

ANALES UNIVERSITARIOS

DEL PERU

PUBLICADOS

Por el Dr. D. Juan Antonio Ribeyro

Rector de la Universidad de San Marcos de Lima.



Tomo IV.



LIMA
IMPRENTA DE JUAN N. INFANTAS
131, CALLE DE SAMUDIO, 131.
1870.

26671



INTRODUCCION.

A publicacion del tomo tercero de los "ANALES UNIVERSITARIOS" ha merecido una benévola acogida de todos los hombres amigos de las letras. Muy humildes, y por demas desconfiados de nuestras fuerzas intelectuales, creimos que estos trabajos no fuesen tan jenerosamente honrados como ha sucedido en hora afortunada. Esta circunstancia nos estimula á redoblar las tareas que hemos emprendido de buen grado, para que la obra siga mereciendo la aprobacion que hasta aquí se le ha dispensado, y para que, conocidas las rectas intenciones que abrigamos, vengán en ayuda nuestra, muchos de aquellos claros ingenios, que le darían, por cierto, mas belleza artística, mas solidez en sus conceptos y mas títulos para la pública y general aceptacion.

En estos tiempos de verdadera agitacion científica, de progreso eminentemente social y de adelantos palpables, tanto en las artes como en los estudios del espíritu, se ha notado en el Perú, y principalmente en Lima, una decidida inclinacion á las producciones encaminadas á ilustrar la inteligencia, sin la mezcla nociva de los principios, que, á pretesto de proteger las libertades, tienden directamente á la disolucion completa de todos los vínculos morales y políticos. Muchos libros se han dado á la estampa, durante el año último, y algunos de ellos, sin que nos engañe el amor patrio, son de un mérito no escaso bajo su aspecto literario, y en el sentido práctico, que no es, sin duda, ménos apreciable en estos dias en que los hechos y las mejoras de todo género, ocupan un lugar tan distinguido entre los conocimientos de la mente humana. La Universidad no podia ser indiferente á este movimiento regenerador, y publica tambien, no su historia, para lo cual no son exiguos los materiales que pueden acumularse, sino la reseña, harto compendiada, pero sustancial, de sus trabajos anuales.

Quien lea con calma estos "Anales", advertirá que la Universidad de San Marcos no ha desmentido en nada, ni su tradicional generacion, ni los progresos que ha hecho siempre á través de los sucesos y vicisitudes de la política militante, en mas de una ocasion, por cierto desgraciada, origen de hondos sufrimientos y transcendentales consecuencias. Tales sucesos manifiestan claramente, que nues-

tro progreso no es efimero y de meras apariencias, sino que está cimentado sobre sólidas bases, lo que no deja de ser un consuelo cuando tantas decepciones han venido á perturbar muchos pensamientos útiles, y no pocas doradas esperanzas.

Hemos escojido para dar á la prensa muchos documentos, que, si á primera vista, no tienen mérito sobresaliente por sus formas, revelan cierto grado de constancia para dar á la enseñanza toda la amplitud que reclama con urgencia, para reformar la condicion de nuestros pueblos y para levantar este ramo de la administracion, al punto á que es llamado á la par de los demas, que tan ventajosamente se desarrollan y progresan. Tal vez estemos equivocados en nuestros juicios, como lo están, con harta frecuencia, los padres, que, afectuosos con sus hijos, no conocen ni sus defectos, ni saben buscarles con oportunidad los correctivos necesarios para modificarlos, tanto por bien propio, como por conveniencia pública.

Se proclama con vivísimo interés, y esta propension no es tan solo de unos pocos, sino de muchos ciudadanos, que, descontentos con la presente situacion, quisieran en breves instantes ponerse á nivel de otras naciones muy antiguas, que la instruccion es defectuosa é incompleta en el Perú. No somos nosotros de esta opinion errónea y quizás apasionada. Para aseverar lo contrario apelariamos á la historia, compulsariamos antiguos documentos y comparariamos esta época con las demas que

nos han precedido. No por estas convicciones, frutos de la experiencia, podemos establecer sin reserva alguna, que hemos adquirido, en materia de instruccion, cuanto la República necesita para difundir la enseñanza en todos sus departamentos y entre todas las clases que componen nuestra naciente sociedad. Nos falta algo todavía, y en pos de ese algo caminamos con ménos tropiezos, que otros muchos pueblos contemporáneos nuestros.

En poco tiempo hemos recorrido un camino, sino difícil enteramente, largo, cuando ménos, por la vastísima extension que abraza; y á los que duden de nuestros adelantos intelectuales no tienen sino comparar lo que eran los estudios hace veinte años y lo que son en la actualidad. Todas las Facultades han progresado y puéstose en tan buenas condiciones, que se acercan no poco á los de otros países donde los estudios universitarios han recibido sólidas mejoras; pero nuestras esperanzas se aumentan cada día, cuando observamos la diligente y empeñosa contraccion de la juventud, que acude á los claustros de S. Márcos sedienta de saber, y los utilísimos trabajos de los profesores, en su mayor parte, sinó todos, que rivalizan por su inteligencia, por su pundonor y por su perseverante asiduidad.

No ha cabido la suerte de Lima á otras Universidades de la República que yacen, sinó en lamentable estado de atraso, muy inferiores en todo á la nuestra, que compite con ventaja á ciertas corporaciones del mundo, ya muy célebres por sus hechos literarios. Es

indispensable tender sobre nuestras Universidades departamentales una mano protectora; y limitada en sus aulas la enseñanza á ciertas materias preparatorias y profesionales, dejar en esta capital todos aquellos elementos, que son harto difíciles de acumular en otras partes.—Los resultados se harán fructuosos tratándose de dotar buenos profesores é igualando la organizacion, disciplina y plan de estudios á los que se han seguido aquí con éxito favorable y cumplido desenlace.

En vez de restringir los estudios en Lima, como se ha querido alguna vez, por observar una mal entendida economía, se les deben dar todos aquellos retoques que aun necesitan para corresponder á sus nobles fines sociales y científicos. Apesar de que la Jurisprudencia ha alcanzado en los últimos años muchas medidas protectoras, le faltan todavía otros ramos de importancia para completar el cuadro de todas las materias, que con ella tienen relacion. Para que se recoja buena y abundantísima cosecha de la enseñanza, es indispensable, no reunir en un solo profesor varios puntos, que es casi imposible desempeñar simultáneamente en un solo año escolar. De este sistema viciosísimo, si se tratára de implantar, vendria precisamente la superficialidad de los conocimientos que se inculcáran en las aulas, y, al andar los años, un verdadero retroceso de tardía reparacion y perniciosas consecuencias. Lo mismo sucede en todas las demas Facultades sin ninguna excepcion: en vez de providencias restrictivas, están recla-

mando aquellas salvadoras disposiciones que las ensanchen y enaltezcan.

Hemos creído oportuno abrir un lugar en las páginas de nuestros “Anales” á la relacion de las materias, que se han cursado en el año último, y á la relacion de los matriculados que han concurrido á recibir lecciones en nuestras aulas, porque de esta manera se palpan mas los adelantos que hemos hecho y los que restan que adquirir en adelante.

Tambien comenzamos á publicar algunas tesis de las que se han sostenido en la Universidad, cada vez que se han conferido grados de Bachiller, de Licenciado y de Doctor; así cumplimos con una disposicion de nuestro Reglamento, y así tambien damos una medida de nuestro progreso científico, y estimulamos á la juventud para que, honrados sus trabajos, se empeñe en conquistar nuevos laureles y mas merecidas recompensas.

J. A. R.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR DON PEDRO A. DEL SOLAR,
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AL ABRIRSE EL AÑO ESCOLAR DE 1869.

SEÑOR RECTOR.

SEÑORES—Designado para dirijiros la palabra, en este dia solemne, en que se abre el presente año escolar, me esforzaré en cumplir mi comision, procurando no solo llenar una simple fórmula universitaria, sino satisfacer una exigencia de actualidad en el órden científico.

Con este propósito, os manifestaré brevemente la importancia de la nueva senda, abierta á la juventud, con la Facultad de Ciencias definitivamente organizada el año anterior, su conveniencia y la necesidad de protegerla. Y os llamaré la atencion hácia un gran principio, que como miembros de esta ilustre Universidad, estamos obligados á defender para conseguir el progreso que hemos *jurado procurarle* por honor y bien del pais.

I.

En todas las Naciones y en todos los tiempos, han merecido las Ciencias Naturales un lugar preferente en los estudios de la humanidad. Como ciencias prácticas son tan antiguas como el mundo: como ciencias teóricas, son una creacion moderna.

Adan, apénas salido de las manos del Creador y ántes de la formacion de la muger, se ocupó en denominar y clasificar todos los animales y plantas. Cain se dedicó á labrar la tierra. Abel fué pastor de

ovejas. Noé enseña el cultivo de la viña y de los cereales. Y para decirlo de una vez, los pueblos primitivos contraidos á la caza y á la vida pastoril, no pudieron dejar de estudiar la naturaleza y los fenómenos que mas se relacionaban con ellos, hasta donde les fué posible, y hé aquí, el origen de esta ciencia.

Los Chinos poseen como monumento histórico, dos libros: el Chi-Kin ó libro de los versos, que es una coleccion de Odas y Cantos, sobre las particularidades de multitud de especies silvestres; y el Chu-Kin, que bajo otra forma, presenta algunos detalles importantes sobre los animales y plantas útiles al hombre.

El espíritu de análisis, manifestado por Demócrito, Jenofonte y otros, comenzó á establecer algunas diferencias esenciales, que prepararon el camino al inmortal Aristóteles, para hacer las comparaciones y clasificaciones, de donde dedujo las leyes generales que elevaron á la categoria de ciencia aquellos conocimientos dispersos; por lo que se le ha llamado con razon el "*fundador de las Ciencias Naturales.*"

Despues de Aristóteles, merece especial mencion el célebre Bacon de Verulamio, á quien se debe el empleo del método experimental que ha hecho progresar las ciencias de observacion, emancipándolas del tutelaje de la autoridad.

En la época moderna los descubrimientos se suceden con rapidez y el de la América viene á suministrar nuevos y hermosos horizontes en los demas ramos de las Ciencias Naturales. Se han distinguido en ella, Carlos Lineo, Juan Bautista Lamarek y Jorge Cuvier, quien exagerando el valor de la experimentacion, descuidó sacar de ella consecuencias generales para formar la verdadera ciencia.

El padre Feuillée de la Compañia de Jesus, que viajó por las costas del Perú y de Chile, nos ha dejado multitud de observaciones interesantes sobre Física, Astronomía, é Historia Natural.

La expedicion científica mandada al Perú por Carlos III compuesta por los botánicos D. Hipólito Ruiz, D. José Pavon y D. José Dombey, despues de once años de constancia, logró publicar apenas, cuatro to-

mos de su obra titulada "*Flora Peruviana et Chilensis.*"

Alejandro Humbolt, natural de Berlin, visitó el Perú á principios de este siglo y falleció el año 59 habiendo dejado numerosas y muy importantes observaciones. Es el mas célebre y conocido naturalista de nuestros tiempos.

Aunque nacientes las Ciencias Naturales entre nosotros, no han faltado, sin embargo, muchos compatriotas que han contribuido á desarrollarlas y hecho honor al Perú con sus luces. Los principales entre estos son: el célebre D. D. Cosme Bueno, D. D. Gabriel Moreno, el ilustrado D. D. Hipólito Unánue, y los muy recomendables D. D. Nicolas Piérola y D. D. Mariano Eduardo de Rivero. En la actualidad las Ciencias Naturales, han sido enriquecidas considerablemente con los importantes trabajos que está practicando el laborioso é intelijente naturalista Dr. D. Antonio Raymondi, muy acreedor á nuestras consideraciones; pero cuya modestia nos impide decir lo que deseamos en su favor.

Esta rapidísima ojeada que manifiesta los esfuerzos hechos por tantos hombres esclarecidos en todas las épocas, para conocer la naturaleza y descubrir sus secretos, es la primera y mas irrecusable prueba de la importancia universalmente reconocida de las Ciencias Naturales.

La Física, la Química, la Mineralogía, la Botánica, la Zoología, & nos dan el conocimiento de la naturaleza bajo distinta faz y nos enseñan el medio de usar con provecho de lo que nos daña, gozar de los placeres que nos brinda y huir de los sufrimientos con que nos amenaza; estudiar los fenómenos que nos sorprenden, é inquirir sobre las causas que los producen; y de esta manera, elevarnos á la contemplacion del Ser Supremo, creador de cuanto existe, verdadera y única causa de cuanto sucede. Es así como las Ciencias Naturales tienen por objeto inmediato y directo la naturaleza y por fin inmediato é indirecto á la humanidad y á Dios; y siendo estos tres objetos importantísimos, lo es tambien la ciencia que se ocupa de ellos.

Si del terreno puramente especulativo y científico

descendemos al de las aplicaciones, su utilidad se hace mas clara y perceptible. El progreso material que hoy sorprende á la humanidad, es debido esclusivamente al desarrollo de la Facultad de Ciencias. La Maquinaria que economiza el tiempo y multiplica las fuerzas del hombre, el Vapor que ensancha la industria y el comercio, el Telégrafo que hace desaparecer las distancias; todo esto y mucho mas, es el resultado de la aplicacion de los principios que esta Facultad enseña. En este vasto campo, es donde está llamada á producir sus benéficos resultados, y á manifestar en alta escala su importancia entre nosotros.

El Perú puede decirse sin exageracion que se encuentra todavía vírgen y por explotar en sus tres reinos. Los ricos y variados metales que encierran sus enormes cordilleras, no son beneficiados cual deberian, por falta de conocimientos especiales. La agricultura en la mayor parte de sus ramos se encuentra bastante atrasada, por la carencia de una escuela de este género. La industria pecuaria casi no existe, debiendo ser la mas floreciente, tanto por su preferente importancia, como por las muy favorables condiciones de los terrenos, su gran extension, la bondad de sus pastos, el clima, &c. El desarrollo de esta Facultad, tiende á satisfacer tan premiosa exigencia, formando hombres especiales para cada ramo, que puedan, salvo las dificultades económicas, poner en movimiento y desarrollar, cada uno de esos veneros inagotables de riqueza, fuentes permanentes, reales y positivas de la paz y el progreso de las Naciones: y sin las que la estabilidad de los Gobiernos es un milagro, la prosperidad de los pueblos una ilusion y la riqueza una mentira. Mas para llegar á estos fines, son medios indispensables, las fáciles vías de comunicacion, los ferrocarriles, la irrigacion y un sin número de obras que requieren el ejercicio de otras tantas profesiones científicas que se derivan inmediatamente de la Facultad que nos ocupa, como su consecuencia lógica.

Procurar pues su desarrollo, es promover el de las indústrias, minera, agrícola, pecuaria y las que se relacionan con estas, y engrandecer al pais con sus ricas y variadas producciones. Protegerla con

decision y firmeza, es abrir á nuestra inteligente juventud, las importantes carreras de mineralogistas, químicos, agricultores, ingenieros, arquitectos, &: y hacer todo esto Señores, es combatir el ócio, fomentando el trabajo, matar las ambiciones bastardas, despertando las nobles, estirpar la empleomanía acrecentando la riqueza pública, en una palabra, es hacer la *felicidad del pais*.

Suscitarle por consiguiente dificultades que entorpezcan aquel desarrollo y estrecharla en un círculo de acero, templado al fuego de viles pasiones, es ahogar el germen de esas grandes indústrias, cerrar el camino á esas nuevas carreras, contener el torrente de civilizacion que se desborda por todas partes: es en fin, hacer retroceder al pais y trabajar por su destruccion. El sentimiento pátrio y el amor á la ciencia, no pueden dejar de exitarse, para bendecir al que nos procure áquellos beneficios, y maldedir al que nos ocasione estos daños.

Por desgracia ese génio del mal, no es un producto de imaginacion, sino la mas triste realidad. Vosotros lo conoceis perfectamente, pero hasta ahora no os habeis propuesto combatirlo; es yá tiempo de comenzar la lucha. Emprendedla con decision y la victoria será vuestra, no porque tengais de vuestro lado al mayor número, sinó por que sosteneis la causa justa y disponeis de muy nobles elementos.

Ese enemigo formidable no por su poder, sino por su audacia, por que asalta todos los puestos, toma todas las formas, y emplea todos los medios por reprobados que sean, para alcanzar su fin de maldicion: es Señores, *la ignorancia*. La ignorancia es el genio maléfico, enemigo de la verdad y del bien que no puede comprender ni alcanzar. La ignorancia es el antípoda de la ciencia: la una á la otra se rechazan, como la luz y las tinieblas. No pueden existir separados, pero no pueden estar sino luchando.

Mas ay ¡si la negra y descarnada mano de la vergonzante envidia, llega á formar de aquella masa bruta, la pesada cadena, con que alguna vez lograra aprisionar á la ciencia su rival! Entonces, ésta cual águila soberbia, dueña y señora del firma-

mento, lucha por reconquistar sus antiguos dominios: bate sus alas vigorosas y solo consigue empañar sus resplandores y salpicar su hermosura, con el innundo lodo sobre que se la detiene.

Hijos de la ciencia, á vosotros toca acudir á la defensa, vuestro deber os llama á combatir sin tregua y sin descanso, hasta devolver à vuestra madre su independencia y libertad perdidas. Cumplidlo pues, destruyendo la ignorancia, y enseñando al que no sabe; pero compadecead al ignorante.

Esta es vuestra noble mision, ilustres profesores. El profesorado, se ha dicho, es el sacerdocio de la ciencia y á semejanza del sacerdocio católico, necesita abnegacion verdadera, para desempeñarlo dignamente, y fé viva para sufrir el martirio con resignacion, si hasta alli os conducen vuestras conquistas. La ciencia tiene tambien laureles inmarcesibles con que ornar la frente de los que se distinguen en su defensa, monumentos que inmortalicen sus glorias, y pasen á la posteridad el nombre de sus héroes.

II

El hombre como ser racional, siente la necesidad de desarrollar su inteligencia, y de aquí se deriva el derecho á los medios indispensables para llenar el fin á que esa necesidad conduce, ó el de ser instruido y educado. La obligacion correlativa á este derecho absoluto, no puede ser cumplida, sino por aquellos miembros de la sociedad que estén en posesion de los medios reclamados, es decir, por los capaces é instruidos. Estos debieron al principio reunirse, formar sociedades enseñantes, y comenzar á ejercer á su turno este derecho de una manera aislada y libre. Mas como el fin del Estado es garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de los asociados, tuvo que garantizar este, como uno de tantos, y rodear á las sociedades científicas, de los elementos y de los medios que hubieron menester para llenar sus diferentes fines. Este es el origen comun de las instituciones que forman el Estado, y no puede ser otro el de las sociedades científicas.

El Estado tiene, pues, el deber moral y jurídico, de rodear á estas sociedades de todos los medios que tenga disponibles, para que puedan llenar debidamente su fin de instruir y educar : y tiene á su vez el derecho de dirigirlas y determinar el modo y forma como ha de darse en ellas la instruccion pública. Pretender arrebatarse ó restringir demasiado este derecho, es á mas de injusto irrealizable. Ampliárselo inconsideradamente, es sacarlo de su peculiar esfera de accion, hacer que obre sin títulos suficientes, y quizá en daño de aquello mismo que desea favorecer. El derecho del Estado como poder administrativo, está limitado por el derecho que tienen las instituciones científicas, á medios especiales, para llenar su fin tambien especial.

En la alta y dilatada esfera administrativa, hay sobrado campo, para que un Gobierno inteligente y bien intencionado, realice grandes bienes, en favor de la instruccion y educacion pública, sin descender á pormenores que no siendo de su incumbencia, no está obligado á conocer, y que se desdennaría de entrar en ellos, por no convertirse en humilde preceptor de escuela. Los Gobiernos cuentan con muchos y poderosos elementos, de que no es dado disponer á las instituciones científicas, por la restriccion natural que constituye su gerarquía: y si con esa gran suma de poder y autoridad, no se hace el bien, no se concibe como pueda alcanzarse sin ella. Si todo lo que es necesario y debe efectuarse en las elevadas regiones de la administracion estuviese ya realizado, alguna explicacion tendría, el ocuparse de los pormenores que están muy lejos de aquel centro; pero cuando todo está por hacerse no cabe explicacion.

La accion del Gobierno es general y directiva, concibe y desarrolla sintéticamente un plan, en una palabra, el Gobierno *administra*.

La accion de las sociedades científicas, es al contrario particular y ejecutiva y se ocupa de desenvolver analíticamente el plan trazado por aquel.

Estas sociedades tienen por lo mismo atribuciones que le son peculiares y de las que no pueden desprenderse sin renunciar á su objeto; ni puede arre-

batarseles, sin trastornar el orden de las ideas, confundir la enseñanza y dañar los mas sagrados derechos de la sociedad.

Entre estas, las principales son, designar el orden y método de los estudios, formar los Reglamentos de los Establecimientos científicos, recibir las pruebas de suficiencia de los Catedráticos y profesores, y otras que se derivan de su naturaleza y de su fin. *Ahrenz* dice á este respecto “Los principios y los métodos deben ser juzgados, por hombres competentes y comprobados por ensayos, que una autoridad política será siempre la menos dispuesta á hacer. El Estado debe únicamente mantener la igualdad de las condiciones entre las diversas instituciones de educacion y enseñanza, y percibir las garantías que deben dar de la bondad y fuerza de su doctrina.” Esto está conforme con los principios del derecho administrativo que reconoce tambien la conveniencia é importancia de que la instruccion y la educacion, no sean absoluta y completamente dependientes del Estado. Asi opinan los mejores tratadistas sobre la materia. Y la historia de los progresos científicos tiene comprobada esta verdad.

Nótese bien que reclamar la justa y mesurada independencia de la instruccion, no es pedir la libertad de enseñanza. Son cosas enteramente diversas. La independencia de que hablamos solo tiende á que se fijen y deslinden los verdaderos límites donde termina la accion gubernativa y comienza la de los cuerpos docentes, á fin de que ni por ignorancia, ni por malicia se estorben ni se dañen; sino que antes bien se favorezcan y auxilién mutuamente, para llegar acordes, al fin comun á que están destinados.

Esta unidad de objeto y conformidad de medios, lejos de favorecer, contraría la difusion de toda doctrina peligrosa y disolvente.

Las sociedades científicas como instituciones lícitas, tienen el derecho de enseñar la verdad con independencia; pero no son libres para enseñar la verdad ó el error, porque esta libertad pervertiria su fin y destruiria su existencia legal. Hay pues una diferencia esencial, entre obrar el bien libre-

mente ,y estar autorizado ó tener libertad para contrariarlo.

Las sociedades científicas, necesitan mas que ninguna otra, bases sólidas y duraderas, como son incommovibles las verdades fundamentales sobre que descansa la ciencia. Sin estas, no puede existir el edificio científico. Sin aquellas, no existirán jamas las Universidades, ni los cuerpos docentes que son los depositarios y propagadores de la verdad.

Este principio reconocido por las teorías y confirmado por la historia, que es quizá, solo útil y conveniente considerado de una manera general, es entre nosotros, de vital importancia y absolutamente indispensable, para conservar la pureza de la doctrina, la verdad de la ciencia y hacer que progrese la instruccion.

No exagero: vosotros todos sois testigos de que á cada cambio en nuestra política, se siguen los mas graves trastornos en la instruccion. Las disposiciones videntes ayer, hoy son derogadas, para ser restablecidas, ó modificadas mañana. Lo que ayer se creyó útil y conveniente, se cree hoy dañoso y perjudicial. Se anulan hoy derechos, que ayer fueron reconocidos y declarados.

De esta sin igual confusion resulta, que no existe nada cierto, nada conocido en este ramo, que ni lo pasado está seguro, porque una disposicion con fuerza retroactiva, por absurda que sea, puede destruirlo. Que lo mas sério, lo mas grave, lo mas trascendental, cual es la instruccion y la educacion de la juventud, está á merced de todos los errores, de todos los intereses y de todas las pasiones que ponen en juego nuestros frecuentes cambios administrativos.

Esto destruye por completo la unidad y la armonia en los sistemas de enseñanza, pervierte la disciplina, hace perder la fé á la juventud, aleja todo estímulo en el profesorado, afecta la moral pública y el desquiciamiento general, que ya nos amenaza, es su consecuencia inevitable. No me refiero á ninguna época ni á ninguna personalidad. El mal no es de hoy, y en él todos tenemos parte mas ó menos directa. No pensemos pues en disculparnos, sino en proveer el remedio para tamaña calamidad. Llevaros á

este término, ha sido mi principal objeto, conseguir el resultado es mi mas vehemente deseo.

En un país constitucional como el nuestro, la ley y sola la ley, es el único antídoto posible para extirpar radicalmente los males que acabamos de patentizar. Ella es la única garantía de los derechos de los asociados y la mas firme base sobre que puede hacerse descansar la instruccion pública. Solo ella puede ponerla á cubierto del aliento deletéreo de los partidos políticos, de las asechanzas de la ignorancia, de los emponzoñados dardos de la envidia, del favoritismo de los Gobiernos, de los abusos de la autoridad: en pocas palabras, sola la ley puede arrancar á la instruccion pública, del ominoso yugo de la antigua dictadura que sobre ella pesa, para colocarla bajo su amparo protector. Sola la ley puede realizar la grande obra de la regeneracion del país, por la educacion del pueblo y la sólida instruccion de los peruanos.

Esta es mi humilde, pero mi mas profunda conviccion, y será tambien la de los que deveras aman al país y desean su engrandecimiento. Y nadie me desmentirá, al asegurar que á este número pertenecéis todos vosotros. Trabajémos pues con entereza y lealtad, en favor de esa justa independecia. No tengo luces suficientes, poder, ni fortuna que ofrezcos, para alcanzar tan proficuo resultado. No poseo sino un corazon lleno de amor por el bien de la juventud, á la que he consagrado toda mi vida. Disponed de él, si para algo puede servir, en vuestro noble propósito, dignos miembros de esta ilustre Universidad.

Lima, Universidad de San Marcos, Abril 1º de 1869.

PEDRO A. DEL SOLAR.

DISCURSO

PRONUNCIADO EL DIA 1º DE ABRIL AL ABRIRSE
EL AÑO ESCOLAR DE 1869, DANDO CUENTA
DEL ESTADO DE LA UNIVERSIDAD
POR SU RECTOR
EL D. D. JUAN A. RIBEYRO.

SEÑORES:

Hace un año que tuve, como hoy sucede, la fortuna de abrir los trabajos anuales de la Universidad; y mi corazón se ensancha cuando, apesar de las eventualidades de nuestra época, palpamos los progresos que vamos haciendo en el camino, no muy fácil, de las ciencias. No hay dias perdidos para los pueblos, que, cobijados por la libertad, se entregan al estudio de las grandes verdades y de los sanos principios, que á la vez de ilustrar el entendimiento, fecundizan el espíritu y lo elevan á las altas regiones de la justicia y del derecho.

Despues de los hombres eminentes, que han presidido este cuerpo, harto célebre por sus antecedentes y por sus obras de mérito incontestable para el presente y para el porvenir, ninguna página gloriosa puedo yo, desnudo de talento, añadir á la historia de una asociacion que lo mismo durante el coloniage, que en los tiempos felices de la independenciam, ha influido poderosamente en los destinos del país, y tal vez, sin equivocacion, en la suerte de una gran parte de la América del Sur. Como en la elaboracion de los elementos civilizadores y en el desarrollo de la inteligencia, concurren muchas causas de diverso carácter y de categorias diferentes; no será estraño que una entidad, muy modesta, si se la compara con otras de subidísimo valor, haya, sin embargo, contribuido, si

bien escasamente, á continuar la marcha regular y próspera de la Academia de San Márcos.

No me jacto del acierto de mis procedimientos en todo lo que atañe y tiene relacion con la Universidad, en el corto, aunque laborioso, período que he tenido, sin merecerlo, la dicha de estar á su cabeza; pero sin lisonjear ninguna pasion, que quizás, contra mi voluntad, pudiera preocuparme, y sin violár las severas reglas de la imparcialidad, puedo exponer, en breves términos, cuanto se ha realizado, bajo mi direccion, en beneficio y prez de una institucion proficua, llamada á ser, al andar los años, el centro de todas las luces, el amparo de todas las desventuras, la esperanza de las generaciones actuales, y la estrella luminosa, que ha de guiar á las que vengan en pos nuestra, por las vías de la religion ilustrada, de las verdades científicas y de la genuina libertad. No es vagar por un idealismo sin autoridad y sin base, cuanto acaba de insinuarse; porque portentos mayores presenciarnos á la sazón, frutos de elucubraciones y teorías que nuestros antepasados condenaron y reputaron paradojas.

En el movimiento que el mundo tiene y viene recibiendo desde hace mas de una centuria, ninguna institucion, ninguna idea, ningun principio deja de ser mejorado, y de atemperarse á las necesidades sociales para satisfacerlas en el sentido de la ley y de las bien entendidas conveniencias humanas. No sin alguna frecuencia se han padecido lamentables extravíos en la enseñanza y difusion de los conocimientos: por querer penetrar en el seno de profundos y recónditos misterios, por asignar á la naturaleza atributos que no tiene, las sociedades han sucumbido arrastradas por el error, y sido envueltas en las tinieblas y falsas apreciaciones del excepticismo. Aberraciones porque necesariamente pasan, casi sin excepcion, todas las naciones, cuando de los absurdos del despotismo, surgen á las esferas de la libre discusion, bien para estimar delicadas y sublimes funciones psicológicas, bien para avaluar la economía y formas de los gobiernos. Gracias á la Divina Providencia, y merced á las lecciones inculcadas en la escuela práctica de los negocios administrativos, no hemos sido tan contrariados,

como era de temerse de nuestra edad temprana, en el desenvolvimiento de la razon social y en la aplicacion de las doctrinas filosóficas, morales y políticas, que dan al siglo en que vivimos una índole y una fisonomía peculiares.

Dos veces ha sido la Universidad objeto de serias reformas en su esencia y en su disciplina, y dos veces los resultados han correspondido dignamente á las exigencias de nuestra situacion científica y de nuestras condiciones sociales, ya muy desenvueltas y avanzadas. Nos resta para alcanzar la perfeccion, en el importante ramo de la instruccion pública, muchas medidas y mejoras que reclama con urgencia el estado de una civilizacion, que, no obstante las incertidumbres de nuestra organizacion política, y los rudos golpes que han recibido de las oleadas revolucionarias todos los establecimientos públicos, crece y se fortifica, se difunde y penetra en todos los pueblos, ora para regenerarlos, ora para enaltecerlos.

La independencia de la Universidad no es un sueño, ni el proyecto quimérico de algunos pocos hombres bien intencionados, aunque sin elementos de ejecucion para colmar un plan, que viene siendo, desde hace tiempo, el deseo y la esperanza de todos los amigos sinceros de las letras. Esa independencia, no muy remota ciertamente, tomará un carácter decisivo cuando nuestros recursos materiales abunden y se emancipen de las vicisitudes y contingencias de que se van salvando por fortuna, cuando rentas propias cubran las necesidades de nuestro presupuesto, sin apelar á las subvenciones oficiales y cuando la enseñanza tome el vuelo que la corresponde sin respeto á las antiguas travas ni á las tradiciones nocivas del pasado oscurantismo, y sin entregarse á las libres y exageradas doctrinas de escuelas, que en vez de ilustrar obcecán, que en lugar de levantar los ánimos los materializan y corrompen. La superioridad del hombre, la que le atribuye ese indisputable señorío sobre las cosas de la tierra, consiste en la inteligencia, con tal que esta apreciable facultad no experimente amargas decepciones, ni sirva de vehículo para falsas creencias y para principios deletéreos.

Las diversas facultades, que constituyen la enseñan-

za universitaria, han recibido, en poco tiempo, impulsos saludables é importantes, de tal manera que en cada año escolar se notan sobre los anteriores visibles adelantos y muy notables desarrollos.—Muchos ramos del saber humano, ántes ó desconocidos del todo ó descuidados, se cultivan con esmero y dan resultados en mucho mayores á nuestras mismas aspiraciones y deseos. Depende este extraordinario progreso, sólido y no efímero, como algunos han dado en estimarlo, de la capacidad y tino, del celo y asiduidad del cuerpo de profesores. Todos han acreditado en esta vez, lo mismo que en épocas pasadas, que han comprendido el sacerdocio augusto que les está confiado, la misión eminentemente civilizadora que ejercen con beneplácito y aplauso de la Nación y de sus jefes inmediatos.

La religion, fuente permanente de inefable ventura y de consuelos inestinguibles en las turbaciones del espíritu, es hoy asistida por un clero ilustrado, que léjos de oscurecer las vías del progreso social, y de propender á la paralización de los principios bienhechores de las ciencias, tanto físicas como morales, se encuentra á la altura de su siglo, y promueve reformas saludables en cuanto lo permite la santa doctrina del evangelio, y en cuanto no relajan las costumbres ni hacen á las sociedades descreídas y falaces. El sacerdocio ha comenzado una carrera de reaccion en las ideas; y si, en algunos lugares de la República, no se han obtenido por completo iguales resultados, los respetables obispos que están al frente de las Diócesis no las harán esperar durante mucho tiempo, porque todas las sublimes verdades religiosas, libres de impurezas y de errores, triunfan definitivamente del filosofismo, alguna vez, por desgracia tan difundido y aceptado. La facultad de Teología se halla desempeñada por un venerable sacerdote del alto clero y por eclesiásticos instruidos, que van utilizando en pro del Seminario, su distinguida capacidad y sus variados conocimientos.

La Escuela de Medicina, no estará por cierto á nivel, de esos admirables centros de instruccion profesional, que se ostentan en otros países despues de largos años de estudios, de ensayos repetidos, unos prósperos y otros malogrados, y despues de emplear todos aquellos elementos que una civilizacion antigua

proporciona; pero teniendo como tiene á su cabeza una de aquellas reputaciones contemporáneas, no es extraño que con el auxilio de la juventud que lo rodea una de las mas nobles profesiones científicas haya sentido, con las revoluciones porque ha ido pasando sucesivamente, esas benéficas influencias, ese adelanto precoz que solo se adquieren á beneficio de la perseverancia y del trabajo: el nombre de Rios, asociado al del respetable y malogrado Heredia, forman una constelacion, cuyos resplandores se reflejan en los claustros de este cuerpo histórico y docente, cuyo órgano soy en este instante.

No ha mehou tiempo que la Jurisprudencia estaba reducida al estudio de ciertos principios, que si bien sirvieron para formar altas capacidades encargadas de la propagacion y patrocinio de derecho, no son ahora suficientes, en la vida de nuestras modernas sociedades, ni para orillar las grandes cuestiones administrativas y políticas que se agitan en los gobiernos representativos, ni para dar á nuestras relaciones internacionales y de carácter mercantil aquel tipo, aquella cordialidad que son necesarios para conservar la paz y aumentar el progreso de los pueblos, ni para robustecer, con la savia de la justicia, la voz de los oradores que tanto tienen que sostener las libertades, como confeccionar las leyes que facilitan el aumento de la riqueza pública y la de las particulares y preservan los derechos adquiridos con título fehaciente de avances y atropellamientos indebidos. Desde la filosofia de la jurisprudencia hasta el conocimiento de su historia, y desde la inteligencia genuina de la legislacion antigua hasta la comparacion de todos los principios jurídicos que se han proclamado en los países donde imperan en buena hora el cristianismo, todo se halla al alcance de nuestros letrados; merced á esta tan portentosa transformacion, á esta propaganda tan beneficiosa y oportuna, nuestras aulas, nuestro foro, y nuestro parlamento, sino rivalizan se aproximan, cuando menos, á los afamados institutos de otros lugares tradicionales por su ilustracion y poder intelectual.

Se ha operado, á beneficio de una lenta labor y con las luces del hábil Decano de la facultad de Le-

tras, el movimiento mas apropiado para la aclimatacion en el Perú de ciertas teorías, que yacian sumidas en el olvido y muchas veces proscritas por un antagonismo de principios, débiles vestigios de las primitivas preocupaciones del coloniage. Se ha formado, mediante esta acertada y feliz direccion, un grupo hermoso de jóvenes que honran de veras la carrera de las Letras, que, lanzados de lleno á la investigacion de las elevadas apreciaciones de la historia, no solamente conocen los sucesos para narrarlos, sino que, remontándose á sus orígenes y á las causas que los produjeron, pueden valorar su influencia sobre la civilizacion universal, distinguir los actos de la humanidad en sus tradicionales y variadas faces, y atribuir, sin confusion, el carácter genuino que tiene cada época y cada siglo en el progreso y constitucion de las naciones.

Y si nuestros adelantos históricos y nuestro gusto por esta ciencia, sacada de los estrechos límites en que estuvo antes constreñida, van por fortuna generalizándose y tomando el rumbo acertado y bonancible de los demas conocimientos, la literatura no se ha quedado rezagada en este derrotero y en esta marcha de desenvolvimiento y de progreso. Sin afear la conducta de nuestros predecesores en la instruccion superior, de los cuales y de sus luces, hemos sacado, como se ha dicho de antemano, ventajosísimos é inestimables frutos, el estudio de la literatura antigua y de la moderna, de la nacional y la extranjera, ha tomado grandes ensanches y no menos visibles y portentosas proporciones. Por los hombres que florecen y se crean con las bellezas y encantos de la estética, se adivina el génio típico de un pueblo, el refinamiento de sus costumbres, las grandezas del arte, sus adquisiciones morales y los destinos que les depara el porvenir.

Mencion muy distinguida y especial merecen tanto el Decano como los profesores que regentan las diversas cátedras de la facultad de Ciencias, por su competencia intelectual, por su contraccion y por su celo imperturbable. Todos los ramos que han sido confiados á estos infatigables propagadores de las verdades y principios prácticos y de útil aplicacion social;

se cultivan sin descanso y con provecho, y loable es que en nuestros días, cuando la industria asume tantas y tan diversas formas, cuando el arte se encumbra y ennoblece se comiencen á dar los primeros pasos para transfigurar nuestros pueblos, abriéndoles nuevas fuentes de vitalidad y de opulencia, y designándoles esas sendas únicas apesar de sus sinuosidades, que conducen á la gloria y sólido bienestar de las nacionalidades coetáneas.

Para completar el cuadro de las cátedras, seria conveniente estudiar las necesidades actuales del país, aumentadas de pocos años al presente, tanto en el órden intelectual como en las esferas administrativas; pero fundadas esperanzas abrigamos de que muy cercano está el día, en que no tendremos necesidad de acudir á otros países en busca de ciertos conocimientos profesionales, que todavia no han podido sistematizarse entre nosotros.

El estado económico de la Universidad, si no es enteramente próspero, se encuentra en condiciones doblemente ventajosas á las que tuvo no ha mucho tiempo. Débese esta lisonjera situacion á muchas causas que han concurrido, por distintos lados, á preparar una época que se halla muy próxima á otra de verdadero engrandecimiento.

Muchos bienes que estaban antes en manos de arrendatarios, han sido, cumplidos los contratos, restaurados y puestos, unos en remate y otros en disposicion de ser reparados para que puedan producir en proporcion á su valor. Hay motivos para creer que muy pronto se sacarán partidos valiosos de este sistema de administracion, que contribuirá á lograr la mira de nivelar las entradas con los gastos.

Dos fincas que antes, mas que en una mediania vergonzante, estaban caminando á su ruina y completa nulidad, se convertirán, á la vuelta de dos meses, en soberbios edificios, que por su buena construccion, por su belleza, y por sus cualidades locales producirán para la Universidad una suma de ochocientos pesos mensuales, cuando antes quizás no rendian la vigesima parte, segun se ha calculado de una manera aproximativa.

Las asignaciones que el Gobierno satisface, unidas

á nuestros ingresos naturales, nos ponen en estado, de acudir á las mas premiosas exigencias de este cuerpo, que se multiplican en vez de disminuirse. Bajos son los arrendamientos de algunos locales que están á la sazón empleados en establecimientos públicos de género distinto á la instruccion. Débese gestionar sobre esta materia, tanto mas justa de alcanzarse, cuanto es grande y rápido el valor que va tomando la propiedad territorial.

Como estos ligeros apuntamientos no tienen el carácter de una memoria, que únicamente se debe presentar al terminarse, segun el Reglamento, el período de cada uno de los Rectores, no se puede entrar en todos aquellos pormenores, ora económicos ora disciplinarios, que reservaré para su oportunidad. Ni en la forma se ha cuidado de adoptar este escrito al carácter y verdaderas circunstancias de esa razon periódica, llamada á revelar el estado ó próspero ó adverso de este cuerpo. Sin embargo, el cuadro formulado por el Tesorero, que tengo el placer de presentar, acredita que el aumento de nuestras rentas respecto de las de años anteriores es visible, y necesario resultado de la pureza, del celo y de la laboriosa inteligencia del empleado á cuyo cargo corre el manejo y administracion de nuestros fondos.

Algunos litigios han sido felizmente terminados, y otros se hallan en camino de ser igualmente concluidos en sentido favorable. El abogado que patrocina nuestros derechos, no omite ni diligencia ni esfuerzo para corresponder á la confianza que en él se ha depositado.

Algunas reformas materiales se han realizado en el último año, que debe llamar la atencion de los individuos de este cuerpo. La Secretaría de la Universidad se halla en una sala espaciosa con un menage decente y adecuado al uso á que ha sido destinado. Las facultades tienen, en el local del Convictorio, departamentos cómodos y decentes donde despachan los Decanos y sus respectivos Secretarios.

Una Biblioteca para la Universidad ha sido mi pensamiento constante; y no he dejado un solo dia de buscar medios, que sin menoscabar las entradas ordinarias, nos pongan en actitud de hacer esta urgen-

te y utilísima adquisición. Quizás no podamos realizarla en breves días; pero no hay idea, que eficazmente sostenida no sea al fin coronada de un éxito cumplido.

Por incidentes ajenos á la voluntad de los Rectores se suspendió la publicacion de los "Anales Universitarios." Muchas dificultades se han tenido que vencer para regularizar este trabajo, en cumplimiento del Reglamento y de un acuerdo de la Junta Directiva. Al fin se conseguirá este año la publicacion de tercer tomo: de muchos defectos se resentirá indudablemente una obra que, escrita con premura y bajo malas impresiones, no puede satisfacer plenamente su objeto; merecedora será de indulgencia desde que ella es el fruto de muchas fatigas y el eslabon que tiene que unir nuestro pasado y nuestro presente con el porvenir de la Academia.

Las actuaciones literarias para la colocacion de grados se han sujetado estrictamente al Reglamento y á la práctica inmemorial de esta Academia. Muchos trabajos se han presentado, por la elevacion de sus ideas, por la rectitud y pureza de sus doctrinas, por las tendencias filosóficas que contenian, por sus formas elegantes y por la naturalidad y fluidez de su dición, dignos de merecidas alabanzas. Prueba evidente de los adelantos de la juventud, que al mismo tiempo que se nutre con los sólidos principios de las ciencias, no descuida ni las galas y donosura del arte, ni los encantos seductores del habla castellana.

No han faltado amargas censuras por las doctrinas que algunas tesis envolvian; y hasta el celo del señor Fiscal se despertó severamente porque alguna vez se sostuvieron, en una conferencia, proposiciones mal sonantes á las regalías del patronato nacional. Entónces cumplió al Rector, como le cumple actualmente, desvanecer equivocaciones, que, dejadas sin respuesta, pudieran traer comentarios perjudiciales al nombre de la Escuela.

Cuando en alta voz se proclama la libertad de las ideas, cuando la prensa y la tribuna vierten opiniones avanzadas sin temor de ser sofocadas por el poder, ó proscritas, despues de emitidas, si nó son documentos para proclamar la subversion del orden pú-

blico, venia muy mal que solo en este cuerpo se pusiera coto al pensamiento. Si se defiende por desgracia un error se le combate fácilmente, sin temor de que en este palenque literario triunfen jamas y prevalezcan otras teorías que las verdaderas, autorizadas por la ciencia, por el tiempo, por el asentimiento universal y por escritores respetables y ortodoxos. Otras cuestiones han venido despues, en sentido enteramente opuesto al que se está conmemorando; y si los regalistas han podido sublevarse contra una tésis que tendia á despojar á los gobiernos de una de sus mas altas facultades, muchos defensores de los atributos del Pontificado, habrian tenido pretexto para gravísimas alarmas si hubiesen presenciado doctrinas, que, aunque dichas muchas veces en otros lugares y propagadas con constancia, no han podido destruir, en el curso de los siglos, la obra de Dios y de su providencial sabiduría. De la discusion universitaria se saca siempre la verdad, como la luz de los cuerpos inflamables que se rozan. De su seno no surgen revoluciones á mano armada, ni el descrédito de la autoridad, ni la perturbacion de la familia, fundamento incommovible de la regularidad y armonía del Estado.

No hay necesidad de apelar á la historia de la civilizacion, ni á la particular de los cuerpos consagrados á la enseñanza, tomando los sucesos desde que el cristianismo cambió la faz y la organizacion de las sociedades europeas, para convencerse de que la libre discusion ha sido siempre la fuente de los mas grandes bienes sociales. Cuando la Imprenta no se conocia: cuando despues de descubierta no tenia ni el influjo ni la mision que hoy ejerce con la declaracion de los derechos del hombre: cuando el poder se señoreaba ufano de sus conquistas y de sus fuerzas materiales; y cuando la instruccion se hallaba constreñida y limitada á ciertas manos, las Universidades jamás desdeñaron las controversias literarias, y del pro y contra de sus aulas se irradiaron por el mundo rayos refulgentes, que han sido el faro que han conducido á las sociedades modernas, á través de las escisiones políticas de los pueblos, à la cúspide de su cultura y su grandeza.

No es una paradoja cuanto acaba de enunciarse, ni

lo es tampoco que en nuestra época, fecunda en extraordinarios acontecimientos, la tolerancia debe apreciarse como el distintivo característico de las personas, de los cuerpos y de la generacion á que pertenecemos, que sirve de sostén y de sombra á la que ahora se levanta para lustre y honra de la República. Ridículo temor es imaginarse que de la discusión franca, razonada y profunda se deriven errores trascendentales á las conciencias, á las instituciones y á las leyes. Del debate desapasionado han venido, desde tiempos antiguos, muchas teorías, que, si en su origen, se reputaron absurdos, hoy son axiomas sobre que descansan muchos sistemas, sin los cuales no podría explicarse muchos fenómenos naturales y no pocos hechos morales de gran significación.

Los Gobiernos no sufren detrimento en su autoridad porque se ventilen y se agiten controversias en el recinto de las clases literarias, ni los dogmas sacrosantos de nuestra pura religion, pueden conmoverse con las cuestiones que mas por ejercitar el entendimiento, que por derramar la incredulidad, se vierten en el calor de los certámenes y disputas académicos. Jamás el protestantismo ha sufrido mas rudos combates que en la actualidad, en que el libre exámen, proclamado por el mismo con falsía, demuestra la infalibilidad, la escelencia y la divina fuente de las verdades católicas. Las variaciones de las iglesias disidentes, el ontologismo de las escuelas alemanas, cada dia mas oscuro é incomprensible y las contradicciones de la Filosofia racionalista, pruebas son harto irrecusables que todas estas manifestaciones de los espíritus extraviados están en las últimas llamaradas de la agonía, al paso que la fusion y la unidad de la verdadera fé cristiana camina rápidamente á realizarse en la idea del bienestar y de la civilizacion universal. Milagro que se consumará en todo el siglo 19, del que esperaban portentosas victorias los escépticos y los materialistas. Y nunca han sido mayores y mas asiduos los esfuerzos de éstos para coronar su obra, ni jamás la Imprenta ha gozado de mas amplias libertades para el debate. La verdad, á la manera de los rios, busca una salida, si se le ponen diques artificiales y forzados para contener su curso y su corriente.

No mas de lo preciso se ha hablado en una materia, que, aunque agena de este documento, no carece de importancia por su interés de actualidad y por la influencia que tendrá para en adelante. Los derechos de la Escuela, el honor del pais y la libertad científica fueron, si bien pálida y debilmente, sostenidos por el Jefe de este cuerpo: desde que las creencias de la Universidad son distintas de las doctrinas exageradas de la supremacia ultramontana, desde que un dogmatismo pedagógico no inculca principios contrarios á la soberanía y constitucion de los Estados Americanos y de sus gobiernos, de la discusion se reportan fructuosísimas ventajas, caminando por una senda, que es la misma que recorren las mas afamadas y progresistas Academias del mundo.

El Profesorado tiene títulos en todas partes á la estimacion pública y á la consideracion de las autoridades. No es una carrera, como otra cualquiera, sembrada de flores y de hermosas perspectivas: mas bien ofrece campo á sacrificios costosos empleando los mejores años de la vida en difundir la verdad contra preocupaciones seculares y tradicionales, en mejorar los sistemas de enseñanza superior y en formar generaciones, que llevan, con la instruccion, al seno de las sociedades y á la organizacion de los gobiernos, lealtad en los procedimientos ya domésticos, ya oficiales, limpieza é hidalguia en los principios y estímulos para el adelantamiento gradual de los conocimientos humanos y para las acciones generosas y de legítimo patriotismo.

Algo se ha emprendido en beneficio de esta clase universitaria tan útil como laboriosa; pero resta que hacer todavia mucho, para que el desaliento no venga, en hora menguada, á cortar el auge que ha tomado la enseñanza. Hombres que han llenado el globo con sus luces, con sus obras y su fama, hombres, que desde la cátedra han dejado sentir su voz acentuada y viril hasta los remotos confines de la tierra, que han trastornado las antiguas ideas y combatido inveteradas corruptelas para reemplazarlas con teorías humanitarias, filosóficas y eminentemente sociales, en el sentido genuino del derecho, han comenzado su apostolado científico, y su mision civilizadora en los modestos re-

cintos de las Universidades. La figura de Guizot, severa y respetuosa, la de Lerminier, simpática y radiante y la de otros mas que no es del caso enumerar, patentizan, hasta la evidencia, lo que ha sido el profesorado, lo que es en otros países privilegiados y lo que tiene que ser entre nosotros si se le dispensa generosa proteccion, si en vez de medidas restrictivas y mezquinas se le deja ancho espacio para que el ingenio se estienda y fructifique, y si recompensas no escasas son el premio de afanes sin término, y de una consagracion no desmentida en largos años de lecciones y de perseverancia infatigable.

Si, lo que no es de esperarse, alguna vez el sacerdocio científico del profesorado universitario fuera menos acatado de lo que debe ser por su instituto y por la escelencia de sus funciones, el mal menos que para las personas que componen este cuerpo, seria para la instruccion en general, que tendria que caer en manos no experimentadas, desprovistas de hábitos propios para la enseñanza, y á los cuales no ayudaria sino muy tardíamente la inteligencia ensayando hoy unos sistemas para abandonarlos mañana por otros nuevos. Nuestro reglamento previene estas emergencias: los profesores, que han enseñado con fruto y dado algunas otras pruebas de su competencia y su saber, tienen derecho para ser respetados en la posesion de sus cátedras, y en sus derechos fundados en la justicia y el trabajo.

Algunos concursos se han efectuado para la provision de cátedras; y en todos ellos se han observado, no solo las prescripciones de las leyes, sino todas aquellas ritualidades que se requieren, para que las actuaciones sean severas y probados los conocimientos de los opositores, en exámenes y réplicas, que avivan y llenan de interés, tanto los estímulos del amor propio, como los esfuerzos de la competencia y el deseo de satisfacer justas y nobles aspiraciones. He presidido algunas de estas pruebas llevadas con todo el rigor científico, y he salido siempre complacido de la lucidez de los profesores, que alternativamente han sostenido algunas cuestiones y combatido otras en el terreno de los principios. Ni el favoritismo, ni la mal entendida tolerancia, ni las relaciones de la amistad han influido

en la calificación del mérito, y en el veredicto profesional pronunciado por el jurado, compuesto de los catedráticos mismos, que han pasado una parte de su vida en estas tareas fructuosísimas. Nadie sino ellos son los competentes para juzgar de las actuaciones de un concurso, nadie tiene mas frescas las ideas repetidas diariamente en las clases y en las conferencias, nadie procura con mas ahinco el honor y lustre del cuerpo de que forman parte, nadie tiene mas medios y mas experiencia para apreciar, al primer golpe de vista, las luces de los pretendientes, y distinguir con claridad lo que es despejo de la imaginación y lo que constituye el talento profundo y analítico. Si fueran llamados á estas delicadas funciones jueces ó árbitros extraños al cuerpo de profesores de las respectivas facultades, se barrenarian las tradiciones mas respetables del mundo literario, se fomentarian, con los celos recíprocos, la anarquía académica, se imprimiria sobre las limpias frentes de empleados beneméritos una marca de incompetencia ó un estigma de ignominia, y se introduciría el caos donde deben siempre presidir la luz y la armonía. Para dicha del país y para honra del Gobierno no abrigamos temores de que estas calamidades se realizen; porque calamidades son y muy hondas, cuando se verifican acontecimientos que destruyen, en breve tiempo, las obras maestras de los años, de la razón ilustrada y de los usos admitidos por su utilidad, su conveniencia y su justicia.

Las conferencias, que se han sustentado con harta frecuencia en todas las facultades, durante el último año escolar, han dejado contentos á todos los que de veras se interesan en el desarrollo de las letras, y á todos los que conocen lo que estos certámenes significan para los estudios académicos, y para los actos de la vida civil y de la vida pública. La facilidad que se adquiere para el uso de palabra en un país, de origen español, donde el idioma tiene tantas bellezas y tantos atractivos, donde el espíritu popular del Gobierno inspira á todas las clases, para apreciar en los comicios, en los parlamentos y en el gabinete sus opiniones en discursos orales las mas veces, improvisados y obras de las circunstancias; y donde hay tantas ocasiones para ejercitar el talento de la discusión y la disputa, las confe

rencias no solamente instruyen al estudiante en buenas ideas, no solamente lo familiarizan con el lenguaje sino que le predisponen las entradas de la elocuencia verdadera, le enseñan, en grato aprendizaje, el papel de profesores que pueden desempeñar mas tarde, le impulsan en la carrera de la discusion razonada y metódica, y le inducen á la análisis filosófica en la inquisicion de la verdad. Los ensayos hechos, bajo la acertada direccion de los Decanos y de la inspeccion inmediata de sus respectivos profesores, han engendrado en mi ánimo gratas fruiciones y dádome ocasion para apreciar un cargo, como el mio, donde, en contacto frecuente con la juventud estudiosa, puedo apreciar imparcialmente el estado de la instruccion presente y compararla con la de otras épocas, en que la efervescencia de los partidos militantes, la inconsistencia de las instituciones y el ruido destemplado de torvas pasiones, acababan con los dulces acentos que se modulan en los Colegios y Liceos.

Sensible es que no se haya promulgado el Código General de Instruccion pública, concluido ya y aprobado entre ambas cámaras. Si no podemos juzgar de su mérito, por no haberlo visto hasta ahora, comprendemos que, aun cuando adolezca de algunas imperfecciones, será siempre mas conveniente una regla segura á que sugetarse, que marchar á la ventura, expuestos á innovaciones peligrosas, y reducidos á seguir la suerte y los vaivenes de la política veleidosa de nuestros dias.

De Lima, del centro de este cuerpo que la historia recomienda por mas de un título y por mas de una alta ejecutoria, deben esparcirse las doctrinas, los métodos, la disciplina y los sistemas de enseñanza para que las demas Universidades se normalicen y no vacilen en la aplicacion de sus teorías y en el desempeño de sus funciones. Necesidad urgente para la unidad científica, para el progreso uniforme de todos los establecimientos de instruccion, y para que los lazos sociales y políticos se robustezcan con los vínculos literarios.

En breves, si bien imperfectos rasgos os he presentado la situacion de nuestra Escuela, os he hablado con ingenuidad anunciandoos los temores que abriga-

mos si no se deja á la Universidad toda la amplitud de accion para obrar en su propio terreno y con ayuda de sus dignos agentes; y las esperanzas que concebimos, alguna vez, si á los primeros pasos en las vías del progreso, se añaden, por nuestro ilustrado Gobierno, como creemos, algunas medidas bienhechoras, que este cuerpo reclama para su pleno y completo desarrollo.

Mi palabra, autorizada por las observaciones y estudios que he practicado, durante el último año, os ha revelado las ventajas al lado de los vacíos de San Márkos: trabajos hay que consumir por todos sus miembros de consuno y con eficaz perseverancia. Si buenos, prósperos, plausibles han sido los resultados y los frutos recojidos de nuestras comunes tareas, mayores serán, y en mas alta escala, si persistimos, en el empeño de nuestros respectivos ministerios, con la fé ardiente y con la abnegacion con que hasta aquí hemos hecho llevadera, fructnosa y bienhadada la mision inapreciable de instruir á la juventud, de conducirla por el sendero de la verdad y de conservar incólume el depósito sagrado de la buena doctrina. Con este propósito, animado de las mejores intenciones y contando con vuestra noble cooperacion declaro abierto el año escolar de 1869.

JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Lima, Marzo 26 de 1869.

Señor Rector de la Universidad.

Señor Rector.

Tengo el honor de acompañar á US. el cuadro últimamente formado de las rentas de esta Universidad. Como verá US. han aumentado de una manera considerable segun lo acredita el resúmen comparativo que en él existe.

Ruego á US. se sirva poner el mencionado cuadro en conocimiento de la Junta Directiva, la que espero quedará complacida del aumento que han experimentado las rentas de esta Corporacion destinadas al fomento de la instruccion, merced á las acertadas disposiciones de US.

Dios guarde á US.

Manuel Cucalon.

Lima, Abril 14 de 1869.

Sr. Tesorero de la Universidad }
Doctor D. Manuel Cucalon. }

Las rentas de la Universidad han conseguido un aumento no pequeño debido á la contraccion de U., segun se manifiesta por el Cuadro, que me ha acompañado con su nota de 26 de Marzo último. La Junta Directiva, á quien he dado cuenta de tan importante documento, se ha penetrado de los adelantos, que, en el ramo que está confiado á su inteligencia, se han realizado en tan poco tiempo; y ha acordado, en sesion del 8 del presen-

te, se den á U. las mas espresivas gracias por sus trabajos y por su consagracion en el manejo de los fondos que corren á su cargo.

Al hacer á U. esta manifestacion me cumple tambien darle mis agradecimientos, por la ayuda eficaz que me ha prestado en el desempeño de mi puesto.

Dios guarde á U.

Juan A. Ribeyra.

**Razon de los alumnos matriculados en
la Facultad de Jurisprudencia en
el año escolar de 1869.**

Derecho Natural y Constitucional.

Alturo A. Garcia	Rosendo Badani
Bernardino S. Leiva	Lorenzo Fragueta
Aurelio A. Linch	Juan Manuel Cavero
Daniel C. Urrea	Romeo Gago
Justo P. Bravo	Mariano S. Humphreys
Manuel Alvarez Calderon	Pedro Falla Rodriguez
Ignacio Maurtua	Ricardo Goiburu.
Láuro Arciniega	Leopoldo Donayre
José Chavez	Lorenzo Lozano
José Narciso Recio.	José A. del Rio (Derecho
Gustavo de la Fuente	Constitucional.)
Nicanor S. Miranda Rebo-	Juan Francisco Chavez
lledo	José Octavio de Oyague
Antonio de la Puente (De-	Francisco Cáceres
recho Constitucional.)	Cosme Cáceres
Ildefonso Martel	José V. Hostas
Mannuel Yarlequé	Juan Quintanilla
Pio N. Carvalho	Wenceslao Alzamora.
Ricardo T. Albarracin.	

Derecho Internacional.

Demetrio C. Chavez	Donato Campos
M. Aurelio Fuentes	Timoteo Huaman
Manuel N. Vargas	Julio de la Torre
Leopoldo Flores Guerra	Buenaventura La-Rosa
Baltazar Ureta	Eduardo Quiroga
Jesus Asin	Guillermo Vento
Ricardo Dávalos	Teófilo Tápiá
Juan Francisco Camborda	Pedro Antonio Varela
Vicente Andrade	Alejandro O. Deustua
Crisanto Izarnótegui	Adolfo Villa-García

Guillermo A. Seoane
Pedro B. Quintana
Francisco Arrese
Genaro Gomez Iriarte
Daniel Arriz
José A. Carbajal
Manuel Carbajal
Manuel Robles Arnao.

Teodoro Rodriguez
Jorge del Valle y Osma
Paulino Fuentes Castro
Felipe Adrianzen
Victor R. Benavides
Juan del C. Carranza
Juan Peña.

Derecho Romano.

Demetrio C. Chavez
M. Aurelio Fuentes
Manuel N. Vargas
Jesus Asin.
Ricardo Dávalos
Juan Francisco Camborda
Vicente S. Andrade
Crisanto Izarnótegui
Pedro Antonio Varela
Santiago F. Parodi
Alejandro O. Denstua
Adolfo Villa-García
Felipe Salazar
Aurelio Pedraza
Francisco Arrese
Genaro Gomez Iriarte
Agustin D. Zapatel.

Manuel Carbajal
Donato Campos
Timoteo Huaman
Augusto Vegas
Julio de la Torre
Belisario Sanchez Dávila
Buenaventura La-Rosa
Eduardo Quiroga
Teófilo Tápia
Teodoro Rodriguez
Jorge del Valle y Osma
Agustin de la R. Lozano
Paulino Fuentes Castro
Felipe Adrianzen
Victor R. Benavides
Juan del C. Carranza
Manuel Robles Arnao.

Derecho Eclesiástico.

Carlos Bustamante
Juan Ureta.
Leopoldo Flores Guerra
Baltazar Ureña
Manuel E. Chacaltana
Lúcio S. Cabrera
Federico A. Leon
Felipe Salazar

Aurelio Pedraza
Narciso Arámburu
Tomás A. Loli
Guillermo A. Seoane
Pedro B. Quintana
Daniel Arriz
José M. Palomino
José E. Moreno

Santiago F. Parodi	Ricardo Aranda
Juan Manuel Nieto	Julian S. Herrera.
José A. Carbajal	Guillermo Vento
M. Máximo Vasquez	José Cecilio Corzo
Daniel de los Heros	Justiniano Palomino y Osor- res
Augusto Vegas	
Belisario Espinar	Juan Peña
Jacinto Santa Gadea	Teodoro Peñalosa
Isaac Alzamora	

Derecho Civil, primera asignatura.

Cárlos Bustamante	Juan Manuel Nieto
Manuel E. Chacaltana (Co- sas.)	Daniel de los Heros
	Augusto Vegas
Lúcio S. Cabrera	Ricardo Aranda
Felipe Salazar	Belisario S. Dávila (Cosas)
Aurelio Pedraza	Guillermo Vento
Narciso Arámburu	José Cecilio Corzo (Cosas)
Tomás A. Loli	Agustin de la R. Lozano (Cosas.)
José M. Palomino	
José E. Moreno	Juan Peña.
Santiago F. Parodi	

Derecho Civil, segunda asignatura.

Juan Ureta	Juan F. Guerra (Derechos Especiales)
M. Máximo Vasquez	
Justiniano Palomino y Osor- res	Manuel de la E. Chacaltana

Economia Política.

Pedro M. Rodriguez	Augusto Ingunza
Arturo A. Garcia	Lauro Arciniega
Bernardino S. Leiva	José Chavez
Aurelio A. Linch	José Narciso Recio
Daniel C. Urrea	Gustavo de la Fuente
Justo P. Bravo	Pedro Antonio Varela
Manuel Alvarez Calderon	Nicanor S. Miranda Rebo- lledo.
José Manuel Arbulú	
Vicente S. Andrade	

Federico A. Leon
Alejandro O. Deustua
Adolfo Villa-Garcia
Teófilo Leon
Narciso Arámburu
Tomás A. Loli
Antonio de la Puente
Cárlos Bustamante
Ignacio Maurtua
Francisco Arrese
Genaro Gomez Iriarte
Ildefonso Martel
Manuel Yarlequé
Ricardo Badani
José E. Esteves
Carlos Eráusquin
Agustin D. Zapatel
M. Máximo Vasquez
Daniel de los Heros
Lorenzo Fraguela
Juan Manuel Caveró
Romeo Gago
Mariano J. S. Humpheys
Bernardo Rebata
Timoteo Huaman
Pedro Falla Rodriguez
Ricardo Goiburu
Leopoldo Donayre
Lorenzo Lozano
Oswaldo Igarza
Teodoro Peñalosa
Pio N. Carvallo
Ricardo T. Albarracin

José M. Cazorla
Antenor Arias
Julian Santagadea
José A. del Rio
Pedro J. Castro Araujo
Belisario Espinar
Isaac Alzamora
Pedro P. Arana
Julio Salcedo
Ricardo Aranda
Julian S. Herrera
Belisario Sanchez Dávila
Carlos Figueroa
Buenaventura La-Rosa
Juan Francisco Chavez
José Cecilio Corzo
Teófilo Tápia
Teodoro Rodriguez
Demetrio C. Chavez
José Octavio Oyague
Juan Francisco Canaval
Agustin de la R. Lozano
Francisco Cáceres
Cosme Cáceres
Manuel N. Vargas
Juan Francisco Guerra
Paulino Fuentes Castro
Felipe Adrianzen
Juan del C. Carranza
Juan Quintanilla
José M. Palomino
José V. Hostas

Derecho Penal.

Juan Ureta
Leopoldo Flores Guerra
Baltazar Ureta
Federico A. Leon
Almanzor Bedoya
Guillermo A. Seoane
Pedro B. Quintana

Daniel Arriz
José A. Carbajal
Agustin D. Zapatel
Roman Mago
Juan P. Lanfranco
Eleodoro Caveró
Aristo T. Bedoya.

José Luis Bedoya
Belisario Espinar
Isaac Alzamora
Teodoro Peñalosa.

Justiniano Palomino y Osoreo
Manuel de la E. Chacaltanq
Francisco Salazar
Bernardino Salazar.

Derecho Administrativo y Estadística.

Pedro M. Rodriguez
Almanzor Bedoya
Teófilo Leon
Jose E. Esteves
Cárlos Eráusquin
Bernardo Rebata
Roman Mago
Francisco Salazar.

Julian Santa Gadea
Juan P. Lanfranco
Pedro Castro Araujo (Esta-
dística)
Eleodoro Cavero
Aristo T. Bedoya
José L. Bedoya
Bernardino Salazar.

Práctica Forense, primera asignatura.

Pedro M. Rodriguez
Almanzor Bedoya
Teófilo Leon
José E. Esteves
Cárlos Eráusquin
Rodolfo Santa Gadea
Bernardo Rebata
Roman Mago
Juan de Dios de la Puente
Oswaldo Igarza
José M. Cazorla
Antenor Arias
Francisco Salazar.

Julian Santa Gadea
Juan P. Lanfranco
Pedro J. Castro Araujo
Eleodoro Cavero
Aristo T. Bedoya
José Luis Bedoya
Fabian Carrillo
Pedro P. Arana
Julio Salcedo
Cárlos Figueroa
Juan Francisco Canaval
Juan Francisco Guerra
Bernardino Salazar.

Práctica Forense, segunda asignatura.

Juan de Dios de la Puente.

Legislacion comparada é Historia del Derecho.

Juan de Dios de la Puente.

El Secretario de la Facultad.
J. E. Lama.

Matrícula de los alumnos de la Escuela de Medicina en el presente año escolar.

De 7º año.

D. Manuel Santiago	D. Jacinto Dávila
„ Hermógenes Maurtua	„ Felipe Martinez
„ Federico Bracamonte	„ José S. Vargas
„ Juan de Dios Castro	„ Emilio Espinoza
„ Manuel A. Portilla	„ José María Guzman
„ Belisario Sosa	„ Pedro Pablo Chacaltana
„ Pedro Valero	„ Agustin Izarnótegui
„ Manuel P. Rosas	„ Federico Olivera
„ Manuel J. Córdova	„ Félix Dorregaray
„ Pantaleon D. de la Flor	

De 6º año.

D. Samuel Cabrera	D. José María Quiroga
„ Federico Sotomayor	„ Gerardo Bravo
„ Elias Duran	„ Ignacio La-Puente
„ Felipe Prialé	„ Domingo Rolando
„ Miguel Gonzales	„ Guillermo Vasquez
„ Manuel T. Dávila	„ Luis Felipe Salaverri
„ Pedro Arciniega	„ Benjamin Guerra
„ Miguel Aljovin.	„ José G. Gurmendi.

De 5º año.

D. Federico Galindo	D. Eudoro Torres
„ Francisco E. Velez	„ Ignacio Dianderas
„ Mateo Castillo	„ Aurelio Sotomayor
„ Julio Gomez-Sanchez	„ Benigno S. Zavala
„ Modesto Silva Santistévan	„ Anibal D. Espinosa
„ Romualdo Alva	„ Bonifacio Valentini
„ Aurelio Gonzales	„ Aurelio Urresti
„ Celedonio Jimenez	„ Joaquin Diez Canseco
„ Mariano Hidalgo	„ Juan M. Paulete.
„ Mariano Velita.	

De 4º año.

D. Ismael S. Velez	D. Samuel B. Cárdenas
„ Ricardo Moloche	„ Enrique Elmore
„ Juan Francisco Baraybar	„ Federico Chavez
„ Fidel Diaz	„ Jacinto Pitar
„ Manuel C. Barrios	„ José Alarcon López
„ José M. Olano	„ Rosendo Padron
„ Aurelio Alarco	„ Pedro J. Boloña
„ Manuel Eduardo	„ Luciano E. Naranjo
„ José Lucas Velez	„ Enrique C. Basadre
„ Manuel R. Ganosa	„ Manuel Arróspide
„ Genaro Huapalla	„ Francisco Ramirez.

De 3er. año.

D. Nestor J. Corpancho	D. José Porturas
„ Francisco Vasquez Solis	„ Gregorio Carranza
„ Pedro J Brito	„ Clodomiro Cárdenas
„ Nicanor A. Pancorbo	„ Leopoldo Donayre
„ Ricardo Perez	„ Tomás Cáceres
„ Enrique Caballero	„ Adolfo Minaya
„ Elesvan F. Prada	„ José R. Villalobos
„ Juan N. Valdivia	„ Manuel Lopez
„ Francisco Almenara	„ Augusto Cisneros.

De 2º año.

D. Manuel Velis	D. Pedro Irujo
„ José F. Capelo	„ Antonio Perez
„ Alejandro Cuadra	„ Eduardo S. Concha
„ Dionisio Lazo	„ Nicanor Perez
„ Fabian Elena	„ Guillermo J. del Risco
„ Guillermo P. Huapalla	„ José María Arbulú Leon
„ Manuel Rodriguez	„ Tomás E. Larrabure
„ J. Enrique Corpancho	„ Juan F. Terrazas
„ Pedro E. Romero	„ Augusto Gonzales
„ Valentin Barrera y Busto	„ Adolfo Ballesteros
„ Francisco A. Fuentes	„ Juan Farfan
„ Lorenzo Miranda	„ Aristedes V. de Velasco.
„ Tomás Jimenez	

De 1.^{er} año.

D. Ruperto Magan	D. Francisco S. Garcia
„ Serapio Chavez	„ Francisco Fonseca
„ Alejandro F. Ayllon	„ Manuel G. Vento
„ Celestino Arguedas	„ Eulogio Seguin
„ Manuel Julio Rivera	„ José T. Bustamante
„ Juan M. Ramos	„ José D. Idoña
„ Manuel G. de la Fuente	„ Manuel A. Ramirez
Chavez	„ José J. Hidalgo
„ José Fragueta	„ César Borja
„ José S. Samudio	„ Miguel Dans
„ Toribio Arbaiza	„ Santiago Manrique
„ Pedro Valdelomar	„ Ernesto Aservi
„ Ricardo Velarde	„ Carlos Toniz
„ Manuel Artola	„ Andrés Mendoza
„ Celso Montalvo	„ Pedro C. Quiñones
„ Claudio Rozon Aliaga	„ Arturo Mongrut
„ Melchor Chavez Villarreal	„ Julio Becerra
„ José Chavez	„ Emilio G. Roca.

ALUMNOS DE FARMACIA

De 4.^o año.

D. Juan B. Copello | D. Carlos Reyes.

De 3.^{er} año.

D. José M. Donayre	D. Federico Servigon
„ Wenceslao G. Marchan	„ Higinio Pretel
„ Samuel A. Garcia	„ Manuel F. Valverde
„ José D. Sambrano.	„ Tomás Ugalde.

De 2.^o año.

D. José Ricardo Oyague | D. Celso Montalvo.

De 1.^{er} año.

D. José Rudías	D. Pedro N. Guzman
„ Manuel Llanos	„ Manuel Z. Velasquez
„ Juan E. Ferrer	„ Meliton Najarro.
„ Matias L. Martinez.	

ALUMNOS EN FLEBOTOMIA.

D. Avelino Hurtuado | D. Mariano Quiros.
D. Carlos Flores.

RESUMEN.

Alumnos en Medicina.....	156
Id. en Farmacia.....	19
Id. en Flebotomía.....	3
	<hr/>
	178

Lima, Junio 8 de 1869.
Es copia.

José Casimiro Ulloa.

Alumnos matriculados en la Facultad de Letras en el presente año escolar.

En Sicología y Lógica.

D. Manuel Vergara	D. Juan Castillo
„ Gustavo C. Zegarra	„ Manuel Robles
„ Isaías Ruiz	„ Augusto Benavides
„ Teodomiro Arrese	„ Julio Azáldegui
„ Eusebio Vivas	„ Alenjandro Murrieta
„ José Peña	„ Manuel Orellana (Lógica)
„ Manuel J. Castillo	„ Justo Espinosa (Lógica)
„ Luis Ramirez	„ Juan Arce
„ Ernesto Diez Canseco	„ Eduardo Valdez
„ Nicásio Mora	„ Pedro Martinez
„ Manuel Tineo	„ Antonio Elizalde
„ Daniel Ledezma	„ Melchor Navarro.

D. Baldomero Flores	D. Simon Espantoso
„ Francisco Mendez-Nuñez	„ Simon Murga
„ José V. Ollague	„ Ernesto Aservi (Lógica)
„ Faustino Chacaltana	„ Darío Ureta
„ Carlos Cazorla	„ Camilo Márquez
„ Juan Agreda	„ Francisco Castellanos
„ Fabio Ex-Elmes	„ Ezequiel Carbajal
„ Tomás Herrera	„ José B. Benavides
„ Manuel J. Piérola	„ Francisco Morales
„ Leonardo Hernandes	„ Gerardo Ascoitia
„ Manuel J. Jauregui	„ Fernando Vegas Leon
„ Luis Miranda	„ Daniel Leon
„ Emilio Perez	„ Santiago Rodriguez
„ José M. Murguía	„ Eugenio Roman
„ Antolin Robles	„ Ricardo Castellanos
„ Benjamin Alfaro.	„ Vicente Leon.

En Filosofia Moral.

D. Manuel Seguin	D. Octavio Suarez
„ Joaquin de S. Concha	„ Pedro F. del Busto
„ Ernesto Aservi	„ Cárlos Tóniz
„ Cárlos Ramirez	„ José M. Capitan.
„ Antonio Flores	

En Metafísica.

D. Bernardino S. Leyva	D. Manuel Seguin
„ Domingo Carbajal	„ Daniel Urrea
„ Arturo Garcia	„ Nicanor Miranda
„ Joaquin de S. Concha	„ Lizandro Garcia
„ Aurelio Linch	„ Pedro F. del Busto
„ Cárlos Ramirez	„ Antonio Flores
„ Gustavo de La-Fuente	„ Francisco Lopez
„ Victor Eguiguren	„ Láuro Arciniega
„ Lorenzo Lozano.	„ Octavio Olaechea.

En Historia de la Filosofía.

D. M. Máximo Vasquez	D. Ricardo Dávalos (2. ° año)
„ José A. Carbajal.	„ Manuel Carbajal (2. ° año)

En Literatura General.

D. Manuel Robles	D. Domingo Carbajal
„ Augusto Benavides	„ Alejandro Murrieta
„ Benjamin Alfaro	„ Lizandro Gracia
„ Julio Azáldegui	„ Manuel Orellana
„ Simon Espantoso	„ Simon E. Burga
„ Aurelio Lynch	„ Justo Espinoza
„ Pedro F. del Busto	„ Fernando Vegas Leon
„ Juan F. Arce	„ Lorenzo Fraguera
„ Darío Ureta	„ Ricardo Castellanos
„ Eduardo Valdez	„ Juan Quintanilla
„ Camilo Márquez	„ Francisco López
„ Pedro Martínez	„ Victor Eguiguren
„ Francisco Castellanos	„ Daniel Leon
„ Antonio Elizalde	„ Vicente Leon
„ Manuel A. Calderon	„ Pedro B. Quintana
„ Ezequiel Carbajal	„ Láuro Arciniega
„ Melchor Navarro	„ Juan G. Quintanilla
„ Benigno Benavides	„ Manuel Vergara
„ Francisco Morales	„ Gustavo C. Zegarra
„ Gerardo Ascoytia	„ Baldomero Flores
„ Santiago Rodriguez	„ Isaias Ruiz
„ Eugenio Roman	„ Luis Ramirez
„ Francisco Mendez-Nuñez	„ Teodomiro Gonzales
„ Teodomiro Arrese	„ Ernesto Diez Canseco
„ Faustino Chacaltana	„ Manuel Piérola
„ Eusebio Vivas	„ Cárlos Bustamante
„ Cárlos Cazorla	„ Tomás Herrera
„ José Peña	„ Nicasio Mora
„ Daniel Héros	„ Leopoldo Donayre
„ Juan Agreda	„ Leonardo Hernandez
„ Manuel J. Castillo	„ Facundo Destre
„ Fabio Ex-Elmes	„ Manuel Jáuregui
„ Antonio Robles	„ Juan Castillo
„ José Manuel Murguía	„ Emilio Pérez

D. Manuel Tireo
„ Daniel Ledezma

D. Luis Miranda
„ Francisco E. Tagle.

En Literatura Castellana.

D. Jesus Asin
„ Ildefonso Martel
„ Manuel Carbajal
„ Joaquin de S. Concha
„ Daniel Urrea
„ Bernardino S. Leyva
„ Tomás Lóli
„ Pedro B. Quintana
„ Francisco Arrese
„ Lorenzo Lozano
„ Daniel Héros
„ Manuel Vera
„ Cárlos Ramires.

D. Manuel A. Calderon
„ Lizandro Garcia
„ Nicanor Miranda
„ Manuel Seguin
„ Gustavo de La-Fuente
„ Lorenzo Fraguele
„ Francisco Lopez
„ Juan G. Quintanilla
„ Manuel Yarlequé
„ Antonio Flores
„ Cárlos Bustamante
„ Octavio Olachea.

En Gramática General.

D. Isaac Alzamora
„ Ricardo Dávalos
„ Adolfo Villa-Garcia
„ José A. Carbajal
„ Alejandro Deustua
„ Jesus Asin

D. M. Máximo Vasquez
„ Felipe Adrianzen
„ Antonio Flores
„ Daniel de los Héros
„ Cárlos Bustamante.

En Literatura Antigua.

D. Arturo Garcia
„ Aurelio Linch.

D. Joaquin de S. Concha
„ Isaac Alzamora.

En Historia General.

D. Bernardino S. Leyva	D. Manuel Seguin
„ Manuel Robles	„ Antolin Robles
„ Augusto Benavides	„ Benjamin Alfaro
„ Alejandro Murrieta	„ Julio Azaldegui
„ Manuel Orellana	„ Simón Espantoso
„ Justo Espinosa	„ Simon Burga
„ Darío Ureta	„ Juan Arce
„ Camilo Márquez	„ Eduardo Valdez
„ Francisco Castellanos	„ Manuel Carbajal
„ Ezequiel Carbajal	„ Antonio Elizalde
„ Carlos Ramirez	„ Ildefonso Martel
„ José Benavides	„ Melchor Navarro
„ Gerardo Ascoytia	„ Santiago Rodriguez
„ Jesus Asin	„ Eugenio Roman
„ Baltazar Ureta	„ Fernando Leon
„ Ricardo Castellanos	„ Tomás Lóli
„ Daniel Leon	„ Francisco Lopez
„ Vicente Leon	„ Láuro Arciniega
„ Manuel Vergara	„ Juan G. Quintanilla
„ Gustavo C. Zegarra	„ Baldomero Flores
„ Isaias Ruiz	„ Francisco Mendez-Nuñez
„ José V. Oyague	„ Teodomiro Arrese
„ Faustino Chacaltana	„ Eusebio Vivas
„ Carlos Cazorla	„ José Peña
„ Daniel Arriz	„ Manuel Yarlequé
„ Juan Agreda	„ Manuel Castillo
„ Fabio Ex-Helmes	„ Luis Ramirez
„ Teodosio Gonzales	„ Ernesto Diez Canseco
„ Manuel Piérola	„ Tomás Herrera
„ Leopoldo Donayre	„ Leonardo Hernandez
„ Manuel Jaúregui	„ Daniel Ledesma
„ Juan Castillo.	„ Octavio Olaechea.

En Historia de la Civilizacion.

D. Arturo Garcia	D. Antonio Flores
„ Isaac Alzamora	„ Manuel Vera
„ Ildefonso Martel	„ Aurelio Lynch
„ Gustavo de la Fuente	„ Manuel A. Calderon.

D. Lorenzo Fraguela
„ José A. Carbajal

| D. Alejandro Deustua
„ Ricardo Dávalos,

En Historia del Perú.

D. Alejandro Deustua | D. Lorenzo Fraguela
D. Ricardo Dávalos.

En Religion.

D. Manuel Seguin
„ Victor Eguiguren
„ Teodósio Gonzales
„ Juan F. Camborda

| D. Antonio Flores
„ Juan G. Quintanilla
„ Adolfo Villa-Garcia.

En Latin.

Todos los alumnos matriculados en Filosofía, Historia y
Literatura General.

Lima, Junio 8 de 1869.

P. M. Rodriguez.
Secretario.

Vº Bº
Sebastian Lorente.

**Razon de los alumnos matriculados en la
Facultad de Ciencias en el año es-
colar de 1869.**

Cálculo.

SS. Ignacio Ramos
Benjamin Alfaro
Nicasio Mora
Cárlos Urrutia
Estevan Lasúrtegui
Melchor Navarro
Aurelio Delfin
Isaac Calmet.

SS. Ricardo Castellanos
Manuel José Vargas
Federico Lazo
Ernesto Diez Canseco
Manuel Sobrino
Manuel Tineo
Fermin Diez Canseco
Ricardo Bentin

Cálculo Superior.

SS. Domingo Carbajal
Arturo A. Garcia
Antolin Robles
Julio C. Azáldegui
Nicanor S. Miranda Re-
bolledo
Augusto Benavides
Bernardino S. Leyva
José A. Delfin.
Gustavo C. Zegarra
Aurelio Linch
Joaquin de S. Concha
Juan Federico Arce
Simon Espantoso
Eduardo Valdez
Alejandro Murrieta
Simon E. Burga
Darío Ureta
José B. Noriega
Ildefonso Martel.

SS. José B. Benavides
Gerardo Ascoytia
Fernando Rodriguez
Ramon S. Carrion
José M. Murguía
Camilo Márquez
Ezequiel Carbajal
Santiago Rodriguez
Eugenio G. Roman
Nicanor Zubiate
Fernando Vegas y Leon
Gustavo de La-Fuente
Daniel Leon
Francisco López
Manuel B. Vergara
Isaías Ruiz
José V. Oyague y Soyer
José Francisco Capelo
Fábío Ex-Helme
José Peña.

SS. Tomás Herrera
Luis Ramirez
Romeo Gago
Francisco Rivera
Tomás T. Tejerina
Juan E. Agreda

SS. Emilio A. Perez
Luis Miranda
Alfredo Lastra
Daniel V. Ledesma
Teodorico Olaechea.

Geometria y Trigonometria.

SS. Ignacio Rámos
Juan Federico Arce
Cárlos Urrutia
Ezequiel Carbajal
Melchor Navarro
Camilo Márquez
Aurelio Delfin
Ricardo Castellanos
Nicasio Mora
Enrique Garméndia
Avelino Vizcarra.

SS. Manuel T. Vargas
Isaías Ruiz
Ernesto Diez Canseco
Juan Ipince
Tomás V. Herrera
Manuel Tineo
José M. Torres
Daniel V. Ledezma
José S. Mancebo
Manuel J. Jáuregui
Augusto Pedemonte.

Trigonometria.

SS. Arturo A. Garcia
Gustavo C. Zegarra
José B. Noriega
José B. Benavides
Fernando Rodriguez

SS. Pedro Martinez
Francisco Mendez
José Peña
Francisco Rivera
Juan E. Agreda.

Trigonometria Esférica.

SS. Domingo Carbajal
Ildefonso Martel
Ramon Sanchez Carriou
José M. Murguía
Gustavo de la Fuente

SS. Francisco Lopez
Luis Ramirez
Cárlos G. Cazorla
Luis Miranda
Cosme Cáceres.

Geometría Analítica y Descriptiva.

SS. Augusto Benavides Bernardino S. Leyva Julio C. Azáldegui Domingo Carbajal Antolin Robles Manuel Robles Arturo A. Garcia Nicanor S. Miranda Re- bolledo Lizandro Garcia José A. Delfin Gustavo C. Zegarra Fernando Rodriguez José M. Murguía Camilo Marquez Santiago Rodriguez Pedro Martinez Eugenio E. Roman Fernando Vegas y Leon Baldomero Flores Daniel Leon Francisco Mendez Vicente Leon Francisco López Manuel B. Vergara Juan C. Grieve.	SS. José V. Oyague y Soyer Aurelio Linch Joaquin de S. Concha Simon Espantoso Eduardo Valdez Alejandro Murrieta Simon E. Burga Darío Ureta José B. Noriega Ildefonso Martel José B. Benavides Gerardo Ascoytia Fabio Ex-Helmes Bartolomé Trujillo José Peña Lorenzo Lozano Eusebio Vivas Luis Ramirez Romeo Gago Francisco Rivero Leonardo Hernandez Teodorico Olaechea Pedro F. del Busto Juan E. Agreda Emilio A. Pérez.
---	--

Geometría Descriptiva.

SS. Ramon Sanchez Carrion Gustavo de La-Fuente José Francisco Capelo	SS. Tomáa T. Tejerina Alfredo Lastra.
--	--

Física Esperimental.

SS. Augusto Benavides Manuel Aurelio Fuentes	SS. Julio C. Azáldegui Domingo Carbajal
---	--

SS. Antonio Robles	SS. Juan F. Camborda
Nicanor S. Miranda Re-	Pedro A. Varela
bolledo	Manuel Dianderas
Lizandro Garcia	Leopoldo Cortéz
José A. Delfin	Alejandro Barrio-Nuevo
Gustavo C. Zegarra	Manuel Barrio-Nuevo
Eduardo Valdez	Francisco Mendez
José B. Noriega	Francisco López
José B. Benavides	Manuel B. Vergara
Gerardo Ascoytia	José V. Oyague y Soyer
Fernando Rodriguez	Fabio Ex-Helms
Ramon Sanchez Carrion	José Peña
Camilo Márquez	Manuel J. Piérola
Santiago Rodriguez	Wenceslao Alzamora
Pedro Martinez	Eusebio Vivas
Eugenio G. Roman	Luis Ramirez
Fernando Vegas y Leon	Miguel Flores
Baldomero Flores	Cárlos G. Cazorla
Daniel Leon	Francisco Rivera
César A. Cordero	Leonardo Hernandez
Jacinto Santa Gadea	Facundo Destre
Juan C. Grieve	Juan E. Agreda
Manuel Saco	Emilio Perez
Artidoro Placencia	Luis Miranda
José S. Mancebo.	Alfredo Lastra.

Meteorología.

SS. Simon Espantoso	SS. José Manuel Murguía
Alejandro Murrieta	Manuel Robles
Simon E. Burga	Teodorico Olacoea.
Francisco Alva	

Matemáticas Mixtas.

SS. Bernardino S. Leyva	SS. Joaquin de S. Concha
Manuel Aurelio Fuentes	Darío Ureta
Manuel Robles	Fernando Vegas y Leon
José A. Delfin	Manuel S. Piérola.

Atraccion y Acústica.

SS. Domingo Carbajal	SS. Luis Ramirez
Pedro Martinez	Cárlos G. Cazorla
Francisco López	Jacinto Santa Gadea.
Eusebio Vivas	

Atracción, Acústica y Astronomía.

SS. Lizandro Garcia	SS. Juan E. Agreda
Eduardo Valdez	Emilio A. Perez
Fabio Ex-Helmes	Luis Miranda
José Peña	Alfredo Lastra
Wenceslao Alzamora	César A. Cordero.

Astronomía.

SS. Nicanor Zubiato	SS. Teodorico Olaechea
José Manuel Murguía	Bartolomé Trujillo
Vicente Leon	César A. Cordero
Juan C. Grieve	Alejandro Murrieta
Darío Ureta	Manuel Yarlequé
José M. Avellaneda	Lizandro Garcia.

Cálculo Infinitesimal.

SS. Bernardino S. Leyva	SS. Joaquin Capelo
Teodoro Elmore	José Francisco Capelo
Aurelio Linch	Nicanor Zubiato
Joaquin de S. Concha	

Química Inorgánica.

SS. Bernardino S. Leyva	SS. Nicanor Zubiato
Aurelio Linch	Gustavo de La Fuente
Joaquin de S. Concha	Vicente Leon
Darío Ureta	Lorenzo Lozano
Joaquin Capelo	Miguel Flores.
Ildefonso Martel.	

Química Orgánica.

SS. Teodoro Elmore Joaquin Capelo Nicanor Zubiato Gustavo de La Fuente		SS. Federico A. Leon Bartolomé Trujillo José M. Avellaneda.
---	--	---

Botánica.

SS. Teodoro Elmore Joaquin Capelo Ildefonso Martel.		SS. Nicanor Zubiato Bartolomé Trujillo.
---	--	--

Zoología.

SS. Teodoro Elmore Nicanor Zubiato.		SS. Joaquin Capelo
--	--	--------------------

Mineralogía y Geología.

SS. Bernardino S. Leyva Teodoro Elmore Aurelio Lynch Joaquin de S. Concha.		SS. Federico A. Leon Joaquin Capelo Bartolomé Trujillo.
---	--	---

Arquitectura.

SS. José A. Delfin Joaquin Capelo Nicanor Zubiato Domingo Carbajal.		SS. Francisco López Francisco Rivero Teodoro Elmore José M. Avellaneda.
--	--	--

Agrimensura.

SS. Augusto Benavides
Julio C. Azáldegui
Arturo A. García
Donmingo Carbajal
Antolin Robles
Nicanor S. Miranda Re-
bolledo
José A. Delfin

SS. Alejandro Murrieta
Simon E. Burga
José B. Noriega
Joaquin Capelo
Pedro Martinez
Baldomero Florez
Nicanor Zubiata
Pedro F. del Busto.

Lima, Mayo 4 de 1869.

R. Valdivia.
Secretario,

PROGRAMA GENERAL

**De los cursos que deben estudiarse
en el año escolar de 1869.**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Economía Política	} D. D. Felipe Masias	Todos los días de 8 á 9 de la m.
Derecho Civil Pátrio, 2 ^a } asignatura, obligaciones y Derechos Especiales	} ,, ,, Manuel S. Pa- sapera	id. id di.
Derecho Natural y Consti- tucional	} ,, ,, Luciano B. Cis- neros	id. id de 9 á 10 id.
Derecho Eclesiástico	} ,, ,, Pedro Caravedo	id. id. id. id
Derecho Administrativo y Estadística	} ,, ,, Juan E. Lama	id. id. id. id
Derecho Civil pátrio 1 ^a } asignatura (personas y co- sas.)	} ,, ,, Pedro Galvez titular, la regenta el adjunto D. D. Manuel Maria Galvez	id. id. de 10 á 11 id.
Derecho Penal	} ,, ,, Manuel E. Ba- rinaga	id. id. de 11 á 12 id.
Derecho Romano	} ,, ,, Octávio Tudela	id. id. de 12 a 1 de la tarde.
Derecho Internacional	} ,, ,, Ramon Ribeyro	id. id. de 4 á 5 id.
Práctica Forense	} ,, ,, Emilio A. del Solar	id. id. id. id

El Dr. D. Juan F. Pazos no ha abierto la clase de Historia del Derecho y Legislacion Comparada.

FACULTAD DE MEDICINA.

Anatomía Descriptiva.	}	D. D. Celso Bam-	baren.	Todos los días de 12 a 1 de la tar-	
Fisiología.	}	,, ,	Francisco Ro-	sas.	Lnes, Mts. y Vns. de 1 á 2 id.
Historia Natural.	}	,, ,	Antonio Ray-	mondi.	Márts. Jvs. y Sáb. de 1 á 2 id.
Química.	}	,, ,	José Eboli .		id. id. id. id. de 11 á 12 del día.
Física Médica é Higiene.	}	,, ,	Martín Du-	lanto.	id. id. id. id de 2 á 3 de la tarde.
Anatomía General y Patoló-	}	,, ,	Leonardo Vi-	llar.	id. id. id. id de 3 á 4 id.
gica.					
Anatomía Topográfica y Me-	}	,, ,	José Pró . . .		Lúns. Mts. y Vs. de 2 á 3 id.
dicina Operatoria.					
Patología General.	}	,, ,	Armando Ve-	lez.	Mts., Jvs. y Sab. de 3 á 4 de id.
Patología Externa.	}	,, ,	José B. Con-	cha.	id. id. id. de 7 á 8 de la noche.
Materia Médica y Terapéu-	}	,, ,	José C. Ulloa		id. id. id. de 2 á 3 de la tarde.
tica.					

Medicina y Toxicología.....	} „ „	Mariano Arosamena ...	id. id. id. de 3 á 4 id.
Partos y enfermedades puerperales.....	} „ „	Rafael Benavides.....	id. id. id. de 12 á 1 de la tarde.
Patología Interna.....	} „ „	Manuel Odriozola.....	Lúns. Mts. y Vs. de 3 á 4 id.
Farmásia.....	} „ „	José G. Zuleta	id id. id. de 3 á 4 id.
Clinicas Internas.....	} „ „	Miguel de los Rios Hospital de S. Andrés.	Mts. Jvs. y Sáb. de 4 á 5 id.
„ „	} „ „	J. Jacinto Corpancho Hospital de Sta. Ana..	id. id. id de 4 á 5 id.
Clinicas Externas.....	} „ „	Lino Alarco Hospital de San Andrés.	Lúns. Mis. y Vs. de 4 á 5 id.
„ „	} „ „	Julian Sandoval. Hospital de Sta. Ana.....	id. id id. de 4 á 5 id.

FACULTAD DE LETRAS.

Literatura General. Literatu- ra Castellana y Gramática General.....	} Dr. D. Sebastian Lorente ..	Todos los d de 2 á 3 de la tarde.
Literatura antigua y Extran- gera.....	} ,, ,, Felix C. Ze- garra	id de 4 á 5 id.
Filosofia General.....	,, ,, Manuel A. Puente Arnao	id de 8 á 9 de la mña.
Metafisica é Historia de la Filosofia.....	} ,, ,, Daniel Ruzo	id de 12 á 1 de la trd.
Religion	,, ,, Pedro J. Cal- deron.....	id de 1 á 2 id.
Historia General.....	,, ,, Federico Manrique ..	id de 3 á 4 id.
Historia de la Civilizacion é Historia del Perú.....	} ,, ,, Manuel M. Salazar	id. id. id.
Latin	,, ,, Eusebio Ro- driguez	id de 2 á 3 id.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Historia Natural.....	D. D. José S. Bar- ranca	todos los d. de 3 á 4 pzm.
-----------------------	-----------------------------------	----------------------------------

Química.....		„ „ José Eboli..		todos los d. de 1 á 2 pm.
Matemáticas Mixtas.....		„ „ Martin Du- lanto.....		id de 4 á 5 id.
Física Experimental.....		„ „ Ignacio La- Puede (ad- junto)		id de 9 á 10 am.
Matemáticas Trascendentales		„ „ Juan J. Gran- da.....		id de 8 á 9 id.
Geometria y Trigonometria..		„ „ Ramon Val- divia.....		id de 12 á 1 id.
Cálculo.....		S. „ José F. Cás- tro (adjunto)		id 9 a 10 id.
Agrimensura.....		„ „ Adriano Be- nites.....		id de 4 a 5 pm.
Arquitectura.....		D. Miguel O. de Rojas.....		id de 8 a 9 am.



República Peruana—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia—Lima á 13 de Enero de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En el expediente de D. Julio Gustavo Lecaudey, relativo á incorporarse en el cuerpo de Farmacéuticos de la Facultad de Medicina, se ha dispuesto que dicho expediente pase á la Corte Superior de Justicia de este Distrito, para que se inicie el correspondiente juicio, á fin de esclarecer la falsificación de que se hace mencion en él, segun los términos del siguiente dictamente del Fiscal de la Excma. Corte Suprema:—

“Excmo Señor: En 7 de Julio de 1868 se presentó el francés Lecaudey al Decano de la Facultad de Medicina, titulándose Farmacéutico de Paris, pidiendo incorporarse en el cuerpo de Farmacéuticos de esta Capital y que se nombrase el Jurado ante el cual debia prestar sus exámenes. Aunque esta solicitud aparece destituida de toda documentacion, fué admitida y nombrado el Jurado. Sabedores de ello los Farmacéuticos de la Capital, se presentaron contradiciendo la solicitud de Lecaudey, alegando que los estatutos de la Facultad no permitian la incorporacion solicitada, que no era Farmacéutico extranjero, porque era un hecho público que habiendo residido en Lima ocho años antes, no podia haber obtenido ese título. Esta oposicion que debió ponerse en conocimiento del interesado, no le fué comunicada, sino que pasó á una Comision de tres profesores para que dictaminase. Dos de ellos opinaron porque se permitiera á Lecaudey presentar sus exámenes, bastando en su concepto el certificado del Secretario de la Escuela de Paris de 8 de Octubre de 1860, que copió á fojas 4. El otro profesor opinó porque se legalizase debidamente el certificado acompañado ó presentase el DIPLOMA respectivo, porque el exhibido era de legalidad dudosa, por no ser creible que Lecaudey que se encontraba en el Perú en 1860 se hubiera recibido de Farmacéutico en Paris en ese mismo año, y por las demas razones fundadas que se exponen á fojas 5 vuelta. El Decano de la Facultad declaró espedito al interesado

para dar los exámenes respectivos en 25 de Julio, como aparece á fojas 6 vuelta.

Tachado el certificado de falso y negada su autenticidad, debió remitirse el asunto al Juzgado de primera instancia para que resolviese sobre el particular, conforme á los artículos 812, 813 y siguientes del Código de Enjuiciamientos y no arrogarse la Facultad de Medicina atribuciones judiciales que la ley no le concede.

Además el artículo 104 del Reglamento aprobado en 9 de Setiembre de 1856, ordena que los Farmacéuticos que han hecho sus estudios en otras Universidades y quieran ejercer su profesion en la República, están obligados á presentar el Diploma de Farmacéuticos de una Facultad conocida, legalizado por el Ministro ó Consul de su Nacion. Esta disposicion consonante con otras leyes ha sido infringida de una manera inexcusable. Es, pues, nulo todo lo practicado en admision de Lecaudey.

En 3 de Noviembre los mismos Farmacéuticos se presentaron al Decano de la Facultad de Medicina, acompañando el certificado de f. 8 pidiendo se reconsiderase el expediente de la recepcion de Lecaudey; se anulase el título que se le habia expedido, y se mandase seguir el juicio criminal correspondiente, cuya peticion ha dado lugar para someter á V. E. el conocimiento y resolucion de este asunto.

Del contesto del certificado expedido en Agosto de 1868 por el Secretario de la Escuela Superior de Farmacia de Paris, legalizado en debida forma, consta que Lecaudey no figura en los Registros de la Escuela como Farmacéutico de primera clase en 1859 y 1860.

El Fiscal ántes de abrir dictamen, pidió que Lecaudey presentase el certificado que sirvió para su incorporacion, y ha contestado á fojas 19 que lo ha remitido á Paris para que se le devuelva acompañado de los requisitos necesarios, que le permitan presentarse contra sus difamadores. Esta contestacion es una excusa puramente evasiva, pues desde Julio de 1868 en que se objetó la autenticidad del certificado con que solicitó su incorporacion, ha tenido sobrado tiempo para demostrar la calumnia de que se queja, y para

acompañar un Diploma legalmente comprobado, así como lo han obtenido los Farmacéuticos para hacer venir el que corre á fojas 8.

Por el tratado celebrado entre la República y el Imperio Francés, está acordado por su artículo 2º, que los ciudadanos de ambas naciones podrán egercer libremente toda profesion arte ó industria, sugetándose á las leyes municipales y á cumplir con las formalidades y requisitos que para el ejercicio de ciertas profesiones exigen sus especiales estatutos. Este artículo se halla basado sobre el principio de reciprocidad. Los extrajeros en Francia están incapacitados de egercer la Medicina y la Cirugia, y aun de ser farmacéuticos ó boticarios cuando no han sido graduados en alguna Universidad del Imperio, y aun cuando lo estén, tampoco pueden egercer su profesion sin licencia del Ministerio quedando sujeta á suspension voluntaria. El caso del Doctor Cliserke, prusiano, decidido por la policia de Paris en 24 de Diciembre de 1852, es una aplicacion de esta regla—“Código de los extrangeros en Francia por Mr. Grand número 152 y 153.

Examinada la cuestion bajo su aspecto criminal no puede asegurarse que Lecaudey haya falsificado el certificado que presentó para ser recibido de boticario, sino que hizo uso y aprovechó de un documento falso, sobre el que no es fácil hacer rigurosas apreciaciones por haberse retirado del expediente: pero sí es enjuiciable por haber hecho uso y aprovechándose de él de un modo punible, quedando sugeto á las penas designadas en los artículos 214 y 227 del C. C. y á la nulidad de lo practicado, conforme á las leyes generales.

Peró como la averiguacion y clasificacion de estos hechos deben ser materia de un juicio criminal y los Jueces y Magistrados sean los encargados de iniciarlo de oficio en los delitos públicos como el de falsificacion de documentos y de aplicar la pena designada por el Código y sus accesorias; el Fiscal es de opinion que V. E. pase este expediente á la Iltna. Corte Superior del Departamento para que lo remita al Juez de turno en lo criminal, á fin de que lo inicie, proceda y resuelva conforme á las leyes.

Así mismo considera conveniente el Fiscal que V. E. se sirva reencargar al Señor Rector de la Universidad y al Decano de la Facultad de Medicina, el mas escrupuloso cumplimiento en sus respectivos casos del artículo 78 del Reglamento de la Universidad, y 104 de la Facultad de Medicina para evitar sorpresas y cuestiones desagradables como la ocasionada con motivo de la incorporacion de Lecaudey.”

Que trascibo á US para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Teodoro la Rosa.*

Lima, Enero 16 de 1869.

Trascribese al Decano de la Facultad de Medicina y dese cuenta de la presente nota á la Junta Directiva para inteligencia de los representantes de las otras facultades.—*Ribeyro.*

*República Peruana—Dirección General de Estudios.—
Lima, 14 de Enero de 1869.*

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En oficio fecha de ayer me participa el Ministerio, que en el expediente de D. Julio Gustavo Lecaudey, relativo á entrar en el cuerpo de Farmacéuticos de la Facultad de Medicina, se ha dispuesto que dicho expediente pase á la Corte Superior de Justicia para que se micie el correspondiente juicio, á fin de aclarar la falsificacion que en él se menciona, segun los términos del dictámen del Fiscal de la Corte Suprema.

Lo comunico á US. para su conocimiento y demas que correspondan.

Dios guarde á US.—*M. Ferreyros.*

Lima, 23 de Enero de 1869.

Trascribese al Decano de la Facultad de Medicina.—*Ribeyro.*

Lima, Enero 25 de 1869.

Señor Decano de la Facultad de Medicina

El señor Director General de Estudios con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:—

[Aquí la nota anterior.]

Lo que trascibo á US. para su inteligencia.
Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Facultad de Ciencias—Lima, Enero 13 de 1869.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

S. R.

Por motivos conocidos por US., no se verificaron en su oportunidad, los concursos para proveer las cátedras vacantes en esta Facultad; y aunque á fines de Agosto último indiqué á US. que se verificarían, no fué posible tampoco llevarlos á cabo, en atención á que, por una parte, las tareas del año escolar demandaban mucha contracción de parte de los profesores, y por otra, había la posibilidad de un cambio de profesor á consecuencia del concurso, cambio que hubiera causado tal vez la pérdida del año escolar en algunos alumnos. Habiendo desaparecido todos los inconvenientes indicados, la Facultad ha acordado que se proceda á la realización de los concursos. Lo que me es honroso ponerlo en conocimiento de US. en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Lima, Enero 13 de 1869.—Contéstese y archívese.—
Ribeyro.

Facultad de Ciencias—Lima, Enero 15 de 1869.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

S. R.

El sábado 16 y el miércoles 19 del corriente á las siete de la noche, en el local de la Universidad, se recibirá la prueba oral y escrita á que deben sujetarse los opositores á la cátedra de Matemáticas Mixtas de la Facultad de Ciencias conforme al Reglamento Universitario.

Lo que me es honroso poner en conocimiento de US. á fin de que, si lo tiene á bien, solemnice con su presencia tan importantes actos literarios.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Lima, Enero 15 de 1869 —Contéstese y archívese.—
Ribeyro.

Facultad de Ciencias—Lima, Enero 18 de 1869.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

S. R.

El año próximo pasado, la Direccion General de Estudios, ordenó se convocara á concurso para proveer las cátedras de Matemáticas Trascendentales, Historia Natural, Química y de Matemáticas Mixtas vacantes en esta Facultad, conforme al decreto de 15 de Febrero del mismo año.

Habiendo nombrado el Supremo Gobierno profesor titular de Química al Señor D. D. José Eboli, y verificándose actualmente el concurso para la provision de la de Matemáticas Mixtas, quedan aún vacantes las de Matemáticas Trascendentales y de Historia Natural, que no han tenido opositores y para cuya provision tendrá US. la bondad de ordenar se publiquen los avisos respectivos á fin de que durante las vacaciones corra el término de la convocatoria, y las prue-

bas del concurso se verifiquen, cuando mas tarde, en los primeros dias del mes de Abril próximo.

Espero que US. se dignará acceder á tan justa petición.

Dios guarde á US. —*Pedro A. del Solar.*

Lima, Enero 18 de 1869—Trascríbase á la Direccion de Estudios—*Ribeyro*

Lima, Enero 18 de 1869.

Señor Director General de Estudios.

S. D.

El Señor Decano de la Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales, me dice con esta fecha lo que sigue:

(Aquí la nota anterior)

Lo que tengo el honor de transcribir á US. para que se sirva ordenar lo que tenga por conveniente.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

*República Peruana—Direccion General de Estudios.—
Lima, 20 de Enero de 1869.*

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

No ocurre inconveniente legal para que US. ordene se publiquen los avisos que solicita el Decano de la Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales, relativamente á las cátedras vacantes de Matemáticas Trascendentales y de Historia Natural, á fin de que durante las vacaciones corra el término de la convocatoria y las pruebas del concurso se verifiquen, cuando mas tarde, en los primeros dias de Abril próximo.

Lo digo á US. en contestacion á su oficio fecha 18 del que rige, á fin de que se sirva expedir las órdenes correspondientes.

Dios guarde á US.—*M. Ferreyros.*

Lima, Enero 21 de 1869.

Por recibido, publíquense los avisos por el término de setenta dias.—*R. beyro.*

INFORME SOBRE LA CATEDRA DE ECONOMIA POLITICA DESEMPEÑADA POR D. FELIPE MASIAS.

El Dr. D. Felipe Masias es un antiguo y acreditado profesor de Economía Política, cuya enseñanza ha dado frutos muy abundantes, antes, para el Convictorio de San Carlos y actualmente para esta Universidad. En los largos años que desempeña el honroso ministerio del profesorado, siempre se ha distinguido por su inteligencia, por su laboriosidad y por su interés en el adelanto de la ciencia. Mas que cumplido en sus deberes ha hecho servicios espontáneos y oportunos en favor de la juventud: se ha excedido siempre á las funciones anexas á su puesto.

Dos obras ha publicado, de Derecho una, y otra de Economía, que ha merecido mencion favorable en publicaciones literarias de Europa, y se consultan aquí con frecuencia. El Dr. Masias en su carrera reúne dotes especiales que merecen la consideracion del Gobierno y de los hombres de letras.

Puede por sus servicios incontestales y de manifiesta utilidad considerarsele como Profesor titular; pero aun cuando así no fuera, el artículo 33 del Reglamento Universitario lo favorece para alcanzar la propiedad de su cátedra sin necesidad de nuevas pruebas, desde que lleva dilatado tiempo regentandola con provecho y desde que sus recomendables trabajos acreditan no solamente idoneidad y competencia científica, sino infatigable constancia para el estudio.

Lima, Enero 30 de 1869.—*Excmo. Señor.*

Juan Antonio Ribeyro.

República Peruana—Dirección General de Estudios—Lima, 14 de Febrero de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

En oficio del 3 del que rige, me comunica el Ministro del ramo el supremo decreto que sigue, acordado en la misma fecha:—

“Constando de este expediente que el Dr. D. Felipe Masias obtuvo en el Colegio de San Carlos de esta Ciudad, la Cátedra de Economía Política en 1849; que el Reglamento general de Instrucción Pública de 7 de Abril de 1865, y el de la Universidad de San Márcos, aprobado en 28 de Agosto de 1861, dispensan de las pruebas literarias á las personas que se hayan distinguido por sus largos servicios en la carrera del profesorado, ó que hubiesen publicado obras de mérito reconocido; que el profesor Masias ha comprobado que por mas de diez y nueve años ha prestado importantes servicios á la carrera de la enseñanza, como tambien que ha publicado obras de reconocido mérito para el estudio de aquel importante ramo; de acuerdo con lo informado por el Rector de la Universidad de San Márcos, se declara:—que el Dr. D. Felipe Masias es profesor titular de Economía Política en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de San Márcos.”

Que transcribo para el conocimiento de US. y demas que corresponda.

Dios guarde á US.—*M. Ferreyros.*

Facultad de Letras—Lima, Febrero 17 de 1869.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

S. R.

La junta de profesores en sesion de 16 del actual, ha creido conveniente que la cátedra de Historia de la Civilizacion é Historia Crítica del Perú, y las clases de adjuntos de Literatura é Idiomas, se saquen inmediatamente á concurso.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US.—S. R.—*Sebastian Lorente.*

Lima, Febrero 19 de 1869.

Trascribase á la Direccion de Estudios.—*Ribeyro.*

Lima, Febrero 19 de 1869.

Señor Director General de Estudios.

S. D.

El Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:—

(Aquí la nota anterior.)

Lo que tengo el honor de transcribir á US. para que se sirva disponer lo que tenga por conveniente.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

CIRCULAR.

Lima, Febrero 27 de 1869.

Señor Decano de la Facultad de.....

La Junta Directiva, en su sesion de 19 del presente, ha resuelto, que una comision compuesta de los cinco Decanos, y de la que será el Presidente, como mas antiguo, el de la Facultad de Medicina, forme un proyecto de Reglamento Orgánico é interior de la Universidad, conforme á la nueva organizacion y progresos de ella.

Así mismo se acordó se pasasen á la Comision Económica todos los datos precisos para que esta forme el Presupuesto General de la Universidad. Y necesitándose para ello el presupuesto de la Facultad que

US. preside, se servirá US. remitirlo á esta Secretaria á la mayor brevedad posible.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para su inteligencia y fines consiguientes, exitando su celo para la pronta terminacion de la reforma de los expresados Reglamentos, que se creó de necesidad que estén aprobados á la apertura del próximo año escolar.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Lima, Febrero 27 de 1869.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

S. D.

Por acuerdo de la Junta Directiva, en su sesion de 19 del presente, se ha nombrado una comision compuesta de los cinco Decanos, para que, examinando los actuales Reglamentos universitarios conforme á la nueva organizacion que tiene la Universidad y adelantos de ella, se sirva presentar el proyecto de reforma que crea conveniente en ámbos reglamentos, que remito á US.

Siendo US. el Decano mas antiguo, le toca la presidencia en esa Comision; y por tanto, puede US. dictar las órdenes mas conducentes para que la comision dé principio á sus trabajos lo mas antes posible, á fin de lograr que dichos Reglamentos estén concluidos á la apertura del año escolar.

Asi mismo ha resuelto la Junta que se forme en el dia por la Comision Económica, el Presupuesto General de la Universidad; y para cuyo objeto se servirá US. remitir el que corresponde á la Facultad que dignamente preside.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para su inteligencia y fines indicados.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

*República Peruana.—Dirección General de Estudios:
Lima, 2 de Marzo de 1869.*

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En atención á lo que me dice US. en su apreciable oficio de 19 de Febrero último, con referencia á la solicitud del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, y de conformidad con lo dictaminado por el Inspector de instrucción pública, ha acordado la Dirección que proceda US. á convocar á concurso para la provision de la cátedra de Historia de la Civilización é Historia crítica del Perú, y las clases de adjuntos de Literatura é Idiomas.

Dios guarde á US.—*M. Ferreyros.*

Lima, 3 de Marzo de 1869.

Por recibido: pónganse los avisos correspondientes por el término que señala el Reglamento.—Una rúbrica.

Facultad de Letras—Lima, Marzo 5 de 1869.

Señor Rector de la Universidad mayor de San Marcos.

S. R.

He tenido el honor de recibir el apreciable oficio de US. de fecha 27 del mes próximo pasado en el que se sirve comunicarme el acuerdo de la Junta Directiva, nombrando una Comisión compuesta de los Decanos de las Facultades de la Universidad y presidida por el mas antiguo, con el objeto de que formule los proyectos de los Reglamentos orgánico é interior de la Universidad: en contestacion puedo asegurar á US. que me será muy grato, cooperar en cuanto me sea posible á tan laudable fin, tan luego como el señor Presidente lo tenga por conveniente.

Dios guarde á US.—*Sebastian Lorente.*

Lima, Marzo 17 de 1869.

Señor Ministro de Instrucción.

S. M.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento interior de esta Universidad, y no habiendo inconveniente ninguno, la Junta Directiva en su sesión de 19 del pasado ha acordado que la apertura del año escolar se verifique el día 1º del próximo Abril á las tres de la tarde en el general de esta Universidad.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. para que, si lo tiene á bien, se digne solemnizar dicho acto con su presencia.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

República Peruana—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.—Lima, á 18 de Marzo de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

Quedo enterado del oficio de US, de 17 del corriente en que participa á este Despacho, que la apertura del año escolar en curso, tendrá lugar el 1º del próximo mes de Abril,

Dios guarde á US.—*Teodoro la Rosa.*

República Peruana—Dirección General de Estudios—Lima, Marzo 20 de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

El Ministerio del ramo en oficio de 13 del corriente me comunica el supremo decreto que sigue, acordado en la misma fecha.

“Constando de los informes que anteceden del Decano de la Facultad de Matemáticas y Ciencias Natu-

rales de la Universidad de San Marcos de esta Capital, del Rector de dicha Universidad y de la Dirección general de Estudios, que el profesor de Química D. José Eboli, no ha prestado servicios durante el pasado año escolar, ni presentado á la respectiva Facultad para su aprobación, el Programa de estudios dispuesto por el artículo 5º del decreto de 8 de Julio de 1863, no ha lugar al abono de sueldos que solicita por los 3 meses de vacaciones, debiendo percibir su haber desde que principie el próximo año escolar y desempeñe la cátedra de Química que obtiene en propiedad.”

Que tra cribo para el conocimiento de US. y demas que corresponda.

Dios guarde á US.—*M Ferreyros.*

Lima, Abril 10 de 1869—Trascribese al Sr. Decano de la Facultad de Matemáticas.—Una rúbrica.

CÍRCULAR.

Lima, Marzo 27 de 1869

Señor Decano de la Facultad de.....

S. D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento interior de esta Universidad, y de acuerdo con la Junta Directiva, se ha señalado para la apertura del año escolar el 1º de Abril próximo á las 3 de la tarde, y cuyo acto tendrá lugar en el Jeneral de esta Universidad.

Lo que comunico á U. para su asistencia á dicho acto con los profesores de la Facultad que preside.

Dios guarde a US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Facultad de Ciencias—Lima, Abril 2 de 1869.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.

S. R.

Aviso á US. que ayer recibí el oficio del 22 del

próximo pasado que US. se sirvió dirigirme mandando á esta Facultad los expedientes de los opositores á las cátedras de Historia Natural y Matemáticas Trascendentales.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Facultad de Ciencias—Lima, Abril 2 de 1869.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

S. R.

El sábado 3 y el martes 6 del corriente á las siete de la noche se recibirá, conforme al Reglamento de la Universidad, las pruebas oral y escrita á que debe someterse el D. D. José Granda, único opositor á la cátedra de Matemáticas Trascendentales de esta Facultad.

Lo que me es honroso comunicar á US. para los efectos del artículo 38 del mencionado Reglamento.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Facultad de Ciencias—Lima, Abril 3 de 1869.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

S. R.

Reunida la Junta de profesores el día de ayer, con el objeto de calificar los expedientes en los opositores al concurso de la cátedra de Historia Natural, se notó que el artículo 13 del Reglamento de la Facultad, exige para ser catedrático titular ser doctor en ella y que el 35 del Reglamento Universitario no tiene tal exigencia. Esto suscitó algunas dificultades sobre cual de los dos debía considerarse vigente.

Las razones que apoyan la necesidad y conveniencia de sostener lo prescrito en el artículo 13 del Reglamento de la Facultad, son concluyentes. Baste no-

tar que ella asegura la idoneidad de los catedraticos, pues un Doctor en Teologia por competente que sea en su facultad, puede no serlo en la de Ciencias ni en la de Medicina y al contrario, por la incoherencia de las materias que las forman. En el terreno legal tampoco cabe duda desde que el Reglamento de la Facultad es muy posterior al Universitario.

Sin embargo de todo, la Junta de profesores acordó elevar el punto en consulta, á la Junta Directiva para someterse á su resolucion.

Cumpliendo este acuerdo, me es honroso dirigirme á US. con el objeto indicado.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Lima, Abril 4 de 1869.—Dése cuenta á la Junta Directiva—Una rúbrica.

Lima, Abril 9 de 1869.

Cumpliendo con lo acordado por la Junta Directiva en su sesion de ayer; pase este oficio á la Comision de Reglamento para que abra dictamen —*Ribeyro—P. Caravedo*, secretario.

Señor Rector.

La Comision de Reglamento ha examinado detenidamente la consulta elevada por la Facultad de Ciencias, sobre si debe ó no exigirse el grado de Doctor en la Facultad á que pertenece una cátedra vacante, como condicion para oponerse á ella en concurso; y es de sentir, que debe ser absuelta afirmativamente.

La contradiccion aparente entre los artículos 35 del Reglamento Universitario y 13 del de la Facultad, no existe realmente, y el punto está resuelto atendiendo á su espíritu y á su valor legal.

En efecto, el artículo 35 del Reglamento de la Universidad no enumera entre las calidades exigibles para ser profesor el grado de Dr.; pero esto no es descuido, ni el deseo de que los opositores no tengan este requisito. No se mandó espresamente porque es condicion que se presupone, conforme al artículo 8.º concor-

dante con el 42 de la ley de 7 de Abril en el que se dice que forman parte de la Junta Directiva, que representa á la Universidad, dos profesores titulares de *cada Facultad*; y como no pueden representar á la Universidad y á sus Doctores los que no lo son, se supone que todo profesor titular debe ser Doctor de la Facultad que va á representar en la Universidad. Pues de otro modo podia resultar el extraño fenómeno, de que ninguno de los profesores titulares que formáran la Junta Directiva fueran Doctores de la Universidad.

No se diga que esta exigencia puede ser satisfecha, con que los oponentes á una Cátedra, sean Doctores en una Facultad distinta á aquella á que la Cátedra pertenece; porque el citado artículo 8.º prescribe que los dos profesores titulares sean de cada Facultad y elegidos de entre los mismos profesores: y el artículo 43 de la ley de 7 de Abril, dice: “Los Doctores son profesores en la Facultad en que estan graduados.” No lo son pues, ni deben serlo de ninguna otra.

La razon de estas disposiciones, es obvia, la ley que dispensa igual proteccion á las cinco Facultades, ha querido darle á cada una, elementos propios de vida, de honor y desarrollo y por lo mismo no ha podido dejar de exigir que el que pretenda formar parte de una Facultad tenga con ella lazos que la estrechen especialmente, y que ligan su honor y sus intereses con el progreso de aquella. La ley no ha querido, ni puede querer que sus disposiciones favorezcan al fuerte á costa del débil, porque esto es contrario á su espíritu, á la justicia universal y al desarrollo general de las ciencias. Y esto se realizaria, si se aceptase como principio, que basta ser Doctor en una Facultad para ser profesor en otra: entónces las facultades en que hubiese un gran número de Doctores proveeria bien pronto de profesores de aquellas en que el número es escaso, su predominio en las resoluciones universitarias seria siempre decisivo y de este modo debilitados mas cada dia las unas, y reforzadas las otras con la sabia de aquellas, concluirian por su completa extincion. Aparte de que faltaba el estímulo para impulsar á las que decaian,

y se ensanchaba el interes para apoyar á las que crecian, con un poder absorbente, tan real y positivo, como injustificable y funesto.

Penetradas de este espíritu las Facultades de Ciencias y de Letras, consignaron expresamente en los proyectos de sus respectivos Reglamentos aquella disposicion salvadora. El Gobierno comprendiendolo así, secundando la mente del legislador, reforzando sus propios preceptos consignados en el Reglamento universitario y aclarando mas si era necesario, como lo es ahora, aprobó el artículo 13 del Reglamento de la Facultad de Ciencias y el Reglamento de la de Letras que exigen preceptivamente para ser Catedrático titular ser Doctor en la Facultad. No hay pues contradiccion alguna entre estas y las anteriores disposiciones; sino al contrario la mas perfecta conformidad; siendo ademas los Reglamentos de estas Facultades, los últimamente aprobados por el Supremo Gobierno. Y este se halla actualmente en práctica, en la Facultad de Medicina, por exigirlo así tambien su Reglamento.

No se salvan estas dificultades, optando por el término de que se obligue al opositor que obtenga la Cátedra en concurso, á que se gradúe despues de un tiempo determinado.

Por que quien teniendo interes por ocupar la vacante, prefiere no oponerse á recibir el grado de Doctor en la Facultad á que la Cátedra pertenece, debe tener razones muy poderosas, que cuando menos son, no poseer algunos ramos de aquella. ¿Y esta falta puede facilmente subsanarse por quién ya está investido de un título de profesor, que lo declara propietario de una Cátedra? Creemos que toda medida coercitiva posterior, seria ineficaz para llegar á este resultado. Si queda sin llenar este vacío, no es competente en todos los jurados y en todos los actos de la Facultad en que debe tomar parte: si se somete á la prueba, y ella por mil circunstancias no tienen el lucimiento que no podrá tener con una ligera preparacion, pero que debiera exigirse en un profesor; su desprestigio en la Facultad y para sus mismos alumnos, es inevitable. Sobre todo,

este medio no es ni puede ser práctico entre nosotros y por lo mismo no es conveniente ni aceptable.

Por estas consideraciones, los que suscriben opinan que se declare en todo su valor y fuerza el artículo 13 del Reglamento de la Facultad de Ciencias.—Lima, Mayo 8 de 1869—*Sebastian Lorente—Manuel Bandini—Felipe Masias—Pedro A. del Solar.*

Lima, Mayo de 1869—Dése cuenta á la Junta Directiva—Una rúbrica.

Señor Rector.

Entre los opositores á la Cátedra de Historia Natural de la Facultad de Ciencias puesta en concurso por la Direccion general de Estudios, hay dos candidatos que han presentado como comprobante de su idoneidad el Diploma de Doctor en Medicina. El Señor Decano de la Facultad de Ciencias consulta á la Junta Directiva de la Universidad, si prescribiendo el Reglamento particular de dicha Facultad que los opositores sean Doctores en ciencias, y no exijiendo tal requisito el Reglamento orgánico de la Universidad, deberá atenerse á lo mandado en este último Reglamento ó á lo que prescribe el primero. La mayoría de la comision nombrada por US. para dictaminar sobre este asunto, ha opinado que se observe el Reglamento de la Facultad; y como el que suscribe, miembro de esa comision, disiente de este paracer, pasa á exponer las razones en que funda su opinion y que le han obligado á discentir de sus colegas.

Los concursos para la provision de cátedras tienen por objeto descubrir el mérito, la instruccion é idoneidad de los opositores y preferir el mas adecuado. Pero la instruccion en la ciencia que se ha de enseñar no se prueba solamente con el grado de Doctor, sino tambien con exámenes rigurosos en la materia, debidamente comprobados con la enseñanza pública y fructuosa de la misma materia durante cierto tiempo; ó con escritos entregados al dominio público por medio de la prensa. El artículo 35 de la Constitucion de la

Universidad, que terminantemente exige tan solo una *instruccion comprobada en la materia que se ha de enseñar*, comprende pues todos y cada uno de estos medios como buenos y legales para comprobar el requisito de instruccion, exigido á los opositores á concurso.

Efectivamente: un grado de Doctor se considera como comprobante de idoneidad, por cuanto supone exámenes previos para obtenerlo. La enseñanza pública de una ciencia con aplauso de los inteligentes y notorio aprovechamiento de los alumnos, es un comprobante si no superior por lo menos igual al doctorado. Y por último, los escritos sometidos al criterio público, cuando han merecido la aprobacion de personas competentes, manifiestan un grado muy superior de instruccion.

Si pues hay otros comprobantes de instruccion tan buenos ó mejores que un grado universitario, es claro que el reglamento orgánico de la Universidad es de preferible observancia para un concurso; por cuanto no determina tal ó cual comprobante, con exclusion de los otros, sino que abre las puertas del concurso, ensanchando el campo de la competencia, á fin de que entre un número mayor de opositores pueda escogerse con mejor acierto al que sea mas idóneo; mientras que el Reglamento de la Facultad de Ciencias, estrechando demasiado los límites de este campo de competencia, que cuanto mas vasto ha producido siempre mejores resultados, no solo cierra sus puertas á profesores tal vez útiles con perjuicio de la instruccion, sino que quizá dé lugar á que el concurso no produzca los benéficos resultados que se cosechan de la competencia, haciendo de esta manera nulo ó ilusorio uno de los medios mas eficaces de adelanto y desarrollo de toda corporacion docente.

Ademas, en el caso actual que ha motivado la consulta, los Doctores Médicos deben considerarse como Doctores en Ciencias Naturales; pues éstas son una parte constitutiva y esencial de los conocimientos necesarios para adquirir el grado de Doctor en Medicina, y que su estudio se hace en todos sus ramos y bajo diferentes aspectos, durante los cuatro primeros años de la enseñanza médica. En efecto, un alumno de medicina estudia paralelamente y al mis-

mo tiempo la Física y la Química, la Anatomía y la Botánica, la Fisiología y la Zoología, la Patología y la Mineralogía, la Higiéne y la Geología. Y tan necesario se considera el conocimiento de estos diferentes ramos de la Historia Natural que en los exámenes anuales la insuficiencia en alguno de dichos ramos ocasiona el aplazamiento del alumno, del mismo modo que si fuera en alguno de los ramos esenciales de la medicina; y entre los cinco exámenes que se exigen para otorgar el Diploma de Médico, el tercero es puramente de Historia Natural, en el que la insuficiencia en el mas insignificante ramo de esta materia produce tambien el aplazamiento del candidato, aun cuando esté muy instruido en los demas.

Un Diploma de Doctor en Medicina supone, pues, estudios y conocimientos no superficiales de Historia Natural, perfectamente comprobados; estudios necesarios, porque todos los remedios empleados en Medicina son tomados de alguno de los tres reinos de la naturaleza, que mal se podrian aplicar sin conocerlos bien.

A este comprobante de idoneidad, los opositores en cuestion reúnen la circunstancia de estar enseñando públicamente la Historia Natural en nuestros Colegios; razon de mas por la que no puedan ser rechazados del concurso.

Por otra parte, la Junta Directiva recordará que el artículo 104 del Reglamento univeasitario, (que está obligado á observar) dispone que todos los Reglamentos de los colegios universitarios se conformen á aquel. De modo, pues, que todos los Reglamentos secundarios posteriormente dados deben estar conformes al que organiza la Universidad, y la contradiccion actual ha sido ocasionada, sin duda, por un descuido, como es de suponerse, en atencion á que es muy fácil que inadvertidamente se deslicen equivocaciones de esta clase á pesar del cuidado de los redactores de un Reglamento, y cuya mente no puede haber sido nunca el faltar á las leyes; ni basta que un Ministro le haya puesto el sello de su aprobacion, por que las consideraciones que merece una corporacion literaria quizá le hayan hecho abstenerse de un detenido exámen.

Por lo demas si la Junta Directiva no crée de su competencia resolver esta cuestion por no estar segura á cerca de la mente del Gobierno al aprobar dichos Reglamentos, seria conveniente, y el infrascrito propone á US., elevarla en consulta al Supremo Gobierno, pidiendo diga esplicitamente: si al aprobar el Reglamento especial de la Facultad de Ciencias, fué su intencion derogar el artículo 35 de los Estatutos universitarios; ó si en el presente caso de desacuerdo, debe atenerse la Facultad de Ciencias á lo mandado en los ya citados Estatutos universitarios, que, á juicio del que suscribe, son superiores al Reglamento de una Facultad.

Lima, Abril 19 de 1869.—*Miguel de los Rios.*

República Peruana—Lima, Abril 6 de 1869.

Señor Ministro de Instruccion.

En el "Peruano," periódico oficial, se asegura que el Gobierno se ocupa actualmente de realizar una reforma en la instruccion media y en la superior; y como medidas de este género son de suma trascendencia tanto en las esferas de la administracion como en las regiones de la ciencia, me permito, contando con la benevolencia é ilustracion acreditada de US., pedirle audiencia berval ó por escrito, en un asunto que no poco puede afectar los intereses y derechos del cuerpo que presido.

Aunque estoy intimamente penetrado de la competencia de US., de su celo y de su consagracion por el mejoramiento y progreso de la enseñanza, no seran demas, segun creo, para el acierto que busca, los datos que he podido recoger durante el tiempo que he sido Rector de la Universidad de San Marcos.

Al hacer á US. esta suplica le ruego disimule la libertad que he tomado por el interes del claustro, y animado de las mejores intenciones, aceptando US., como espero, los sentimientos de aprecio con que soy su atento y seguro servidor.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

República Peruana—Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.—Lima á 8 de Abril de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En contestacion al estimable oficio de US. de ayer, me es grato expresarle que deseando, como deseo obtener el acierto en todas las medidas de servicio público, en que interviene el Ministerio de mi cargo, me ha sido altamente satisfactorio, la bondad con que US. ofrece trasmitirme, los datos y conocimientos que ha adquirido en el desempeño del Rectorado de la Universidad de esta Capital, tan dignamente encomendado á US. Este ofrecimiento es tanto mas aceptable y grato para mí, cuanto que será de suma importancia, en las medidas que con urgencia demandan los establecimientos de instruccion pública en toda la República, y cuya necesidad me habia propuesto satisfacer en lo posible y dentro de las esferas de las leyes vigentes.

Tendré pues mucha complacencia en aprovechar de los conocimientos que US. ha recibido en su larga y honrosa carrera literaria, como serán útiles cuantas indicaciones se me impartieran para hacer menor el número de los errores inseparables, aun de la razon mas privilegiada.

Dando á US. las mas sinceras gracias por su generoso y patriótico propósito, cábeme la honra de adjuntarle cópia de los proyectos de decretos, que con este objeto tenia preparados, para presentarlos al conocimiento y juicio de S. E. y del Consejo de Ministros. Como la materia es de suyo delicada, y como me sería altamente satisfactorio que á cualquiera reforma ó arreglo en el ramo de instruccion, contribuyan personas tan competentes é ilustradas como US., puede US. informar con la debida franqueza, sobre la conveniencia ó inoportunidad de dichos proyectos y proponer las modificaciones que crea necesarias, para atender á las necesidades á que US. se refiere.

Estimaré á US. que teniendolas presente, se digne prestar este distinguido servicio á la brevedad posible.

Aprovecho esta ocasion para suscribirme de US. muy atento y S. S.

Dios guarde á US.—*Teodoro la Rosa.*

Lima, Febrero 17 de 1869—Remitase copia de este oficio y de los proyectos á que se refiere, á cada una de las Facultades de esta Universidad, á fin de que informen á la mayor brevedad.—Una rúbrica.

República Peruana—Lima Abril 6 de 1869.

Señor Ministro de Gobierno.

S. M.

El progreso y desarrollo en que cada dia marcha esta ilustre Universidad, aconsejan que sus adelantos y nueva vida se hagan conocer á las demas Universidades del Perú, yá para que les sirva de estímulo en sus trabajos, yá tambien para que aprovechen de las conquistas importantes y frecuentes que en sus respectivos ramos hacen las facultades que la componen, bien sea en la adquisicion de conocimientos científicos, bien en todo lo que se relaciona con el método de enseñanza, á fin de hacerla mas adecuada á la capacidad de nuestra juventud y nuestras condiciones especiales, y conseguir en ella los resultados que está llamada á producir.

De aqui la necesidad de entrar en comunicacion con las Universidades nacionales y aun extranjeras, de remitir á ellas como á los miembros de esta que se hallan fuera de la Capital, las producciones literarias que mas sobresalgan, las matriculas, memorias, y en jeneral, todo aquello que, á juicio de de la Junta Directiva, merezca ser comunicado.

Mas como las actuales rentas de la Universidad no permiten hacer de su cuenta los gastos que por las estafetas originaría el porte de esas comunicaciones y remisiones; ocurro á US. para que se digue declarar libre de porte en la estafeta, todo folleto, pliego ó comunicacion que se lleve á ella con el sello de esta Universidad.

US. que tan celoso se ha manifestado siempre por la instruccion y su adelanto, comprenderá tambien cuan importante es abrir la comunicacion que indico, porque contribuirá en mucho á realizar la uidad en la enseñaanza y en las doctrinas de todos los establecimientos de instruccion; uidad que mas tarde dará al pais una marcha uniforme y progresista.

Dios guarde á US.—*Juan A. Ribeyro*

República Peruana—Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.—Lima, Abril 27 de 1869.

Sr. Rector de la Universidad de San Marcos.

En vista de la nota de US. de 6 del corriente, S. E. el Presidente se ha servido dictar el decreto que sigue.

“En consideracion á las razones expuestas por el Rector de la Universidad de San Marcos de esta Capital, se dispone: que se reciba y remitan libre de porté por la Administracion de Correos de esta Capital todo folleto, pliego ó comunicacion que se lleve á ella con el sello de la Universidad.”

Tengo el honor de trascribirlo á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarda á US.—*Manuel J. Ferreyros.*

República Peruana—Direccion General de Estudios.—Lima, Abril 7 de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Márcos.

En oficio de 3 del corriente me dice el Ministerio del ramo lo que sigue:

“En acuerdo de hoy S. E. el Presidente de la República, estando á lo dispuesto en los articulos 3^o y 4^o del Reglamento de 9 de Setiembre de 1856, y aten-

diendo á los méritos y servicios prestados por el D. D. Miguel de los Rios, se ha servido prorogarle su nombramiento de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Marcos.”

Que trascibo para el conocimiento de US. y demas efectos.

Dios guarde á US.—*M. Ferreyros.*

Lima, Abril 10 de 1869—Trascribase al Sr. Decano de la Facultad de Medicina —Una rúbrica.

Lima, Mayo 20 de 1869.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

El Señor Director General de Estudios, en 7 de Abril último, me dice lo que sigue:

(Aquí la nota anterior)

Lo que trascibo á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Facultad de Ciencias—Lima, Abril 7 de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

El año proximo pasado se convocó á concurso para proveer la cátedra de Matemáticas Trascendentales de esta Facultad, conforme al decreto de 15 de Febrero de dicho año; mas no habiendose presentado entonces ningun opositor, hubo necesidad de convocar nuevamente en el presente año; terminada la convocatoria en 22 de Marzo último, solo se ha presentado como opositor el profesor interino que la desempeñaba D. D. José Granda.

La Facultad, como consta á US, ha recibido las pruebas con sujecion á los artículos 38 y 39 del Re-

glamento Universitario, y de ellas ha resultado el opositor ser Granda aprobado por unanimidad y elegido para profesor titular de la cátedra de Matemáticas Trascendentales.

Lo que me es honroso poner en conocimiento de US. para que se sirva recabar del Supremo Gobierno el nombramiento de Profesor titular en favor del Dr. Granda.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Lima, Abril 9 de 1869.

Segun lo acordado por la Junta Directiva en su sesion de ayer; elévese nota á la Direccion de Estudios, presentando por su conducto al Supremo Gobierno, al D. D. Juan José Granda el título de Catedrático de Matemáticas Trascendentales—*R. Beyro—P. Caravedo*, Secretario.

Lima, Abril 10 de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

S. R.

Abierto el año escolar el primero del corriente, están ya funcionando todas las cátedras, que hasta el día abraza la Facultad de Ciencias, con un número de alumnos mayor que el de los inscritos en el año anterior.

En la junta de catedráticos, celebrada con el objeto de arreglar las clases para el presente año, se acordó dar á todas ellas un ensauche proporcionado á la preparacion de los alumnos y al tiempo disponible. No creyendose esto bastante para acelerar el desarrollo de la Facultad, conforme á nuestros deseos, y corresponder á la espontaneidad y entusiasmo de los jóvenes con que se prestan á este nuevo género de trabajos, se han comprometido algunos catedráticos á enseñar materias que no estan obligados, sin retribucion alguna.

El catedrático de Cálculo, dando á ese curso la for-

ma que debe tener, enseñará Algebra comun y superior. El de Geometria ejercitará á los alumnos en las resoluciones prácticas de los problemas trigonométricos. El de Astronomía dará á este ramo toda la estension que permita la preparacion que han recibido los alumnos en el año anterior, en Trigonometría Esférica. El de Química dará lecciones alternas de Química Inorgánica y Orgánica, pues hay alumnos preparados para esta. Los cursos de Zoología y Química Analítica se pondrán en ejercicio, luego que sea absuelta la consulta que he tenido el honor de hacer, por conducto de US. El estudio de la Botánica será en este año lo que debe ser, pues las lecciones se darán en el Jardin con la precision que merecen y se comenzará á formar el herbario de que hay tanta necesidad. El de Agrimensura enseñará tambien Topografía para completar su asignatura, y ademas Geometría Analítica, á lo que no está obligado. El de Arquitectura comprenderá la construccion de Puentes y Caminos, obligandose graciosamente á preparar á los alumnos en Dibujo Lineal y Lavado de Planos.

Con los muy pocos aparatos comprados el último año y los que se puedan conseguir en el presente se harán ejercicios prácticos en Nivelacion y Agrimensura.

Me es altamente satisfactorio poner en conocimiento de US. estos datos que manifiestan el desarrollo que vá tomando esta Facultad, la abnegacion y empeño con que los catedráticos se prestan á servir, mas allá de lo que hay derecho de exigirles, y los benéficos y sensibles resultados que va produciendo la enseñanza de los ramos de aplicacion, que la juventud acepta, con avidez y deseosa de emplear su inteligencia y sus esfuerzos en bien del pais y en provecho propio.

Dios guarde á US.—S. R.—*Pedro A. del Solar.*

Lima, Abril 13 de 1869.

Trascribese al Señor Ministro de Instruccion para que vea el adelanto de la Facultad de Ciencias, y contestese al Señor Decano oficiante, manifestándole el agrado con que se ha leído el presente oficio.—Una rúbrica.

Lima, Abril 10 de 1869.

Señor Director General de Estudios.

S. D.

El Señor Decano de la Facultad de Medicina, con fecha 20 de Febrero me comunicó, que en el concurso celebrado para el nombramiento de cuatro profesores auxiliares, resultaron aprobados, los opositores en el órden siguiente:

Física Medica é Higiene D. D. A. Leon.
Anatomía General y Patología.. „ „ R. Desmaison
Partos y enfermedades puerperales y de niños „ „ José M. Romero
Medicina legal y Toxicología..... „ „ Ignacio Acuña

De este resultado se dió cuenta á la Junta Directiva en sesion de 8 del presente, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento; y ella acordó que se presentase al Supremo Gobierno á los espresados doctores, á fin de que se sirva ordenar se les estienda el titulo correspondiente.

Lo que tengo el honor de cumplir por el digno órgano de US.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Lima, Abril 10 de 1869.

Señor Director General de Estudios.

S. D.

En el Concurso promovido para proveer en propiedad la asignatura de Matemáticas Trascendentales, ha sido aprobado por la Facultad el señor D. D. Juan J. Granda, único opositor que ha habido á dicha cátedra, segun me lo comunica el señor Decano de la espresada Facultad en su oficio de 7 del presente, que fué puesto en conocimiento de la Junta Directiva en su sesion de 8 del que cursa, y la que me ha autorizado para que presente al Supremo Gobierno al señor

Granda á fin de que se sirva ordenar se le estienda el título de catedrático en propiedad.

Lo que tengo el honor de cumplir por el digno órgano de US.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

*República Peruana—Dirección General de Estudios—
Lima, Abril 12 de 1869.*

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En acuerdo de 8 del corriente, ha decretado el Gobierno lo que sigue:

Estando dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Universidad de San Marcos, que los profesores adjuntos obtengan el cargo bajo las mismas condiciones que los titulares; dígase á la Dirección general de Estudios, dicte las órdenes correspondientes para que se saque á concurso la que corresponde á la asignatura de Derecho Penal y Eclesiástico, que ha vacado de hecho por promoción de D. Ricardo Heredia, que la servía en calidad de interino, al Rectorado del Colegio de San Miguel de Piura.

En cumplimiento de esta resolución se servirá US. disponer, se convoque á concurso para la provisión de la vacante que en ella se expresa.

Dios guarde á US.—*M. Ferreyros.*

Lima, Abril 14 de 1869.

Estando ya abierto el año escolar, publíquense los avisos durante las vacaciones.—Una rúbrica.

*República Peruana—Dirección General de Estudios.
Lima, 30 de Abril de 1869.*

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En oficio de 28 del actual, me dice el Ministerio del ramo, lo que sigue:

“En acuerdo de hoy S. E. ha tenido á bien aprobar
„el concurso celebrado para la provision de cuatro
„Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de
„ésta Capital; y en su consecuencia ha nombrado ad-
„juntos para la Cátedra de Física Médica é Higiene,
„á D. Aurelio Leon; para la de Anatomia general y
„Patología, á D. Ricardo Desmanson; para la de Par-
„tos y enfermedades puerperales y de niños á Don
„José María Romero, y para la de Medicina legal y
„Toxicología á Don Ignacio Acuña.”

Que trascrivo para el conocimiento de US. y demas
que corresponda.

Dios guarde á US.—*Manuel Ferreyros.*

Lima, Mayo 20 de 1869.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

El Señor Director de Estudios, eu nota de 30 de
Abril último, me dice lo que sigue:—

[Aquí la nota anterior.]

Lo que trascrivo á US. para su inteligencia y fines
consiguientes.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

*República Peruana—Direccion General de Estudios—
Lima, 30 de Abril de 1869.*

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

Con fecha 27 del corriente ha decretado el Supremo
Gobierno lo que sigue:

“Constando de este expediente que el Dr. D. Leo-
“nardo Villar, desempeña desde el 4 de Enero de 1860
“la cátedra de Anatomia General y Patología de la fa-
“cultad de Medicina, por renuncia que hizo el Dr. D.

“Evaristo D’Ornellas; que durante los nueve años
“transcurridos, ha servido Villar la mencionada clase
“con el celo y contraccion debidos, presentando á
“exámen alumnos que se han distinguido en sus prue-
“bas literarias; que para la enseñanza de asignatura,
“ha escrito y publicado un texto de reconocido mérito;
“que aun cuando la preindicada, no la obtuvo en con-
“curso, en su desempeño ha manifestado su competen-
“cia para regentarla, y que por los reglamentos de 7
“de Abril de 1855. en el artículo 64 y el de 28 de
“Agosto de 1861, de la Universidad de San Marcos en
“la última parte del artículo 33 dispensan de las prue-
“bas literarias á los que por muchos años se hubiesen
“dedicado á la enseñanza y escrito obras de mérito re-
“conocido; de acuerdo con lo informado por la Direc-
“cion de Estudios, Rector de la Universidad de San
“Marcos y Decano de la Facultad de Medicina, y dic-
“tamen del Fiscal de la Corte Suprema: se declara
“Profesor titular de Anatomia general de la Facul-
“tad de Medicina al Dr. D. Leonardo Villar. Expí-
“dasele el título respectivo.

Que trascibo á US. para su conocimiento y demas
que corresponda.

Dios guarde á US.—*M. Ferreyros.*

Lima, Mayo 29 de 1869.

Trascíbese al Decano de la Facultad de Medici-
na—Una rúbrica.

Lima, Mayo 29 de 1869.

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

El Señor Director de Estudios en nota de 30 de
Abril último me dice lo que siege:

(Aquí la nota anterior)

Lo que trascibo á US. para su inteligencia y demas
fines.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

República Peruana—Consejo Superior de Instrucción pública—Lima, 16 de Junio de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En oficio de 9 del actual me comunica el Ministerio del ramo el supremo decreto que sigue, acordado en la misma fecha.

“Constando de este expediente, que en el concurso celebrado para la provision de la cátedra de Matemáticas Trascendentales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de San Marcos, se han llenado los requisitos exigidos en el Reglamento de Instrucción pública de 7 de Abril de 1855 y el de la Universidad de San Marcos de 23 de Agosto de 1861; y que el único opositor D. D. J. José Granda ha rendido las pruebas que acreditan su idoneidad; de acuerdo con lo informado por la Direccion General de Estudios y con el dictamen del Fiscal de la Corte Suprema, apruébase dicho concurso. Nómbrase en consecuencia profesor de la cátedra de Matemáticas Trascendentales de la Universidad de San Marcos al D.D. J. José Granda, á quien se devolverá los documentos originales y expídasele el título respectivo.”

Que trascibo para el conocimiento de US. y demas que corresponda.

Dios guarde á US.—*M. Ferreyros*

Lima, Junio 28 de 1869.

Trascíbese al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, y archívese—Una rúbrica.

Universidad Mayor de San Marcos—Lima, Junio 28 de 1869.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias.

El Señor Presidente del Consejo Superior de Instrucción, en nota de 16 del presente me comunica el decreto que sigue:

[Aqui el decreto á que se refiere el anterior]

Lo que trascibo á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Lima, Mayo 9 de 1869.

Señor Director General de Estudios.

S. D.

Habiendo sacado á concurso la cátedra de Matemáticas Mixtas, solo se presentó como opositor el Dr. D. Martin Dulanto; quien despues de haberse sujetado á las pruebas que prescribe el Reglamento orgánico de esta Universidad, ha merecido la aprobacion del Jurado, para desempeñar en propiedad la espresada cátedra.

Cumpliendo con lo dispuesto en al artículo 39 del Reglamento, puse éste resultado en conocimiento de la Junta Directiva en su sesion de 19 del pasado; y en ella se acordó, que presentase al Supremo Gobierno, al espresado Sr.D. Martin Dulanto, para que se sirviese disponer se le expida el título respectivo de profesor en propiedad de la cátedra de Matemáticas Mixtas.

Lo que tengo el honor de cumplir por el digno órgano de US.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

República Peruana.—Direccion General de Estudios.—Lima, 15 de Mayo de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En oficio fecha 13 del actual me pide el Ministerio el expediente del concurso celebrado para la provision de la cátedra de Matemáticas Mixtas del Colegio de San Carlos.

Sirvase US. remitirlo á mi despacho para dirigirlo al Ministerio.

Dios guarde á US—*M. Ferreyros.*

Lima, Mayo 18 de 1869.

Trascribese al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, para que en su cumplimiento remita á esta Universidad el expediente á que se refiere la presente nota.—Una rúbrica.

Lima, Mayo 18 de 1869.

Señor Decano de la Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales.

El Señor Director de Estudios en oficio de 15 del corriente, recibido hoy, me dice lo que sigue:

(Aquí la nota precedente.)

Lo que trascibo á US. para que se sirva remitirme á la brevedad posible, el expediente á que se refiere la nota anterior.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Lima, Mayo 28 de 1869.

Señor Ministro de Instruccion.

S. M.

Tengo el honor de devolver á US. el expediente del concurso de la asignatura de Matemáticas Mixtas despues de haberse dado cumplimiento á lo decretado por la Direccion del ramo.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro*

Universidad Mayor de San Marcos—Lima, Marzo 8 de 1869.

Señor Ministro de Instruccion.

S. M.

La Junta Directiva, en su sesion del 18 del mes anterior, buscando siempre el aumento de las rentas de la Universidad, ha resuelto, que se amorticen los valores de consolidacion que posee el Colegio de San Carlos valor de 36,260 pesos y su producto se invierta en cédulas del banco hipotecario, como lo ha hecho la Beneficencia de esta Capital, pues que asi se consigue un aumento del 2 por ciento en los intereses.

Mas, como el acuerdo de la Junta no basta por sí solo para la enagenacion de ese crédito, ocurro á US. á fin de que el Supremo Gobierno se sirva aprobar

dicho acuerdo y otorgarme la suficiente autorizacion para amortizar los espresados vales é invertirlos en la compra de Cédulas del banco hipotecario por las ventajas que de ello resulta.

No me parece demas hacer presente á US. que la amortizacion ó enagenacion de dichos vales, se hará por partes, esto es, conforme se vayan presentando Cédulas que comprar, á fin de que no se sufra el perjuicio de la pérdida de los intereses correspondientes á la cantidad que al momento no pueda invertirse en esos créditos hipotecarios.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

República Peruana—Ministerio de Justicia—Direccion de Instruccion y Beneficencia.—Lima, Agosto 13 de 1869.

Señor Rector de la Universidad de S. Marcos.

S. E. el Presidente de la República con fecha 11 del corriente ha tenido á bien expedir el decreto que sigue:

“Visto el oficio del Rector de la Universidad de San Marcos en que pide que el Gobierno lo autorice para amortizar la suma de treinta y seis mil doscientos sesenta pesos (36.260 \$) que tiene en billetes de consolidacion, é invertir su producto en cédulas del banco hipotecario, de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema, que demuestra las ventajas de esta operacion, accédese á la expresada solicitud.”

Que trascibo á US. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Agosto 22 de 1869—Trascribase al Tesorero. Una rúbrica.

Universidad de San Marcos—Lima, Agosto 22 de 1869.

Señor Tesorero.

El señor Director de Instruccion con fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

(Aqui la nota anterior.)

En esta virtud, proceda U. á hacer la amortizacion

de los mencionados Vales cotizándolos al 99 y $\frac{3}{4}$ —dando cuenta del resultado.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Tesorería de la Universidad—Lima, Agosto 28 de 1869.

Señor Rector:

Tengo el honor de acompañar á US. un cuadro detallado de las operaciones de amortizacion de los vales de consolidacion, valor de 36.260 pesos ó sean 29.008 soles, pertenecientes al antiguo Convictorio de S. Carlos, y de la compra de cédulas del “Banco Hipotecario” de 30.200 soles que he practicado, todo de conformidad con las órdenes de US.

Como verá US., el producto de amortizacion de los mencionados vales al $99\frac{3}{4}$ p c arroja la cantidad de 28.928 soles 25 centavos; las cédulas compradas al “Banco Hipotecario,” valor de 30.200 soles al 96 p c , precio de plaza, importan 28.992 soles, es decir, el precio de las cédulas excede al valor de los vales de consolidacion en la cantidad de 63 s. 75 c, los mismos que me he permitido tomar de los fondos de la Universidad, contando con la aprobacion de US., para el completo del importe de las cédulas.

El capital que poseía antes la Universidad en vales de consolidacion era de 29.008 soles, los intereses que percibia anualmente al 6 p c por dichos vales de 1737 soles 60 centavos; hoy el capital que posee en cédulas hipotecarias asciende á 30.200 soles, que al 8 p c producen al año 2.416 soles: se ha obtenido pues un aumento en el capital de 1.192 soles, comprendidos los 63 s. 75 c. tomados de la caja. En los intereses se ha obtenido tambien un aumento anual de 678 s. 43 c.

Ruego muy encarecidamente á US. se digne acusarme recibo de esta nota para salvar en todo tiempo mi responsabilidad.

Dios guarde á US.—*M. Cucalon.*

Lima, Agosto 31 de 1869—Dése cuenta á la Junta Directiva y contestesele—Una rúbrica.

CRÉDULAS HIPOTECARIAS

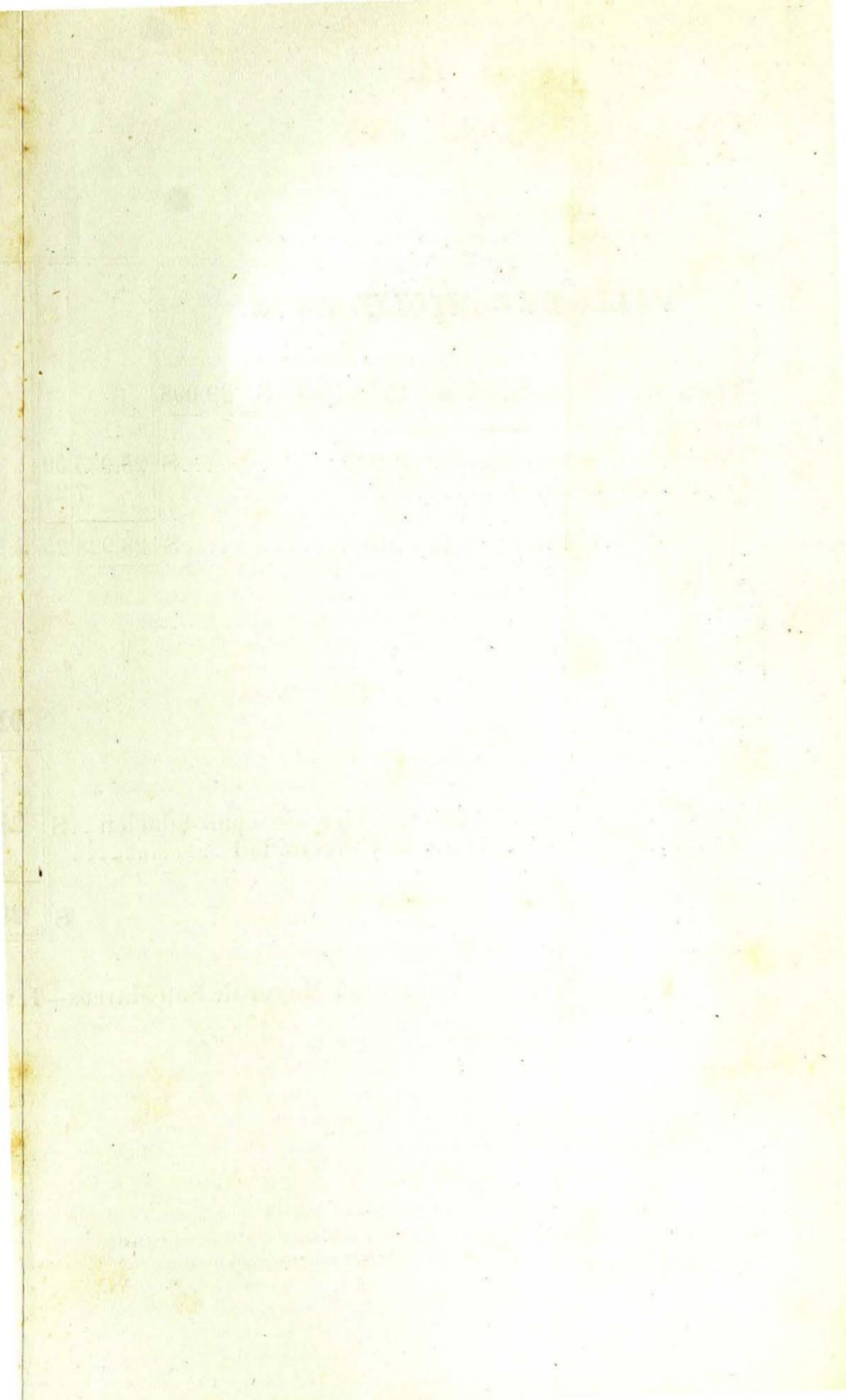
Cédulas del "Banco Hipotecario" - E. J. R.
N.º 30.000 de P.º

TRADICIÓN

Importe de 30.000 reales en cédulas del
"Banco Hipotecario", inscritas en
el libro de P.º N.º 30.000 de P.º

M.º D.º
M.º D.º

1868



Universidad Mayor de San Marcos—Lima, Octubre 4 de 1869.

Señor Tesorero de la Universidad.

He recibido la nota de U. fecha 23 de Agosto último, en que me da cuenta de haber amortizado los valores de consolidacion, valor de 36.260 pesos ó sean 29.008 soles, pertenecientes al antiguo Convictorio de San Carlos, que á razon de $99\frac{3}{4}$ p ₮ de amortizacion, ha dado la cantidad de 28.928 soles 25 centavos, que ha invertido U. en cédulas del banco hipotecario, valor de 30.200 soles al 90 p ₮ ; habiéndole sido preciso tomar de los fondos de la Tesoreria la cantidad de 63 soles 75 centavos para completar la cantidad necesaria para esa compra, cuya medida queda aprobada por mi parte.

Segun me comunica U. tambien dicha operacion da para el Convictorio un aumento en el capital de 1.192 soles; y en los intereses el de 678 soles 40 centavos; partidas ambas que debe U. considerar en el presupuesto de ingresos.

La apreciada comunicacion de U. será puesta en conocimiento de la Junta Directiva, y no dudo que ella aprobará tambien el haber tomado U. los 63 soles 75 centavos para completar la cantidad que se necesitaba para la compra de las cédulas.

Dios guarde á U.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Universidad de San Marcos—Lima, Agosto 11 de 1869.

Señor Director General de Correos.

Por resolucion suprema expedida en Abril del presente año, se dispuso que se reciban y admitan libre de porte en la administracion de Correos de esta Capital todo folleto, pliego ó comunicacion, que se lleve á ella con el sello de la Universidad.

Ha llegado la ocasion en que la Universidad aproveche de este beneficio, para la remision de los "Anales Universitarios" y comunicaciones que dirige á las Universidades nacionales y extranjeras; pero no sien-

do por ahora á propósito los sellos que tiene la Universidad para marcar esas comunicaciones, se servirá US. ordenar que se reciban en esa administracion todo pliego, folleto ó comunicacion que lleve la firma del Secretario Dr. D. Pedro Caravedo, mientras esten expeditos los sellos que se han mandado hacer.

Dios guarde á US=*Juan Antonio Ribeyro.*

*República Peruana—Direccion General de Correos—
Lima á 31 de Agosto de 1869.*

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.

He ordenado á la Administracion principal de este Distrito, que la correspondencia procedente de la Secretaria de esa Universidad, se remita libre de porte, segun lo resuelto por el Gobierno en Abril último; y por consiguiente los “Anales Universitarios” caminaron bajo las mismas condiciones que la correspondencia, siempre que vengan con el sello de esa corporacion, ó en su defecto con la firma del Secretario.

Lo cual me es grato decir á US. en respuesta á su apreciable nota fecha 11 del que espira.

Dios guarde á US=*José Dávila.*

Lima Setiembre 3 de 1869—Archívese y téngase presente su contenido por el Secretario de la Universidad.—Una rúbrica.

Facultad de Medicina—Lima, Julio 6 de 1869.

Al Señor Rector de la Universidad.

S. R.

Por la atribucion 8ª del artículo 17 del Reglamento de la Universidad, todas las Facultades están autorizadas para conceder el título de miembros honorarios de ellas, á los hombres de letras que tengan el mérito de haber prestado útiles servicios á la enseñanza de la República ó promovido su perfeccionamiento bajo cualquier aspecto.

Segun el tenor literal de este artículo, el nombramiento de miembros honorarios que las Facultades tienen derecho de hacer, está restringido á las personas que hayan prestado servicios á la enseñanza en la República; y como fuera de ella existen algunas otras que por su notoria reputacion científica, por su cooperacion á los progresos de las ciencias en general y por sus simpatias ó estímulos al adelanto de las facultades de esta Universidad, sean dignos de merecer el título de miembros honorarios de ellas; la que tengo el honor de presidir, ha resuelto en su última sesion solicite por órgano de US., del Supremo Gobierno una amplificacion de la referida atribucion que haga estensivo á las personas indicadas, el referido nombramiento de miembros honorarios de las facultades.

La circunstancia que ha sugerido á esta facultad la idea de dicha amplificacion, es la de encontrarse en los indicados casos el Protomédico y Decano de la Facultad de Medicina de Chile Dr. D. Joaquin Aguirre, quien ha tomado la honrosa iniciativa de establecer relaciones científicas con esta facultad, confirmandolas con el nombramiento que acaba de hacer en mi persona, de miembro honorario de la Facultad que preside y que ha tenido á bien ratificar el Supremo Gobierno de la República de Chile.

Como la union en todo sentido á que están llamadas las Repúblicas Americanas exige corresponder á este acto con un nombramiento igual; y como del comercio científico establecido entre las dos Repúblicas no puede menos de resultar grandísimas ventajas al progreso intelectual y moral de ellas; no dudo que US. preste su apoyo á esta facultad para obtener del Supremo Gobierno la amplificacion que solicita.

Dios guarde á US.—S. R.—*M. de los Rios.*

Lima, Julio 12 de 1869—Elevese al Señor Ministro de Instruccion con la nota acordada.—Una rúbrica.

Lima, Julio 12 de 1869.

Señor Ministro de Instruccion.

S. M.

La nota del Decano de la facultad de Medicina, que tengo el honor de acompañar á US., manifiesta con razones muy plausibles la necesidad de ampliar la atribucion 8ª del artículo 17 del Reglamento universitario, para conferir títulos honorarios de las facultades á los hombres notables de otros países, de la misma manera que se hace con los de la República por haberse distinguido en la enseñanza y en la propagacion de las luces.

El pensamiento no puede ser ni mas progresista, ni mas útil en una época en que las alianzas del espíritu producen aquellos resultados civilizadores, que no vienen jamás por otros medios. Hay en nuestros dias, apesar de los grandes movimientos sociales, que se operan en los pueblos para un completo desarrollo y perfeccionamiento político, una aficion decidida á las labores de la inteligencia. Las ciencias y las otras son vínculo mas seguro que puede unir lo mismo á las personas que á las sociedades; y cuando se forman entre estas y aquellas relaciones de tal clase, fácil es adivinar las ventajas que se deputarian no solamente en los dominios de los conocimientos especulativos, sino en los adelantos prácticos del comercio y de la industria y en la conservacion y cultivo de la paz.

La causa que ha dado mérito á esta comunicacion, lo refiere el Señor Rios en la nota de que he hecho ya mencion; no puede ser mas lejitima ni mas cuerda su pretension, que á las consideraciones particulares, de una justa reciprocidad, tiene en su apoyo títulos, harto nobles, que le abren camino ante US. tan afanoso siempre y tan sólicito, para enaltecer la instruccion y ensanchar sus horizontes.

Soy de US., Sr. Ministro, su atento y obsecuente servidor.—*Juan Antonio Ribeyro.*

República Peruana—Ministerio de Justicia—Dirección de Instrucción y Beneficencia—Lima, Agosto 19 de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

En acuerdo de hoy, S.E. el Presidente se ha servido decretar lo que sigue:

“Teniendo en consideracion que el artículo 19 inciso 8° del Reglamento de la Universidad de San Marcos dá á las facultades la atribucion de expedir títulos de miembros honorarios de ellas á los hombres de letras, que hayan sobresalido en los conocimientos científicos ó prestado útiles servicios á la enseñanza de la República: que por el expresado Reglamento no se estiende la atribucion de las facultades de la Universidad á conceder dichos títulos honoríficos á las personas de fuera que tengan los mismos méritos y conocimientos, que habiéndose nombrado por varias Universidades extrangeras miembros honorarios de ellas á diversos ciudadanos del Perú, es necesario, en reciprocidad de esos actos generosos y por el interes del progreso de la Ciencia, autorizar á la Universidad Mayor de esta Capital, para que pueda proceder de igual modo, cada vez que lo crea conveniente. Se declara, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Superior de Instrucción Pública, que el cuerpo de profesores de cada facultad, de acuerdo con su Decano, puede conferir en la forma legal título de miembros honorarios de ellas á las personas de fuera de la República que merezcan obtenerlos; debiendo considerarse esta resolucion como adicional al Reglamento de la enunciada Universidad.”

Que trascribo á US. para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde á US.—*Juan Cossio.*

Lima, Agosto 20 de 1869—Comuníquese á los SS. Decanos y archívese.—Una rúbrica.

Facultad de Jurisprudencia—Lima, Agosto 26 de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

Señor Rector.

He tenido el honor de recibir el respetable oficio de US. fecha 21; en que me anuncia el decreto supremo, autorizando á las facultades universitarias para conferir títulos de miembros honorarios á las personas, fuera de la República, que merecen obtenerlos, y cuya resolucio[n] debe considerarse como adicional al Reglamento de la Universidad Mayor de San Marcos. La facultad de Jurisprudencia ha estimado, en su alto valor, el decreto supremo, que viene á completar la organizacion de las facultades, dandoles la espontaneidad y los medios que tan útilmente pueden ejercer en servicio de la instruccion pública. Esta facultad que en sus relaciones con las de otras Universidades, y, en general, con todos los hombres consagrados al progreso de la Jurisprudencia, cuenta como uno de los auxilios poderosos para el estímulo de la enseñanza, honrarse con la colaboracion y confraternidad de los hombres que cultivan el mismo ramo del saber humano, no omitirá medio alguno para procurar el acierto en el uso que hará de esta atribucion, bajo todos aspectos importante, y que revela el celo con que el Gobierno procura dar ensanche á la vida universitaria.

Con sentimiento de la distinguida consideracion me repito de US.

Dios guarde á US.—S. R.—*P. Gálves.*

CIRCULAR.

*República Peruana—Universidad Mayor de San Marcos.
Lima Julio 12 de 1869.*

Señor Rector de la Universidad de.....

Señor Rector.

Remito á U. un ejemplar del tercer tomo de los

“Anales Universitarios” que acaban de publicarse bajo mi direccion, y en cumplimiento de una disposicion terminante del Reglamento. La utilidad de esta obra, está de manifiesto, desde que ella tiende á mantener vivos los estímulos de los profesores que se consagran á la enseñanza, desde que merced á su influencia la vida exterior de los cuerpos literarios puede apreciarse debidamente y desde que abre para el porvenir nuevas vias á la intelijencia y al progreso científico. Si el volumen que le acompaño carece del mérito literario que tienen los anteriores redactados por un competente é ilustrado Rector, en compensacion abunda de los sentimientos cordiales y de los ardientes deseos del actual, que tan asiduamente se ha consagrado al adelantamiento de esta Academia.

Para que este trabajo no sufra interrupcion en adelante y para que pueda darse una idea de las demas Universidades de la República, le encarezco la conveniencia que se alcanzaria de trasmitirme todos los documentos y actuaciones que concurren á este objeto, lo mismo que las noticias de los hombres de letras que allí hubiesen florecido.

Soy de US. atento y S. S. —*Juan Antonio Ribeyro.*

República Peruana—Trujillo Setiembre 15 de 1869.

Al Señor Rector de la Universidad de San Marcos de Lima.

Con la apreciable nota de US. fecha 12 de Julio último, venida por el último correo de esa Capital, he recibido el ejemplar del tercer tomo de los “Anales Universitarios” que me ha remitido US. y el cual queda agregado á la biblioteca de la Universidad; siendome grato ofrecer á US. que al fin del presente año escolar le remitiré los datos que puedan servir para la importante obra puesta ahora bajo su direccion, y que está llamada á producir los mas benéficos resultados en el progreso de nuestras escuelas facultativas.

Tengo la honra de decirlo á US. en contestacion.
Dios guarde á US.—*Nicolas Rebaza.*

República Peruana—Ayacucho Setiembre 15 de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

Señor Rector.

Me es satisfactorio acusar á US. recibo del oficio que se sirvió dirigirme, remitiendo á la Universidad de mi cargo el tercer tomo de los "Anales Universitarios." Una obra tan significativa como esta, para el provecho de nuestras instituciones literarias, no puede menos de prometer al país las fundadas esperanzas de un engrandecimiento formal, recomendando al mismo paso muy en alto la ilustracion y actividad del digno director de ella, que lo es US.

Por lo que respecta á los documentos y demas datos que se puedan obtener de esta Universidad, para su insercion en las siguientes publicaciones; procuraré ser puntual, en tanto que de mí dependa para remitirselos con la brevedad posible.

Con sentimientos de la mayor consideracion me suscribo de US. atento y seguro servidor.

Dios guarde á US.—S. R.—*Pedro Cristóval del Pozo.*

*República Peruana—Universidad Mayor de San Marcos.
Lima Agosto 20 de 1869.*

Señor Rector de la Universidad de Chile.

Señor Rector:

La Universidad de San Marcos de Lima se dirige, por mi órgano, á la de Santiago de Chile, para manifestarle los sinceros deseos que le animan, de mantener con todos los cuerpos literarios del mundo, y principalmente con los de la América del Sur una correspondencia fructuosa, que reciprocamente los ponga al corriente de su desenvolvimiento progresivo, de sus adquisiciones científicas y de los adelantos ulteriores de que sean susceptibles. Nunca como hoy es necesario este cambio de ideas y de principios para asegurar la paz entre los pueblos, para poner en armonia todos los elementos civilizadores, para fortificar los fueros de la libertad y de la justicia y para

que la mente humana, tenga nuevos horizontes en que ejercitarse y estenderse.

Si importante y eminentemente proficuo es el hecho de mantener comunicacion frecuente con las Universidades Europeas, centros de grandes doctrinas y de no menos grandes conquistas de la inteligencia, la que se inicia y se cultiva entre las repúblicas hispano americanas, que tienen tantas afinidades comunes y tantos vínculos que las estrechen, producirán, sin duda, saludables resultados para el porvenir de estas nuevas sociedades en sus condiciones científicas, literarias, políticas, administrativas y comerciales. Bajo de este punto de vista tan solo, prescindiendo de otros muchos, que no pueden ocultarse á la acreditada ilustracion de US., es indispensable que las universidades del Continente se ligen con lazos duraderos, se comuniquen su vida exterior, y se estimulen mutuamente, salvando con denuedo todos los embrazos de las antiguas preocupaciones, para seguir sin interrupcion, hácia el cumplimiento de altísimos y muy nobles destinos.

Inicio, pues, esta comunicacion científica persuadido de que la aceptará US. con benevolencia y con aquel vivo entusiasmo, que caracteriza á nuestra fiel amiga, la República de Chile, para emprender todas aquellas reformas, ya literarias, ya sociales que la eleven á un mas alto grado de poder intelectual, del que ahora felizmente posee, merced á sus aventajados dotes naturales, á su laboriosidad y acreditado criterio, manifestados en todos los actos públicos. Si se logra, como creo, este pensamiento, se habrá abierto una nueva era para esta Universidad y para aquella tan digna por mas de un título de especial recomendacion y de alabanza.

Me permito enviar á US. un ejemplar del tercer tomo de los "Anales Universitarios" para que lo destine á la Biblioteca del cuerpo que preside. Si todavia este género de trabajos no ha alcanzado la perfeccion que es de apetecerse, mas tarde á beneficio de una contraccion asidua, tendrá otros desarrollos que la hagan mas merecedora, si no de la aprobacion de las corporaciones y de los hombres de letras, cuando menos de su indulgencia y de sus simpatías.

Soy de US., Sr. Rector, su muy atento y seguro servidor.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Universidad de Chile—Santiago, setiembre 27 de 1869.

Al Señor Rector de la Universidad de San Marcos de Lima.

He recibido la apreciable nota de US. fecha 20 de agosto, en que se sirve proponerme el cambio de publicaciones y me acompaña el tomo 3º de los Anales de esa Ilustre Corporacion. El Consejo Universitario, que tengo la honra de presidir, ha oido con grata complacencia, en su sesion de ayer, la lectura de la nota de US. y acordó por unanimidad aceptar el cambio propuesto, la remision de diez volumenes de los Anales de esta Universidad correspondientes á los diez últimos años, únicos cuya edicion no está agotada, y que rogára á US. se sirviera enviarnos los tomos 1º y 2º de los de esa Ilustre Corporacion. Yo me complazco en cumplir con este encargo y manifestar á la Ilustre Universidad de San Marcos los sentimientos de simpatias y confraternidad espresados por el Consejo Universitario y personalmente á US. las consideraciones de mi mas alto y distinguido aprecio.

Dios guarde á US.—*Ignacio Domeyro.*

*República Peruana.—Universidad del G. P. S. Agustin.
Arequipa, Setiembre 24 de 1869.*

Señor Rector de la Universidad de San Marcos de Lima.

S. R.

Ha recibido este Rectorado la nota que US. se ha dignado dirigirle, y con ella un ejemplar de la edicion del tercer tomo de los "Anales Universitarios" compilados por US. Esos anales en que resplandecen en triunfo inteligencias que honran el suelo de Manco

son sin duda la obra verdaderamente monumental, que no solo escitará la admiracion de varones ilustres en el mundo científico y literario, sino que tambien despertará el estímulo de nuestra juventud estudiosa, elevando su espíritu en alas de la razon y culta filosofía á las mas altas regiones de la civilizacion y del progreso.

Si mucho de grande se espera en el porvenir para nuestra patria, tan preciosamente dotada por la Providencia con dones que la envidian las comarcas mas privilegiadas del globo, en el órden intelectual, ante la fama resplandeciente de tantos sabios que forman el mas bello floron de la culta Universidad de S. Marcos ¿quién podrá desconfiar del porvenir de nuestra patria, ni medir el vuelo de nuestros hombres científicos, consagrados en sus vigiliass á meditar sin tregua, no solamente sobre las ciencias sociales, que dan firmeza á la pura democracia y triunfo á nuestros principios republicanos, sino tambien poética expansion cuando el espíritu se dilata en la brillante esfera de las artes liberales? Ante tan halagüeña perspectiva, preciso será decir con US. “el porvenir es nuestro y la República es una realidad porque la ciencia le pertenece.

En el deber que me impone mi conciencia de tributar homenaje al mérito, dó quiera que éste se encuentre, permita US. á este Rectorado ofrecerle un voto de admiracion y respeto por sus prendas relevantes, profunda habilidad y sano criterio con que US. ha levantado á mi patria un monumento nacional con feliz éxito; que está á la altura del genio de nuestra independencia americana; y que US. con sus talentos, cuya fama ha resonado tantas veces en el recinto del Cuerpo Universitario que me honro presidir, bien se vé es el llamado á dar cima á ese monumento del saber y de la inteligencia, que un predecesor tan ilustre y tan competente como US. iniciara.

Ya que US. deseoso de hacer partícipe, en esa exposicion monumantal de los “Anales Universitarios” á prohombres en las ciencias, que han dado lustre á esta Uuiversidad del G. P. San Agustin, me indica transcriba á US. las actuaciones y demas documentos que componen su historia; por doloroso que me sea, for-

zoso será decir á US., que el lastimoso estado de deficiencia rentística en que hoy se encuentra, me priva de proporcionarle en un todo los datos que exige un trabajo de tanta magnitud.

Sin embargo en lo posible, quizás tras un breve tiempo seráme fácil comunicar á US. algo sobre tan importante materia; aunque sean fragmentos de alguna que otra preciosidad, que para desenterrar y sacar á luz del archivo bárbaramente mutilado por el terremoto del 13, de triste recordacion, demanda medios que solo podria proporcionarlos el Supremo Gobierno.

Ofreciendo á US mis respetos y la justa admiracion que sus trabajos científicos merecen en la obra que US. consagra al bien de mi patria, soy de US. atento y S. S.—*José Luis de Gamio.*

Facultad de Ciencias.—Lima Setiembre 7 de 1869.

Señor Rector de la Universidad.

Sabe US. que esta Facultad se ocupa de examinar el Opúsculo del Astrónomo alemán Rodolfo Fall, sobre "Temblores y Erupciones Volcánicas," dada á luz hace pocos dias.

El trabajo está casi concluido, y la Facultad cree que debe ser publicado en un folleto con sus respectivas láminas. Asi parecen exigirlo, el decoro de la Universidad y del pais, la naturaleza de la obra, y las justas exigencias de los amantes de las ciencias.

Pero conociendo las dificultades de todo género que se opondrán á la realizacion de esta idea, y deseando salvarlas á toda costa, me he decidido á dar á la prensa el mencionado folleto, confiado en que el producto de su venta, no solo baste á costear la impresion, sino que tambien pueda rendir algo mas, para comprar algunas obras de Astronomia y Geologia para nuestra Biblioteca. Mas si mis esperanzas salieren fallidas, entonces me veré precisado á dirijirme á US. para que procure saldar el déficit, con los fondos de la Universidad destinados á este género de gastos.

Entre tanto, me limito, por ahora, á pedir á US. se

digne aprobar la medida de que me honro de darle cuenta en el presente oficio.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Lima, Setiembre 10 de 1869—Atendida la importancia y oportunidad de la publicacion del folleto que se menciona en esta nota, autorizase al Decano de la Facultad de Ciencias, para su impresion en el dia. Si vendida la obra por su cuenta, dejase alguna utilidad se empleará en la compra de libros para el uso de la misma facultad; pero si por el contrario resultase algun déficit se cubrirá por los fondos de la Universidad, aplicándose este gasto á la partida del presupuesto destinada para las ocurrencias extraordinarias.—Comuníquese á quien corresponda.—*Ribeyro.*

UNIVERSIDAD MAYOR DE S. MARCOS.

Programa de los exámenes del año escolar de 1870.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Asignaturas.

Dia 6 de Diciembre—Derecho penal.

Profesor—Dr. D. Manuel A. Barinaga.

Jurado.

Dr. D. Emilio A. del Solar

„ „ Manuel S. Pasapera

„ „ Luis F Villaran.

Dia 8. Derecho de Gentes.

Profesor, Dr. D. Ramon Ribeyro.

Jurado.

Dr. D. Pedro Galvez

„ „ Octavio Tudela

„ „ Pedro Caravedo

Dia 10—Economía política.

Profesor, Dr. D. Felipe Masias.

1r. Jurado.

Dr. D. Pedro Galvez
" " Octavio Tudela
" " Federico Elmore.

2º Jurado.

Dr. D. Manuel S. Pasapera
" " Ramon Ribeyro
" " Manuel M. Galvez.

Dia 12. Derecho Eclesiástico

Profesor, Dr. D. Pedro Caravedo.

Jurado.

Dr. D. Felipe Masias
" " Manuel S. Pasapera
" " Manuel A. Barinaga.

Dia 14. Práctica Forense.

Profesor, Dr. D. Emilio A. del Solar.

Jurado.

Dr. D. Pedro Caravedo
" " Luis F. Villaran
" " Manuel M. Galvez.

Dia 15—D. Administrativo y Estadística.

Profesor, Dr. D. Juan E. Lama.

Jurado.

Dr. D. Felipe Masias
" " Federico Elmore
" " Luis F. Villaran.

Dia 16—Derecho Civil, 1ª Asignatura.

Profesor, Dr. D. Pedro Galvez.

2ª Asignatura.

Profesor, Dr. D. Manuel S. Pasapera.

Jurado.

Dr. D. Emilio A. del Solar
" " Pedro Caravedo
" " Ramon Ribeyro.

Dia 17—Derecho Filosófico.

Profesor, Dr. D. Luis F. Villaran (adjunto)

Jurado.

Dr. D. Manuel A. Barinaga
,, ,, Emilio A. del Solar
,, ,, Ramon Ribeyro.

Dia 18—Derecho Romano.

Profesor, Dr. D. Octavio Tudela.

Jurado.

Dr. D. Felipe Masias
,, ,, Federico Elmore
,, ,, Manuel M. Galvez.

FADULTAD DE MEDICINA.

SEPTIMO AÑO.

Materias de examen—Medicina legal, Toxicología, Moral Médica y primera parte de Patología interna.

Jurados.

Dia 6— Série 1^a

P. T. Dr. D. Miguel de los Rios
,, ,, ,, ,, Manuel Odriozola
P. A., ,, ,, U. Carbonera.

Série 2^a

P. T., ,, ,, Julian Sandoval
,, ,, ,, ,, José B. Concha
P. A. ,, ,, Leonidas Ballen.

Série 3^a

P. T. ,, ,, M. Arosemena
,, ,, ,, ,, C. Bambaren
P. A. ,, ,, J. M. Romero.

Día 7—Série 4^a

P. T., D. D. J. J. Corpaicho
" " " " J. B. Concha
P. A. " " J. A. Rios

Série 5^a

P. A., " " Leonardo Villar
" " " " Lino Alarco
P. A. " " Aurelio Leon.

SEXTO AÑO.

Materias de exámen—Partos, Medicina operatoria, Enfermedades puerperales y de niños, primera parte de Patología interna,

Jurados.

Día 7—Série 1^a

P. T., D. D. José B. Concha
" " " " Martin Dulanto
P. A. " " L. Villaran.

Día 10—Série 2^a

P. T. " " José Pró
" " " " A. Veliz
P. A. " " I. Acuña

Série 3^a

P. T., " " Manuel Odriozola
" " " " Leonardo Villar
P. A. " " A. Leon.

Série 4^a

P. T. " " Francisco Rosas
" " " " R. Benavides
P. A. " " R. Desmaison.

QUINTO AÑO.

Materias de exámen—Patología externa Anatomia patológica, Terapéutica y materia médica.

Jurados.

Dia 11 Série 1ª

P. T., D. D. Julian Sandoval
" " " " José C. Ulloa
P. A. " " J. M. Romero,

Série 2ª

P. T. " " M. Arosemena
" " " " J. B. Concha
P. A. " " U. Carbonera.

Série 3ª

P. T. " " J. J. Corpancho
" " " " Martin Dulanto
P. A. " " R. Demaison.

Dia 13—Série 4ª

P. T. " " Manuel Odriozola
" " " " L. Alarco
P. A. " " J. A. Rios.

CUARTO AÑO.

Materias de exámen—Patología general, Anatomia quirúrgica é Higiene

Jurados.

Dia 13—Série 1ª

P. T. D. D. Francisco Rosas
" " " " C. Bambaren
P. A. " " L. Ballen.

Série 2ª

P. T. " " José Pró
" " " " L. Villar
P. A. " " L. Villarán.

Dia 14—Série 3ª

P. T. " " José C. Ulloa
" " " " R. Benavides
P. A. " " J. M. Romero,

Série 4^a

P. T. Dr. D. Julian Sandoval
" " " " José J. Corpancho
P. A. " " R. Desmaisón

Série 5^a

P. T. " " M. Arosemena
" " " " M. Colunga
P. A. " " A. Leon

TERCER AÑO.

Materias de exámen—Anatomía general, Fisiología, Zoolo-
gía médica, Mineralogía y Geología.

Jurados.

Día 15.—Série 1^a

P. T. Dr. D. Antonio Raymondi
" " " " José Pró
P. A. " " José A. Rios

Série 2^a

P. T. " " José Eboli
" " " " Armando Velez
P. A. " " Ignacio Acuña

Série 3^a

P. T. " " Francisco Rosas
" " " " José G. Zuleta
P. A. " " L. Ballen.

Día 16.—Série 4^a

P. T. " " M. Arosemena
" " " " L. Villar
P. A. " " U. Carbonera.

SEGUNDO AÑO.

Materias de exámen—Química orgánica, Botánica médica
y segunda parte de Anatomía descriptiva.

Jurados.

Dia 16—Série 1ª

P. T. Dr. D. J. C. Ulloa
" " " " M. Colunga
P. A. " " R. Desmaison

Série 2ª

P. T. " " R. Benavides.
" " " " M. Dulanto
P. A. " " L. Copello

Dia 17—Série 3ª

P. T. " " M. Odriozola.
" " " " J. Eboli
P. A. " " A. Leon

Dia 17—Série 4ª

P. T. " " A. Raymondi.
" " " " José J. Corpancho
P. A. " " L. E. Villarán

Série 5ª

P. T. " " Julian Sandoval
" " " " J. P. Zuleta
P. A. " " L. Ballen

Dia 18—Série 6ª

P. T. " " José Pró
" " " " M. Dulanto
P. A. " " J. A. Rios

PRIMER AÑO.

Materias de examen—Química inorgánica, Física médica
y primera parte de Anatomía descriptiva.

Jurados.

Dia 18—Série 1ª

P. T. Dr. D. Francisco Rosas

P. T. Dr. D. A. Veliz
P. A. „ „ R. Desmaison

Série 2^a

P. T. „ „ L. Villar
P. T. „ „ C. Bambaren
P. A. „ „ L. Copello

Dia 20—Série 3^a

P. T. „ „ L. Alarco
„ „ „ „ M. Colunga
P. A. „ „ J. A. Rios

4^a Série.

P. T. „ „ José C. Ulloa
„ „ „ „ M. Dulanto
P. A. „ „ L. Copello

Dia 20—Série 5^a

P. T. „ „ A. Raymondi
„ „ „ „ J. G. Zuleta
P. A. „ „ J. M. Romero

Dia 21—Série 6^a

P. T. „ „ José Eboli
„ „ „ „ A. Velez
P. A. „ „ L. E. Villarán

7^a Série.

P. T. „ „ R. Benavides
„ „ „ „ C. Bambaren
P. A. „ „ L. Copello

8^a Série.

P. T. „ „ José Pró
„ „ „ „ J. G. Zuleta
P. A. „ „ I. Acuña

FARMACIA.

CUARTO AÑO.

Materia de exámen—Farmacia:

Jurados.

Dia 22—Unica Série.

P. T. Dr. D. José Eboli
" " " " José G. Zuleta
P. A. " " A. Leon.

TERCER AÑO.

Materias de exámen—Materia médica, Zoología, Mineralogía, y Geología.

Série 1^a

P. T. Dr. D. José Eboli
" " " " José G. Zuleta
P. A. " " A. Leon.

Série 2^a

P. T. Dr. D. José C. Ulloa
" " " " M. Colunga
P. A. " " L. Copello.

SEGUNDO AÑO.

Materias de exámen—Química orgánica, y Botánica médica.

Unica Série.

P. T. Dr. D. J. C. Ulloa
" " " " M. Colunga
P. A. " " L. Copello.

PRIMER AÑO.

Materias de exámen—Química inorgánica y Física médica.

Unica Série:

P. T. Dr. D. A. Raymondi
" " " " M. Dulanto
P. A. " " José A. Rios.

FLEBOTOMIA.

SEGUNDO AÑO.

Materia de exámen—Segunda parte de Anatomía descriptiva.

PRIMER AÑO.

Materia de exámen—Primera parte de Anatomía descriptiva.

NOTA—Los Alumnos de Flebotomía se agregarán á los jurados de los respectivos años de Medicina.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Asignaturas.

Dia 7—Literatura Castellana.

Profesor Dr. D. Sebastian Lorente.

Jurado.

Dr. D. Sebastian Lorente
" " Manuel M. Salazar
B. " Feliz C. C. Zegarra.

Sicología y Lógica.

Profesor—Dr. D. Manuel A. Puente Arnao

Dr. D. Pedro J. Calderon
" " Manuel A. Puente Arnao
" " Pedro M. Rodriguez.

Dia 9—Filosofia moral.

Profesor—Dr. D. M. A. Puente Arnao.

Jurado.

Dr. D. Pedro J. Calderon
" " Manuel A. Puente Arnao
" " Pedro M. Rodriguez

Dia 10—Latín.

Profesor—Dr. D. Eusebio Rodriguez, y R.

Dr. D. Eusebio Rodriguez y Ramirez
L. " Félix C. C. Zegarra
" " Juan I. Clark.

Dia 11.—Literatura extranjera.

Profesor—Licenciado Félix C. C. Zegarra.

Dr. D. Sebastian Lorente
" " Federico Manrique
Lic. Félix C. C. Zegarra.

Dia 12.—Filosofia trascendental.

Profes., Dr. D. Pedro M. Rodriguez, (adjunto)

Dr. D. Pedro J. Calderon
" " Manuel A. Puente Arnao
" " Pedro M. Rodriguez.

Dia 12.—Historia General.

Profesor, Dr. D. Federico Manrique.

Dr. D. Manuel M. Salazar
" " Federico Manrique
" " Eusebio Rodriguez y Ramirez.

Dia 13—Historia de la Civilizacion.

Profesor—Dr. D. Mannel M. Salazar.

Jurado.

Dr. D. Nicolas de Piérola
" " Manuel M. Salazar
" " Federico Manrique

Dia 15—Literatura general.

Profesor , Dr. D. Sebastian Lorente.

Dr. D. Sebastian Lorente
" " Manuel M. Salazar
" " Félix C. C. Zegarra

Dia 16—Historia de la Filosofía.

Profesor, Dr. D. P. M. Rodriguez. adjunto)

Dr. D. Sebastian Lorente
" " Manuel A. Puente Arnao
" " Pedro M. Rodriguez

Dia 17—Literatura antigua.

Profesor , L. D. Félix C. C. Zegarra.

Dr. D. Sebastian Lorente
" " Federico Manrique
L. " Félix C. C. Zegarra

Dia 18—Gramática general.

Profesor , Dr. D. Sebastian Lorente.

Dr. D. Sebastian Lorente
" " Pedro J. Calderon
" " Juan J. Clark

Dia 19—Religion.

Profesor, Dr. D. Pedro J. Calderon.

Dr. D. Pedro J. Calderon
" " Pedro M. Rodriguez
" " Manuel A. Puente Arnao

Historia del Perú.

Profesor, Dr. D. Manuel M. Salazar.

Jurado.

Dr. D. Nicolás de Piérola
„ „ Manuel M. Salazar
„ „ Federico Manrique

Griego.

Profesor, Dr. D. Juan J. Clark.

Dr. D. Eusebio Rodríguez y Ramirez
L. „ Félix C. C. Zagarra
„ „ Juan J. Clark.

FACULTAD DE CIENCIAS.

*Día 10—Geometría analítica y Agri-
mensura.*

Profesor, L. D. Adriano Benites.

Dr. D. José Granda
„ „ Martín Dulanto
„ „ Miguel O. de Rojas

*Día 11—Geometría descriptiva y Cál-
culo infinitesimal.*

Profesor, Dr. D. José Granda.

Dr. D. Martín Dulanto
L. „ Adriano Benites
„ „ Miguel O. de Rojas

*Día 12—Arquitectura, Curso de cami-
nos y Dibujo lineal.*

Profesor, D. Miguel O. de Rojas.

Jurado.

Dr. D. José Granda
„ Miguel O. de Rojas
L. „ Adriano Benites

Dia 13—Botánica y Zoología.
Profesor, Dr. D. José Barranca.

Dr. D. José Eboli
„ „ Martín Dulanto
„ „ Ignacio La-Puente

Dia 14—Trigonometría plana y esférica.
Profesor, Dr. D. Ramon Valdivia.

Dr. D. José Granda
L. „ José F. Castro
„ „ Adriano Benites

Dia 15—Algebra comun y superior.
Profesor, L. D. José F. Castro.

Dr. D. José Granda
„ „ Ramon Valdivia
„ „ Miguel O. de Rojas

Dia 16—Geometría y Trigonometría.
Profesor, Dr. D. Ramon Valdivia.

Dr. D. José Granda
L. „ José F. Castro
„ „ Adriano Benites

Dia 17—Física experimental.
Profesor, Dr. D. Ignacio La-Puente.

Dr. D. José Eboli
„ „ José S. Barranca
„ „ Ramon Valdivia

Dia 18—Química orgánica é inorgánica
Profesor, Dr. D. José Eholi.

Jurado.

Dr. D. Martin Dulanto
" " José S. Barranca
" " Miguel Aljovin

Dia 19—Matemáticas mixtas.
Profesor, Dr. D. Martin Dulanto.

Jurado.

Dr. D. Pedro A. del Solar
" " Ignacio La-Puente
" " Miguel Aljovin

Dia 20—Astronomía.
Profesor, Dr. D. Martin Dulanto.

Jurado.

Dr. D. Pedro A. del Solar.
" " Ignacio La-Puente
" " Miguel Aljovin.

Lima, Diciembre 4 de 1869.

Vº Bº *Pedro Caravedo*—Secretario.
Ribeyro.

**Razon de los alumnos examinados,
aprobados y premiados en la
Facultad de Jurisprudencia
en el año escolar de 1869.**

Derecho Filosófico y Constitucional.

D. Wenceslao Alzamora	D. José V. Hostas
Manuel Alvarez Calderon	Segundo B. Leiva
Ricardo Albarracin	Ildefonso Martel
Lauro Arciniega	José O. Oyague
Rosendo Badani	Gustavo de la Fuente
Justo Bravo	Aurelio Linch
José Chavez	Lorenzo Lozano
Leopoldo Donayre	Arturo Garcia
Ricardo Goiburo	Manuel Yarlequé.

Derecho Constitucional.

D. José A. del Rio

Economia Política.

D. José M. Arbulú	D. Aurelio Linch
Antenor Arias	Julian Santa Gadea
Cárlos Figueroa	Teófilo Leon
Bernardo Rebata	Arturo Garcia
Federico A. Leon	Gustavo de la Fuente
José A. del Rio	Manuel Alvarez Calderon
Alejandro Deustua	Daniel de los Heros
Narciso Aramburú	Pedro M. Rodriguez

D. Oswaldo Igarza
Augusto Ingunza
Belisario Espinar
Demetrio Chavez
Juan F. Guerra
Isaac Alzamora
Lorenzo Lozano
Ricardo Boiburo

D. Carlos Erausquin
Manuel Yarlaqué
Manuel A. Fuentes
Teodoro Peñalosa
Rosendo Badani
Lauro Arciniega
Romeo Gago.

Derecho Romano.

D. Manuel A. Fuentes
Alejandro Denstua
Adolfo Villa Garcia
Augusto Vegas
Aurelio Pedraza
Buenaventura La-Rosa
Demetrio C. Chavez

D. Jesus Asin
Manuel Carbajal
Nemesio Vargas
Pedro A. Varela
Ricardo Dábalos
Timoteo Huaman é Isla.

Derecho Civil Patrio.

1ª Asignatura.

D. Narciso Aramburú
L. Samuel Cabrera
Ricardo Aranda
Juan M. Nieto
Augusto Vegas

D. Daniel de los Heros
Carlos Bustamante
José M. Palomino
Santiago F. Parodi.

Derecho Eclesiástico.

D. Isaac Alzamora
Daniel Arriz
Narciso Aramburú
Leopoldo Florez Guerra
Guillermo A. Seoane

D. Nicanor Rebolledo
Pedro A. Varela
Manuel V. Vargas
Segundo B. Leiva
Justo Bravo

D. José Chavez
Juan M. Cavero

D. Leopoldo Donayre
Cosme Cáceres.

Derecho Internacional.

D. Benjamin de la Quintana
Adolfo Villa Garcia
Alejandro Deustua
Manuel A. Fuentes
Baltazar Ureta
Buenaventura La-Rosa
Crisanto Izarnótegui
Demetrio Chavez
Daniel Arriz
Guillermo A. Seoane
José A. Carbajal
Jesus Asin
Jorge Valle y Osma
Genaro Gomez Iriarte
Juan F. Camborda
Manuel Robles Arnao
Manuel N. Vargas

D. Pedro A. Varela
Ricardo Dábalos
Timoteo Huaman é Isla
Vicente S. Andrade
Federico A. Leon
Belisario A. Espinar
Daniel de los Heros
Aurelio Pedraza
Teodoro Peñalosa
L. Samuel Cabrera
Juan M. Nieto
Justiniano P. y Osores
Baltazar Ureta
Máximo Vasquez
José Aniceto Carbajal
José C. Corzo
Cárlos Bustamante.

Derecho Civil Patrio.

2ª Asignatura.

D. Justiniano Palomino y Osores.

Derecho Penal.

D. Daniel Arriz
Isaac Alzamora
Aristo T. Bedoya
Jose A. Carbajal

D. Belisario A. Espinar
Leopoldo Florez y Guerra
Juan Lanfranco
Federico A. Leon

D. Roman Mago Teodoro Peñalosa Benjamin de la Quintana Guillermo A. Seoane	D. Bernardino Salazar Baltazar Ureta Justiniano P. y Osoreas.
---	---

Derecho Administrativo y Estadística.

D. José Luis Bedoya Almanzor Bedoya Cárlos Erausquin Teófilo Leon	D. Pedro M. Rodriguez Bernardo Rebata Julian Santa Gadea Roman Mago.
--	---

Teoría del Enjuiciamiento y Práctica Forense.

Primera Asignatura

D. Cárlos Figueroa Pedro M. Rodriguez Antenor Arias Teófilo Leon José Luis Bedoya Juan F. Guerra	D. Carlos Erausquin Roman Mago Bernardo Rebata Almanzor Bedoya Oswaldo Igarza.
---	--

PREMIADOS.

Con premios extraordinarios.

Con el grado de Doctor D. José Manuel Arbulú. Con el de Licenciado. „ Cárlos Figueroa.	Con el grado de Bachiller D. Federico A. Leon.
---	---

PREMIOS ORDINARIOS.

Derecho Filosófico y Constitucional.

- 1er. premio—D. Manuel Alvarez Calderon.
2.º id. „ Manuel Yarlequé.

Economía Política.

- 1er. premio D. Manuel Arbulú.

Derecho Romano.

Sorteados los dos premios entre D. Alejandro Deustua, D. Jesus Asin y D. Ricardo Dávalos, los obtuvieron el

- 1.º D. Alejandro Deustua
2.º D. Jesus Asin.

Derecho Penal.

- 1er. premio D. Federico A. Leon.
2.º id. Sorteado entre Isaac Alzamora y José A. Carbajal, lo obtuvo el primero.

Derecho Internacional.

- 1.º D. Ricardo Dávalos
2.º Sorteado entre Jesus Asin y José A. Carbajal, lo obtuvo el primero.

Derecho Civil Pátrio 1ª Asignatura.

- 1.º D. Narciso Aramburú
2.º „ Daniel de los Heros.

Derecho Eclesiástico.

- 1.º D. Federico A. Leon
2.º „ José A. Carbajal.

Práctica Forense. 1ª Asignatura.

1.º D. Almanzor Bedoya.

Derecho Administrativo y Estadística.

Sorteados entre Carlos Erausquin, Almanzor Bedoya y Pedro M. Rodriguez, los obtuvieron el 1.º Carlos Erausquin y el 2.º Almanzor Bedoya.

Lima, Diciembre 23 de 1869.

Juan E. Lama—Secretario;

Vº Bº
Galvez.

Universidad Mayor de San Marcos—Facultad de Medicina—Lima, á 21 de Marzo de 1870.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de remitir á US., para los usos que convengan, la razon de los alumnos que han presentado exámen en esta Escuela á fines del año próximo pasado y á principios del mes actual, con expresion de los calificativos que han obtenido y de los que han sido premiados por esta facultad; dejando asi satisfecho el pedido que se sirve US. hacerme en su apreciable oficio de 11 del corriente, que contesto.

Dios guarde á US.—*Miguel de los Rios.*

Lima, Marzo 21 de 1870.—Publiquese en los Anales y archive.—Una rúbrica.

Alumnos.

DEL 7º AÑO.

D. Manuel Santiago
Belisario Sosa
Juan de D. Castro
Hermógenes Maurtua
Manuel F. Córdova
Federico Olivera
Pedro P. Chacaltana
Pedro Valero
Agustin Izarnótegui
Emilio Espinosa

D. Manuel P. Rosas
Pantaleon D. de la Flor
Jacinto Dávila
José S. Vargas
Felipe M. Martinez
José Maria Guzman
Federico Bracamonte
Manuel D. Portilla
Felix Dorregaray.

DEL 6º AÑO.

D. Felipe S. Salaverri
Benjamin Guerra
Miguel Gonzales
Samuel Cabrera
José M. Quiroga
Miguel Aljovin
Ignacio La-Puente
Pio Arce.

D. Federico Sotomayor
Felipe Priolé
Elias Durán
Pedro Arciniega
José G. Gurmendi
Manuel T. Dávila
Guillermo Vasquez

DEL 5º AÑO.

D. Julio Gomez Sanchez
Federico Galindo
Ignacio Dianderas
Mateo Castillo
Anibal Espinosa
Mariano Velita
Romualdo Alva
Joaquin D. Canseco
Juan M. Paulet
Bonifacio Valentini

D. Aurelio Sotomoyor
Aurelio Urresti
José Silva Santistevan
Eudoro Torres
Francisco Velez
Benigno Zavala
Aurelio Gonzales
Celedonio Jimenez
Mariano Hidalgo.

DEL 4° AÑO.

D. Manuel C. Barrios
Enrique Elmore
Federico Chavez
Enrique Basadre
Genaro Huapalla
Pedro J. Boloña
Aurelio Alarco
Ricardo Moloche.
Ismael Velez
Manuel Arróspide

D. Manuel R. Ganoza
Luciano E. Naranjos
Jacinto Pitar
José M. Olano
Francisco Baraibar
Samuel B. Cárdenas
Federico Chavez
José Alarcon Lopez
José Lucas Velez
Manuel Eduardo

DEL 3er. AÑO.

D. Juan N. Valdivia
Francisco Almenara
Enrique Caballero
Nestor Corpancho
Leopoldo Donayre
José Porturas
Ricardo Perez
Francisco Vasquez Solis
Adolfo Minaya

D. Manuel C. de Lopez
Nicanor Pancorbo
Tomás Cáceres
José R. Villalobos
Gregorio Carranza
Pedro J. Brito
Elesvan F. Prada
Augusto Cisneros
Clodomiro Cárdenas.

DEL 2° AÑO.

D. Manuel Rodriguez
Augusto Gonzales
Manuel Velez
José F. Capelo
Francisco A. Fuentes
Juan Farfan
Aristίδes V. de Velazco
Pedro Irujo
Dionisio Lazo

D. Fabian Elena
Manuel F. Terrasas
Adolfo Ballesteros
Antonio Perez
Enrique Corpancho
Valentin B. y Busto
Eduardo S Concha
Tomás Jimenez
Guillermo Huapalla.

DEL 1er. AÑO.

D. Manuel N. Ramos	D. Celso Montalvo
Santiago Manrique	Manuel Artola
Claudio Toniz	Toribio Arbaisa
Claudio R. de Aliaga	Miguel Danz
Manuel G. Vento	Ricardo Velarde
José Idoña	Ernesto Aservi
José Chavez	José Fragueta.
Andrés Mendoza	Dionisio Camborda
Arturo Mongrú	Manuel A. Ramirez
Emilio G. Rosas	Eulogio Seguin
Cerapio Chavez	Alejandro Ayllon
Julio Becerra	José J. Hidalgo
Francisco Fonseca	Pedro Baldelomar
Celestino Arguedas	José María Capitan
Manuel J Rivera	Pedro Quiñones.

ALUMNOS DE FARMACIA.

<i>Del 4º año.</i>	D. Tomás Ugalde
D. Juan B. Copello	Samuel A. García
Cárlos Reyes.	Ignacio Pretel.
<i>Del 3r. año.</i>	<i>Del 1r. año.</i>
D. Federico Servigon	D. Manuel Llanos
José M. Donayre	Manuel Z. Velasquez
Wenceslao Marchán	Matias L. Martinez
	José Ruidias

DE FLEBOTOMIA,

D. Mariano Quiroz

Alumnos que han merecido el calificativo de sobresaliente.

D. Manuel Santiago	D. Pedro P. Chacaltana
Belisario Sosa	Manuel C. Barrios

D. Juan D. Castro Francisco Almenara Enrique Caballero Hermógenes Maurtua Manuel F. Córdova Federico Olivera	D. Juan N. Valdivia Manuel Rodríguez Manuel M. Ramírez Nestor Corpancho Leopoldo Donayre José Porturas
---	---

Alumnos premiados por la facultad.

Con el grado de Doctor.

D. Manuel Santiago

Con el de Licenciado.

D. Belisario Sosa

Lima, Marzo 21 de 1870.

V.º B.º

Rics.

Con el de Bachiller.

D. Manuel C. Barrios

Ignacio Dianderas

Juan N. Valdivia

Francisco Almenara.

J. C. Ulloa—Secretario.

Facultad de Letras—Lima á 23 de Diciembre de 1869.

Señor Rector de la Universidad Mayor de San Marcos.
S. R.

Los exámenes de esta Facultad terminaron el 20 del corriente, cuyo resultado verá US. en las razones que acompaño.

La Facultad al hacer la calificación del mérito de los alumnos; para acordarles los premios, que determina el Reglamento ha tenido á bien conceder dos contentas para el grado de Doctor, una á D. Ricardo Dávalos y otra á D. José A. Carbajal, aprovechando la contenta de que no se hizo uso el año pasado; la del grado de Licenciado ha sido concedida á D. Isaac Alzamora y la de Bachiller á D. Alejandro Deustua, jóvenes todos de grandes aptitudes y aprovechamiento.

Lo que me es honroso poner en su conocimiento para sus fines consiguientes.

Dios guarde á US. S. R. —*Sebastian Lorente.*

Lima, Diciembre 23 de 1870—Publíquese en los anales y archívese—Una rúbrica.

**Razon de los alumnos que han sido
examinados y aprobados en los
cursos de la Facultad de
Letras en el año escolar
de 1869.**

PRIMER AÑO.

Sicologia y Lógica.

D. Manuel Robles
José V. Oyague
Artidoro Plasencia
Baldomero Florez
Federico Fillipps
Manuel Dianderas
Simon Burga
Juan Ezeta
José Peña
Fernando Vegas
Eugenio Roman
Cárlos Cazorla
Santiago Rodriguez

D. Antolin Robles
José M. Murguia
Camilo Márquez
Juan Castillo
Manuel Villanueva
Faustino Chacaltana
Fáblio Ex-Elme
Luis Ramirez
Juan Agreda
Gustavo Zegarra
Dario Ureta
Daniel Leon.

Lógica.

D. Antonio Elizalde

| D. Manuel Orellana.

Sicologia.

D. Agustín Benavides

| D. Simon Espantoso

Literatura General.

D. Lizandro Garcia	D. Teodosio Gonzales
José M. Murguía	Dario Ureta
Emilio Pino	Eugenio Roman
Juan Castillo	Manuel Orellana
Manuel A. Calderon	Exequiel Montoya
Artidoro Plasencia	Francisco E. Tagle
Victor Eguiguren	Faustino Chacaltana.
Wenceslao Montoya	

Historia Antigua.

D. Juan Peña	D. José V. Hostas
Manuel M. Seguin	Antonio Elizalde
Simon Burga	Arturo Garcia

Historia Moderna.

D. Leopoldo Florez Guerra	D. Samuel Cabrera
Antonio Vera	Francisco Villacorta.

SEGUNDO AÑO.

Filosofia Moral.

D. Antonio Florez	D. Juan de D. Quintana
Joaquin S. Concha	Manuel Seguin
José Vicente Oyague	José M. Capitan
Artidoro Plasencia	Benjamin Madueño
Dionisio Camborda	Cárlos Ramirez
Pedro F. del Busto	José M. Murguía.

Filosofia Trascendental.

D. Arturo Garcia	D. Gustavo de la Fuente
Manuel Seguin	Victor Eguiguren
Joaquin S. Concha	Aurelio Lynch
Benjamin Madueño	Lorenzo Lozano
Antonio Florez	Cárlos Ramirez

Literatura Castellana.

D. Arturo Garcia	D. Aurelio Linch
Antonio Florez	Gustavo de la Fuente
Manuel M. Seguin	Manuel A. Calderon
Joaquin S. Concha	Carlos Ramirez
Victor Eguiguren	Lorenzo Lozano.

Latin.

1º y 2º año.

D. César A. Cordero.

1er. año.

D. Antonio Elizalde	D. Valantin Ledesma
José Peña	Eduardo Valdez
Juan Agreda	Luis Ramirez
Eugenio Roman .	Gerardo Ascoytia

2º año.

D. Arturo Garcia	D. Wenceslao Alzamora
Gustavo de la Fuente	Aurelio Linch
Lorenzo Lozano	Ildefonso Martel.

TERCER AÑO.

Fundamentos y Dogmas.

D. Antonio Florez	D. Benjamin Madueño
Juan de D. Quintana	Joaquin S. Concha
José V. Hostas	Juan F. Camborda
Adolfo Villa-Garcia	Teodosio Gonzales

Historia de la Civilizacion Moderna.

D. Alejandro Deustua	D. Ricardo Dávalos
Isaac Alzamora	Gustavo de la Fuente

D. Máximo Vasquez
José A. Carbajal
Arturo Garcia

D. Aurelio Linch
Antonio Florez
Lorenzo Lozano.

Literatura Antigua.

D. Antonio Flores
Joaquin S. Concha
Aurelio Linch

D. Arturo Garcia
Gustavo de la Fuente
Lorenzo Lozano.

CUARTO AÑO.

Gramática General.

D. José A. Carbajal
Izaak Alzamora
Joaquin S. Concha
Adolfo Villa_Garcia

D. Alejandro Deustua
Ricardo Dávalos
Máximo Vasquez
Juan F. Camborda

Historia de la Filosofía Moderna.

D. José A. Carbajal
Isaac Alzamora
Gustavo de la Fuente
Ricardo Dávalos

D. Arturo Garcia
Aurelio Linch
Lorenzo Lozano.

Literatura Extranjera.

D. Ricardo Dávalos | D. Máximo Vasquez.
D. Juan F. Camborda.

Historia del Perú.

D. Ricardo Dávalos | D. Alejandro Deustua.

Griego.

D. Antonio Florez | D. Juan F. Camborda.

Razon de los alumnos que han obtenido el calificativo de sobresaliente y que han sido premiados en los cursos de la Facultad de Letras, el año escolar de 1869.

Sicología y Lógica.

D. José V. Oyague	D. Baldomero Florez
Artidoro Plasencia	Antolin Robles.
D. J. Manuel Murguía.	

Moral.

D. Antonio Florez.	D. Juan de D. Quintana.
D. Joaquin S. Concha.	

Literatura general.

D. Manuel A. Calderon	D. José M. Murguía
Emilio Pino.	Lizandro Garcia.
D. Artidoro Plasencia	

Historia moderna.

D. Leopoldo Florez Guerra.

Filosofía trascendental.

D. Arturo Garcia	D. Gustavo de la Fuente.
Manuel Seguin	Antonio Florez.

Literatura Castellana.

D. Arturo Garcia	D. Antonio Florez
Aurelio Linch.	Gustavo de la Fuente.

Religion.

D. Antonio Florez, | D. Adolfo Villa-Garcia.
D. Juan de D. Quintana.

Historia de la Civilizacion.

D. Alejandro Deustua | D. Arturo Garcia
Isac Alzamora | Máximo Vasquez
José A. Carbajal | Gustavo de la Fuente.
Ricardo Dávalos |

Literatura Antigua.

D. Antonio Florez. | D. Arturo Garcia.

Historia de la Filosofia.

D. José A. Carbajal | D. Ricardo Dávalos
Isac Alzamora | Arturo Garcia
Gustavo de la Fuente. | Aurelio Linch.

Gramática general.

D. José A. Carbajal | D. Isac Alzamora
Alejandro Deustua | Ricardo Dávalos
Máximo Vasquez. | Joaquin S. Concha.

Literatura extrangera.

D. Ricardo Dávalos

Historia del Perú.

D. Ricardo Dávalos. | D. Alejandro Deustua.

Latín.

D. César A. Cordero.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS.

Contentas para el grado de Doctor: una á D. Ricardo Dávalos y otra á D. José Aniceto Carbajal.

Contenta para Licenciado: D. Isac Alzamora.

Contenta para el grado de Bachiller: D. Alejandro Deustua.

PREMIOS ORDINARIOS.

En Sicología y Lógica.....	D. José Vicente Oyague.
En Moral.....	,, Antonio Florez
En Literatura general.....	,, Lizandro Garcia.
En Literatura Castellana....	,, Arturo Garcia.
En Literatura Extrangera....	,, Ricardo Dávalos.
En Historia del Perú.....	,, Alejandro Deustua en suerte con D. Ricardo Dávalos.
En Filosofia Trascendental..	,, Arturo Garcia.
En Historia de la Filosofia..	,, Isac Alzamora, en suer- te con D. Ricardo Dávalos y D. José A. Carbajal.
En Historia Moderna.....	D. Leopoldo Florez. Guer- ra.
En Hsitoria de la Civilizacion	,, Máximo Vasquez.
En Religion.....	,, Adolfo Villa-García.
En Gramática General.....	,, Joaquin S. Concha.

Lima, Diciembre 22 de 1869.

P. M. Rodriguez—Secretario.

V. ° B. °

Sebastian Lorente.

*República Peruana—Universidad Mayor de San Marcos.
Facultad de Ciencias—Lima, Diciembre 23 de 1869.*

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.
S. R.

Tengo el honor de remitir á US. la razon de los alumnos examinados y aprobados en los diversos ramos que comprende la facultad de Ciencias, en el año escolar que termina; con especificacion de los que han merecido el calificativo de sobresaliente y los premios mayores y menores que la Junta de profesores les ha concedido conforme al reglamento de la facultad.

Dios guarde á US.—S. R.—*Pedro A. del Solar.*

Lima, Enero 4 de 1870—Recibido con la razon que se acompaña, publíquese en los “Anales Universitarios”—Una rúbrica.

**Alumnos examinados en los distintos ramos
que comprende la facultad de Ciencias,
en el año escolar de 1869.**

Algebra Comun y Superior.

D. Ignacio Ramos. | D. José M. Torres.
D. Ernesto Diez Canseco.

En Geometria y Trigonometria.

D. Ignacio Ramos	Ernesto Diez Canseco
José M. Torres	Juan Ipinze.
Augusto Pedemonte	Camilo Marquez.
Avelino Vizcarra.	

En Trigonometría.

D. Teodoro Elmore	D. José V. Oyague y Soyer
Francisco Mendez	José Basilio Noriega.
Fernando Rodriguez.	Francisco Rivero.

En Trigonometría Esférica.

D. Francisco Lopez	D. Ramon Sanchez Carrion
Domingo Carbajal	José Manuel Murguia
Emilio A. Perez.	Lizandro Garcia.

En Geometria Analítica.

D. Juan C. Grieve	D. José Antonio Delfin
Domingo Carbajal	José Basilio Noriega
Francisco Lopez	Francisco Rivero
Pedro Felipe del Busto	Teodorico Olaechea
Fernando Rodriguez	Francisco Alva.
César A Cordero	

En Geometria Descriptiva.

D. Tomás T. Tejerina	D. Francisco Lopez
Juan C. Grieve	Francisco Alva
Romeo Gago	Cosme Cáceres
José Antonio Delfin	Domingo Carbajal
Fernando Rodriguez	Francisco Rivero
Pedro Felipe del Busto.	José Basilio Noriega.

Por acuerdo del Jurado, los trabajos gráficos de los alumnos Tejerina, Grieve y Cáceres, se archivaron en a Biblioteca de la facultad, en premio de su mérito.

En Física Experimental.

D. Augusto Benavides	D. Luis Ramirez
Antolin Robles	Camilo Marquez
Juan C. Grieve	Eugenio G. Roman
José Antonio Delfin	Domingo Carbajal
Manuel Dianderas	Leopoldo Cortéz
Artidoro Plasencia	Luis Miranda
Francisco Lopez	Daniel Leon
Fernando Rodriguez	César A. Cordero
Wenceslao Montoya	Facundo Destre
Exequiel Montoya	Santiago Rodriguez
Jacinto Santa Gadea	Manuel Saco
Manuel Barrio Nuevo	Carlos G. Cazorla
Francisco Mendez	José Basilio Noriega
Lizandro Garcia	Ramon Sanchez Carrion
Juan F. Camborda.	Alejandro Barrio Nuevo
Francisco Rivero	

En Meteorología.

D. Francisco Alva. | D. Alejandro Murrieta.

En Cálculo Infinitesimal.

D. Joaquin Capelo. | D. Teodoro Elmore
D. Nicanor Zubiata.

En Mecánica.

D. José Antonio Delfin. | D. Dario Ureta.

En Atraccion.

D. Lizandro Garcia | D. Jacinto Santa Gadea.
Francisco Lopez | Teodosio Gonzales
D. Domingo Carbajal.

En Atraccion molecular y Acústica.

D. Juan C. Grieve. | D. César A. Cordero.

En Astronomía.

D. Juan C. Grieve	D. Manuel Yarlequé
Dario Ureta	César A. Cordero
Alejandro Murrieta	Bartolomé Trujillo
Nicanor Zubieta	José M. Avellaneda.
D. Lizandro Garcia.	

En Química Inorgánica.

D. Joaquin Capelo. | D. Nicanor Zubieta.

En Agrimensura.

D. José Antioio Delfin	D. Francisco Rivero
Juan C. Grieve	César A. Cordero
Pedro Felipe del Busto	Fernando Rodriguez
Francisco Lopez	Augusto Pedemonte
Domingo Carbajal	Francisco Alva
Alejandro Murrieta.	Juan Ipinze.

En Arquitectura; Curso de Caminos y Dibujo Lineal.

D. Teodoro Elmore	D. Domingo Carbajal
Joaquin Capelo	Nicanor Zubieta
Francisco Lopez.	José M. Avellaneda.

El Jurado escojió algunos trabajos gráficos entre los presentados por los SS. Elmore, Capelo y Lopez para la Biblioteca.

En Química Orgánica.

D. Federico A. Leon		D. Joaquin Capelo.
Bartolomé Trujillo		Teodoro Elmore
D. José M. Avellaneda		

En Botánica.

D. Teodoro Elmore		D. Bartolomé Trujillo
Joaquin Capelo.		Nicanor Zubiato.

En Zoología.

D. Teodoro Elmore		D. Joaquin Capelo.
D. Nicanor Zubiato.		

Han merecido la nota de *sobresaliente*:

En Algebra Comun y Superior.

D. Ignacio Ramos.

En Geometria y Trigonometria.

D. Ignacio Ramos	D. José M. Torres.
------------------	--------------------

En Geometria Analítica.

D. Juan C. Grieve	D. Domingo Carbajal
-------------------	---------------------

En Geometria Descriptiva.

D. Tomas Tejerina	D. Juan C. Grieve
D. Romeo Gago.	

En Física Experimental.

D. Augusto Benavides		D. Manuel Dianderas
Antolin Robles		Artidoro Plasencia

D. Juan C. Grieve | D. Francisco Lopez
José Antonio Delfin | Fernando Rodriguez

En Cálculo Infinitesimal.

D. Joaquin Capelo D. Teodoro Elmore

En Atraccion.

D. Lizandro Garcia D. Francisco Lopez

En Atraccion molecular y Acústica

D. Juan C. Grieve

En Agrimensura.

D. José Antonio Delfin D. Juan C. Grieve

En Arquitectura, Curso de Caminos y Dibujo Lineal.

D. Teodoro Elmore D. Joaquin Capelo

En Botánica.

D. Teodoro Elmore D. Joaquin Capelo
D. Bartolomé Trujillo

Han sido premiados— Con premios menores.

En Algebra Comun y Superior.

Primer premio—D. Ignacio Ramos

En Geometria y Trigonometria.

Primer premio—D. Ignacio Ramos.

Segundo premio—D. José M. Torres

En Geometria Analítica.

Primer premio—D. Francisco Lopez

Segundo premio—D. José Antonio Delfin.

En Geometria Descriptiva.

Primer premio—D. José Antolin Delfin

Segundo premio—D. Francisco Lopez

En Fisica Experimental.

Primer premio—D. Francisco Lopez

Segundo premio—D. Fernando Rodriguez

En Cálculo Infinitesimal.

Primer premio—D. Joaquin Capelo

Segundo premio—D. Teodoro Elmore

En Atraccion.

Primer premio—En suerte entre D. Lizandro Garcia y D. Francisco Lopez, obtuvo el primero.

Segundo premio—D. Francisco Santa Gadea

En Astronomia.

Segundo premio—D. Darío Ureta.

En Química Inorgánica.

Segundo premio—D. Joaquin Capelo

En Química Orgánica—No hubo premio.

En Agrimensura.

Primer premio—D. José Antonio Delfin

Segundo premio—D. Francisco Lopez.

En Arquitectura, Curso de Caminos y Dibujo Lineal.

Primer premio—Por suerte entre D. Joaquin Capelo y D. Teodoro Elmore, obtuvo el primero.

Segundo premio—D. Francisco Lopez

En Botánica.

Primer premio—D. Bartolomé Trujillo

Segundo premio—D. Teodoro Elmore.

En Zoología.

No hubo premios en esta clase.

CON PREMIOS MAYORES.

Tercer premio—Contenta para obtener el grado de Bachiller á D. Francisco Lopez.

Segundo premio—Contenta para obtener el grado de Licenciado Br. D. Joaquin Capelo

Primer premio—Contenta para obtener el grado de Doctor, Br. Teodoro Elmore.

Facultad de Ciencias—Lima, Diciembre 22 de 1869.

R. Valdivia—Secretario.

V^o B^o
Solar.

MEMORIA

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
DOCTOR DON PEDRO GALVEZ EN LA CLAUSURA
DE LOS CURSOS UNIVERSITARIOS DE 1869.

Señor Rector.

Señores:

Al dar cuenta del estado en que se encuentra la facultad de Jurisprudencia y los estudios que le están encomendados, me complazco en manifestar la esperanza de que los pasos dados hasta aquí aseguran el progreso de la facultad y tienden á sostener la marcha próspera de la Universidad.

Presente teneis sin duda, los recuerdos luctuosos de las calamidades que el año último comprimieron la fuerza, y redujeron la estension con que ántes se habian hecho los estudios; pero recordais asi mismo que no dejaron de presentarse, en todas las clases, pruebas del mas satisfactorio aprovechamiento, tanto mas laudables cuanto que eran el triunfo sobre los mas poderosos obstáculos.

En este año el entusiasmo ha renacido, y profesores y discípulos han llevado hasta la exajeracion su deseo de adelantar rápidamente en sus fecundas tareas. Por lo mismo ha podido emplearse mayor severidad en los exámenes, y obtener por resultado mayor seguridad en la solidez de la enseñanza y en la capacidad de los que han superado, con éxito, la doble prueba que el reglamento impone.

Este hecho nos confirma en la idea consoladora de que la Universidad logrará establecerse sólidamente, despues de las inevitables trasformaciones que ha debido tener, en armonía con la civilizacion de las diversas épocas que ha atravesado.

No hay institucion que viva y progrese, sino á condicion de luchar y vencer. Por todas partes rodean á cada ser, ya individual ya colectivo, obstáculos á sus movimientos, resistencias en los medios, inercia, en fin, de todos los objetos que le tocan. Si no es supe-

rior á estas dificultades, la institucion, así como el individuo, languidece y muere. Si se sostiene, si se estiende, si lucha, si triunfa, esa institucion tiene en su vitalidad, la prenda de su porvenir. Pero esas dificultades no se presentan solo una vez; al contrario, se repiten, ó mejor dicho, existen continuamente; y puede establecerse con rigor, que su vida es una perpetua lucha.

Nuestra Universidad no podia escapar á esta ley general del desarrollo del género humano, y desde la época de su interesante fundacion, en el siglo diez y seis, ha podido sostenerse y crecer, conforme al espíritu de los tiempos, llevando la bandera de la ilustracion, y con ella la del órden y el progreso social. Como todas las universidades, se inspiró de las ideas que prevalecian en su época, para ennoblecerlas y fecundarlas; y, cuando pasó esa época, y á esas ideas sucedieron otras, la Universidad, presintiendo y siempre dominando esas alteraciones, se puso á la cabeza de las nuevas ideas, como habia estado á la de las antiguas, siendo en gran parte debido á su accion el neutralizar los efectos desastrosos de las súbitas transformaciones. En los cláustros de nuestra Universidad brillaron las doctrinas que dieron unidad al poder político de Cárlos V, destruyendo los restos de ese feudalismo infecundo, que solo representaba la sociedad dividida en fragmentos ajitados por perpetua lucha. En San Márcos se acoje y se ensalza cuanto hay de grande en las ciencias y en las artes: la fundacion de pueblos, la estension del comercio, todos los progresos que se realizan, encuentran estímulo de parte de la Universidad de Lima; y así, en las ciencias jurídicas, como en las filosóficas y literarias, nuestra Universidad se halla asociada, con brillantes trabajos á todos los adelantos de cada época.

Mas, cuando por las inevitables oscilaciones de la humanidad, algun grave acontecimiento ha venido á conmoverla, entónces, ya que la Universidad no ha podido combatir el retroceso, ha estudiado sus causas, y ha trabajado de un modo, aunque fuese indirecto, en su reforma.

Notablemente se ha hecho sentir estos efectos en la época de nuestra emancipacion política. Aunque

siempre elemento de orden, la Universidad lo era tambien de progreso en tiempo del coloniaje y los estudios preparaban, no solo los hombres que habian de servir para la interpretacion de las reales cédulas y las leyes de Castilla, sino los hombres que habian de formular la Constitucion y las leyes de la República independiente. Asi, en la transicion de un régimen al otro, los hombres de la Universidad se colocaron al frente de la situacion y fueron siempre el oráculo del pueblo. Asi, aunque se alteró la organizacion social, subsistieron todos los elementos, que sirvieron de base á esa transicion, y que impidieron los desbordes de las pasiones exaltadas y de los intereses comprometidos.

La Universidad, como fiel termómetro, reveló entonces como ha revelado siempre, las alteraciones del estado social; y, como bien templado resorte, ha sufrido la conmocion y salvado la existencia del todo.

Mas la transicion de la vida colonial al estado independiente, debia producir alteraciones inevitables en la marcha universitaria; y por consecuencia una temporal decadencia; como se paraliza todo movimiento en una direccion, cuando se inicia otra diferente. Pero esa paralización temporal es un fenómeno ordinario y previsto en todas las revoluciones humanas, y el mandatario de un pais no debe ver en este síntoma sino la oportunidad de estimular el cambio definitivo, evitando todo motivo y deplorables sacudimientos.

Tal es lo ocurrido con la Universidad de San Marcos; y poca fé deberia tenerse en el progreso humano si hubiésemos de desanimarnos con esa temporal y aparente decadencia. Por el contrario, debemos levantar nuestro espíritu con la consideracion de que un nuevo impulso adelantará la obra secular de la educacion pública. Y en efecto, apenas ha trascurrido medio siglo, la Universidad de San Marcos ha podido ya desprenderse de su antigua túnica; y, trasformada, busca ansiosa nuevos horizontes á su infatigable carrera. No temamos, señores, que en esta nueva fase de su existencia haya menos belleza y fecundidad que en las que la han precedido: los frutos serán al contrario cada vez mas abundantes. Si la Universidad no fuera como es una institucion tan necesaria para el

alimento del espíritu como la agricultura para la vida física; si la Universidad no fuera la síntesis de la educación humana, y por lo mismo el síntoma seguro de la elevación del estado social; entónces podría temerse que sucumbiera á las impresiones bruscas de una nueva atmósfera. Pero no es este su caso. No temamos que sea dañosa á la ciencia la libertad que es su aire vital: no pretendamos que este ser, ya transformado, y con órganos propios vuelva al seno materno, á vivir como vivió en gérmen, con una vida ajena que recibía dependiente de la madre. No, ese tiempo pasó y ahora matariamos la institucion con absurdas pretensiones, negándole el alimento, la luz, el ámbito que reclama para estrecharla en el seno de la inmovilidad y forzarla á que languidezca tristemente en una perpetua gestacion. No, señores, la libertad en la enseñanza es una condicion de su existencia. Si alguna vez se sufre tropiezos y caidas, adelante: ántes de correr, el hombre ha sido niño, y ha caido muchas veces. Si por algun tiempo la Universidad vivió solo de la proteccion, ahora necesita vivir de la espontaneidad: los golpes mismos que sufra serán útiles lecciones; y marchará al fin.

¡Pero la libertad universitaria no llegará á ser un verdadero caos donde choquen á cada instante elementos contrarios? No: la libertad no es el desórden: los fines humanos son unos, como lo es la naturaleza; y las tendencias, cuando no obedecen á malos principios, no son divergentes. Puede alguna vez, una direccion momentáneamente estraviada, cruzarse con otras; pero la armonía no tardará en restablecerse luego que se supriman aquellas estrañas y transitorias causas de desórden. La enseñanza libre puede dar lugar á algun falso sistema, pero en cambio cuánto progreso realiza! cuán abundantes frutos produce y derrama por todas partes!

Asi como la Universidad necesita ser libre en el Estado, la enseñanza en cada facultad debe ser tambien libre en la Universidad. La facultad no está llamada á enseñar la ciencia oficial y estereotipada; la ciencia fijada en textos, examinados y aprobados, la ciencia impuesta, la de los colegios y liceos; nó: la ciencia facultativa se aprende espontáneamente, se busca

y no se impone, es siempre nueva y no una perpetua reproduccion de un modelo; es la ciencia que guia como una estrella y que la siguen los que la aman, y no es la furia que persigue con el látigo las víctimas rebeldes. Esa ciencia no puede cultivarse sino en facultades libres, con estudios que renuevan, con cátedras que exitan el interes vivo de la verdad que alumbrá el camino de cada jeneracion. Facultades libres en una Universidad libre, tal es nuestro programa y tal la base de nuestra esperanza para el porvenir.

La Universidad no ha de apoyarse sobre las facultades, ni comprimirlas, sino las facultades organizadas libremente y con vitalidad propia han de formar la Universidad, tanto mas grande cuanto aquellas sean mas ricas de fuerza y de estension.

Si alguna decadencia temporal pudiera temerse en la Universidad seria seguramente el efecto de la desconfianza en las instituciones libres: seria el efecto de pretender que cada facultad hubiese de sujetarse á las estrechas formas de un colegio preparatorio; ó de que no se dejase á una administracion libre y provisorá el cuidado de atender á las necesidades de la facultad siempre renacientes, ó de que la intervencion de fuerzas estrañas, viniese á dañar el efecto que solo puede esperarse de las fuerzas propias espontáneamente desarrolladas. Enseñanza impuesta, administracion incompetente, comprension en lugar del estímulo, hé aquí los únicos riesgos que hay que prevenir y combatir para que cada una de las facultades llene sus elevados fines.

Mas; la enseñanza libre no quiere decir enseñanza caprichosa ó inmoral; ni administracion propia quiere decir prodigalidad ó abuso inmoderado de las rentas en seguir sistemas ó prácticas dispendiosas é infecundas, ni las fuerzas propias y espontáneas significan la inmunidad que los altos cuerpos de la enseñanza se arroguen para quebrantar los principios mismos que enseñan. Nó: lo que quieren decir estas exigencias en la práctica, vamos á decirlo:

La libertad de la enseñanza es la supresion de los textos impuestos provenientes de cualquier fuente que no sean las convicciones del profesor, libre y abiertamente espuestas, libre y abiertamente censuradas,

libre y abiertamente seguidas. La verdad no puede sujetarse á trabas mezquinas: anda un camino arreglado, sí, pero no cerrado, ni existe poder lejítimo para detenerla; y por eso la enseñanza de la verdad tiene que ser sagrada y respetable; y cuando el error usurpa su lugar, ella tiene bastante fuerza para reconquistarlo, sin necesidad de otro elemento. En el seno de la libertad siempre el error salió vencido, y solo cuando el poder extraño ha pretendido constituirse en tutor de la verdad, el error disfrazado ha obtenido esa proteccion, y la verdad ha sido conculcada y oprimida.

Administracion propia quiere decir que la institucion aplique á sus fines los medios de que dispone. La tutela es fatal, cuando se pretende regular las necesidades de la enseñanza, por quien no puede conocerlas. Con la mas sana intencion se hará el mal por el bien, se protegerá las personas en lugar de proteger la institucion, se fomentará un sistema dado, en lugar de estimular la verdad independiente: por fin se malgastarán los medios en hacer abortar frutos no preparados, y se dejará secar, descuidadas, las mas frondosas ramas del plantel. Asi como en el cultivo de los campos, en el de las ciencias profesionales, solo el hombre, cuya inteligencia y cuya vida están destinadas á este trabajo, pueden llevar el acierto en cada uno de sus pasos.

Lo que quiere decir un desenvolvimiento espontáneo es que se deje obrar la vitalidad de la institucion dentro de una ámplia y vigorizante atmósfera. Una fuerza extraña no conociendo la direccion que debe dar á la enseñanza facultativa, coacta la institucion y la desnaturaliza; la separa de su raiz, y, alimentandola artificialmente, llega á convertir el árbol vigoroso en débil parásita. Necesario es dejar el ministerio de la enseñanza á los que en el movimiento regular y ordenado, llegaron á colocarse á su frente: es decir, que el sacerdocio del profesorado debe venir con la preparacion lenta del neófito, y con los prolongados sacrificios. Quiere decir que el profesorado no puede improvisarse: que solo la vocacion y el estudio perseverante pueden dar verdaderos titulos para ocupar esas tribu-

nas tan modestas en la vida social, tan grandes en la vida de los pueblos.

Esperemos, señores, que ha pasado para nosotros la época de los males que acabamos de designar y que la enseñanza no podrá dejar de ser ya libre, bien administrada, y propiamente estimulada.

Si hay errores, el Gobierno sabrá reconocerlos y procurará su remedio en la única forma en que ese remedio es eficaz, á saber, provocando el trabajo, y dejando que la verdad se abra camino. Si faltan los medios, el Gobierno se esforzará por proveerlos, sin injerirse en aplicarlos, él dará el riego y la sábia discurrirá por la planta sin que el regador se preocupe de los misterios de la alimentacion.

Si hay reformas que introducir, siempre será consultada la facultad que tiene el depósito de esperiencia, por el pasado, y la conciencia de las dificultades por el presente.

Concretándome á la Facultad de Jurisprudencia, me anima la esperanza de que pronto podrá extenderse su programa, con estudios que vengan á servir de crisol á todos los demas, que se determinen mejor las rentas de que puede disponer segun sus necesidades de que se fomente la biblioteca, de que la posicion, tan modesta como noble, del profesor quedará asegurada de una manera inconvencible contra las veleidades del favor, contra las simpatias ó antipatias de los sistemas y de los partidos, para no depender sino del mérito comprobado en la cátedra, diariamente, á la vista de todos.

Seguramente, Señores, hay mucho que reformar, mucho que establecer, muchos defectos dentro de la Universidad, muchos abusos que vienen de fuera. ¿Pero habriamos de desesperar en los primeros pasos? ¿No vemos en la severidad misma de nuestros jurados, en la dificultad de los grados, en las pretensiones ardientes de adelanto los elementos poderosos, que bien dirigidos darán el progreso de la Universidad? ¿No vemos en los esfuerzos del poder por orgonizar la instruccion en todos sus ramos, próximo el día, en que, llegue á formarse una conviccion profunda, de que la organizacion de las facultades universitarias no puede venir sino de sí mismas? ¿Los tropiezos que sufren

á veces los cursos facultativos, las pequeñas dificultades que los embarazan, no están indicando claramente que necesitan ser facultades libres en una libre Universidad?

Tengamos fé, Señores, en los destinos de la enseñanza porque son los de la verdad y del bien. Esperemos que la autoridad solicita por llenar su elevada mision, comprenda la vida y la importancia de la Universidad; y que no omitirá medio para su progreso.

En cuanto á mí que tengo el sentimiento de ausentarme temporalmente de esta Universidad con quien tan gratas obligaciones y afectos me ligan, abrigo la lisonjera esperanza de verla floreciente/tan elocuentemente espresados por su venerable Rector. Y á ese fin, tanto la autoridad suprema como la de la Universidad llenarian mi mas puro deseo asociándome á sus nobles trabajos, en todo cuanto alcancen mis medios, nada, pues, nada me hará mas feliz que poder contribuir á los prósperos destinos de la Universidad, que son los de la enseñanza y los mas preciosos de nuestro pais

Lima, Diciembre 27 de 1869.

MEMORIA

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA,
DOCTOR DON MIGUEL DE LOS RIOS.

Señor Rector:

Al concluir los estudios del presente año escolar, me es grato informar al claustro universitario acerca del estado en que se encuentra la facultad que tengo la honra de presidir.

FACULTAD DE MEDICINA.

Es sabido que la *facultad de Medicina*, fué establecida en 1856 reemplazando al antiguo Colegio de San Fernando, en conformidad con el decreto dictatorial de Abril de 1855 que creó la nueva Universidad, recibiendo entonces una organización adecuada á los fines de su enseñanza y en armonía con el verdadero régimen universitario.

ESTATUTOS.

En los trece años de existencia que cuentan los Estatutos que sirvieron y sirven aun de base á ese régimen no solo se ha podido conocer sus ventajas, sino que además han sido el fundamento de la organización de las demás facultades que sucesivamente se han ido creando hasta completar la actual Universidad.

REFORMA DEL REGLAMENTO.

Aunque en el curso de esos trece años la Universidad haya sufrido en su organización trascendentales reformas, estas no han afectado ni podido afectar sino muy lijeraente á la facultad de Medicina, que por haber precedido en su existencia á las demás facultades y por el carácter especial de las ciencias á cuya enseñanza está consagrada, requiere una forma especial tambien para su marcha y desenvolvimiento.

Como no obstante esta circunstancia la unidad de acción de la enseñanza pública, requiere en la organización de las facultades universitarias la armonía de todo lo que hay de comun en ellas, era necesario revisar el reglamento de esta facultad para ponerlo conforme con el que hoy rige la Universidad, á cuyo efecto se formó el respectivo proyecto que para su aprobación se halla ante el Supremo Gobierno.

CONCURSO PARA AUXILIARES.

Sin embargo, ceñida á su Reglamento vigente ha proveido este año en concurso cuatro plazas de profesores auxiliares, resultando electos—el Dr. D. José M^a Romero para la Obstetricia, Enfermedades puerperales y de niños; el D. D. Aurelio Leon, para la de Física médica é Higiéne; el Dr. D. Ignacio Acuña, para la de Medicina legal, y el Dr. D. Ricardo Desmaison para la de Anatomía general y patológica. Espero que cada año aumentará el número de estos profesores hasta igualarse al de los titulares. De este modo jamás sufrirá detrimento la enseñanza de las ciencias médicas.

AUMENTO DE ALUMNOS

El estado de progreso en que se encuentra el estudio de estas ciencias y la falta de carreras lucrativas y honrosas para la juventud estudiosa, hacen que la afluencia de alumnos á los cursos de la facultad de Medicina, se acrecienta cada dia á tal punto que su número es hoy mas del duplo del que fué ahora 12 años. La Universidad ha tenido ocasion de conocerlo en vista de la copia de las matrículas remitida oportunamente.

ENSANCHE DE LA ENSEÑANZA.

Confirmada por el Gobierno constitucional la nueva asignatura creada en 1866, la enseñanza médica ha adquirido mayor ensanche habiéndose aumentado aun mas con las lecciones especiales de Oftalmología dadas libre y gratuitamente por el profesor auxiliar Dr. Romero; á cuyas lecciones ha asistido un considera-

ble número de alumnos apesar de no hallarse á ello obligados.

PROFESORES.

Por lo demas, me es satisfactorio decir que los diez y ocho profesores que componen la facultad de Medicina han cumplido este año sus obligaciones con la misma exactitud que en los años pasados, procurando siempre perfeccionar sus métodos de enseñanza y poner esta al nivel de los adelantos de las ciencias médicas en sus respectivos ramos.

ALUMNOS Y EXAMENES.

Por lo que respecta á los *alumnos*, menos distraídos este año que en el anterior por las epidemias que en diversos puntos de la República reclamaron su asistencia, han presentado tambien exámenes de fin de año mas satisfactorios que en el pasado año escolar como lo manifestaré mas extensamente despues de los exámenes de Marzo próximo. Por ahora exhibo al conocimiento de US. solamente el éxito de los de este mes.

ANFITEATRO.

En el año escolar próximo pasado manifesté á US. la necesidad de ampliar el *Anfiteatro anatómico*. Esta necesidad se hace mayor cada dia, y espero que, segun lo ordenado por el Supremo Gobierno en 5 de Julio de este año se construirá uno nuevo con la capacidad y comodidades suficientes para el número cada vez mayor de estudiantes de Anatomia, que, atraídos por el crédito de nuestra escuela, acude á sus aulas. El Anfiteatro actual quedará entonces destinado tan solo para las necroscopias que haya que hacerse en el Hospital de San Andres tanto de los que mueren en sus salas como de aquellos cuya autopsia judicial ordenen las autoridades, y tambien para los exámenes prácticos de anatomia y medicina operatoria que preceden á la recepcion de los médicos. A fin de que estas operaciones se hagan con mas aseo, el señor Director de la sociedad de beneficencia ha prometido

proporcionar el agua suficiente para dicho establecimiento, debiendo costearse de los fondos de la escuela el importe de la cañería necesaria y aparatos adecuados.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL.

El hermoso *Museo de Historia Natural* que posee la escuela, si bien no ha aumentado este año el número de sus objetos, ha logrado reemplazar con otros, traídos de Europa aquellos que el tiempo había deteriorado. En la actualidad cuenta: 1,860 especies zoológicas; 1,820 botánicas; 1,400 mineralógicas; 200 geológicas; 230 muestras de los principales medicamentos, y una colección de cráneos y esqueletos de animales para el estudio de la ornografía animal comparada.

MUSEO DE ANATOMIA.

El *Museo anatómico* de reciente creación, aumenta diariamente ya con interesantes objetos de teratología y de anatomía patológica obsequiados por distinguidos facultativos ya con preparaciones de anatomía normal debidas á la laboriosidad y celo del inteligente profesor de este ramo y de los alumnos de la misma escuela. Algunos de estos objetos presentados en la Exposición Nacional han obtenido premios honoríficos y merecido especial elogio de los inteligentes.

GABINETE DE FISICA Y LABORATORIO QUIMICO.

Los instrumentos del *Gabinete de física* y los del *Laboratorio químico* se han deteriorado de tal suerte con el uso de veinte años consecutivos, que será necesario renovarlos en su mayor parte mediante un gasto que no pasará de 5.000 soles

ARSENAL DE CIRUJIA

Por las mismas razones anteriores reclaman con urgencia ser igualmente renovados los instrumentos del *Arsenal de anatomia, cirujia y partos* y enriquecidos con los de nueva invención.

BIBLIOTECA

Nuestra antigua *Biblioteca*, compuesta en la actualidad de 4,434 volúmenes empastados y 721 cuadernos, aunque bien provista de las obras maestras de la antigüedad y de varias modernas, [carece de muchas nuevas importantísimas que por su elevado precio no pueden ser adquiridas fácilmente por particulares y que son de suma necesidad para estar al cabo de los inmensos adelantamientos que diariamente hacen las ciencias médicas y naturales. Esta adquisición costará á la Facultad probablemente de cinco á seis mil soles; cantidad no grande si se considera el provecho que, producirá en la instruccion de la juventud estudiosa.

JARDIN BOTANICO

El *Jardin botánico* de la escuela de Medicina, destinado principalmente al estudio de la botánica médica, se enriquece cada dia con plantas traídas de los jardines de Europa, Australia y Chile, y con las colectadas en nuestro territorio por el profesor Raimondi, ascendiendo en la actualidad su número á ochenta mil próximamente. Algunos millares de aquellas plantas raras que no pueden vegetar sino en invernáculos, se cultivan ahora en los cuatro conservatorios que se han construido y su número se duplicará así que esté plantificado el gran conservatorio de hierro y cristal que desde el año pasado se mandó construir en Europa y que está próximo á llegar. Los cuatro acuarios precisos para las plantas acuáticas y los canales necesarios para la irrigacion están ya terminados.

No dejaré de poner en conocimiento de US. que mediante un convenio últimamente celebrado con la empresa del agua potable, pronto tendremos el agua limpia necesaria para el riego de ciertas plantas delicadas y especialmente para las de conservatorio.

Aun nos falta construir el edificio necesario, cercar debida y convenientemente el Jardin y completar la plantacion por familias al método de Enlicher que el profesor Raimondi ha adoptado.

MUSEO RAIMONDI.

A fin de dar cumplimiento á la disposicion del Congreso referente á la ereccion del *Museo Raimondi* se ha pedido al Supremo Gobierno un terreno contiguo el Jardin sobre el que se comenzará la construccion de esa importante obra que será un testimonio impeccedero de la munificencia y del amor al progreso que animó á sus autores y que bajo el cuidado de la facultad de Medicina—requisito exijido por el donante profesor Raimondi y ordenado por el Gobierno—llenará perfectamente los fines á que está destinado.

Consagrado este establecimiento á completar la enseñanza de las ciencias naturales médicas requiere la construccion de un *Laboratorio químico* anexo á él, con mucha mas razon si se considera que el que actualmente tiene la escuela, sobre ser muy estrecho y estar construido en un terreno húmedo, amenaza próxima ruina á causa de sus paredes antiguas y no refaccionadas en muchos años.

LOCAL DE LA ESCUELA.

Antes de terminar no puedo dejar de hacer presente á US. el mal estado de todo el edificio del antiguo colegio de San Fernando en que funciona la Facultad de Medicina. Especialmente su ala derecha—que confina con el Hospital de San Andres, y que en mas de sesenta años de existencia no ha tenido ningun reparo de consideracion—está tan deteriorada que en breves años será preciso demolerla y levantarla desde sus cimientos; lo que podria evitarse haciendo ahora refacciones convenientes.

Obsecuente á la resolucion de US. he hecho la manifestacion del estado de progreso en que se encuentra la escuela de Medicina, tanto en lo científico y moral como en lo material, haciendo relacion aun de las obras que solo en proyecto tiene la Facultad de Medicina y que espera llevar á cabo mediante la proteccion del Supremo Gobierno y la benevolencia de las demas facultades.

Lima, á 27 de Diciembre de 1869.

MEMORIA

DEL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICAS D.
D. PEDRO A. DEL SOLAR.

Señor Rector:

El hombre, los pueblos, los Estados y las diversas instituciones que forman la sociedad, nacen, se desarrollan, decrecen y mueren, siguiendo de una manera irresistible la ley universal á que se encuentra subordinada la creacion. Para este desenvolvimiento, han menester los medios indispensables, destinados á satisfacer las necesidades primarias de su naturaleza; y de aquí se deriva el derecho con que los individuos, los pueblos, los Estados y las asociaciones, todas se reclaman recíprocamente aquellos elementos de vida que constituyen su personalidad. Este derecho absoluto es perfecto é inalienable y hay obligacion de ejercerlo y apoyarlo.

En ejercicio de este derecho, reclama el niño de sus padres ó de la sociedad, los medios de subsistencia; en ejercicio de este derecho, exigen los pueblos de sus Gobiernos, y éste de aquellos los auxilios indispensables para el lleno de sus diversos fines, y en ejercicio de este mismo derecho, deben los Estados y los Gobiernos á las diversas instituciones sociales y entre ellas de preferencia á las corporaciones científicas y á las Universidades, los medios á que tienen derecho para su conservacion y desarrollo.

Negar estos medios, es faltar á ese deber y hacerse responsable de una grave falta. Poner obstáculos á ese desarrollo y contrariar tan sagrados fines, es mucho mas, es ya un crimen para el que debe haber penas establecidas, en todo pais bien constituido.

El primero y mas importante de estos derechos en las corporaciones científicas llamadas universidades, y en cada una de las facultades que las constituyen, es el derecho de personalidad que envuelve el de su independencia; sin la cual no hay personalidad perfecta.

La existencia, pues, de las universidades sin la independencia que les es indispensable, es una existencia ficticia, nominal y falsa, y por consiguiente sus frutos no pueden ser sazonados, abundantes ni provechosos. Quien no acepte esta consecuencia tiene que negar la premisa de donde se deriva; y sostener esa negacion, seria afirmar que no es necesaria la

libertad para el progreso, que puede florecer la verdad envuelta en las sombras del error, y desarrollarse las ciencias bajo los auspicios de la ignorancia.

El Perú ha dado un paso atrevido en el mundo científico, estableciendo definitivamente las cinco facultades que constituyen la Universidad de San Marcos. ¿Sabeis por qué señores? Porque dar formas universitarias á la instruccion en un pais, significa que la ciencia ha llegado á su mayoridad y declarar su emancipacion: y para que esto no sea una quimera, es preciso que el padre que emancipa al renunciar el dominio suave de la paternidad no reserve el duro tutelaje para el pupilo.

Como quiera que sea, hace dos años que la Universidad se organizó y sus facultades fueron convenientemente establecidas; quedó pues declarada la emancipacion. De entónces acá ¿que se ha hecho á favor de ellas? En cuanto á la de ciencias que tengo la honra de presidir, ya sabeis lo que se hizo el año anterior: paso ahora á daros cuenta del que termina hoy.

No voy á narraros grandezas que os deslumbren con el brillo fugaz de efímeras ilusiones, ni á quemar el incienso de la falsa adoracion á los Dioses de la fábula; sino á haceros conocer la realidad, con la sincera y exacta esposicion de los hechos. Y procedo de esta manera, porque así comprendo el cumplimiento del deber que me impone este elevado, pero ingrato y difícil puesto. Manifestar con precision lo que se ha hecho en la facultad durante el año escolar, lo que ha dejado de hacerse, y porqué, y lo que debe procurarse para lo futuro; es en mi concepto dar á conocer á U. S., al Supremo Gobierno y á los hombres amantes de la ciencia, donde está á mi juicio el mal, cual es su origen y el modo de remediarlo; para que lo sea si es posible, y que pueda abrirse con el desarrollo de la facultad de ciencias, un nuevo porvenir á la juventud y al pais. Así conoceréis tambien si he comprendido ó no la mision que se me ha confiado; y si la ineficacia de mis esfuerzos naciera de mi ineptitud, remover yo este obstáculo antes que ningun otro, pues para los que sinceramente amamos el bien, nada significa la persona á quien lo prefieren las almas mezquinas y egoistas.

I.

Conforme á las órdenes del Supremo Gobierno y á los deseos de la facultad, se ha realizado el concurso de las cáte-

tras de matemáticas mixtas, y matemáticas trascendentales: el primero se verificó en 19 de Enero y obtuvo la cátedra el Dr. D. Martin Dulanto: el segundo se verificó en 6 de Marzo y fué designado como catedrático el Dr. D. José Granda. El año entrante se sacarán á concurso algunas otras, y se realizará la oposicion, si dificultades superiores á mis fuerzas no me lo impiden. A pesar del recargado trabajo que han tenido los catedráticos en sus clases, han sido examinadas algunas obras particulares; y se han emitido informes de consideracion, como el que recayó en el opúsculo del astrónomo Falb, sobre la teoría de los temblores y erupciones volcánicas.

II.

Han sido matriculados ciento terce alumnos en las diversas asignaturas de la facultad. Y han presentado exámen sesenta y el resultado general de ellos ha sido satisfactorio, notándose mayor aprovechamiento y mejor buena voluntad en los alumnos, para el estudio de las clases superiores y de aplicacion. Sin duda por que se van convenciendo prácticamente de la utilidad de este género de conocimientos y de sus positivas ventajas.

III.

Los ejercicios académicos se han verificado con buen éxito en todas las asignaturas, algunas de las cuales han rendido tambien exámenes parciales dentro del año.

IV.

El plan de estudios de la facultad se ha llenado casi por completo, especialmente en el ramo de Matemáticas, aunque no se ha podido dar á todas las materias la extension que merecen. Para alcanzar este resultado, algunos profesores han hecho mas de aquello á que están rigurosamente obligados, prestándose con la mayor benevolencia á mis indicaciones. El de Agrimensura ha dictado el curso de Geometria analítica, el de Geometria descriptiva ha enseñado Cálculo infinitesimal; y el de Botánica tambien Zoologia. De manera que propiamente hablando cada uno de estos catedráticos ha regentado dos asignaturas sin sobresueldo ni mas recompensa que mi gratitud, á la que han sido acreedores no solo por el be-

neficio que de ello reportan la juventud y el país, sino porque su desinterés y abnegación cede en honor de la facultad.

A más de esto, algunas materias han recibido un ensanche considerable. En el curso de Cálculo se ha comprendido una gran parte de Álgebra superior: en el de Agrimensura se ha enseñado algo de Topografía, y apesar de no haber habido instrumentos, los alumnos han levantado el plano de algunos establecimientos públicos que han presentado en el exámen. En Arquitectura se ha aumentado el curso de construcción de caminos, dibujo lineal y lavado de planos. El profesor de esta clase tiene redactado un texto, que si las circunstancias nos son menos desfavorables el año entrante, se dará á la prensa. Los trabajos gráficos tanto de arquitectura como de geometría descriptiva, han sido muchos de ellos aprobados por el jurado, pudiendo decirse de algunos de esta última asignatura, que son casi perfectos. Los mejores se han mandado archivar en la Biblioteca de la facultad, como un premio para sus autores.

V.

Con sujeción á todas las prescripciones del reglamento se han graduado en la facultad, dos Bachilleres, un Licenciado y dos Doctores apesar del poco estímulo que esta facultad ofrece todavia.

VI.

Sin ocurrir á los fondos del Tesoro público, ni á los generales de la Universidad y solo con los pequeños recursos de que puede disponer por sí misma la facultad, se ha comprado un buen Diccionario de Matemáticas aplicadas, un estuche de instrumentos, un grafómetro, un nivel de agua, una cinta de agrimensor y algunos útiles que servirán el próximo año, para que puedan trabajar desde el principio los alumnos de la clase de Topografía y Agrimensura; se ha suscrito al acreditado periódico que se publica en Lóndres titulado "The Analyst Magazine Of Natural History" para seguir hasta donde nuestras débiles fuerzas alcancen, la marcha rápida que hacen las ciencias naturales en el mundo. Nos hemos provisto tambien de los catálogos que anualmente se publican en Francia, Inglaterra y Alemania que han sido pedidos al Agente diplomático del Perú en aquellas naciones, por el Ministerio respectivo.

VII.

La necesidad de un Museo de Historia Natural, para el estudio de esta ciencia, es de tal manera imperiosa que no era ya posible continuar por mas tiempo experimentando tan notable falta. Para subsanarla siquiera en parte, la facultad ha contratado tambien con sus propios recursos, un inteligente colector con el sueldo de 30 \$, á cuenta de los cuales se le han dado 100 \$ adelantados, obligándose éste á entregar *cuatro mil insectos* de las especies y en el número que se le han determinado en el contrato, recojiendolos desde las inmediaciones de la Capital, hasta las montañas de Chanchamayo.

La persona á quien se ha confiado tan importante comision, es el Sr. D. Francisco Thamn cuyos antecedentes nos garantizan la fiel observancia de sus compromisos. No es por primera vez que el Sr. Thamn vá á hacer este viaje: en el que hizo últimamente colectó mas de 8,000 insectos, principalmente de las familias de los Lepidopteros y Coleopteros y ha llevado á Europa de los primeros mas de cien especies nuevas determinadas por el profesor Hopffer, que en el Museo Nacional de Berlin se ocupa solo de estos importantes seres. El estudio de la Zoología en el año próximo será pues mas atractivo y lleno de interés con estas colecciones y las que podemos conseguir, los cambios recíprocos con los Museos extranjeros, sirviendo todas ellas de base para el nuestro.

VIII.

El jardin botánico ha recibido en este año muy importantes mejoras siendo las mas notables, una coleccion de gramineas de mas de cien especies, que debemos á la bondad del Sr. Klug que con tanto acierto continúa la formacion del Jardin Botánico Nacional. La clasificacion de las gramineas es una de las mas difíciles, porque no puede hacerse sin el auxilio del microscopio, y ya se comprende cuanto importa poseer los tipos bien determinados, que pueden servir de puntos de referencia.

Tambien se han conseguido nuevas y preciosas plantas de conservatorio, pertenecientes á la familia de los Gesnereas, Bignonaceas, Cirtandraceas, Helechos &. que como se sabe forman la gala de los conservatorios, con su vistoso follaje y la hermosura de sus flores.

El Herbario continúa formándose; á pesar de la carencia del papel adecuado para el efecto; pero esta dificultad desaparecerá tan pronto como llegue el que se ha pedido ya á Estados-Unidos.

Para el pronto y fácil aprendizaje de la Botánica, ha obsequiado el profesor de la clase D. D. José S. Bracuarca, cuatro cuadros sinópticos de los sistemas de Linneo, de Candolle, Enlicher, Reichembach: los cuales espuestos diariamente á la vista de los alumnos, hace que se familiarizen con el tecnicismo de la ciencia, auxiliándole la memoria.

IX.

En el estudio práctico de los animales vivos se ha implantado tambien mejoras de trascendencia, siendome satisfactorio haber dado cumplimiento á lo que ofrecí hacer en este orden, en la memoria del año anterior. Se ha construido una piscina por el estilo de la que ha formado M. Coste en el Colejio de Francia; que tiene por objeto la multiplicacion artificial de los peces indígenas y exóticos y de otros animales acuáticos, en pequeñas dimensiones, desde luego, por la falta de elementos; pero por algo es preciso comenzar, una obra cuya utilidad no está solo limitada á que los alumnos vean el desarrollo embriológico de estos animales, sino que puede ser mas tarde el objeto de una importante industria.

La Cochinilla que forma una de las principales fuentes de riqueza para Méjico, y que entre nosotros comienza á cultivarse, he logrado despues de algunas tentativas ver este utilísimo insecto en el jardin, viviendo sobre las plantas que los mantienen. De este modo los alumnos tendrán ocasion de observar de cerca las metamórfosis que experimentan en su desarrollo y lo que es mas, el conocimiento perfecto de sus costumbres y modo de cultivo.

Las abejas que son tanto en Europa como en América una fuente de riqueza pública y privada con la elaboracion de la cera y de su esquisita miel, merecerian aunque no fuera sino por este resultado, una atencion especial. Si á esto se agrega que su estudio puede dar origen á grandes cuestiones de un carácter trascendental, tales como la pastenogenesis descubierta en estos animales por Siebold, profesor en Munich y las profundas investigaciones hechas sobre ellos por Hubner, será una razon mas, para que su introduccion en la enseñanza universitaria, merezca el preferente lugar

que he procurado darle, ofreciendo á los estudiantes la oportunidad de hacer las observaciones convenientes en las colonias que ya poseemos.

El gusano de seda conocido en el mundo desde una remota antigüedad, que ha recibido en su cultivo en los tiempos modernos un poderoso empuje, y llegado á un alto grado de perfeccion: es hoy un importante ramo de industria y de comercio. Entre nosotros ha escollado á pesar de los esfuerzos del Venerable Padre Navarrete en Lima, y de los del Señor Espino en Ica, por falta de idea científica. Las condiciones físicas que requieren estos animales,, las metamórfosis que experimentan y las enfermedades á que están expuestos, son problemas cuya solucion no puede encontrarse sino con un estudio detenido en la Entomología. De aquí la necesidad de proteger y fomentar este gérmen de industria y de riqueza en la facultad de Ciencias. Tenemos convenientemente preparado un pequeño local, para los primeros ensayos.

La semilla no la hay en el Perú, la de Chile no es de la mejor, y la hemos conseguido de Europa á costa de algunos esfuerzos.

Esto es lo que principalmente se ha hecho en la Facultad de Ciencias durante el presente año escolar. Bastante es si se tiene en cuenta, no solo la falta de recursos con que se ha tocado, sino las muchas, muy graves, y muy variadas dificultades que constantemente se le han opuesto. Sin una Biblioteca especial, sin un Gabinete de Física, sin laboratorio de Química, sin Museo ect., no se pueden hacer estudios verdaderamente profundos, ni tener jóvenes llenos de erudicion, prácticos y diestros en el manejo de instrumentos que no conocen; y nadie tiene derecho de exigir mas de lo que se hace; porque nadie lo tiene para exigir imposibles. El mismo Dios, para formar y organizar el Universo, creó ántes los elementos que debian constituirlo.

Mucho han hecho pues los alumnos, que venciendo todas estas dificultades con entusiasmo y decision, han obtenido honrosos calificativos en los exámenes y hecho loables esfuerzos por sobresalir en sus clases. Mucho han hecho los catedráticos procurando disminuir aquellos obstáculos á sus discípulos y prepararles el camino con amor y constancia: trabajo árido y estéril en eso que se llama la carrera del profesorado, donde no hay ascenso, estímulo, ni porvenir, garantía, ni consideracion de ningun género: donde cada dia hay una ilusion menos y un desengaño mas.

Pero nada de esto arredra ni desalienta á la juventud que forma esta Facultad: ella robustece su fé, con las contrariedades que son el fuego donde se han templado siempre las almas grandes. Tiene la firme conviccion de que practica el bien, y funda la esperanza de mejorar su condicion, en la rectitud y patriotismo del Supremo Gobierno. Si señores, invoca su rectitud, por que no pide sino justicia y justicia inflexible, recurre á su patriotismo porque nada quiere individualmente, quiere el desarrollo de la Facultad y el bien del pais. La rectitud y el patriotismo de los altos funcionarios de la Administracion, le bastan pues para impedir los golpes de la injusticia y las asechanzas de la personalidad, elementos corrocivos y destructores de las instituciones mas fuertes y mejor organizadas, y contra los que es preciso estar siempre prevenidos y protestar en tiempo, de sus funestos resultados.

Esta importante Facultad, que tantos bienes está llamada á producir en el Perú, no tiene hoy un porvenir que ofrecer á los que se dedican á ella. Sin embargo, nada hay mas fácil, mas útil ni mas conveniente para el pais. A poco que se la fomenta y ensanche, de ella pueden salir Agricultores, é Ingenieros competentes é ilustrados. Un reglamento especial designando los estudios teóricos y prácticos que deben exijirse á los que deseen ejercer aquellas profesiones, las formalidades para los exámenes, y un jurado mixto permanente, compuesto de Catedráticos de la Facultad, é ingenieros en ejercicio, para juzgar de la suficiencia de los examinadores, tanto en la parte teórica, como en la práctica, bastaria por ahora para tener muy pronto de entre los alumnos de la Facultad, quienes se presentaran con lucimiento; pues hoy mismo son solicitados con empeño los estudiantes de cursos superiores, para los diversos ferro-carriles que se están construyendo.

En proteccion no solo de esta facultad, sino para robustecer y mejorar las de jurisprudencia y medicina, es conveniente exijir á los que deben matricularse en estas, que sean Bachilleres en las de Letras y de Ciencias, para que tengan siquiera los conocimientos generales de estos ramos, sin los que no puede ser un hombre medianamente ilustrado.

El local en que hoy funcionan las tres Facultades de Jurisprudencia, de Letras y de Ciencias es estrecho. Esta última particularmente necesita alguna estension y comodidad para los diversos objetos á que se contrae. He pedido al Su

premo Gobierno la devolucion del que antes tenia, en donde estuvo la Escuela Normal, que ya no existe, y si esto se consigue, seria un beneficio positivo que recibiria del Supremo Gobierno.

La tercera parte de las rentas que correspondian al antiguo Convictorio y forman hoy las de esta Facultad, conforme á su reglamento, ha sido sin duda un paso importante en favor de su independencia y de su desarrollo; pero esto no es suficiente para proveerse de la Biblioteca que necesita compuesta de obras clásicas, de Matemáticas, Química, é Historia Natural que son muy costosas. Solo las de Humboldt, por ejemplo cuestan cuatro mil pesos, y como ésta hay muchas.

Si es posible se construirá el año entrante un pozo á propósito para el cultivo de algunas plantas acuáticas: y se importarán algunas de las clásicas como las mencionadas en la Biblia, en Homero, Virgilio & para que estos libros sean mejor comprendidos y estudiados, en la Facultad de Letras.

Si los nombres de Facultades Universitarias no han de ser mas que meras palabras pomposas, sin significacion, nada de esto es necesario; pero sí no puede dejar de representar una realidad; para que lo sea benéfica y provechosa, es indispensable que se le rodee de los medios á que tienen perfecto derecho, y que se haga práctica la independencia que se le ha reconocido y declarado legalmente.

El camino de la verdad y de la ciencia, está siempre cubierto de las espinas que produce la abundante semilla del error y de la ignorancia. Pero esa dura travesía tiene tambien sus encantos y sus recompensas. El poder invisible de la verdad y la justicia, de la ciencia y del progreso, predominan al fin sobre aquellos: y el dia de la victoria, sus defensores como sus adversarios, reciben el premio ó el castigo á que se han hecho acreedores.

Esforcemonos porque ese dia llegue cuanto antes, llamemos en nuestro auxilio á los hombres de inteligencia y de corazon y no solo esperemos, sino exijamos del Supremo Gobierno, que nos tienda uua mano protectora. La Universidad sin las trabas que la aprisionan, será entónces independiente, y libre de sus émulos florecerá: el pais y la juventud, bendecirá tambien á sus benefactores.—Lima Universidad mayor de San Marcos.

MEMORIA

DÉL DECANO DE LA FACULTAD DE LETRAS
D. D. SEBASTIÁN LORENTE.

Señor Rector:

Aunque teneis derecho á exigir de los discursos pronunciados en la clausura del año escolar las luces de la ciencia junto con las galas del estilo; yo espero, que acogereis con indulgencia mi pobre y deslucida memoria, hija de las mas puras intenciones. La trascendencia del objeto que me propongo; las críticas circunstancias en que se halla la Universidad y el ser probablemente la última vez en que tendré el honor de dirigiros la palabra como decano de la facultad de Letras, me inspiran tambien la confianza de obtener vuestra benévola atencion por mas tiempo del que he acostumbrado ocuparla en años anteriores.

Merced á los sostenidos esfuerzos de nuestro digno rector, de nuestros hábiles profesores y de nuestra inteligente juventud, prospera todavia la enseñanza universitaria; pero su decadencia es inminente y tan grave, que sin mengua de nuestra lealtad y sin mucha imprevisión, no podriamos desconocerla, ni ocultarla al supremo gobierno, solícito por el bien público. La Universidad carece de la independendencia necesaria y de la organizacion mas conveniente para adelantar con rapidez y para consolidar sus mejoras. Las facultades reunidas en este convictorio, escasean de representacion y vida propia, corriendo por lo tanto gravísimos riesgos de languidecer y aun de quedar condenadas á una existencia puramente nominal. El profesorado, que es el alma de la instruccion, está muy lejos de ofrecer atractivos suficientes para que puedan consagrarse de lleno por mucho tiempo á sus difíciles funciones, hombres de una capacidad reconocida. Faltan, en fin, á los alumnos, la perspectiva segura de las posiciones, que deben reservarse á los buenos estudios, y otros ga-

lardones suficientes á sostener su entusiasta aplicacion en largas y penosas carreras facultativas. Debo abstenirme, de la enojosa, cuanto prolifa enumeracion, de los obstáculos particulares que entorpecen y comprometen nuestros progresos. Tarea mas grata para todos y mas propia de esta solemnidad, será el corroborar vuestra confianza en el porvenir de la Universidad y el indicar los medios mas eficaces para asegurarlo, superando cualesquiera dificultades.

Señores: yo creeria abusar de vuestra atencion tratando de probaros, que si la fé trasporta los montes, puede realizar iguales prodigios en el mundo de las inteligencias. Vosotros sabeis bien, que una vez alentada la esperanza en una institucion, que es la espresion mas alta del espíritu liberal y que establece la mas perfecta armonia entre la enseñanza superior y el gobierno republicano, las mayores resistencias serán vencidas y se realizarán grandes adelantos. Por mi parte, siempre creeré, que la instruccion universitaria, esencial para una ilustracion avanzada, y brillante aun entre las tinieblas de la Edad Media, podrá ser combatida con tenacidad, pero no será derrotada definitivamente: prostrada por algun tiempo volveria á levantarse mas vigorosa, mas libre y expansiva, sacando mayores fuerzas de su efimera derrota, como aquel gigante de la fábula, cuyo vigor se acrecentaba al tocar en tierra. ¿Por qué habríamos de dudar de que floreciese entre nosotros una institucion que prospera en todas las naciones cultas y se desarrolla con las libertades públicas? Seria hacer la mas grave injuria á los que dan y reciben la enseñanza universitaria: seria declarar que los profesores son incapaces de dar á sus lecciones la elevacion y atractivo, que pide la concurrencia de las universidades; fuera reconocer que nuestra dócil y despejada juventud no puede amoldarse á la disciplina de la libertad, y solo es apta para repetir maquinalmente los conceptos y expresiones del maestro y del texto, como quien relata las respuestas de un catecismo, sin pensamiento, ni lenguaje propios. Ya no es permitido sostener una opinion tan desfavorable á nuestra cultura,

despues de los progresos verdaderamente admirables, que no obstante sus imperfecciones y contrariedades se han realizado en el primer trienio del sistema universitario.

La facultad de letras, que ahora tres años abria solo cuatro cursos, acaba de presentar á exámen diez y seis, faltando para completar todos los prescritos en su reglamento tan solo, el de lenguas indígenas, de cuyo pronto establecimiento nos responden la ilustracion del señor ministro de instruccion pública y su notorio interés por el perfeccionamiento de nuestra historia y literatura. El número de alumnos matriculados, podria honrar á la facultad mas concurrida. Sufrió en verdad una reduccion muy considerable, porque muchos de ellos no tardaron reconocer su insuficiencia para los altos estudios literarios, y como aconsejaban sus intereses, los de su familia y los de la sociedad entera, abandonaron una carrera en la que no podian lucir ni medrar lejitimamente. Tambien han dejado de presentarse á los exámenes otros varios, á quienes oportunamente se les hizo conocer que por la falta de preparacion se espondrian á un desaire, siempre gravisimo para los examinandos y desagradable para los jurados. Sin embargo de esa prudente restriccion y de la severidad con que se ha procedido en los exámenes, han alcanzado calificativos honrosos en los diferentes cursos 147 alumnos y como el tercio de estos la nota de sobresalientes. No debe sorprender tan brillante resultado, ni tampoco el que ciertos cursantes hayan sobresalido en la mayor parte de sus clases. Para obtener un triunfo honroso á profesores y discípulos, han contribuido causas muy poderosas: la dulce atraccion que de suyo ejercen los estudios elevados de filosofía, religion, historia y literatura, ha fijado en ellos á las primeras capacidades de la Universidad: esta concurrencia escojida ha sobresaltado el celo de los maestros, y entusiasmados los alumnos, no se han contentado con sábias lecciones, sino que han aspirado á ensanchar su instruccion con la lectura de obras maestras, con la enseñanza recíproca y con los ejercicios mas eficaces

del plan universitario. Cuatro de los mas aprovechados han obtenido los premios mayores del bachillerato, licenciatura y doctorado, habiendo podido disponer la facultad de dos contentas de doctor, y estando segura de que sus agraciados acallarán hoy la crítica por su mérito relevante, y harán en todo tiempo honor a la imparcialidad de sus jueces. Solo por el deseo de hacerlos mas apreciables, nos hemos limitado á conceder doce premios menores. Resultado mas valioso, que estas distinciones, es la aptitud reconocida en algunos alumnos para asociarse á las tareas del profesorado. Fuera del poderoso estímulo que tales designaciones prestan á la aplicacion, la facultad halla en sus agregados un precioso recurso para que en ningun caso flaqueé la enseñanza por falta de titulares y adjuntos. Convendria, que el supremo gobierno los empleara en otros establecimientos de instruccion pública sin retraerse por la juventud de ellos. Los nuevos colegios, que son todavia una esperanza, pocas veces prosperan sin el impulso propio de las nuevas generaciones, y sin el entusiasmo que inflama al hombre en la primavera de la vida. Por otra parte, para que el profesorado pueda llenar sus filas con buenos veteranos de la enseñanza, debemos esperar á que ofrezca condiciones mas lisongeras que las actuales.

Por ahora podemos recrearnos á la vista de nuestro vigoroso y florido plantel, templando los sinsabores del año escolar con los deliciosos frutos que hoy nos ofrece. El caminante que desfallecía de sed, calor y fatiga en los desiertos de la costa, se reanima y siente una dulcísima satisfaccion, si al llegar á un encantador oasis puede reposar á la sombra de árboles que ha visto nacer, y gozar otras comodidades que son obra suya; su placer es inefable, cuando allí vé reunida á su alrededor una generacion de su sangre, capaz de realizar trabajos mas fecundos, despues que él haya dejado de existir. Tal es la dicha que disfrutamos en este amenísimo vergel de la sabiduria entre distinguidos discípulos, de los que unos han dado ya discípulos aprovechados, y otros pueden darlos en breve. Lo que

es mas importante, esta hábil juventud, creciendo en edad, saber é influencia, llevará á feliz término mejoras, que á nosotros únicamente ha sido concedido iniciar. En la prensa influirá sobre la opinion pública, á la que corresponde el triunfo definitivo en los pueblos libres. Sus ideas hallarán intérpretes elocuentes en el santuario de las leyes. Tomando parte en las funciones ó consejos de la administracion, contribuirá eficazmente á la ejecucion de las reformas reclamadas por la opinion ú ordenadas por las leyes. De esa suerte es de esperar, que la Universidad goce de su plenitud de vida y de las altas consideraciones, que en el interés y para gloria de la república, conviene tributar al primer foco de ilustracion nacional.

Desde ahora que el supremo gobierno que ha inaugurado una era de progresos apacibles, no dejará de proveer al pronto remedio de los males, cuya curacion es mas apremiante. Con tal objeto puede tomarse en consideracion el proyecto de estatutos universitarios presentado por la comision de decanos; pueden ponerse las facultades de derecho, ciencias y letras sobre un pié análogo al de la facultad de medicina, cuyos grandes progresos acabamos de oír con la mayor satisfaccion; puede prepararse la ley que haga del profesorado una verdadera y completa carrera pública, y tanto para entrar en su seno como para ejercer otras funciones administrativas, que suponen una educacion sabia, conviene exigir los correspondientes títulos académicos y pruebas de suficiencia incuestionables. Si hay la mas estricta solidaridad entre todos los elementos de civilizacion; si la prosperidad material no puede asegurarse sin una gran cultura moral; si la ilustracion es indispensable para saborear los goces del bienestar, menester es, que hombres de Estado y los particulares desplieguen el mismo celo por la mejora de la instruccion, que por las obras de utilidad pública. Cuando nos felicitamos con razon de nuestras primeras exhibiciones industriales; cuando se trabaja con tanta actividad en telégrafos y ferrocarriles; cuando en estos dias veremos inaugurarse el ferrocarril de Jauja, palanca incompa-

nable de la grandeza nacional y monumento imperecedero de un gobierno bienhechor; algo deberá hacerse en favor de una cultura superior que ha de inspirar los mayores adelantos intelectuales y dirigidos al bien moral de la humanidad. No ha olvidado por cierto la administracion las necesidades de la instruccion al dotar mejor las escuelas de primeras letras. Mas para que estas puedan recibir un impulso sostenido y vigoroso, es indispensable fomentar la Universidad. Asi como el sol difunde sobre toda la tierra el calor y la luz, los esplendores de la belleza y el movimiento de la vida, las universidades han de esparcir por do quiera los fecundantes rayos del saber. La cultura de las naciones no llega á ser eterna ni duradera, mientras no brillan los grandes focos de instruccion superior: esta irradia sobre la popular como del alto cielo descende la luz sobre las regiones mas profundas de la superficie terrestre.

Para llenar mas cumplidamente su mision civilizadora y para hacerse mas digna de la proteccion del gobierno, debe la Universidad, ademas de conservar sólidos estudios facultativos, hacer participar directamente á la sociedad de sus mas provechosas instrucciones. A tal fin conducirán desde luego las lecciones bien calculadas para atraer al público y comunicarle ideas fáciles y de fecundas aplicaciones. Servirán igualmente mucho las revistas destinadas á difundir en el pueblo conocimientos inmediatamente útiles. Y prescindiendo de los medios mas propios de otras facultades, la de letras los posee en gran número por el benéfico influjo que en todas las esferas de la accion social puede ejercer su inapreciable contingente de ideas, hechos y lenguaje. Por no fatigar vuestra atencion señalaré únicamente á grandes rasgos, los servicios que como literatos podeis prestar en la literatura, historia é instruccion patrias.

Como la vida intelectual ofrece una admirable continuidad al traves del espacio y del tiempo; y como el contacto íntimo con otras literaturas es el manantial mas fecundo de inspiraciones y perfeccionamiento para

la de cada país, brotando la luz de la verdad al aproximarse los espíritus, como salta la claridad material al choque de los cuerpos; nada más sencillo y de mayor ilustración social, que las producciones más valiosas de todas las naciones y de todos los siglos publicados oportunamente por la entendida crítica de la Universidad, sea en revistas especiales, sea en las columnas de nuestros acreditados diarios. Ningun pueblo sobresalió jamás por su cultura renunciando ese precioso legado, que la Divina Providencia sostiene y acrecienta cada día en beneficio del género humano por el trabajo continuado de los mortales. Popularizando de todos modos las más bellas concepciones del genio en la antigüedad ó en los países extranjeros, perfeccionaremos nuestra civilización apropiándole las inspiraciones sublimes del oriente, la perfección artística de los clásicos griegos y romanos, sus dulcísimos ecos en la Italia moderna, la elegante y difusiva claridad de los franceses, el sentido práctico y enérgico de los ingleses, la sabiduría profunda de la Alemania y los tesoros de armonía, sentimientos é ingenio que posee la opulenta literatura castellana.

No será forzoso, ni convendría limitarnos á la difusión de las producciones, que nos ha legado el genio de los siglos. El Eterno que tanto ha distinguido al Perú en las bellezas de su territorio y en la inteligencia de sus hijos, impone á estos el deber de acrecentar el brillante patrimonio de la civilización, con obras originales, radiantes de novedad y perfecciones. Las inspiraciones de una naturaleza tan ricamente dotada pueden darnos inapreciables producciones en todos los géneros. Las sales del mejor gusto, las gracias más delicadas, la aguda sátira que se desliza lijera por los defectos haciendo reír á sus propias víctimas, aparecen espontáneamente en las amenas orillas del Rimac como en su suelo nativo. Para las almas que se complacen más en las dulces efusiones de una tierna melancolía, inspiran los pintorescos y apartados valles del interior tristísimos yaravíes, que se llevan consigo las espinas del dolor entre una suave lluvia de lágrimas.

mas. Si uniendo la inocencia del talento á la virginidad del corazon, os encanta la pura sencillez sobre todas las maravillas del arte, por do quier hallareis secretos edenes, existencias ignoradas, los inefables goces de la vida patriarcal que forman el ideal de la poesía pastoril. Fuertísimos contrastes entre la sociedad perpetua y las tempestades diarias, entre los bienes eternos y el valle siempre florido, entre los milagros de la vegetacion y el árido desierto; las armonías mas perfectas entre todos los reinos de la naturaleza; las colosales ruinas de un mundo destruido al nacer junto á nuevas creaciones exhuberantes de porvenir; el agua con las disposiciones mas vistosas ó sublimes, la tierra con la mas rica variedad de hermosos accidentes, y el cielo con esplendores que extasian, todo os ofrecerá cuadros en que la belleza real supere á las mas poéticas creaciones de la fantasía. Obras tan perfectas no serán un simple lujo del pensamiento, ni agradarán solo á las almas sensibles, que necesitan olvidar las pequeñeces de la vida en grandiosos éxtasis, agradarán igualmente é cuantos se interesen en las glorias y prosperidad de su patria. Las bellezas del Perú nunca serán bastante celebradas, si han de ser estimadas cual merecen.

Sin renunciar al culto del arte y sin buscar ajenos elementos hallareis sobrada materia para bellísimas composiciones en la historia nacional; pues el Perú es tan grande é interesante en el tiempo, como en el espacio. Mas, si preferis en vuestros estudios históricos los objetos de utilidad inmediata y de aplicacion mas positiva; nada mas provechoso, ni de uso mas directo, que los trabajos acerca de los importantes y numerosos puntos, que en nuestra civilizacion necesitan esclarecerse. Con nuestros conocimientos fisiológicos podreis prestar alguna luz á vuestros misteriosos orígenes señalando las admirables relaciones, que ofrecen las lenguas indígenas con los del remoto oriente. Vuestro espíritu crítico podrá comparar con mucho fruto las antiguas tradiciones con las costumbres subsistentes todavía y con las variadas ruinas, que yacen sepultadas

ó están esparcidas por la superficie de nuestro dilatado territorio. Sea coleccionando los numerosos documentos pertenecientes á la época colonial y á la república, sea juzgando los mal conocidos hechos de tan notables periodos conforme á los preciosos datos que dichos documentos suministran, podeis dar pruebas inequívocas de tanta laboriosidad como penetracion; y publicareis trabajos altamente apreciados desde luego por los hombres competentes, y cuyo fruto será mas estimado por la remota posteridad. Aun de las memorias mas sobrecargadas de pormenores, sabreis sacar preciosos recursos. La historia, que es á la vez obra de erudicion, de ciencia y de arte, gana mucho en interés y verdad con el colorido y animacion, que con hombres de jénio puede tomar el testimonio caluroso y detallado, ofrecido por influyentes personajes. Vuestras propias observaciones, corroboradas por la índole misma de los sucesos y por el asentimiento tácito de los contemporáneos, suministrarán á los historiadores futuros ricos materiales, especialmente si dirigis vuestras miradas al fondo de la sociedad, el cual suele permanecer inalterable al traves de las grandes revoluciones políticas como en la profundidad del oceano están serenas las aguas, aun cuando la superficie se halle violentamente ajitada. En fin podeis hacer á la historia nacional las mas felices aplicaciones de la filosofia é historia general, deduciendo de sus hechos bien averiguados, luminosas consecuencias, que ayuden á la mejor intelijencia de nuestra complicada actualidad, y aclaren nuestro tempestuoso porvenir.

Si donde quiera se esfuerzan las universidades por completar la historia patria, que es un proceso siempre abierto; tambien consideran como una de sus mas importantes funciones el contribuir de todos modos á la mejora de la instruccion pública. Sus conocimientos teóricos y prácticos acerca de los métodos, que son la parte fundamental en todo sistema de enseñanza; sus inapreciables datos acerca de las personas y objetos indispensables para perfeccionarla; la legítima y extensa influencia que pueden ejercer por su posicion y por

sus servicios, su superior ilustracion, expansiva de suyo, como la luz puesta en lo alto; todo les llama á intervenir en las maduras deliberaciones de los grandes planes; en el armonioso conjunto que debe ofrecer la instruccion pública de diferentes grados y establecimientos; en la continuidad de accion esencial para todo progreso intelectual; en la vigilancia sobre las corporaciones establecidas, y en la creacion de nuevos colegios é institutos. Vosotros que estais firmemente convencidos de estas verdades y conoceis la imperiosa necesidad de reformar la organizacion existente, os asociareis sin duda con la mejor voluntad á los esfuerzos de Supremo Gobierno, que desea sinceramente el acierto en materia tan complicada y espinosa. Los juramentos universitarios os imponen ese deber, la política os lo aconseja, la religion lo enumera entre las grandes obras de caridad, y vuestro interés propio os lo persuade como el medio mas seguro de realizar dignamente vuestro cargo. Sobreponed pues, á toda suerte de obstáculos. Trabajad con fé y union; que no tardareis en conseguir el triunfo mas satisfactorio para vuestra conciencia y mas honroso para la Universidad. La patria agradecida os apoyará eficazmente, y el Todopoderoso protegerá vuestros benéficos esfuerzos.

Lima, Diciembre 27 de 1869.

DISCURSO

DEL DOCTOR DON JUAN ANTONIO RIBEYRO,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE S. MARCOS,
PRONUNCIADO EL 27 DE DICIEMBRE
DE 1869.

SEÑORES:

Al abrirse el año escolar, que ahora espira, os presenté, si bien en ligeras pinceladas, el cuadro de la Universidad de San Marcos, tanto bajo su faz científica, cuanto en su aspecto rentístico y moral. Enton-

ces, si la pasion no me preocupa, y si los hechos no han venido á mi conocimiento ó desfigurados totalmente, ó truncos cuando menos, se dió un voto de aprobacion, no á mis trabajos, que de cierto no son dignos de alabanza; sino á los esfuerzos, siempre crecientes, de los miembros de un cuerpo, que tan justa nombradía ha conquistado en los fastos literarios del Perú.

Cuando acepté el cargo honroso de Rector de esta Academia, por complacer mas bien al Gobierno Supremo, equivocado en la apreciacion de mis aptitudes, que por lisonjear un sentimiento de amor propio, me propuse realizar todas aquellas mejoras que la instruccion reclamara, para ponerse á nivel, cuando menos, de otras muy adelantadas y aplaudidas. No he podido llegar á este punto por mas que he trabajado, en union de todos los miembros del claustro, por mas que he empleado los medios aparentes para completar la revolucion científica, que se viene preparando desde hace algunos años. Si los resultados no han correspondido á la medida de nuestros vehementísimos deseos, ni satisfecho tantas esperanzas, concebidas en el calor del patriotismo, puédesse predecir, sin temor de ser desmentido, algo mas tarde, que en el estado de adelanto universitario, debido á tareas no comunes, resta poco, tal vez, para alcanzar la perfeccion apetecida y con laudable afan solicitada.

Prueba evidente de la marcha progresiva que llevan todas las sociedades humanas, es la situacion ventajosa en que se encuentra nuestra Universidad, apesar de las antiguas tradiciones que suelen oponerse á su libre desarrollo, de las mudanzas administrativas que tan frecuentes son en estos tiempos nublados y revueltos, de la divergencia de opiniones, que forman el carácter distintivo y peculiar de la época presente. Las reformas que no se meditan y maduran lentamente no tienen, segun la experiencia lo atestigua, ni condiciones de estabilidad ni proficuas consecuencias. Hay una ley providencial que cuida de la conservacion de las naciones, que ampara al infortunio en sus horas mas amargas, que dilata el corazon con fruiciones inocentes y que ilustra la inteligencia con luces y preceptos de altísimo valor; pero no pueden contrariar-

se sus designios saludables, interrumpirse su marcha tranquila y regular, ni anticiparse á las miras con que atiende á la economía y crecimiento, lo mismo del individuo que de las comunidades. Cuando estas aberraciones se verifican, por desgracia, turbaciones interiores malogran obras de costosísima labor, planes preparados en la calma normal del espíritu se desnaturalizan y aun se frustran, y la anarquía de las ideas, de los principios y de los sentimientos, ocupa el lugar debido, tan solo, al orden, á la justicia y á las armonías sociales y políticas.

Nuestra Universidad ha sido objeto de muchas disposiciones, que si bien la han impulsado en una senda de verdaderas y sólidas conquistas, muchas veces, en el celo laudable de abreviar sus adelantos, no han servido sino para promover competencias desagradables contra sus miembros, para desalentar los estímulos poderosos de sus principales funcionarios, para esparcir la semilla de una doctrina disolvente, y para tronchar, por su tallo, flores que comenzaban á embalsamar el ambiente con sus suavísimos perfumes. No es una paradoja la que acaba de enunciarse.

La Universidad antigua, monumento de colosales proporciones, de recuerdos imperecederos y agradables, de belleza indisputable; pero de esa belleza moral que penetra al fondo del espíritu y enaltece la mente humana, llenó un ministerio augusto, un apostolado de cultura y de civilización en los tiempos, que la filosofía escolástica predominaba ora en las aulas, ora en las cátedras, ora en las discusiones literarias y científicas. Vino despues de ella una escuela, que, olvidando antecedentes muy gloriosos, falseando la historia de su índole lo mismo que en sus accidentes y en sus formas, menospreciando los trabajos y elucubraciones de hombres, que fueron la personificación visible de sus siglos y de los conocimientos que en cada uno de ellos se desenvolvieron, plantearon un sistema, que si no tenia el aire de la originalidad y el sello indeleble del acierto, atrajo sobre si la admiración del vulgo de los hombres, la universalidad de las alabanzas que se tributan á las teorías nuevas, y ese voto de adhesión á todos los principios que parece emanciparan á la razón aun cuando de veras la extravían y la pierden.

La revolucion mas asombrosa y formidable que su-
blevó todas las pasiones, enconó todos los ánimos, en-
sangrentó las luchas sociales, pervirtió los mas nobles
principios de moral, y puso en antagonismo afecciones
harto caras del corazon, debese, sin duda, á esa filoso-
fia que, si no renegaba de la divinidad, la menospre-
ciaba cuando menos, abjuraba de las creencias mas
consoladoras y mas puras, resucitaba teogonías absur-
das que tenian la condena de la civilizacion cristiana,
y abolia de una vez y por entero, toda base de autori-
dad y todo elemento de justicia. Data de esa fecha,
harto aciaga por mas que la apelliden de ilustracion
y libertad, ese conjunto informe de doctrinas, que han
dominado, por no escasos dias, á todos los sistemas
filosóficos, que han engendrado una literatura espú-
rea, hija de la incredulidad y protectora ciega del sen-
sualismo, y que so color de favorecer el libre vuelo del
ingenio, rompe todas las reglas de la crítica, rechaza,
con desden, las severas prescripciones del arte, y fuer-
za, compele y obliga, con austeridad absoluta y capri-
chosa á que el hombre se desvie del camino del bien
real, anule los vínculos sagrados y efectivos que lo li-
gan con el cielo, y se hunda en el cieno pestilente del
panteísmo.

La filosofia del siglo XVIII, elaborada lentamente
en el curso de los años y al abrigo de grandes sucesos
tuvo en sus encantos, sus ideas deslumbradoras y sus
dogmatismos científicos: tuvo influencia no solo en los
espacios dominios de las sociedades, y en las anchas
esferas administrativas y políticas, sino que cambió
totalmente el rumbo de las doctrinas religiosas, intro-
dujo, so pretesto de odio al despotismo, una pro-
paganda abusiva contra todo elemento conservador
de la autoridad, suplantó, con un nuevo orden de co-
sas, las gastadas instituciones, que, desde el feudalismo,
venian favoreciendo exagerados é indebidos pri-
vilegios, y realizó, como por eacanto, la absorcion de
todas las condiciones sociales para imprimirles su es-
píritu y para darlas el movimiento mas análogo á sus
miras vastas y profundas. El sacudimiento que pro-
dujo en el seno de los pueblos un sistema eu que pu-
lulaban los errores, no debió enseñorearse sin contra-
dicion de la humanidad, sorprendida, en uno de esos

periodos de crisis, con las palabras, con las promesas, con las predicciones y con los fastuosos hechos, que se consumaban á su vista por una filosofia, que tantos engañosos atractivos derramaba. Tras de este aparato brillantísimo, se escondia el veneno del excepticismo, la hidra ensangrentada de la anarquía, la desconfianza mútua del individuo y de la familia, la incredulidad con sus tormentos morales y la disociacion de las naciones.

Sin embargo, á ley de imparciales y de hombres adheridos á todo principio de justicia, y á toda regla de criterio filosófico, no podemos fulminar á ciegas, y animados de un celo tal vez indiscreto, absoluta proscripcion á todas las doctrinas que encierra la escuela que estamos muy á la lijera recordando. Hay en ella, fuerza es decirlo, sus extravíos y sus faltas; pero posee tambien teorías, máximas y tendencias eminentemente civilizadoras y benéficas. Débesele la modificacion de las sociedades oprimidas hasta su advenimiento, con las ligaduras de un gobierno de especialísimo linaje. La independenciam de la mente humana, no pudo completarse sino en el siglo XVIII, de grandes transformaciones y de portentosos sucesos. Desde el renacimiento vino gradualmente preparándose una época de maravillas para la ciencia, de libre exámen para la filosofia: levantóse la doctrina moderna, pulverizando el escolaticismo de la edad media y el principio sensualista de la Enciclopedia.

La religion es no solo una esperanza, una creencia y un consuelo, sino una teoría, una ciencia y un principio filosófico. La vertiginosa anarquía de los antiguos sistemas, dependió de las diferencias esenciales en la fé, de la ignorancia de la unidad de Dios, de la multiplicidad de cultos y del antagonismo de sus elementos constitutivos. Ha dicho Cousin, y nosotros aceptamos, de lleno, su pensamiento, que en el mundo moral nace primero la religion y la filosofia despues de ella. Cuando el cristianismo apareció en el mundo para iluminarlo con sus rayos refulgentes, inculcó una idea enteramente nueva, que deshizo el paganismo de la antigüedad, y levantó un edificio magestuoso á la razon fortalecida por las verdades reveladas. No fué esta obra la única en los progresos y en los triunfos del Evangelio.

Nuevos obstáculos tenían que venir para embarazar el desarrollo de una filosofía, que surgió en siglos posteriores, pero ofuscado por el proselitismo de secta, por las disidencias de un cisma aborto de la soberbia y de la impureza de las conciencias. Las grandes innovaciones no se plantifican en corto espacio; necesitan años de séria meditacion y de no exiguos sacrificios, de luchas reiteradas y de esas alternativas de bienestar y decadencia, porque tienen que atravesar, para fundarse sobre bases sólidas y definitivamente formuladas.

No es la historia de la filosofía la que debe bosquejarse en este brevísimo discurso, ni la apreciacion de sus sistemas la que se trata de ensayar. Obra seria agena de mi pensamiento, enteramente extraña al acto que estamos realizando, y superior á mis fuerzas que desfallecen, dia á dia, combatidas por crónicas dolencias. Mi propósito ha sido otro; y aunque incompetente para el trabajo lo cumpliré, esperando indulgencia para mis conceptos y justicia para las intenciones rectas que abrigo.

Una errónea valorizacion filosófica debilita las convicciones religiosas, adultera el principio del derecho y turba la economía de las sociedades, las paraliza en su desenvolvimiento y mata sus esperanzas de una vez para siempre. Males son éstos, que una vez cometidos por desgracia, en alguna ocasion y en otra parte, no han tenido remedio de pronto para conjurarse.

Las sociedades, lo mismo las Europeas que las jóvenes de América, han ido pasando por sucesos, prósperos unos y adversos otros, por teorías encontradas, por hondas y enconadas escisiones; y en materias que atañen al espíritu y á la mente humana no hemos sido nosotros ni los últimos en equivocarnos, ni los mas afortunados para salvarnos del influjo funesto del proselitismo de secta. Mas, los padecimientos de los pueblos, los desaciertos en los estudios filosóficos, y la perversion de la moral no son eternos; porque la verdad, aunque temporalmente sojuzgada, tiende siempre á buscar su nivel perdido, á sobreponerse sobre las transitorias eventualidades que la contrarian. La prueba la tenemos aquí mismo, cuando ve-

mos la enseñanza purgada de los falsos sistemas que la desnaturalizaban, la doctrina del Evangelio armonizando con las ideas genuinas de la filosofía científica, vencido el racionalismo por completo, y el verdadero progreso ensanchando todas las vías y todas las esferas intelectuales, y realizando el bienestar, en lugar del caos que, no sin escándalo, alguna vez, llegó á prevalecer en nuestras aulas.

El derecho es la vida ha dicho Lerminier; y nosotros, sin dejar de aceptar esta concepción profunda, ni hemos olvidado el principio luminoso que contiene, ni abandonamos el cultivo de una ciencia, que ahora lo mismo que en pasadas épocas, ha influido en la suerte y ventura de las sociedades, en la organización y estabilidad de los gobiernos, en el adelanto de la civilización, y en la tranquilidad y desarrollo de la familia. Falsas apreciaciones de sus doctrinas esenciales, espíritu de intolerancia, mal comprendido por lo común y peor aplicado, en los casos prácticos, divergencia en las formas exteriores y las falsas doctrinas, que se han formulado en su nombre para captarse un crédito y una popularidad tan inmerecidos como injustos, han convertido el derecho, más de una vez, no en elemento de ventura, sino en argumento permanente de contradicciones y rivalidades de escuela, en tema de agitadas controversias, y, sin incurrir en exagerados juicios, en causa de alborotos populares y de turbaciones sociales.

Los individuos y los pueblos tienen el instinto de la justicia; el derecho es para los unos y para los otros una condición indispensable de su naturaleza. Pero en el desenvolvimiento de sus principios, en el cumplimiento de sus preceptos, se corren peligros inminentes; quizás se abarca, se provoca el mal en lugar de prevenirlo. Para rehuir de estos escollos, para tomar por reglas de verdad, no los caprichos del ingenio, ni los productos de pasiones tumultuosas, debe extraerse el derecho de sus fuentes purísimas, no de los cenagosos manantiales del escepticismo filosófico.

No hay orden posible sin derecho, no hay armonía sin justicia. A realizar estos actos culminantes de la humanidad, deben converger todas las acciones, ora públicas ora privadas, todos los actos de los gobiernos,

todas las elucubraciones y trabajos universitarios. ¿Hémos llenado con lealtad estos fines importantes en los varios períodos, que hemos ido atravesando, de vez en cuando con próspera fortuna, y en algunas ocasiones con el desaliento que infunden las inevitables revoluciones de las sociedades en los momentos de su recomposicion política? Hé aquí el problema que muy brevemente os cumple resolver en un dia, como el presente de tanta solemnidad, de no pocas é intensas emociones.

Un tributo de respeto y de imparcial aprobacion debemos á nuestros padres, que, en las diversas evoluciones sociales, porque han tenido la fortuna de pasar en los ricos y admirables períodos de su historia, jamás abandonaron el estudio del derecho. Tal vez fué la España, sino la única, cuando menos la primera, que levantó el mas glorioso, el mas colosal monumento de legislacion nacional, en uno de los siglos en que todavia las ideas no se habian generalizado en Europa contra las demasias de la fuerza. De ella heredamos sus luces, aunque no esentas de lunares y de esas contradicciones que, en dias menos felices y tranquilos, hicieron retroceder á la nacion que se jactó de ser nuestra Metrópoli.

No es una tésis infundada establecer,—que sin la ciencia del derecho, difundida en todas las condiciones administrativas y en todos los actos de la política y de la vida civil, es difícil realizar los fines que las sociedades tienen la mision de llenar cumplidamente. Mas para que objetos tan sagrados se consigan, es preciso que el derecho sea siempre la obra de Dios, que lo dió al hombre como una prueba incontestable de su providencia, que lo sancionó como una ley constitutiva y orgánica del linaje humano, como claro testimonio de su poder y de su sabiduria infinitos y beneficiosos por demas. El derecho, Señores, no es un falso símbolo, no es el idealismo que forjan los pseudos filósofos caprichosamente en las escuelas, ni las reglas mutables que aplican á su voluntad los estadistas, segun sus intereses, y al compás de sus especiales opiniones. El derecho nace de muy alta region, y como ella es imperecedera y permanente; y si para conocerlo es preciso apelar á las reglas de una crí-

tica severa, á los principios de una filosofía verdadera, esa filosofía jamas puede estar en antagonismo con Dios, único autor del derecho, de la verdad y del bien moral. Las leyes de la tierra son hechas por los hombres, pero no á su nombre, segun la bella expresion de Bautain; y en efecto, como dice este hábil publicista, las disposiciones humanas, ya civiles ya políticas, dejan de tener este carácter y carecen de su sancion lejitima, si trastornan la justicia, si se desvian de las miras del autor infalible del derecho natural, base de toda asociacion y fundamento de todas las instituciones civiles, que aspiran á la estabilidad y tienden á la perfeccion difinitiva de los pueblos.

Hay una pretension, no reciente sino muy antigua, que viene, por desgracia, perturbando la idea generadora del derecho, si bien desprovista de resultados plausibles y cientificos; esta pretension consiste en el error de que dos escuelas, distintas por su origen, antagonistas por sus principios, rivales por sus miras, son depositarias exclusivas de las doctrinas del derecho, que traduce de diversa manera, y enderezan á fines enteramente diferentes ó contrarios. Hablo de la escuela liberal y de la que se apellida, en buen ó mal sentido, absolutista.

Uno el derecho, ahora como antes, en las repúblicas lo mismo que en las monarquias, en la civilizacion igualmente que en las sociedades en su infancia, no admite de seguro aquellas cesegesis arbitrarias que lo desnaturalizan y confunden. Se abusa del derecho como se abusa de la santidad de la justicia, como se invoca la religion para cometer desaciertos en su nombre. Obra de Dios el derecho, no se ha formulado sino para el bien, para la libertad del hombre y de los pueblos, para el progreso de la gran familia humana, cuyos fueros nacen de un mismo origen y reconocen á un hacedor comun. El despotismo juega no con el derecho sino con sus degeneraciones esenciales; porque algun principio, aunque espúreo, tiene que escogitar en apoyo de sus desacatos y de sus violencias.

La historia representa un altísimo papel en las variadas fases que se ha querido atribuir al derecho en las distintas épocas del mundo, tanto moderno como antiguo; y esas fases, puramente artificiales, que unas

veces impelían á la desenfrenada licencia de las masas, y otras revestían á la autoridad de poderes, que eludían, y aun frustraban los atributos sagrados de la naturaleza, han venido al fin á desaparecer á la sombra de una instruccion sólida, y merced á no pocos sacrificios y hondas decepciones. No busquemos el derecho solo en la historia, que no ejerce otra mision que referir los hechos, que se han ejecutado so color siempre de la ventura pública; el derecho tiene otra procedencia mas encumbrada; y como lo hemos dicho, los que lo han defendido contra impurezas, contra errores y apostasías, han salvado, por cierto, á la humanidad de mayores turbaciones que las pasadas, y de no pocas y peligrosas crisis religiosas, sociales y políticas. Esta ha sido la envidiable tarea que cupo á Beccaria, que repitió Rossi, y que perfeccionarán, á no dudarlo, otros publicistas tan acreditados como ellos, y tan ilustres como Taparelli: ellos darán la última mano á los estudios del derecho, si cabe conclusion definitiva en una ciencia, que, sin embargo de su unidad, es siempre susceptible de nuevas y sorprendentes manifestaciones.

¿Nos colocaremos en esta feliz situacion, que tan lijeramente he descrito, que con tanta imperfeccion desenvuelvo, mas por deber que por deseo de adquirir celebridad? Los conocimientos no se improvisan y ménos en pueblos, en sociedades, que luchan todavía por la emancipacion del entendimiento y de la dignidad humana. La América ha realizado prodigios en una mitad del siglo actual; y sus adelantos y palpitantes conquistas obra son de la enseñanza de otros países, gage útil y fructuoso de la experiencia y resultado de bellísimas disposiciones morales, cuya tradicional precocidad se admira y aplaude en todas partes.

La Universidad, que presido, no ha estado esenta de las vicisitudes porque atraviesan todas las sociedades, ora políticas ora industriales, ya civiles ya científicas; y esta ley invariable de todas las instituciones sociales se explica y se comenta con facilidad, si se sigue el curso que han venido llevando todos los sucesos humanos. El derecho fué cultivado en nuestros claustros, con la misma contraccion que en la Península Española; si bien con aquellas restricciones que

le imponía el espíritu teocrático de esos tiempos. Pero hablando con claridad, y sin ningún rebozo, muy lejos estuvimos, durante el coloniage, de saber la ciencia con la amplitud y entero desarrollo, que después ha adquirido á la sombra de la independencia. En efecto, necesitando el derecho de la libertad para medrar, mal podía surgir y propagarse en la América, condenada á un régimen vejatorio, implantado, ménos por hostilidad gratuita del Gobierno de Madrid, que por propia conveniencia suya, mas por temor que por deseo de irrogar vanos é indisculpables agravios, tanto por la influencia de las ideas que entónces predominaban, como por el retroceso y decadencia á que llegó la Nación, de la cual dependimos por mas de tres centurias.

El derecho Romano y el Canónico fueron las fuentes en que se inspiraron nuestros profesores en la época pasada; y si es verdad, que, entre ambos elementos constitutivos de la ciencia, se encuentran no pocos principios fundamentales y generadores de la jurisprudencia, en su doble aspecto eclesiástico y civil, muy escasas eran las luces que entonces se esparcian para poder apreciar el origen genuino del derecho, su índole, sus condiciones de vitalidad y las consecuencias de que es capaz, y que brotan de su seno en pro de la civilizacin y de la justicia universal.

Para medir los adelantos positivos de un pueblo, esos adelantos del espíritu que valen mas que las decantadas conquistas del industrialismo actual, necesario no obstante para el progreso material de los pueblos, que, busca lo que es el derecho, en las universidades y colegios, lo que representa y vale en las esferas de la administracion social, lo que significa en la vida íntima del individuo y de la familia, lo que influye en el movimiento y grandeza del arte, lo que promueve y enaltece todos los ramos del saber, en los ámbitos literarios, científicos y mercantiles. Vasta, vastísima labor que puede resumirse, sin embargo, en esta fórmula brevísima;—*el derecho es la vida, es la libertad, el progreso gradual y no facticio de las sociedades contemporáneas y de las generaciones venideras.*

Ya pasaron aquellos dias de inquietud y de zozobra en que la grandeza del crimen y la enormidad de

las faltas cometidas para cohonestar usurpaciones injustificables, se vestían con el carácter de la justicia y del derecho; pasaron, es verdad, para dar cabida á otras pasiones tan funestas como las antiguas, para otorgar preferencias á los abusos de las muchedumbres desbordadas, para cambiar los instrumentos de la tiranía que lo mismo comprimían el vuelo de la inteligencia, que sojuzgaban la voluntad y coartaban los nobles impulsos del corazón. El derecho no servirá de hoy ya mas, fortuna de los pueblos á que pertenecemos, ni para sancionar los falsos títulos del absolutismo, ni para autorizar los arranques y expansiones de la demagogia. Merced á la Divina Providencia el derecho en la Historia, en la Administracion, en la Política, en la Jurisprudencia civil y en las demas ciencias morales, inculca máximas, que, al amparo de la tolerancia, difunde el bienestar do quiera penetra su espíritu y ostenta su poder. Y este resultado, debido á los grandes adelantos que han hecho lo mismo en las antiguas sociedades europeas, que en las vírgenes regiones de la América Latina, lo ha planteado tambien la Universidad de San Marcos con su ejemplo, con su enseñanza y su prestigio.

Los sacudimientos políticos, las repentinas crisis sociales en vez de bienes dejan siempre hondas y dolorosas huellas, que apenas pueden borrar el tiempo con su bálsamo de olvido, y la libertad con sus consuelos eficaces y sus tranquilos goces. Las revoluciones paulatinas, que operan las ideas, casi nunca producen resultados contrarios al bienestar de la generalidad, casi nunca derriban sin reedificar con mas orden, con mas armoniosa arquitectura y con mas analogía á las necesidades reinantes. Nos hallamos á la sazón atravesando este periodo solemne en la vida de las sociedades y de los gobiernos. Tiempo hace que se deplora, y no sin justicia, el hondo y latente malestar que se experimenta en el país, apesar de nuestros adelantos en todas las capas administrativas; y en vano se solicita con afán un específico infalible que extirpe esta crónica dolencia, y repare, desde luego, las fuerzas que se gastan y pierden sin esperanza de una rehabilitacion segura é inmediata. Hay, sin embargo, á nuestro juicio, un principio, un elemento, un antídoto que

si cura brevemente, prepara las bases y condiciones de un porvenir muy lisonjero. La instruccion, como debe comprenderse, sin las prematuras exageraciones de progreso, desprendida del espíritu de sistema, y las costumbres restablecidas á su primitiva pureza. Esta doble mision la desempeña á su vez los cuerpos docentes y los gobiernos: aquellos con sus lecciones, estos con su ejemplo, con su patriotismo, con el cumplimiento de la ley que es la realizacion del derecho.

Habria ya concluido mi discurso de clausura si no tuviera alguna palabra mas que enunciar, esa palabra que el padre, al despedir á los hijos que han llenado sus deberes, les repite con una plegaria, que eleva su espíritu á contemplaciones, superiores á todas las cosas de la tierra, como una recomendacion para que persistan en la práctica de las virtudes morales y civiles, como una caricia por sus actos siempre generosos, siempre nobles y revestidos de austeridad y de grandeza. La juventud es la dueña del porvenir: los que hemos recorrido todos los caminos de la vida pública, que hemos saboreado los amargos brebajes de una revolucion aun no extinguida, los que, cansados de decepciones apetece el reposo del alma en los placeres de la inteligencia, los únicos que ilustran y consuelan al mismo tiempo, ciframos con vivo, con caluroso entusiasmo, todas nuestras esperanzas en la generacion, que, bajo tan buenos auspicios, puebla nuestro clautros. Sí: toca á ella perfeccionar el legado de nuestros padres y la obra de nuestras manos; incumbe á su poder inquebrantable dar á la democracia el carácter genuino que la ciencia y la historia le señalan. Líbrela Dios, si, impaciente por alcanzar triunfos repentinos é inmaturos, se lanza indiscreta en un camino cubierto de flores, pero erizado de agudísimas espinas.

He terminado, Señores, despues de haber presenciado adelantos, que, aunque no á medida del deso, anuncian dobles glorias para los dias que aguardamos. Solicitan muchos, preciso es disculpar tan laudable afan, la perfeccion en el Gobierno, la perfeccion en las ciencias, la perfeccion en la administracion; y los que así piensan y los que así obran, impulsados por un recomendable patriotismo, olvidan que cada época tiene

su espíritu, su mision y sus tendencias: que cada generacion representa, en la misteriosa y providencial economía del universo, un papel muy especial que no puede confundirse. El siglo actual, que recorreremos, no sin alternativas y vaivenes, es el siglo de la libertad, de la justicia y del derecho: el culto de esta triple divinidad, le atañe á los estudiantes, nutridos de principios religiosos, animados de la feliz ambicion de llenar tan austero ministerio en la ley y por la ley. Que asi se realice para que nuestras preces sean atendidas, y para que Dios derrame, propicio, sobre nuestra risueña y endiviable patria, ese cúmulo de beneficios que solo El puede dispensar, como el autor único de la libertad, de la justicia y del derecho.

Queda cerrado el presente año escolar.

Facultad de Medicina—Lima, Diciembre 31 de 1869.

Señor Rector de la Universidad.

Por resolucion de esta Facultad, me cabe el honor de elevar á manos de US. la solicitud que hacen varios profesores auxiliares, con el objeto de que se saque á concurso la cátedra de Patologia General, en virtud de lo dispuesto en el supremo decreto de Diciembre de 1868, á fin de que US. se sirva darle el jiro correspondiente.

Dios guarde á US.

Miguel de los Rios.

Señor Decano de la Facultad de Medicina de Lima.

S. D.

Los infrascritos, profesores auxiliares de la facultad de Medicina, suplican á ésta, por el digno órgano de US., tenga á bien elevar al Consejo Superior de Instruccion el adjunto recurso peticionario que colec-

tivamente hacen con el fin de que se lleve á debido efecto el concurso de la cátedra de Patología General.

Quieran la H. facultad y US. acceder á esta petición, en obsequio de la justicia, y en honor y lustre de la misma facultad.

Lima, Noviembre 30 de 1869.

Aurelio Leon—José Maria Romero—L. Villarán
—*J. A. Rios.*

Señor Presidente del Consejo Superior de Instrucción Pública.

S. P.

Los que suscriben, doctores en Medicina y profesores auxiliares de la facultad médica de la Universidad de Lima, con el respeto debido y como mas haya lugar, ante el H. Consejo Superior de Instrucción exponen: Que estando vacante la cátedra de *Patología General* en la facultad de Medicina, segun el decreto de Diciembre último, solicitan de la justificación del H. Consejo Superior de Instrucción, se digne mandar sacar á concurso dicha cátedra.

Es justicia que esperan alcanzar &a.—Lima, á 30 de Noviembre de 1869.

Aurelio Leon—José Maria Romero—L. Villarán
—*J. A. Rios.*

Facultad de Medicina—Lima, Enero 15 de 1870.

Señor Rector de la Universidad.

La facultad de Medicina en la sesión de ayer, ha resuelto suplique á US. recabe del Consejo Superior de Instrucción, la provision de la cátedra de Patología General, vacante por el decreto que declaró interinos los nombramientos de profesores hechos sin el correspondiente concurso.

La facultad juzga muy conveniente proveer esta cátedra, rejida interinamente por el Dr. D. Armando Velez, antes de la apertura de los estudios universita-

tios y espera que US. se servirá atender su recomendacion.

Dios guarde á US.

Miguel de los Rios.

FACULTAD DE LETRAS.—CONVICTORIO DE SAN CARLOS.

Lima, Enero 18 de 1870.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

Tengo el honor de participar á US. en cumplimiento de su decreto de 8 del presente, que el dia de mañana 19 á las tres de la tarde se reunirá la facultad en el local de la Universidad con el objeto de elegir la proposicion que ha de servir para la leccion oral en el concurso de la clase de Historia de la Civilizacion y del Perú.

La facultad se considerará muy honrada, si US. se digna solemnizar este acto con su asistencia.

Dios guarde á US.

Sebastian Lorente.

Lima, Enero 19 de 1870.

Contéstese en los términos acordados.—Una rúbrica.

Lima, Enero 21 de 1870.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

Debiendo el Lunes 24 del corriente; dar sus pruebas escritas el Dr. D. Manuel M. Salazar y Fray M. Mendoza, en el concurso, el primero de la cátedra de Historia de la Civilizacion é Historia Crítica del Perú y el segundo de la de Filosofia, del convento de Santo Domingo; sírvase US. nombrar los replicantes, como está prescrito en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Universidad, con cuyo objeto tengo el honor

de acompañarle la nómina de los profesores de la Facultad.

Dios guarde á US.—S. R.—*Sebastian Lorente.*

Lima, Enero 21 de 1870.

Nómbrese por replicantes para la prueba escrita del Dr. D. Manuel M. Salazar, á los doctores D. Manuel M. Rodriguez y D. Daniel Ruzo, y para la de Fray M. Mendoza, á los doctores D. Pedro J. Calderon y D. Manuel M. Salazar. Comuníquese y archívese.—*Ribeyro.*

— — —
Lima, Enero 25 de 1870.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

S. R.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que el 24 del corriente terminaron las pruebas que segun el Reglamento Orgánico de la Universidad, debia rendir el Dr. D. Manuel M. Salazar en el concurso de la cátedra de Historia de la Civilizacion é Historia Crítica del Perú.

La facultad despues de las pruebas en las que el oponente ha merecido su unánime aprobacion, dejando complacidos á cada uno de los profesores, como verá US. por el expediente que acompaño le ha designado para el desempeño de la cátedra, cabiéndome la satisfaccion de que se haya verificado con buen éxito este concurso antes de mi separacion temporal de la Universidad, y no dudo que en el próximo año escolar se proveerán en la Facultad algunas otras cátedras conforme á lo prescrito en el Reglamento.

Dios guarde á US.—*Sebastian Lorente.*

Lima, Enero 27 de 1870.

Dése cuenta á la Junta Directiva.—Una rúbrica.

Lima, Enero 25 de 1870.

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

S. R.

El 24 del corriente terminaron las pruebas que segun el Reglamento Orgánico de la Universidad, debia rendir el R. P. Fray Miguel Mendoza, en el concurso de la cátedra de Filosofía, del convento de Santo Domingo de esta capital.

La facultad despues de las pruebas, en las que el oponente manifestó sus especiales conocimientos, mereciendo su unánime aprobacion, le designó para el desempeño de la espresada cátedra.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Dios guarde a US.—*Sebastian Lorente.*

Lima, Enero 27 de 1870.

Dése cuenta á la Junta Directiva.—Una rúbrica.

Facultad de Medicina—Lima, Abril 21 de 1870.

Señor Rector de la Universidad.

Por resolucion de esta facultad, la sesion de apertura del concurso para la provisiou de la Cátedra de Patología General, se verificará el Lunes 25 del corriente, á las 7 de la noche, en el General de esa Universidad.

Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de US., á fin de que se sirva dar las órdenes respectivas para que dicho local esté espedito con el indicado objeto en el dia y hora citados.

Dios guarde á US.—*Miguel de los Rios.*

Lima, Abril 22 de 1870.

Téngase presente por el secretario el contenido de esta nota, á fin de que las sesiones del concurso se realicen con puntualidad, contéstese y archívese.—Una rúbrica.

Universidad de San Marcos.—Lima, Marzo 10 de 1869.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción,
Culto y Beneficencia.

S. M.

El estado de adelantamiento científico de la Universidad de San Marcos, se debe al concurso simultáneo y eficaz de muchas causas que han venido, desde hace algun tiempo, preparando el desarrollo de todos los ramos de instrucción. Si las mejoras para que sean fructuosas no pueden precipitarse ni ser introducidas sin el exámen de cada país y de sus peculiares condiciones, con doble razon ha de cuidarse de evitar cambios repentinos é innovaciones peligrosas en el plan general de la enseñanza pública, base sobre que descansan los principales resortes de la administracion social.

Despues de la independenoiia el Perú hizo grandes adquisiciones en la política y en la lejislacion, en la industria y en el comercio; pero los conocimientos profesionales no pudieron propagarse con la rapidez que requerian nuestras necesidades siempre crecientes, porque habia que luchar con inveteradas preocupaciones que les impedian el paso, con resistencias y hábitos tradicionales, vestigios del antiguo réjimen y con los inconvenientes que ofrecen á toda nacion las instituciones nuevas y las prácticas de reciente origen. Por fortuna, no se ha dejado esperar por muchos años el reinado de las buenas ideas, en materias tan delicadas é importantes como las que atañen á la instruccion superior, á la media y á la elemental misma objeto permanente de la solicitud de nuestros congresos y gobiernos.

Nada de lo espuesto es suficiente para acreditar que hemos llegado á un alto grado de perfeccion científica: muy léjos estamos todavía de la plenitud del saber, ya en las esferas Universitarias, ya en la educacion popular. Debemos consagrarnos, con empeñosa diligencia, á extender los conocimientos en vez de disminuirlos, á facilitar los progresos de la inteligencia, en lugar de coartarlos, y á dar ensanches y facilidades para que la instruccion se generalice, corresponda á sus elevados fines y se equipare á la de los otros países donde derrama todo linaje de beneficios, tanto en el seno de las familias, como en las encumbradas regiones de la sociedad y del poder público.

Algunos esfuerzos y algunos años han sido necesarios para levantar la instruccion al estado próspero y feliz en que se encuentra; y si bien es verdad que ella, en mala hora, ha tenido que seguir las vicisitudes de las revoluciones políticas de que ha sido teatro la República en mas de una ocasion, y ser arrastrada por el espíritu de proselitismo y por la corriente impetuosa de los bandos ensañados por el triunfo de sus principios y hasta de sus privadas conveniencias; las buenas ideas, santificadas por sus tendencias lejitimas, por sus nobles aspiraciones y por los sentimientos que difundian en pró de la sociedad, de la ciencia y la justicia, han alcanzado, aunque no sin sacrificios, la palma de la victoria y el predominio sobre los errores tanto de las modernas como de las antiguas escuelas, de quienes se habia apoderado un exagerado y pernicioso exclusivismo. Entrar en la apreciacion de todos los sucesos, de todos los actos, de todas las disposiciones lejislativas y de todos los reglamentos de carácter administrativo de que ha sido objeto la enseñanza pública, en la época que viene corriendo, seria una obra ajena de esta exposicion, la historia de uno de los ramos que mas imperio ejercen en la suerte de los pueblos y en la adquisicion de la libertad; pero no infecunda por cierto, ni para el presente, ni para el porvenir de la instruccion.

Los estudios universitarios cambiaron de plan, de doctrinas y de miras desde hace pocos años; porque aunque en los colejos se operaron sábias y profundas revoluciones, tanto en el fondo como en la forma de la enseñanza, la academia propiamente hablando, había permanecido estacionaria, estraña al movimiento de progreso que se sentia en todas las graduaciones y esferas de las ciencias. La reforma parcial al principio y paulatina, se generalizó mucho mas tarde sin que haya dejado de encontrar en su desarrollo sérias resistencias y ese espíritu reaccionario que tan funesto ha sido en política y tan fecundo en desgracias para todos los ramos de la administracion pública.

Discútese todavía acerca de la conveniencia del sistema actual, como si fuera posible dudar de la verdad, cuando ésta se ostenta magestuosa en todas partes, y cuando son palpables los adelantos y los progresos que á su sombra se reportan. No es solo para la instruccion este antagonismo de ideas y de opiniones de escuela: lo ha sido y lo es para las creencias religiosas; para los problemas sociales de mas importancia y significacion popular, para las artes cuyo tipo se diversi

fica en las formas segun las doctrinas de cada parcialidad profesional, y para el réjimen y especial organizacion de los gobiernos. Esta es la condicion indeclinable de la especie humana que si avanza y camina á la perfeccion; jamás está esenta de errores, de desacuerdos y de luchas mas ó menos duraderas, mas ó menos intensas y profundas.

Quien examine atentamente la fisonomía é índole de las sociedades modernas, y haga con las antiguas una comparacion imparcial y concienzuda, advertirá, desde luego, la diferencia notable que hay entre los caracteres de ambas, en su mision civilizadora y en sus tendencias de sociabilidad y de progreso. Las Universidades manifiestan la imágen genuina de los pueblos, traducen sus necesidades y las satisfacen: ellas, pues, al representar este dignísimo papel deben asimilarse á las exigencias de cada época para darles direccion y llenarlas sin sacrificios costosos, sin contiendas porfiadas y sin enconos de banderia. En el pasado, como en el presente, las Universidades han tenido un fin que cumplir, aunque hayan sido y sean distintos los medios que tengan ó hayan tenido que emplear: el porvenir no será indiferente á esta ley providencial.

El Perú ha realizado en pocos años grandes transformaciones, que no debian esperarse, atendido el pocot tiempo corrido desde que sancionó su independencia. Hay, sin embargo, en algunas personas un pronunciado prurito de desacreditar nuestra República, y otros el deseo inmoderado de abarcar en breves espacios lo que no puede ni debe conseguirse sino merced al trabajo ilustrado, á la perseverancia laudable y á la adopcion de las buenas doctrinas enseñadas por la experiencia.

INSTRUCCION ELEMENTAL.

La educacion popular no se ha descuidado, como se supone gratuitamente, y como no hubiese sido extraño en el estado de agitacion revolucionaria en que hemos vivido largos años casi sin descanso. Hay escuelas en todas partes, si no en el número que seria de apetecerse, ni con la disciplina y sistemas apropiados á las condiciones nacionales, en una escala superior á las de otros paises, colocados en mejores condiciones que nosotros y de mas recursos y de mucha delantera en la carrera de la civilizacion.

Hemos, aunque muy someramente, y segun nos lo han permitido nuestras laboriosas atenciones, registrado la estadística

de las escuelas en algunos pueblos, que á las dotes que ya hemos iniciado, juntaban la circunstancia de haber disfrutado, sin grandes interrupciones, de los beneficios de la paz; y si no padecemos equivocaciones no han estado á nivel de sus necesidades ni á la altura de sus programas en otros ramos administrativos y sociales. Laudable es el empeño de propagar la elemental en todos los ámbitos de la Republica, darle un carácter de unidad para que no se resienta de imperfecciones en lo que atañe á su aplicacion práctica, y acomodarla á la índole general del pais; á la diversidad de condiciones en sus multiplicados pueblos de origen distinto y de variada inteligencia. Los adelantos serian asi mucho mas rápidos y hasta de fructuosas consecuencias.

La instruccion popular, siempre invocada y pocas veces difundida con acierto, es la llave de oro que los gobiernos deben tener para abrir el porvenir á los gocees de la verdadera libertad y á los encantos harto seductores de la civilizacion; pero si la verdad que acaba de enunciarse es de positivas y visibles ventajas en las naciones de sistemas privilegiados, doble utilidad establece, como lo atestigua la historia, en aquellos paises donde la igualdad es la base de la administracion pública, la virtud el único título de merecer la confianza pública, y la inteligencia la mejor ejecutoria para levantarse sobre las vicisitudes y eventualidades de las revoluciones políticas.

Ciertamente que el Perú dista mucho de la perfeccion, relativamente á la enseñanza popular y á la propagacion de la instruccion primaria, bases inamovibles del orden público; pero si bien carece de todos los elementos que son necesarios para plantificarla en la estension que requieren las exigencias de la Nación, no son, sin embargo, tan exiguos sus medios que no puede introducir todas aquellas reformas que demanda la época para que nuestros pueblos cambien sus condiciones de existencia, y para que la felicidad pública comience alguna vez su progresivo desarrollo.

Escuelas existen en el pais costeadas algunas por los fondos municipales y no pocas por las rentas del erario nacional; pero á pesar de los desembolsos cuantiosos que se erogan en el fomento de este ramo importantísimo de la administracion social, estamos muy lejos de recoger los frutos que debian esperarse de tanta contraccion de parte de las autoridades locales, y de sus agentes inferiores, y del no menor celo del Gobierno para acudir á la creacion y sostenimiento de las escuelas.

Muchas causas concurren, segun parece, á la ineficácia de

las medidas gubernativas relativamente á la regularidad y buen sistema de la primera educacion. Antes que todo deberiamos considerar que la frecuencia de nuestras revueltas intestinas, pasadas ya para no repetirse en ninguna escala, ha sido tal vez el principio primordial, sino el único, que ha retardado los adelantos y sistemática distribucion de la buena enseñanza. Los males presentes siempre tienen una causa mas ó menos remota, y la falta de estudio en una materia tan delicada, nos ha hecho incurrir, con repeticion, en gravísimos errores é irreparables desaciertos, tanto políticos como administrativos.

Para poder apreciar debidamente la situacion que se atraviesa es indispensable, conveniente en sumo grado, que conozcamos el pais tal como ahora se presenta, tal como fué en años anteriores, tal como se le hizo segun el sistema colonial. La reunion de todos estos datos, á cual mas digno de atencion, nos conduciria á una solucion, si bien no acertada, como la apetecemos y buscamos, muy aproximada al menos á la verdad, y la mas adecuada ora para remediar los abusos que se advierten en las escuelas, ya plantificadas, ora para vencer una repugnancia que domina y cunde, principalmente en las comarcas trasandinas, para educarse y aprender.

Nuestra poblacion está de tal manera diversificada por el cruzamiento de las razas originarias que apenas es de concebirse, que á la vuelta de muchos años, pueda haber ese tipo característico de nacionalidad, que resulta de la fusion de todos esos elementos, al parecer en choques recíprocos, y de todas esas personalidades, cuyas inclinaciones á la sazón, costumbres y manera de ser, los ponen en visible antagonismo, aunque de cierto vayan caminando sin sentirlo á la realizacion de la unidad.—Los aborígenes son los menos á propósito para recibir, de buen grado, la enseñanza, porque sus tradicionales sufrimientos desde el tiempo de la conquista, la historia de sus tragedias, transmitida de una en otra generacion, y la ninguna esperanza de porvenir los aleja, los espanta de la vida civilizada. Las cosas no pueden quedar en este mismo calamitoso estado; y si es cierto que hasta ahora el indio no ha sacado ventajas de la independendencia, pues permanece en el mismo embrutecimiento que en los siglos anteriores, no se diga que es por falta de inteligencia en mas de una ocasion acreditada con ventaja.

La instruccion primaria debe ser compañera inseparable de la religion; y si esta asociacion ha surtido magníficos resultados en otros países, mayores y portentosos deben ser entre no-

sotros, cuyas peculiares condiciones nos imposibilitan para seguir las mismas vías, que hemos ido en vano recorriendo en una larga serie de años. Los curas están llamados á sembrar en el corazon de las clases indígenas los primeros gérmenes de la verdad cristiana y las ideas de la educacion elemental y primaria; y tambien deben establecerse en ayuda de los párrocos esas asociaciones felices, que tambien han sabido combinar el perfecto conocimiento de Dios, con los rudimentos de la enseñanza popular y la formacion del corazon, alimentado con la savia de una moral purísima y consoladora al mismo tiempo. Mientras no se piense seriamente en la adopcion de esta medida, pocos frutos recojeremos apesar de los gastos invertidos en la educacion y de los proyectos sobre escuelas.

Laudable es el movimiento que reanima las fuerzas paralizadas de la República por consecuencia de los ya olvidados extravíos revolucionarios; pero todas esas obras, que se emprenden para acreditar nuestra riqueza y mejorar nuestras condiciones sociales y administrativas, todos esos caminos, que atreviesan nuestros campos, acercando de tal manera las distancias que los pueblos todos convergen al centro comun en cualesquiera circunstancias, nada son y nada significan si la instruccion no les dá vigor y consistencia, si la verdad católica no derrama junto con los dones de la industria los inefables tesoros de una civilizacion genuina: hé aquí el porvenir del pais.

Esta idea ha sido indicada con temor, porque muchos optimistas que quisieran nivelarnos con los Estados Unidos, desearian que las escuelas fueran mixtas y que hombres y mugeres, confundidos, aprendiesen de la misma manera que allí se verifica. Graves inconvenientes tendria este sistema que no ha llegado á generalizarse en Europa, apesar de ciertas condiciones que pudieran favorecer su aclimatacion. El mismo Laboulaye ha dicho: colocad la enseñanza libre, espontánea, junto á la Iglesia; y nosotros inculcamos esta máxima como la única medida salvadora, que puede hacer efectiva la instruccion primaria en el Perú.

INSTRUCCION MEDIA.

Una de las necesidades que mas se deja sentir en la República es el conveniente establecimiento de colegios de instruccion media; y aunque es verdad que muchos se han erigido en estos últimos tiempos, les falta todavia aquella organizacion

adecuada para que cumplan con sus altos y recomendables fines. La instruccion es una de las bases mas sólidas del bienestar público; pero es preciso distribuirla de manera que se saque todo el partido posible de las dotes intelectuales de nuestro pais, sin hacerlo demasiado dispendioso para el Erario nacional

Nuestros pueblos abundan en medios de riqueza, que están todavia por explotarse, y nunca, como ahora, que se realiza una verdadera y útil revolucion social, con la apertura de tantas vias de comunicacion, es de mas interes que en los colegios preparatorios, situados en los Departamentos, se establezcan cátedras para la enseñanza de aquellos ramos que constituyen, como la mineria y la agricultura, el porvenir de la nacion.

Débase cuidar con esmero que no se confunda lo útil y verdaderamente necesario con lo que es de puro adorno, dando asi una prueba mas de nuestras tendencias para imitar lo que otros pueblos civilizados tienen, en lo que atañe á la enseñanza, sin consultar ni en las peculiaridades de nuestro pais, ni en sus recursos naturales, ni en sus mas premiosas exigencias. Hay muchas asignaturas, que si son y deben considerarse de sumo aprecio é importancia, no pueden calificarse de urgentes cuando existen otras que requieren mas frecuente atencion.

La instruccion media debe guardar armonía con la profesional y superior. Hasta aqui se han resentido entre ámbas de falta de unidad; y para que no continúe esta sensible aberracion, se hace una necesidad atemperarla en todas sus condiciones al plan general de enseñanza pública.

Al hablar de la instruccion media, séame permitido el pensamiento de crear una escuela verdaderamente práctica, que, situada á distancia de la capital, proporcione á la República, á la vuelta de pocos años, ingenieros, mineralogistas y agrónomos que tan útiles son en estos tiempos de movimiento social, de progreso y de industria.

INSTRUCCION PROFESIONAL.

En los cinco informes de las diferentes facultades de que se compone actualmente nuestra Universidad, se encuentran todos los fundamentos y todos los datos necesarios para formular un sistema análogo á las presentes necesidades científicas de la nacion. Cualquier desenvolvimiento de los documentos citados seria quitarles su fuerza, palidecerlos en vez de darles colorido. Harta confianza deben merecer los Deca-

nos y profesores, que no solamente se han contraído á la enseñanza cotidiana y al desempeño esmerado de las asignaturas que se les han confiado, sino que, en juntas muy frecuentes, discuten los medios de mejorar los métodos y de ensanchar los conocimientos profesionales en lugar de disminuirlos, como en alguna ocasion, no muy remota, se ha pretendido. Cuanto dicen las facultades, es la espresion del sentimiento, la verdad reconocida y apreciada en largos y muy sérios estudios de las materias que regentan con tanto acierto. Reproducir esos detenidos informes es lo que cumple al Rector despues de haber meditado con calma sobre el contenido concienzudo de cada uno de ellos.

Sea esta la oportunidad para repetir una idea, que, aunque inculcada muchas veces, no ha sido todavia aceptada de una manera absoluta, cual corresponde al estado en que se hallan los demas establecimientos universitarios de la República. Si es indudable que, la instruccion debe difundirse, es igualmente incontestable que no por propagar la enseñanza profesional debe cuidarse poco de los medios adecuados para hacerla fructuosa y compatible con los adelantos de la civilizacion. En Lima deben centralizarse ciertos estudios superiores, por los elementos abundantes con que cuenta para convertir las profesiones facultativas en ministerios verdaderamente profícuos. Vendrá el dia, no muy tarde por cierto, en que las demas universidades se equiparen á la de San Márcos, y cuando esto suceda, se aprenderá, sin limitacion, en aquellas lo mismo que se enseña en esta con tan lisonjeros resultados.

El consejo superior de instruccion es una institucion feliz llamada á operar grandes bienes en la enseñanza general, tomada en todas las graduaciones que abraza; y es tanto mas fundada la esperanza de una reforma saludable, desde que es compuesto este cuerpo de personas competentes y laboriosas que se ocupan, sin descanso, de llenar dignamente su importante cometido. Todos estos antecedentes se le deben pasar para que los tenga presentes y los aprecie en el plan de estudios que formule. Aunque este no se presente con la brevedad que se apetece, es preciso tener en cuenta que obras de este género no se pueden improvisar, si se desea consultar el acierto, como tambien es de considerarse que cualquiera innovacion debe asimilarse al Código de Instruccion, sancionado por el Congreso, y que no ha sido promulgado solo por una lijera falta de formalidad.

Dejo así llenado el deber que se me impuso por el Gobierno, y la confianza que en mí depositara el digno é ilustrado antecesor de US.

Tengo el honor de suscribirme de US., Señor Ministro, atento servidor.—

(Firmado) JUAN ANTONIO RIBEYRO.

Proyecto de decreto supremo sobre reforma universitaria.

JOSE BALTA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

I. Que á la marcha progresiva de las Universidades, al bien entendido interes de la juventud, que se dedica á la carrera profesional y al lustre de esos cuerpos docentes conviene, que, mientras se dicta un código general de instruccion, se establezcan reglas fijas que determinen por ahora, los estudios facultativos que deben prestarse en las universidades de la República;

II. Que no siendo posible en las actuales circunstancias que todas las universidades presten la enseñanza de las cinco facultades, ya porque no existe el número suficiente de profesores, ya tambien porque no hay juventud preparada para emprender los estudios facultativos; ni cantidades votadas en el Presupuesto General para dicho objeto:

III. Que conforme á la atribucion 5a. del artículo 94 de la Constitucion vigente, compete al Ejecutivo, dictar decretos, resoluciones y reglamentos para el exacto cumplimiento de las leyes;

DECRETO:

Art. 1. ° En la capital de la República, la Universidad de San Marcos prestará la instruccion científica

en las cinco facultades, Teología, Jurisprudencia, Medicina, Filosofía y Letras y Matemáticas y Ciencias Naturales. Estas cinco facultades funcionarán en los locales que se indican en seguida, con espresion del plan de estudios determinado en el Reglamento General de 7 de Abril 1855 y el de 28 de Agosto de 1861.

Art. 2.º En el Seminario Conciliar de Santo Toribio funcionará la facultad de Teología cuyo plan de estudios comprenderá

Lugares Teológicos precedida de una introduccion sobre la verdad de la Religion.

Teología Dogmática.

Teología Moral.

Historia Eclesiástica.

Derecho Canónico.

Escritura y Padres.

Oratoria Sagrada.

Art. 3.º La disciplina del Seminario y la designacion de textos corresponden al Metropolitano, quien cuidará que en las materias que se rocen con el Estado, no se introduzcan principios y doctrinas que estén en oposicion con la Constitucion y demas leyes de la República.

Art. 4.º En el local del Convictorio de San Carlos seguirán funcionando las facultades de Jurisprudencia, Filosofía y Letras y Matemáticas y Ciencias Naturales.

Art. 5.º La facultad de Jurisprudencia comprende las siguientes asignaturas.

Derecho Natural y Público.

Derecho Administratiuo y Estadística.

Derecho Penal filosófico y exposicion del Código Penal.

Derecho Civil Romano y Patrio.

Derecho Eclesiastico y su historia.

Oratoria y Práctica Forense, Legislacion comparada.

Economía Política.

Son cursos agregados á esta Facultad, el de Diplomacia y el estudio relativo á las leyes de Comercio y Minería.

Art. 6.º Comprende la facultad de Filosofía y Letras las siguientes asignaturas.

Psicología y Lógica.

Filosofía Moral y Metafísica.

Historia de la Filosofía.

Historia Universal.

Literatura y Gramática General.

Es curso agregado á esta facultad Fundamentos y Dogmas del Catolicismo.

Art. 7.º La Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales abraza las siguientes asignaturas.

Matemáticas Elementales.

Matemáticas Trascendentales.

Mecánica aplicada á las artes.

Física y Astronomía.

Química General.

Historia Natural.

Es curso agregado á esta facultad la explotación de minas.

Art. 8.º En el Colegio de la Independencia de Lima seguirá funcionando la facultad de Medicina.

Art. 9.º Las materias que comprende esta facultad son las siguientes.

Anatomía.

Fisiología é Higiene.

Patología y Terapéutica.

Materia Médica y Farmacia.

Nozografía, Medicina operatoria y Obstetricia.

Clínica interna y externa.

Medicina legal, Toxicología y Moral Médica.

Historia Natural, Física y Química Médica.

Art. 10. En las ciudades de Arequipa, Cuzco y Trujillo funcionarán las Universidades de San Agustín, San Antonio y Santo Tomás con las cinco facultades por ahora con las siguientes asignaturas.

1.º La facultad de Teología que funciona en los Seminarios respectivos, comprenderá las materias designadas en el artículo 2.º de este decreto.

2.º La facultad de Jurisprudencia comprenderá: Derecho Natural y Público filosófico.

Derecho Civil Romano y Patrio.

Derecho Penal positivo y filosófico.

Derecho Eclesiástico.

Práctica del Derecho y Economía Política.

Son cursos agregados el Código Mercantil y de Minería, el Derecho Canónico, los Códigos de Enjuiciamientos en materia civil y penal y la Práctica y Oratoria Forense.

3. ° La facultad de Filosofía y Letras comprenderá

Psicología, Lógica y Metafísica.

Filosofía Moral é Historia de la Filosofía.

Historia Universal y Literatura.

Son cursos agregados los fundamentos de la Religion y Dogmas del catolicismo y Gramática General.

4. ° La facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales, abraza las siguientes asignaturas.

Matemáticas Trascendentales.

Mecánica aplicada á las artes, Física y Astronomía Química General é Historia Natural.

Es curso agregado, la explotación de Minas.

5. ° La facultad de Medicina tendrá las siguientes asignaturas

Anatomía general descriptiva y topográfica,

Fisiología, Higiéne y Medicina legal.

Patología y Terapéutica generales, Materia médica y Toxicología.

Patología y Clínica interna.

Clínica externa y Obstetricia.

Química é Historia Natural médica.

Art. 11. En las Universidades de San Cristóbal de Ayacucho y San Carlos de Puno solo funcionarán por ahora tres facultades que son las de Teología, Jurisprudencia y Filosofía y Letras; y las materias que comprenden serán las mismas designadas en los incisos 1. ° 2. ° 3. ° del art. 10.

Art. 12. Las facultades á que se refieren los artículos 5. °, 6. °, 7. °, 8. °, 9. °, 10, y 11 tendrán tantas cátedras cuantas asignaturas abraza y la mitad de profesores adjuntos para suplir por aquellos en caso de

enfermedad, licencia ó cualquier otro impedimento legal.

Art. 13. Son profesores titulares los que han cumplido con los requisitos prevenidos en el artículo 43 del Reglamento de Instrucción de 7 de Abril de 1855, y los artículos 34 y 38 del Reglamento de 28 de Agosto de 1861 de la Universidad de San Marcos, á quienes se les ha dispensado de las actuaciones literarias con arreglo á la ley.

Art. 14. Es incompatible el cargo de profesor titular ó interino con los empleos civiles, políticos y militares, y los que se encontrasen en este caso no tendrán mas renta que las del empleo civil que obtenga si es mayor que el asignado á las cátedras ó el señalado á esta si aquel es menor.

Art. 15. La renta que disfrutasen los catedráticos de las Universidades de la República que conforme á este decreto desempeñan una asignatura completa, será la de mil y doscientos pesos anuales.

Art. 16. El Decano de cada facultad desempeñará el cargo honroso que se le confiere, sin percibir mas renta que aquella que á su cátedra está designada.

Art. 17. Los Decanos de las facultades en todas las universidades no podrán dispensar del descuento á los profesores por mas de ocho faltas consecutivas con aviso previo por esquila á causa de enfermedad, ni mas de treinta dias durante el año escolar, debiendo en este caso dar parte al Gobierno; y si el número de las faltas dispensadas y el de las que han merecido descuento llegasen á sesenta, el Decano consultará al profesor que incurra en ellas bajo pena de responsabilidad, conforme á lo dispuesto en decreto de 15 de Febrero de 1865.

Art. 18. Los profesores titulares de las universidades son los únicos que tienen derecho á obtener licencia del Gobierno, el que podrá concederles con arreglo á las prescripciones detalladas en el Reglamento de 20 de Junio de 1847 y demas que se encuentran vigentes respecto de los empleados públicos.

Art. 19. Los grados académicos de Bachiller, Li-

cenciado y Doctor que se hubiesen conferido en cualquiera de las facultades, sin sujecion á las leyes y Reglamentos universitarios, se declaran nulo y de ningun valor, debiéndose cancelar los Diplomas que se hubiesen expedido.

Art. 20. Quedan derogados y sin efecto todos los decretos y resoluciones que esten en oposicion con los decretos citados en el articulo anterior y con el presente decreto.

Art. 22. Los profesores interinos de las facultades que estén en actual ejercicio continuarán con el mismo carácter, teniendo sus respectivas cátedras en el caso de que estas estén comprendidas en el plan de estudios designado en el presente decreto; sin perjuicio de que, por quien corresponda debe desde luego dictarse las órdenes convenientes para que se saquen á concurso las cátedras que no estén servidas por profesores que han obtenido titulo conforme á la ley.

Art. 23. Las cátedras no podrán funcionar con menos de cinco alumnos matriculados.

Art. 24. Los decanos de cada facultad pasarán al Rector dentro del primer mes de principiado el año escolar, comenzando desde el presente, razon circunstanciada de las cátedras que se ponen en ejercicio para la enseñanza de ese año, con la respectiva lista de los alumnos matriculados en cada una de las asignaturas. El Rector presentará estas razones al Gobierno para su conocimiento y publicacion.

Es copia—*Pedro Caravedo*, Secretario.

Facultad de Teologia—Lima, Junio 7 de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

Tengo el honor de adjuntar á US. el informe pedido sobre el proyecto de reforma universitario remitido por el Ministerio de Instruccion, siendo mis enfermedades las que han dado lugar á la demora en su remision.

Dios guarde á US.—*Manuel Bandini.*

Señor Rector de la Universidad.

Informando acerca del proyecto que el Sr. Ministro de Instrucción, se sirvió pasar á US. y que por acuerdo de la Junta Directiva se mandó poner en conocimiento de los Decanos, para que oyendo á los profesores de su facultad, informasen en la parte que á ella les respecta, despues de haber oido á los profesores que presido, cumplo con exponer: que es laudable el interes que el espresado Señor Ministro manifiesta en favor de la instruccion, pero no ha tenido en cuenta que esta se ha dado y se sigue dando con la regularidad y provecho conveniente, y en conformidad con las disposiciones supremas que antes de ahora se han dictado, las que han sido observadas fielmente, dando por resultado pruebas copiosas recojidas en la penosa tarea de la enseñanza. Mas como se juzga sin duda que la mejora de la instruccion consiste, en no seguir adelante con lo que produce ventajas ciertas, sino con los nuevos ensayos á que de continuo la suprema autoridad quiere someter á la juventud y que á la verdad no todas las veces sirven de estímulo á esta, asi como de aliciente á las que desempeña el profesorado, preciso es, Sr. Rector, hacer ver los defectos de ese proyecto y entraré á ocuparme de lo que tiende á mi facultad.

Se dice en el artículo 3º que el Metropolitano cuidará en el Seminario de que en las materias que se ver- sen con el Estado, no se introduzcan principios y doctrinas que estén en oposicion con la Constitucion y demas leyes de la República. Esto ciertamente no se ha mirado por el autor del proyecto como un ultraje al espresado Metropolitano, porque de otra manera se habria omitido este encargo, por no haber tenido lugar jamás, en el referido Seminario, la introduccion y propagacion de esas doctrinas porque allí se procura el obedecimiento á las leyes justas y que no contravengan á las de Dios y de su Iglesia y se inculca sobre todo lo que contribuye á la conservacion del órden, en otra parte está el foco de lo que se quiere prevenir al Jefe de esta Arquidiócesis, puesto que, el Seminario no ha dado por fruto ideas de subversion, ni de allí han salido esos hombres de revolucion á

quien esta elevara para que despues la dieran de celosos por las instituciones y de amantes tiernos por la conservacion del órden.

Tambien llama mi atencion que se consideren como cursos agregados á la Facultad de Filosofia y Letras, la de Fundamentos y Dogmas del Caltoicismo, aun cuando debiera ser clase principal por exijirlo asi la moral cristiana, base y fundamento de toda ensenanza; y es de esperarse que el Señor Ministro de Instruccion reforme esta parte á que me refiero, y que no puedo dejar de rechazar.

Por otra parte, no acierto á traducir por qué en el artículo 19 del susodicho decreto se pretende declarar nulos y de ningun valor los grados universitarios que se han conferido con sujecion á las leyes y reglamentos unversitarios, sin tener en cuenta que si la Universidad ha conferido algunos grados, ha sido en virtud de resoluciones supremas, que no pueden quedar sin efecto, por medio de un nuevo Reglamento que adolece de todo lo que puede hacerlo aceptable.

En conclusion diré: que el programa del Seminario es bien conocido, que por la série de proposiciones de que consta cada materia de ensenanza, se vé claramente, que no hay cosa que pueda obligar al Señor Ministro de Instruccion á que exija del Jefe de esta Iglesia se evite lo que pueda contrariar á la Constitucion y leyes del Estado, y que, por lo que tiene relacion con mi facultad, observo como inaparente el proyecto que dá lugar á este informe.

Lima, Junio 7 de 1869.

S. R.

Manuel Bandini.—*Severino Salcedo.*
Secretario.

Facultad de Jurisprudencia—Lima, Agosto 18 de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

Tengo el honor de dirigir á US. el informe emitido por la Facultad de Jurisprudencia, acerca del Proyecto de Reforma universitario remitido á esta Facultad para el efecto.

Dios guarde á US.—*P. Gálvez.*

Señor Rector:

La facultad de Jurisprudencia, ha estudiado con la mayor atencion, el proyecto de Decreto Supremo, remitido en consulta á la Universidad por el Señor Ministro de Instruccion Pública y destinado á establecer mientras se dicta un Código general de instruccion, reglas fijas que determinen, por ahora los estudios facultativos que deben prestarse en las Universidades de la República.

La facultad de Jurisprudencia procede á emitir el informe pedido, operacion que le es, tanto mas fácil cuanto que la verifica en la oportunidad de haber discutido el Reglamento orgánico, ordenado por el Supremo decreto de 15 de Febrero de 1,868.

Algunas de las observaciones que siguen tienen un carácter general y otras se refieren á lo que interesa mas, especialmente á la Facultad de Jurisprudencia.

En primer lugar, debe observar esta facultad, que en materia de instruccion pública, y sobre todo de instruccion profesional, el punto de partida de todo proyecto para su organizacion, debe venir de los cuerpos docentes. Solo ellos pueden formarse idea completa de lo que necesitan, segun el estado de adelanto en que se hallan, y solo ellos pueden comprender sus tendencias que deben realizarse con mas ó menos urgencia. Las autoridades externas y principalmente el Estado tienen competencia incuestionable para calcular la amplitud de medios, que pueden, ó nó, proporcionarse á la instruccion: y, por eso un proyecto emanado de la facultad, seria perfectamente juzgado por el Gobierno. Pero cuando el punto de partida se halla

en el Estado y los cuerpos docentes son llamados á juzgar de su mérito, los roles están cambiados y el resultado no puede ofrecer la perfeccion deseada.

La facultad aprovecha, pues, ocasion tan importante como la actual para pedir la iniciativa que le corresponde, siempre que se trate de organizar cualquier ramo facultativo en que ella toma interes.

En segundo lugar: ha llamado la atencion de la Facultad de Jurisprudencia, la distincion que de las Universidades nacionales hace el proyecto, en tres clases, segun el número de facultades que funcionan en ellas y la extension de los estudios de cada facultad.

La primera clase comprende solamente la Universidad de Lima, en la que deberán funcionar las cinco facultades, de Teología, Jurisprudencia, Medicina, Filosofía y Letras y Matemáticas y Ciencias Naturales, con el mismo plan de estudios, determinado por el Reglamento general de 7 de Abril de 1855 y el de la Universidad de San Marcos de 28 de Agosto de 1861. La segunda clase comprende las universidades de Arequipa, Cuzco y Trujillo, en las que deberán funcionar las mismas facultades pero siendo menos extensos algunos de los cursos, exepcto los de las facultades de Teología, que deberá estudiarse con la misma extension en todas las Universidades—La tercera clase comprende las Universidades de Ayacucho y Puno, en las que no deberán funcionar sino tres facultades, que son las de Teología, Jurisprudencia y Filosofía y Letras con las mismas cátedras que en las Universidades de Arequipa, Cuzco y Trujillo.

Esta clasificacion de Universidades, efecto en gran parte de la insuficiencia de medios, no puede considerarse sino como transitoria. Pero es preciso evitar, que, de la desigualdad accidental en que se hallan, respecto á medios, los departamentos de la República no resulte una desigualdad y una injusticia en cuanto á las condiciones que deben llenar los aspirantes á grados universitarios.

Si los medios con que cuentan las Universidades no son iguales, por cuyo motivo la facultad de Jurisprudencia establecida en una de ellas no podria contar con las mismas cátedras que la establecida en otra; es necesario que los aspirantes á grados universitarios

que trabajarian diverso número de años para llenar el programa de cada una, no sean obligados á considerarse de una manera identica. Suponiendo que los cursos se dictasen con igual extension, el aspirante que en la Universidad mas completa hubiese hecho todos los cursos que abraza el programa, deberia ser admitido igualmente en las otras Universidades, por haber satisfecho á las exigencias de sus respectivos programas y aun algo mas. Pero no seria justo que el aspirante á grados universitarios que solo hubiese dado las pruebas requeridas en una Universidad de programa menos extenso, pretendiese con solo esta condicion ser admitido de plano en las otras, sino que antes deberia completar lo que le faltase en el programa de cada una.

La igualdad que se puede buscar, por ahora, en las Universidades, no consiste pues, en la igualdad de asignaturas ni en la de los grados universitarios, sino en el igual valor que deben tener los estudios análogos que se hagan en cada una. Por lo demas, queda al estímulo de cada Universidad extender la enseñanza poniendo su programa al nivel de los de las mas adelantadas.

El medio que la práctica ha autorizado como mas oportuno para obtener entre diversas Universidades subsistentes en una misma nacion, las relaciones mas fáciles y provechosas á la enseñanza, es el de acuerdos que ellas celebran entre si para que cada una exija las condiciones que se hallan estipuladas en la enseñanza de los respectivos cursos; y es como en todo caso, se salva la libertad de los profesores para dar á la enseñanza la direccion que prefieran, y se logra á pesar de esas diferencias inevitables en los programas, la suficiente unidad para asegurar á cada Universidad de la buena enseñanza que se dá en las demas.

El proyecto establece tambien cursos agregados. Cree esta facultad que no puede establecerse de ningun modo " cursos agregados" y que los que en el proyecto se llaman tales, son unos parte integrante de la ciencia á la cual se consideran agregados, como es el estudio de los Códigos Mercantil y de Minería, que lo es del Derecho Civil y otros como el Derecho Canónico y los Códigos de Enjuiciamientos que son materias

tan diversas, tan importantes y de tal estension que no pueden dejar de ser considerados sino como cursos principales y constitutivos de la facultad.

Respecto á la incompatibilidad de que se ocupa el artículo 14 del proyecto, y que se supone existir entre el cargo de profesor titular ó interino con los diversos empleos de la administracion pública,—cree la Facultad, que no puede ni debe establecerse como principio general la oposicion que se dice entre el ejercicio del profesorado y el de los empleos públicos.

Desde luego, por la naturaleza misma de las cosas, la Universidad no es una oficina pública, ni el profesor es tampoco, propiamente hablando, empleado del Gobierno; de manera que no existe oposicion intrínseca entre al profesorado y los empleos ordinarios del Estado.

Por otra parte, en mas de una legislatura, se ha declarado no existir esta pretendida incompatibilidad. Asi se decidió por la de 1860 y tambien por la última de 868 al discutir el artículo 7.º del presupuesto.

Es tambien injusto declarar esta incompatibilidad, considerando la miserable renta de los profesores; y es muy inconveniente, porque si un profesor habia de renunciar su puesto en la Universidad, cuando se le promoviese un empleo de mayor renta, entonces el profesorado jamas seria servido por hombres competentes, sino por personas desprovistas de una cualidad tan esencial como lo es la experiencia: entonces los profesores no encontrando asegurado su porvenir en la carrera del profesorado, no se dedicarían á profundizar el estudio de las materias que enseñan, seguros como estaban de tener que abandonar la cátedra para ocupar un empleo en la administracion pública.

Finalmente la costumbre ha establecido ya sólidamente el principio de que la supuesta incompatibilidad no existe ni tiene fundamento. Incompatibles son únicamente los empleos ú ocupaciones que deben des-empañarse á la vez ó que exigen residencia simultánea en dos lugares distintos.

Relativamente á las licencias que debe conceder á los catedráticos el Supremo Gobierno [art. 18 del proyecto], cree la facultad que el Reglamento general de licencias no debe ser aplicable á los profesores por la

completa diferencia que hay entre la Universidad y las oficinas del Estado. La Universidad es una institucion independiente, y como tal debe tener, en cuanto sea posible, vida propia. La independencia completa no está aun asegurada en el Perú; pero, en lo que se pueda, conviene que se gobierne por sí misma. Por estas razones, cree la facultad que el Rector de la Universidad debe tener el derecho de conceder á los catedráticos licencias siquiera por tres meses, pudiendo hacerlo los Decanos por un mes.

Establece el art. 16 del proyecto que debe ser simplemente honorífico el cargo de Decano. Hay en esto un error fundamental. En las facultades organizadas, el Decano no solo tiene obligaciones de profesor, sino atribuciones especiales cuyo objeto es dar unidad á la marcha de la facultad, estimular el ensanche de las clases y del número de ellas, y vijilar la disciplina de los profesores y cursantes. El tiempo y el trabajo que exige el desempeño del Decanato es mayor y mas grave que el requerido en el desempeño de cualesquiera asignatura. El Decano, ademas de tener las cualidades de profesor para desempeñar cualquiera de las asignaturas de la facultad, necesita hacer estudios que lo pongan en capacidad de juzgar los cursos que deban agregarse á los que comprenda el programa de la facultad; pues le corresponde medir la oportunidad de darse ó no ensanche á los estudios que en la actualidad se practican; y debe ademas ser suficiente para juzgar el mérito de los agregados ó profesores libres á quienes pueda con éxito encargar de esos cursos. Seria un error fundamental creer que trabajos de este género puedan desempeñarse de un modo puramente honorífico, es decir como una mera adición al trabajo ordinario de un profesor. Mas acertado seria considerar el decanato en la importancia de sus funciones, como una institucion para cuyo desempeño se requiere un sueldo superior, sin perjuicio de que el Decano puede desempeñar la enseñanza de algunos de los cursos comprendidos en el programa de la facultad.

Cree tambien la facultad que no deben declararse nulos los grados académicos conferidos recientemente por el Gobierno Supremo, punto á que se contrae el art. 19 del proyecto. En efecto, los actos de una ad-

ministracion practicados por razones suficientes, y mas, si tienen el caráctet de gracia y de premio por servicios prestados, deberian merecer el respeto de las administraciones posteriores. Ademas los Doctores de la Universidad que se encuentran en este caso no pidieron ese honor, sino que esta fué una concecion expontánea del Gobierno anterior. Y, finalmente, concesiones de esta especie no son nuevas entre nosotros: se han hecho con frecuencia, por ejemplo, en 1857 por el General Castilla; y si el Gobierno actual quisiera ser consecuente, tendria que remover hechos sancionados por el trascurso del tiempo y por los merecimientos de los agraciados.

Dice el artículo 22 del proyecto, que deberán sacarse á concurso las cátedras servidas por los profesores sin título legal. Desde luego, no se declara que se entienda por título legal. Un título muy justo y legal puede ser un nombramiento directo del Gobierno cuando se trata de organizar una facultad, ó cuando no hay jueces para decidir en un concurso acerca de la competencia de un candidato; y debe confesarse que la vida ajitada de nuestro pais, ha hecho indispensables los nombramientos directos, por las razones acabadas de exponer. Ni es esta tampoco una práctica esclusiva de la Instruccion Pública. Recientemente hemos visto que para la formacion del Cabildo del nuevo obispado de Huánuco, aunque los sagrados cánones establecen la provision por concurso, no habiendo jueces tuvo que hacerse nombramientos directos.

El Plan de estudios propuesto en el proyecto sobre el cual informa esta facultad adolece de imperfecciones que se hace sentir notablemente en el actual estado de la enseñanza. La facultad de Jurisprudencia abraza en la actualidad las cátedras que constan de los artículos siguientes del reglamento.

Las cátedras que, por ahora, comprende la facultad de Jurisprudencia son las siguientes:

1° Derecho Natural y Derecho Constitucional Filosófico é histórico positivo.

2° Derecho Internacional comprendiendo el marítimo, la Diplomacia y la Lejislacion Consular.

3° Derecho Civil Romano, abrazando la esplicacion histórica de las instituciones de Justiniano.

4º Derecho Civil Pátrio, que abraza el Código Civil, el Mercantil y las Leyes sobre minas y aguas.

5º Derecho Eclesiástico y su historia.

6º Derecho Penal, filosófico positivo y su historia.

7º Derecho Administrativo, filosófico y positivo y Estadística.

8º Economía Política.

9º Teoría de Enjuiciamientos y Práctica Forense, Civil y Criminal.

10º Legislacion comparada é Historia del Derecho.

El estudio de las asignaturas que comprenden las anteriores cátedras, se hará, en seis años en el orden siguiente:

1er. año Derecho Natural y Constitucional y Economía Política.

2. ° „ Dederecho Internacional y Derecho Romano.

3. ° „ Derecho Eclesiástico y 1ª asignatura de Derecho Civil Pátrio.

4. ° „ Derecho Penal y 2ª asignatura de Derecho Civil Pátrio.

5. ° „ Derecho Administrativo y Estadística y 1ª asignatura de Práctica Forense.

6. ° „ Legislacion comparada é Historia del Derecho y 2ª asignatura de Práctica Forense.

En el porvenir cada uno de estos cursos deberá ensancharse, principalmente la clase de Derecho Civil Pátrio, para cuya enseñanza, comprendiéndose en ella el Código Civil y los codigos especiales, de comercio y de mineria no bastarán en breve las dos asignaturas que actualmente desempeña esa parte del programa. Imposible seria, por consiguiente, admitir la reunion del Derecho Civil Pátrio con la del Derecho Romano, como se indica en el proyecto. Los cursos de Derecho Romano y Derecho Pátrio, forman en Universidades como las de Francia, donde se hacen sérios estudios jurídicos, la parte mas fuerte y mas estensa de la enseñanza; consagrándose no una, sino varias asignaturas tanto al Derecho Romano como al Pátrio. Entre nosotros dos asignaturas para el Derecho Pátrio y una para el Derecho Romano son, como hemos dicho, insuficientes para ofrecer la enseñanza que seria de desearse. Y la Facultad hace votos para poder entender á tres las asignaturas del Derecho Pátrio,

consagrándose especialmente una de ellas á explicar las doctrinas de los códigos llamados especiales, que entre nosotros debe tener cada día una importancia mayor con el desarrollo extraordinario de la agricultura, de la industria y del comercio, y seria de desear tambien una asignatura que estendiese nuestros estudios sobre el derecho romano, ahora limitado á la instituta de Justiniano, á las pandectas, que son el campo mas fecundo de esa enseñanza.

Animada, Sr Rector, como está la facultad de Jurisprudencia de los mas vivos deseos en favor del progreso de la ciencia en general y especialmente del Derecho, no duda que el muy digno Sr Ministro de Instrucción tratará de dar á la Universidad todo el brillo que le corresponde procurando su mayor independencia y atendiendo á sus verdaderas necesidades manifestadas por sus diversas facultades.

Lima Agosto 18 de 1869.

Sr. Rector
(Firmado)=*Pedro Galvez.*

Facultad de Medicina.—Lima, Mayo 24 de 1869.

Señor Rector de la Universidad.

Tengo el honor de elevar á manos de US. el informe de esta facultad sobre el proyecto de decreto relativo á la reforma de la Universidad, que US. se sirvió remitirme con tal objeto el 28 del próximo pasado.

Dios guarde á US.—*Miguel de los Rios.*

Señor Decano:

Los Profesores que suscriben nombrados por la Facultad á propuesta de US., para abrir dictámen sobre el proyecto de decreto remitido á informe del Rector de la Universidad por el Ministerio del Ramo, dicen: que aunque la enseñanza superior confiada á la Universidad, y especialmente la de esta facultad, haya hecho considerables progresos de doce años á la fecha, su estado deja todavía mucho que desear á los que cifran en el desarrollo de la instruccion pública el verdadero porvenir de la República. En efecto, la reforma de los estudios operada por el decreto dictatorial de 7 de Abril de 1855,

y los reglamentos y resoluciones expedidas posteriormente, ensanchando el campo de la enseñanza en todos sus ramos, han colocado á esta en una situacion ventajosa aunque distante de satisfacer las lejitimas exigencias del país. El cuadro de las materias que se enseñan en cada una de las facultades universitarias, particularmente se resiente de considerables vacíos; y la organizacion dada al Profesorado está muy lejos de llenar las condiciones de existencia y adelanto que requiere la naturaleza de sus elevadas funciones. Llenar esos vacíos en la medida posible de los recursos de la Nacion y dar al Profesorado garantías de estabilidad y de progreso que lo constituyan en una carrera que atraiga á su seno las altas inteligencias, despertando las nobles ambiciones, deben ser en adelante el objeto de todas las medidas administrativas que, en materia de enseñanza pública, se proponga un elevado y patriótico fin. El proyecto de decreto que hemos examinado, no solo no corresponde á este objeto, sino que condena todos los adelantos que en la enseñanza ha hecho la facultad de Medicina de doce años á esta parte, y le sucita nuevas y graves dificultades con las disposiciones que contienen algunos de sus artículos.

Para convencerse de esto bastará un exámen rápido de dichas disposiciones especialmente de las que tienen relacion con la enseñanza de la Medicina.

El artículo 7º que designa las materias de enseñanza que debe comprender la facultad de Medicina limita el número de éstas á las determinadas en el decreto dictatorial de Abril del 55, noteniendo en cuenta siquiera el plan de estudios establecido en el Reglamento de la facultad, espedido en Setiembre de 1856 por el Gobierno provisorio de entónces, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente en esa fecha. Ménos se ha tenido en consideracion las supremas resoluciones que han agregado otras materias de enseñanza á dicho plan; por manera que si el mencionado proyecto se llevase á ejecucion, quedarian excluidos los siguientes ramos. *Anatomía General, Patológica y de Regiones, Nosografía Médica y Enfermedades de Mugeres y de niños*; cuya importancia es de tal naturaleza, que sin ellas quedaría la Medicina horriblemente mutilada y en completa incapacidad de corresponder á sus elevados fines. Así lo comprendieron los Gobiernos anteriores que decretaron la enseñanza de cada uno de ellos á medida que la facultad

estimulada por las necesidades los fué exigiendo. Además, estableciéndose en el artículo 12—que las facultades tendrán tantos catedráticos cuantas asignaturas abracen, resultará la enseñanza de los ramos subsistentes dividida entre ocho Profesores, en vez de los diez y ocho que hoy existen, cada uno de los cuales habrá de enseñar dos ó mas materias, cuya estension tendrá por necesidad que reducir cuando ménos á la mitad de la actual, para que pueda alcanzarle el año. De esta manera, el proyecto de decreto, no solo reduce las materias que hoy comprende la enseñanza de la Medicina, sino la estension de las que deja subsistentes, no dando otro resultado, que hacer retroceder los estudios médicos al estado en que se encontraban ahora veinte y cinco años. Esto se haría precisamente, cuando por el ensanche y los frutos de su enseñanza, la Escuela de Medicina de Lima, comienza á fijar las miradas del mundo científico y cuando para hacerla mas digna de ellas, deberíamos completarla y perfeccionarla por la creacion de nuevas asignaturas. Así, es vergonzoso que, cuando los progresos de la Fisiología Experimental y el desarrollo de las especialidades estan cambiando la faz de la ciencia en las universidades europeas, la Escuela de Medicina de Lima no tenga ni una cátedra de estas ciencias. Si algo se quiere, pues, hacer en favor de ella, lo urgente sería crear la cátedra de Fisiología experimental, la especial de Higiene, la especial de Oftalmología y la de la Historia de la Medicina. Esta sería una verdadera y digna reforma en la enseñanza de la facultad de Medicina, cuyo nivel hace descender el proyecto Ministerial de algunos grados.

Por el artículo 13 solo se reconocen como Profesores titulares á los que han cumplido con los requisitos prevenidos en el artículo 43 del Reglamento de Instruccion de 7 de Abril de 1855 y los artículos 34 á 38 del Reglamento de 28 de Agosto de 1861 de la Universidad de San Marcos; en una palabra, á solo los que hayan obtenido su nombramiento por oposicion ó concurso. Esta disposicion proyectada despues de doce años de nombrados directamente los Profesores de esta Facultad y despues de la resoluciu legislativa de 18 de Febrero de 1861 que les declaró la propiedad del cargo, señalandoles algunos de los goces anexos á los empleados públicos, viene á herir injustamente derechos lejítimamente adquiridos y sancionados por actos así legislativos como gubernativos. Muy léjos han estado los Profesores de esta facultad de imaginar que des-

pues de doce años que llevan de consagracion á la enseñanza y cuando sus esfuerzos han logrado dar algun esplendor á la Escuela de Medicina de Lima, se les esperase por toda recompensa el desconocimiento de sus derechos y la obligacion de someterse para su lejitimacion á condiciones que rechaza su dignidad. Para esto seria preciso olvidar todas las consideraciones asi legales como morales que dejan fuera de duda sus derechos á la propiedad de sus cátedras.

Sabido es que los Profesores que componen en su mayor parte, la facultad de Medicina fueron nombrados directamente para formarla, en ejercicio de la atribucion 22 que el Estatuto provisorio de Junio de 1855 confirió al Gobierno provisorio del General Castilla, atribucion por la cual se le facultaba para reformar los reglamentos y plan de estudios de todos los establecimientos de Instruccion. Conforme á ella, el General Castilla nombró por resolucion de 12 de Setiembre de 1856, á dichos Profesores, declarando que, por esa sola vez, se salvaba el trámite del concurso. Al proceder así, el Gobierno no solo lo hacia usando de una facultad constitucional, sino obrando de la única manera posible para llevar á cabo la reforma de la enseñanza de la Medicina. Si para nombrar los Profesores á quienes encargó esta enseñanza hubiese apelado al concurso este nombramiento habria sido imposible porque no existiendo la facultad que, debería ser el Juez del acto, ni la Universidad misma, no habria modo como llenar aquella formalidad. Era, por otra parte, imposible que en el estado del Profesorado médico entónces el concurso hubiese tenido lugar, por falta de opositores. Tan cierto es esto que cuando seis y ocho años mas tarde se ha recurrido á este medio para llenar algunas cátedras vacantes, solo se ha presentado un opositor, que prescindiendo de sus merecimientos y del buen éxito de sus pruebas, ha sido necesario nombrar por ser el único concurrente.

Por lo demas, si hubo ilegalidad en esos nombramientos, ella ha desaparecido completamente, desde que la resolucio lejislativa citada los sancionó implícitamente y desde que, trascurridos por mas de doce años en ejercicio de esa enseñanza con un éxito notorio, están los Profesorados en el caso previsto por el artículo 64 del mismo decreto dictatorial de 1855 que exime del concurso á los que cuenten largos años en la carrera de la enseñanza pública. La disposicion proyectada no podria pues subsistir sin lastimar los justos títulos que la mayoría de los Profesores de esta facultad tiene á la pro-

piedad de sus cátedras. Ella sería además la muerte del Profesorado desde que se presentase á las aspiraciones venideras como término de esta carrera el espectáculo de toda una facultad arrojada de sus cátedras, después de haber sostenido en ellas largos años el brillo de la Universidad y de haber enriquecido á la República con una numerosa falange de médicos ilustrados, que son con justicia la esperanza y el consuelo de las poblaciones.

El artículo 14 del proyecto declara incompatible el Profesorado con los empleos civiles, políticos y militares y dispone que los que se encuentran en este caso no tengan mas renta que la del empleo civil que obtengan si es mayor que el asignado á las cátedras ó el señalado á estas si aquel es menor.

Esta disposición parece, por sus términos, dictada en observancia de la ley de 1832 que prohíbe ejercer al mismo tiempo dos cargos públicos y recibir dos sueldos que provengan del tesoro público; pero reflexionando lijeramente puede adquirirse el convencimiento de que esa ley no puede corresponder en manera alguna al Profesorado. Las razones son óbvias. Aunque la ley de 28 de Febrero de 1861 haya declarado el Profesorado carrera pública no la ha nivelado ni confundido con los empleos públicos. Prueba de ello es que no concede á los Profesores el goce de cesantía, que es la verdadera garantía de la propiedad del empleo. Dada esa ley, además, cuando el Profesorado era una simple comisión, ella no puede comprender á los Profesores. Las rentas por otra parte, que estos disfrutaban no provienen tampoco del Tesoro, ellas, en su mayor parte, tienen su origen en bienes propios, muchos de ellos donados ó legados por particulares á la Universidad y establecimientos de su dependencia. Esto en cuanto á la cuestión legal, que por lo que hace á la conveniencia pública, claro es que la medida proyectada no puede serle mas dañosa. Esa medida, en efecto, haría imposible el Profesorado ó lo relegaría á manos inhábiles, desde que la renta señalada á este cargo es insuficiente aun para el sosten de una persona. Si esta renta se aumentase, si en la carrera del Profesorado hubiese, como en la de los empleados públicos una escala, ciertamente la incompatibilidad del profesorado con el ejercicio de cualquier otro empleo sería el medio mas eficaz de perfeccionarlo, pues entonces la consagración absoluta del Profesor al cumplimiento de sus deberes no podría dejar de refluir ventajosamente sobre la enseñanza pública.

Por desgracia esto no sucede hoy. Todo el presente y el porvenir de un Profesor está limitado á una renta de cien pesos mensuales, cuyo pago está sugeto á todo género de vicisitudes. Condenarlo á vivir de esta renta solamente es obligarlo á que acepte esta posicion como un medio precario para pasar á otra mejor, quitándole todo género de estímulo para la práctica de sus deberes. La ejecucion inmediata del decreto proyectado en esta parte, ocasionaría ademas la desorganizacion mas completa en el personal del Profesorado; pues un gran número de Profesores, obligados á optar entre su cátedra y el empleo público que poseen, no vacilarian en abandonar la enseñanza, que habria de resentirse muy funestamente de trastorno semejante.

Si se quiere pues, buscar en la incompatibilidad, el medio de perfeccionar el Profesorado, hágase de él una verdadera carrera pública, dotándolo en proporcion á su rango, y haciendolo participe de todos los goces anexos á los empleos públicos. Mientras esto no se verificase, toda innovacion en el sentido proyectado, no tendria mas resultado que introducir hondas perturbaciones en la enseñanza universitaria.

Sube de punto la gravedad y trascendencia funesta de estas medidas, tanto para el Profesorado como para la enseñanza, cuando se fija la consideracion en las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 19 del Proyecto del Ministerio. Por el primero de ellos se ordena que los Decanos de las facultades en todas las Universidades no podrán dispensar del descuento á los Profesores por mas de ocho faltas consecutivas, con aviso previo con esquila, á causa de enfermedad ni mas de treinta durante el año escolar, debiendo en este caso dar parte al Gobierno; y si el numero de las faltas dispensadas y el de las que han merecido descuento llegasen á sesenta, el Decano consultará al Profesor que incurra en ellas, bajo pena de responsabilidad, conforme á lo dispuesto en el decreto de 15 de Febrero de 1865. Por el segundo, que los grados académicos de Bachiller, Licenciado y Doctor que se hubiesen conferido en cualquiera de las facultades sin sujecion á las leyes y reglamentos universitarios se declaran nulos y de ningun valor, debiendo cancelarse los diplomas que se hubiesen expedido.

Ahora bien: la inconsecuencia y contradiccion de la primera de estas disposiciones con el supuesto carácter de empleo público que se atribuye al Profesorado, no puede ser mayor.

Si el profesorado es un empleo publico ¿por qué los Profesores como los demas empleados no podrán tener los gozes que las leyes les conceden durante sus enfermedades? ¿Por qué se establece la pena de destitucion del cargo al Profesor que tenga la desgracia de incurrir, por causa de enfermedad sesenta veces al año en falta de asistencia? Si el Decano está autorizado á dispensar las faltas, cuando no pasan de ocho veces consecutivas, ¿por qué se le obliga en seguida á denunciar estas faltas al Gobierno y consultar al Profesor cuando estas pasen de sesenta? Qué significacion racional tiene este monstruoso cúmulo de restricciones disciplinarias al ejercicio del profesorado que rebajan la condicion de este elevado magisterio hasta mas allá de la del humilde jornalero ó siervo? Lo repetimos, señor Decano, las medidas proyectadas, por laudable que sea la intencion con que han sido dictadas, no podrán producir otra consecuencia que dar muerte al Profesorado universitario ó condenarlo á una vida lánguida y estéril consiguiente á la degradacion de sus altas y trascendentales funciones.

En cuanto á la anulacion de los grados académicos que hayan podido conferirse en cualquier facultad sin sujecion á las leyes y reglamentos universitarios, es esta una medida cuyos efectos deben ser bien definidos á fin de dejar á salvo lejítimos derechos. Es sabido, en efecto, que al reformarse la Universidad en 1861, la junta universitaria declaró inmediatamente, válidos los grados conferidos desde 1856, por esta facultad, en cumplimiento de los artículos 74 al 93 de su reglamento, no obstante hallarse en oposicion con el inciso 2º del artículo 45 del decreto dictatorial de Abril de 1855. La misma Junta considerando igualmente Doctores natos á los Profesores en actual ejercicio de todas las facultades, les estendió el diplóma respectivo, prévio el juramento reglamentario. Todos estos grados, aunque legalmente adquiridos, no lo han sido en conformidad con dicho decreto dictatorial, ni pudieron serlo desde que la Universidad desde 1855 hasta la reforma de 1861 no tenia existencia legal. Es, pues, necesario, si se lleva adelante la disposicion aludida establecer las distinciones convenientes, á fin de no herir con otro acto mas los derechos del Profesorado actual.

Los que suscriben llaman en seguida la atencion de la facultad hácia al artículo 16 del proyecto que declara honorífico el cargo de Decano, sin mas renta que aquella que le está asignada á su cátedra.

Para comprender la falta de equidad de esta disposicion comun á todas las facultades, bastará recordar que el Decano es en las facultades, lo que eran los Rectores de los antiguos colegios universitarios: que el desempeño de este cargo requiere una consagracion absoluta porque los Decanos deben velar tanto sobre los profesores como sobre los alumnos; que fijada su dotacion como lo está, en mil ochocientos pesos al año, ella es menor que la de los antiguos Rectores que tenian algunos de ellos tres mil pesos, ademas de la mesa; que hay por consiguiente una economia notable en su renta actual, y finalmente que no hay derecho para exigir servicios gratuitos de esta naturaleza á profesores mezquinamente dotados y á quienes se les prohíbe el desempeño de cualquier otro empleo lucrativo.

En cuanto al Decano de esta facultad, la falta de equidad al suprimirle la renta de que hoy disfruta seria todavia mayor, desde que él desempeña ademas de sus obligaciones universitarias, las funciones administrativas que ejercia el protomedicato. Su renta, al mudar su carácter de Protomédico y Rector del Colegio de Medicina, en Decano, ha sido disminuida; pues, conforme á leyes vigentes, debe gozar como protomédico de mil doscientos pesos anuales, como Rector, de otros mil doscientos y de igual suma como catedrático de Visperas de la Universidad, cargo anexo al protomedicato y cátedra, para cuyo sostenimiento existen en la Universidad fondos especiales. No hay, pues, razon alguna, que pueda justificar la supresion de la renta establecida en favor del Decano de esta Facultad.

Merece finalmente, una consideracion particular la disposicion del articulo 23 del proyecto que ordena no pueden funcionar las cátedras con ménos de cinco alumnos matriculados. Si esta disposicion solo comprendiese á la facultad de Filosofia y Letras, donde es grande la afluencia de alumnos, nada habrá que oponer á ella.

No asi, cuando se trate de esta facultad, en donde hay Cátedra que por su naturaleza no puede ser concurrida sino por muy pocos alumnos. Tal sucede con la de Farmácia, por ser muy escaso el número de los que se dedican al ejercicio de esta profesion, no obstante su importancia social. Por esta circunstancia en algunos años ha sido menor de cinco el número de alumnos matriculados en dicha asignatura; y suspender su enseñanza por este motivo, cuando hay tanta escasez de farmacéuticos en la

República, sería inferir un grave daño á las conveniencias públicas.

Por otra parte, la observancia de esta disposicion podria introducir algunos trastornos en la marcha de las facultades, pues estando establecido en ellas que la enseñanza sea gradual y sucesiva, la paralización de una cátedra produciria en el año inmediato la de las que siguen. No se ha tenido en cuenta tampoco el perjuicio que recibirian los alumnos, viendose condenados á perder su tiempo indefinidamente, si no se reunen mas de cinco para estudiar la misma materia.

El ligero exámen que los Profesores que suscriben acaban de hacer del proyecto de decreto sometido á su consideracion, manifiesta los graves inconvenientes que traeria consigo la ejecucion de la mayor parte de sus disposiciones; asi es, que, aunque nos complázcamos en reconocer la spatrióticas y laudables intenciones con que él ha sido concebido, no nos es posible mirarlo como el medio llamado á introducir en la organizacion de la Universidad reformas saludables. Hemos dicho ya que somos los primeros en reconocer los vacios y defectos que esta organizacion encierra. Creemos que el actual Gobierno, en quien no pueden desconocerse los benéficos propósitos de que está animado, es el llamado á llevar á cabo estas reformas; mas, al hacerlo, debe tener en cuenta las verdederas necesidades de la enseñanza universitaria, satisfaciendolas en cuanto esté á su alcance. Las conmociones políticas de que ha sido teatro la Republica en estos últimos cuatro años, han sacudido tambien hondamente la institucion universitaria, afectándola en la parte mas activa de ella en el profesorado. Reparar los injustificables agrávios de que este ha sido objeto; crear nuevos estímulos y recompensas que hagan redoblar su celo y su actividad, proveer la enseñanza universitaria de los recursos que le son indispensables; ensanchar sus límites por el establecimiento de nuevas cátedras; abrir de este modo nuevos y fecundos horizontes á la intelijencia de nuestra juventud estudiosa para apartarla de las luchas esteriles de la política; tales deben ser los fines de la reforma en la Universidad, y que no dudamos sean realizados por la ilustrada administracion que preside á los destinos de la República.

Hé allí el juicio de los que suscriben, salvo el mas ilustrado acuerdo de la facultad.

Lima Mayo 4 de 1869.—Señor Decano.—*Francisco Rosas. Manuel Odriozola—José Casimiro Ulloa.*

Lima 5 de Mayo 1869

Aprobado el precedente informe en sesion de ayer, elévese con la nota correspondiente al señor Rector de la Universidad.—*Rios.*

Facultad de Letras.—Lima, Julio 13 de 1869.

Señor Rector de la Universidad de San Marcos.

S. R.

Cumplo un penoso deber, elevando á US. el adjunto informe que la facultad de Letras se habria abstenido de emitir, si no se hubiera visto en la necesidad de dar cumplimiento á las reiteradas órdenes de US. Es de esperar que la Universidad no sufra los daños consiguientes á la proyectada alteracion; porque el Señor Ministro de Instruccion pública, sin duda inspirado por el sincero deseo de acierto y en posesion de datos mas amplios, ha adoptado resoluciones contrarias al proyecto sometido á nuestro exámen, en la reciente organizacion de colegios universitarios y de instruccion media.

Dios guarde á US.—S. R.—*Sebastian Lorente.*

Señor Rector:

La facultad encargada de abrir dictamen á cerca de la *conveniencia ó inoportunidad* de los proyectos que el Señor Ministro de Instruccion Pública tiene preparados para presentarlos á SE. y al Consejo de Ministros, estableciendo reglas fijas que determinen *por ahora* los estudios facultativos que deben prestarse en las Universidades y que en copia certificada han sido remitidos á esta facultad, para que informe tanto en la parte que á ella le respecta, cuanto en aquellos puntos comunes á todas las demas facultades, despues de un maduro y detino exámen, pasa á evacuarlo en los términos siguientes:

Es una verdad comun en el órden especulativo que la *Universidad*, esto es la sociedad que tiene por fin la ciencia, está llamada á formar una institucion aparte;

á tener una vida propia é independiente, como la que tiene en el mundo civilizado la Iglesia y el Estado. Es una verdad del órden práctico y de transicion, que, mientras la Universidad no ha llegado á constituirse con medios propios de subsistencia independiente, se encuentra *accidentalmente* bajo la tutela, no esencialmente *directriz*, sino *protectora* del Estado; y que, por consiguiente, á este le toca rodear á aquella de todos los elementos necesarios que faciliten el desenvolvimiento de su vida siempre expansiva, removiendo todos los estorbos y allanando todos los obstaculos que pudieran detener su marcha que por su indestructible naturaleza, es, y será siempre *progresiva*. Por esto, el reconocimiento mas ó menos explícito de su existencia *personal*, y la consiguiente determinacion de sus relaciones con el Estado, es materia de la Constitucion Política; asi como la fijacion de las leyes que deben presidir al movimiento *interior* y *privado* de todas las que componen la Universidad es la materia propia del Código de Instruccion. Lo primero, entre nosotros, está consignado en el artículo 24 de la Constitucion restaurada; y lo segundo, en el Código aprobado en ambas Cámaras en la última legislatura.

Mas, como hasta el dia no se halla promulgado, por razones que no es del caso exponer, están vigentes el Reglamento Dictatorial de 7 de Abril de 1855 y la ley complementaria de 28 de Febrero de 1861, que hacen sus veces. De ellas, por consiguiente, no puede salir el Ejecutivo, por *loable* que sea su *intencion*; y, lo diremos, con la respetuosa franqueza á que somos invitados en nuestro juicio, ni hay necesidad de hacerlo, ni mucho menos *oportunidad* y *conveniencia* en las medidas proyectadas. Expóndremos las razones que para decirlo tenemos, dividiendo la exposicion en dos partes, para mayor claridad, esto es, ocupandonos primero, de lo que respecta á la facultad; y, despues de los puntos comunes á todas las facultades.

I.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

El proyecto que analizamos dice:

Art. 6º Comprende la Facultad de Filosofía y Letras las siguientes *asignaturas*.

- Psicología y Lógica.
- Filosofía Moral y Metafísica.
- Historia de la Filosofía.
- Historia Universal.
- Literatura y Gramática General.

Es curso agregado á esta facultad, Fundamentos y Dogmas del Catolicismo.

El Reglamento de la facultad *aprobado* en 20 de Noviembre del año próximo pasado dice.

TÍTULO I.

Art. 11. Habrán las siguientes *Cátedras*.

- Psicología, Lógica, Moral y Metafísica.
- Historia de la Filosofía y Análisis de los principales sistemas Filosóficos.
- Historia Antigua, Médica, Moderna y Particular del Perú.
- Literatura General, Castellana, Antigua y Extranjera y Gramática General.
- Griego, Latín, y Lenguas Indígenas.
- Fundamentos y Dogmas del Catolicismo.

Art. 12. La facultad *propondrá* la *creacion* de *nuevas* Cátedras á medida que lo exija *el desarrollo* de la enseñanza.

Segun se vé ya están determinados y de una manera mas *conforme con el bien entendido interes de la juventud y con el lustre de los cuerpos docentes*, los estudios que deben prestarse en la facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, y, á nuestro juicio, no habia necesidad de innovacion alguna *por ahora*. Pero si del 20 de Noviembre á la fecha del proyecto, ha aparecido alguna necesidad de reforma, no puede presumirse que sea en el sentido *restrictivo* que entraña el proyecto. Y efectivamente, *dos supresiones por lo*

menos aparecen en él con toda claridad. Es la primera la supresion de la *Historia Particular del Perú*; y la de la Cátedra de Lenguas es la segunda. Y, si respecto de la primera cabe la consideracion de que su estudio puede hacerse en la enseñanza media, no puede asegurarse lo mismo respecto de la última; porque suprimir del todo, la *Cátedra de Lenguas* es cerrar completamente la puerta á los estudios *filosóficos*, con lo cual, la facultad que por algo debe llamarse de *Letras*, se presentaria en el mundo universitario, no ya *mas pobre*, que las facultades semejantes de las Universidades de Europa; pero, lo que seria mas triste aun, mas pobre que lo que fué la facultad de Artes, en los dias de la *fundacion* de esta Universidad. Sabido es, que en ella habia, para solo la lengua latina tres cátedras; y para la lengua *de esta tierra*, una, respectivamente mejor rentada que la de *prima* de latín.

Pero se nos dirá que el Reglamento de la facultad se ha separado algun tanto de lo que sobre el particular establece el Reglamento de Abril de 1855 que es ley, de la que no puede salirse. A esto contestaremos, que lo que la ley establece de una manera general, puede y debe ser especificado por el Reglamento que se da para el mejor cumplimiento de aquella; y que por esta razon, mientras que la ley se limita á *enumerar* los *cursos* que la enseñanza universitaria debe comprender, el Reglamento “precisa las asignaturas” que corresponderán á cada uno de esos cursos ó años académicos, y las cátedras que las comprenden. Verdad es, que es mas propia de la ley general de instruccion, la designacion de las cátedras, pero esto se debe á la confusion que se viene introduciendo entre asignaturas y cátedras. Determinar á cada catedrático la materia que debe explicar á sus discipulos durante el curso ó año académico; esto es, fijar las asignaturas, es propio del Reglamento interior de cada facultad, hacer la demarcacion de las cátedras, y fijar su dotacion, es propio de la ley. La fijacion de asignaturas, se hace, teniendo en cuenta el fruto y aprovechamiento de los estudiantes; la circunscripcion de cátedras teniendo en consideracion la naturaleza y estension de la ciencia que cada una debe comprender. Por está

razon, el señalamiento de la materia y títulos que cada catedrático habia de leer durante el año académico, debía hacerlo el Rector, al principio de las vacaciones, juntando al efecto á todos los catedráticos de la Universidad." Véase la Const. 19 tit. 2.

No ganarian, pues, nada los estudiantes de la facultad de Letras de esta Universidad, ni mucho menos aumentaria el lustre de este cuerpo docente, con la adopcion de la reforma proyectada.

II.

En cuanto á los puntos comunes á todas las facultades, como estas se encuentran contenidas en los artículos 13 al 24 del proyecto, nos ocuparemos de cada uno de ellos segun el orden de su numeracion.

ART. 13.

No puede suponerse que, para ser profesor titular, sea necesario haber cumplido, por una parte, con lo que dispone el artículo 43 del Reglamento de 7 de Abril de 1855, y, por otra, con las prescripciones del Reglamento de 28 de Agosto de 1861 sobre concursos; porque ciertamente que, á los profesores á quienes se declaró titulares segun la ley de 28 de Febrero de 1861, en conformidad con el Reglamento dictatorial de 1855 no se les puede exigir el cumplimiento de un reglamento gubernativo que se dió seis años despues. Y efectivamente.

El artículo 43 de la ley de Abril de 1855 dice: "Los profesores son ó no titulares—Son profesores titulares los que tienen á su cargo la enseñanza de cualquier ramo de su respectiva facultad, y los que en concurso hubiesen obtenido título.

Los doctores son profesores en la facultad en que son graduados.

La redaccion y la puntuacion de este artículo no dejan lugar á duda ninguna, ni mucho menos se presta á interpretaciones autojadizas.

La ley declara profesores titulares: 1.º á los que tiene n á su cargo la enseñanza de cualquier ramo de

su respectiva facultad, y 2.º á los que en concursos hubiesen obtenido título. La coma que separa ambos periodos, y el artículo *los* con que principia la segunda cláusula, no dejan lugar á duda ninguna de que dicho artículo reconoce dos especies de profesores titulares: 1a. la de los que tienen á su cargo al tiempo de la ley la enseñanza de cualquier ramo de su respectiva facultad, y 2a. la de los que, en concurso, hubiesen obtenido título. Si esto último se hubiese considerado, como requisito indispensable que debian reunir los que tenian á su cargo la enseñanza de cualquier ramo de su respectiva facultad, para ser declarados profesores titulares, se habria dicho: “Son profesores titulares los que tienen á su cargo la enseñanza de cualquier ramo de su respectiva facultad, *si en concurso hubiesen obtenido título*, en lugar de decir; y *los* que en concurso hubiesen obtenido título.” Además e que, si la circunstancia de haber obtenido el título en concurso se hubiera creído indispensable, habria bastado *ella sola* para declarar quienes eran profesores propietarios. Pero hay algo mas. Si por el artículo 45 se declaraba que la primera funcion de las Universidades es “dar la enseñanza de las facultades,” funcion tan *esencial*, que sin ella no hay Universidad; y si un hecho de pública notoriedad, que en el local de San Marcos, los *antiguos* catedráticos, hacia tiempo que no enseñaban. ¿Ante quienes se habrian tenido los concursos? Para allanar esta insuperable dificultad, no hubo otro medio que el que se adoptó en el Reglamento orgánico de la Facultad de Medicina, cuando se fijó esta en el Colegio de la Independencia; y, en los Estatutos de San Carlos, cuando el antiguo Convictorio se destinó á la enseñanza universitaria de las facultades de Jurisprudencia, Filosofia y Letras y Matemáticas y Ciencias Naturales. En el 1.º de dichos reglamentos, se dispuso, que tanto los catedráticos titulares como los auxiliares serian nombrados la primera vez por el Gobierno, pero que en lo sucesivo, se llenarian las vacantes por concurso; y en el segundo que los profesores en actual ejercicio y los adjuntos fuesen nombrados para plantificar el nuevo plan de estudios, serian doctores natos de las facultades á que correspondian.—Así, los profesores de la

facultad de Medicina que por decreto transitorio de 7 de Abril de 1855, habian sido declarados profesores interinos, pasaron á ser propietarios.—Y los de San Carlos, que hasta entonces no habian sido profesores universitarios, pasaron á serlo, á fin de plantificar el nuevo plan de estudios. Y este procedimiento no carecia de razon, ni de antecedente histórico. Cuando se fundó esta ilustre Univrrrsidad, la primera provision que de las cátedras se hizo, fué por nombramiento directo, sin necesidad de concurso que, por otra parte, era entonces absolutamente imposible. Véase la Const. 15 del tit. 6. ° que es la 87 de los antiguos.

Organizadas nuevamente las facultades, siguieron funcionando, con sujecion á sus especiales reglamentos. No faltó quien inconsultamente pretendiese sacar á concurso las cátedras de los fundadores; y quien pusiese en duda los derechos que tanto el Reglamento de Abril de 1855, quanto los respectivos reglamentos orgánicos de las facultades habian declarado y reconocido á los profesores, igualándolos con los demas empleados públicos. Los profesores alegaron que, el art. 65 del Reglamento de 1855 les habia acordado la garantía de que no serian removidos de sus cátedras, sin previo juicio, y que los Estatutos de San Carlos declaraban, art. 17 cap. 4. °, que el profesorado era carrera pública, y que los catedráticos gozarian de los derechos que las leyes concedian á los empleados públicos. Vino la legislatura del 60, y en ella se sancionó la ley de 28 de Febrero de 1861 que dejó definida, clara y terminantemente la condicion de los profesores, tanto de los que se hallaban en actual ejercicio, quanto de los que lo habian sido en tiempos anteriores.—En virtud de esta ley, no solo los profesores de las Universidades, de los únicos de que parecia haber hablado el Reglamento de 55; sino los de los Institutos y Colegios nacionales quedaron reconocidos en la calidad de empleados públicos; sujetos á descuento de montepío, no solamente por el tiempo que en adelante sirvieran, sino por todo aquel en que hubiesen servido y durante el cual habia debido deducirseles. Si esta declaracion no importa el reconocimiento explicito de la propiedad de las cátedras que desempeña-

ban, desde el dia en que comenzaron á servir las, no sabemos porque razon, el descuento de montepío habia de remontar hasta dicha fecha, ni mucho menos, por que se habia de hacer descuento á profesores interinos, cuando á los empleados de esta condicion jamás se les hace este descuento. Vease el Decreto de Julio 6 de 1861.

Creemos por consiguiente, que habia habido algun descuido en la redaccion de este artículo, y que, lo que parece copulativo es disyuntivo; esto es, que se habia querido decir, que son profesores titulares los que reunian los requisitos del artículo 43 del Reglamento de Instruccion, fechado en 7 de Abril de 1855 ó los que han cumplido con lo que prescribe el Reglamento de 28 de Agosto de 1861 ó aquellos á quienes se les ha dispensado de las actuaciones literarias conforme á la ley.

ART. 14.

Declara este artículo la incompatibilidad entre el cargo de profesor titular ó "interino" y cualquier empleo civil, político ó militar; y de tal suerte que el empleado que sea al mismo tiempo profesor, tendrá que optar por uno de los dos cargos y no podrá percibir mas que el sueldo mayor.

No alcanzamos la razon de esta absoluta incompatibilidad, como parece que no la ha alcanzado ninguna de las naciones civilizadas, que no la tienen declarada, y mucho menos comprendemos, como sea oportuno desatender las provechosas lecciones de la propia experiencia, ya que no se quiera seguir en esto, el ejemplo de los que saben mas que nosotros.

Es universalmente sentida en el pais la carencia de hombres competentes para todos y cada uno de los destinos de la República; y está de manifiesto, por una parte, cuanto daño viene sufriendo la Nacion, por la ignorancia de algunos de sus empleados, y por otra, cuanto bien ha recibido, cuando ha llamado á los profesores universitarios al servicio público.

Pero entrando en consideraciones de otra especie, debemos hacer presente, "que nadie está impedido de hacer lo que la ley no prohíbe;" y que no hay ley al-

guna que prohiba á los empleados civiles, políticos ó militares oponerse á las cátedras vacantes, como ni tampoco la que prohiba á los profesores en ejercicio aceptar cualquier empleo de otra carrera, siempre que sea racionalmente posible el desempeño simultaneo de ambos cargos. ¡Un militar indefinido, un empleado civil cesante, no podrán ser profesores propietarios ó interinos! Y en caso de serlo, no deberán percibir mas que el sueldo mayor. ¿Se alcanza razon alguna de esta incompatibilidad? ¿Un abogado, un médico, pueden ser profesores y ejercer *su profesion*? Por qué no podrá un empleado hacer lo mismo, si tiene *tiempo suficiente* para hacerlo y aptitud bastante?—Y ya que de esto se trata, oportuno será recordar, que cuando la Legislatura de 1860 se declaró carrera pública el profesorado, no faltó quien pretendiese alcanzar que en la misma ley, se consignara la incompatibilidad que ahora autoritativamente se proyecta: pero que, admitida á debate la proposicion por 36 votos contra 34, cerrado este fué “retirado por su autor. Hecho muy significativo y que deja ver con toda claridad, cual fué la voluntad expresa del Congreso en este particular. Vease el diario de los debates Sesión 30, presidida por el Dr. D. Antonio Arenas el dia 22 de Diciembre de 1860. Y si en contrario pudiera citarse el decreto de 6 de Julio de 1861, debe tenerse en cuenta, que fué expedido por el Sr. Oviedo que habia sido vencido en el Congreso; y como el mismo decreto lo dice, se aplicó á los profesores una ley del año 33 que ni en *su letra*, ni en *su espíritu* puede comprenderseles.

Igualmente oportuno será hacer comparaciones, porque ellas suelen ilustrar la materia. Segun la Constitucion 74 título 6.º de esta Universidad, las cátedras vacaban cuando el catedrático era proveido á plaza de audiencia real, prebenda, beneficio eclesiástico ú otro oficio que requeria “ausencia y residencia;” de otra suerte no, y bien pudieramos citar, en comprobacion de esta verdad, la existencia de empleados en el Tribunal de Cuentas, que al mismo tiempo leian su cátedra en la Universidad, y escribian obras que con justisimo motivo llamaron la atencion del mundo

civilizado; pero no dejaremos de copiar á la letra, el contenido de la Constitucion 86, concordante con la 102 del mismo título; que dicen así:

CONSTITUCION 86.

“Es nuestra merced y voluntad, que el Protomedicato del Perú, Panamá, Portovelo y lo que se comprende con el nombre de Provincias del Perú, esté de la misma forma unido á la cátedra de prima de Medicina de la Universidad de Lima y mandamos que los catedráticos de Prima, por el tiempo que regentaren estas cátedras, “sean Protomédicos y presidan á las juntas y concurrencias y hagan todo lo demas que pertenece al ejercicio de Protomedicos, y concedemos “esta preeminencia y calidad para que por este medio se alienten los sujetos estudiosos de la facultad á trabajar y conseguir el mayor puesto de su profesion.”

CONSTITUCION 102.

Item, por causa de haberse controvertido en esta real Universidad si era impedimento al Protomedicato, el que fuese sacerdote el catedrático de Prima de Medicina, á que por ley real “está anexo” y recurrido-se á su Magestad por parte del Dr. D. Francisco Machuca, que obtuvo dispensa del Sumo Pontífice Clemente 11, se declaró por su Magestad que, teniendo dispensacion el catedrático de Prima de Medicina, podia ser Protomédico.

Véase pues, como se entendia en otro tiempo, el modo de alentar á los sujetos estudiosos de una facultad, uniendo á las cátedras destinos de “alta importancia y de cuantiosos emolumentos.”

ART. 15.

En este artículo se determina la renta de los catedráticos, fijandoles 1,200 \$ ó sean 960 soles anuales. Tampoco encontramos la razon de esta mezquindad y mucho menos de la completa igualacion.—El Congreso de 1862 declaró, es verdad, que los profesores

de instruccion superior deberian tener 100 \$ mensuales; pero no por cada cátedra sino por cada asignatura completa; y ya lo hemos dicho, cátedra y asignatura, jamás han significado lo mismo, ni en el lenguaje comun, ni mucho menos en el lenguaje universitario.

Muy justo es que, al determinar las asignaturas, se consulte la igualdad; “puesto que se ha querido tomar la asignatura,” como la unidad de medida del “trabajo remunerable;” pero no será justo que todas las cátedras tengan la misma dotacion, porque no todas ellas constan del mismo número de asignaturas propiamente dichas, ni todas ellas tienen la misma importancia, ni requieren las mismas condiciones, para ser bien desempeñadas.—Y no se alegue que por el artículo 12 se dispone que hayan tantos catedráticos como asignaturas; porque esto seria establecer una division inconveniente de las cátedras, con notable daño de la ciencia. Apetecible es sin duda la division del trabajo, pero no hasta el punto de que, por atender á ella se “menoscabe la unidad científica.” Hay asignaturas, que deben componer una sola cátedra; porque de otra suerte, se establéce la distincion y quizá la anarquía en la enseñanza; y por esta razon sin duda el Reglamento de la facultad, en el título 4º demarca las cátedras, y en otro separado, en el 8.º que trata del plan de estudios, hace la division de asignaturas; y asi aun cuando Psicología y Lógica forman la asignatura del primer año, y Moral y Metafísica la del 2.º, las cuatro materias componen una sola cátedra.

Si alguna reforma debe intentarse en este particular, no cabe otra, que no sea el aumento en las dotaciones, y el ascenso en las cátedras, para que el profesorado pueda llamarse carrera, aumento que por otra parte demandan con urgencia la creciente carestía de la vida y la necesaria independendia y el lustre del profesorado.—Triste, muy triste y angustiosa será, por cierto, la condicion á que se encontrará reducido el pobre profesor, cuando por una parte, se le haya privado de la facultad de aceptar otro destino, y cuando por otra, aquel dentro del cual se le dejará encerrado, no le proporcione ni lo muy preciso para el sus-

tento. Debe recordarse que, cuando se aumentó la dotación á 100 \$ en el Convictorio de San Carlos funcionaban como ahora tres facultades; y que en él se hacía vida comun, lo cual importaba para el profesor, la casa y la mesa para su persona.—Hoy se le ha privado de una y otra, respetando una reforma que implantó la Dictadura; pero sin darle la compensacion, que la misma Dictadura estimó justo decretarle.—¿Y todvia se dirá que las medidas proyectadas consultan el “bien entendido interés de la juventud, que se dedica” á la carrera profesional y el lustre de los cuerpos docentes?

Permitasenos evocar algunos recuerdos, aunque no sea mas que para manifestar, con su auxilio, cuanto dista un 40 p_o menos, de los que los catedráticos de prima recibian en los llamados tiempos de la opresion y del oscarantismo.

No concluiremos este capítulo sin agregar, que las cátedras de la Universidad se pagaban con el producto de los dos novenos de los diezmos, lo que importa por parte, la independendia, que desde el principio tuvo esta Ilustre Universidad; pues el diezmo no era contribucion fiscal; y por otra, el perfecto derecho que hoy le asiste para exigir que cumpla el Estado con la obligacion que contrajo, al extinguir la mencionada contribucion, aparte del otro derecho que tambien le asiste para exigir el fomento que la Constitucion le garantiza.

ART. 16.

Pretende este artículo que el Decano no perciba mas renta que aquella que á su cátedra está designada. Esto supone que se reconoce la compatibilidad del profesorado con otro empleo ó cargo público, en cuanto al servicio; pero no en cuanto á la renta. Tampoco encontramos la razon de semejante incompatibilidad; y mucho menos comprendemos, por que se quiere que el cargo sea gratuito, cuando tiene anexas tantas responsabilidades pecuniarias. Si el Decano no ha de percibir derechos ningunos, por cuanto es profesor; y como tal, empleado público, siguiendo esta misma lógica, el Rector de la Universidad ni el Secretario de

berian percibirlos; y, á nadie se le habrá ocurrido idea semejante. Segun la Constitucion 28 título 4, el Dr. mas antiguo debia ser el Decano aun cuando fuera Oidor, lo que prueba la compatibilidad de cargos, por una parte, y por otra, que no se quiso que el Decanato fuera de la condicion del catedrático de hoy, de lo que alcanzarian los que vivieron en los atrasados tiempos de la fundacion, de esta Universidad de San Marcos.

Hé aquí la razon de las cátedras, de su fundacion y sus respectivas dotaciones.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

La cátedra de prima de Teología con.....	1000	\$
La de id. de Vísperas.....	700	„
La de Escritura.....	800	„
La de Teología Escolástica.....	600	„
La de prima de Sto. Tomás de Aquino.....	1000	„
La de id. de Vísperas.....	937	„ $\frac{1}{2}$
La cátedra de Decreto.....	500	„

FACULTAD DE LEYES.

La de prima de Cánones.....	1500	\$
La id. de Leyes.....	1500	„
La de Vísperas de Cánones.....	1000	„
La de id. de Legislatura.....	1000	„
La de Instituta.....	500	„

MEDICINA.

La de prima.....	600	\$
La de Vísperas.....	400	„

ARTES.

Tres cátedras de artes con 500 \$ cada una..	1500	\$
La de prima de Latin.....	600	„
La de Mínimos.....	400	„
La de Medianos.....	300	„
La de Lenguas de esta tierra.....	600	„

Segun esto ningun catedrático de hoy por titular que sea, tiene siquiera lo que un cátedrático de prima tenia en aquellos descansados y abundantisimos y baratisimos tiempos. Y no debe olvidarse que 1500 pesos, fuertes de entonces valian intrínsecamente mas, que 2000 pesos de los *febles* de los que habla el proyecto; y que por consiguiente, señalar 1200 \$ *ahora* para los profesores de instruccion *superior*, equivale á darles una carga onerosa anexa al profesorado.

ART. 17.

En él se trata del número de faltas dispensables y de las que dan lugar á consulta. Deseamos ardientemente que los profesores no falten nunca; y que jamás lo hagan sin dar aviso previo; pero tampoco podemos aprobar, que se use con ellos de una severidad, que las leyes desconocen en las demas carreras públicas. Sin embargo, como con esto nada se innova, por lo menos, encontramos innecesaria esta reiteracion.

ART. 18.

No encontramos razon en que se funda la prohibicion de que se conceda licencia á los profesores interinos. Sin embargo, como parece que ninguno se tiene dispuesto respecto de los demas empleados públicos, basta esta disposicion genérica.

ART. 19.

Este artículo supone la existencia de grados académicos conferidos sin sujecion á las leyes y reglamentos universitarios. Si con esta frase, se ha querido decir, que se han violado las leyes y reglamento, no encontramos embarazo alguno, para su inteligencia; pero no encontramos tampoco su necesidad, porque esos grados son nulos, con nulidad insanable, aun cuando nada se diga de nuevo sobre el particular. Pero si se ha intentado envolver en esta nulidad, los grados conferidos, en virtud de supremos decretos "tan reglamentarios," como el que se proyecta,

no encontramos, ni legalidad ni la conveniencia de la medida. Los grados conferidos, en virtud de los supremos decretos aprobatorios de los reglamentos de la facultad de Medicina y Estatutos del Colegio de San Carlos, fueron grados, en los que se dispensaron los derechos y las actuaciones literarias; pero no “graciosa-mente” sino en virtud de pruebas, quizá mas estrictas, que ya tenian dadas, de suficiencia en el mismo Convictorio, al recibir la banda de maestro, y á título de fundadores del nuevo órden que se habia de implantar en la moribunda Universidad. Si se declarasen nulos esos grados, nulos serian tambien todos los conferidos por las facultades que los agraciados componian. Y entonces, ningun grado quedaria en pié. Y si se hace referencia á los grados conferidos en las facultades de Matemáticas y Ciencias Naturales y de Filosofia y Letras, en virtud del supremo decreto de 18 de Junio del año próximo pasado, creemos que las razones que entonces espuso el Decano de la primera de dichas facultades, y las que por su parte agregó la Direccion de Estudios son suficientes y poderosas, para que se les dejen subsistentes. Aparte de que, muchos de los que aparecen “agraciados nuevamente,” ya eran Doctores desde el año de 1856; y los que no lo eran, no tendrian embarazo alguno, para leer una tesis que, en último caso, podrian encomendar á cualquiera de sus discípulos.

ART. 20.

Admira que en él se declare vigentes las prescripciones del Reglamento de la facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad, cuando ya hemos hecho ver, en cuanto discrepan en los puntos capitales.

ART. 21.

Aquí todavia se da mayor fuerza al Reglamento de la facultad que por otra parte se destruye.

ART. 22.

En este artículo se revela el empeño de poner en duda la calidad de “propietarios” que tienen los profesores á quienes declaró empleados públicos la ley

de 1861. Esta ley no exigió la calidad de la oposicion, para declarar que eran empleados públicos los profesores que estaban en ejercicio al tiempo de la ley, como tampoco la exigió, en los empleados que habian sido profesores antes de su promulgacion; se fijó únicamente en el hecho presente ó pasado del servicio efectivo y en nada mas; y por esto les declaró á ambos los mismos derechos y los mismos goces. Por consiguiente tengan ó no título expedido, todos los profesores que por nombramiento del Gobierno ó de los Rectores, ó de otra suerte estaban en ejercicio al tiempo de la promulgacion de la ley, todos ellos son profesores en propiedad de las cátedras que desempeñaban. Esto es lo que legal y racionalmente debe entenderse y declararse si se quiere poner término á ese amago de fluctuante incertidumbre, que de vez en cuando aparece en las regiones ministeriales.

Mas de una vez han estado extendidos los títulos, y mas de una vez tambien se han dejado sin firmar. Los profesores á quienes hoy se amenaza con sacar sus cátedras á concurso, se opusieron, cuando la Dictadura, despojándolos violentamente de las cátedras que la ley les habia dado, las sacó á oposicion, y si esta no se llevó adelante, no fué, por cierto, por falta de los opositores, cuyos expedientes existen archivados; sino porque, como lo decia el periódico, que entonces era el eco oficial, el resultado habria sido, adjudicar las cátedras á los mismos á quienes se deseaba despojar, á quienes se despojó por segunda vez, violando el concurso, y á quienes ahora mismo parece que se intentase despojar por la vez tercera. Los fundadores de la actual Universidad, los que tantos años han regido las cátedras, no pueden temer la oposicion con que se les amenaza; y ya que se tiene el empeño de que las cátedras se provean por oposicion; atiéndase á lo que se hace en el mundo civilizado. La oposicion entre nosotros será siempre un simulacro; porque hay escasez de opositores, y lo que se conseguirá, será el desprestijio de la institucion. Cátedras mal rentadas, no pueden estar siempre bien servidas, sobre todo, cuando se quiere encerrar al catedrático en un círculo de hambre y de miseria. ¡Y se cree que habrá opositores, y opositores de mérito! Hé

aquí lo que la Francia *republicana* estableció en materia de provision de cátedras.—Dect. de 9 de Marzo de 1852.

Art. 2. Cuando se trata de proveer al nombramiento de un profesor titular en una facultad, el Ministro presenta al Presidente de la República un candidato escojido entre los Doctores que hayan pasado de treinta años, ó de una doble lista de presentaciones que es exigida *necesariamente á la facultad en que se ha verificado la vacante y al consejo académico*. El mismo método de nombramiento se sigue en las facultades de letras, ciencias, jurisprudencia, medicina y en las escuelas superiores de farmacia. En el caso de que vacase una cátedra en el *College de France*, en el *Museo de Historia Natural*, en la *escuela de los idiomas orientales vivos*, ó una colocacion en la *oficina de Longitudes*, en el *Observatorio de Paris*, ó de *Marcella*, los profesores ó miembros de aquellos establecimientos *presentan dos candidatos*: la clase correspondiente al Instituto, *tambien presenta dos*.

ART. 23.

Fijar el número de cinco alumnos como el minimum para que puedan funcionar las clases, es tomar una medida que tiende á perjudicar, por lo menos, á la juventud que se dedica á los estudios que todavía no son lucrativos en el país. Esto equivale á mantener cerradas ciertas clases; pero ya que esto se desea, á lo menos que no se guarde silencio, á cerca de la suerte del profesor que *sin su culpa* no puede enseñar. Porque si por una parte no puede aceptar ningun otro destino, y, por otra, no tiene opcion al sueldo, sino cuando presenta su curso á exámen, segun el decreto de 8 de Julio de 1863 ¿de qué vivirá? ¿Contribuirá tambien esta medida al bien entendido interés de la juventud que se dedica á la carrera profesional y al lustre de los cuerpos docentes?

ART. 24.

Las razones de que se encarga este artículo se mandaban á la Direccion General de Estudios, despues de

cerrada la matrícula. La publicacion de que ahora se trata, nos parece conveniente; pero, á nuestro juicio, su lugar propio está en los Anales Universitarios.

Queda así evacuado, Sr. R., el informe que se le ha encomendado á la facultad.—Lima, Julio 12 de 1869—*Sebastian Lorente—Daniel Ruzo—Pedro José Calderon—Eusebio Rodriguez—Federico Manrique—Felix Ciprian C. Zegarra—Manuel A. Puente-Arno—Manuel M. Salazar—P. M. Rodriguez*, Secretario.

*Universidad de San Marcos.—Facultad de Ciencias.—
Lima, Julio 21 de 1869.*

Señor Rector de la Universidad Mayor de S. Marcos.

S. R.

Me es honroso poner en manos de US. el adjunto informe, acordado por la Junta de profesores de la facultad de Ciencias, con motivo del proyecto de decreto, formulado por el Ministro del ramo, y sobre el cual ha tenido US. la bondad de oír el voto de los profesores que la componen.

Dios guarde á US.—S. R.—*Pedro A. del Solar.*

Señor Rector:

La facultad de Ciencias absolviendo el informe pedido por US. sobre el proyecto del Ministerio de Instruccion, reformando el plan de estudios universitario ó iniciando algunas otras modificaciones, cree de su deber manifestar su juicio, con la detencion que exige la importancia del asunto, con la verdad que reclaman los intereses de la ciencia y el respeto que se debe á la suprema autoridad.

Los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 8.º son la repeticion de los 4.º, 5.º y 6.º del Reglamento de la Universidad, que estando vijentes no hay para que reproducirlos en un decreto especial.

En los artículos 5.º, 6.º y 7.º se infrinjen de una

manera notable, la ley de 7 de Abril de 1855 y el Reglamento universitario de 28 de Agosto de 1861, cuya observancia se proclama como fundamento del decreto. En efecto: el artículo 46 de la ley de 7 de Abril y el 54 del Reglamento de 1861, concordante con aquella, al determinar el plan de estudios que debe observarse en cada facultad, designa las materias de enseñanza, y no las asignaturas, cosa enteramente distinta, y que es objeto de los Reglamentos especiales que deben tener mayor amplitud, como realmente sucede con los actuales. Mas, en los artículos citados, se llaman asignaturas á cada una de las partes de la ciencia, que la ley y el Reglamento citados denominan *materias de enseñanza*; restringiendo de esta manera á un pequeño número el de las cátedras, y dando á cada una de ellas, tal extension que hace de todo punto imposible su desempeño con mediana profundidad, lo que no solo está en abierta y completa contradiccion con las disposiciones cuya observancia se invoca, sino que daña la enseñanza y lo que es mas notable, crea una odiosa escepcion por el artículo 9º á favor de la facultad de Medicina y en contra de las de Jurisprudencia, Ciencias y Filosofia.

En el 2º considerando, se hace mérito, con sobrada razon, de un hecho que todos palpamos. “No es posible, dice, en las actuales circunstancias, que todas las Universidades presten la enseñanza de las cinco facultades; ya porque no existe el número suficiente de profesores; ya porque no hay juventud preparada, ni cantidades votadas en el presupuesto general con dicho objeto.” Y por cuanto esto sucede, se dispone en los artículos 10 y 11 que en las Universidades de Arequipa, Cuzco y Trujillo funcionen las cinco facultades, y tres en las demas de la República: es decir que, donde por los inconvenientes anotados, no ha podido establecerse hasta hoy una facultad, medianamente servida, se pretende funcionen tres ó todas, sin remover ninguno de aquellos inconvenientes, que hasta ahora lo han hecho imposible á pesar de los muy buenos deseos y de los esfuerzos de los Gobiernos y de los Congresos. Esta mera apreciacion hace ver, con cuanta exactitud puede exigirse la inoportunidad é inconveniencia de tal medida, pues con ella no se haria sino

despertar ambiciones que no podran ser satisfechas, y crear derechos que no pueden ser realizados.

¿Si en la Universidad de San Marcos de Lima, que tiene fondos propios, y donde hay algunos elementos disponibles, no pueden funcionar como debieran las cinco facultades, como es posible que esta se verifique en los que carecen aun de aquellos pocos elementos?

Con la dacion del decreto que nos ocupa, no se forman profesores ni se preparan alumnos, no se crean fondos, que hoy no existen, ni se remueven ninguno de los inconvenientes que reconoce el 2º considerando. Se dá una simple órden, pero no era ciertamente por falta de ella que todas las Uninersidades no han funcionado, no: porque en la ley de 7 Abril tienen la autorizacion bastante, y por varias disposiciones gubernativas se les ha provisto hasta de reglamento, mandando que en ellas se observe el de San Marcos, mientras se formulan los que les respectan, lo que falta es pues, lo que el mismo proyecto indica, y lo que no dá ni puede dar porque depende de la accion del tiempo y de medios que no están en manos del Gobierno proporcionar en un momento. ¿A qué conduciria pues, un decreto cuya realizacion es imposible, por confesion del mismo Gobierno?

Pero supongamos en ejercicio el decreto proyectado: él seria contrario al buen nombre del Gobierno y dañoso al pais. En él se manda que funcionen en las Universidades de Ayacucho y Puno, las facultades de Filosofia, Jurisprudencia y Letras, y se excluye la de Ciencias. ¡Qué! ¿Será necesario todavía, probar la preferente importancia de la facultad de Ciencias en el Perú no solo para que se la proteja, sino para que no se la combata?

En las Universidades donde no se la ha suprimido expresamente, se le reduce á tres asignaturas, siendo una de ellas Química general é Historia Natural, que comprende lo ménos cinco para enseñarse medianamente. Esta prescripcion no solo haria ilusoria la enseñanza facultativa; sino que es desdorosa para el pais, que lo hace aparecer organizando las Uiversidades de un modo *sui generis*, inucitado en el mundo y de imposible realizacion. Y para hacer mas real esa im-

posibilidad, respecto de la facultad de Ciencias se suprimen las Matemáticas Elementales, que equivale á cerrar la entrada ó dificultarla considerablemente cuando menos. Y por si algunos penetrasen sin embargo, se suprimen tambien las clases de aplicacion, á fin de que, los que hayan empleado algunos años de su vida en el estudio de los ramos de aquella facultad, no sepan en que emplear sus conocimientos, ni tengan como aplicarlos en provecho propio, ni en bien del pais. Y como si todo esto no fuese bastante se suprime espresamente en las Universidades de Puno y Ayacucho. Verdad que á esto equivale el modo como se la organiza en toda la República.

No se diga que la falta de fondos es la causa porque no ha sido considerada, porque con lo que se gastaria en la facultad de Jurisprudencia, cuya necesidad no es hoy comparable con la de Ciencias, podria funcionar esta medianamente. El pais no tiene hoy necesidad de Jurisconsultos, como tiene de Ingenieros, Arquitectos, Agricultores &^a. Cuando ne se puede hacer el bien, no hay obligacion de hacer el mal: si no se puede mejorar la condicion de esta facultad, déjesela como se encuentra, no se la destruya por completo.

Por el artículo 13 se define lo que son profesores titulares, restringiendo el sentido de que hasta hoy han sido tomados, y contrariando ciertos decretos supremos expedidos por gobiernos legítimos y en pleno uso de sus atribuciones constitucionales, quienes han nombrado profesores titulares á los que han creido dignos del puesto y les han otorgado sus respectivos títulos, que dán á los agraciados un derecho incuestionable conforme á la ley y especialmente en los casos de creacion de nuevas cátedras ó asignaturas, algunas de ellas desconocidas en el pais, y sobre las que por consiguiente ni podria provocarse un concurso con provecho y con rigor, ni dispensarse con justicia al que iba á ser nombrado, de las pruebas de su suficiencia, por no encontrarse en el caso de los artículos 36 á 38 del Reglamento universitario que se citan.

Ademas el espíritu de la ley de 28 de Febrero de 1861, fué que los profesores que estaban en esa fecha sirviendo cátedra, fueran considerados como propietarios de ellas, asi lo reconocia el Gobierno, y por

esto es que computó á *todos* los profesores su tiempo de servicios en sus respectivas fojas, sin atender á si habian obtenido la cátedra en concurso ó con la dispensa á que se refiere el artículo que nos ocupa. Esto prueba evidentemente que el Gobierno por un sin número de decretos conformes, ha reconocido y declarado profesores propietarios ó titulares á los que antes de la ley citada estaban en legal posesion de sus cátedras.

Pretender que hoy se restrinja un principio de origen legal, basado en la justicia y reconocido sin una sola exepcion por el Supremo Gobierno; es pretender que se realice lo contrario á la ley y á la justicia, es dar fuerza retroactiva á los decretos del Supremo Gobierno y ponerlo en abierta contradiccion consigo mismo. No parece pues aceptable bajo ningun aspecto el artículo 13 del proyecto.

El artículo 14 declara que es incompatible el cargo de profesor titular ó interino con los empleos civiles, políticos y militares, queriendo dar á entender con esta nomenclatura, que la incompatibilidad se extiende á todo empleo público rentado: y obliga al profesor á aceptar uno de los dos sueldos.

Esta doctrina es insostenible en principios, inconveniente, hoy por lo menos, en su realizacion, y opuesta á las leyes y decretos supremos vijentes. La administracion en todos sus ramos está sujeta á las prescripciones de la ciencia, y ningun pais que pretenda el título de civilizado, podrá negar este hecho, ni dejar de procurar, que sus empleados sean ilustrados y dignos del puesto que ocupan por la mas completa **educacion** posible. Los hombres instruidos son pues, los preferentemente llamados á ocupar los puestos públicos en proporcion á su mérito. La ciencia es la primera garantia del acierto: y felizmente va pasando ya la triste época, en que por falta de hombres capaces, el pais se servia de hombres prácticos. La práctica unida á la moralidad y á la ciencia dan un empleado completo. La mera práctica sin aquellos requisitos, dá un instrumento de trabajo, tan apropiado para el bien como para el mal. Declarar pues la incompatibilidad entre los cargos de profesor y empleado público, es de-

clarar que son incompatibles los principios de la ciencia con su aplicacion, desde que el profesorado representa aquellas y la administracion á esta.

Tal es la conclusion á que conduce la premisa que forma el artículo 14 del proyecto que nos ocupa.

No es posible que sea servido cual conviene, cada uno de los ramos de la administracion, si no están manejados por hombres que pueden apreciar los defectos y las necesidades de su ramo para corregir los unos y satisfacer las otras, con sujecion á los preceptos de la ciencia; y ayudar de esta manera al Jefe del Estado, de un modo proficuo y conveniente para el bien del pais.

Los intereses bien entendidos de un Gobierno exigen rodearse del mayor número de hombres capaces que puedan ayudarlo en su delicada mision. Las conveniencias del mejor servicio público reclaman, no excluyen á los hombres aptos que puedan ofrecer un contingente provechoso. Si esto es conveniente, aplicado de una manera abstracta á un pais bien constituido mirando de un modo concreto, respecto del nuestro, en que no abundan los hombres ilustrados ni hay especialidades, es no solo conveniente sino indispensable. Pero no es el medio de llegar á ese resultado, el proscribir del acceso á los puestos públicos, á los hombres de la ciencia. Abrir las puertas de todas las carreras públicas, seria pues el único medio de difundir la ciencia por todos los vehiculos de la administracion y el único medio aunque tarde, de llegar á una reforma benéfica para el pais. Estimular el profesorado es propender al adelanto y á la civilizacion, estrecharlo y restringirlo es retroceder miserablemente.

La pretendida incompatibilidad del profesorado con los cargos públicos, es abiertamente opuesto al espíritu de la ley de 28 de Febrero de 1861. Para convenirse de ella basta recordar, que al discutirse el proyecto de aquella ley, se presentó como adiccion la incompatibilidad de que hoy se hace tanto mérito y fué desechada unánimemente por la Cámara. Asi consta del diario de los debates del Congreso de 1860 á f.294. Esta no deja duda de que, conforme al espíritu de aquella ley, no existe la incompatibilidad que se pretende hoy suscitar, entre el profesorado y los demas

cargos públicos. El Supremo Gobierno así lo había ya declarado también en supremo decreto de 18 de Diciembre de 1855 absolviendo una consulta elevada sobre los profesores del Colegio de Guadalupe. Así lo ha venido reconociendo desde entonces en muchos otros decretos, por los que se han nombrado profesores á los empleados públicos y así lo ha reconocido el actual Ministro del ramo expidiendo títulos á unos, y nombrado profesores á otros, que han sido empleados en diversos ramos, todo lo que viene manifestando, que el Gobierno mismo reconoce no solo que no hay incompatibilidad alguna sino que son cargos muy compatibles y que aun es conveniente unirlos: de otra manera es indudable que el actual Gobierno no lo hubiera hecho. Por otra parte, desde que los sueldos asignados á los profesores son insuficientes, para que puedan atender con solo ellos, á sus necesidades; que en el profesorado no hay ascenso, ni verdadera carrera, ya que no es posible darles una dotación proporcionada, es justo y conveniente anexarles el sueldo de otro empleo que ganará en ser servido por un profesor lo que perdería en serlo por un ignorante. Los artículos 15, 17 y 18, no son sino la reproducción de algunas disposiciones vigentes en los Reglamentos de las facultades, en el de licencia y en diversos decretos supremos y por lo mismo innecesarios. Por el artículo 19 se declaran nulos los grados académicos de Bachiller, Licenciado y Doctor en todas las facultades que se hubiesen conferido sin sujeción á las leyes y á los Reglamentos universitarios. Este solo artículo bastaría para hacer desaparecer por completo la Universidad. Las cinco facultades que la forman, han sido organizadas nombrando el Supremo Gobierno los Doctores que las han fundado. Cuando así se hizo, razón bastante hubo para ello, porque era imposible organizar de otra manera cada una de las facultades.

El artículo 65 del Reglamento universitario dispone que el expediente que sigue un graduando, sea precisamente calificado por la facultad en que va á graduarse. No existiendo la facultad, como no es posible que existieran antes de ser creados, no había quien pudiese calificar el expediente y siendo este requisito esencial, según el Reglamento, no podía graduarse na-

die. El Reglamento supone existiendo y funcionando las facultades. No se ocupa del modo de crearlos. Era el Gobierno quien debía hacerlo, desde que se proponía establecer la Universidad con sus cinco facultades, y al realizarlo no tenía porque sujetarse á las leyes y reglamentos universitarios que no tienen ocasion sino despues de creadas dichas facultades y sobre las ya existentes. El Gobierno pues, pudo y debió nombrar por la primera vez los Doctores con que organizó cada una de las facultades, no solo por la suprema ley de la necesidad, sino porque, no infringia ninguna disposicion legal, ni tenía prohibicion para hacerlo. Comprendió bien su alta mision, y llenó un gran fin.

Por el artículo que nos ocupa, se pretende anular aquellos grados: realizado esto, son tambien nulos los grados posteriores, de todos los Bachilleres, Licenciados y Doctores de las cinco facultades desde 1855. Porque los expedientes de cada uno de ellos, han sido calificados, y las actuaciones universitarias se han verificado, por una facultad cuyos miembros no eran Doctores ni habian podido formar parte de la Universidad. Hé aquí pues, destruidos de un solo golpe y destruidas para siempre, no solo la Universidad de San Marcos de Lima sino las demas de la República: y con ellas, los esfuerzos de las anteriores administraciones, las mas bellas ilusiones y esperanzas de la juventud y el mayor título de civilizacion y adelanto para el país.

En conclusion, Sr. Rector, la facultad de Ciencias opina, que en el proyecto pasado á US. por el Señor Ministro; los artículos 1º, 2º, 4º, 8º, 15, 17 y 18, son la repeticion de diversas disposiciones vigentes y por lo mismo innecesarias: los artículos 5º, 6º y 7º, son infractorios de la ley de 7 de Abril de 1855 y contrarios al Reglamento universitario del 28 de Agosto de 1861, los artículos 10 y 11 son irrealizables, por las mismas razones en que se funda el 2º considerando del proyecto:—el art. 13 es ilegal y dá fuerza retroactiva á sus disposiciones:—el artículo 14 es insostenible en principios, inconveniente en la actualidad y opuesto á las leyes y decretos del Supremo Gobierno:—el 19 haria desaparecer las cinco facultades que hoy forman

la Universidad de San Marcos y las demas de la República.

Respecto del plan de estudios de esta facultad, si alguna modificacion debiera hacerse por ahora, seria la division de algunas cátedras y la creacion de otras, que le den el ensanche que ha menester, para que produzca los resultados á que está llamada y que el pais reclama con urgencia. Y en cuanto á los ramos de aplicacion, aunque ellos no son parte integrante de la facultad, son su fin y su término; son la savia que les dá la vida, y de donde la juventud y el pais sacarán verdadero provecho y adelanto y mientras no se puedan establecer escuelas especiales, que llenen debidamente este objeto, es no solo conveniente, sino absolutamente necesario fomentarlos, ampliarlos y protegerlos por el Supremo Gobierno.

Lima, Universidad de San Marcos á 20 de Julio de 1869.—*Pedro A. del Solar—M. Dulanto—José Granda—Miguel O. de Rojas—Ignacio La-Puente—Adriano Benites—José Félix Castro—José S. Barranca—Jose Eboli—Miguel Aljovin—Ramon Valdivia.*—Secretaric.

Facultad de Ciencias—Lima, 22 de Noviembre de 1869.

Señor Rector de la Universidad.

Entre las muchas dificultades que se oponen al desarrollo de la facultad de Ciencias, al libre y desembarazado ejercicio de la enseñanza de las materias que ella comprende: la estrechez y malas condiciones del local en que actualmente funciona, es una de las principales.

Segregada del antiguo Convictorio, la principal y mas importante porcion del edificio para la Escuela Normal, quedaron reducidas las tres facultades de Jurisprudencia, Filosofia y Ciencias, á un patio en buen estado y otro ruinoso y casi destruido, en el cual están las pocas é inaparentes aulas que sirven á esta última. La facultad de Ciencias necesita un local especial, estenso, y convenientemente preparado. Ya que no hay, como debiera, un Gabinete de Física para estas clases, un pequeño Museo para las de Historia Na-

tural, y un laboratorio para las de Química, es indispensable siquiera, suficiente número de salas, que tengan los útiles mas sencillos y la tan apropiada para el dibujo lineal, y los trabajos de aplicacion.

El Supremo Gobierno por decreto de 10 del actual ha dispuesto que, "El Gabinete de Física, los muebles, el local y demas útiles de la Escuela Normal, sean destinadas al Colegio de instrucción secundaria, que debe establecerse. Ese local que ha pertenecido al antiguo Colegio de San Carlos, reúne muchas condiciones adecuadas para que en él pueda funcionar, con comodidad é independencia la facultad de Ciencias. Tiene dos patios donde los alumnos pueden estudiar sin molestia y suficiente número de aulas fáciles de adoptarse á las exigencias de la facultad. Los salones preparados para el Gabinete de Física y para el Museo de Historia Natural y el Jardin Botánico se encuentran allí. Los dormitorios pueden destinarse á la cria de los gusanos de seda, que se está ensayando actualmente en un estrecho local. Y los restos que aun quedan del Gabinete, Museo, y Biblioteca de la Escuela Normal, servirán de mucho en la facultad, que no tiene ni un termómetro. Los muebles y menage de casa, no los necesita, ni los quiere la facultad, porque allí no debe vivir familia alguna, si ha de procurarse el orden y conservarse la moral sin detrimento.

Aquel local que no ha sido á proposito para Escuela Normal, tampoco lo es para un colegio de instrucción media: y los graves inconvenientes que ha presentado su íntima relacion y vecindad al local donde funcionan las facultades, serán mucho mayores y mas trascendentales en un establecimiento de ese género. Puedo asegurar á US. que ni las facultades, ni el presente colegio podrán funcionar cómodamente con independencia, ni llenar sus diversos fines, en la situacion en que se encuentran. Por otra parte la aglomeracion de las tres facultades mencionadas, y de los dos únicos Colegios Nacionales de instrucción media, á una cuadra de distancia, á mas de los inconvenientes que produce la reunion de tantos jóvenes de tan diversas condiciones, tiene el de concretar á solo esa parte de la estensa Capital de Lima, los principales centros de instrucción que el Gobierno dirige.

El antiguo Colegio del Espíritu Santo, el local de las recogidas, San Lázaro y otros muchos, podrian ser arreglados con sujecion á un plan apropiado á su objeto y á muy poco costo. Y de esta manera se llenaria mejor el pensamiento del Supremo Gobierno y se alejarian, el sin número de dificultades, molestias, desavenencias y desórdenes con que recíprocamente se dañan, dos establecimientos tan diversos en su fin y en los medios que deben emplear para llenarlo, situados en el mismo local.

US. que ha palpado de cerca, algunos de los inconvenientes á que este oficio se refiere; y conoce no solo las ventajas, sino la necesidad de que cada facultad funcione con la mas completa independencia, y con cuanta comodidad sea posible, para poder asegurar el órden, la buena disciplina y aun los resultados científicos, no duda que prestará su respetable apoyo, á esta solicitud; á fin de conseguir, la devolucion del mencionado local, para que en él funcione esclusivamente la facultad de Ciencias.

Me es honroso dirigirme á US. con tal objeto.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Facultad de Ciencias—Lima, Mayo 20 de 1868.

S. M. de Instruccion.

La Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales, carece por completo de los aparatos que necesita para hacer prácticossus estudios y verdaderamente provechosos.

Existe en el local del Colegio Militar, duplicados y triplicados muchos aparatos de Geometria práctica y de Física, que allí no son necesarios, aun cuando estuviese funcionando el Colegio. el Supremo Gobierno haria un beneficio positivo á la juventud, disponiendo que, de los aparatos duplicados se entregase uno de cada especie para el uso de la facultad, los que no pueden hacer falta en aquel Establecimiento, y serian de vital importancia para el desarrollo de aquella.

Espero del interes que toma US. por la instruccion pública, alcanzará una resolucion favorable mi pedido.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Facultad de Ciencias—Lima, Junio 15 de 1868.

Señor Ministro de Estado del despacho de Instrucción.

Por orden de US. quedo impuesto del informe emitido por el señor Jeneral D. Juan Buendia Director del Colegio Militar, sobre mi oficio de 20 de Mayo anterior; y me es imprescindible, volver á molestar la atención del Supremo Gobierno.

El señor Director afirma que existen “aparatos duplicados y triplicados de Geometria práctica y de otros ramos de la enseñanza; pero cree que por ser “de diversos autores, su aplicacion y uso son diferentes,” y por esto, no puede ceder ninguno. Yo me limito señor Ministro á reproducir literalmente la frase del señor Director y deploro la grave y lamentable equivocacion, que ella espresa, con tanta mas razon cuanto que está ratificada en el final del informe.

El Colegio Militar no funciona en la actualidad, y solo la falta de uso acabará de destruir los muchos instrumentos que tiene, pues solo Tehodólitos cuenta cinco. La facultad de Matemáticas está funcionando y vergonzoso, pero necesario es decirlo, no tiene un compaz. Los profesores recurren á sus relaciones privadas á los colegios particulares para que se les facilite alguno de aquellos aparatos y poder mostrar á los alumnos: ¿y no será posible obtener en la misma calidad de préstamo y por medio de la súplica, de un establecimiento nacional, los que no necesita, con cargo de devolucion.

Insisto señor Mnistro en pedir á US. que aunque sea por via de préstamo se facilite á la facultad aquellos aparatos; mientras no sean necesarios en el Colegio Militar y mientras la facultad pueda proporcionarse otros: é insisto con tezon, porque pido para el bien de la juventud, á favor de la que ningun sacrificio debo omitir.

Del probado interes de US. por el progreso de la ciencia no dudo alcanzar una resolucion favorable.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Universidad Mayor de San Marcos—Lima, Julio 1º de 1868.

Señor Decano de la facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales.

El señor Director General de Estudios, en oficio de 27 de Junio último, recibido hoy me dice lo que sigue.

“El Ministro del ramo, con fecha 18 del que rige, me comunica el supremo decreto que sigue acordado en la misma fecha. Siendo notoria la necesidad que la facultad de Matemáticas y Ciencias naturales, tiene de algunos aparatos de Física y de Agrimensura; y hallándose sin uso y duplicados los que existen en el Colegio Militar: díctense las órdenes correspondientes para que se entreguen los que existen en el mencionado Colegio, á la facultad de Matemáticas, bajo de inventario, y en calidad de préstamo, mientras se proporciona los que sean indispensable para la enseñanza.”

Lo que trascribo á US. para que dicte los medios que sean conducentes al cumplimiento de esta resolución.

Dios guarde á US.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Facultad de Ciencias—Lima, Agosto 26 de 1868.

Señor Ministro de Estado del despacho de Instrucción.

Reconociendo el Supremo Gobierno la importancia de los estudios matemáticos y de sus ramos de aplicación, y la necesidad de proporcionar algunos aparatos y útiles de enseñanza, de los que carece en lo absoluto la facultad, dispuso por el supremo decreto de 18 de Junio que de los aparatos de Física, Química y Agrimensura que existen por duplicado y triplicado en el Colegio Militar, se diese uno de cada clase á la facultad de Ciencias, en calidad de préstamo y bajo de inventario.

El cambio de Gobierno impidió realizar aquella medida, los aparatos se están destruyendo por falta de uso y de cuidado, y cada dia se hace mas sensible su falta en las clases que funcionan en el Convictorio.

Con el objeto pues de que reitere US. aquella orden y se manden trasladar á la facultad, aquellos duplicados, me dirijo á US. seguro de que se dignará disponer lo conveniente en beneficio de la juventud, por la que me intereso.

Me es honroso con tal propósito suscribirme de US. su atento servidor.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

*Señor Director de Instruccion y Beneficencia—Lima,
Mayo 20 de 1869.*

Con esta misma fecha me dirijí el año pasado al Supremo Gobierno, solicitando se facilitasen á la facultad de Ciencias, los aparatos y máquinas que existen por duplicado, sin destino en el Colegio Militar, que no funcionaba entónces, como no funciona hoy, y que solo la falta de uso concluirá por completo con todas ellas. El Supremo Gobierno tomando en cuenta la necesidad que tiene esta facultad de aquellos aparatos y el ningun mal que le resulta al Colegio Militar: ordenó en 18^o de Junio se entregasen, por inventario y en calidad de préstamo; mas dificultades nacidas del Ministerio de la Guerra, que no es del caso esponer, cruzaron ese mandato, las máquinas no salieron de donde se encontraban, la juventud, careció de ellas y hasta hoy continuan deteriorándose y llegarán á desaparecer del todo si el Supremo Gobierno no reitera aquella orden y la hace cumplir en beneficio de la juventud, para quien aquellos objetos están destinados.

Hoy que el Supremo Gobierno se manifiesta solícito por el bien de la instruccion pública, y que léjos de existir las causas que entónces suscitaron aquellas dificultades, podemos contar con que serán removidas las que realmente pueda haber: no dudo que hoy será cumplida aquella orden, de la que tanto bien reportará la juventud dedicada á los estudios prácticos y de aplicacion, si US. se digna apoyar mi justo pedido.

Me es honroso dirijirme á US, con tal objeto.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Lima, Mayo 26 de 1869.

Apareciendo de este expediente que aun no ha tenido efecto lo dispuesto en decreto de 18 de Junio del año pasado por el cual se mandó dar en calidad de préstamo á la facultad de Matemáticas de la Universidad de San Marcos, varios aparatos y máquinas de Física y Agrimensura que existen duplicados en el Colegio Militar; y no habiendo embarazo para que esos objetos que por ahora no tienen uso alguno en dicho Establecimiento, se empleen en facilitar los estudios de la juventud en la enunciada facultad: llévase á debido efecto lo mandado en el referido decreto de 18 de Junio último, dictándose en consecuencia por el Ministerio de Guerra las órdenes convenientes, para que el Jefe encargado del Colegio Militar, entregue bajo inventario y en la misma calidad de préstamo, á disposicion del Decano de la facultad de Matemáticas, los instrumentos y máquinas, á que este decreto se refiere. Comuníquese y regístrese, Rúbrica de S. E.
—*La-Rosa.*

*Universidad Mayor de San Marcos—Lima, Setiembre
15 de 1869.*

Señor Ministro de Instrucción, Culto y Beneficencia.
S. M.

Por dos decretos supremos se han mandado entregar á la facultad de Ciencias y en calidad de préstamo, los aparatos é instrumentos de Física Astronómica y Agrimensura, que por duplicado existen sin uso, pertenecientes al Colegio Militar. Sensible es que á pesar de estas disposiciones, tan acertadamente concebidas, no hayan tenido cumplimiento las intenciones y deseos de S. E. el Presidente de la República en beneficio de la instrucción por las dificultades que se refieren en la nota del Decano de la facultad, que tengo el honor de remitir en copia.

La enseñanza de ciertas materias no pueden hacerse con fruto sino de una manera experimental; y aun-

que los profesores se esmeren, grato me es decirlo, en el desempeño de su delicado ministerio, sus lecciones puramente teóricas y orales no pueden presentar los mismos resultados si no tienen inmediata y positiva aplicacion. Nunca como hoy las ciencias han tomado en nuestra Universidad un crecimiento tanto mas laudable, cuanto han sido escasos los medios con que se ha contado para su progreso; pero decaería este estado, á la vuelta de pocos dias ó cuando ménos se paralizarian los adelantos universitarios, si no tuviesen como es de esperarse toda la proteccion y todo el apoyo del Gobierno.

Esta conviccion me ha decidido á dirigirme á US. con el fin de reiterarle una solicitud, que si bien es de alta significacion para el cuerpo que presido, en nada perjudica á los intereses de un establecimiento como el Colegio Militar actualmente clausurado. Las máquinas sin ejercicio se malogran completamente y se pierden sin ninguna utilidad de la juventud, que, ávida de instruccion, acude á los claustros de la academia de San Márcos. Desde que la entrega de los aparatos se hace con cargo de devolucion, el colegio mencionado en cualesquiera circunstancia que vuelva á plantificarse, tendrá lo que es de su propiedad sin ningun deterioro y sin la mas pequeña falta, para lo cual deberá hacerse desde luego un prolijo inventario y un reconocimiento de su estado. La Universidad aun no ha podido realizar por su cuenta la compra de todos aquellos aparatos y máquinas que las ciencias físicas, naturales y astronómicas requieren con urgencia para su perfecto conocimiento y fructuosa propagacion; porque sus fondos, si bien en mejores condiciones que en otras épocas, no bastan todavía para satisfacer las necesidades comunes y ordinarias de la enseñanza superior. Cuando se palpan como á la sazón los progresos de los conocimientos en los ramos que corren á cargo de las diferentes facultades universitarias, queda el corazon satisfecho y los sacrificios que se realizan en su obsequio son muy pronto y cumplidamente remunerados con la honra del pais y crédito del Gobierno que los hace.

En el Ministerio de la Guerra no han procedido á la entrega de los instrumentos, sin duda por un celo excesivo en favor del Colegio Militar; pero ni las disposiciones supremas por ningun motivo han debido dejarse sin cumplimiento, ni las razones, sean cuales fueren que se hayan alegado, podian paralizar una providencia que tantos beneficios encierra para la instruccion pública y tan conciliadora se ostenta de los derechos del Colegio Militar.

Confiado en las benévolas é ilustradas miras del Gobierno Supremo para adelantar todos los ramos de la administracion pública, y principalmente los que atañen á la instruccion, me he permitido llamar la atencion de US. sobre un punto tan interesante como el que se contiene en esta nota. El año escolar está muy avanzado y comienzan á sentirse los inconvenientes que para la completa y regular enseñanza de los cursos se presentarian si, faltaran los elementos precisos é indispensables para llenar tan importante objeto, del cual aprovecharian no solamente Lima sino la República entera.

Sírvase US., Señor Ministro, acojer con la buena voluntad que le es característica la presente indicacion para satisfacerla lo mas pronto posible, con el beneplácito y acuerdo de S. E. el Presidente.

Dios guarde á US.—(Firmado)—*Juan A. Ribeyro.*

Universidad Mayor de San Marcos—Lima, Octubre 8 de 1869.

Señor Decano de la facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales.

El señor Presidente del Consejo superior de Instruccion. en oficio de 6 del corriente me dice lo que sigue:

“En oficio de 4 del actual me dice el Ministerio del ramo lo que sigue. El señor Ministro de la Guerra “en oficio de 29 de Setiembre último me transcribe el “supremo decreto que sigue: Habiéndose dispuesto “con fecha posterior á la del decreto de 26 de Mayo

“último que corre en este expediente, que se ábran en
“breve los cursos del Colegio Militar, para los cuales
“son indispensables, todos los instrumentos que exis-
“ten en dicho establecimiento: derógase el decreto
“referido, quedándo por consiguiente sin lugar lo dis-
“puesto en él para que se entreguen á la facultad de
“Matemáticas los aparatos á que se hace referen-
“cia.”

Lo que trascibo á U.S. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á U.S.—*Juan Antonio Ribeyro.*

Facultad de Ciencias—Lima, Agosto 3 de 1869.

Señor Director de Instruccion y Beneficencia.

Señor Director:—Procurando dar á la facultad de Ciencias, que me honro de presidir, todo el ensanche posible, me dirijo á U.S. pidiendole, se digne encargar á los agentes diplomáticos del Perú en Francia, Inglaterra y Alemania, remitan los catálogos, que periódicamente publican las casas que comercian con libros, instrumentos y colecciones de objetos, que faciliten el estudio de los diferentes ramos de las ciencias naturales y matemáticas. Dichos catálogos publicados por lo regular cada año; en francés, ingles y aleman, indican el valor de los aparatos, libros y colecciones y la extension que cada una de ellas tiene; U.S. comprenderá bien, que semejante encargo es de suma importancia, pues por este medio puede hacer la facultad sus pedidos teniendo en cuenta sus pocos fondos. Persuadido del interes que U.S. toma por el adelanto de la instruccion me prometo conseguir los catálogos á que se refiere este oficio.

Dios guarde á U.S, Señor Director,—*Pedro A. del Solar.*

República Peruana—Ministerio de Justicia, Direccion de Instruccion y Beneficencia.—Lima, Agosto 4 de 1869.

Señor Decano de la facultad de Ciencia.

Con fecha de hoy ha trascrito el Señor Ministro de Instruccion al de Relaciones Exteriores, el apreciable oficio de U. en que se ha servido pedir que los agentes de la República en Francia, Inglaterra y Alemania, remitan los catálogos que periódicamente publican las casas que comercian con libros y otros objetos de utilidad para la enseñanza. Dígolo á U. en contestacion.

Dios guarde á U.—*Juan Cossio.*

Lima, Agosto 10 de 1868—Archívese.—*Pedro A. del Solar.*

República Peruana.—Ministerio de Justicia.—Direccion de Instruccion y Beneficencia.—Lima, Agosto 18 de 1869.

Señor Decano de la Facultad de Ciencias.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores con fecha de hoy, dice al Ministerio del ramo lo que sigue:

“Impuesto del apreciable oficio de U.S. fecha 4 del que rije, que lo recibí el 16, en el que me transcribe U.S. otro del señor Decano de la facultad de Ciencias de la Universidad de San Marcos, contraído á solicitar que los agentes diplomáticos de la República en Inglaterra, Francia y Alemania, remitan los catálogos de libros, instrumentos y colecciones de objetos aplicables al estudio de los diferentes ramos de las ciencias naturales y matemáticas, lo he trascrito á nuestras legaciones en Francia, Inglaterra y Washington y á los Cónsules de Berlin, Hamburgo y Bruselas, recomendándoles que remitan los referidos catálogos cada vez que se publiquen.”

“Tengo el honor de decirlo á U.S. para su inteligencia y en contestacion”.

Que transcribo á U.S. para su conocimiento.

Dios guarde á U.S.—*Juan Cossio.*

Lima, Agosto 20 de 1869—Téngase presente para su oportunidad.—*Solar.*

Facultad de Ciencias—Lima, Abril 3 de 1869.

Señor Rector de la Universidad.

En sesion de ayer la junta de profesores, tomando en seria y detenida consideracion, la necesidad de dar mayor ensanche á algunos ramos de esta facultad, cuya importancia se hace cada dia mas palpable, y á fin de que no reciban perjuicio los alumnos, que matriculados en un ramo, no pueden cursarlo, porque no basta el año escolar para que el profesor pueda ocuparse de todos los que forman su asignatura: ha acordado proponer á US. la division de una de ellas, la modificacion de otras, y la autorizacion para poner en egercicio una, cuya importancia general se ha hecho tambien de actualidad.

En efecto, segun el plan de estudio vigente, la asignatura de Historia Natural comprende cuatro ramos, bastante cada uno de ellos, para formar una asignatura completa. De estos solo se han enseñado Botánica y Zoología en años alternos, lo que causa grave perjuicio á la juventud, para la terminacion de sus estudios: y dejaría mucho que desear en cuanto á la profundidad que debe dárseles, si ambas fuesen cursadas en un solo año escolar y con los mismos alumnos. Para satisfacer esta exigencia, es pues indispensable, dividirla en las siguientes. Botánica, Zoología, Mineralogía y Geología, debiendo cada uno de estos ramos formar el estudio de un año.

Es ya tiempo de que la clase de Química analítica, considerada entre las accesorias y voluntarias, se ponga en egercicio, pues la necesidad de generalizar esta especie de conocimientos se hace sentir vivamente hoy en que del análisis del guano y de otros productos nacionales depende en gran parte la riqueza fiscal.

El presente año se dictarán ya con regularidad, todas las materias que forman la asignatura de Matemáticas trascendentales y á fin de tener alumnos preparados convenientemente para los años posteriores, se ha dado mayor ensanche á las clases de Cálculo y Geometria, entrando suavemente en la parte trascendental de esos ramos. Idéntica cosa se ha hecho en la de Agrimensura.

El pliego adjunto contiene el capítulo 10 del Reglamento de la facultad, reformado como para satisfacer las exigencias mencionadas, hasta donde es posible hacerlo por ahora.

Espero que US. patrocinará esta justa petición llamada á producir benéficos resultados para el país.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

CAPITULO 10.

PLAN DE ESTUDIOS.

Art. 36 La facultad de Ciencias abraza por ahora las siguientes asignaturas.

1. ^v Algebra comun y superior.
2. ^v Geometria y Trigonometría Plana y Esférica.
3. ^v Geometria Analítica y Descriptiva.
4. ^v Cálculo Infinitesimal.
5. ^v Fisica Esperimental.
6. ^v Mecánica y Astronomía.
7. ^v Química Inorgánica y Orgánica.
8. ^v Química Analítica.
9. ^v Zoología.
10. ^v Botánica.
11. ^v Mineralogía
12. ^v Geología.

CATEDRAS DE APLICACION.

13. ^v Topografía.
14. ^v Arquitectura.
15. ^v Agricultura.
16. ^v Minería.

Art. 37. Son clases accesorias y voluntarias, las de Química aplicada á las artes, Historia Natural Indígena, Historia de las Matemáticas y Ciencias Naturales. Estas clases podrán ser obligatorias cuando el desarrollo de la facultad así lo permita á juicio de la junta de profesores.

Art. 38. El orden en que deben hacerse los estudios de las Materias que esta facultad comprende, es el siguiente:

1er. año—Algebra Comun y Superior.

2º „ —Geometria y Trigonometria.

3º „ —Geometria Analítica y Descriptiva, Mecánica y Física Esperimental.

4º „ —Cálculo Diferencial, Artronomia, Química Inorgánica y Botánica.

5º „ —Cálculo Integral, Química Orgánica y Zooligia.

6º „ —Química Analítica, Mineralogia y Geologia.

Art. 39. Las cátedras de aplicacion mencionadas en el artículo 36 pueden comenzarse á estudiar por los alumnos del cuarto año, distribuyéndolos convenientemente, segun la preparacion de estos y la relacion de las materias que deben cursar.

Lima, Abril 3 de 7869.

Solar.

Facultad de Ciencias—Lima, Abril 30 de 1869.

Señor M. de Estado en el Despacho de Instruccion.
S. M.

El natural y creciente desarrollo de esta facultad, hace indispensable que se ponga en egercicio la mayor parte de los ramos que ella comprende. La estension de las materias que forman algunas de sus asignaturas hace que no puedan enseñarse todas, en todos los años, sino á lo mas en años alternos, lo que perjudica notablemente á los alumnos y muchas veces los retrae de continuar sus estudios.

Como quiera que este grave inconveniente no puede salvarse, obligando á los profesores á que dicten dos ó tres horas diarias de leccion, que exigen un tiempo doble para prepararse por el mismo haber: no hay otro recurso que la division de aquellas asignaturas que mas urgentemente reclama esta medida.

Las que se hallan en este caso, son las de Matemáticas Trascendentales, é Historia Natural. La prime-

ra abraza cuatro ramos extensos y complicados, que son Geometria Analítica, y Descriptiva, Cálculo diferencial, é integral. Esta puede ser dividida para su provechosa enseñanza en dos, Geometria Analítica y Descriptiva y Cálculo infinitesimal. Hoy para que puedan funcionar todos estos ramos, han sido distribuidos entre el profesor de la clase Dr. Granda que trabaja una hora mas, y el profesor de Agrimensura señor Benites que enseña gratis Geometria analítica; pero estos sacrificios que tanto honran á aquellos profesores en favor de la facultad son debidos á mis súplicas, pues no hay derecho de exigirselos.

La segunda, puede ser dividida en Zoologia, Botánica y Mineralogía y Geologia. Solo asi las Ciencias Naturales recibirán un impulso benéfico en favor del pais. Las dos primeras deben funcionar desde luego, y la última cuando hayan alumnos preparados para ella en la facultad.

Una necesidad tan premiosa como esta, es el establecimiento de la Cátedra de Química Analítica, considerada en el artículo 37 del reglamento de la facultad, como accesoria y voluntaria. Los análisis químicos, son una necesidad cotidiana para el Gobierno y de su mayor exactitud, depende en gran parte, el valor del guano, y la riqueza pública; estender pues este género de conocimientos que hoy poseen muy pocas personas y perfeccionarlos es una exigencia de actualidad.

Para proveer estas necesidades, sin gravar considerablemente los pequeños fondos universitarios: y usando de la abnegacion con que se prestan á servir los profesores de esta facultad, me permito someter á la consideracion del Supremo Gobierno el siguiente proyecto:

- 1.º Dividase la cátedra de matemáticas trascendentales en dos asignaturas. Geometria analítica y descriptiva, y cálculo infinitesimal. La primera continuará desempeñándola gratis el profesor D. Adriano Benites, mientras se provea en concurso. La segunda continuará sirviendola el profesor Dr. D. J. José Granda.

2. ° Dividase la cátedra de História Natural en tres asignaturas. Zoología, Botánica, y Mineralogía y Geología. La primera puede ser provista interinamente mientras se provee en concurso. La segunda continuará sirviendola el D. D. José Sebastian Barranca: y la tercera se proverá, cuando haya alumnos preparados en la facultad.

3. ° Póngase en ejercicio la cátedra de Química analítica, encargandose de ella el D. D. José Eboli: y debiendo desempeñar la de Química inorgánica y orgánica que este sirve actualmente, el profesor adjunto.

Como ve US. el arreglo es de suma importancia, y lo mas económico posible: satisface las mas graves urgencias de la enseñanza y comienza á preparar las mejoras que está llamada á producir esta facultad. Si él merece la aprobacion del Supremo Gobierno, el pais y la juventud tendrán un motivo especial de agradecimiento á S. E. y á U.S. por tan notorio beneficio.

Dígnese U.S. poner en conocimiento de S. E. este oficio. y recabar su aprobacion, si lo juzga conveniente.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Facultad de Ciencias.—Lima, Agosto 13 de 1869

Señor Rector de la Universidad.

La carencia absoluta en que se encuentra esta Facultad de los aparatos y máquinas indispensables, para hacer prácticos los principios que enseña y el deseo que me anima de que sus resultados, y aplicaciones, puedan ser verdaderamente útiles y provechosos al pais: me obligó á solicitar, del Supremo Gobierno, á principios del año pasado que ordenára se entregaran á esta facultad, bajo de inventario y en calidad de préstamo un ejemplar de cada uno de los aparatos y máquinas de Física, Astronomía y Agrimensura que existen por duplicado en el Colegio Militar que desde entónces estaba clausurado. El Supremo Gobierno accediendo á mi pedido, asi lo mandó en 18 de Ju-

nio; mas los inconvenientes sucitados en el Ministerio de la Guerra impidieron su cumplimiento.

En el presente año volví á dirigirme con igual objeto al Ministerio de Instruccion, y se expidió inmediatamente el Supremo decreto de 26 de Mayo último, mandando cumplir y llevar adelante aquel; pero las mismas dificultades opuestas en el Ministerio de la Guerra, hacen ilusorio aquel reiterado mandato supremo.

Mis esfuerzos particulares son ya inútiles, y me es imposible, en mi estrecha esfera de accion, secundar con éxito en este asunto, los deseos loables del Ministerio de Instruccion. Mientras tanto el año escolar está muy avanzado, y la necesidad de aquellas máquinas es tan urgente, como inútiles son ellas en el lugar donde se encuentran y sensible su deterioro por la falta de uso y la accion del tiempo.

Antes de recurrir á mis relaciones privadas, como me ví precisado á hacerlo el año anterior, en busca de algunos de aquellos aparatos, que no me fueron negados ciertamente: creo hasta cierto punto de mi deber, por honor del Supremo Gobierno, y del pais dirigirme á US. haciendo uso de sus bondadosos ofrecimientos que convencidos del vivo interes que le anima por el progreso de las ciencias, para que poniendo en juego su influencia y los respetos de su alta posicion, se digne allanar aquellas inesplicables dificultades, y obtener la órden difinitiva de entrega de los aparatos mencionados, ó aunque sea de los rotos é inútiles en el Colegio Militar: que así servirán á los alumnos de la facultad de Ciencias, para que siquiera se formen una idea mas clara de la construccion y uso de aquellos.

Si como lo espero alcanzase US. el objeto deseado será para mí un motivo mas de gratitud: la juventud y el pais, os deberán un nuevo é importante servicio.

Me es honroso suscribirme de US. atento servidor.

Dios guarde á US.—*Pedro A. del Solar.*

Tesorería de la Universidad—Lima, Abril 22 de 1870.

Señor Rector de la Universidad.

S. R.

Tengo el honor de elevar á US. el cuadro de las rentas de esta Universidad formado en el presente año.

En él verá US. los adelantos y mejoras en los capitales y fincas; y en el resúmen comparativo, los aumentos que se han conseguido sobre los años anteriores.

Con esta oportunidad me es grato reiterar á US. las seguridades de mi respeto y consideracion.

Dios guarde á US.—*M. Cucalon.*

Lima, Abril 23 de 1870—Dese cuenta á la Junta Directiva y publíquese el cuadro que se acompaña en los Anales universitarios—*Ribeyro.*

SECCION DE INSTRUCCION.

Lima, 8 de Julio de 1863.

CONSIDERANDO:

I. Que en el Presupuesto general de la República se ha votado la cantidad de 100,000 \$ para aumentar las dotaciones de los profesores, en el orden siguiente:

La de los que pertenecen á la instruccion superior á 1,200 \$ anuales, por cada asignatura completa.

La de los que pertenecen á la instruccion media á 1,000 \$ anuales, por cada asignatura completa;

Y la de los Preceptores de instruccion primaria á 600 \$ anuales, en las Capitales de Departamento y de Provincia.

II. Que por tanto se hace indispensable declarar lo que debe entenderse por colegios de instruccion superior y media, y por asignaturas completas, para que con arreglo á esta declaratoria, se formen los respectivos presupuestos;

III. Que el aumento hecho á la dotacion de los profesores, debe guardar una justa proporcion con las labores de estos, y dá al Gobierno mejor derecho para exigirles el mas puntual y provechoso servicio en bien del pais;

IV. Que para la completa aplicacion de los referidos 100,000 \$, deben formarse los presupuestos correspondientes al haber de los preceptores en las Capitales de Departamento y de Provincia;

SE RESUELVE:

Art. 1.º Deben entenderse por *Colegios de instruccion superior*, aquellos en que se cursan por completo y con aprobacion del Gobierno, una ó mas facultades, conforme al plan de estudios designado en el artículo 54 del Reglamento de 28 de Agosto de 1861. Los que no reunan dichas condiciones, serán considerados como de instruccion media.

Art. 2.º Deben entenderse por colegios de instruccion media, ademas de los que se encuentran comprendidos en la segunda parte del artículo anterior, aquellos en que se cursen las materias pescritas en el artículo 55 del citado Reglamento.

Art. 3.º Las asignaturas para ser completas, deben abrazar cuando menos las siguientes materias.

INSTRUCCION SUPERIOR.

Facultad de Jurisprudencia.

Derecho Natural, Constitucional y de Gentes.

Derecho Administrativo y Estadística.

Derecho Penal Filosófico y Exposicion del Código Penal.

Derecho Civil, Romano y su historia

Derecho Civil Pátrio y estudio de las leyes relativas al comercio y minería.

Derecho Eclesiástico y su historia.

Teoría del enjuiciamiento: Práctica Foronse, civil y criminal:

Economía Política:

Facultad de Medicina.

Anatomía descriptiva.
Fisiología.
Historia Natural.
Química.
Física Médica é Higiéne.
Anatomía general y Patológica.
Anatomía topográfica y Medicina operatoria.
Patología general.
Patología externa.
Patología interna.
Materia Médica y Terapéutica.
Medicina legal y Toxicología.
Farmacia.
Partos y Clínica externa.
Clínica externa.
Clínica interna.

Facultad de Filosofía y Letras

Sicología, Lógica, Filosofía Moral y Metefísica.
Historia de la Filosofía y análisis de los principales sistemas filosóficos.
Historia antigua, media y moderna.
Literatura y Gramática General.
Fundamentos y Dogmas del Catolicismo.

Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales.

Cálculo, incluyendo la teoría de las ecuaciones y de las progresiones.
Geometría y Trigonometría plana y esférica, incluyendo como complemento las secciones cónicas.
Matemáticas trascendentales:
Física experimental: que abrazará Acústica, Calórico, Luz, Magnetismo, Electricidad y Meteorología
Matemáticas mixtas: que abrazarán Mecánica, Atracción y Astronomía, precedida de un tratado sobre proyecciones.
Química completa.
Historia Natural completa.

INSTRUCCION MEDIA.

Elementos de Psicología, Lógica y Filosofía Moral.

Elementos de Literatura Castellana.

Elementos de Química é Historia Natural.

Elementos de Mecánica, Física y **Astronomía**.

Elementos de Cálculo y Geometría.

Elementos de Historia Antigua, Media y Moderna.

Elementos de Historia Eclesiástica, Santa y Dogmas.

Griego.

Sintaxis, Ortografía y Prosodia Latina.

Analogía Latina.

Geografía Antigua y Moderna.

Francés é Inglés.

Art. 4.º Para el perfeccionamiento de la Instrucción Primaria, puede enseñarse en los establecimientos de Instrucción Media:

Gramática Castellana.

Teneduría de Libros.

Aritmética Práctica.

Escritura.

Dibujo,

Pintura.

Música.

Ninguna de estas clases puede considerarse como asignatura completa.

Ar. 5.º Para que los Profesores tengan derecho al aumento á que se hace referencia en el primer considerando de este decreto es indispensable:

1.º Que formen el programa completo de su asignatura, antes que principie el año escolar y que sea aprobado por quien corresponda.

2.º Que presenten á exámen á sus discipulos de toda la asignatura, conforme al programa expresado.

Art. 6.º Los Rectores de los colegios ó Decanos de las facultades harán formar mensualmente por duplicado, bajo su responsabilidad, una razon exacta de las faltas de asistencia á la clase, en que cada profesor incurra, y pasará una al administrador ó tesorería pagadora, para que se les descuente una parte del sueldo proporcional al número de aquellas; y la otra la re-

mitirán directamente al Gobierno. Las cantidades que se reunan por este motivo, se emplearán en la compra de libros para la Biblioteca del establecimiento.

Art. 7.º El jefe de cada uno de los colegios de Instrucción Superior y Media, elevará al ministerio del ramo, el presupuesto correspondiente, especificando las dotaciones que actualmente tienen los profesores en ejercicio, y lo que sea necesario aumentarles para que disfruten la de 1,200 \$ ó 1,000 \$ anuales conforme á la ley y á este decreto.

Art. 8.º Los Prefectos harán formar y elevarán igualmente al ministerio del ramo, los presupuestos correspondientes á la dotacion que hoy tienen los preceptores de Instrucción primaria en las Capitales de Departamento y de Provincia, y lo que sea necesario aumentarles para que disfruten la de 600 \$ anuales.

Art. 9.º Los programas que se siguen hoy en los colegios, se darán por válidos y aprobados para los efectos del artículo 5º, solo para el presente año escolar.

Comuníquese y publíquese—Rúbrica de S. E. el segundo Vice-Presidente.—*Muñoz.*

Lima Febrero 15 de 1865.

Visto este expediente de conformidad con lo expuesto por la junta directiva de la Universidad y la Direccion general de estudios, se dispone que en las pruebas para los opositores á cátedras en la Facultad de Medicina queda suprimida la del exámen: lo que se observará por regla general en la provision de toda cátedra por concurso, debiendo ser esta prueba sustituida por una leccion oral preparada en 24 horas, sobre una proposicion sacada por suerte, relativa al ramo de enseñanza, que motiva la oposicion y que durará una hora cuando menos; quedando reformados en esta parte los reglamentos y disposiciones vigentes sobre la materia—Rúbrica de S. E.—*Zárate.*

Lima, Febrero 15 de 1865.

En vista de una consulta hecha por la Direccion de Estudios y teniendo en consideracion: que al suspenderse los efectos del artículo 85 del Reglamento de la Universidad mayor de San Marcos por resolucion legislativa de 3 de Febrero de 1863, no se ha dispensado á los solicitantes sino del grado de Bachiller en artes, y estando á lo que dispone el artículo 48 de la ley de 7 de Abril de 1865 se declara: que los que deseen obtener algun grado académico en cualquiera facultad, deben presentar los certificados de haber sido examinados y aprobados en los ramos que comprenden la instruccion media ó preparatoria.—Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Zárate*.

JOSE BALTA.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Considerando:

Que por la nueva organizacion dada al Ministerio de Justicia en la ley de presupuesto, ha quedado suprimida la Direccion general de Estudios, y estando á lo dispuesto en el artículo 15 del decreto de la fecha,

Decreto:

Artículo 1º. Se establece un consejo superior de instruccion pública, cuya accion deberá estenderse á todos los establecimientos nacionales y particulares de aquel ramo.

Artículo 2º. El consejo se compondrá de un Presidente y tres Vocales nombrados por el Gobierno, por el Fiscal mas antiguo de la Corte Suprema de Justicia, del Rector de la Universidad de San Marcos de Lima, del Dean del Cabildo Metropolitano, y del Decano del Colegio de Abogados.

Artículo 3º. El consejo se dividirá en cuatro comisiones: la primera directiva compuesta del Presidente y el Secretario, que será elegido por dicho cuerpo: la segunda de instruccion facultativa: la tercera de ins-

truccion media; y la cuarta de instruccion popular; cada una de estas tres últimas constará de dos miembros que designará el Presidente.

Artículo 4º Son atribuciones del Consejo:

1ª Propender á la estabilidad y perfeccionamiento de la educacion moral, intelectual y material que el Estado proporciona en los establecimientos públicos.

2ª Formular los reglamentos generales en los tres grados de la instruccion.

3ª Velar porque no se enseñe en los establecimientos de instruccion, doctrinas opuestas á la Constitucion política, á la Religion del Estado, al patronato nacional, á las buenas costumbres y la sana moral.

4ª Representar al Gobierno sobre los establecimientos que haya necesidad de erigir, reformar ó cerrar.

5ª Favorecer la publicacion de libros elementales destinados á la instruccion é impulsar y proteger las asociaciones científicas, literarias y artísticas.

6ª Procurar la conservacion, engrandecimiento y utilidad pública en las bibliotecas, museos, gabinetes observatorios, quintas normales, escuelas especiales, jardines botánicos y otros establecimientos análogos, destinados á difundir las luces y promover y fomentar la realizacion periódica de expediciones de productos de industria nacional.

7ª Promover y estimular el establecimiento de sociedades científicas, literarias y en general de todas las que tengan por objeto cultivar cualquier ramo del saber y recabar la debida proteccion del Gobierno.

8ª Expedir los programas con arreglo á los cuales deben presentar sus exámenes los establecimientos de instruccion.

9ª. Procurar que por las respectivas Municipalidades, se proporcionen á las escuelas de primeras letras, locales permanentes que reúnan todas las condiciones higiénicas, y tengan extension suficiente para que viva el maestro y estudien comodamente los alumnos.

10 Absolver las consultas que les dirijan las Universidades y comisiones de parlamentales, escepto en los casos de interpretacion de ley ó mandato supremo en que elevará la consulta al Gobierno.

11ª Llevar un registro genaral de las personas con-

sagradas á la enseñanza, á su direccion y servicio, y de los estudiantes matriculados en los tres grados de la instruccion pública.

12^a Recabar la reparacion de los edificios de la propiedad del Estado destinado á la instruccion nacional, elevando al Gobierno los presupuestos respectivos para su exámen y aprobacion.

13^a Designar los lugares donde deban establecerse escuelas normales y de infancia, ó salas de asilo y el número de las primárias de ambos sexos que correspondan á las ciudades, villas y pueblos.

14^a Proponer la mejor distribucion de las rentas destinadas para la instruccion en el presupuesto del Estado, aprobar los presupuestos de los colegios, universidades y demas establecimientos de instruccion, y cuidar de que los encargados de administrar sus rentas, las cobren con puntualidad y rindan oportunamente sus cuentas ante las respectivas tesorerías.

15^a Remitir al Gobierno con informe las cuentas que presenten trimestralmente los administradores de rentas de los establecimientos de instruccion media y superior.

16^a Formar su reglamento interior y someterlo á la aprobacion del Gobierno.

Artículo 5º Son atribuciones de la comision directiva del consejo.

1^a Dirigir circulares á las comisiones de instruccion de los departamentos y provincias litorales, sobre las bases de la disciplina, distribucion del tiempo, métodos de enseñanza y sobre cuanto convenga á la mejor observancia del plan general de instruccion pública y al progreso de los establecimientos.

2^a Intervenir en la provision de cátedras y en la remocion de profesores.

3^a Proponer en terna al Gobierno de entre los profesores, los que deben ser nombrados Rectores de los colegios de instruccion media, Directores de las escuelas normales, Decanos de las Facultades Universitarias, y personas idóneas para Vocales de las comisiones departamentales.

4^a Ordenar se convoque opositores para la provision de las cátedras vacantes,

5^a Expedir los informes que le pida el Gobierno y mandar se den los certificados que soliciten los particulares.

6^a Someter al Gobierno con informe los expedientes relativos á la provision de cátedras en concurso, y á las licencias, jubilaciones y montepio de los profesores.

7^a Revisar por medio de la comision respectiva del Consejo, los expedientes seguidos para grados universitarios. á fin de ver si se han observado todos los requisitos legales, y refrendar los diplomas de bachiller, licenciado y doctor en cualquiera de las cinco Facultades.

8^a Autorizar los métodos, testos y programas que deben adoptarse para la enseñanza nacional, oyendo previamente á la comision del consejo que corresponda, y cuidando de dar uniformidad á los tres grados de instruccion en toda la República.

9^a Elevará al Gobierno con informe los reglamentos particulares que le dirijan los Rectores á Decanos de las universidades y los Rectores de los colegios de instruccion media.

10^a Nombrar comisiones que presidan los exámenes de los establecimientos públicos, y le informen de su estado de instruccion.

11^a Resolver todas las solicitudes que sobre matrícula le eleven los Decanos de las facultades y los Rectores de los colegios.

12^a Velar porque los Rectores de las Universidades y colegios, cuiden de que los empleados en la administracion de las rentas de sus respectivos establecimientos, pasen cada tres meses para su aprobacion y publicidad, una razon detallada de las cuentas, sin perjuicio de la anual que deben presentar ante las respectivas tesorerias.

13^a Hacer que las comisiones departamentales cumplan los deberes que les incumben, y muy especialmente el de cuidar que se establezcan y sostengan las escuelas primarias de ambos sexos que correspondan á cada pueblo, y nombren como preceptores á personas idóneas que hubiesen dado pruebas de su competencia.

14ª Formar y elevar anualmente al Gobierno, la estadística general de instrucción pública.

15ª Elevar al Gobierno, terminado el año escolar, una memoria sobre el resultado de los exámenes que se hayan rendido en todos los establecimientos nacionales de instrucción.

Artículo 6º El consejo se comunicará directamente con el Gobierno por medio del Ministro de Instrucción pública; se reunirá ordinariamente cuatro veces al mes y extraordinariamente cuantas veces lo convoque su Presidente. Las sesiones serán públicas y formarán consejo cinco miembros reunidos.

Artículo 7º El Gobierno mandará franquear al consejo, los datos y documentos que para el ejercicio de sus atribuciones necesitase de las oficinas del Estado.

Artículo 8º El consejo hará presente al Gobierno, los empleados que se necesitan para el servicio de su secretaría, los que serán nombrados entre los cesantes que graven al Fisco, consultando su competencia.

El Ministro de Estado en el despacho de Instrucción, queda encargado de su cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno en Lima á 1º de Mayo de 1869.—*José Balta.*—*Teodoro La Rosa.*

Lima, 1º de Mayo de 1869.

Nómbrese Presidente del Consejo superior de Instrucción, al Director General de Estudios Dr. D. Manuel Ferreyros y Vocales á los Doctores D. Juan Oviedo, D. Miguel de los Ríos y D. José Simeon Tejeda, debiendo completarse dicho cuerpo con los cuatro funcionarios designados en el artículo segundo del decreto de esta fecha.—Comuníquese—Rúbrica de S. E.—*La Rosa.*

TESIS

LEIDA POR DON J. FEDERICO ELMORE
EN LA UNIVERSIDAD DE SAN MÁRCOS, PARA OPTAR EL
GRADO DE BACHILLER EN LA FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA, EL 23 DE JUNIO DE 1864.

«La política jamás puede separarse impunemente de la justicia. La sana política nunca puede autorizar el empleo de medidas prohibidas por el Derecho de Gentes, fundado como está en los principios eternos de justicia; y por el contrario, el Derecho de Gentes no debe prohibir lo que la sana política dicta como necesario á la seguridad de un Estado».

† Wheaton:—*Elements of International Law. Pref.*]

Señor:

Dos poderosas tendencias agitan á los pueblos modernos: la de formar *nacionalidades independientes*, y la de constituirse en *uniones federativas*. El origen de la primera tendencia se encuentra en la necesidad, universalmente sentida por los pueblos, de atender á su conservacion y desarrollo de una manera libre é independiente, por medio de leyes y autoridades propias que estén en armonía con su índole particular, sacudiendo el yugo de soberanos impuestos por la fuerza ó por convenciones arbitrarias, que, no comprendiendo su mision, y ménos sus propios intereses, se esfuerzan en mantener á los pueblos en una tutela perpétua, ó abusan del poder violando la constitucion y atropellando los derechos mas sagrados, individuales y sociales. La segunda tendencia no es sino la manifestacion de otra necesidad, que las sociedades políticas han sentido desde tiempo atras, pero que, como [todos los principios jurídicos, se vá manifestando mas clara y prácticamente en los tiempos modernos. Si la primera tiene por objeto *establecer* la libertad é independencia de un pueblo oprimido; el objeto de la segunda es *asegurar* esa misma libertad é independencia contra las injustas pretensiones de gobiernos ambiciosos. Porque, si para la felicidad interior de un pueblo es necesario

que tenga, por decirlo así, una vida propia y sea dueño de su destino, solo puede gozar de felicidad exterior—es decir, disfrutar de los derechos naturales de personalidad, libertad y propiedad, sin ser molestado por las potencias extranjeras—por medio de ligas ó uniones mas ó ménos permanentes, para poder así obtener por la fuerza el respeto de aquellas naciones para quienes no son objetos de suficiente veneracion la moral, la justicia y el derecho.

Si examinamos ahora *la razon histórica* de estas aspiraciones de los pueblos, nos convencerémos de que ellas son el resultado inmediato de la ambicion desenfrenada de algunos hombres, y de la política falsa que generalmente han observado los gobiernos. Pero, señor, la historia, segun la bella expresion de Heffter, «es la que mediante sus fallos confirma lo justo en última instancia y persigue sus infracciones como Nemésis» [1]; y si por ejemplo, el Congreso de Viena² juntó, separó dividió caprichosamente naciones y pueblos, sacrificando á intereses diplomáticos ó dinásticos las leyes permanentes del carácter y costumbres nacionales, la reaccion se inició muy pronto, y tanto por ese acto de política injustificable, como por causas anteriores, análogas ó idénticas, la historia moderna no presenta sino una série de revoluciones mas ó ménos crueles y sangrientas, pero casi todas justas, por fundarse en principios de la naturaleza humana y en la lógica de los acontecimientos. «La historia moderna se ha convertido de biográfica en universal,—de historia de hombres en historia de pueblos; y estos tienden en todos sus movimientos á buscar sus límites nacionales segun su genealogía, costumbres y lengua, á sacudir toda liga estraña, á obrar y vivir segun su génio con espontaneidad é impulso propio.» [2]

Ya en el siglo XVI tuvieron lugar dos grandes movimientos con este objeto: los Cantones Suizos se confederaron y se separaron del Imperio Germánico; y otro tanto hicieron las Provincias Unidas de los Países Bajos, sacudiendo el yugo ominoso de Felipe II. Así se formaron dos importantes confederaciones, cuya independencia fué reconocida respectivamente por el Imperio y por la España en la paz de Westfalia, en 1648. Poco despues el Portugal tambien quiso ocu-

1 Das europäische Voelkerrecht. (Derecho de Gentes europeo). Introd. párrafo 2.

2 Weber: Historia Universal, t. IV, Introd.

par un lugar independiente en la familia de las naciones, y lo consiguió, aunque con auxilio extranjero.

Pero particularmente desde fines del siglo pasado es que se vienen realizando las tendencias á que he aludido: las colonias inglesas de Norte-América sacuden el yugo de la G. Bretaña, formando al mismo tiempo una confederacion: dado el ejemplo, se declaran independientes y conquistan su soberanía quince repúblicas en la parte central y meridional del Continente, con parciales esfuerzos de confederacion en Centro-América, Colombia el Perú y las Provincias del Rio de la Plata; y un esfuerzo de confederacion general, que ahora mismo está en víspera de realizarse.

Y la Europa moderna ¿qué espectáculo presenta? La independencia de Grecia y de Bélgica, agitacion en Irlanda, esfuerzos de emancipacion en Hungría, Bohemia, Polonia, Montenegro y Principados Danubianos; la unidad italiana y el sueño perpétuo de unidad alemana. En este momento, ¿no estamos viendo un pueblo mártir preferir el exterminio á someterse al yugo de sus tradicionales verdugos? y á los flemáticos alemanes entusiasmarse con la idea de agregar un par de insignificantes Ducados á su Union, invadiendo en masa y haciendo una guerra cruenta á un pueblo pequeño pero valiente? Y lo que es aun mas triste ¿no es el mundo entero espectador silencioso de la lucha de independencia mas titánica, mas terrible, mas cruel y furiosa que jamas haya estremecido á la humanidad toda?—lucha tanto mas desgraciada cuanto que tiene lugar entre hermanos, ántes tan unidos y ahora tan divididos, que por un acto de locura estupenda quieren destruir el edificio mas hermoso que levantará la ciencia humana, la tan ensalzada «GLORIOSA UNION AMERICANA!»

Siendo, pues, las luchas de independencia un fenómeno social que se ha reproducido con bastante frecuencia en la historia moderna, y con especialidad en todo este siglo; y existiendo actualmente pueblos que habiendo conquistado su independencia, no están reconocidos por su antigua metrópoli; y otros que, sin haber aun concluido la lucha, pretenden el reconocimiento de las demas naciones—me ha parecido propio determinar los principios jurídicos de que depende ese reconocimiento; principios que, por otra parte, se hallan muy imperfectamente desarrollados en los textos

ordinarios. Me propongo, pues, señor, con vuestra indulgencia, desenvolverlos:

PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL QUE CONSTITUYEN LAS CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PROVINCIAS INSURGENTES COMO ESTADOS LIBRES, SOBERANOS É INDEPENDIENTES.

I.

DEL DERECHO DE REVOLUCION.

He dejado establecido implícitamente, en las consideraciones precedentes, que los pueblos gozan del derecho de revolucion, insurreccion ó como quiera llamársele. Como toda guerra de independencia tiene su origen en el ejercicio de este derecho, voy á ocuparme de él brevemente.

Hubo un tiempo en que los derechos del hombre y de las sociedades eran tan poco conocidos, en que la ciencia jurídica estaba tan poco desarrollada, que proclamar el derecho de revolucion era no solo un crimen político, sino tambien, segun debemos creerlo, un horrendo crimen religioso: en efecto, quien atacaba tan de cerca el «derecho *divino* de los reyes» contrariaba directamente la voluntad de Dios. Pero, felizmente para la humanidad, no siempre han sido de Dios las cosas que con tanta frecuencia, é incurriendo en detestables blasfemias, se LE han atribuido.

Hoy dia son principios generalmente reconocidos: que el *gobierno* en su sentido mas general solo existe por la necesidad de que sea garantido el derecho: que en último análisis no tiene otro fin que la *felicidad* del pueblo; y que tiene su fundamento en la *voluntad* de ese mismo pueblo. Es principio de la naturaleza humana que el hombre tiene una tendencia irresistible á *abusar* del poder de que se halla investido: así todo gobierno, como compuesto de hombres, tiene esa tendencia. Con el objeto de contrarrestar esa tendencia, se establece la *Constitucion* del Estado, formada por los representantes inmediatos del pueblo. La constitucion circunscribe, por todos los medios que mas eficaces parezcan, los poderes que ejerce el gobierno á nombre del pueblo, dentro de la esfera de

accion que éste ha querido concederle. Pero la Constitucion es una obra humana, y por tanto siempre imperfecta, siempre ineficaz para conseguir completamente su objeto. [3]. Es así, pues, que todo gobierno siempre puede abusar, oprimiendo al pueblo, violando y sobreponiéndose á la Constitucion. Es cuando esto sucede que es llegado el caso de que el pueblo recobre *todos* sus derechos, limitados parcialmente y por su propia voluntad, por la Constitucion: tambien deja á un lado la Carta, llama al órden á la autoridad, y en último recurso opone la fuerza á la fuerza: derroca al gobierno, le sustituye con otro, modifica su personal, ó enteramente cambia su forma y se dá una nueva Constitucion. Estos son, en resúmen, los principios en que se funda el derecho de revolucion: principios derivados inmediatamente de la naturaleza del hombre, de la naturaleza de la sociedad y de la naturaleza y fin de la autoridad.

En el caso particular de una *Colonia*, el fundamento del derecho de revolucion es aun mas claro. Sucede en este caso, por regla general, que la colonia se insurrecciona, no por restringir el soberano las libertades de que *antes* hubiese ella gozado, sino por obstinarse en negarle toda aquella libertad y toda aquella representacion á que tiene derecho como parte integrante de un mismo imperio. Muy exacta es, en efecto, la comparacion que se ha hecho frecuentemente entre una colonia y un hombre: en la vida de aquella, como en la de éste, deben marcarse distintas épocas, en cada una de las cuales hay que atender á diferentes necesidades, en virtud del desarrollo natural á que está sujeta toda sociedad humana, lo mismo que todo individuo. Así como éste, aquella tiene tambien su infancia, su juventud, su virilidad; y si la metrópoli se obstina pertinazmente en negarse á satisfacer todas las necesidades de la colonia, ésta, ya en su edad viril, tiene el incontestable derecho y la imprescindible obligacion de separarse de la madre patria, y no hay poder humano que pueda impedirlo. Poreso dijo muy bien el Dr. Ribeyro (4): «La América se hizo independiente y libre porque sus *exigencias naturales* la llamaban al goce de una vida propia, y porque *con fuerzas morales* suficientes para

3 Calhoun: A disquisition on Government. e

4 Circular del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú d. 11 de Enero de 1864, á los Gobiernos Sud-Americanos, inviándoles á enviar Plenipotenciarios al Congreso Americano.

governarse por si misma, no podia confiar este cuidado á otras manos ni á otra política, aun suponiéndola ilustrada y protectora»—suposición gratuita, porque sabe perfectamente el esclarecido autor de las palabras citadas, lo que siente profundamente todo corazón americano: que jamas hubo política mas imbécil, mas destructora de colonia y metrópoli, y puedo decir, mas infame que la que observó la España en América.

Y no solo está en el órden de las cosas humanas que las colonias se vayan desarrollando y adquiriendo así nuevas y mayores necesidades; sino que es un principio que los hombres pensadores reconocen, y no pueden ménos de reconocer, que toda colonia está llamada un dia á emanciparse de su metrópoli en virtud de la operacion de causas naturales. La época de esa separacion necesaria puede retardarse en beneficio de la madre patria, por una política ilustrada, conciliadora y fundada en el derecho, como la que actualmente observa la Gran Bretaña con sus colonias; pero esa separacion final debe siempre tenerse presente como un resultado *inevitable*. (5). Así, pues, teniendo la colonia un territorio extenso y fértil, poblacion bastante y «fuerzas morales suficientes para gobernarse por si misma»; y ademas, manifestando claramente el deseo de gobernarse por si misma, separándose de la madre patria; el buen sentido, la recta razon y la sana política dictan que esa separacion sea decretada por la metrópoli, como el modo mas eficaz de establecer las relaciones mas fraternales que pueden ligar á dos pueblos, y como el único medio de evitar la enorme efusion de sangre, la pérdida de incalculables capitales, y lo que es mas, el ódio y antagonismo perpétuos que siempre engendra una guerra de independendia entre ambos beligerantes.

Pero el derecho todavia no ha adquirido todo su imperio en este mundo, ni las naciones quieren comprender sus verdaderos intereses; de manera que no debemos esperar ver muy pronto una separacion tan pacífica como la que se verifica cuando un hijo se emancipa de su padre. Miéntas tanto, existe el derecho de recurrir á las armas; y me parece que queda demostrado que hay casos en que tanto una colonia, como una provincia cualquiera de un Estado, tiene el incontestable derecho de independizarse de su me-

5 Smyth: Lectures on Modern History. Lect. 31, pág. 554,

trópoli ó antiguo soberano por medio de una revolucion.

II.

DE LA LUCHA DE INDEPENDENCIA, Y DE LA CONDUCTA QUE DURANTE ELLA PUEDEN OBSERVAR LAS NACIONES EXTRANJERAS.

Establecido este principio, que legitima el nuevo estado de cosas que puede introducir la revolucion; debemos partir en nuestras investigaciones, para proceder con método, del *hecho* mismo de la revolucion como un simple acontecimiento histórico, sin examinar sus causas que no son de la competencia del Derecho de Gentes. Una nacion cualquiera se halla desgarrada por una guerra civil: se halla fraccionada en dos bandos opuestos, de los cuales el uno obedece al antiguo soberano, y el otro le resiste abiertamente, siendo su objeto declarado romper los vínculos que le unian á él, y constituirse en estado libre é independiente. ¿Cuál es la conducta que durante la lucha pueden observar las naciones estrañas, y cuáles las modificaciones que esa conducta puede sufrir conforme se vaya prolongando la contienda? Tal es el problema que conviene precisamente resolver.

1.—Una guerra de independencia, como es sabido, es, una verdadera guerra civil, es una lucha entre hermanos, miembros de un mismo imperio, ciudadanos de un mismo Estado. Ahora bien, una guerra civil, al comenzar, es por su naturaleza un asunto puramente doméstico, que afecta única y exclusivamente al Estado en el que se enciende. Hay mas: toda guerra civil, por considerables que sean las proporciones que mas tarde adquiera, es en su origen una simple rebelion ó insurreccion contra la autoridad, que esta tiene el derecho y la obligacion de sofocar en el acto; pues quizá no sea mas que una asonada, tumulto ó motin de algunos facciosos, y por tanto un delito de Estado. Y la razon es, que toda revolucion, segun el *derecho interno* es *inconstitucional*, como lo he manifestado anteriormente. Siendo, pues, la revolucion en su origen un asunto puramente doméstico, y un acto criminal á los ojos del soberano contra quien se hace, claro es que las demas naciones no deben absoluta

mente mezclarse en la contienda: el hacerlo sería el acto mas injustificable é impolítico de parte de la nacion que diese ese paso riesgado, pues esa intervencion sería una atroz violacion de la independencia y soberanía de la metrópoli ó Estado cuyos súbditos se han revelado, y por tanto, causa justísima de guerra.

Este es, pues, lo que podemos llamar el *primer periodo* de la revolueion. Se distingue por tener un carácter exclusivamente *nacional*, y de ninguna manera *internacional*; por esto ha dicho Phillimore que «el derecho internacional, estrictamente hablando, no se ocupa de los casos de rebelion». Dejemos, pues, este periodo, por decirlo así, de espectativa, en el que la conducta de las potencias extranjeras se reduce á observar el giro que sigue tomando la insurreccion, pero manteniendo siempre con el Estado en que ella ha estallado las acostumbradas relaciones de amistad y comercio; no habiendo llegado aun el caso de que tenga significado la palabra *neutralidad*.

2.—Pero muy pronto llega este caso si la revolueion es una verdadera lucha de independencia; porque como ha dicho un distinguido publicista moderno: «Cuando la rebelion ha llegado á adquirir, por razon del número de súbditos que toman parte en ella, de su duracion, de la severidad de la lucha y de otras causas, la terrible magnitud de una guerra civil» (6); entónces lo que ántes era una cuestion puramente nacional, se reviste hasta cierto punto del carácter de *internacional*; no solo porque se modifican las relaciones entre el soberano y sus súbditos rebeldes; sino tambien, y principalmente, porque las naciones extranjeras adquieren y pueden ejercer ciertos derechos de que ántes estaban privadas. «La guerra civil, dice Wheaton, dá, por el uso general de las naciones, á ambos partidos contendientes, todos los derechos de la guerra, entre sí, y aun respecto de las naciones neutrales». [7].

En cuanto á lo primero, la opinion unánime de los publicistas antiguos y modernos (con raras excepciones entre los antiguos) demuestra la necesidad de que cuando una guerra civil se ha organizado de una manera formal, el so-

6 Phillimore; International Law. vol. II. p. 144.

7 Elements of international Law. P. I. ch. 2. párrafo 10.

berano no debe tratar á sus súbditos insurgentes como á rebeldes, sino como á enemigos públicos. Vattel, el mas elegante de los publicistas, y uno de los mas exactos, dice: «Cuando la nacion se divide en dos partidos absolutamente independientes, que no conocen ningun superior comun, el Estado se halla disuelto, y la guerra entre los dos se asemeja, bajo todos aspectos, á una guerra pública entre naciones diferentes. . . . La obligacion de observar entre sí las leyes comunes de la guerra (es decir, aquellas máximas de humanidad, de moderacion, de intencion sana y de probidad, que establece el Derecho de Gentes) es, pues, absoluta é indispensable para entre ambos partidos, y la misma que la ley natural impone á todas las naciones de Estado á Estado». [8].

Vemos, pues, que este *segundo periodo* de la revolucion se distingue por el carácter *internacional* que asume la guerra, y por el carácter de *beligerantes* que adquieren los insurgentes. Este principio, universalmente reconocido, es de suma importancia en esta materia, porque es el principio salvador de las nacionalidades que luchan por su independencia, puesto que les confiere un carácter *intermedio* entre el de *rebeldes* y el de *Estados soberanos*.

Examinemos ahora los derechos, que en este segundo periodo tienen los Estados estraños. Si en el primero, toda su conducta se reducía á una estricta no-intervencion, en éste ya se amplian sus derechos, y pueden optar entre la *intervencion* y la *no-intervencion*. Ambas líneas de conducta están sancionadas por el Derecho de Gentes: veamos cómo; los principios en que cada una se funda, y su mérito comparativo;—y

1º DE LA INTERVENCION—Es principio generalmente admitido que «las naciones extranjeras pueden, con el objeto de normar su conducta, tomar en consideracion los méritos de la causa, y asistir al partido que les parezca tener la razon de su parte, en caso que este partido implore su asistencia, ó la acepte; y pueden, como libres que son, hacer esto, del mismo modo que pueden tomar parte en la contien-

8 Droit des Gens. liv. III. ch. 18 párrafo 295.

da de una nacion que entra en guerra con otra, si la encuentran justa» [9]; porque, como dice Sir James Mackintosh: «todo lo que una nacion puede defender lícitamente para sí misma, puede tambien defender para otro pueblo cuando se le pide su intervencion». En este caso, el Estado que interviene se hace naturalmente enemigo del partido contra quien se declara, y aliado del otro; y como el derecho internacional positivo no hace distincion á este respecto entre una guerra justa y una guerra injusta, dicho Estado tiene todos los derechos de la guerra contra el partido opuesto». (10).

Así tenemos, en principio, sancionada la intervencion en una guerra civil. Pero nótese bien, que hay principios que por claros y evidentes que sean en abstracto, son de difícilísima aplicacion en la práctica. De esta naturaleza es la *intervencion*, que mas bien que á la ciencia del *derecho*, corresponde á la *política*—á aquella ciencia que, segun la expresion de Lord Bacon «se ocupa de una materia que, mas que ninguna otra, tiene relacion con los hechos y difícilmente puede reducirse á axiomas»; por eso ha dicho el célebre diplomático y publicista Wheaton, con aquella exactitud y concision que son atributos tan solo de las inteligencias privilegiadas, que «el derecho de intervencion es una excepcion indefinida é indefinible de la mútua independenciam de las naciones». [11].

Vemos, pues, que la intervencion, por su propia naturaleza, es de difícil aplicacion; pero no es este el único inconveniente que tiene. Porque: ó el Estado que interviene abraza la causa del antiguo soberano para auxiliarle á reconquistar la provincia insurgente; ó abraza la causa de ésta para ayudarle á establecer su independenciam. En ambos casos, su conducta es, *por regla general*, injustificable é impolítica:

En efecto: se auxilia á la metrópoli ó antiguo soberano. El dilema es sin salida: ó este necesita el auxilio, ó no lo necesita; si lo segundo, el auxilio no tiene objeto, y no debe darse; y si lo primero, es prueba casi cierta de que el levantamiento de la provincia es un movimiento verdaderamente nacional, y por tanto es llegado el caso de independi-

9 Vattel, *ib.* loc. cit. párrafo 296.

10 Wheaton: *Elements &c.* P. I. ch. 2. párrafo 7.

11 *Révue étrangère et française.* t. IV. p. 161.

zarse dicha provincia; y por lo mismo, tampoco debe prestarse el auxilio. Si, no obstante esto, se le presta al antiguo soberano, como lo ha hecho la Prusia en la actual revolucion de Polonia, no es por cierto ni honroso el triunfo adquirido (caso de reconquistarse la provincia) ni envidiable la obediencia que tan involuntariamente prestan los súbditos subyugados; siendo, por otra parte, seguro que en una época no muy lejana, ha de estallar otra vez la revolucion.

Supongamos ahora el segundo caso, es decir, que se auxilie á la colonia ó provincia rebelde. En primer lugar: el antiguo soberano siempre considerará esta conducta como una grave injuria, como un atentado contra su soberanía, y por tanto, justa causa de guerra. Así la *intervencion* de la Francia en la lucha entre la Gran Bretaña y sus colonias norteamericanas, fué lo que motivó la declaracion de guerra de parte de esta, en el año 1778, puesto que esa intervencion fué considerada por la Inglaterra como una «agresion injustificable». (12).

Hay otra razon por la que no debe auxiliarse á una provincia que está luchando por su independendencia; y es la que dá Mons. de Pradt, hablando en favor de la revolucion griega, y contra toda intervencion en ella: «Nadie, dice, es verdaderamente libre sino por sus propios esfuerzos: el que necesita del auxilio de otro, no es digno de serlo». (13). En efecto, así como es imposible tener en perpétua servidumbre á un pueblo animado del espíritu de libertad, pues, basta que un pueblo *quiera* verdaderamente ser libre, para que lo sea; así tambien es imposible que un pueblo deba su libertad á otro, sin que tenga que someterse en cierto modo á las condiciones que éste le imponga.

Finalmente, si no debe proclamarse, de una manera absoluta, el principio de que sea lícito, en todo caso auxiliar á la metròpoli ó antiguo soberano—pues así se cometería la injusticia de prolongar la servidumbre de un pueblo que quiere ser libre; no se debe tampoco proclamar, de una manera absoluta, el otro principio, es decir, que sea siempre lícito auxiliar á un pueblo que se levanta contra su gobierno—pues así se favorecería la ambicion y la codicia

12 Wheaton: History of International Law. P. III. párrafo 12.
Ch. de Martens: Nouvelles causes célèbres du Droit des Gens.
t. I.

13 Troisième aperçue sur la Grèce. ch. VI.

de otros Estados qué, deseosos de desmembrar una nacion cuyo poder temen, ó de anexarse una de sus provincias, no perderian la ocasion de alentar y sostener la insurreccion de dicha provincia.

Si la *intervencion* tiene, pues, tantos inconvenientes, y es, por regla general, injustificable, no les queda á las naciones extranjeras sino

2º LA NO-INTERVENCION—En efecto, si la *intervencion* es la *excepcion*, la no-intervencion es la *regla general* que debe normar la conducta de los Estados estraños, durante la lucha de un pueblo por su independendencia. No estando, pues, ligados por pactos anteriores, dichos Estados deben, por propia conveniencia, y por respeto á la soberanía de la metròpoli, permanecer neutrales. Pero la *Neutralidad* no solo es un deber en el sentido irdicado; sino tambien un precioso derecho, atributo de la soberanía, derecho que los griegos y los romanos desconocieron, porque antiguamente quien no era enemigo era aliado; pero que en los tiempos modernos ha llegado á adquirir una vasta importancia, y á ser una fuente inagotable de muy complicadas y delicadísimas cuestiones entre los beligerantes y neutrales. Por ejemplo, ahora mismo, entre los Estados de Europa, por una parte, y los Estados Confederados y Federales, por otra; habiendo comenzado estos últimos por negar hasta el mismo derecho de declarar la neutralidad.

Los deberes de los neutrales los resume Bynkerschoek de la manera siguiente: «Deben, dice, cuidar de no intervenir de ningun modo en la guerra, y de hacer igual y exacta justicia á ambas partes—*bello se non interponant*, es decir, en todo lo relativo á la guerra, no preferir á una parte sobre la otra, y esta es la única conducta propia de los neutrales. *Un neutral no tiene nada que hacer con la justicia ó injusticia de la guerra*; no le compete hacer de juez entre sus amigos que están en guerra, ni conceder ó rehusar al uno mas ó ménos que al otro, segun crea que su causa es mas ó ménos justa ó injusta. Si yo soy neutral, no debo ser útil al uno para no poder perjudicar al otro». (14).

14 Questiones Jur. Publ. lib. I. c. 9. De statu belli inter non hostes.

Si tales son sus obligaciones, veamos qué derechos especiales tienen, relativos directamente á la lucha de independencia.

En primer lugar pueden y deben conceder á los insurgentes los *derechos de beligerantes*. Este es un principio establecido por la unánime opinion de los publicistas, de los tribunales internacionales ingleses y norte-americanos, y por la práctica uniforme de todas las naciones—ménos cuando ellas han sido las interesadas, pues entónces han negado que los neutrales tienen este derecho; así los federales protestaron cuando las naciones europeas concedieron derechos de beligerantes á los Confederados, sin embargo de haber sido los Estados Unidos muy liberales, á este respecto, con otros pueblos insurgentes. (15). Recordemos únicamente lo que sobre este punto dijo recientemente el conde Russell: «La cuestion de derechos de beligerantes es una cuestion de hecho. Era imposible considerar el levantamiento de una sociedad de 7.000,000 de hombres libres, que se declaran independientes, como una insurreccion despreciable. Nuestros almirantes preguntaron si debian ó no tratar como piratas á los buques que encontrasen con pabellon confederado. Si los hubiésemos tratado como piratas, eso hubiera sido tomar parte en la lucha». [16].

En segundo lugar, los neutrales tienen el derecho de enviar *Agentes Consulares* á la provincia insurgente, con el objeto de proteger los intereses de sus súbditos, sin que esto signifique el reconocimiento de la independencia de dicha provincia. Así, la Gran Bretaña tenia cónsules en las colonias hispano-americanas ántes del año 1820, y no reconoció su independencia hasta 1825. Lo mismo han hecho los Estados Unidos, y hasta la misma España.

Pero debe notarse que una potencia extranjera no puede recibir formalmente á los *Cónsules de la provincia rebelde*; porque, como dijo el Presidente de los Estados Unidos, Mr. Adams, en 1818, con motivo de haber solicitado el Gobierno de Buenos Ayres permiso para enviar un cónsul á aquella república: «eso equivaldria á un reconocimiento de

15 Vease inter al. Wheaton's Reports: III. 610, U. States v. Palmer; ib. IV. 52, «La Divina Pastora»; lib. VII. 337, «La Santísima Trinidad».

16 Discurso en Blairgo wrie. Sept 26. 1863.

su independencia, mientras que la presencia de un cónsul de Estados Unidos en Buenos Ayres no suponía tal reconocimiento. Por esta razón podemos decir que, habiendo las patentes de nuestros cónsules recibido el *exequatur* del Gobierno de España, la independencia del Perú ha sido reconocida por esta nación, aunque no con toda la solemnidad que exige el derecho internacional.

En tercer lugar, las naciones neutrales también tienen el derecho de *Mediación*. «La práctica aprobada de las naciones, dice Wheaton, autoriza el ofrecimiento por un Estado de sus buenos oficios ó mediación para el arreglo de las disensiones intestinas de otro Estado». (17). Sin embargo de que este es un verdadero derecho, ó como dice Mr. Drouyn de Lhuys, «la misión que el derecho internacional señala á los neutrales, al mismo tiempo que les prescribe estricta neutralidad», es un derecho que debe ejercerse con mucha prudencia y circunspección, para que no parezca *intervención*. Porque aun cuando la mediación sea inspirada por verdaderos sentimientos de amistad hácia los beligerantes, y sea verdaderamente desinteresada, hay peligro de que sea mirada por el antiguo soberano como una intervención injustificable; mucho más cuando dicho soberano está convencido de que el armisticio que es efecto de la mediación, solo servirá para darle nuevos bríos á la insurrección. Por estas razones no fué aceptada por la Inglaterra y la Rusia la proposición que les hizo la Francia de mediar en la actual guerra de Estados Unidos, en 30 de Octubre de 1862. Y así también fué rechazado por el Gobierno de Whashington el ofrecimiento de buenos oficios hecho por la Francia sola, en 9 de Enero del año siguiente.

Finalmente, llega una época en toda lucha de un pueblo por su independencia, en la que las naciones neutrales adquieren, y pueden ejercer cuando lo crean conveniente, el derecho de *reconocer* esa independencia, sin que esta conducta pueda considerarse como violación de la neutralidad, ni como justa causa de guerra. Este es el *tercero y último periodo* de la lucha, en el que se manifiesta claramente que

17 Elements etc. P. I. ch. II. párrafo 13.

el nuevo Estado ha establecido su soberanía de una manera permanente y definitiva, teniendo, por tanto derecho á ser considerado como miembro de la familia de las naciones.

III.

DEL DERECHO DE RECONOCIMIENTO.

He tratado de manifestar, por medio de un desenvolvimiento histórico de la cuestion, que toda lucha de independencia presenta diferentes faces: que deben distinguirse en ella distintas épocas ó periodos: que en cada uno de estos es distinta la situacion recíproca en que se encuentra la metrópoli, la provincia insurgente y las naciones extranjeras: que varian por consiguiente sus relaciones: y que por tanto se modifican sus derechos y obligaciones.

Supóngase, ahora, en primer lugar: que los llamados insurgentes ó rebeldes hayan formado un cuerpo político estable y permanente, con un territorio determinado, y dominio y jurisdiccion en ese territorio: que esos insurgentes hayan establecido un gobierno, al que prestan pacífica obediencia; una Constitucion; un Poder Legislativo, que se reúne periódicamente, y un Poder Judicial debidamente organizado: que ese gobierno levante empréstitos y contribuciones, organice ejércitos y armadas que batan al enemigo, le ganen batallas y le reducen á la impotencia. Ese cuerpo político se llama vulgarmente y en el lenguaje de la ciencia: un *Estado independiente y soberano*.

Téngase presente, en seguida: que el desarrollo y el progreso de la ciencia jurídica han establecido como principio fundamental del derecho, el *respeto á la libertad* del hombre y á la *soberanía* de los pueblos, como quiera que esté simbolizada.

Considérese por último, cuan anormal y excepcional es la posicion de las naciones extranjeras, con relacion á una provincia que se ha hecho independiente por las armas, habiendo permanecido estrictamente neutrales durante la lucha: todo comercio con dicha provincia ha quedado prohibido, con detrimento de los intereses de los neutrales: en el seno de esa provincia se hallan gran número de súbditos extranjeros, sin suficiente ó con ninguna proteccion, por falta de representantes de sus gobiernos. Y en esta situacion,

opuesta á sus necesidades y verdaderos intereses, se encuentran los neutrales por su deseo de respetar la soberanía del antiguo Estado ó metrópoli; absteniéndose de reconocer la independencia del nuevo Estado, por no inferir ni siquiera una apariencia de ofensa al gobierno que pretende ejercer perpétuamente una «soberanía de papel».

Pero si esta es siempre la pretension de toda metrópoli, ese estado de cosas anormal no puede ni debe perpetuarse. Es cuando las cosas llegan á ese estado, que las naciones neutrales tienen un perfecto derecho para reconocer la independencia de la nueva sociedad política: primero, porque es un acto de *justicia* para con ella; segundo, porque es una *necesidad* de los neutrales; y tercero, porque es *conveniente* á la misma metrópoli—por la razon incontestable que dió Mr. Canning al Ministro Español, en 1825; pues si los neutrales continúan considerando á los insurgentes como súbditos del antiguo soberano, éste debe ser responsable de los actos que aquellos practiquen, actos que ya *él* no puede impedir ni castigar.

Vemos, pues, que habiendo una provincia insurgente *establecido su independencia de hecho*, las naciones neutrales, por razones de justicia, de necesidad y de conveniencia, tienen el derecho de reconocer esa independencia; sin que el antiguo soberano pueda considerar esta conducta como un *casus belli*, porque, como dijo Sir James Mackintosh, elocuente orador, profundo jurista y tenaz defensor de la independencia de las repúblicas sud-americanas: «El reconocimiento no supone garantía alguna, ni alianza, ni asistencia, ni aprobacion de la insurreccion que haya triunfado, ni expresion alguna de opinion acerca de la justicia ó injusticia de los medios por los cuales se haya ejecutado. El reconocimiento tácito (es decir, enviando ó recibiendo embajadores) no siendo un juicio en favor del nuevo gobierno, ó contra el antiguo, no es violacion de una perfecta neutralidad, ni tampoco una injuria inferida al soberano desposeido. [18].

Pero este principio tan sencillo de la *independencia de hecho* quedaria sin aplicacion, si no se determina en qué consiste esa independencia de hecho; esto es, *¿cuándo puede decirse que un pueblo ha establecido su independencia de fac-*

to? La solución de esta cuestión es tanto mas necesaria, cuanto que es una cuestión mixta de *derecho* y de *hecho*, en que por consiguiente la *política* tiene una parte muy importante y quizá la mas importante. En efecto, como las naciones observan, por regla general una política fundada en el *interes*, y no en la *justicia*, juzgan ó pretenden juzgar que tales ó cuales hechos acreditan clara y suficientemente el establecimiento de la independencia; y así, *según les convenga*, ejercen su derecho de reconocimiento en diferentes épocas. Las mas interesadas en que la colonia ó provincia tenga una existencia separada, serán las primeras en reconocer su independencia—*aunque quizá, en realidad, no la haya establecido*. Las que tengan interes en que dicha provincia continúe formando parte del Estado de que se separó, demorarán el reconocimiento—*aunque sea resistiéndose á la evidencia de los hechos que atestiguan el establecimiento real y permanente de la independencia*. Finalmente, la metrópoli, la mas interesada en conservar su soberanía, difícilmente reconoce el *hecho* de la independencia de su antigua colonia ó provincia. Esta es la razón por la que las naciones neutrales no están obligadas á esperar el reconocimiento de la metrópoli; sino que, habiendo la provincia insurgente establecido su independencia *de facto*, deben apresurarse á reconocerla, guiadas tan solo por consideraciones de prudencia.

Examinemos ahora, cual es el criterio para conocer si la colonia ó provincia ha establecido su independencia de hecho. Sir James Mackintosh, para probar que las repúblicas hispano-americanas tenían derecho á ser reconocidas, consideró como parte muy esencial á su argumento demostrar que *toda lucha sustancial por la soberanía, de parte de España, habia cesado*. Esta opinión fué confirmada en la Cámara de los Lores por los discursos de Lord Lansdowne y Lord Liverpool. Este dijo: «el derecho no puede existir mientras continúa realmente la lucha. La cuestión debe ser: ¿continúa ó no la lucha? Yo por mi parte no podría decidirme á dar un paso de esta naturaleza, mientras quedase indecisa la lucha armada». Y Mr. Canning siguió escrupulosamente esta regla: «Cuando una lucha dudosa y *bona fide* por la soberanía es aun sostenida por la metrópoli, no puede decirse que los insurgentes *jam flagrant bello* han establecido su independencia de hecho». Podemos, pues, decir que la in-

dependencia de hecho consiste en la cesacion práctica de las hostilidades de parte del antiguo Estado, con el fin de restablecer su soberanía—en la cesacion de toda lucha dudosa, siendo ya imposible, ó cuando ménos muy improbable, la reconquista.

Pero no basta que el nuevo Estado haya conquistado su independencia. Se requieren, segun Lord Lansdowne, otras dos condiciones: «que tenga poder para mantenerla en lo futuro; y que pueda establecer y mantener con las naciones extranjeras aquellas relaciones de paz y amistad que constituyen el derecho internacional del mundo».

En efecto, no es una independencia temporal y pasajera, sino permanente y definitiva, la que debe establecer el nuevo Estado; y esto solo puede suceder cuando dicho Estado tenga los medios de mantener la independencia que logró conquistar; porque, como ha dicho un hombre de Estado, «un gobierno de hecho es aquel cuya existencia se manifiesta por hechos suficientemente notorios y de suficiente duracion para probar su *vitalidad*». Por esto, el reconocimiento de la Hungría en 1849, por los Estados Unidos, fué prematuro: porque aunque fué extraordinario el triunfo de los húngaros, se conoció que no sería permanente. Así, ese reconocimiento, sobre ser de ningun efecto, fué injustificable y por lo mismo ofensivo.

Es evidente que el nuevo Estado debe tambien poder mantener relaciones internacionales con las naciones extranjeras, puesto que por el reconocimiento, la colonia ó provincia insurgente adquiere un nuevo carácter, es decir, el de *Estado soberano*, en el sentido del Derecho de Gentes; y es sabido que la soberanía externa ó internacional se distingue de la interna ó nacional, precisamente en la facultad de poder tratar con las naciones extranjeras.

Ahora bien, como la soberanía internacional supone la nacional, claro es que, para que los neutrales reconozcan la independencia de un nuevo Estado, es necesario, como lo he expuesto anteriormente, que éste ejerza verdaderamente su soberanía interna; es decir, que se halle *constituido de una manera estable*, y que tenga un *territorio determinado*, sobre el que ejerza verdadero dominio. No es necesario que los límites del nuevo Estado se conozcan con exactitud científica; pero si lo es, que estén determinados con bastante claridad, y que haya esperanza de que podrá conservarlos

sin probabilidad de notables modificaciones posteriores.

Todas estas son condiciones *sine qua non*, y mientras no concurren, no puede haber cuestion práctica de reconocimiento.

IV.

RESÚMEN DE LA DOCTRINA.

Resumiendo, pues, la doctrina que dejo establecida, se puede asegurar sin peligro de contradicción, que los siguientes principios forman en el día parte del Código internacional, de conformidad con las opiniones de los mas acreditados publicistas, y con la práctica de las naciones mas ilustradas.

1.º Ninguna nacion debe mezclarse en la lucha entre un soberano y su colonia ó provincia insurgente.

2º Toda nacion neutral, sin violar su neutralidad, y sin faltar á la amistad que profesa al antiguo soberano, puede reconocer la independeencia de dicha colonia ó provincia: cuando ésta la haya establecido de hecho: tenga poder para mantenerla en adelante: y se halle en estado de tratar con las naciones extranjeras—para lo cual necesita tener un gobierno estable y un territorio determinado.

3.º No puede decirse que una colonia ó provincia ha establecido su independeencia de hecho, sino cuando la metrópoli ha abandonado toda lucha sustancial y práctica por la soberanía. Finalmente,

4.º No es condicion del reconocimiento de la independeencia de una colonia ó provincia insurgente por las naciones neutrales, el que dicha independeencia sea primero reconocida por el antiguo soberano.

Y la regla práctica que de todo lo anterior se deduce es esta: «Cuando la metrópoli, por impotencia ó por qualquiera otra causa, ha abandonado virtual y sustancialmente la lucha por la soberanía, no tiene derecho de quejarse, si un Estado extraño considera como establecida de hecho la independeencia de sus antiguos súbditos; ni puede tampoco prolongar su soberanía por una simple declaracion de su derecho. Cuando, por el contrario, la lucha no se ha decidido absoluta ó permanentemente, el reconocimiento de la independeencia de los insurgentes por un Estado extraño, es

un acto hostil hácia la metrópoli ó antiguo soberano, quien tiene derecho de exigir reparacion, como violacion de la neutralidad y de la amistad». [19].

Esta doctrina que es al mismo tiempo que práctica, verdaderamente jurídica, se debe, en gran parte, á los hombres de Estado ingleses y miembros del Parlamento Británico de la época gloriosa de nuestra emancipacion política. Y es circunstancia digna de notarse, que tanto la revolucion de las colonias anglo-americanas, como la de las hispano-americanas, produjeron en ese Parlamento, modelo de sabiduría, de ilustracion, de órden y de decore, una verdadera constelacion de génios, que con la luz de los principios y la enseñanza de la experiencia, iluminaron el camino que en semejanza de ellos deben seguir los Estados. La primera de esas revoluciones dió origen á los Pitt, Fox, Burke, Sheridan, Wilkes y tantos otros, que con una elocuencia solo igualada por los mas brillantes oradores de Atenas y Roma, expusieron los principios que deben servir de base á las relaciones entre las metrópolis y sus colonias. Y con el levantamiento de los Estados Sud-Americanos, nacieron tambien otros hombres igualmente ilustres, llamados, sin duda, providencialmente, á defender la justicia y el derecho de esas poblaciones, que, sumerjidas por su desnaturalizada metrópoli en la mas afrentosa ignorancia, sobrecargadas de tributos y gravámenes de toda especie, y privadas hasta de los derechos de hombres, se alzaron simultáneamente, y lanzando el grito unánime de *libertad!* conquistaron, con la justicia en una mano y la espada en la otra, el mas precioso atributo de un pueblo libre el *self-government*, el derecho de gobernarse por si mismo.

Por eso se ha dicho muy bien, que el precedente de reconocimiento que nos ofrece la historia en el caso de las colonias hispano-americanas, es digno de estudiarse, «porque fué ilustrado por la apasible sabiduría de Lord Lansdowne, por las profundas investigaciones de Sir James Mackintosh y por el génio deslumbrador de Canning; quienes nos han

19 Letters by Historicus on some subjects of International Law, in connection with the American War. 1863.

suministrado sobre esta cuestion de reconocimiento toda la luz que es posible arrojar sobre un asunto cualquiera». (20).

Muy imperfectamente, pues, conocen la historia y los principios jurídicos de la cuestion, los que, como Cantu (21) creen que la política inglesa de esa época fué una política egoísta fundada única ó principalmente en sus intereses comerciales. Fué todo lo contrario, una política altamente liberal y justa hácia las colonias, y sobradamente moderada y prudente hácia la España. Permítaseme citar las palabras que en ese entónces pronunció Lord Lansdowne, uno de los mas celosos defensores de nuestra independencia: «Espero, dijo, nunca presentarme en esta Cámara para recomendar á UU. SS. la adopción de una línea de política incompatible con aquellos principios de justicia que son superiores á toda conveniencia y que componen aquel gran Código Internacional, todo desvío del cual para satisfacer miras egoístas y ambiciosas jamas deja de recaer sobre sus autores». Así estableció que lo primordial era el *derecho* que existía en las colonias; y lo secundario, las ventajas que del reconocimiento reportaría la Gran Bretaña.

Y recuérdense estas nobles palabras de Canning, escritas al Ministro inglés en Madrid, ántes de reconocer nuestra independencia, y despues de haber manifestado en distintas ocasiones tanto al gobierno español, como á los demas gobiernos de Europa, que era la opinion del gobierno inglés que toda lucha entre España y sus colonias era ya infructuosa, porque estas habian conquistado su independencia de una manera permanente: «El gobierno inglés», escribía, «no desea anticiparse á la España en ese reconocimiento. Al contrario, por todos los motivos desearia que S. M. C. tuviese la *gracia y la ventaja de tomar en él la iniciativa* entre las potencias de Europa. Pero la Corte de Madrid debe saber que la discrecion de S. M. B. á este respecto *no puede estar icdefinidamente dependiente de la de S. M. C.*, y que aun ántes de trascurrir muchos meses mas, el deseo que ahora siente sinceramente el gobierno británico de dejar á la España esta precedencia, puede ser dominado por consideraciones de naturaleza mas trascendental—consideraciones que se refieren no solo á los intereses esenciales de los

20 Condé Russell: Cámara de los Lores. Marzo 23, 1863.

21 Historia de Cien años: «Imperio Británico».

súbditos de S. M. B. sino tambien á *las relaciones del Antigo con el Nuevo Mundo*. [22].

Pero demasiado sabido es que muy léjos estuvo la España de aprovecharse de esta invitacion tan noble, tan sincera y tan amistosa. Siguiendo su política tradicional, pasaron muchísimos años ántes de resolverse á reconocer la independencia de *algunas* de sus antiguas colonias, tan solo, como lo han probado los acontecimientos, para tratar mas tarde, valiéndose de traidores, de someterlas á su detestable dominacion. Solo la España, solo ELLA! pudo desconocer el progreso de la humanidad—los hechos consumados de la historia—la existencia de una sociedad política que cuenta mas de 40 años de vida! Solo ELLA pudo declarar que la capitulacion sellada en los campos de Ayacucho no es sino una *tregua que continúa de hecho*! Solo ELLA pudo proclamar el derecho de *reivindicar* lo que jamas le perteneció! Solo ELLA, en fin, sabe practicar con tanta alevosía los ultrajes que infiere!.....Pero existe un órden moral en el universo, y una justicia que tarde ó temprano se cumple: y solamente una de las muchas calamidades que tendrá que sufrir por su proceder tan inícuo, será la execracion de los hombres y de los pueblos justos.

J. Federico Elmore.

Lima, Junio 23 de 1864.

22 Despacho de Mr. Canning á Sir William á Court--Enero 30 de 1824. (Véanse: «British and Foreign State Papers». Año 1823-24).

DISERTACION

SOBRE LOS VERDADEROS FUNDAMENTOS
DE LAS INMUNIDADES DE LOS MINISTROS PUBLICOS,
CON ESPECIAL RELACION AL LLAMADO
«DERECHO DE ASILO DIPLOMÁTICO.»

SOSTENIDA POR DON J. FEDERICO ELMORE,
EL 28 DE JUNIO DE 1865, PARA OPTAR LOS GRADOS DE
LICENCIADO Y DOCTOR EN JURISPRUDENCIA.

I.

DE LA NECESIDAD Y NATURALEZA DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS.

Las naciones, siendo personas morales completamente independientes unas de otras, están ligadas entre sí únicamente por vínculos morales que la ley natural establece: no reconocen mas obligaciones positivas, que las que nacen de actos de su voluntad, manifestada expresa ó tácitamente.

De las obligaciones naturales de las sociedades políticas, consideradas como miembros de la gran familia humana, la primera y mas esencial es la de tratar y comunicar unas con otras; obligacion fundada en la absoluta necesidad que tiene la humanidad de desenvolverse por todos los medios arreglados á su naturaleza, para alcanzar los altos destinos señalados por la Providencia. Entre estos medios, el que mas directamente propende al desenvolvimiento de la humanidad, es la comunicacion y correspondencia recíprocas entre las naciones; pues solo así, el hombre y las sociedades pueden desarrollarse física y moralmente, y llenar su fin. Esta obligacion natural, como todas las de la misma especie, la han cumplido los pueblos, instintiva y espontáneamente; y desde que pudieron formarse ideas jurídicas acerca de las relaciones provenientes de su comunicacion, se estableció el cuerpo de reglas, conocido entre los antiguos con el nombre de *Jus Gentium*, y en el dia, perfeccionado el sistema y erijido en ciencia, bajo las denominaciones sinónimas de Derecho de Gentes, Derecho Internacional ó Derecho Público Externo.

Pero las naciones no pueden tratar entre sí inmediatamente; y aunque es verdad que sus jefes pudieran reunirse

para conferenciar sobre los negocios de comun interes, estas entrevistas rara vez serian practicable; y cuando lo fuesen, rara vez tambien podrian prometerse un buen resultado. [1].

De aquí proviene la necesidad de que los Estados soberanos traten entre sí por medio de mandatarios ó delegados, encargados de sus órdenes ó investidos de sus poderes. Así se originó la institucion de los Embajadores, Agentes Diplomáticos ó Ministros Públicos; ya conocidos entre los romanos con los títulos de *Legati* [es decir enviados] y *Oratores* [porque negociaban verbalmente] (2), los que no solo desempeñaban las funciones de embajadores, sino tambien las de heraldos, y formaban el cuerpo llamado *Collegium Fecialium*, que servia de consejo al Estado en las negociaciones de paz y alianza, y regulaba el comercio general de Roma con las naciones extranjeras. (3).

Si, pues, como dice Vattel, «las naciones están obligadas á comunicarse entre sí, á escuchar las demandas y proposiciones que se les hagan, y á ajustar y terminar sus diferencias», tienen tambien la obligacion de «mantener un medio libre para entenderse y conciliarse» (ibid. §§. 55, 65). La mision de los embajadores es así tan noble y delicada como ella es necesaria: pues siendo ellos «los instrumentos indispensables de los negocios que los soberanos tratan entre sí, y de la correspondencia que tienen necesidad de mantener», (Vattel ib. §. 57) son tambien ministros de paz y union entre los pueblos [4], y como tales, su primer deber es conservar constantemente la buena inteligencia que debe reinar entre los Estados; evitar todo motivo de queja ó desavenencia; terminar pronta y honrosamente estas, cuando por desgracia se susciten; fomentar y estrechar su union, cimentándolas sobre las únicas bases sólidas y eternas, que son la práctica de la justicia y el respeto y consideraciones recíprocas. Por eso dice Wheaton que «no hay circunstancia que señale mas distintamente el progreso de la civiliza-

1 Vattel: Droit des Gens. liv. IV. ch. 5 párrafo 56.

2 Merlin: Répertoire de Jurisprudence. Art. «Ministre Public». Introd.

3 Savigny: System des heutigen römischen Rechts. I B. Kap. 2. párrafo 11—Marezoll: Lehrbuch der institutionen des römischen Rechts. párrafo 15.

4 L'abbé de Mably: Le Droit Publ. de l'Europe fondé sur les Traités. ch. 20.

cion moderna, que la institucion de las misiones diplomáticas permanentes entre los diversos Estados». [5].

Pero en proporcion de la necesidad y delicadeza de las funciones diplomáticas, es la dificultad de cumplirlas, á causa de los grandes obstáculos que para desempeñar su mision encuentra frecuentemente el Ministro Público. Desde luego, «en todo pais», como lo nota un publicista moderno, hay siempre un cierto número de hombres influyentes, preocupados contra todos los extranjeros en general, y particularmente contra los miembros del Cuerpo Diplomático, á quienes consideran como otros tantos agentes pagados para trabajar contra los intereses del pais al que han sido enviados». Por otra parte, «encargados de la importante mision de poner término á los desastres de la guerra, ó del cuidado no ménos importante de mantener la paz entre los dos Estados, los Enviados son, naturalmente el blanco de las intrigas y de las asechanzas de los partidos interesados en la continuacion de la guerra, ó en la interrupcion de la buena inteligencia que subsiste entre ambas naciones». [6]. Finalmente, «muchas veces está encargado el Ministro de comisiones desagradables al gobierno cerca de quien está acreditado; y muchas veces tambien es enviado á naciones poco afectas á la suya, en las que tendria que sostener pretensiones, y entrar en discusiones, en que con facilidad se mezcla el resentimiento». [Vattel *ibid.* §. 92.]

Tal es la naturaleza de las misiones diplomáticas. En perfecta armonía con esa naturaleza deben hallarse los deberes y los derechos del Ministro Público. Sus deberes se reducen: á cumplir fielmente las instrucciones de su gobierno, en bien de la paz entre ambas naciones, y á tratar siempre, por su conducta digna y recta, de agradar al gobierno cerca de quien está acreditado. Sus derechos consisten en lo que se ha llamado universalmente los privilegios, inmunidades, prerogativas ó exenciones de los Ministros Públicos, reducidas todas á la proteccion muy particular de que deben estar rodeados, y de que los rodea el derecho de gentes natural y positivo, á fin de que sea posible el cumplimiento de su mision. Ocupémonos de estas prerogativas, de una manera general.

5 Elements of International Law. P. III. ch: 1. párrafo 1.

6 Pinheiro-Ferreira. Cours de Droit Publ. externe. sect. II. art. 10. parrafo 50.

II.

DE LAS INMUNIDADES DE LOS MINISTROS PUBLICOS.

§. I. SU FUNDAMENTO

Al tratar de las inmunidades de los Agentes Diplomáticos, es necesario no incurrir en el error grosero de suponer, que porque se les llama tambien *privilegios*, sean simplemente unos favores ó concesiones gratuitas, que se les otorga en detrimento de algunas personas ó clases de la Nación donde están acreditados: es decir, que los derechos de los Enviados Extranjeros, sean otros tantos derechos de otras personas, vulnerados en beneficio de ellos. No son los derechos internacionales concesiones gratuitas. Son verdaderos derechos fundados en las relaciones necesarias que existen entre las naciones: relaciones provenientes de su naturaleza, y en armonía con el destino que han de llenar. Y así mismo, los derechos internacionales anexos á una institucion cualquiera del Derecho de Gentes, y señaladamente á la muy indispensable institucion de los Ministros Públicos, son verdaderos derechos provenientes inmediatamente de la naturaleza misma de esta institucion, y fundados en las funciones que necesariamente deben desempeñar los delegados de los gobiernos, para la paz entre los pueblos, el adelanto de la civilizacion y el progreso de la humanidad. Niéguese su existencia, rehúese su concesion, y no tardará en desaparecer, con las misiones diplomáticas, la ilustracion de las naciones, retrocediendo estas al estado semi-bárbaro de los pueblos de la China, del Japon y del Africa.

He aquí el verdadero fundamento racional de las prerogativas de los Ministros Públicos. No queremos decir que no gocen tambien de otros honores, distinciones y respetos que tanto los particulares como las autoridades les conceden en testimonio del alto carácter que invisten, y que varian en los diversos paises, segun los usos y costumbres establecidas, la política de los gobernantes y la cultura de las naciones; por cuya razon, el Cuerpo Diplomático es la corporacion mas distinguida en los Estados civilizados, puesto que cualquiera otra corporacion cuando mas representa á una clase de la sociedad; no así el Cuerpo Diplomático, que

es representante de la amistad, union y fraternidad de las Naciones. Pero no tratamos aquí de estas distinciones ó exenciones variables; nos ocupamos tan solo de los derechos de los Ministros Públicos, que se derivan de su institucion y de los fines á que esta está destinada; que son invariables, y que las Naciones cultas no pueden dejar de reconocer.

Esta sólida base—el fin de la institucion misma—que hemos señalado á las inmunidades diplomáticas, sería por sí suficiente para explicar satisfactoriamente todas las exenciones generalmente concedidas á los Ministros Públicos; pero tan justas son estas prerogativas, que al mismo tiempo se apoyan en otro fundamento no ménos atendible.

Todo Agente Diplomático, por razon de la mision que desempeña, tiene un carácter especial, cual es el de *representar* á su soberano. Esta representacion tiene sus grados; y de aquí, la distincion introducida en el derecho de gentes positivo, entre Embajadores, en el sentido estricto de la palabra, y otros Ministros Públicos. Pero, abstraccion hecha de esta «representacion por excelencia» de la *persona* misma y de la *dignidad* del Soberano, todo Ministro Público representa necesariamente á su gobierno, en el sentido de que, como mandatario que es, solo ejerce las funciones delegadas por su mandante, y á nombre de este. Esto es de la esencia de la institucion, y está reconocido expresamente por los publicistas. [Vattel: *ibid* §. §. 36, 70].

Bien, pues, si los Soberanos son independientes unos de otros, y sus Ministros son sus representantes; se sigue, que los Ministros deben gozar de aquellos derechos, llamados inmunidades, de que gozarian los mismos Soberanos; y no se puede atentar contra esos derechos, sin atentar al mismo tiempo contra la soberanía de un estado independiente. Por esto dice M. Villefort [antiguo jurisconsulto del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia] que «entre los principios sentados por los publicistas, se establece el de que la inmunidad diplomática, en su sentido mas general, se funda sobre la dignidad del carácter representativo» [7] y tan cierto es este principio, que, de conformidad con él, la gerarquía diplomática no establece diferencias relativamente á las in-

7 *Révue critique de Législation et de Jurisprudence*. Février 1858. (v. Lawrence. Annotations to Wheaton's Elements n. 134).

munidades de que tratamos. Esta es la doctrina sentada por el jurista Kent en sus «Comentarios sobre el Derecho Americano»: «La distinción», dice, «entre Embajadores, Ministros Plenipotenciarios y Enviados Extraordinarios, se refiere á la precedencia y etiqueta diplomáticas, y no á sus derechos y privilegios esenciales». [8].

§. 2 REFUTACION DE LA FICCION DE LA EXTER- RITORIALIDAD.

Hemos demostrado que los fundamentos de las inmunidades diplomáticas se encuentran en el fin que han de realizar los Ministros Públicos, y en el *carácter representativo* que estos invisten. Pero no ha sido sobre bases tan racionales y tan sencillas que los publicistas han fundado siempre los derechos de los Ministros extranjeros: casi todos ellos se han servido con este objeto de una teoría favorita, que se apoya en una *ficción*, á imitación de lo que tan comunmente hacían los antiguos jurisconsultos Romanos. Esta ficción es la de la *extraterritorialidad*, que consiste en suponer que el Enviado se halla fuera del territorio de la Nación donde está acreditado, y que continúa residiendo en el territorio del Estado que le envía.

Se concibe que los jurisconsultos Romanos, poco conocedores de la filosofía del derecho, hayan tenido que ocurrir frecuentemente á ficciones para explicar derechos clarísimos; pero no es fácil comprender por qué, juristas modernos hayan creído necesario «partir de una ficción para establecer realidades».

La ficción de la extraterritorialidad, por el hecho mismo de ser una ficción, es una falsedad, y por consiguiente, incapaz de explicar la existencia de ningún derecho. El principio de la extraterritorialidad es pues un absurdo.

Es también innecesario; pues las prerogativas diplomáticas tienen fundamentos racionales, únicos que deben servir de base á derechos verdaderos.

Por último, la extraterritorialidad es insuficiente para explicar el principio de la exención de la jurisdicción. En efecto, la práctica de muchas Naciones, de conformidad con sus leyes, nos manifiesta que sus Tribunales conocen, en

algunos casos, de actos civiles celebrados, ó hechos criminales cometidos por *extranjeros en país extranjero*, es decir, hallándose fuera del territorio. Así, segun el art. 14 del Cód. Napoleon, los tribunales franceses conocen de las obligaciones provenientes de contratos celebrados por *un extranjero en país extranjero* con un frances. Otro tanto dispone el art. 38 del Código Civil Peruano. Así mismo, segun el inciso 7º art. 2 de nuestro Código de Enjuiciamientos en materia penal, los Tribunales del país conocen de los delitos de falsificacion de moneda nacional, documentos del crédito público, ó instrumentos públicos nacionales, *cometidos por extranjeros* aunque sea en *país extranjero*, cuando sean aprehendidos en el Perú. Lo mismo se habia establecido en el art. 6 del Código de Instruccion criminal frances de 1808, modificado despues. (9).

El principio de la exterritorialidad, aun suponiéndolo verdadero, no es pues absoluto: no explica *en todo caso* la exencion de la jurisdiccion. Por las razones aducidas, algunos escritores modernos no le dan la importancia que ántes tonia; y otros niegan que sea el fundamento de las inmunidades diplomáticas. Así Felice dice que la exterritorialidad del Embajador «*no es sino un modo de expresar su independencia y todos los derechos necesarios al buen éxito de la embajada*». Segun Wheaton, «*se ha inventado la ficcion de la exterritorialidad, para dar una idea mas viva de la completa exencion de los Ministros Públicos de la jurisdiccion local*»; y M. Villefort la considera tan solo «*como un medio de consagrar la inviolabilidad anexa á la persona del Embajador*». Finalmente, el distinguido jurisconsulto M. Ortolan, tratando de la *ficcion jurídica*, en general, dice: «*los que tienen un juicio recto, la aceptan cuando mas como una manera al parecer mas cómoda y lacónica para expresar una solucion*», importando, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, lo siguiente: «*se obrará como si el Agente Diplomático se hallase fuera del país*». [10].

9 Ortolan: Elements de Droit Pénal. Nos. 916,917; donde manifiesta los inconvenientes de esa modificacion y asegura que mas de 17 Códigos modernos de Europa castigan los delitos cometidos en *país extranjero* por ó *contra franceses*.

10 Felice: Leçons de Droit de la Nat. et des G. t. II. leg 31.—Wheaton. Elements etc. P. III. ch. 1. párrafo 14.—Villefort, loc. cit.—Ortolan ibid. liv. I. P. 2. tit. 1. párrafo 3. N. 521.

Abandonemos, pues, toda ficción, y demos á las prerogativas de los Ministros Públicos, sobre las que han surgido, y surgen diariamente tantas cuestiones enojosas entre los Gobiernos,—bases racionales, fundadas en los principios de la ciencia.

§. 3 DE LAS INMUNIDADES DIPLOMÁTICAS SEGUN LA PRÁCTICA DE LAS NACIONES.

Quizá no hay punto del Derecho Internacional, sobre el que hayan estado mas unánimemente de acuerdo las Naciones, que en el relativo al reconocimiento de las prerogativas de los Ministros extranjeros. Los Romanos, «á pesar de la extrema arrogancia de sus pretensiones», como dice Kent (loc. cit.) «y de la falta de moderacion de su espíritu belicoso, dieron ejemplos muy honrosos del alto respeto que les merecian los derechos de los Embajadores, aun en ciertos casos en los que parecian haber perdido sus privilegios, á causa del gran abuso de ellos» [11]; y la jurisprudencia romana no olvidó consagrar las garantías de que deben estar rodeados, ni las sanciones penales para hacer efectivo el castigo de los que atentasen contra ellas. [12]. Iguales respetos les han tributado, en general, las Naciones no cristianas; y en cuanto á los pueblos civilizados, que han admitido entre sus leyes el Código Internacional, no solo reconocen expresamente las prerogativas de los Ministros Públicos, sino que castigan severamente toda violacion de ellas, como delito contra el Derecho de Gentes, y contra la seguridad del Estado; pues estos delitos, segun la expresion de Merlin, no solo son una injuria hecha al Soberano representado, sino que atacan la seguridad comun de las Naciones, y ofenden á todos los pueblos; diferenciándose así de los delitos comunes, que solo ofenden á la sociedad particular en que se cometen.

Las inmunidades diplomáticas, fundadas como lo hemos visto, sobre bases tan satisfactorias, y reconocidas universalmente por todas las Naciones, están comprendidas en dos principios, á saber:

11 V. LTIT. IV: lib. II. c. 4; 30. c. 25.

12 V. L. L. 17, 19. D. de Legationibus; y l. 7. D. ad legen Juliam vi pública.—(Merlin: Répertoire. art. cit. sect. V. párrafo 3).

- 1.º La inviolabilidad de la persona del Ministro; y
- 2.º Su independencia de la jurisdicción del país donde se halla acreditado. (13).

La *inviolabilidad* de la persona del Ministro Público (*sanctum et inviolabile apud omnes nationes legatorum*) consiste en la seguridad absoluta de que goza, proveniente de la distinguida y especial protección de que debe estar rodeado. «Raros son los casos», dice Kent, «en los que las pasiones populares ó una política pérfida han violado esta inmunidad». (loc. cit.)

La *independencia* del Ministro Público consiste en que se halla exento de una manera absoluta, *en su calidad de representante de una potencia extranjera*, de la jurisdicción y autoridad del país en que reside, tanto en lo civil como en lo eriminal.

Los fundamentos de esta exención quedan ya expuestos; pero son tan notables las palabras pronunciadas sobre este punto, en una causa internacional, por la Corte Suprema de los Estados Unidos (cuyas profundas y luminosas decisiones son otros tantos oráculos en Jurisprudencia), que no es posible dejar de trascribir aquí siquiera una parte de la doctrina desenvuelta, en aquella ocasión, por ese Tribunal, al tiempo de pronunciar su fallo:

«Componiéndose el mundo de distintas soberanías que poseen iguales derechos é igual independencia, cuyas ventajas recíprocas son promovidas por la correspondencia entre sí, y por un cambio recíproco de aquellos buenos oficios que la humanidad dicta, y que exigen sus necesidades, todos los Soberanos, en determinadas y especiales circunstancias, han consentido, en la práctica, en una relajación de esa absoluta y completa jurisdicción que la soberanía les confiere dentro de sus respectivos territorios..... Esto ha dado origen á una clase de casos, en los que se presume que todo Soberano se abstiene del ejercicio de una parte de esa exclusiva y completa jurisdicción territorial, atributo de toda Nación».

«Uno de estos casos comprende la inmunidad que todas

13 Grocio: De Jure Belli ac Pacis. lib. II. c. 18 párrafos 1--6
Bynkershoek: De Foro Competenti Legatorum. c. 8. párrafo 6.--
Vattel: ibid. párrafos 81, 82, 92.--Klüber: Droit des G. mod. de
l'Eur. párrafos 203, 204.--Merlin: ibid. sec. V. párrafo 4.--Wheaton:
ibid. P. III. ch. I. párrafo 14.--Kent: loc. cit.

las Naciones civilizadas conceden á los Ministros extranjeros.....El asentimiento del Soberano local á las muy importantes y extensas exenciones de la jurisdiccion territorial, que se reputan anexas á los Ministros extranjeros, se deduce de la consideracion de que, sin dichas exenciones, los Soberanos expondrian su propia dignidad, enviando agentes diplomáticos á otros Estados. El Ministro estaría sujeto temporalmente á una potencia extranjera, y se hallaría ménos expedito para desempeñar las fnciones de su mision. Un Soberano que somete los negocios de su Nacion con otra potencia á una persona á quien ha elejido con ese fin, *no puede tener la intencion de someter á su Ministro en lo menor á esa potencia; y por consiguiente, el consentimiento de recibirlo, supone el consentimiento de que posea aquellos privilegios que su Soberano tuvo la intencion que gozase, privilegios que son esenciales á la dignidad de su Soberano y á los deberes que ha de desempeñar*. (14).

§ 4. EXTENSION DE LAS PREROGATIVAS
DIPLOMÁTICAS.

Pero la inmunidad diplomática no se limita materialmente á la persona del Ministro. Segun Klüber (loc. cit §. 204) para tener pleno efecto, debe extenderse á todo lo que puede ser considerado como perteneciente á su persona; y realmente, su independenciam personal le sería bien inútil, si no abrazase todo lo que es necesario para vivir con dignidad y para desempeñar tranquilamente sus funciones. Se deduce, pues, del fundamento mismo de la inmunidad del Ministro, que todas las cosas que pertenecen *directamente* á su persona, *en su calidad de Ministro*, todo lo que está dedicado á su uso, todo lo que sirve para mantener su estado, todo esto participa de su independenciam, y se halla absolutamente exento de la jurisdiccion del pais. [*Felice, loc. cit.*] Se extiende, pues, la inmunidad diplomática, á la familia y comitiva del Ministro, á sus secretarios y oficiales de Legacion, á sus domésticos, á sus bienes muebles y por último, á la casa que habita. (15).

14 Case of the «Exchange», Cranch's Rep. 136.

15 Wheaton: *ibid.* P. III. ch. 1. párrafo 15. (v. todas las autoridades que cita).

No podemos, sin separarnos completamente del objeto que nos hemos propuesto, entrar en el exámen y consideracion de las *excepciones* que se hacen comunmente, ó sobre las que discuten los publicistas, al principio de la inmunidad diplomática en los diferentes casos que acabamos de señalar; bástanos examinar el último de dichos casos, ó sea el de la inmunidad de la morada de los Ministros Públicos.

III

DE LA INMUNIDAD DE LA MORADA DE LOS MINISTROS PUBLICOS.

«Muy imperfecta», dice Vattel, «sería la independencia del Embajador, y su seguridad muy mal establecida, si la casa de su habitacion no gozase de una entera franquicia, y si no fuese inaccesible á los ministros ordinarios de la justicia. El Embajador podria ser inquietado bajo mil pretextos, su secreto descubierto por la visita de sus papeles y su persona expuesta á muchos desaires. «Vemos pues que las mismas razones que establecen su independencia é inviolabilidad, concurren tambien para asegurar la franquicia de su palacio». (Liv. IV. ch. 8 §. 117).

Esta inmunidad jamas ha sido negada, ni por los gobiernos ni por los escritores de derecho público; ha sido quizá la mas notoriamente reconocida, por razon de los casos de violencia que en la práctica han tenido lugar, y las satisfacciones que en seguida se han dado; y por último, es de la que mas se ha abusado, contribuyendo á esto, tanto las pretensiones de los Ministros Públicos, como el consentimiento de los gobiernos, de tal modo que lo que en realidad era un abuso, se convirtió, en la práctica, paulatinamente, en un derecho generalmente reconocido y respetado:

Dos han sido los abusos á que dió origen el derecho indisputable de la franquicia del *hotel*:

1º El haberla extendido á los alrededores de la casa del Ministro, lo que se llamó *franquicia de cuartel* (*franchise des quartiers, jus quarteriorum*); y

2º El haberla extendido á personas distintas del Ministro y de los miembros de su comitiva, abuso conocido con el nombre de *derecho de asilo diplomático* [*droit d'asyle des Ministres publiques, jus asyli legatorum*].

Ambos abusos tuvieron un origen religioso, y fueron, sin duda, justificados por lo que establecía el derecho canónico. En efecto, como los templos y sus alrededores, comprendiendo un radio de 2,000 pasos eran sagrados, y los criminales que allí se refugiaban quedaban libres de la acción de la justicia; se consideró también como sagrada la casa del Embajador y el barrio en que estaba situada, quedando exento de la jurisdicción local el que allí se hallaba.

La franquicia del cuartel llegó á su mayor grado de abuso en Venecia, Madrid, Frankfort y especialmente en Roma (Klueber: *ibid.* §. 207): los oficiales de justicia no podían pasar por delante del palacio del Embajador; la policía del cuartel era servida por esbirros de la embajada; y tan excesivas llegaron á hacerse las pretensiones de los Embajadores franceses, que «en 23 de Enero de 1688, el Parlamento de Paris declaró *abusiva y nula*, una bula por la cual el Papa acababa de abolir la inmunidad del cuartel de los Embajadores. Al provocar esta resolución, el Fiscal Talon se fundó especialmente en que los Reyes de Francia no habían perdido jamás el derecho de mandar en Roma». (16).

Pero desde mucho tiempo atrás, quedó abolida en todas partes la franquicia del cuartel. (Merlin. *loc. cit.*) No así el otro abuso á que hemos hecho referencia, llamado derecho de asilo de los Ministros Públicos, cuyos defensores pretenden que se deriva de la inmunidad de la morada del Ministro, y que algunos escritores creen que está fundada en el Derecho de Gentes natural. (17). Por esta razón, como también por no estar completamente abolido en todas las Naciones, lo examinaremos con alguna detención.

IV.

DEL PRETENDIDO DERECHO DE ASILO DIPLOMÁTICO.

§ 1. SU REFUTACION.

1º Desde luego, negamos, en principio, todo derecho de asilo, llámese eclesiástico ó internacional, sea en territorio

16 Merlin: Répertoire, Art. cit. Sect. V. párrafo 5, número 3.

17 Kulpis: tract. de legat. stat. c. 20 párrafo 11--Real: Science de Gouv. t. V. sec. 8 (Klueber *loc. cit.*)

extranjero ó en la casa de un Ministro Público, cuando tiene por objeto favorecer la impunidad de un criminal que merece castigo. Teniendo presente que hablamos en principios, y que se trata de un criminal, nuestra posición no puede ser mas arreglada á las prescripciones de la ciencia: sostener el derecho de asilo en este sentido sería un absurdo, pues equivale á negar la existencia de la justicia humana, y á privar á las autoridades constituidas de los derechos que les confiere su institución. Ni se diga con el señor García Calderón [18] «que la humanidad autoriza el asilo para evitar la severidad de la ley, que en muchos casos es excesiva ó viciosa», pues esto equivale á suponer que precisamente cuando un delincuente logra escaparse y asilarse, por circunstancias casuales, ó quizá preparadas de antemano por su misma astucia ó por la complicidad de otros,—es cuando la ley es *excesiva ó viciosa*.—Solo en el otro caso que menciona el mismo escritor, puede hasta cierto punto justificarse el asilo, es decir, «cuando este es un medio de escaparse de los primeros movimientos de un déspota colérico»; pero este caso, tan frecuente en la historia de ciertos pueblos modernos, destruye la hipótesis bajo la cual raciocinamos, pues en él se supone la inocencia del asilado.

Los principios eternos de justicia, fundamento del derecho penal y de todo derecho, prohíben pues el asilo de un criminal. Nada decimos aquí sobre la extradición ó entrega de un supuesto delincuente: esta es cuestión distinta, cuya solución depende de los principios del conflicto de derechos, y que después la examinaremos en lo que se relaciona con la cuestión que nos ocupa.

2.º Tampoco se apoya el asilo diplomático en principio alguno del derecho *Internacional*: por el contrario, los principios que establece la ley de las Naciones sirven para combatirlo y refutarlo.

En efecto, ¿por qué existe la inmunidad del domicilio de un Agente Diplomático? Porque sin ella no podría desempeñar las funciones de su misión con libertad é independencia: pero, para la independencia del Ministro, ¿es acaso necesario que dé protección á los criminales?—Existe, por que así lo exige la dignidad de su carácter representativo:

18. Diccionario de Legislación Peruana. Art. «Asilo en general.

pero, preguntamos, ¿esa dignidad tambien exige que acoja á los malhechores? Existe, en fin, porque por el hecho de recibirlo el gobierno cerca de quien está acreditado, se obligó tácitamente á concederle el goce de todos aquellos derechos indispensables para el buen éxito de la mision: pero por ventura, ¿se obligaría el gobierno tambien á permitirle que viole las leyes fundamentales del pais, que paralice la administracion de justicia, y que intervenga en los actos soberanos de la Nacion? La suposicion es demasiado absurda para admitirla por un solo instante. La obligacion de recibir Ministros extranjeros es una obligacion imperfecta: la institucion existe á causa de los incalculables beneficios que reporta á las Naciones: desaparece, pues, su razon de ser cuando, léjos de reportar beneficios, se convierte en un medio de conculcar las leyes nacionales, y de trastornar el órden social.

No existe, pues, en principios, el derecho de asilo diplomático; es decir, ningun Ministro público tiene el derecho de *acoger y conservar* en su casa, á los que, *segun las leyes del pais*, se han hecho reos de *delito*, y por consiguiente, acreedores á un castigo de manos de la justicia nacional.

§ 2. OPINIONES DE LOS PUBLICISTAS Y PRÁCTICA DE LAS NACIONES.

Este es el principio proclamado por los publicistas mas acreditados, y con él se hallan conformes los usos de las Naciones modernas. En Europa, al ménos, puede asegurarse que no se conoce el derecho de asilo: buena prueba de ello nos ofrece el siguiente caso que tuvo lugar en Inglaterra en 1,827. Habiendo sido arrestado el cochero de Mr. Gallatin, Ministro Americano en Lóndres, ejecutándose directamente el mandato del juez, el gobierno desaprobó el acto y el modo de proceder, como opuestos á las leyes inglesas [*Statute of 7th Anne. ch. 16*]; pero el conde Dudley, Ministro de R. E., en su nota á Mr. Gallatin, con fecha 2 de Junio de ese año, agregó que: «en cuanto á la supuesta inviolabilidad de la morada de los Ministros extranjeros, no tenia él noticia de ningun caso, desde la abolicion del asilo en Inglaterra, en que se hubiese sostenido que la

casa ocupada por un Embajador gozase de *tal* inmunidad, según el derecho de gentes». (19).

Los mismos principios se han ido estableciendo en los demas Estados europeos; pues, si bien es verdad que en otros tiempos el derecho de asilo era reconocido con mas ó ménos amplitud en los diferentes países [20]; sin embargo, «el abuso de este privilegio», empleando las palabras de Wheaton y Kluber, «por el que se convirtió en algunos países en asilo para los reos prófugos, ha sido causa de que se le haya restringido mucho por el uso reciente de la Naciones». (21).

Y con respecto á los escritores de derecho público, casi unánimes se hallan en condenar el pretendido derecho de asilo, considerándolo como «un abuso pernicioso al Estado, y perjudicial á la sociedad, que ningun soberano está obligado á sufrir». [22]. Merece especial atencion la opinion de un jurisconsulto tan profundo como Merlin, quien, despues de referir las controversias que se suscitaron con motivo del asilo del duque de Ripperda en la casa de Lord Stanhope, Embajador ingles en Madrid, y de la prision de los domésticos del Ministro portugues D. Pedro Cabrail de Belmonte, dice: «Se vé, pues, por estos detalles, que el derecho de asilo atribuido á las casas de los embajadores, es una fuente perpétua de disensiones y desavenencias. El bien de las naciones exigiría, sin duda, que se le aboliese completamente, y esto parece tanto mas razonable, cuanto que hay muchos Estados en los que no es conocido.....El medio de cortar todas estas contestaciones, es reconociendo positivamente que este pretendido derecho no es sino un abuso, un atentado contra la autoridad soberana, y que ninguna consideracion debe hacerlo tolerar». [23].

19 Lawrence: Annot. to Wheaton's Elem.--N. 135. Addenda. p. 1006.

20 Merlin: Répertoire. Art. cit. Introd.

21 Wheaton: *ibid.* párrafo 18--Kluber: *ibid.* párrafo 208.

22 Vattel. *ib.* párrafo 118--v. autor cit. por Merlin, art. cit. introd.; y por Wheaton. loc. cit.--Ademas: Condorcet: *Bibliot. de l'Homme Publ.* 1. an. t. 12, Liv. I, sec. 27.--Pinheiro-Ferreira. loc. cit.--Bello: *Principios etc.* P. III. c. I. art. 3.

23 Répertoire. loc. cit.--Véanse varias interesantes causas internacionales sobre este asunto, en Martens: *Causas célèbres du Droit des Gens.*

§ 3. CONDUCTA QUE DEBE OBSERVAR EL GOBIERNO DE UN ESTADO, EN EL CASO DE ASILARSE EN UNA LEGACION EXTRANJERA, CIUDADANOS ACUSADOS DE DELITO.

Por regla general, es fácil la solución de un problema jurídico, cuando se resuelve atendiendo solo á los principios de la ciencia; pero desde que se trata de un caso práctico, el problema se vuelve *político*, y su solución es casi siempre difícil, correspondiendo esta entónces á los hombres de Estado, á quienes compete examinar el caso particular que se presenta. En efecto, las cuestiones políticas no admiten soluciones abstractas, porque la política es al mismo tiempo arte y ciencia, y no está sujeta á los principios abstractos del derecho: estos principios, es verdad, son su fundamento general, por cuya razón la sana política jamás debe hallarse en pugna con los principios de justicia según la expresión de Wheaton; pero estos principios no son por sí suficientes para resolver las cuestiones políticas, que varían inmensamente, según las circunstancias, los tiempos y los lugares.

Esta es la razón por la que se diferencian tanto las opiniones de los escritores que han querido resolver de una manera precisa y absoluta, lo que compete hacer al gobierno de un país, cuando algún ciudadano acusado de delito, se ha refugiado en una Legación extranjera. No existiendo el derecho de asilo, todos están de acuerdo en que se puede solicitar del Ministro la extradición del presunto reo; pero difieren mucho en el *modo* de hacer efectiva esta facultad. Aunque, en general, recomiendan que el gobierno guarde moderación en sus exigencias, muchos creen que en ciertos casos, que llaman graves ó urgentes, puede emplearse la fuerza para extraer al asilado, allanando la casa del diplomático. Esta es la opinión de Kluber [§. 208], Pinheiro-Ferreira (loc. cit.), y Bello (loc. cit.) Vattel, quien aun admite el derecho de asilo en un caso especial que luego referirémos, opina que «si se trata de un culpable, cuya aprehension ó castigo sea de una grande importancia al Estado, el príncipe no puede detenerse por la consideración de un privilegio que jamás pudo concederse en perjuicio y para ruina de los Estados» (liv. IV. ch. 9 §. 118). Y un escritor del siglo pasado, Roessig, se adelanta hasta sentar en principio: que «las autoridades pueden demandar la extradición del cri-

minal *directamente por los oficiales de policía*, y en seguida, por denegacion del Ministro, proceder *inmediatamente á la visita* de la casa y aprehender al acusado, con las debidas consideraciones al Ministro y á las personas de «*su comitiva*». [24]. Sobre esta última opinion, solo observaremos, que sería la mayor imprudencia cometer semejante atentado, y que no es posible creer que exista gobierno alguno que, despues de tan escandalosa violacion del derecho de gentes, no cese en el acto toda relacion diplomática con el Estado en que se cometiere la ofensa.

Tratarémos, por nuestra parte, de resolver la cuestion que nos ocupa, con arreglo á los principios de la ciencia y á los preceptos de la política internacional.

La persona moral que tiene un derecho, tiene tambien la facultad de ejercerlo. Pero tal es la íntima relacion que une á los hombres y á las sociedades que forman la familia humana, que á veces se presenta, en la *práctica*, entre los derechos de distintas personas, un conflicto ú oposicion, mas ó ménos aparente, pero que no por esto deja de ser un conflicto y dar por lo tanto origen á dificultades en el *ejercicio* de algunos derechos. Esto constituye lo que se llama concurso de derechos, y manifiesta que existen algunos que, aunque clarísimos en lo absoluto, están en la *práctica*, en determinados casos, sujetos á limitacion,—limitacion que se verifica en bien de las personas mismas, de cuyos derechos se trata. Este principio, aplicado á la conducta de las Naciones entre sí, forma la base de la política internacional.

En la cuestion objeto de nuestro estudio, tenemos establecido: 1º que el domicilio de un Agente Diplomático es inviolable: y 2º que el soberano de un Estado tiene el derecho de castigar á los que infringen sus leyes, y por consiguiente de pedir su extradicion de donde estén asilados. De estos principios se deducen otros dos: 1º que el soberano no debe violar el domicilio de ningun diplomático: y 2º que ningun Ministro público debe poner obstáculo al cumplimiento de las leyes del país donde está acreditado; no pudiendo por consiguiente impedir, mediante el asilo, que un delincuente se libre del castigo que merece.

Pero un ciudadano, presunto delincuente, implora el asi-

24 Dissert. de jure asili legatorum, secundum jus gentium absolutum dubio. Lips. 1787. 4. (v. Kluber: Juristische Bibliot.)

lo de la casa de un Ministro extranjero: ¿qué es lo que compete hacer al Ministro que de repente se vé con un hombre refugiado en su casa, y al Gobierno que le persigue para imponerle un castigo? Hé aquí la cuestion en toda su desnudez. Creemos que el modo mas directo de resolverla es examinando los derechos y obligaciones de ambas partes.

1.º En cuanto al Ministro: él no tiene derecho alguno para conservar en su casa al asilado. Sería absurda la pretension como infractoria del Derecho de Gentes, y como un atentado contra la soberanía del Estado. Además, la propia dignidad le impide al Ministro arrogarse esta prerogativa, porque cuanto mas grave es el delito de que se acusa al asilado, tanto mas indigna es la conducta del que le protege,—debiendo tambien apartar toda sospecha de complicidad en el acto criminal que se imputa al refugiado. El Agente Diplomático tiene, pues, la obligacion *general* de entregar al asilado, siendo el *modo* de la entrega, resultado de un arreglo con el Ministro de Relaciones Exteriores, con el quo, exclusivamente tiene el Enviado extranjero el deber de comunicarse.

Pero donde existen persecuciones notoriamente injustas, no solo no se viola derecho alguno, sino que es un deber de humanidad, el suministrar proteccion á la inocencia; pues los Ministros públicos no son ni esbirros de policia, ni dependientes del Gobierno, para mostrarse celosos en dejar caer en sus garras las víctimas que reclama. Y nótese, que en este caso, tratándose de personas que se consideran por todos, excepto por el personal del Gobierno, como inocentes para los efectos de las leyes penales, el Ministro, al ofrecerles un lugar de refugio, no lo hace, propiamente hablando, en su calidad de Ministro, sino en su calidad de hombre, animado de sentimientos humanitarios; de tal manera que el domicilio de un particular sería en este caso tan inviolable como el del Diplomático, pero existe esta diferencia en la práctica, á saber: que el del Ministro lo respeta el Gobierno, porque . . . al fin es Ministro; pero el de los particulares, no lo respeta, porque el que infringe *una* garantia constitucional, puede infringir, y generalmente sucede que infringe *todas*.

Hé aquí la razon por la que Vattel, que impugna el asilo, dice: «verdaderamente, cuando se trata de ciertos delitos comunes, de personas, *mas bien desgraciadas que culpables*;

ó cuyo castigo no es muy importante al reposo de la sociedad, puede muy bien servirles de asilo el palacio de un Embajador; y aun vale mas dejar escapar á culpables de esta especie, que exponer al Ministro á verse muchas veces molestado, so pretexto de la pesquisa, y comprometer al Estado en los inconvenientes que podrian originarse». (Liv. IV. §. 118). Este es el caso en el que, como dijimos ántes, Vattel admite el derecho de asilo: pero hemos explicado ya, que en él no se trata tanto de una prerogativa especial de los diplomáticos, cuanto de una garantía de todo hombre; y que el Gobierno se halla tan desprovisto de derecho para allanar la casa de un Ministro público, como para asaltar el domicilio de un particular.

Por estas razones, tambien creemos nosotros que únicamente en este caso pueden los diplomáticos conceder asilo á los que se refugian en su casa. Pero nótese bien, que aun este asilo solo debe concederse *transitoriamente* y no por tiempo indefinido; y la razon es esencialmente diplomática: porque, en efecto, si es verdad que un Ministro extranjero no puede consentir que se viole sus inmunidades, tampoco debe practicar gratuitamente actos que sean desagradables al Gobierno cerca de quien está acreditado; y si puede acoger en su casa á un inocente, siendo este enemigo del Gobierno, debe hacer que su permanencia en la Legacion dure el menor tiempo posible.

2º Examinemos, ahora, mas directamente la conducta que compete observar al Gobierno.

Desde luego, negamos rotundamente que el Gobierno tenga, en los casos ordinarios, el derecho de allanar la casa de un Ministro público, y por la fuerza extraer á un ciudadano que se halle allí asilado; y esto por las razones poderosas que pasamos á exponer.

En primer lugar, no se puede insistir demasiado en la necesidad de considerar como verdaderamente inviolable el domicilio de los Agentes Diplomáticos: esta es la mas importante garantía de la independencia con que deben proceder, y la prueba mas manifiesta de la buena inteligencia y amistad que se desea conservar con las Naciones á quienes representan. Reflexiónese bien sobre la naturaleza de un *allanamiento*, y nos convenceremos de que es incompatible con la dignidad diplomática. En efecto, el allanamiento es un empleo de *fuerza* bruta: y ¿contra quien?—contra la per-

sona de un Ministro público—precisamente contra la persona de un funcionario creado ante todo y primeramente *para evitar el empleo de la fuerza entre los Estados*. Y no podemos dejar de indicar aquí, que *este* es el verdadero fin de la *Diplomacia*, segun las nociones modernas. No se le puede considerar ya como el arte maquiavélico de la astucia y de las intrigas de las Cortes y Gabinetes. No: ahora hay que mirarla como á la vez la ciencia y el arte difícilísimo y muy delicado de CONSERVAR LA PAZ entre los pueblos; la humanidad no conoce otro *medio directo* para alcanzar este fin. Son los Diplomáticos, MINISTROS DE PAZ Y UNION ENTRE LAS NACIONES, los que pueden hacer imposible las guerras, que han sido su mayor azote y el mayor obstáculo á su progreso. Los *Congresos Internacionales*, llamados á ser los instrumentos inmediatos de esta gloriosa obra, no son sino el primer fruto de la *Diplomacia* moderna.

¿Cómo, pues, es posible decidirse fácilmente á ultrajar la alta dignidad del Ministro de una Nacion amiga, enviado expresamente con el objeto de cultivar relaciones de amistad, estrechar la union, y hacer duradera la paz entre ambos pueblos?

¿Cómo permitir que se practique un atentado de la naturaleza del allanamiento, que frecuente y casi inevitablemente lleva consigo una série de otras ofensas, como, por ejemplo, fractura de puerta ú otro mueble, pérdida de los papeles ó descubrimiento del secreto del Ministro, ó en fin, maltratamiento de su persona ó de la de alguno de su comitiva?

Es, pues, de absoluta necesidad convenir en que, *miéntras se reconozca el carácter diplomático* de un Ministro público, no se puede cometer el ultraje á que nos referimos: 1.º porque se opone á los fines de la institucion diplomática: 2.º porque es contrario á la cortesía y distinguidos miramientos que se deben á los Ministros públicos: y 3.º por las funestas consecuencias á que puede dar origen.

Pero, se dirá: un Ministro extranjero puede cometer crímenes que le hagan indigno de toda inmunidad y de todo respeto. Esto, es verdad, puede suceder, y la historia diplomática no carece de casos que comprueban el aserto. Mas, en estos casos, el Diplomático manifiestamente *«se despoja de su carácter»*, como dicen los publicistas; puede decirse,

con razon, que él mismo se priva de la proteccion del derecho de gentes» [25]; ó segun la expresion de Tito Livio, refiriéndonos los abusos cometidos por unos Embajadores romanos enviados á los Galos: *Legati contra jus gentium arma capiunt*. [Liv. V. cap. 26]. En estos casos como hay derecho para *despedirle*—que es lo mas que se puede hacer— hay tambien derecho para *proceder respecto á él como mejor convenga* á la seguridad del Estado sin poder imponerle castigo de ninguna especie; pues, como dice Pinheiro Ferreira, «debe hacerse á su Soberano la justicia de creer que él se lo impondrá» (*loc. cit.*)

Ahora bien, el acto de persistir un Diplomático en dar asilo á uno que el gobierno titula su enemigo, puede ó no ser un crimen segun los casos; y siendo un crimen, pudiera serlo muy grave, ya sea por razon de la gravedad misma del delito de que es acusado el asilado, ya por las circunstancias que acompañan al asilo, como por ejemplo, si *constase* que el refugiado estaba conspirando á la sombra de la proteccion que se habia otorgado. Un Ministro público puede, segun esto, *delinquir*, en ciertos casos, por el hecho de conceder asilo á un acusado; y estos casos de delincuencia por razon del asilo que dé, están equiparados á cualesquiera otros casos de delincuencia del Diplomático; pudiéndose por lo tanto proceder respecto de él como mejor convenga á los intereses bien entendidos del Estado, como queda ya expuesto. No debemos olvidar lo que sobre este punto dice Wheaton, una de las autoridades mas respetables en el Derecho Internacional, tanto por su larga experiencia, cuanto por sus vastos conocimientos,—como publicista distinguido, profundo jurista, historiador del derecho de gentes y excelente diplomático. (26). «Las circunstancias», dice, que autorizan tal proceder, son difícilmente susceptibles de una determinacion precisa; ni tampoco se puede deducir

25 Wheaton: P. III. ch. 1. párrafo 15.--Vattel: lib. IV. párrafo 99.--Wicquefort: De l'ambassadeur et ses fonctions. Liv. I. sec. 29.--v. tambien la decision de la Corte Suprema de E. U., ya citada, en la causa del «Exchange».

26 Autor de los «Elements of International Law», de la «History of the Law of Nations, y de otros escritos jurídicos é históricos; 12 años Reporter de las decisiones de la Corte Suprema de E. Unidos (v. los 12 tomos de «Wheaton's Reports»); y 20 años Ministro de los E. U. cerca de las cortes de Copenhague y Berlin.

una regla general de los ejemplos suministrados por la historia de las Naciones, en los que los Ministros extranjeros se hayan despojado de su carácter público, y tramado contra la seguridad del Estado en el que se hallaban acreditados». [*Elements* en el §. 15 ya cit.]

En resúmen, vemos que, aunque ningun Gobierno debe permitir que se le usurpe ó se le desconozca derecho alguno, cuyo ejercicio sea necesario para mantener la seguidad del Estado y la dignidad de la Nacion; sin embargo, la necesidad de conservar buenas relaciones con los demas pueblos, las consideraciones que se deben recíprocamente los Soberanos, y los miramientos que merecen sus representantes,—todo manifiesta, que los Gobiernos no pueden proceder con demasiada prudencia y moderacion en sus relaciones con los Ministros públicos. La sana política exterior de las Naciones, no es otra cosa, segun Kluber, [ibid. ch. I. §. 2. n. e.] que esta prudencia internacional. Por esta razon dice, M. Villefort, que «la conducta que debe observar un Gobierno, cuando no considera arreglados los actos de un Ministro público acreditado cerca de él, es mas bien una de *politica* que de derecho». (*loc. cit.*)

V.

DEL DERECHO DE ASILO DIPLOMÁTICO EN SUD-AMÉRICA.

Las repúblicas sud-americanas son quizá las únicas Naciones en las que se reconoce, en la práctica, el derecho de asilo que antiguamente atribuyeron los Embajadores á sus palacios; y lo que es aun mas sorprendente, ellas son también los únicos Estados civilizados en los que se ha introducido un nuevo abuso, cual es el de atribuir esa misma inmunidad á las casas de los Cónsules extranjeros. Las causas de esta anomalía nos la refieren diferentes escritores americanos con admirable verdad.

Un publicista de los Estados Unidos dice lo siguiente: «El carácter *instable* de las instituciones políticas que han regido en sud-américa desde su emancipacion, ha sido la causa de que en aquellos paises, los Agentes Diplomáticos, *en interes de la humanidad*, hayan frecuentemente reclamado derechos diplomáticos que habian desaparecido tiempo

ha en Europa; pero que se asemejan á los privilegios extra-territoriales de que gozan en los Estados no cristianos.»

Un actor en nuestra historia política, se expresa, en una de sus obras mas útiles, de la manera siguiente: «Pero han sido tan frecuentes las *tropelias ilegales* ejercidas contra los ciudadanos en la América española, y tan repetidos los *disturbios populares*, que no ha quedado á los perseguidos, mas recurso que asilarse en la primera casa que han encontrado con escudo á la puerta, aun á la de un *Vice-Cónsul*, y el dueño de casa, sin pensar mas que en *amparar á sus semejantes perseguidos*, les ha dicho de buen grado: sean UU. bien venidos. Ahora, como casi todos los hombres públicos de América han hecho uso del asilo; cuando alguno, como Ministro del gobierno perseguidor, ha querido reclamar al asilado, porque el que le dió asilo no tenia ese derecho, se le ha contestado, recordándole, que en otro tiempo, ese mismo funcionario habia dado asilo al señor Ministro reclamante. De aquí resulta, que á menudo se respeta entre nosotros el asilo, aunque irregular, por la necesidad que todos hemos tenido de aprovecharlo; y porque dándose tan solo por los llamados *delitos políticos*, que muchas veces no son mas que invenciones del fuerte para oprimir al débil, la humanidad, y hasta la conveniencia pública santifican aquel remedio contra las persecuciones apasionadas de partido; que si se consumasen, deshonorarian al pais como verdaderos actos de vergonzosa crueldad». [27].

El distinguido autor del «Diccionario de la Legislacion Peruana» (28), emplea las palabras siguientes, al tratar sobre este asunto: «Las frecuentes *convulsiones políticas* de que nuestra patria ha sido teatro, las *persecuciones* empleadas por el vencedor contra el partido vencido, las *requisiciones domiciliarias* para aprehender á los que le formaron, las *órdenes de encarcelamiento*, la *permanencia indefinida* en las prisiones y las *órdenes de destierro*, han obligado al proscrito á buscar su seguridad en el asilo diplomático, es decir, en las casas de las Legaciones de los Ministros ó Agentes Diplomáticos acreditadas en el Perú. Todos los partidarios de los gobiernos caidos han ocurrido al asilo:

27 Coronel Espinosa: Diccionario Republicano. Art. «Asilo».

28 Garnia Calderon: en el Art. «Asilo» [Derecho Internacional]. párrafo 2.

vencidos y vencedores á su vez, todos lo han necesitado, y á todos les ha sido útil; pero el vencedor olvidando casi siempre la suerte que ayer le cupo, ó la que mañana pudiera volver á tocarle, ha pretendido restringir, aunque sin fruto, los beneficios del asilo para sus enemigos. Es verdad que en el Perú, este remedio se ha extendido demasiado, saliendo de sus límites justos; pero como todos han aprovechado de estos ensanches, el respeto al asilo ha llegado á ser un *derecho reconocido en toda la extension posible*, por consecuencia de las causas que hemes expresado.

Vemos, pues, que por la *costumbre* generalmente admitida, que es una de las fuentes del derecho internacional, los Agentes Diplomáticos extranjeros gozan entre nosotros del derecho de asilo. Sin embargo, con respeto á los *Cónsules*, que segun los principios del Derecho de Gentes, no tienen los privilegios de los Ministros públicos (Wheaton. P. III. ch. 1. §. 22),—aunque frecuentemente se les ha concedido la inmunidad de su domicilio, existen ya algunos precedentes contra ese abuso, que servirán para extirparlo completamente. Así en los casos del Dr. D. Mateo Paz-Soldan y del señor D. Domingo Elias, asilados respectivamente el primero en 1852 en el Consulado General de Cerdeña, y el segundo en 1853 en el Vice-Consulado de Estados Unidos en Tumbes—los gobiernos de Turin y Washington decidieron á favor del Perú. (García Calderon. loc. cit.)

Como ilustracion de esta materia, nos parece oportuno referir la actitud que asumió el Cuerpo Diplomático residente en Lima, en una época importante de nuestra historia política. El 5 de Enero de 1855, presencié el Perú lo que tan frecuentemente se habia visto ya en este pais clásico de revoluciones,—á saber: la caída de un gobierno y la elevacion de otro. El cambio político trajo consigo su acompañamiento inseparable de persecuciones y ocultaciones. En su consecuencia, se llenaron las Legaciones de los jefes vencidos, quienes acudieron presurosos á cubrirse bajo el invulnerable pabellon extranjero. Exasperado el vencedor, no pudo tolerar la presencia del vencido; y con el fin de hacerle saborear las amarguras del destierro, expidió el Gobierno Provisorio su decreto del 23 del mismo Enero, cuyo artículo 1º á la letra fué del tenor siguiente: «Los ex-generales y todos los asilados en las Legaciones ó buques extranjeros, saldrán de la República con destino al istmo de

Panamá ó para atravesar por esa vía», sin quedar por eso, segun el art. 4º exonerados de la responsabilidad moral y legal á que estaban sujetos (v. «El Comercio» del 26 Enero 1855. N. 4.646). Este decreto fué comunicado por una circular del Ministro de Relaciones Exteriores á los diferentes miembros del Cuerpo Diplomático, «para su inteligencia y efectos consiguientes». Las contestaciones que dieron aquellos caballeros merecen el estudio y consideracion particular de los que se interesan en estos asuntos, porque son instructivas, no bajo uno, sino bajo muchos puntos de vista. Por esto, transcribimos íntegra la parte sustancial de cada nota. (29).

El Representante de la Gran Bretaña contestó:

«Como un *acto de pura cortesía*, he tenido ya el honor de informar á V. E. que el único refugiado en la Legacion de S. M. B. fué el General Echenique, que se ha ido en el vapor de ayer. Los generales Pezet, Morote y coronel Lopera, no han podido irse en el mismo vapor por motivo de indisposicion grave. Al hacer á V. E., esta relacion, no puedo ménos de extrañar el *impropio tono de comando* que reina en todo aquel documento. Tengo el honor de decir á V. E., que *no admito en el Gobierno Provisorio del Perú el derecho de dar órdenes* en materias que conciernen á la Legacion de S. M. B., ni á los jefes de sus buques de guerra; y creo de mi deber decir á V. E., que si yo pretendiera ordenar á los peruanos refugiados, que pasaran el istmo de Panamá, eso seria de mi parte, arbitrario é imposible, porque un refugiado una vez fuera del territorio peruano, tiene el derecho de irse donde quiera».

La contestacion del Ministro frances fué la siguiente:

«He recibido la nota que V. E., me ha hecho el honor de dirigirme con fecha 23 de este mes. *Los términos en que está concebida, pareciendo implicar una especie de autoridad del Gobierno del Perú sobre los Agentes extranjeros acreditados cerca de él, me obligan á protestar contra toda tendencia de esta naturaleza.* Por lo que respecta al decreto que hace el objeto de dicha nota, no tengo que juzgarlo: mas no me es permitido tomar parte en la responsabilidad moral que impone, obligando á los que han invocado el asilo de la Legacion francesa, á dirigirse hácia un pais cuyo clima es

29 V. «El Comercio», números 4649, 4652 y 4654, correspondientes al 30 de Enero, y 3 y 6 de Febrero de 1855.

mortífero, y donde, privados de todo recurso, y sin relacion alguna, parecen condenados de ante mano á perecer miserablemente. V. E. no ignora ademas que la mayor parte de los oficiales á que se refiere este decreto, no tienen ni los medios de pagar su pasaje, y rogaré á V. E., en tiempo oportuno se sirva conceder á mis asilados la cantidad necesaria para trasladarse al extranjero, y un pasaporte sin otra designacion».

El Ministro del Brasil creyó conveniente ser mas explícito, y tocó en su contestacion algunos puntos interesantes. La consideramos un modelo, como nota diplomática:

«*Deplorando*» dice, «*que en el Perú se haga sentir aun la necesidad de recurrir al ejercicio del derecho de asilo, establecido en tiempos en que la desgracia habia menester de toda especie de garantías contra la barbárie de la edad media, no entraré en discusion sobre tal derecho, ademas oficialmente reconocido y constantemente respetado por todos los gobiernos que se han sucedido en este pais desde la época de su independencia; y reduciré por lo tanto á muy estrechos límites la respuesta que debo dar á la citada comunicacion de V. E.*

«Antes de todo observaré, que si *oportunamente y de un modo confidencial* participé á V. E. que en la Legacion del Emperador se habian refugiado algunos de los peruanos comprometidos en consecuencia de los últimos sucesos políticos de que hemos sido testigos: fué, en primer lugar, para que el Gobierno Provisorio quedase tranquilo sobre los actos de aquellas personas; pues que á la sombra de la bandera del Brasil, no se conspira contra ningun gobierno establecido; en segundo lugar, para que en el caso improbable de que algun individuo de este excelente pueblo de Lima, se extraviáse por efecto de las impresiones del momento, se tomasen las medidas necesarias para la conservacion de las inmunidades de que goza la Legacion; y por último, para que el Gobierno Provisorio tuviese ocasion de ejercer sus generosos sentimientos, facilitando á las indicadas personas los medios conducentes á salvarlas de la embarazosa posicion en que se hallaban.

«Si el Gobierno, por motivos que no es de mi competencia examinar, *juzga conveniente adoptar con respecto al derecho de asilo, principios diferentes de los conocidamente liberales y humanitarios seguidos por sus predecesores, co-*

municaré á mi Gobierno las alteraciones que se hubieren de hacer en la materia, á fin de que él me indique la conducta que deberé observar. Mas entre tanto me es forzoso hacer presente á V. E. que, cualesquiera que sean esas variaciones, *no podrán llevarse á efecto sin previo acuerdo de todo el Cuerpo Diplomático que está en el goce de un derecho adquirido*; no pareciendo por otra parte conforme á las leyes de la equidad, que los actuales refugiados sean tratados con mayor severidad que sus antecesores en la desgracia».

«Finalmente, séame permitido manifestar á V. E. que, *no pudiendo ni debiendo constituirme ejecutor de las resoluciones que V. E., con el extraño tono de que se sirve, parece que quiere intimarme*, me abstendré de hacer á los infelices que se hallan debajo de la proteccion del representante del Gobierno del Brasil, indicaciones que, siendo tal vez contrarias á lo que ellos consideran debido á la justicia, y necesario á sus intereses, agravarian su triste situacion, y rebajarian el valor de mi hospitalidad».

Por último, el Ministro de los Estados Unidos contestó lo que sigue:

«Como S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores conoce sin duda *los derechos que esta Legacion posee segun el Derecho de Gentes*; por ser completamente extraterritorial, y que por consiguiente el Gobierno del Perú no tiene jurisdiccion alguna dentro de sus límites; y ademas que los decretos del Gobierno no se extienden á los buques de guerra que se hallan en puertos extranjeros,—el que suscribe presume que al comunicarle el decreto citado, el objeto de S. E. fué notificar á los *ciudadanos peruanos* asilados en esta Legacion, que se preparasen á salir de la República. En otros términos, que el decreto en su aplicacion es personal á los asilados mismos; y que S. E. al comunicarlo, *no tuvo la intencion de afectar ó de manera alguna disminuir los privilegios asegurados al que suscribe por el Derecho de Gentes*. En esta persuacion, el infrascrito ruega á S. E. se sirva conceder pasaporte al General D. Juan Crisóstomo Torrico y su familia, para marchar á Europa por la via de Panamá. No terminará el infrascrito, sin expresar que está *ljos de desear* que las personas asiladas en la Legacion de los Estados Unidos, *permanezcan por tiempo indefinido*; pero sí opina que, el tiempo de la permanencia de los asilados en la Legacion,

y el lugar al cual habrán de irse, son materia de arreglos amigables entre S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores y el infrascrito.

Tal fué la explosion que causaron el decreto y la circular á que hemos hecho referencia, y tales las enérgicas protestas á que dieron origen; y aunque el decreto fué debidamente cumplido, no por eso son ménos instructivas las contestaciones del Cuerpo Diplomático. Sin pretender analizar su espíritu ni examinar su forma—lo que nos conduciría muy distante de nuestro objeto—solo harémos dos observaciones, que se desprenden de su lectura: primera, que la diplomacia,—el arte delicado de conservar relaciones amistosas entre los Estados,—tiene su lenguaje aparte, que no es el que emplean entre sí los funcionarios de un Estado, ni mucho ménos el que usa un superior hácia un subordinado, al comunicarle un mandato del Gobierno, como son las palabras: «*para su inteligencia y efectos consiguientes*»; y segunda, que es principio del Derecho Internacional que á los Ministros públicos no se les puede dirigir órdenes por el Soberano ó Gobierno cerca de quien están acreditados; y la razon es clara: ellos no pueden ni deben obedecer sino á su propio Soberano ó Gobierno: relativamente á su conducta, la autoridad del Gobierno á quien son enviados es como si no existiera. Rara vez se verá el espectáculo, muy triste por cierto, de un Ministro público que falta á sus deberes; pero cuando tan lamentable suceso ocurra, el remedio lo indica el Derecho de Gentes: la queja debe llevarse por el Gobierno ofendido ante el Gobierno del ofensor, y segun la gravedad del caso, ó pedir su retiro, ó directamente mandarle sus pasaportes, para lo cual existe un derecho jamas disputado.

Sucesos recientes han dado tambien origen á discusiones importantes; y cuando sea del dominio público la resolucion que acaba de tomar el actual Cuerpo Diplomático, la encontraremos, sin duda, equitativa y arreglada á los principios de justicia.

Para concluir, séanos permitido tambien á nosotros deplorar amargamente el que existan en el Perú *todavía* las causales que hacen necesario el ejercicio del derecho de asilo. Sumamente vergonzoso es para el que ama á su patria el tener que mendigar la proteccion de un pabellon extranjero,—por simpática que sea la Nacion á quien pertenezca; pero

no es ménos triste la situacion del Gobierno que obliga á ello á los ciudadanos. Con verdad y elocuencia ha dicho un compatriota nuestro: «Cuando la casa de todo peruano sea un verdadero asilo inviolable y sagrado, como han declarado todas nuestras constituciones; cuando el acusado político sea sometido á juicio segun las leyes generales y comunes, y encuentre en ellas proteccion y en los jueces imparcialidad y libertad; cuando un juzgamiento sea el homenaje verdadero que se tributa á la magestad de las leyes, y no sea una arma de venganza y de persecucion para humillar á los enemigos, y mantenerlos en prolongada y molesta prision; y cuando nuestra sociedad se mejore; entónces, no habrá mas asilo que el de las leyes, ni mas templo que el de la justicia».

J. Federico Elmore.

Lima, Junio 28 de 1865.

TESIS

sostenida por el señor Felipe Prialé, para obtener el grado de Bachiller en la facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos.

COMPRESION INDIRECTA.

EN EL TRATAMIENTO

DE LOS ANEURISMAS.

Muchos y muy variados son los métodos empleados para el tratamiento de los aneurismas; sucesivamente puestos en uso y juzgados mas tarde por sus resultados prácticos han sido mas ó menos abandonados. No hace mucho tiempo que ha comenzado à emplearse la Compresion indirecta, que gracias al perfeccionamiento dado hoy por los trabajos modernos produce resultados tan felices, que han dejado atras á los obtenidos por los otros métodos.

La compresion indirecta consiste en la aplicacion de la mano ó de un aparato destinado á comprimir una artéria sea encima ó debajo de un tumor aneurismático.

Historia—Puesta en práctica por la primera vez hace ya largo tiempo, no ha sido racionalmente empleada sino desde hace algunos años. Algunos sucesos obtenidos en Francia no fueron suficientes para asegurar el puesto que merecia y estaba casi completamente olvidada cuando nuevos sucesos en el extranjero, indugeron á algunos cirujanos á llamar la atencion sobre ella. En 1853 M. Broca, espuso dogmáticamente todo lo que se refiere á esta importante cuestion, dando á luz los estensos recursos de este método. Este autor distingue en la evolucion de este método tres períodos históricos: 1º Un periodo preparatorio, que se estiende desde 1690 hasta fines del siglo XVIII y en el que la compresion indirecta ha sido empleada sin objeto bien determinado y

solo como medio auxiliar: este es el período italiano, en el que Guattani fué el primero que la propuso para el tratamiento de los aneurismas. Antes de él ya se habia hecho uso de la compresion para ciertas heridas arteriales, ó despues de la abertura del saco en la operacion del aneurisma por el método antiguo. El vendage compresivo de B. Genga, el torniquete de Morel, un suceso de Gouey, (1716) que curó por la compresion una herida de la arteria femoral, pueden ser recordados antes de los ensayos de Guattani; pero es á este cirujano á quien se debe la primera aplicacion feliz de la compresion al tratamiento del aneurisma, comprendiendo ya él, que solamente era necesario disminuir el curso de la sangre en la arteria. Poco mas tarde Brückner (1794), llegó a curar tambien un enorme aneurisma popliteo, comprimiendo la femoral en dos puntos sucesivos, siguiendo el principio de Guattani, inventó ademas la compresion alternativa sobre los puntos del vaso, á fin de evitar al enfermo los vivos dolores que resultan de la compresion permanente sobre un mismo punto.

2.º Un período de creacion ó francés en el que la compresion indirecta ha sido estudiada en su mecanismo, en sus indicaciones y aplicada un gran número de veces con suceso. Es en este período que se ha establecido los grandes principios que deben guiar al cirujano en el tratamiento por la compresion indirecta. A pesar de algunas aplicaciones anteriores en aneurismas falsos-primitivos, es á Desault á quien le cabe el honor de haber tentado la curacion de los aneurismas por la compresion indirecta sola hácia principios de 1785. Pero este método principió por una série de insucesos, y no fué sino mas tarde que pudieron determinarse algunas curaciones en las manos de Eschards, Boyer, Dubois, Viricet y Dupuitren. El hecho de Boyer es uno de los mas notables, porque despues de una curacion que databa de 1806, la autopsia, hecha en la Bicétre en 1853 permitió determinar los resultados anatómicos de este bello suceso. Por último viene el tercer período ó de aplicacion, que puede llamarse irlandés, porque es á los cirujanos de Irlanda á quienes se debe la estension y la regularizacion definitiva de este método. En 1842 Edw. Hutton, reintrodujo de nuevo en Dublin la compresion indirecta y desde esa época se han continuado los sucesos por la inteligente per-

severancia de los cirujanos Irlandeses. Bellingham, en un libro notable ha trasado con cuidado las reglas de la compresion indirecta. Establecidos desde entónces los principios, formulada las reglas de su aplicacion y confirmados los hechos por la anatomia patológica, la compresion indirecta ha sido introducida en todos los hospitales; y considerada como el mejor método de tratamiento, hace que los resultados felices se repitan diariamente.

Modo de accion—La compresion indirecta es de todos los métodos aplicados al tratamiento de los aneurismas el que mas se aproxima al procedimiento puesto en uso por la naturaleza para la curacion espontánea de esta enfermedad. Tiene por objeto debilitar ó suspender el curso de la sangre en su interior. Permite al cirujano moderando á su voluntad, la circulacion en un aneurisma, debilitar, extinguir completamente los latidos ó volverles toda su energia si se presenta indicacion que las reclame. Las artérias colaterales que deben llevar la vida á la parte del miembro situada debajo de la compresion y del aneurisma en el caso de obliterarse la arteria principal, se dilatan de un modo regular y progresivo, disminuyendo asi las probabilidades de la gangrena.

La compresion indirecta de cualquier modo que se practique y cualquiera que sea el grado de presion que se ejerza no suprime sino que disminuye el paso de la sangre al traves del aneurisma. Esperimentalmente se sabe que la ligadura por el método de Anel obra sobre estos temores disminuyendo la energia de la circulacion. La compresion indirecta que no puede oponer un obstáculo mayor que la ligadura no puede pues tampoco producir aquel resultado. Esta disminucion en la energia de la circulacion, produce un movimiento lento y regular en la cavidad del aneurisma que favorece la coagulacion de la fibrina de la sangre. La naturaleza de la membrana que forma la cara interna del saco, contribuye á la produccion de estos coágulos, porque es sabido que, gozan de esta propiedad los cuerpos extraños en contacto con la sangre en circulacion, y si es cierto que en los aneurismas misto-internos, el saco está formado por la misma membrana que cubre la cara interna de las artérias, esta se halla completamente modificada y ha dado lugar á que muchos cirujanos las consideren de distinta naturaleza. Es innegable que la causa principal de la formacion de los coágulos es la plasiticidad de la sangre, propie-

dad que en este caso se halla poderosamente favorecida por las dos circunstancias anteriores: la debilidad de la circulacion y el contacto con una superficie impropia para mantener su fluidéz.

La anatomia patológica nos muestra en la mayor parte de los aneurismas que tienen algun tiempo de existencia que su superficie interna se halla cubierta de láminas fibrinosas que hacen cuerpo con las paredes del saco y cuya formacion es evidentemente provocada por la lentitud de la circulacion producida en este caso por la diferencia que existe entre la capacidad del saco aneurismático y la pequeña estension de la abertura que le hace comunicar con la artéria. Además, formada una primera capa de fibrina parece que ejerciera una especie de atraccion sobre la de la sangre en circulacion, activando así la formacion de capas secundarias. De esta manera la cara interna del aneurisma se vá cubriendo de láminas fibrinosas que estrechando gradualmente su cavidad llegan á obliterarla completamente. Esta obliteracion en el mayor número de casos se prolonga á la artéria y la obstruye en una estension mas ó menos considerable; sin embargo este hecho no es general; pues en algunos aneurismas curados por este método se ha encontrado la artéria permeable en toda su estension. En estos casos la parte del coágulo que cierra la abertura de la artéria y está en contacto con la sangre en circulacion se cubre de una membrana análoga á la interna de las artérias.

Estos coágulos están formados de láminas concéntricas de las quo las mas externas son mas delgadas, mas resistentes y mas descoloridas, ofrecen un tinte blanco amarillento. Las internas son mas espesas, menos densas y de un color mas oscuro. Estas diferentes láminas son bien distintas las unas de las otras, sin embargo están sólidamente unidas entre sí. La mas externa no solo se halla aplicada á la pared del saco, sino que está intimamente adherida. Una vez formados estos coágulos se retraen rápidamente al principio y mas tarde se reabsorben ó quedan estacionarios sin provocar jamás el menor desórden. Algunas veces se han encontrado vasos desarrollados en su interior y si es cierto que nunca llegan á organizarse completamente, no por eso dejan de gozar de una vitalidad aunque oscura.

En un principio se habia desconocido su naturaleza, suponiendo una trasformacion de los coágulos pasivos; pero hoy está probada su diferencia.

Los coágulos pasivos se forman á consecuencia de la interrupcion completa de la circulacion que produce necesariamente la inmovilidad de la sangre en la cavidad aneurismática, esta coagulacion es euteramente semejante á la que se verifica en la sangre fuera de los vasos. Los aneurismas que se solidifican por este mecanismo, duros al principio, se reblandecen al poco tiempo y sucede con frecuencia por los coágulos disociados por la fuerza de la corriente sanguinea reproducen el tumor con todos sus síntomas. En los casos mas felices los coágulos reblandecidos se reabsorven, aunque con mucha lentitud y llegan á desaparecer completamente. No es poco frecuente ver estos tumores fluctuantes permanecer en ese estado durante meses y aun años. Constituyen por lo menos una predisposicion á graves accidentes, porque obrando como cuerpos estraños ó sufriendo como algunas veces se vé un principio de putrefaccion, provocan la inflamacion del saco que siguiendo una marcha mas o menos rápida dá lugar á accidentes formidables como absesos, largas supuraciones, hemorragias consecutivas y rápidamente mortales, erisipelas &c. Todos estos accidentes como dejo dicho pueden desarrollarse al cabo de uno ó mas años.

En los aneurismas sacciformes esta coagulacion fibrinosa se realiza de una manera regular y progresiva, no sucede lo mismo con los aneurismas difusos, en los que algunas veces es defectuosa, porque la anfractuosidad de sus paredes no permite el movimiento de toda la sangre que contiene y que es indispensable para la formacion de estos coágulos. La compresion indirecta hace depositar estos coágulos, pero que no llenan exactamente la cavidad; el resto está ocupado por coágulos pasivos. Si el aneurisma es poco considerable, los coágulos pasivos pueden absorberse sin accidentes; pero si la bolsa es muy vasta, muy irregular, son muy abundantes, se reblandecen; el tumor se hace fluctuante en parte ó en totalidad y pueden reabsorberse tambien ó inflamándose abrirse dando lugar á graves accidentes. Por esta misma razon ningun otro medio terapéutico puede curar estos aneurismas sin esponer al paciente á los peligros bien conocidos de la coagulacion pasiva. La ligadura casi infaliblemente produce este resultado.

En el vivo es fácil convencerse de los efectos de la compresion; desde que se comienza á ejercer disminuyen los movimientos de expansion que existen en el tumor y se endurece gradualmente hasta su solidificacion completa. Du-

rante los primeros dias disminuye rápidamente de volumen y luego queda estacionario o por lo menos su reduccion es tan lenta, que á veces pasa algun tiempo para que pueda determinarse una nueva disminucion. En muchos enfermos quedan las cosas definitivamente en este estado: el tumor muy duro y enteramente indolente se asemeja á un tumor fibroso. Otras veces el tumor se hace de tal modo pequeño que desaparece entre los tejidos; no es estraño tampoco que desaparescan completamente. Durante el trabajo de esta reabsorcion, no sobreviene ningun accidente, jamas el menor dolor, ni inflamacion, ni tendencia á la recidiva, hé ahí por que pueden considerarse estos aneurismas como curados desde el dia que dejan de latir.

Aplicacion—La compresion indirecta que únicamente disminuye la energia de la circulacion puede practicarse en grados muy variados. Desde la que solo opone un obstáculo casi ilusorio á la circulacion y la mas fuerte que cierra el vaso al nivel del punto en que se aplica tan hermeticamente como la ligadura hay muchas variedades que pueden reducirse á dos tipos principales: la compresion parcial que deja pasar una cantidad de sangre suficiente para comunicar ligeros latidos al aneurisma y la total que suspende completamente las pulsaciones del tumor.

La compresion total cuando es severamente aplicada coloca los tumores en las mismas condiciones que la ligadura, es pues susceptible de producir resultados estremadamente prontos. No faltan ejemplos de aneurismas que por este medio se han solidificado en veinte y cuatro, diez y seis, quince y aun once horas. Cuando la solidificacion del tumor es tan rápida hay lugar á temer que se haya realizado por la formacion de coágulos pasivos, tan infiel y tan fecunda en accidentes, y que como se sabe resulta de la interrupcion brusca de la circulacion. Además; no es únicamente durante algunas horas que los enfermos tienen que soportar la compresion porque á veces pasan muchos dias antes que se solidifique completamente, como lo prueban los casos tan frecuentes en que reaparecen las pulsaciones despues de la ligadura por el método de Anel. En estos casos los accidentes son numerosos el primero y mas frecuente es el dolor que ha dado lugar á muchas objeciones. La mayor parte de enfermos no pueden soportar mas allá de algunas horas y muchos han exigido que se suspenda antes que haya pasado la primera. Del lado de la piel son numerosas las complicaciones, y cua-

lezquiera de ellas suficiente para interrumpir el tratamiento: la rubefaccion dolorosa, la vesificacion y la escoriacion de la piel se produce rápidamente bajo una presion muy enérgica. Si existen como no es infrecuente ganglios infartados en la inmediacion del vaso se concibe que seria imposible la aplicacion de este método. La compresion indirecta llevada á su último grado entorpece la vuelta de la sangre al corazon de lo que resulta el infarto edemátoso y doloroso de la totalidad del miembro. La erisipela ha causado la muerte de un enfermo sometido á este tratamiento. Otro accidente mas temible aun es la gangrena que se declara en la parte sometida á la presion, cuando esta no es muy estensa hay que esperar la caida de las escaras y la cicatrizacion de las ulceras antes de recommenzar el tratamiento, y si son profundas ó estensas las consecuencias son mucho mas graves.

La compresion parcial, es cierto que carece de la mayor parte de estos inconvenientes, pero tiene la desventaja de prolongar demasiado el tratamiento y en algunos casos no ha producido ningun efecto. Un enfermo sufrió durante cinco meses la compresion parcial sin ver ninguna modificacion en su tumor.

M. Broca con el objeto de utilizar las ventajas de estos dos modos de compresion evitando sus inconvenientes se espresa asi: "Yo propongo como método general, emplear el procedimiento siguiente, que merece el nombre de *compresion en dos tiempos*.

En el primer tiempo, cuya duracion es indeterminada, se ejerce una compresion parcial, continua y casi uniforme, de manera que se disminuyen los latidos sin extinguirlos completamente. Se debe persistir asi, hasta que la firmeza, la irreductibilidad del tumor, el debilitamiento de las pulsaciones y la disminucion incipiente de volumen del aneurisma indiquen que hay una capa notable de fibrina depositada en la superficie interna del saco. Cuando se ha adquirido asi la prueba de que la bolsa aneurismal está medio obliterada por coágulos activos, se pasa al segundo tiempo de la compresion.

En este, la compresion debe ser total, es decir, llevar hasta el punto de hacer desaparecer los latidos en el aneurisma. Se consigue de esta manera en algunas horas ó en algunos dias á lo mas una curacion que habria podido hacerse esperar aun durante largo tiempo. La esperiencia ha probado que seis horas, nueve ó doce pueden ser sufi-

cientes para esto, es raro que sean necesarios mas de dos dias, y yo creo que por término medio se puede llegar á este resultado en veinte y cuatro horas. Practicada en semejantes condiciones y por un tiempo tan corto, la compresion total no presenta ningun inconveniente sério. Mientras dura el primer tiempo, el enfermo se habitua poco á poco á la accion de la compresion. La compresion total es pues, en general, poco dolorosa, y es suficiente una débil dosis de òpio para hacerla muy tolerable. Si á pesar de esto el dolor fuese tan intenso que impidiese el sueño, no seria sino un contratiempo muy pequeño porque no hay quien deje de soportar la privacion del sueño durante veinte y cuatro o cuarenta y ocho horas. En fin la vitalidad de la piél no se compromete por una prueba tan corta, à la cual ademas ha sido preparada por la accion anterior de la compresion parcial.» Este modo de tratamiento ha producido resultados brillantes.

La compresion gradual consiste en la que se ejerce de manera que solo disminuya la fuerza de las pulsaciones y despues cada dia y aun dos veces por dia se aumente la presion hasta que el paso de la sangre se interrumpa completamente. Este procedimiento tiene el inconveniente de llegar muy pronto á la compresion total y obrar sobre los tumores sin tener en cuenta sus modificaciones.

La compresion interrumpida y la intermitente solo se han puesto en práctica cuando alguna complicacion, como inflamaciones de la piél, enfermedades intercurrentes ó el dolor, las han hecho necesarias.

Compresion dijital—La generalizacion de este procedimiento es de época muy reciente; ahora diez años era únicamente empleado en casos ecepcionales, como cuando la desviacion del miembro, ó la suma irritabilidad del enfermo hacian inaplicable los aparatos mecánicos.

En 1848 Knight (de New-Haven) curó un aneurisma poplíteo por sola la compresion dijital. El caso de M. Clles en que llegó á curar un enorme aneurisma difuso de la pierna y corva por si mismo, hizo bastante éco; sin embargo, estos y algunos otros hechos habian pasado desapercibidos y se hallaban esparcidos en los anales de la ciencia hasta que M. Vernueil en 1857 reunió 17 observaciones de aneurismas tratados por la compresion. No obstante Vanzetti tiene la gloria de haberla introducido en la práctica usual.

Este procedimiento llena todas las indicaciones de la

compresion indirecta. Puede hacerse total, parcial, continua, intermitente ó alternativa segun sean las indicaciones que se presenten; cualquiera que sea el procedimiento que se elija, el cirujano despues de haberse asegurado de la posicion del vaso, la comprime con uno ó mas dedos. Se debe procurar en todo caso ejercerla en un plano óseo para que sea mas perfecta. En algunos casos es posible practicarla en varios puntos, por ejemplo, para los aneurismas de la poplítea puede hacerse la compresion sobre la rama del pubis y á lo largo de la femoral. Hay otros en que seria imposible ó por lo menos muy difícil la compresion mecánica, por ejemplo en los de la axilar; para los que puede emplearse la compresion dijital de la subelavía sobre la primera costilla.

Conviene emplear la compresion continua, hasta que hayan desaparecido los latidos aunque si se practica en un mismo punto es imposible evitar que se interrumpa en el momento en que se cambian los que la practican por lo que importa hacerla alternativa continuándose hasta que se haya solidificado el tumor completamente. Se necesita el concurso de un número crecido de individuos que se releven cada diez ó quince minutos, porque la mano se fatiga pronto. Practicada de esta manera, produce resultados muy satisfactorios. Es mucho menos dolorosa que cualquier aparato mecánico, evita los gruesos troncos vasculares y nerviosos sin esponer á ningun accidente. El dedo es un compresor firme, móvil á voluntad y preciso. Si este medio no produjese buen resultado, nada impediria que se emplease cualquier otro método; por el contrario, favoreciendo el desarrollo de las artérias colaterales habria preparado el miembro para el buen resultado de la ligadura, en caso de recurrirse á ella. Creo pues, que en los aneurismas situados en los miembros desde la áxila y la ingle, debe recurrirse á la compresion dijital antes que á ningun otro medio.

OBSERVACION 1.ª

Juan Francisco Irvirarren, natural de Lima, de temperamento linfático-nervioso y constitucion débil; examinado el 16 de Enero de 1870, presenta todos los síntomas de un estenso aneurisma difuso consecutivo á una herida. La infiltracion sanguínea ocupa la cara interna del muslo derecho desde encima del condilo interno del femur has-

ta su parte media, por la parte posterior y hácia arriba por el interticio de los músculos semi-menbránsito y semi-tendinoso hasta la aproximacion de su insercion, hácia abajo llena el hueco popliteo y se pierde debajo del músculo gemelo de la pierna. Sobre la articulacion de la rodilla y delante de los músculos que forman el límite superior é interno, de la corva se siente á la palpacion movimientos expansivos isócronos con los latidos del pulso; á la auscultacion un ruido de soplo intermitente. Estos síntomas son perceptibles á lo largo de la cara interna del muslo en una estension de 6 á 7 travezos de dedo. La piel en este punto edematosa y azulada. La pierna en flexion sobre el muslo. Los gánglios inguinales del lado correspondiente infartados y dolorosos. La herida tuvo lugar cincuenta y un dias antes [el 26 de Noviembre de 1869] en la parte anterior é interna del muslo derecho á cuatro travezos de dedo sobre el borde superior de la rótula, dirigida de delante atras, fué seguida de hemorragia abundante que se contuvo á las tres horas por la aplicacion del agua fria. Despues de una noche tranquila notó el enfermo al siguiente dia un aumento de volumen en su muslo, sintiendo al mismo tiempo una sensacion de peso. A los tres dias aparecieron equimosis en la corva y cara interna de la pierna. No existian pulsaciones ó por lo menos el enfermo no se daba cuenta de ellos. En el mes de Diciembre se le hicieron aplicaciones de sanguijuelas, pomadas mercuriales y un vegigatorio. Permaneció en el mismo estado, sin agravacion notable hasta el 5 de Enero de 1870 en que comenzó á sentir dolores que se irradiaban por toda la pierna manifestándose á la vez la fluctuacion y movimientos expansivos que reducidos al principio á un pequeño espacio se hicieron cada dia mas notables. Respecto á la arteria herida creo que atendiendo al sitio en que se percibian con mas intensidad los síntomas expansion y soplo, era la anastomótica mayor el asiento de la lesion.

El 18 de enero á las tres y media de la tarde se dió principio á la compresion de la femoral sobre la eminencia ileo-pectínea. Treinta y siete alumnos de la escuela de medicina, comprimen este vaso sin interrupcion, alternandose cada 10 minutos. A pesar de la existenciaⁿ de gánglios infartados la compresion es perfectamente soportada.

Dia 19 en la tarde. Ligera disminucion de volumen del tumor y aumento de consistencia. No son apreciables

el ruido de sopló ni tampoco el movimiento de expansion.

20 y 21 continúa la compresion:

22: El tumor está mas pequeño. La piél que lo cubre comienza á tomar su aspecto normal y en el punto en que se practicó la compresion está ligeramente enrojecida y dolorosa. Aplicacion de polvos de arroz.

23 La inflamacion de la piél en el sitio de la compresion no existe. Se comprime una hora por media de descanso. Desde este dia se ha ido aumentando el tiempo de descanso progresivamente hasta el 16 de Febrero en que terminó el tratamiento. Durante este, ningun accidente ha perturbado la marcha de la curacion, desde el segundo dia el enfermo podia dormir sin que la compresion se modificase en lo menor. Los gánglios de la ingle de infartados que estaban, fueron disminuyendo de volumen hasta su estado normal.

20 de Abril. Los coágulos han desaparecido en gran parte. Anda sin ningun auxilio y con entera libertad.

OBSERVACION 2.ª

Guillermo Perez, James Smith que se nombró en el hospital natural de New-York, de 28 años de edad, constitucion fuerte y de oficio [marinero entró al hospital de San Andres (Sala de Santo Domingo, servicio del Dr. Leon) el 18 de Marzo de 1870 con un enorme aneurisma circunscrito de la poplítea. El tumor es del tamaño del puño de un adulto. ocupa toda la parte inferior de la corva separando los músculos que circunscriben superiormente este espacio. Los movimientos expansivos son notables á la simple vista y á la auscultacion, el ruido de sopló muy marcado. No es completamente reducible. La pierna en flexion. Hace muchas noches que no puede dormir por los dolores de la p erna y pié. Dos meses y medio antes y sin causa aparente, notó que comensaba á manifestarse por un pequeño tumor pulsátil que no le ocasionaba ninguna incomodidad. A medida que aumentaba el tumor, comensó á sentir dolores que ocupaban toda la pierna y pié. Hasta su entrada al hospital no habia tenido otro tratamiento que cataplasmas y pomadas; allí estuvo durante cuatro dias sometido á la accion del agua con nieve que en nada modificó el tumor.

El dia 22 á las 12 y 20 minutos, los alumnos de la escuela de medicina comenzaron á comprimir la femoral al-

ternando sobre la rama del pubis y en el vértice del triángulo de Scarpa. Los dolores de la pierna atormentaron al enfermo durante la noche sin que pueda dormir.

El 23 en la visita de la mañana el tumor está duro y nada reducible. Han desaparecido los dos síntomas expansion y soplo aunque parece sentirse una pulsacion dudosa. En la noche se repite la neurálgia. Administracion interna de percloruro de fierro y compresas de agua de nieve sobre el tumor.

24 El tumor ha disminuido de volumen y está mas consistente. No existe el menor ruido ni pulsacion, la neuralgia ha desaparecido del todo y duerme tranquilamente siendo continua la compresion. En la parte anterior é interna de la rodilla, laten dos artérias voluminosas. La pedia es muy poco sensible.

25 El tumor continua endureciéndose. La compresion se sigue sin interrupcion, hasta el 27 en que se la hace alternada: una hora de descanso por otra de compresion. Todos los dias siguientes se aumenta en media hora el descanso hasta el 10 de Abril en el que se suspende completamente. Hoy el tumor bastante reducido y duro, no presenta el menor indicio de inflamacion recidiva ni ningun otro accidente; anda apoyado en dos mutelas por un exeso de prudencia porque tiene completa libertad y firmeza en el miembro.

Yo creo que en estos dos casos, el tratamiento se ha prolongado demasiado, porque si es cierto que debe continuarse la compresion por algun tiempo aun cuando hayan desaparecido el ruido de soplo y el movimiento de expansion, tambien lo es que 24 ó 48 horas serian suficientes para la obliteracion completa de un aneurisma que á las 24 de haberse comenzado, ofrece un imperceptible latido.

Por todo lo espuesto se puede deducir que la compresion dijital es el mejor tratamiento que se puede emplear para los aneurismas de los miembros.

Lima, Mayo 8 de 1870.

Felipe A. Priale.

V. o B. o A. Leon.

Galeria Unibersitaria.

GALERIA UNIVERSITARIA.



Esta seccion, destinada á publicar las vidas de nuestros principales miembros universitarios, es de suma importancia no solamente en su aspecto literario, sino bajo ciertos puntos de vista políticos que ahora, como nunca, deben ser estimados, para conocer el origen de algunos sucesos, sobre los cuales el espíritu de partido hizo tan antojadizas y caprichosas traducciones.

Nuestra historia aún no ha comenzado á desenvolverse por la série de accidentes, que han absorbido la atencion de nuestros hombres de saber, y porque las pasiones contemporáneas pocas veces permanecen inactivas, cuando se trata de distribuir justicia á cada personalidad y á cada bando, segun sus caractéres especiales, su influencia en la suerte de los pueblos, sus intereses y sus miras.

Se deja sentir ya una necesidad imperiosísima de conocer profundamente las causas generadoras que han producido muchos fenó-

menos sociales, y no pocas peripecias administrativas, cuya maléfica trascendencia se deja percibir todavía no obstante el tiempo trascurrido. No vamos nosotros á descorrer el velo, que cubre tantas verdades oscurecidas y relegadas al olvido, ni nos persuadimos, siquiera por cortos momentos, que sea esta nuestra mision, ni este el trabajo que debe realizarse tratándose de dibujar con preferencia en su fisonomia científica á los hombres que dieron poder y lustre á la Universidad de San Marcos, uno de los cuerpos que mas grandeza ha reflejado sobre Lima y el Perú entero.

Hoy, como la vez pasada, registramos una série de biografias relativas á peruanos eminentes, á colosales figuras en las regiones científicas y en el teatro de los negocios públicos. Muchos de sus rasgos característicos, y no pocas de sus acciones distinguidas servirán para definir situaciones harto complicadas, que aun no han podido prestarse al escalpelo de la crítica y del análisis filosófico.

En las oscilaciones repetidas que ha experimentado la República, en mas de cuarenta años, no es estraño que estén sepultadas noticias de interés, que la mano diligente del historiador tiene que ir sacando á la luz pública, y someter á la apreciacion concienzuda de los hombres pensadores.

Escribir la vida de un personage, que ha influido poderosamente en los destinos de su patria, no es por cierto materia de escasa significacion para las letras y para la política misma. Los hechos privados, lo mismo que

los públicos manifiestan, cada uno por su lado, la índole y sentimientos de la persona, cuya existencia se trata de narrar y de darle su verdadero colorido. Por tal razón los escritores de este género, son los que mas deben distinguirse por su severidad en la aplicación de las reglas de la lógica, por la veracidad de los accidentes peculiares de cada época y de cada entidad política y por el tacto en la elección de las materias dignas de referirse, bien porque expresan un pensamiento fecundo, bien porque revelan la fuerza del carácter moral del individuo.

Muy lejos estamos de creer que nuestros modestísimos trabajos puedan llenar fines tan recomendables y profícuos: alguna vez lo hemos dicho, y lo repetimos nuevamente, que, aun con el sacrificio del amor propio, damos el ejemplo de arreglar esta pálida Galeria para que literatos competentes exploten un ramo todavía vírgen en el país. Tan grande es el entusiasmo nuestro que hemos tenido y tenemos el propósito de continuar escribiendo, sin temor de ningún género, y de dar colocación en esta obra á todos aquellos ilustres ciudadanos, á quienes la patria, lo mismo que las ciencias, deben servicios de alísimos valor.

J. A. R.

EL CONTRA ALMIRANTE CARRASCO. [1]

I.



El Contra Almirante Dr. D. Eduardo Carrasco, uno de los peruanos mas ilustres por su ciencia y sus virtudes cívicas, nació en Lima el 13 de Octubre de 1779. Fué hijo legítimo de D. José Sanz Carrasco, noble hidalgo español y acaudalado comerciante de esta plaza y de D^a Dolores Toro Valdez y Noriega, oriunda de una distinguida familia de Chile. El padre murió en 1788 en un viaje que hizo á la Península, y la viuda, acostumbrada á la opulencia, consumió en breve tiempo la fortuna que habia pasado á sus manos; pero Carrasco, aunque niño todavia, sintió la necesidad de optar por una carrera honrosa que le pusiese pronto en aptitud de atender convenientemente á su familia y se decidió al fin por la Marina.

(1) *Damos á la estampa la biografía del Sr. D. Eduardo Carrasco, tal como la hemos recibido y tal como fué escrita por su jóven autor. No hay duda que Carrasco fué uno de aquellos hombres sobresalientes que reflejan honra sobre la Nacion de que forman parte, que ilustran una época, y que, propagadores de las ciencias, contribuyen en mas ó ménos escala, á la civilizacion y regularidad de las costumbres.*

La historia del Perú no se ha escrito completa y formalmente. Aunque se han publicado algunos apuntes de indisputable mérito literario salidos de las manos inteligentes de algunos contemporáneos nuestros, mucho resta

II.

Terminada pues su instruccion primaria y ganado el curso de Humanidades en el Convictorio de San Carlos, ingresó en 1794 á la Academia Real de Náutica establecida poco antes en el Palacio del Virrey. Allí aprendió la Aritmética, la Geometría elemental y práctica, la Trigonometría plana y esférica; la Geografía, la Astronomía y la Navegacion de estima y astronómica materias: que componian el curso completo de estudios que exigia entónces el reglamento. Se distinguió por su despejada inteligencia, obteniendo el título de sobresaliente en todos los exámenes; de lo cual son testimonios irrecusables el certificado que le expidió el Maestro de la Academia D. Andres Baleato en 1800 y el hecho de confiarle varias cátedras cuando era todavía cursante. El ejercicio doctrinal aumentó la sed de ciencia que experimentaba y para satisfacerla se contrajo al estudio de la Aljebra, de la Astronomía y de otros ramos trascendentales de las Matemáticas, los mismos que siguió cultivando despues con infatigable constancia y han constituido, por decirlo así, el objeto de toda su vida.

todavía para saber lo que representa ante la América y ante el mundo una de las mas floridas comarcas de este continente.

Es preciso comenzar por las vidas de los principales personajes, que, antes y despues de la revolucion, han figurado en las armas, en las letras, y en las artes; porque así es como se pueden apreciar los progresos que hemos ido haciendo en todos los ramos de los conocimientos humanos. No nos cansamos de decir que nuestra marcha ora política, ora administrativa, ya científica, ya social ha asumido un carácter claro y definitivo; ha avanzado extraordinaria y felizmente en el corto espacio que ha mediado desde el principio del siglo actual hasta los dias que contamos.

Don Eduardo Carrasco perteneció á esa propaganda que se estableció en Lima en pro de la Independencia: fué de los infatigables obreros de la regeneracion política.

III.

El 26 de Mayo de 1800 se embarcó como Artillero de Mar agregado al Pilotaje en la Fragata “Fuente Hermosa” con destino á Guayaquil, regresando al Callao el 17 de Setiembre. Continuó navegando en diferentes buques y clases por toda la costa del Oceano Pacífico, haciéndose notar abordo por sus vástos conocimientos facultativos y por su celo en el servicio; cualidades que le captaron el aprecio de los marinos mas expertos, quienes le cedian la voz de mando ó solicitaban sus consejos en las eventualidades que no podian superar. Sucesivamente obtuvo los diplomas de tercero y segundo Piloto de la Matricula del Sur; pero como en los interválos de sus viajes era empleado siempre en la Academia por el señor Baleato, la Comandancia en junta de apostadero hubo de nombrarle segundo Maestro de la Real Escuela en 24 de Enero de 1806. Carrasco solicitó luego su admision en el Cuerpo General de la Armada, y á pesar de requerirse para ello el haber servido en Cadiz, el Ferrol ó Cartagena, se hicieron tan patentes sus méritos al Gobierno de la Metropoli, que no pudo este prescindir de hacer, en obsequio al recurrente, la excepcion que demandaba, al verla en una nota cuyos términos se disputaban la manera de elogiarle, y que decia entre otras cosas lo

ca que cambió la faz del Perú en sus condiciones principales de sociabilidad y de justicia. No consintió jamas en la idea de que la América fuese monárquica aunque con instituciones representativas: sabia que las seculares tradiciones en que los tronos se apoyaban no tenian en estas regiones bases sobre que descansar, sabia que el espíritu reformador todo lo invadia, y que, al soplo de su aliento, caian de hecho las antiguas prácticas, que, sin contradiccion habian predominado en los pueblos de la Europa. La libertad civil y religiosa, la política y la mercantil fué su enseña constante que no pudo ver realizada apesar de sus esfuerzos. Los que mueren como Carrasco dejando en su carrera una huella luminosa, siempre están presentes con sus obras, con su genio y con su alma, que es de todos los tiempos y de todas las generaciones.

siguiente: “merece, con preferencia á otros muchos, “pisar con honra la cubierta de los bajeles de V. M.”

IV.

Hallábase gozando de todas las preeminencias debidas á su alcurnia y su posicion en la Academia, cuando penetrado de los principios invocados por la memorable revolucion francesa, se lanzó entre los primeros á promover la que habia de implantar en su patria el precioso gérmen de la libertad. Para penetrarse de dichos principios le habia sido preciso adquirir muchos libros cuya introduccion era clandestina en el pais; y una anciana mendiga, á quien caritativamente socorria, aterrada con la vista de los volúmenes que llenaban los estantes de su protector y con algunas conversaciones que juzgó heréticas, resolvió para descargar su fanática conciencia, delatarle al tremendo Tribunal de la Inquisicion, como lo hizo en efecto, declarando que Carrasco tenia obras prohibidas y que recomendaba su lectura á las personas que con él se reunian. Esta denuncia dió por resultado que la célebre *calesa verde* apareciera una mañana en las puertas de su casa y que apénas pudiese escapar del sambenito poniendo en juego todos los resortes de su talento y su prudencia. Conocido ya por *insurgente*, fué reprendido dos veces por el Virey y últimamente depuesto de su empleo, que habia desempeñado durante doce años, en 1818. De aquí nace la série de gloriosas dificultades que tuvo que superar con imperturbable ardimiento y los numerosos peligros á que se sometió con la mayor abnegacion, hasta ver acabada la árdua empresa de la independendencia del Perú. Asocióse á Riva-Agüero y otros patricios eminentes en la tarea noble aunque secreta de ilustrar con sus escritos á las masas, vióse procesado y preso con los famosos *grillos de San Pablo* y víctima de toda especie de vejámenes. Cuando se entablaron relaciones con San Martin, Carrasco fué uno de sus mas activos correspondientes y cúple la honra inmarcesible de dar el plan de desembarco á la espedicion libertadora.

V.

Jurada la independencia el 28 de Julio de 1821, sustituyó á Monteagudo en la Secretaría General del Ejército, empleo en que se hallaban resumidos todos los Ministerios actuales; y creó la Armada Nacional llamando al servicio á los que habian sido sus discípulos en la Academia. Pero pasados cuatro meses, quiso dejar el manejo de los negocios públicos para volver á su antiguo magisterio; y abrió la Escuela Central de Marina con el carácter de Comandante del Cuerpo de Pilotos y Director General de todas las Escuelas Náuticas de la República, por lo cual reglamentó la de Payta que se fundó posteriormente. En 1822 se le dió la clase de Teniente Primero y un año despues la de Capitan de Fragata.

VI.

Cuando en 1824 se revolucionaron las Fortalezas del Callao, fue preso en Casas-Matas y conducido á marchar para la Isla de Esteves. Atravesó á pié los fragosos senderos y nevadas cumbres de los Andes y en medio de mil penalidades supo conservar su serenidad y detenerse á contemplar, ora las bellas escenas de la naturaleza, ora los monumentos de los Incas, llevando una especie de itinerario tan curioso como instructivo. Varias veces intentó su fuga para incorporarse en el ejército patriota, pero no consiguió con esto sino acrecentar el encono de sus custodios y la cruel vigilancia que sobre su persona se ejercia. Cierta ocasion que habia logrado ya evadirse y se encontraba en la hacienda de un amigo, fué asaltada esta de improviso y Carrasco, oculto primeramente dentro del altar de la capilla, viendo que iba á ser asesinado con las espadas que introducian sus perseguidores por las junturas de las tablas, tuvo que salir, rendirse á ellos y volver á su calabozo. Puesto en libertad, á consecuencia de la victoria de Ayacucho, vino á Lima en Marzo de 1825, donde recobró sus empleos, fué declarado benemérito á la patria en grado heróico y eminente y condecorado con las medallas del Ejército Libertador, Junin, Ayacucho, Prisioneros de la Isla de Esteves y con cuantas distinciones se confirieron en su tiempo.

VII.

Sabido es que deduciéndose de la conducta de Bolívar en 1826 tendencias al despotismo, los patriotas mas exaltados se empeñaban en apagar la aureola con que este guerrero ciñera sus sienes en los campos de batalla, y concibieron el proyecto de armar un brazo para que descargase un golpe mortal sobre el caudillo. Expresóse tal designio en una reunion á la cual habia concurrido Carrasco sin saber el objeto que la motivaba; pues ansiosos los promovedores de tener en su seno un hombre cuyo prestigio pudiera contrapesar la enormidad del crimen que meditaban, le hicieron decir que cierto amigo, de quien habia recibido favores en el Cuzco, acababa de llegar enfermo y deseaba verle con urgencia. Carrasco creyó en esto y no tardó en acudir al punto que le señalaron. Este era el foco de la conspiracion; aquí se iba á decidir de la vida de Bolívar y tal vez de la suerte de la patria. Pero apercibido Carrasco de tan funesto propósito, se siente arrebatado por la indignacion, les enrostra el hecho de haberle tendido un lazo aleve para hacerle cómplice de un delito en el que no podian tomar parte los hombres de altas miras y caballerosos sentimientos, é invocando con audaz elecuencia los méritos del Libertador, pasma, domina á los frenéticos conjurados y logra arrancarles el jurameuto de olvidar tan horrible idea para siempre. Tal conducta llegó á noticias de Bolívar y quiso éste manifestarle su gratitud, pero ya él habia salido para las playas de Chile. No obstante, se le siguió un juicio del que salió absuelto y volvió luego á presentarse con mas brillo en medio de sus conciudadanos.

VIII.

El Capitan Fitz-Roy, que hoy es Almirante de la Flota Azul en Inglaterra y vino en el buque de guerra "Beagle" el año de 1835, con el objeto de completar sus estudios sobre esta parte del continente, en el tomo segundo de su viage dice de Carrasco lo que sigue: "Este Capitan, ántes de la Armada Española y hoy Director de la Escuela Náutica de Lima, nos dió á mí y al Señor Usborne una minuciosa informacion

„de palabra y por escrito sobre todo lo que podia ser,
„nos útil, permitiéndonos, ademas, formar extractos
„y hacer copias de manuscritos, mapas y libros de su
„archivo que nos abrió con officiosa liberalidad.” Fitz-
Roy en esta manifestacion rindió un homenaje de jus-
ticia á nuestro docto marino, á quien debió particular-
mente el conocimiento de toda la costa del Perú, fuera
de otros datos importantes. Con tal motivo dió en
sus cartas el nombre de *Alturas de Carrasco* á las que
rodean la bahía de la Independencia, pues esta no se
marcaba en los derroteros, con grave perjuicio de los
navegantes, hasta que él levantó por primera vez su
plano y publicó su reconocimiento en la Guia de 1826,
la cual corrió á su cargo dicho año por ausencia del
Cosmógrafo Paredes. Las informaciones de Fitz-Roy
dieron lugar á que la Real Sociedad Geográfica de Lón-
dres hiciera á Carrasco su Miembro Corresponsal. Por
servicios análogos se le hizo tambien Miembro dela
Real Sociedad de Anticuarios del Norte en la ciudad de
Copenhague. En su patria le recibió la Universidad de
San Márcos como Director de Artes y Catedrático de
Prima de Matemáticas.

IX.

Durante la administracion del General Santa Cruz,
se le comisionó para formar un plano mural de las Re-
públicas Confederadas, destinándosele para el efecto
un salon de Palacio; y sin mas datos que varios cuar-
terones y planos particulares de Provincias, levanta-
dos antiguamente por órden del Gobierno Español,
terminó su obra á entera satisfaccion del Presidente,
quien aplaudió en extremo la exacta posicion de cier-
tos puntos que le eran conocidos y la belleza del di-
bujo, lavado y adornos. Un pais como el nuestro tan
vasto y desigual, no podia prestarse á que se hiciese
de él un plano acabado sino con el trascurso de algu-
nos años y la colaboracion de muchos ingenieros re-
partidos por todo el territorio; pero Carrasco solo y
en tiempo limitado, tuvo el gusto de presentar un ma-
pa que al mérito de ser el primero, junta acaso el de
aventajar en aproximacion á cuantos se han formado
despues. La caída de ese Gobierno impidió que se hi-
ciera grabar, ignorándose desde entonces su paradero.

X.

En Diciembre de 1839 fué nombrado Cosmógrafo Mayor de la República por muerte de Paredes; y se mostró tan cuidadoso en la formacion de la Guia, que de la simple lista de empleados que antes era, hizo un libro utilísimo por la abundancia de noticias astronómicas, físicas, geográficas, históricas, y estadísticas sobre el pais; siendo por esta razon grandemente estimadas en el interior y en el extranjero.

XI.

En 1830 habia sido ascendido á Capitan de Navío y en 1855 lo fué á Contra-Almirante por el Presidente Castilla, quien dió en esto una prueba de la estimacion que merecia un anciano que habia consagrado toda su vida al servicio de la patria. Carrasco asistió al primer Congreso constituyente como Diputado propietario por Huancavelica y representó á Lima en el de 1825. Fué Capitan del puerto del Callao desde 1845 hasta 1849 y Comandante General de Marina, y Consejero de Estado en varias ocasiones.

XII.

Poseyó cuatro idiomas, sin contar el castellano y el latino, y escribió las obras siguientes: *Vida de Paredes*, publicada en la Guia de 1841, segun la costumbre que existia en los Cosmógrafos de biografiar á su antecesor; *Dicertaciones científicas*, de las cuales algunas han visto la luz en la Guia ó en periódicos; *Instrucciones al Capitan Fitz-Roy 1^a y 2^a parte*, entregadas á dicho marino; *Descripcion de las costas del Perú*, entregadas al mismo; *Descripcion de las costas occidentales de la América desde Guayaquil hasta el estrecho de Bering*, entregadas al Capitan Usborne, compañero de Fitz-Roy; *Memorias sobre monedas*, presentada para introduccion del sistema decimal; *Refutacion del problema de la triseccion del ángulo del D. D. Wenceslao Garaycochea*, á nombre de la Universidad de San Márcos impresa; *Proyecto de un muelle y male-*

con en el Callao, observaciones y reconocimiento de la dársena y playa, manuscrito; *Guia mercantil para el año de 1844*, que no se publicó por no haberse podido reunir en tiempo todos los materiales; y finalmente una *Sinopsis Astronómica* unas *Lcecciones de Trigonometria*, unos *Apuntes sobre la Historia de la Marina Nacional*, &^a todo en fragmentos, perdidos unos y conservados ineditos los menos. Triste es confesar que Carrasco, pudiendo haber enriquecido las ciencias patrias con escritos monumentales, hacia tampoco aprecio de sus propios trábajos, que ó los cedia á estraños, ó los arrinconaba descuidadamente, sin pararse á considerar el fruto que estaban llamados á producir.

XIII.

Despertó en el pais el gusto por reunir objetos de Historia Natural, siendo el primero que formó un Museo particular; ejemplo seguido despues por el Señor Dávila Condemarin, que trajo de Europa cópias de los grandes pintores y multitud de preciosidades artísticas, y por el S. Ferreyros que posee la coleccion mas completa de minerales, y otras personas; pero el Museo de Carrasco era notable por la parte conchológica principalmente, pues fué la mas numerosa, bella y rara que se conoció en la capital.

XIV.

Unanue, Paredes, Humbolt, Gay, todos los sabios, en fin, nacionales y extrangeros que trataron á Carrasco, se envanecian con su amistad y se complacian en tributarle los elogios debidos al genio. Murió el 16 de Noviembre de 1865 á la avanzada edad de ochenta y seis años y fué sepultado con los honores que reclamaba su rango.



S. D. D. FRANCISCO J. LUNA PIZARRO.



COMENZAMOS la segunda série de las vidas de nuestros grandes hombres, por uno de esos caracteres privilegiados, que dan su nombre á una época entera, que definen las situaciones mas complicadas de las sociedades y que ejercen, para sus contemporáneos, esa fascinacion de la inteligencia, que tanto domina los espíritus, como inspira á los acontecimientos el sello de la superioridad y de la grandeza. Los tiempos tranquilos no abren al génio tantas vías de actividad intelectual, como aquellos, en que, la agitacion de las ideas nuevas, y la exaltacion de las nobles pasiones, despiertan la emulacion en todas las carreras, vigorizan las fuerzas que languidecen si no se extinguen totalmente en el quietismo de la existencia, y renuevan, con repeticion, la atmósfera política, que no pocas sino muchas veces envenenan resabios seculares, y únicamente purifican las portentosas y saludables revoluciones de los pueblos.

Lo mismo en nuestras nuevas repúblicas americanas que en las viejas y amaestradas monarquias de la Europa, los hechos notables, las adquisiciones mas extraordinarias en cualquiera de los ramos de la administracion social no se realizan, sino en esos períodos de efervescencia, en que las verdades prácticas se esclarecen con la amplia discusion, se depuran con el fuego sagrado de la libertad y se santifican con el martirio de sus primeros apóstoles y con el sacrificio

de sus mas ardientes defensores. La insurreccion admirable de la España para escarmentar al guerrero feliz que tantas gloriosas tradiciones habia anulado con la punta de su espada , que tantos cetros habia trozado en mil pedazos para distribuir sus restos ensangrentados entre los que lo habian levantado á la cúspide de la grandeza á beneficio de sus proezas, y que en tan breves años llenó el mundo de su nombre, de su poder gigantesco y de sus pensamientos militares y autocráticos; y la emancipacion de las colonias inglesas llevada á término por Washington y Franklin, hombres sin iguales en la historia moderna, fueron dos corrientes irresistibles de magnetismo, que se cruzaban del uno al otro hemisferio para recalentar ánimos apagados con la molicie de la servidumbre colonial, y para que surgieran, del seno de la América latina, ruidosos acontecimientos y célebres individualidades que los personificaran.

Sin las necesarias transformaciones consumadas al principiar el presente siglo, muchas altas capacidades no habian estendido su influjo mas allá del recinto tranquilo de las academias literarias, muchas reputaciones, á la sazon universales, se habrian quedado oscurecidas, tal vez niveladas á esas vulgares medianías, que no dejan en pos de su carrera ninguna estela de luz, ningun recuerdo grato, ni obra que realce su memoria. No buscamos en las tumultuosas asambleas de la demagogia de nuestros tiempos, esas celebridades funestas, que, en cambio de medros personales y de vergonzosas ambiciones satisfechas, rompen la unidad de los poderes sociales, desencadenan las pasiones del egoismo y fraccionan todos los resortes sobre los cuales giran con regularidad la paz y el órden de los Estados. Solicitamos con afanosa diligencia, con entusiasmo fervoroso, esas ilustres, distinguidas y muy elevadas categorías nacionales, que ora en la tribuna del parlamento, ora en la cátedra sagrada, ora en la prensa y en las esferas administrativas, han defendido con elocuencia y valentía los fueros y derechos de la patria, difundido, limpias de errores, las sanas y purísimas doctrinas del evangelio, convertido el periodismo en órgano lejítimo de la opinion pública y en agente poderoso de la civilizacion,

y hecho del gobierno, no un instrumento de opresion, sino fuente perenne de bienandanza general. Y, al descubrir esos altos próceres entre el hacinamiento de escombros, que nos han causado nuestros desvarios revolucionarios, y nuestras calamitosas guerras intestinas, los levantamos en nuestros brazos para que naturales y extraños los admiren y les tributen sinceros homenajes de respeto, para que nuestras generaciones actuales no se desvien de la senda que ellos siguieron cambiandolas por otras desconocidas y tortuosas, y para que se pueda apreciar, tanto aquí como á la distancia, el valor moral y los talentos de nuestros hombres de ciencia, de nuestros oradores y de nuestros estadistas.

El Señor D. D. Francisco Javier de Luna Pizarro representa, en los destinos públicos del pais y en sus negocios eclesiásticos, una mision muy delicada que, á través de escollos, al parecer insuperables, pudo llenar, casi siempre, acertadamente y de acuerdo con el voto de la opinion. Su fisonomía delicada y simpática, pero casi siempre descolorida mas, que por alguna dolencia crónica, que lo vino trabajando lentamente hasta su muerte, por ese temperamento propio de las constituciones débiles, formadas providencialmente para el mundo de las ideas y de las profundas concepciones, le daban, junto con los accidentes dulces ó insinuantes de su génio, un ascendiente indisputable sobre todos sus contemporáneos, lanzados como él, al estudio de la revolucion moral que tan digna, feliz y generosamente ejecutaron.

El Señor Luna Pizarro no puede ser pintado con esa perfeccion de lineamientos, con esos tintes ténues que transparentaban en el semblante, en la mirada y en la actitud del conjunto, los poderosos resortes del espíritu, que solo Ticiano ha podido interpretar, arrebatando á la naturaleza mucho de sus secretos, y no los de menos valor é importancia. A esta verdadera ilustracion americana de nuestros tiempos, se le conocerá mas tarde cuando pasiones é intereses, opiniones y doctrinas hayan recobrado el nivel que perdieren con los debates exaltados de nuestro novel parlamentarismo, con las prematuras pretensiones de caudillos que amenguaban, si no perdian, su mérito por

la fébril impaciencia de mandar, origen de hondos desastres y de terribles conmociones, y con la aceptación de muchas teorías peligrosas, que ya en Francia y en España habían causado estragos de difícil y lenta reparación.

Los principios de nuestra independencia, de una nacionalidad sin elementos propios, y sin constitución que caracterizara la forma y el espíritu de nuestro gobierno, tuvieron que ser necesariamente poco seguros y combatidos por contradicciones, hijas de la inexperiencia. El Señor Luna, y algunas otras personalidades de conocido crédito científico, vinieron al primer Congreso del Perú, reunido el año de 1822; y del centro de esa respetable Asamblea, surgieron memorables discursos, documentos diplomáticos, y leyes que honraban á cualquier país mas avezado que el nuestro á las prácticas y hábitos legislativos. Levantóse allí la figura apacible del orador mas eminente de esos dias, de aquel simpático diputado, que, con el prestigio de su elocuencia y la precisión de una lógica severa é irresistible, definía todas las dificultades sociales y políticas, atraía en su torno voluntades algunas veces rebeldes á la voz de la justicia, como movidas por un poder misterioso, y hacía que todas las opiniones, aun las mas tenazmente opuestas y obsecadas, convergiesen al centro comun, de salvar á la República de dos escollos igualmente funestos—el despotismo y la anarquía.

Apoderarse de la persona del Señor Luna Pizarro, desde la cuna, y seguirlo en su infancia, en su adolescencia y en su edad viril, no entra en nuestro ánimo, ni ha sido jamás el propósito que hemos formado al escribir estos mal arreglados apuntes históricos. Poco importa saber quienes fueron los progenitores de nuestros hombres públicos, cuales sus bienes de fortuna, y que episodios se desarrollaron en los albores de su vida; nos cumple únicamente bosquejar al ciudadano, al literato, al hombre ilustre desde que perteneció á la patria, cuando comenzó á esparcir sobre las ciencias vivos resplandores, cuando en la tribuna dominó tantas tempestades, que comenzaban á cernirse sobre nuestras desnudas cabezas y cuando ya en la paz, ya en la guerra despertó tantos nobles senti-

mientos y realizó, por el fuego de su palabra, tantos prodigios de civismo y tantas proezas de valor. Sépase, sin embargo, que el Señor Luna, hijo de una familia distinguida de Arequipa, formó su corazón con la práctica de las virtudes domésticas é ilustra su entendimiento con sólidos principios, distinguiéndose en las aulas de la misma manera que sobresalió, al andar los años, en todas las alternativas de su gloriosísima carrera. Teólogo y jurista al mismo tiempo, salió al mundo este hábil sacerdote, dejando los claustros del Colegio Seminario de su país natal, para emprender una marcha, que, á presencia de los colosales acontecimientos de que era teatro el mundo, no podia dejar de ser, para una inteligencia tan aventajada como la suya, feliz para él mismo que lo levantaba á mucha altura en la política y en las letras, y mucho mas feliz para su patria, que habia de tener en sus obras las mas relevantes pruebas de nuestra cultura intelectual y la radiante encarnacion de los mas culminantes y principales períodos de su historia. La Universidad de San Marcos, que oyó muchas veces los acentos dulces de los Olavide y los Olmedo, de los Pezet y Pedemonte, de los Calatayud y Moreno, de los Rodriguez y Muñoz, debia complacerse tambien en escuchar las sábias doctrinas del Señor Luna, en rendirse al éco seductor de esa mágica elocuencia, que en todas partes, donde se dejaba sentir el influjo de la la razon y del talento, allí tenia que enseñorearse, sin contradiccion, y que recoger aplausos, laureles y tributos de justa admiracion.

El señor Luna Pizarro despues de haber regentado con fruto una Cátedra, despues de haber desempeñado el cargo pastoral y despues de haber prestado como Prosecretario, útiles servicios al Obispado de Arequipa, se dirigió á España con el señor Chavez de la Rosa, en aquellos dias en que nuestra antigua madre, despertada de su letargo, renovó con ventaja las glorias de sus respetables tradiciones, deshizo en pocos dias los ejércitos que la invadieron para sustituir su secular monarquia con otra advenediza y espúrea, y trabajó para recobrar sus santas y perdidas libertades. Allí tuvo ocasion para ilustrar sus talentos el hombre afortunado que debia ser, no muy tarde, el campeón

esforzadísimo de nuestros derechos, muchas veces, colocados en situaciones peligrosas, el afamado é infatigable obrero del porvenir de la República: allí lució con honra indisputable en todos los círculos literarios, dando á conocer nuestro jóven compatriota sus aventajados dotes mentales y la superioridad de sus luces, no superficiales, ni erróneas, en aquellos tiempos malhadados en que estaba comprimida la inteligencia americana.

De regreso á su país natal el señor Luna trajo un caudal de ideas nuevas, altas miras sociales y bellos proyectos para, despues de nuestra necesaria independencia, desarrollarlos en todo el Perú, país que tanto se presta á toda clase de adelantos y mejoras en los ramos de la administracion y en el campo de la moral y de la política. Tuvo entónces ocasion de conocer á fondo el rumbo que la revolucion francesa imprimió á todos los negocios y sucesos europeos, y la influencia de las doctrinas que, limpias de todas las impurezas y de todas las exageraciones de un radicalismo exaltado, conservaron solamente aquellos principios saludables, de cuyo seno surgieron, en hora feliz, las actuales combinaciones del sistema constitucional. Quizás el señor Luna, participó tambien de muchos de los ensueños que asaltaron á hombres distinguidísimos de España cuando acometieron la árdua, noble y generosa obra de la regeneracion de ese país, con el cual tenemos tantos puntos de semejanza y analogía. Imbuido en todos los principios que germinaron en España al alborear los dias de esa memorable y no desmentida revolucion social y política, que inició la transfiguracion de aquel pueblo histórico y tradicionalmente indomable y jeneroso, su corazon se dilató con esas nobles expansiones, con esos goces genuinos que la libertad inspira y que solo el talento comprende, aplica y desenvuelve. El señor Luna presenció con aquella serenidad, con aquel lucido juicio y con aquella penetracion propia de almas privilegiadas nacidas para el bien, los prodigios del patriotismo ofendido, los frutos de un levantamiento, que estalló repentinamente para confundir pretensiones insólitas y extrañas, para restablecer la legitimidad á los lares sagrados de donde habia sido expulsada, y para infundir aliento en las

generaciones, que se habian enervado con la plantificacion de t eorias y de sistemas contrarios   la santidad de la justicia.

No fu  el se or Luna un simple testigo de estos extraordinarios sucesos; fu  un actor eficaz, un atleta que tambien luch  con fuerzas superiores   las suyas, con esas fuerzas que tienen el vigor de los a os, la sancion de las preocupaciones seculares y el prestigio que dan los falsos privilegios. Venci , sin embargo, de esas en rgicas, desesperadas resistencias; y c pole la gloria de ver aceptadas muchas de sus ideas por personas de conocida ilustracion.

Hay en las grandes crisis sociales de los pueblos caract eres superiores que todo lo penetran y presienten, que adivinan los sucesos que est n para efectuarse y que conjuran recias tempestades, cada vez que el horizonte se encapota y la atm sfera descarga atronadoras corrientes de electricidad. De muchas desgracias fu  el se or Luna Pizarro el salvador providencial, el amparo de acerbos y hondos infortunios, y el autor original de muchas medidas, que pusieron la paz y la armon a en el centro de pasiones exacerbadas y de opiniones en abierta rebelion. Acusado fu , no una vez sino muchas, de hombre duro   inflexible, de pol tico intransigente por sus doctrinas exclusivas, y de intolerante por su g nio melanc lico y sombr o; pero estos pareceres, que no apoyamos, ni un instante siquiera, carecieron siempre de fundamento y de apoyo verdadero: fueron hijos de la envidia unos, otros de los enconos que atizan los partidos, y los mas de esas vagas y superficiales apreciaciones que se hacen, con frecuencia, de los hombres y de las cosas en los tiempos de turbaciones intestinas y de bandos encontrados y rebeldes.

La vida del ilustre personaje, que vamos imperfecta y someramente bosquejando, est   ntima   indisolublemente enlazada con la historia de la Rep blica en los a os principales de su fecunda y pasmosa revolucion pol tica. Quien pretenda romper este eslabon, sin criterio y sin atender   los or genes y   las causas eficientes de los sucesos, cae en un paralogismo absurdo y azas vituperable, rompe la unidad filos fica, y lleva el caos donde debe presidir la luz y la verdad.

El carácter típico de la Constitución de 1823, se debe, si no del todo en su mayor parte, al génio creador y profundísimo del señor Luna Pizarro. Algunos le ayudaron en esta obra, aunque no esenta de incorrecciones, que puede la posteridad juzgar como monumental y como modelo de bellos principios en la ciencia del derecho público, no muy avanzado en esos dias.

Despues de la espontánea separacion del caudillo que proclamó la independendencia, dueño quedó el Perú de sus destinos y árbitro soberano de su personalidad política. Aquí comienza á surgir á muy elevadas rejiones el señor Luna Pizarro, á la sazón Presidente del Congreso: constituyóle su buena estrella en jefe del partido radical, en apóstol de las doctrinas liberales, que venian pululando del otro lado de los mares, en lumbrera de la sociedad, combatida por crudos vendabales, y en guia hábil y seguro del Gobierno Nacional, que á su sombra, y bajo su amparo, se erigió, con la denominacion de "Junta Gubernativa". Aventurado seria nuestro juicio, si tratásemos de censurar la formacion de una autoridad múltiple en circunstancias tan azarosas, como las de esa época en que tanto se necesitaba de unidad en los procedimientos, de fusion en todos los pareceres, y de rapidez en los actos administrativos.

Del seno de los ejércitos españoles, de la escuela militar mas renombrada de la Metrópoli, salieron muchos jefes ilustrados y severos que, al andar los años, habian de ser los adalides mas esforzados de la emancipacion americana. El Jeneral D. José de Lamar era de esas nobles y bizarras figuras que, desde sus primeros años, demuestran, ya en la vida privada, ya en la pública, uno de esos elevados caracteres que dan brillo á las acciones mas comunes, que dominan, con ánimo sereno, los mas insólitos sucesos, que combinan, segun las circunstancias, el valor con la prudencia, la tolerancia con la disciplina y la sagacidad, la fé con la rectitud y pureza de intenciones. Este hombre sobresaliente y distinguido, despues de haber cegado laureles inmarcesibles en España, cuando fué su patria, para defenderla de las invasoras huestes extranjeras, y despues de haber cumplido con lealtad sus compromisos con el rey á quien sirvió,

se afilió en las tropas de los independientes, para cooperar, como pocos, á la realizacion de la obra mas grande de nuestro siglo—la emancipacion de las colonias hispano-americanas, y para tejer, con el jóven Sucre, en los imperecederos campos de Ayacucho, el mas bello floron, la accion mas deslumbradora y fecunda en resultados, que registran los anales de este continente.

Lamar merecia ciertamente el puesto que se le asignó por el Congreso para rejir los destinos del pais en esos dias, en que ya fluctuaba la causa de la América, en que las pasiones sobreexitadas se infiltraban en los círculos políticos, y en que fatídicas circunstancias, fomentadas por ambiciones prematuras, eran presagios, precursores infalibles de accidentes mayores y de mas honda significacion en el curso ulterior de los negocios. El Señor Luna, cuya vista pocas veces se ofuscaba, creyó, y con fundadísima razon, que Lamar era el hombre necesario para conjurar las tempestades interiores que ya comenzaban á asomar por cercanos horizontes, para debelar las legiones españolas, robustecidas con ventajas de no escasa importancia, para dar consistencia al espíritu de orden, debilitado por desgracia, y para mantener incólumes instituciones, que, en los trances de la guerra y en el antagonismo de los partidos, pocas veces se preservan de rudos ataques y se salvan de la muerte. Confianza ilimitada y muy honrosa se depositó en el General Lamar: pero escrito estaba que sus trabajos se malograrán, y que accidentes necesarios, aunque no previstos, retardasen el triunfo de la patria sobre sus pertinaces enemigos.

La caída de la Junta de Gobierno, era, en la lógica severa de la historia, un acontecimiento que tenia su fácil esplicacion y sus premisas naturales: los infortunios públicos se atribuyen siempre á la punible traicion de las autoridades, ó á errores voluntarios, que no se han estudiado para evitarlos totalmente ó para atenuarlos cuando ménos. Una derrota deplorable, cuyas causas tenian origen en épocas distintas, complicó la situacion del pais; y esta nueva emergencia, nunca bastantemente apreciada, unida á los celos que habia infundido la elevacion del Jefe del Estado, á las

ejecutorias que presentaban otros ciudadanos, que se habian anticipado en los trabajos revolucionarios contra el sistema colonial, y á las desconfianzas sembradas intencionalmente para dividir los ánimos con miras poco nobles, causaron un terrible estallido, precursor fatal de los acontecimientos, que nos han venido conturbando durante casi medio siglo. Tan cierto es que las providencias mas maduramente preparadas, si no se miden y se estiman las singularidades de los pueblos, ó se frustran por completo ó producen efectos adversos, en vez de los prósperos que se propusieron sus autores.

Las nuevas condiciones políticas de la República, nacidas de la primera revolucion militar del año de 1823, aprobada por el Congreso, no fueron estables ni duraderas, como sucede en los tiempos de agitaciones populares, y de encontradas opiniones, con todas las instituciones y con todos los expedientes de buena ó de mala índole. El General Riva-Agüero fué levantado á la primera magistratura; y muy lejos estamos de negar sus altas dotes, sus servicios á la causa de la Independencia y sus títulos como patricio ilustre y como estadista distinguido. Desplegó actividad en el ejercicio del poder; y si su mando transitorio no le permitió desenvolver los recursos de su génio, no fué suya la culpa, ni los sucesos que sobrevinieron de su responsabilidad y competencia. Otra desgracia acaecida en su tiempo, y acumulada á las anteriores, precipitó su caída y la ereccion de la autoridad de otro patriota, que mas tarde pasó tambien, como su antecesor, por iguales peripecias, y experimentó los mismos desengaños. Conmemoramos al Señor Torre-Tagle, cuya suerte hasta ahora deploramos, y de quien la historia se ocupará algun dia, para valorar sus hechos y para defenderlo de uno, que acarreó el mas hondo de sus infortunios, y en el cual, ciertos estamos, no tuvo parte ni su corazon, ni bajos cálculos de ambicion personal. Tagle, á quien el Perú debe eminentísimos servicios, no dejó de ser patriota: su alma se desprendió de la vida de la tierra, empapada de ese mismo ardoroso entusiasmo con que acometió la independencia de su pais natal, ayudando á San Martin, que encontró en él

un verdadero sosten y una ayuda eficaz para la coronacion de sus proyectos.

Hemos traído á la memoria todos estos episodios, porque hay quien cree que el Señor Luna, muy dueño de sus juicios, harto vehemente en la ejecucion de sus propósitos, fué, por su inflexibilidad, la causa y el motor de estos malhadados accidentes. El noble carácter del Señor Luna no se prestaba á intrigas ni á manejos vergonzosos. Fué demasiado severo, quizás, durante unos días en que tantos intereses se encontraban en choque, en que las susceptibilidades políticas se impresionaban tan fácil y permanentemente, y en que las medidas de exclusion siempre son mal recibidas y de nocivos resultados. Concibió un plan bello, fruto de sus elucubraciones y de su perseverancia; y eligió un hombre que lo representara y lo llevara, segun sus miras, á cumplido y cabal remate; y en este sistemático empeño, no debilitado jamás, á pesar de los sucesos consistió su falta— Hay periodos tan críticos en el curso y vida de los pueblos, en los cuales es preciso, ir, si no transigiendo con las preocupaciones dominantes, contemplándolas temporalmente para desarraigarlas mejor y mas fructuosamente; y en que es preciso ceder en algunos pensamientos, por poco tiempo, pensamientos que, aunque laudables, se resienten de falta de madurez. Tal vez es lijereza nuestra formar esta opinion del carácter y de las ideas de uno de los hombres mas grandes de la patria y de la época que corre; pero como nuestras observaciones en nada tienden á empañar reputacion tan gloriosa, ni á disminuir un mérito tan sobresaliente y apreciado con tanta universalidad, creemos que, lejos de hacer un mal contribuimos, si bien pálidamente, á depurar la verdad con discusiones desapasionadas y científicas.

Hay en la historia del Perú, durante la época de su emancipacion, un suceso que hasta ahora no está bien apreciado; no hasido examinado á la luz de un criterio filosófico.—La dictadura conferida al Libertador Simon Bolivar. Vivos muchos de los actores de ese gran drama político, no habiendo llegado para ellos lo que puede llamarse la posteridad, peligroso sería y harto difícil penetrar en el fondo de ciertos hechos

que algun dia serán perfecta y claramente definidos.

La lucha de los independientes por afianzar la soberanía de estos pueblos sufrió serios reveses en el curso de pocos años. La contienda civil, la disidencia de los partidos, las ilusiones doradas del espíritu democrático, y las diversas, aunque nobles, miras implantadas, para consolidar la independencia, hicieron vacilar muchos ánimos, si bien patriotas no esentos de pasiones egoistas, conmovieron las instituciones recientemente establecidas, y dicho sea, de una vez, introdujeron mútuas desconfianzas, intereses en abierto antagonismo y temores infundados relativamente al desenlace final de la lid empeñada con la España. Era preciso alejar esta tormenta, próxima á estallar, poner en armonía tantos elementos en permanente desacuerdo y difundir la unidad y la armonía donde se enseñoraba ufana la anarquía. Estas fueron las causas primordiales que crearon la Dictadura militar y política de 1824.

Nunca hemos creído que la salvacion de la América dependiese esclusivamente de la ereccion de un poder omnipotente é irresponsable. Quizás se hubiera retardado un poco mas la realizacion de la emancipacion; pero es innegable, que tarde ó temprano, tenia que efectuarse, como una de las necesidades sociales del siglo, como una funcion del organismo de los pueblos modernos, como el desarrollo inevitable de un gran principio, que debia cumplirse y llevarse á su cabal destino. Otra vez, al hablar de uno de nuestros hombres públicos, hemos tocado ligeramente esta materia muy delicada por los múltiples y variados derechos que envuelve, por las graves cuestiones que puede promover y por las opiniones, harto respetables, que hiriera, sin voluntad nuestra, al sentar con desenfado nuestras convicciones y doctrinas. Seremos muy parcos para no incurrir en equivocaciones, dejando al verdadero historiador la mision de desentrañar las causas de un acontecimiento que, á nuestro juicio, ha influido poderosamente en la marcha que llevó la República en los periodos posteriores.

Aceptamos la Dictadura como una de aquellas providencias extraordinarias, que tienen su escudo en los valiosos intereses que está llamada á defender, su

razon de ser en las exigencias premiosas y dificeiles de una situacion anormal y sus títulos, aunque defectuosos, en las necesidades de una época y de un pueblo colocado en circunstancias excepcionales. No abogaremos jamás por la adopcion de una autoridad superior á las leyes, por el principio mal comprendido de anteponer la voluntad personal, las convicciones privadas y puramente individuales á la expresion del sufragio público, al concurso de las luces y de los trabajos nacionales. Mas si nos trasportamos á los dias aciagos del año 1824, cuando zozobraba el pais combatido fuertemente por pasiones exacerbadas, por conflictos inesperados y violentos, por peligros inminentes y de perniciosísimo carácter, disculpamos á los representantes, que impresionados con la presencia de tantos infortunios, animados de celo por el bien comunal, apelaron al arbitrio, al expediente que adoptaron otros paises, en igualdad, ó cuando menos en similitud de condiciones. El Congreso que así obró cumplió un deber; pero muchas veces los resultados no son bastantes para justificar una medida de Gobierno y de política trascendental.

El Señor Luna Pizarro que veía, con esa clara y conspicua inteligencia de que estaba dotado, los azares que la patria corria, los quebrantos que estaba experimentando; que valoraba, medía con exactitud los inconvenientes de una marcha administrativa tan irregular y tan incierta, sirvió á su patria con el mismo interés que ántes.

Bolívar, caudillo colombiano, que llenaba el continente con la fama de sus proezas marciales, que reflejaba gloria por doquiera y que era el consuelo, la áncora de salvacion cuando el Perú parecia agonizar, recibió una mision que ninguno antes que él habia merecido entre nosotros, fué depositario de la confianza nacional y el hombre privilegiado en cuyas manos se puso la suerte, no solamente de una nacion sino de un mundo entero. Bien merecida fué esta recompensa á sus eminentísimos servicios; pero mejor habria sido que, limitado á los negocios puramente militares, no se hubiese antepuesto su poder á tantas entidades, que se habian formado con brillantes ejecu-

torias en el curso de la revolucion, y durante los movimientos y alternativas de la guerra.

Ayacucho responde victoriosamente á todos los argumentos que se formulen contra la Dictadura; pero ese gran suceso, que resolvió el problema de la independencia Sud Americana, si tuvo, desde luego, la direccion de un experto capitán, fué producido por una multitud de accidentes, que vinieron á deshacer, como por milagro, la prepotencia de los ejércitos de España. Para nada se ha querido tomar en cuenta la constancia de nuestros pueblos, para nada la cooperacion de nuestras tropas, si bien estenuadas de fatiga, henchidas de patriotismo y de valor, para nada el germen de disolucion, que venia trabajando desde atras la virilidad aparente de las huestes realistas, para nada esa predisposicion moral de quebrantar á cualquier precio el yugo del coloniage. Librenos Dios de disminuir el mérito de las tropas auxiliares y de sus dignos Jefes, á quien ahora tributamos un homenaje de agradecimiento y de respeto; mas quédenos el placer que tambien los nuestros, con sus brazos, con sus vidas, con sus sacrificios, afianzaron irrevocablemente la República que parecia vacilar.

Después de los accidentes de la campaña y de la definitiva conquista de la emancipacion, volvióse á reunir el Congreso, disuelto por el tiempo de las operaciones militares, encomendadas al afortunado ciudadano colombiano. Comenzóse á sentir entonces el grave inconveniente que trae en pos de si toda autoridad irresponsable. La representacion nacional, se dispersó de nuevo para dejar ancho camino á una Dictadura innecesaria y sin razon de excusa, para plantear un nuevo orden de cosas, contrario á las ideas generalmente recibidas, para introducir un elemento nuevo en la organizacion de la Nacion, para perpetuar, so color de conveniencia pública, en manos extrañas el mando supremo, que no podia, sin mengua, conferirse sino á peruanos con títulos y que alcanzasen el voto popular. El Señor Luna Pizarro hizo un papel distinguidísimo en todas las emergencias de esa época de ingratísimos recuerdos.

Si mal no recordamos fué el campeón de las libertades públicas, el defensor de nuestros derechos usur-

pados y el apoyo de todos los círculos que, con mas ó ménos ahinco y eficacia, propendian á desbaratar el tremendo poder que continuaba pesando sobre el pais. El Señor Luna Pizarro, desafió á la autoridad mas formidable que hemos conocido, se opuso á la plantificacion de la Constitucion llamada vitalicia, di-diseminó la semilla saludable de la nueva insurreccion y negoció, en premio de sus trabajos y de sus abnegaciones, los honores de la persecucion. Pero escrito estaba que no fuera duradera la ínsolita y harto grave autoridad, que se continuó ejerciendo á despecho de la voluntad general. El mismo ejército, destinado á sostener la prepotencia colombiana, desbarató en un dia el edificio que tan cuidadosamente se habia levantado; y, al dar este paso, no solamente satisfizo una necesidad política y halagó los votos de la opinion pública, ya muy claramente pronunciados, sino que obedeció al llamamiento que desde su patria se le hizo.

El Congreso, que se reunió, á consecuencia de esta transformacion operada en los momentos que mas consistente parecia el influjo de Bolivar, trató de reorganizar el Perú, cuyas primitivas instituciones, mas que abolidas, habian sido proscriptas. El Señor Luna vuelve á ejercer un poder irresistible: su palabra es siempre escuchada con respeto y con agrado; y sus consejos, su direccion y su tacto político se buscan con afan y se aplican con ventajosos resultados. Hay seres privilegiados, á quienes cabe en lote la suerte envidiable de ejercer sobre los demas un imperio y señorío intelectuales, que revelan el influjo de la inteligencia, por mas que lo nieguen los partidarios ciegos de las mayorías. El Señor Luna fué Presidente del Congreso lo mismo que en el anterior; y sea que su talento despejase el camino de embarazos, sea que su reputacion, ya formada, le atrajese en torno de ella, un séquito numeroso y bien acreditado por sus antece dentes históricos y literarios, le levantó erguido para dominar muchas voluntades estraviadas, para amalgamar elementos en sensible antagonismo, para reunir en un solo interés, la constitucion de la República democrática, muchas opiniones en visible desacuerdo, algunas doctrinas faltas de armonía, y no po-

cas pasiones rebeldes, que hasta entonces parecian desoir los acentos de la justicia.

Fué elegido Presidente de la República Don José de Lamar y este nombramiento se debió, casi esclusivamente, al predominio que el Señor Luna ejerció en el Congreso constituyente del año de 1828. Desde que este suceso se realizó comenzaron á sentirse profundas escisiones lo mismo en el seno del cuerpo legislativo, que fuera, en todos los círculos políticos: los partidos, al parecer calmados, uniformes en sentimientos á la caída de la Dictadura, tomaron nuevos bríos, volvieronse á dividir y á procurar cada uno por su cuenta la direccion de la cosa pública.

Lamar tenia títulos, ejecutorias incontestables para asumir el mando supremo; pero su exaltacion ponía en juego muchas ideas, que hasta entónces menos que olvidadas, estaban en reserva para darles el impulso conveniente en los momentos oportunos. La administracion de las autoridades creadas, por la omnipotencia boliviana, habia dejado, como era natural, grandes entidades, que, abatidas por el movimiento de la República para constituirse de nuevo, solicitaban, con afanosa diligencia, los medios de recobrar su posicion y su influencia.

Si fuera posible describir el carácter del patriota y probo general Lamar, en una biografia del todo estraña á este notable patricio, tendríamos ocasion de manifestar la alteza de sus sentimientos, la pureza de sus intenciones, la rectitud de sus juicios, la claridad de su inteligencia, la fijeza de sus opiniones y el valor moral de que estaba adornado; pero estas y otras cualidades, tanto ó mas recomendables, si lo hacian merecedor del puesto que ocupaba, y hasta de un laurel nacional, no podian dejar de sublevar á muchos caracteres fuertes, que apreciaban su elevacion como el síntoma seguro de un sistema verdaderamente reaccionario. Permítasenos decir que fué un error la eleccion del Señor Lamar, sin que concurriese el sufragio público; y cuando miembro del partido que entonces desplegaba la enseña liberal, iba á despertar ambiciones en el bando opuesto, sostenedor, si no de principios enteramente contrarios, sin duda, muy conservadores.

La guerra, á Colombia fué el acontecimiento mas

gigantesco de la administracion de ese entonces, que trajo por cortejo una multitud de accidentes, que, eslabonados, en una larga serie de años, no dejan todavía de influir, mas ó ménos directamente, en la suerte de la República y en la índole de sus instituciones.

No pretendemos, porque seria extraño á nuestras miras y á nuestra actual mision, emitir opiniones sobre este gran acontecimiento de la República, pues, ajenos de todo espíritu de partido, tal vez tratásemos con dureza á los que, guiados por un falso pundonor, nos lanzaron en vias tan escabrosas y herizadas de peligros. Justicia, sin embargo, debemos hacer á nuestros leales militares cuando abrieron una campaña, que si la política bien entendida é ilustrada no aconsejaba, debíase llevar á término con la nobleza propia de nuestro nombre y de nuestras gloriosas tradiciones. Frustróse el pensamiento, porque no siempre las justas causas son coronadas de buen exito; porque justa era la nuestra, á pesar de que la conveniencia pública dictaba lo contrario, desde que, á trueque de auxilios ámpliamente remunerados, se nos colmó de agravios, se nos privó de la dignidad nacional, y libres del influjo extranjero, siempre estuvimos circundados de amenazas y de insidias.

Veníase preparando desde la caida de la Dictadura una reaccion, que si no favorecia los antiguos planes, difíciles de renovarse, tendia cuando ménos á desvirtuar el órden preexistente levantando personalidades políticas, ya anuladas y relegadas al olvido. No escaso era el número de los afiliados que trabajaban en este sentido: habíalos de opuestos caractéres, de creencias encontradas, de diversos intereses personales; pero que un lazo comun ideificaba por de pronto, que iguales pasiones de presente daban unidad, aunque frágil é instantánea, que esperanzas, de mas ó ménos lisongeras apariencias, impulsaban a las mismas empresas y á los mismos objetos de dominacion y predominio.

La guerra contra Colombia tuvo un éxito desgraciado, no debido, á nuestro juicio, á la traicion como fué la opinion dominante en esos dias, sino á una serie de desacertadas medidas, á la discordancia de pa-

receres, á la falta de cohesion en los planes de los procedimientos marciales, á los celos reciprocos entre las principales categorías del ejército, á la limitada confianza que inspiraban los pueblos invadidos por sus simpatías al Perú, á la ceguedad con que se iniciaron los movimientos bélicos, sin consultar con todos esos accidentes de localidad tan necesarios de estudiar, para no tropezar con escollos frecuentes y de irreparables desastres, y á esa discordancia, que lo mismo minaba al ejército en su moral y en su disciplina, que dividia los ánimos en el Congreso y esparcía alarmas en todos los círculos, ya encumbrados, ya modestos, de la sociedad, fatigada con los sacrificios de una contienda con tan malos auspicios sostenida.

Una derrota y un monumento ignominioso, levantado á espensas de nuestra honra, fueron el gage de campaña tan infortunada. Cuando este contraste, todavía no bastantemente deplorado, debió fundir en una sola idea, todos los sentimientos, hasta entónces en repugnante antagonismo, produjo, sin duda alguna, un resultado enteramente contrario, engendró un pensamiento horrible, cuyo desarrollo cuesta al país, torrentes de sangre, lágrimas no escasas, sufrimientos inauditos, la santificación del legicidio y el egeemplo fatídico de las revoluciones militares. Lamar fué depuesto por un motin, en los dias que mas se necesitaba el concurso de todos los hijos del Perú, para salvar su reputacion comprometida hondamente, por una coincidencia de sucesos, no casuales sino fruto de errores y de intrigas cuyo recuerdo nos apena. Y cuando se daba este escandalo en el seno de un ejército, á quien la victoria habia negado sus favores, en Lima se representaba el mismo melodrama, derribando de la silla presidencial al honrado ciudadano encargado del poder ejecutivo.

Siempre hemos creído que la historia merece una particular predileccion en sus juicios y un estudio filosófico, harto concienzudo, para no dar á los sucesos distintas causas de las verdaderas, diversa influencia de la que ejercen, tanto de presente, como para lo futuro. La revolucion de 1829 no debe verse en los momentos de su estallido, ni en los próximos acontecimientos que la precedieron; hay que remontarse, aun-

que sea fatigosa la carrera, á épocas mas lejanas, para seguir ese enlace que los hechos tienen, y para juzgar de los móviles que los predisponen y llevan á su término. Desde la reunion del Congreso Constituyente, y desde la eleccion del General Lamar, sin apelar al pueblo, se sentia ese síntoma precursor del descontento, no general, porque la opinion hasta entónces se manifestaba propicia al gobierno, sino de un partido, que, destronado, buscaba la ocasion de reparar la posicion que habia perdido.

El Señor Luna Pizarro, á quien no miramos jamás sino con veneracion profunda, representó uno de aquellos papeles principales, tal vez únicos en este período critico de la revolucion; pero, aunque se califique un desafuero nuestro, censurar á este hombre distinguido de la patria, séanos permitido, sin amen-guar su gloria, manifestar que su excesiva prevision, el patriotismo, harto susceptible, de que estuvo animado y sus prevenciones contra todo lo que favorecia, ora directa, ora solapadamente la dictadura y despues la oligarquía de la constitucion vitalicia, lo llevaron, con sus numerosos adeptos, á estremidades, que, aunque buenas en su esencia, tenian que provocar represalias, y como sucedió, un movimiento reaccionario, retrogrado y funesto.

El cambio obrado en la administracion pública, elevó al poder al General Gamarra, en cuyo derredor se agruparon sus parciales y los que fueron adoradores de Bolivar. Este acontecimiento echó por tierra, una vez mas, el influjo y el ascendiente político del Señor D. Francisco Javier de Luna Pizarro. Despues de una prision inmerecida y de no exiguas tropelías irrogadas á su muy recomendable persona, tuvo que salir de nuevo á Chile á recoger los amargos frutos de la proscripcion. Allí permaneció algun tiempo; pero llamando siempre la atencion de los amigos numerosos que aquí dejaba, y del mismo gobierno, erigido sobre las ruinas del constitucional, representado por Lamar. Los unos esperaban de sus consejos, de su prudencia, de su saber y de su esquisito tacto en los negocios públicos, remedios prontos y eficaces, que contribuyesen, dentro de los límites legales, al mejoramiento de la situacion anormal creada por la revo-

lucion del año de 1829; y el otro, que, no desconocía ni su espurea procedencia, ni lo violento de las pasiones contemporáneas vigilaba, sin descanso, para impedir un estallido de la opinion, cuyo director suponía al Señor Luna Pizarro. Hasta el año de 1834 no volvió este hábil estadista á ejercer, de una manera visible, ese augusto ministerio, que espontáneamente le habia conferido el círculo de los principios liberales, para que inculcára la verdad y la defendiese con su palabra y con sus obras.

Cuatro años duró el General Gamarra desempeñando la primera magistratura del Estado, que era el período designado por la Constitucion para ejercer el poder ejecutivo. Aunque no fué enteramente pacífico este espacio de tiempo, y aun cuando el imperio saludable de las leyes no recibió, como debia esperarse, todo el acatamiento debido, no se considera estéril, sin embargo, este ensayo, cuando el espíritu revolucionario era reprimido en todas partes, y cuando comenzaron á radicarse hábitos de regularidad administrativa, y prácticas bienhechoras de estabilidad social.

Como no escribimos arrastrados por el interés de bandería, ni abrigamos resentimientos de ningun linage contra los personages de esos dias, colocados á mucha distancia de nosotros, nuestras apreciaciones no llevarán, por cierto, el sello de la parcialidad y de la malquerencia. Quizás suframos algunas equivocaciones, tal vez nuestras reminiscencias, debilitadas con el tiempo, no nos permitan, mal nuestro grado, hacer de nuestros hombres públicos, los retratos acabados que ellos merezcan por sus altas prendas.

El General Gamarra, juzgado con harta severidad por sus enemigos, no fué un hombre comun ni desuado de señalados servicios á la patria en sus dias de prueba y de conflicto. De clara inteligencia, de maneras insinuantes y cultas, de mas que mediana instruccion, de porte caballeroso y de un corazon accesible á las emociones de la amistad, reunia las dotes necesarias para levantarse entre todos sus compañeros de profesion. Así sucedió algo prematuramente para él, y por desgracia del pais, que, en otras circunstancias, habria sacado mas partido de sus talen-

tos. El General Gamarra era una de las figuras mas culminantes de nuestra revolucion; como militar, su mérito era proverbial é incontestable, como político se distinguió por un recto criterio y por el conocimiento de la época en que le tocó vivir. Cometió un error; poniendose al frente de la revolucion de Piura; y este paso falso lo llevó á otros muchos, ya inevitables, y le impidió desplegar todos los recursos de su génio.

En la Convencion Nacional, reunida el año de 1833, se volvieron á representar escenas dolorosas; si bien no faltó en este cuerpo deliberante y reconstructor de la constitucionalidad de la República, un gran caudal de luces y de patriotismo. Allí el Señor Luna, como antes lo habia hecho, llevaba la direcciou de la Asamblea, iniciaba los trabajos y se ponía frente á frente del poder, cuando las garantías eran amenazadas, y se hallaban en riesgo de sucumbir.

Al terminar ese mismo año, cumpliase el período del mando supremo, ejercido por el General Gamarra; y esta aciaga coincidencia perturbó la marcha que llevaba la Nacion. La Convencion no traia, segun el concepto de muchos, otra mision que la de reformar la Constitucion, sin atributos para deliberar sobre otros negocios, cualquiera que fuese su carácter político y administrativo, y por graves que las circunstancias de la situacion se hicieran. Era de desventuras y de anarquía civil se abrió porque, á nuestro humilde concepto, ni parlamento, ni gobierno, se posesionaron de sus papeles respectivos.

El General Gamarra no debió pedir á la Convencion un sucesor para combatirlo mas tarde, ni la Asamblea elegir un mandatario antes de cumplir su mision reformadora, anticipando sus juicios, escitando las emulaciones de partido, y buscando, entre las filas contrarias al gobierno, el hombre de la situacion. Este proceder, hijo, sin embargo, de muy buenas intenciones, predispuso los ánimos de los amigos de la administracion fenecida, para encender el fuego de la guerra, mal apagado desde los acontecimientos de 1829. Así es como se ligan las cosas, y así como una lógica severa, lleva á los pueblos y á los gobiernos de uno á otro

precipicio, de uno á otro error, que tarde ó nunca pueden repararse.

Habiamos concebido, mas de una vez, el pensamiento de escribir nuestra historia parlamentaria, porque así á la vez que satisfaciamos un deseo plausible, llenabamos una necesidad que se deja sentir mas cada dia; pero casi siempre se esterilizan y se pierden las buenas ideas por la carencia de medios para llevarlas á debida ejecucion. La Convencion Nacional, compuesta en su principal parte de miembros del partido liberal, tenia tambien en su seno entidades del círculo que representaba las doctrinas conservadoras. El recinto de la Asamblea fué el palenque donde se libraron esas justas de la política, que debian producir extraordinarios fenómenos en los límites de la administracion pública.

Es principio nuestro, ó principio que hemos aprendido en algun autor de merecida nombradía, que para apreciar bien la historia y aplicarla el criterio de una filosofia severa, deben conocerse todos los hombres que en ella representan algun papel, ó han ejercido, mas ó menos, influencia en la realizacion de los sucesos. Si fueran estas las circunstancias de estudiar una por una las figuras de la Convencion Nacional, no tropezariamos de cierto con los embarazos que encontramos, con frecuencia, para calificar el carácter y el espíritu de ese cuerpo, y para diseñar el cuadro de sus principales trabajos parlamentarios y políticos.

Se ha dicho, no ahora sino siempre, que los hombres son lo que el espíritu de su siglo quiere que sean, y esta máxima histórica y social al mismo tiempo, si algo encierra de verdad, no poco abriga de exajerada é inexacta.—Las ideas atribuyen en verdad fisonomía á una época, diversifican y dan nombre á todos los acontecimientos humanos; pero esas ideas y los hechos en que se traducen, no tienen mas intérpretes que los hombres que las inician, que las desenvuelven y aplican con mas ó menos fruto, con acierto á veces, con equivocacion otras.

La oscuridad en que yace la historia de la independencia y la posterior de la revolucion hasta el dia que contamos, depende, en gran manera, del poco cuidado, empleado en recojer los datos relativos á todos los pro-

ceres de la Nacion, en los tiempos pasados y presentes. Los acontecimientos no se forman por sí mismos: tienen sus causas en los principios, en las necesidades, en las costumbres, generales y privadas de cada sociedad y de cada siglo; pero esos principios, necesidades y costumbres que son generadoras de todos los actos de la vida social, se personifican en las entidades reales, en los personajes y protagonistas de la historia.

Bien se deja comprender, atendida la teoria que acabamos de sentar, que no podremos seguir asiduamente las taréas de la Convencion que recordamos, por que estos apuntes ni forman la historia de ese cuerpo, ni conducen al logro de nuestro actual propósito, ni tenemos á la mano los datos biográficos de los representantes de esos dias. Si dueños fuéramos de esos necesarios pormenores bien podria caracterizarse la índole de una Asamblea, que tantos episodios formuló en la escena social, que tantos hechos y reacciones provocó, y que tanta abnegacion y patriotismo desplegó para colmar la que, con razon en algo, llenó su mision organizadora y constituyente.

Después de los acontecimientos de 1832 y de la revolucion consumada en 1835, vino mas tarde un nuevo orden de cosas para la política: se erigió la confederacion Perú-Boliviana; y entónces se eclipsó ya completamente la influencia del señor Luna Pizarro.—Comienza entónces una época nueva en la vida de este eminente ciudadano, y bajo la faz de Prelado de la Iglesia fué no menos cé ebre que en la carrera parlamentaria, donde tantas veces se levantó á una altura, á que pocos, muy pocos, han podido llegar en los años posteriores.—Obispo de Alalia primero, y en seguida Arzobispo de Lima tuvo el señor Luna un nuevo campo donde ejercitar su talento privilegiado, una ocasion mas para manifestar de lo que era capaz un espíritu superior, formado á prueba de grandes sucesos y de sacrificios de toda especie y magnitud.

Los principios del señor Luna fueron en política siempre de un tinte liberal, pero no exagerado, como después lo ha querido convertir una escuela retemplada con las doctrinas de la revolucion francesa; no obstante el tiempo trascurrido y las variaciones que ha ido asumiendo la ciencia del derecho. Jamás entró en

los planes del ilustre personaje, que estamos describiendo, la necesidad de estatuir una república modelada por las antiguas de la Grecia y Roma, jamás comprendió la doctrina fundamental de la soberanía popular, como la han querido formular muchos estadistas, venidos despues de él, dando á las masas esa omnipotencia superior á la ley, en oposicion con la justicia, independiente de todo elemento de autoridad, en antagonismo con las tradiciones mas respetables y autorizadas por los siglos y en flagrante antítesis con la filosofía y con la historia. Fué, y nos complacemos en decirlo, liberal de aquellos, que no pierden de vista nunca el deber de acatar en las sociedades humanas, la mano del que guia tanto los grandes imperios como las sociedades mas modestas por las reglas de su inmutable y providencial sabiduría. La libertad en todas sus acepciones genuinas y adventicias, la tolerancia para las creencias cuando se limitan, aunque llevadas al terreno práctico, á satisfacer premiosas exigencias del entendimiento, del corazon y la conciencia, el sufragio universal sin restricciones nocivas al elemento democrático, la justicia distribuida gratuitamente y con la razon invariable del modo de administrarla, en todos los casos, y sin aceptación de personas, la responsabilidad de los gobiernos ante las instituciones preexistentes, la competencia única del Congreso para arreglar y repartir las contribuciones ordinarias y los subsidios escepcionales, y el culto á todas las demás garantías, ya individuales ya sociales, que constituyen el fondo del régimen representativo, formaron constantemente el ensueño de su vida, y el tema de sus elucubraciones en la ciencia de la administracion y de la política.

Trasladado al asiento episcopal, sus ideas se afirmaron con la experiencia, con la meditacion continua, con la calma inalterable de la edad, con los conocimientos y cambios que se habian propagado, si bien con mucha lentitud y concienzudamente, á beneficio de las teorías calcadas sobre la verdad por Constant y Odilon Barrot, en el régimen constitucional planteado despues de la restauracion de Francia. Ese sabor, aunque ténue, de anglomanismo, y el colorido de que se revestian sus primeras obras, que tomaron por norte muchos rasgos

característicos de la Gironda, quedaron perfectamente corregidos al andar los años. No se puso en contradicción el hombre público con el Prelado de la Iglesia, ántes bien en uno y otro sentido, en distintos escenarios, despidió los mismos resplandores de inteligencia, inculcó las mismas máximas moderadas y ostentó igual buena fé, nunca desmentida, en todas las peripecias de la revolucion.

Mas largo ha salido de lo que creiamos y nos habiamos propuesto este bosquejo biográfico. Campo hay que recorrer todavía en la gloriosa carrera del señor Luna Pizarro; pero no es para nosotros esta difícil tarea. Ya vendrá el tiempo en que se diga de él lo que fué para la Nacion en su múltiple carácter, durante los mas crudos días de nuestra era independiente.

Nosotros, á Dios gracias, no pertenecemos á ninguno de esos partidos exaltados, que traen al mundo en permanente agitacion: no somos, sin duda, formados para las grandes concepciones, pero tampoco, lo protestamos, hemos sido ni seremos de esos autores de revueltas interiores y de planes caprichosos; cuya tendencia es asimilar sociedades nuevas á sociedades viejas y gastadas por los años, y por las frecuentes mudanzas inherentes á la diversidad de intereses y de condiciones sociales. Aunque tal vez se nos censuro de apocados y retrógrados, somos en ciencias sociales y en administracion verdaderamente ecléticos; y por eso aplaudimos todas esas disposiciones, todos esos principios, que sin menoscabar la libertad, y sin detener el progreso, atemperan las leyes á las tradiciones autorizadas de los pueblos, á su grado de cultura y á todas esas practicas locales, de las que no se puede prescindir ni en legislacion, ni en jurisprudencia, ni en historia. Las escuelas se reproducen y se multiplican; pero la naturaleza humana es siempre la misma, idénticas las sociedades en su desarrollo. Cuando se apartan los gobiernos de estas máximas y los directores de las naciones olvidan estas reglas tan antiguas como el mundo, se arrogan facultades que solo incumben al legislador supremo, fuerzan el desenvolvimiento de la sociedad inutilizando todos sus elementos de vitalidad y bienestar, y preparando el despotismo en vez de patrocinar la libertad.

En buen hora el señor Luna, vino á presidir la Iglesia de Lima, para que hiciera nuevos bienes al Perú y para que tuviera otras ocasiones de lucir la prudencia de sus consejos, la santidad de sus doctrinas ortodoxas, la alteza de sus miras y el don de gobierno del cual dió muestras inequívocas. No fué ciego instrumento de esas malélicas ideas, que, so protesto de defender los fueros eclesiásticos, se dirijen á frustrar la letra y el espíritu de las leyes, á provocar conflictos entre las potestades civil y espiritual, á sostener polémicas ruidosas, que dividen los ánimos, lo mismo que enardecen y encienden las pasiones y á extinguir la esperanza de poner en pleno acuerdo los intereses y derechos del sacerdocio con los bienes temporales y regalías de los gobiernos constitucionales.

Puede aseverarse que, durante su tranquilo episcopado, no hubo escisiones ni diferencias que pudieran comprometer el órden público, las libertades de la Iglesia y la dignidad del Poder Ejecutivo. Supo colocarse en un punto medio, circunstancia que revela cualidades harto distinguidas en el Prelado de la Arquidiócesis. Muchas cuestiones pudieron surgir en esos días, cuando las pretensiones de los mandatarios, que lo mismo levantaban que abatían las revoluciones, se dirijian á menoscabar los atributos eclesiásticos, y á llevar muy alto los deberes de su puesto temporal; pero el Señor Luna, sin amenguar su augusto ministerio, sin ceder vergonzosamente á demandas importunas, sin alardes ridículos de energía y sin abusar de las prerogativas que asumía por su encumbrada posición, acertó siempre en las soluciones, dejando satisfechos los deseos de la autoridad civil y los preceptos de los cánones sagrados. Mas de una vez hemos aplaudido el celo apostólico de este ilustrado é irreprochable Sacerdote, mas de una vez tambien hemos quedado sorprendidos, en las acaloradas discusiones sostenidas con el Jefe de la República, del giro que había dado á los encontrados intereses, debatidos para introducir la paz en medio de las pasiones encendidas.

Nadie como el Señor Luna conoció á su clero, nadie como él dió impulso á la enseñanza, nadie como él conservó la pureza de la disciplina, ni la grandeza del

culto católico. Sus bienes, incluso los patrimoniales, fueron de los pobres; y el Seminario de Santo Toribio, hasta entonces en lamentable y sensible decadencia, restauróse con los cuantiosos dones del Arzobispo, con un plan de estudios, acomodado á las exigencias y adelantos científicos de la época, con hábiles profesores que se pusieron al frente de las asignaturas, y con todas aquellas precauciones que los preceptos conciliares estatuián. Los frutos los hemos recojido con abundancia: algunos de los Prelados, que tan bien dirijen, á la sazón, las Iglesias sufragáneas, hijos son del Seminario, como hijos son igualmente los que predicán con tan universal aceptación las doctrinas evangélicas, y los que desempeñan en el alto clero puestos eminentes.

Después de una laboriosa carrera, y trabajado por una enfermedad crónica, murió el Señor Luna Pizarro, dejando un vacío en la Iglesia y el Estado. Hasta ahora, apesar de los años trascurridos, se deplora esta pérdida sensible. hasta ahora la Catedral de Arequipa y la de Lima visten el luto, de que se cubrieron, cuando acació la muerte del que fué Dean de entreambos Coros, digno consultor de los dos Capítulos y prudente Conciliador de encontradas opiniones.

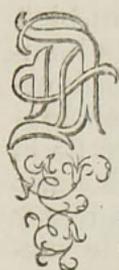
Alguna vez, no muy tarde probablemente, rennirémos en un cuerpo los discursos y las obras del Sr. Luna Pizarro, y discurriendo sobre los unos y las otras, manifestarémos las ideas adelantadas del ilustre político y del no ménos importante sacerdote. Tan familiares le fueron las ciencias eclesiásticas como las profanas; y difícil habría sido que se le presentára alguna cuestion, por complicada que fuera, que no la abordase con lucidez y la resolviese con acierto.

Consagramos estas líneas en memoria de uno de los hombres mas prominentes de la patria; si ellas no están á la altura del mérito superior que lo distinguió constantemente, serán, cuando ménos, una débil señal del respeto y de la admiración con que siempre miramos su talento y sus virtudes.

R.



S. D. D. MIGUEL DEL CARPIO Y MELGAR.



DEBER es, y muy sagrado, tributar al mérito literario un homenaje de respeto; y si á las luces, al talento esclarecido se agregan servicios á la Nacion, rendidos en sus dias mas diffíciles, la ofrenda tiene que presentarse mas significativa, proporcionada á la grandeza de la persona á quien se dedica y se consagra. Viene desde tiempos muy remotos la costumbre laudable de hacer la apoteosis de los hombres ilustrados, porque á la justicia que envuelve esta práctica, feliz bajo muchos conceptos, júntase la circunstancia de ser un estímulo harto poderoso para el ejercicio de la virtud.

Si es cierto el pensamiento que acabamos de enunciar, lo es tambien que muchas veces se ha abusado, al realizar el elogio de los muertos, de la útil é importantísima mision de la historia, falseando hechos contra las reglas de la crítica filosófica, manifestando como origen de los sucesos, efimeras causas y antojadizas opiniones, y enalteciendo y deificando personalidades que mas que lisonjas merecian vituperio. No tememos incidir en este error al escribir, aunque pálidamente, la biografía de los Doctores que han dado gloria y honra al mismo tiempo á la Academia célebre de San Marcos. Ni la pasion de la amistad, ni ningun interes de espúrea procedencia, nos ponen la pluma en la mano para describir acciones, que no son sino el eco fiel de la verdad.

Desde que concebimos la idea de bosquejar las vidas

de los miembros de esta Universidad, que mas han sobresalido por sus obras y aventajada intelijencia, habriamos querido tener acopiados muchos datos para comenzar este trabajo con método, dando siempre preferencia en nuestra Galeria á los doctores mas antiguos; pero no siempre los buenos deseos son favorecidos por las circunstancias; y de aquí dimana, en mas de una ocasion, que teorías bien concebidas no puedan plantearse en el teatro de los hechos.

El ensayo, que hemos llevado á debida ejecucion, ha satisfecho muchas esperanzas y dado pábulo á no pocas apreciaciones de épocas, que aun no están bien definidas en la historia del Perú. Muchos de los hombres notables, que se registran en los Anales Universitarios, han sido, á mas de figuras literarias, entidades políticas, que, ó han contribuido al logro de la emancipacion en fuerza de sus hazañas, ó establecido las instituciones sobre bases adaptables á la índole y exigencias peculiares de nuestros pueblos. Doble motivo existe hoy para que el pais acepte con agrado tareas, que se dirijen, menos á encomiar individuos en su condicion privada, que á revelar la coneccion que ha tenido nuestra revolucion social con el progreso de las ciencias, de la literatura y de las artes.

Don Miguel del Carpio fué individuo de esta Universidad y alguna vez, no muy remota, estuvo nombrado su Rector, si bien por accidentes imprevistos no llegó á ejercer el puesto en toda la plenitud de sus funciones. Si no le abriesemos un lugar, aunque modesto, en la serie de nuestros hombres célebres, cometeriamos una flagrante violacion de la justicia, dejariamos sin cumplimiento uno de nuestros deberes mas austeros y romperiamos con los recuerdos y tradiciones del pasado, que tantos títulos posee á nuestros respetos y sincerísimos encomios.

Hay en todos los tiempos personajes sobre quienes se ceba el diente de la envidia, á quienes se ultraja sin conciencia por el placer mezquino de acibarar sus corazones. Carpio, limpio en su carrera pública, distinguida á la par de dilatada, tan inteligente como instruido, tan laborioso como patriota padeció amarguísimos contrastes, decepciones profundas que no debilitaron jamas el temple de su alma, formada para

grandes emergencias y para difíciles y reiteradas pruebas. Mas de una vez lo hemos visto abandonado de todas las deslumbradoras apariencias inherentes á las posiciones encumbradas, perseguido por los detractores de su honra immaculada, privado de los recursos mas necesarios para la vida y herido por enfermedades dolorosas, hacerse superior á este cúmulo de infortunios, ostentar no un valor estoico, símbolo del orgullo, sino ese valor cristiano, verdaderamente filosófico que engendra fuerzas para sobrellevar los males, paciencia para ofrecerlos como expiacion por culpas voluntariamente consumadas, y generosidad para perdonar á gratuitos y sañudos enemigos, amparándolos en sus horas de tribulacion y desconsuelo.

Carpio nació en Arequipa, en esa tierra privilegiada donde han florecido tantos talentos despejados y felices, donde la naturaleza se exhibe á la vez tan poderosa y tan fecunda, donde el verdor siempre inmarcesible de sus campos rivaliza con la magestad imponente de sus volcanes, y donde la Providencia habia designado el teatro para el desenlace de prodigiosos dramas políticos. Allí recibió nuestro amigo la instruccion preparatoria y tambien la superior en una Facultad para la cual no tuvo vocacion. Allí mismo, á presencia del gigante, que tiene en amenaza permanente á una de las mas risueñas y poéticas ciudades del Perú, se inspiró Carpio; y en los arranques de una imaginacion rica y vigorosa, produjo uno de esos armoniosos cantos llamados á vivir en medio de todas las vicisitudes, á traves de los tiempos y á despecho de todas las críticas apasionadas y gratuitas.

La Oda al Misti es una de aquellas composiciones poéticas, que mas resplandores ha reflejado sobre nuestra literatura nacional, nueva, si se quiere; pero llena de sentimiento, de dulzura y de brillantísimas imágenes. Carpio con un corazon nacido para la grandeza de las altas y puras inspiraciones, pulsó la lira armoniosa de su númen, y en acentos que despiertan el entusiasmo literario, y arrebatan la inteligencia con sus miras profundas y artísticas bellezas, asertó á combinar versos notables por su frescura y matizados con vivos coloridos. El vate arequipeño fué poeta al mismo tiempo que cristiano; y de esta mara-

villosa y nunca bastantemente aplaudida reunion de buenas condiciones, ha dependido, á nuestro juicio, ese cuadro melodioso y á la vez espiritual que revela en todas las estancias de sus sentidos versos. No se resiente ninguno de los diversos conceptos poéticos de Carpio de ese sabor pagano de que abundan muchos otros, calçados sobre temas sensuales y profanos.

Establecido en Lima, dejó á su pais natal con el designio de seguir una profesion para la cual se creyó llamado, y con dotes sobresalientes como tuvo ocasion de acreditarlo. Fundado el Colegio de San Fernando entregóse al estudio de la medicina con dedicacion infatigable, y mas de un testimonio nos dejó de sus clarísimos talentos, de su perseverancia, nunca desmentida, y del rápido progreso en sus estudios científicos. Discípulo del célebre Unánue, del malogrado Pezet y del analítico Falcon, procuró seguir la estela luminosa de estos sabios profesores; y muy jóven, cuando las pasiones se rebelan contra los trabajos del entendimiento, se dominó á sí mismo sin el auxilio de estrañas enseñanzas, y vió coronada su cabeza con los lauros reservados al génio verdadero.

Escrito estaba que Carpio no fuese médico, apesar de haber rendido todos los exámenes, que en esa época se exijian para merecer el Doctorado. Sonó la hora de la independenciam y el alumno y maestro de la Escuela de Medicina, obedeciendo á los estímulos de su acendrado patriotismo, soltó el escapelo de la mano para manejar la espada, que debia contribuir á la realizacion de la República.

Lima, al comenzar el año de 1821, entró en un periodo de desarrollo harto poderoso, que la hizo conocer cuanto era su vigor, apesar de las muelles condiciones de su clima. La idea de la emancipacion, vulgarizada en todas las clases de la sociedad, animó los espíritus menos contraídos á los negocios de la política, inflamó los corazones mas notables por su sensibilidad exquisita y encendió, con general entusiasmo, el sagrado fuego del patriotismo. Sucede en todo pais, recién salido de la servidumbre, que mas acojida dá á las doradas y poéticas obras de la imaginacion, que á los conceptos profundos del entendimiento; y al pasar de uno á otro de esos gratisimos ensueños de feli

edad, ni se conocen los peligros, ni se trata de precaverlos. San Martín, con una cabeza privilegiada y un corazón muy impresionable y bondadoso, no trepidó jamás en la adopción de sus planes; pero desde su entrada á la Capital mas vasta de la América, pareció arrullado, adormecido con los dulces acentos de esas niñfas, que las fábulas y las tradiciones romanescas colocaban á las márgenes del Rimac.

El héroe de Chacabuco y San Lorenzo no desmintió jamás la rectitud de su carácter, no disminuyó en nada sus trabajos para completar la emancipación de estas regiones. Hasta ahora llegan severas las acusaciones, que se le hicieron en esos días, por no haber realizado, en corto espacio, la derrota de los ejércitos realistas. No somos competentes para juzgar, en estos procesos verdaderamente históricos, de los procederes, de los actos, de las providencias del Jefe de la expedición, que desde el Plata y Chile, vino á mellar antiguos y enmohecidos eslabones. No sabemos si acertaremos á indicar las causas, que hicieron, de próspera y gigantesca, desgraciada y débil la guerra santa de la independencia Sud-Americana.

Cuando los auxiliares por sí, y con la ayuda de los hijos del país, sin la cual no hubiera sido hacedera la contienda, ni de útiles resultados, arribaron á las costas del Perú, no habia mas que un sentimiento, mas que una idea y un fin único, arrojar para siempre de este suelo á los usurpadores de tres siglos. No era dudoso con estos antecedentes el triunfo de la causa americana; y la ciudad, asiento de los Vireyes de la España, en estas apartadísimas comarcas, vió nacer el sol con los mismos resplandores con que se ostentaba en los faustos días del imperio, que derrumbó una conquista, jamás justificada por la razón y por la historia.

Cuando las huestes castellanas corrieron espantadas á ocultarse en las breñas y asperezas de la sierra, quedó el país á merced del triunfador; pero, á ley de justicieros y de críticos, no haremos un solo cargo que anuble la gloria de los jefes que acometieron la ardua empresa de la libertad del nuevo mundo. Tras las operaciones de la lid sostenida con tanto entusiasmo y valentia, se presentaron dificultades políticas, para constituir la Nación definitivamente, sobre

las bases mas compatibles con su naturaleza, con sus costumbres, con sus tradiciones y con sus recursos peculiares. En este negocio fué preciso emplear tiempo, meditaciones y trabajos, tanto mentales como fisicos; y dicha sea la verdad, en materia tan delicada, ni se obró con prudencia, ni hubo homogeneidad de miras, ni las opiniones llegaron á fundirse en el interes comun, ni se trataron con indulgencia los partidos, que desde entonces comenzaron á ensayar sus fuerzas, á lucir sus principios esclusivos, y á buscar el predominio absoluto de sus planes. Creemos que no andamos des-caminados al asignar á los quebrantos de la patria, estos orígenes, que alguna vez serán mejor conocidos y esplicados.

Varias fueron las razones que se tuvieron en consideracion para retardar la continuacion de la campaña, despues de tomada la Capital y establecido el gobierno de la República. Numerarlas seria entrar en detalles agenos de estos apuntes biográficos, formalizar un expediente contra los directores de la política en esa época de recuerdos, sin embargo, muy honrosos, atravesar una larga série de años para apreciar hechos, sobre los cuales existe un velo impenetrable, confundir nuestra mision, harto humilde desde luego, con el cargo que cumple desempeñar al estadista y al filósofo social. Mas, á título de apuntes, nunca son de mas algunas opiniones emitidas sin calor, para que, despues se las estime; tal como el criterio público las presente al juicio de las presentes y venideras generaciones.

San Martin, si bien de génio profundo y de vastas miras políticas, abrigó, desde los primeros dias de la insurreccion argentina, un pensamiento que allá primero y despues, al andar los dias, en esta tierra encontró sérias, tenaces resistencias. El partido republicano, no escaso en número ni débil por sus fuerzas morales, retiró su confianza al Protector, título conferido al general del ejército independiente; é increpandole manejos de ambicion individual, sembró su camino de dificultades, que no son fáciles de dominar cuando la opinion las fomenta y las apoya. Absorbida estuvo la atencion de los hombres públicos de ese tiempo, con medidas, que mas tendian á dividir los áni-

mos que á robustecerlos en el sentido de la salvacion general, que introducian la semilla de funestísimas rencillas, que paralizaban la marcha y desenvolvimiento de las operaciones militares, y que encendian pasiones, de no de muy buena ley, entre los que mas debian distinguirse por la homogeneidad y armonía de sus sentimientos y principios.

Las tropas que hicieron, con tan buen éxito, la circunvalacion de Lima, murieron diezmadas por la peste, quedaron reducidas á una cifra muy exigua; y de los campos y de los pueblos inmediatos fué preciso sacar labradores que vinieran á reemplazar las grandes y sensibles bajas de los cuerpos del ejército. Tropas allegadizas y bisoñas no podian instantaneamente emprender movimientos, para los cuales no tenian ni disciplina ni hábitos formados, ni podian contrarrestar á huestes aguerridas, como las españolas, con largos años de enseñanza y de ejercicios, tanto teoricos como de práctica y constante aplicacion. Para la guerra ofensiva se necesita siempre superioridad en el número de los combatientes, ventajas probadas en la organizacion de los tercios destinados á la lucha, y esa resolucion, que dá la conciencia del mérito relativo para buscar, con entusiasmo, á enemigos avisados y resueltos, que defiendan, á toda costa, inespugnables posiciones.

La dispersion de la "Macacona" fué uno de los primeros reveses que experimentó la causa de la Independencia; y aunque se ha dado á este contraste un carácter diferente del verdadero, no dejamos de asentir á la opinion de los que, afirman,—que pudo evitarse con mas prevision y con doble diligencia á la empleada en la direccion de la campaña. Carpio, que pertenecia á la division del general Tristan, deshecha en esa jornada de ingratisima memoria, corrió la mala suerte de ser tomado prisionero. Comienza entónces para este hombre benemérito una série no interrumpida de desgracias, de privaciones y tormentos que llevó por largo tiempo, con mas que resignacion con heroismo. Atravesó todo el Perú á pié y casi en completa desnudez, aherrojado con fortísimas cadenas, y privado de los medios de satisfacer las mas premiosas necesidades de la vida.

Era tal el carácter dulce del prisionero Carpio, tales sus maneras y accidentes exteriores, y tales las agudezas de su ingenio, que sus mismos enemigos y custodios llegaron á tomarle un cariño verdadero. De manos de generales realistas recibió muchos auxilios y aquellas consideraciones, que siempre se tributan al mérito en cualesquiera circunstancias de la vida. En la Isla de Esteves, con otros muchos compañeros de infortunio, vió deslizarse muchos meses, sin que vislumbrara la terminacion de sus padecimientos muy acerbos. Próximo alguna vez á separarse de su prision, en union de algunos militares, que corrian, como él la misma suerte, para incorporarse de nuevo á las filas del ejército patriota, fué sorprendido casi en el momento de realizarse la proyectada evasion; y desde entónces se redobló para él la vigilancia, se multiplicaron las privaciones y se escogitaron otros castigos y cruelísimos martirios.

Mas tarde ciertos compañeros suyos, junto con él, pasaron á otro lugar insalubre y apartado, donde tuvieron que ser mayores las penalidades y zozobras que, enemigos victoriosos en todas partes, reservaban para reagrar la condicion de sus prisioneros y vencidos. En Santa-Cruz de la Sierra, provincia lejana de la constituida hoy República de Bolivia, residió mucho tiempo Carpio, si bien bajo la misma fatal influencia que se ejerció en su primera cárcel, con todo ese malestar, anexo á los desgraciados que se encuentran privados repentinamente de los derechos de su personalidad civil. Sin embargo fueron tales sus accidentes exteriores, las manifestaciones de su capacidad, y los trabajos que empleó para esparcir, desde su calabozo, las semillas de una buena educacion social, que el General Aguilera llegó á concebir por él cierto grado de estimacion que le sirvió despues para mejorar su suerte.

Carpio, aliviado en su condicion de prisionero, hizo no insignificantes servicios en el pueblo donde se le confinó, enjugó no pocas lágrimas, acorrió no escasos infortunios. En Santa Cruz ejerció la medicina sin remuneracion y con tino delicado, esparció, merced á un buen sistema, precauciones higienicas en ese clima insalubre y por demas mortífero, generalizó con su ejem-

plo y finas maneras, aquel trato social harto agradable, que tanta cabida le dió en todos los círculos y esferas de los países que visitó durante su agitada vida. De su última mansion salió con el aviso de la inolvidable batalla de Ayacucho; y desde allí comienza una faz nueva en la carrera del hombre, cuyo retrato aunque imperfectamente bosquejamos.

El General Sucre, esa noble y simpática figura, que descuella magestuosa por cima de los sucesos extraordinarios de la guerra homérica de la independencia, fué á las provincias del alto Perú, despues de haber sellado la libertad del continente americano, despues de haber cubierto de gloria inmarcesible á las armas del Ejército Unido, y despues de haber escrito en la historia del Perú una página dorada, que no borrará jamás la accion destructora de los tiempos. Este hombre, á quien debemos tan altos é importantísimos servicios, merece, aunque incidentalmente que le consagremos un recuerdo de gratitud y profunda admiración, merece que nuestra humilde pluma le tribute un homenaje harto merecido por sus encumbradas prendas y por su elevada y aventajada intelijencia. Arrojo sería en nosotros juzgar al General Sucre en su múltiple condicion de guerrero, estadista y legislador: seguirlo en todas las vicisitudes que atravesó en esos días de turbaciones sociales y políticas, de hechos parlamentarios, de ambiciones impacientes, de lides en la prensa y en la tribuna parlamentaria, seria trabajo superior á nuestras fuerzas; los grandes bienhechores de los pueblos necesitan grandes escritores que describan sus acciones.

Sucre noingresó á Bolivia con el fin siniestro de subyugar esas vírgenes comarcas, muy largo tiempo castigadas por las armas y autoridades realistas, que jamás miraron con desden los esfuerzos hechos por sus hijos para emanciparse de la España. Fué el héroe de Ayacucho fundador de esa nueva República; y al reunir, en torno suyo, á las personas competentes que lo ayudaron en la edificacion de tan hermoso edificio, en la ereccion de la nacionalidad boliviana, buscó con solícito empeño al Dr. Carpio, de quien tenia noticias harto favorables y recomendaciones espontáneas de muchos Generales y ciudadanos distinguidos.

No tardaron mucho en conocerse estos dos amigos, unidos no por vínculos de intereses mezquinos, ni por cálculos privados de egoísmo, sino por afecto verdadero, por esa atracción mútua que entre sí ejercen los talentos. Carpio disfrutó de la confianza íntima del mariscal de Ayacucho, fué el confidente de sus altas miras, el depositario de sus nobles sentimientos; y si la memoria no nos falta, en esta vez, creemos que si realmente Sucre contó con altas capacidades, que en ese entónces no eran reducidas en Bolivia, para dar remate á la obra de constituir aquel país, Carpio obtuvo de él señaladas preferencias, esas predilecciones, no hijas del capricho, sino resultado de convicciones y de estudios de las cosas y de las personas.

Carpio no permaneció inactivo al llamamiento que se le hizo; y en un teatro tan análogo á su carácter y á sus pensamientos, tuvo mas de una ocasion de acreditar sus dotes intelectuales y su patriotismo de una manera muy laudable y muy cumplida. Empleado en una de las oficinas de hacienda en calidad de jefe, realizó en poco tiempo progresos relativamente á un ramo, que sino pertenecía á su profesion, no le era enteramente extraño ni desconocido. La casa de Moneada de Potosí, tiene, sin duda, mas de un motivo para apreciar los servicios que un funcionario, tan asiduo como Carpio, le prestó en todos los momentos y en todas las circunstancias de su laborioso cometido.

Reunido el Congreso en la República recientemente formada de las provincias altas del Perú, el jóven compatriota, que estamos recordando, ocupó un lugar en los escaños del parlamento; y si no tenemos actualmente ninguno de los discursos, que entonces pronunció en muchas materias arduas de la administracion social y del derecho público, no carecemos de datos para aseverar, que, en esa asamblea desempeñó un papel distinguido, que le atrajeron las miradas y le captaron el aprecio de las categorias literarias de ese país.

En aquellos tiempos la Economía Política no se hallaba perfectamente desenvuelta. Esta ciencia que tantas grandes soluciones sociales ha dado, durante un poco mas de medio siglo, que tantas fases presenta en la organizacion de los Estados, que infinitas

aplicaciones tiene en todas las empresas y ramos industriales, que ha atribuido al trabajo un sagrado ministerio contribuyendo al aumento de la riqueza pública, y que, en sus relaciones con las demas ciencias de la administracion y del derecho, ha dado un nuevo movimiento de poder y vida á las sociedades modernas, poco, muy poco, se habia estudiado Bolivia. Carpio tuvo la feliz inspiracion de formar una academia de amigos, que, en conferencias privadas y consultando los pocos libros que podian proporcionarse en ese entonces, derramase alguna luz sobre materias en la generalidad desconocidas, y que tan necesarias eran para establecer ciertas instituciones requeridas por la justicia y buen sentido. Aunque al principio tuvieron que vencer grandes dificultades, la constancia de los académicos triunfó definitivamente de toda clase de contrariedades; y los ramos económicos se hicieron familiares entre muchas personas, que antes apenas conocian al padre de la ciencia, y menos adivinaban los principios generadores de la mas importante en el organismo y suerte de las Naciones.

Casualmente en las confidencias cordiales que nos dispensó Carpio en el espacio de largos y no interrumpidos años de amistad, hemos saboreado el placer, que algunos de sus antiguos manuscritos nos han proporcionado, poniéndonos al corriente de teorías llenas de originalidad, que formuló en cuestiones sobre bancos y sobre operaciones mercantiles. Increíble parece que en esas apartadas regiones, cuando muchas de las nuevas doctrinas no se habian difundido, ni aun siquiera creado en los centros de la civilizacion europea, hubiera podido Carpio, anticipándose demasiado á sus contemporáneos, establecer ciertas reglas, que aunque vertidas con timidez, revelaban la fuerza de un génio nacido con naturales dotes para la carrera pública.

Pocos hombres han tenido la resolucion del malogrado D. Miguel del Carpio para sobreponerse á las preocupaciones dominantes de su tiempo, pocos que se hayan contraído á estudiar esas capas que venian cubriendo hondas y antiguas úlceras sociales en toda la América que fué española. Hemos oido á este estadista, que de veras refleja mucha gloria en todas las situaciones difíciles de la patria, acertadísimas y con

cienciañas opiniones relativamente á las causas primordiales de nuestras continuadas é infaustas revueltas intestinas. Algunos apuntes preparatorios tenia ya escritos, cuando sus enfermedades, recrudecidas por algunas afecciones morales, nos privaron de un trabajo, que, al andar los dias, tenia que ser el manual del mandatario y la antorcha que iluminase muchos hechos, ó ignorados ó perdidos.

Viene haciéndose un achaque muy comun desde hace algunos años, adoptar con fé vivísima todas aquellas bellas y deslumbradoras doctrinas, que, si embelesan á la imaginacion y la enardecen con promesas fantásticas, llevadas al terreno de las realidades administrativas, mas que armonía producen confusion, mas que verdades esparcen errores y sofísticos principios, mas que paz atizan las pasiones y las llevan á mal término. Muchos desastres han sobrevivido por esta ceguedad en seguir, sin criterio, todas las fórmulas que han ido inventando, á medida de sus caprichos, publicistas visionarios que han soñado que la tierra podia convertirse en un paraiso y los hombres en seres sobrehumanos. Estravios disculpables, como que los atractivos de la libertad y los encantos de la perfeccion social, arrastran algunas veces sin saberlo, hasta los mas serios y profundos pensadores, y los obligan, mal su grado, á renunciar de sus propias y arraigadas convicciones. Carpio, lo decimos, porque lo sabemos muy á fondo, no participó de estas creencias: otras fueron siempre sus ideas en política.

Como Carpio, sobre sus aventajadas condiciones intelectuales, reunia las felices circunstancias de haber recorrido la mayor parte de la República, apreciando debidamente todos los accidentes locales, todas nuestras costumbres ya primitivas, ya adventicias y las tendencias características, tanto de la presente como de la pasada generacion, podia como nadie acertar en la valorizacion de los principios, que de preferencia eran de estatuirse, para que la independencia fuese un bien duradero, y la libertad una garantía permanente, una base de estabilidad gubernativa y un sólido y fructuoso elemento de progreso.

Fácil, muy fácil es alucinarse con las doradas utopias que se forjan en estos tiempos para la organiza-

cion de los gobiernos; y si deveras aplaudimos los nobles instintos, los generosos y filantrópicos sentimientos de muchos ciudadanos, que, en breves instantes quisieran realizar el ideal de la verdadera democracia, no podemos menos de deplorar la falta de prevision, para dejar establecida, so color de bienandanza general, una propaganda de máximas tan disolventes como erróneas, que desata todos los vínculos de la moral y prostituye las mas afectuosas relaciones de la vida civil y de la vida intelectual. El sistema representativo no es la obra improvisada de los hombres de partido, ni el fruto prematuro de combinaciones formuladas al acaso: se ha ido formando en la série de los tiempos; y para los que crean, con equivocacion señalada, que ha sido el producto laborioso de los últimos acontecimientos del siglo precedente, puede indicarseles la obra de Guizot sobre materia tan delicada é importante, para que sepan lo que ha sido y es á la sazón, el régimen de gobernar con el pueblo, sin los inconvenientes de las turbas, faltas de inteligencia y esclusivamente apoderados de la cosa pública.

Mucho habia aprendido Carpio en el libro de la experiencia, y tambien en el libro de la historia; á este doble conocimiento debió esa vista perspicaz, para dar solucion á los problemas mas oscuros de la ciencia social y de la administracion positiva. Amigo, como pocos del progreso, lo queria gradual y metódico, atemperado á las reglas de la crítica filosófica y legal, y proporcionado á las fuerzas morales de los pueblos.

Nuestras constituciones, todas sin escepcion, revelan inteligencia en sus autores y un lujo esmerado de principios en el derecho público; pero al mismo tiempo se nota en ellas cierto saber ingrato peculiar á todos los frutos no recogidos en sazón. Las leyes fundamentales deben ser como aquellos monumentos que reasumen las tradiciones de un pais, sus glorias históricas y su legislacion: los cambios que en ellas se realizan repentinamente, borran recuerdos que debian ser impercederos, desautorizan sus preceptos, crean hábitos de insubordinacion, y destruyen las esperanzas del porvenir. Por esto han encontrado pábulo las revoluciones, por esto todas nuestras instituciones han vacilado y caído, por esto tantas medianias han surgido, en

á las del favor y sobrepuéstose al mérito y á los servicios verdaderos.

Carpio, cuya moderacion corrieron parejas con su valor civil, no trepidó jamas en manifestar sus opiniones con franqueza, en lo que atañe á principios constitucionales: este modo de discurrir y esta lealtad en el obrar le atrajeron no pocos sinsabores, sañudas enemistades, y tal vez persecuciones virulentas. Republicano por conciencia y por sistema, no se ofuscó nunca en la recta aplicacion de las doctrinas democráticas. Quería la libertad y propendió siempre á recabarla; pero sin exageraciones y sin los abusos que á su sombra se ejecutan; apetecía con ahínco la responsabilidad ministerial, secreto de los gobiernos representativos, mas sin esos ultrajes y sin esas demasías que convierten al poder en objeto ridículo de escarnio, y en blanco de ironías y de diatribas vergonzosas. Fué *conservador*, como ahora se llama conservadora á la escuela que solícita, sin renegar completamente del pasado, adelantos paulatinos pero estables, garantías sin licencia, bienestar general sin faltar á la igualdad y á los derechos que tienen la sancion del trabajo, del tiempo y de la ley.

Nos habiamos desviado en ciertas digresiones, que bien sirven, sin embargo, para fijar la fisonomia del Sr. Carpio, digresiones que no pueden estimarse inconducentes á nuestro propósito, desde que ministran una noticia de los juicios políticos del hombre, que hemos tenido el pensamiento de retratar, si bien descoloridamente, por nuestra incompetencia artística é intelectual. Volvemos á tomar el hilo, que habiamos perdido cuando comenzamos á hablar de las tareas económicas y parlamentarias de Carpio en la República boliviana.

La salida del General Sucre para Colombia, despues del cambio consumado por salvarse Bolivia de la dependencia á que estaba sometida, erigió un nuevo orden de cosas que debia traer, por consecuencia, muchos acontecimientos de roce inmediato con nuestra suerte y con nuestra manera de existir.

Carpio, que no olvidó nunca la cuna de sus padres y la suya, que sentía latir su corazon [por la patria, á quien no veía desde muchos años atrás, y á quien ama-

ba mas á la distancia que de ella se encontraba, le consagró todos sus pensamientos, sus desvelos y sus tareas literarias. Su influencia política la empleó siempre en calmar los espíritus bolivianos alguna vez escandecidos en contra del Perú; y si en sus manos hubiera estado prevenir desacuerdos entre esta República y aquella vecina nuestra, jamas se hubieran interrumpido sus mútuas relaciones, ni encendiéndose guerras que tanto perjudicaron á la una como á la otra parte. Vino de Secretario de la Legacion, que, reunida con la nuestra en Arequipa, debia poner término á dolorosas diferencias entre antiguas hermanas, llamadas á vivir en concordia inalterable y en acuerdo perfecto para promover su mútua bienandanza y comunes intereses.

Sobrevino un acontecimiento gigantesco en nuestra patria en el año inolvidable de 1835; y ese acontecimiento que tantos estragos causó, que tantos episodios sangrientos produjo, y que no pocos sistemas formuló en la administracion y en la política, trajo á Carpio á sus nativos hogares, al seno de la tierra por la que de continuo suspiraba. Nuestra pluma vacila en nuestras manos, el ánimo se conturba y la mente se ofusca, mas que de ordinario, cuando escribimos para el público, al recordar el hecho de la Confederacion tan fecundo en peripecias de índole diversa. Preciso es hablar, mal que nos pese, no de cuanto se realizó en esos dias en que nuestros desacuerdos interiores abrieron las puertas de la patria á un ejército extranjero, que desde muy antiguo nos espiaba para dominarnos en ciertos periodos de enagenacion mental; sino de todos aquellos incidentes que conducen á valorar los servicios de Carpio en pró de sus compatriotas oprimidos. Felices serémos si damos á nuestro amigo la justicia, si sabemos dibujar el caracter, eminentemente conciliador, que se atribuyó en ese entonces y supo desempeñar tan dignamente.

Para juzgar debidamente al Gobierno que se estableció, por consecuencia de la entrada del ejército boliviano en el Perú, son necesarios muchos elementos de los que nosotros no podemos ciertamente disponer: sobre los datos históricos que es preciso acumular para dar á esta obra todo el colorido y verosimilitud.

militud que merece por su importancia, requiérese, y en esto no nos equivocamos, saber apreciar con criterio la situación de la República en el año de 1835, los sucesos anteriores á esa época, que predispusieron los ánimos á la anarquía, las relaciones, tanto antiguas como recientes entre este y aquel país, y mas que todo lo dicho que las pasiones enteramente frias, no tergiversen los acontecimientos y renueven heridas que ya han ido poco á poco restañándose. Es, pues, este trabajo, mas bien que incumbencia nuestra, deber que atañe á la posteridad.

Sin embargo, algunas veces se hace indispensable descorrer el velo que cubre ciertos hechos, porque no de otra manera se puede conocer á los hombres, que han figurado, en alta escala en nuestra variada revolucion política, porque solo así se abren discusiones fructuosísimas para dejar deslindados accidentes hasta ahora poco ó nada definidos. Como estraños totalmente á las peripecias realizadas en esos dias, nuestra pluma no se desviará del sendero de la verdad, nuestras opiniones no serán, lo aseguramos, de ninguna manera apasionadas, y nuestros sentimientos no expresarán nada que sea contrario á la moral y á la justicia.

La Confederacion Perú-Boliviana, no era en su esencia un sistema absurdo, ni contrario á los bien calculados intereses de las dos repúblicas que la representáran: las formas inusitadas con que fué caracterizada, las resistencias fundadas que creó, á mérito de la violencia con que fué implantada, las pérdidas que nos trajo tanto en nuestra autonomia como en nuestra nacionalidad, el aire de conquista que asumió, y el poder confiado, casi sin restriccion, al vencedor de nuestros ejércitos, la hicieron no solamente una carga odiosa, sino un vilipendio insoportable en sumo grado.

D. Andres Santa Cruz fué el jefe de un gobierno, que habia sido el ensueño de su vida entera, el autor, aunque no solo, de un pensamiento que, desde años anteriores, se habia fraguado en las tinieblas para destruir el órden preexistente y las autoridades que lo personificaban, y el agente infatigable que, por muchos años, habia tramado, creyendolo aceptable, un men incompatible por sus accidentes exteriores

con la susceptibilidad nacional. Si bien el Protector de la pretendida Confederacion tenia altisimas dotes políticas y administrativas, para regularizar la marcha del Perú, en el cual se habian cebado pasiones pertinaces, no pudo jamas sacarse ventaja de ellas, cuando eran grandes las resisteneias que por todas partes tenian que vencer, aunque sin fruto y resultados inmediatos.

La Confederacion es, en muchas partes, no solamente una condicion de estabilidad política sino de ventura social: se halla establecida en algunos Estados europeos con un éxito cumplido; y las repúblicas de América, que tienen entre sí tantos vínculos comunes y afinidades muy señaladas y cordiales, están llamadas, al andar los tiempos, á formar una nacionalidad homogénea y solidaria sin el sacrificio de su honra, de sus instituciones peculiares y de lo que puede llamarse su genuina autonomia. No sucedió asi el año aciago de 1836; y hé aquí el mal de esa obra, elaborada al calor de no escasas intrigas, de sangrientos episodios, y tal vez cubierta de una corteza de bienandanza política.

D. Miguel del Carpio nos consta, y podemos afirmarlo sin escrúpulo, no se fascinó con ese sistema erróneo por su manera de ejecutarlo, ni fué cómplice en los planes de dominacion que contra el pais se proyectaron y se llevaron á cabo en una gran parte. Vino al Perú, pero con una idea fija, de trabajar para que los pueblos por sí deliberasen de su suerte, y no por asambleas, que nombradas por el Jefe del Estado, nada significaban, ni nada podian sancionar que tuviese carácter y origen popular. Escollaron los esfuerzos, mas no por eso dejaron de ser ménos meritorios y dignos de prez.

Hemos oido á muchas personas bien informadas referir los servicios que hizo Carpio en el Cuzco, donde estuvo, primero de oficial mayor de un Ministerio y despues llevando la cartera de Gobierno y Relaciones Exteriores del nombrado Estado Sud-Peruano. En pocos dias trasformó un departamento, que estaba algo atrasado, haciendo caminos que faltaban, estableciendo escuelas que no habian sino en número muy

escaso, y planteando muchas mejoras que antes no se habian siquiera imaginado.

La Confederacion, como lo habian previsto muchos políticos, apreciadores imparciales de ese defectuosísimo sistema, vino al suelo; y mas pronto se efectuó su anulacion de lo que se habia pensado, desde que el amor nacional estaba profundamente herido y humillado. Carpio tuvo, aunque temporalmente, reve-ses muy acerbos en el cambio de gobierno; y á no ser por las simpatías que se creó, durante su gobierno y por los recuerdos inborrables de sus beneficios, habria corrido una suerte muy adversa. El general Gamarra, que lo conocia con mucha anticipacion, que habia sido su jefe inmediato en la malograda campaña de la *Macacona* y que tenia relaciones de afinidad con él, supo apreciar su mérito y lo ocupó con fruto del pais en varias comisiones de importancia.

Tanto en el Cuzco como en esta capital fué encargado Carpio de varias publicaciones periódicas, que desempeñó con una lucidez hasta entónces desconocida por todos los escritores públicos de nuestro pais. La prensa tiene una mision civilizadora, que pocos muy pocos, comprenden y saben aplicar en pro de los grandes intereses sociales y políticos de los pueblos. No fué de ese número nuestro recomendable compatriota, que á la altura de su posicion supo dar al periodismo ese carácter de elevacion y de grandeza á cuya influencia se debe ciertamente la verdadera prosperidad de las sociedades contemporáneas. En vez de la apología de los abusos administrativos, léjos de santificar los desmanes de la autoridad, apartado del camino, harto comun, de prodigar á mansalva personalidades y denuestos contra las reglas del decoro y con trasgresion de las leyes, redactó artículos, que apesar del tiempo trascurrido, inspiran á la sazón el mismo interés y el mismo entusiasmo que cuando su autor los publicó. Carpio era uno de aquellos escritores castizos y armoniosos que hacen del idioma un instrumento de placer y un vehículo de sabiduría: empapado en el estudio de los maestros poseyó la lengua castellana con la perfeccion que la hablaron Ercilla y Fray Luis de Leon, Larra y Martínez de la Rosa.

El General Torrico, uno de aquellos jóvenes guerre-

ros que, á la galanteria propia de su carácter caballeresco, á los finos modales de una esmerada educacion, juntaba el prestigio de sus hechos marciales, la novedad de sus victorias y el crédito de su ciencia profesional, llegó en esos dias á ser el hombre, en cuyo redor se agrupaban todos los partidos, se fundian todas las opiniones, por encontradas que fuesen, y se concebían esperanzas de bienestar y prosperidad nacional. Aunque algo impetuoso de carácter jamas pospuso sus deberes á los arranques de su génio; de opuestas creencias á las de Carpio supo su mérito y lo buscó para ofrecerle su amistad y marchar juntos por una misma vía—la del progreso y la de la sólida ventura nacional. Las relaciones entre estos dos hombres apreciables duraron sin interrupcion hasta la muerte del uno: sobrevive el otro, pero llorando al amigo sin descanso y muy amargamente.

Después de la victoria de Yungay, la República, avida de mejoras, apetecía un cambio seguro en las ideas de la administracion pública, armonía constitucional y un sistema de economía compatible con las exigencias de la época difícil que se atravesaba. Y tales deseos recrecieron, sin duda, estando frescos los recuerdos de una autoridad, que, aunque espúrea, introdujo muchos hábitos de moralidad y planteó no pocas reformas en los diversos departamentos del Gobierno. El General Gamarra, si bien probo y diligente mandatario, habia sido jefe de una parcialidad política con la cual, mal su grado, tenia que usar de indebidas condescendencias; pertenecía á una escuela mal avenida con las expansiones demagógicas, y por esto encontraba resistencias, creadas por los sucesos mismos en que él tuvo una parte principal. Se hizo entónces insuficiente para dominar las pasiones escandecidas por el espíritu novador, para satisfacer los deseos impacientes de los bandos políticos, y para calmar inquietudes que dia por dia se recrudecian y aumentaban. Este fué el origen de la revolucion del año de 1842, que encabezó el General Don Juan Crisostomo Torrico; y que vino á consumar, tras el desastre de Ingavi, en que el General Gamarra coronó su carrera inmortal, con uno de esos rasgos de heroismo de que la historia nacional tiene con razon de que vanagloriarse.

Carpio fué compañero del General Torrico en ese movimiento de 1842, que, realizado con tan buenas intenciones, fué la cadena de los infortunios, que, unos en pos de otros, pesaron sobre el país. Esta obra no está destinada á formular apreciaciones históricas, ni á bosquejar el cuadro, aunque descolorido, de la revolución; porque si tal fuera su destino habria necesidad de entrar en ciertas circunstancias, en grandes cuestiones, que á presencia de los actores, se harian, como sucede con frecuencia, harto calurosas y vehementes. Otro es el pensamiento de estos ligerisimos apuntes biográficos, otra es la mira que nos hemos propuesto llenar si bien incorrectamente y de una manera tan baladi y tan concisa.

La derrota de Agua Santa obligó al General Torrico y á sus principales compañeros políticos á refugiarse en el extranjero, y Carpio corrió su suerte en la desgracia como lo habia corrido en su transitoria elevacion. Durante mas de dos años permaneció ausente el ministro de Agosto, y en todo ese tiempo, desprovisto de recursos, tuvo que vivir á espensas de sus amigos.

El año de 1845, proclamado el General Castilla, Presidente de la República, le confirió la cartera de Gobierno, la cual desempeñó satisfactoriamente aunque por cierto tiempo. Una enfermedad penosa, que contrajo en su malhadada emigracion, comenzó á minar desde entónces una existencia, que ha debido conservarse para gloria del Perú y honra de las letras. Separado del gabinete, Carpio fué nombrado Consejero de Estado con unánime votacion del Congreso, donde contó siempre con numerosos y apasionadisimos amigos. En el Consejo tuvo ocasion de acreditar sus talentos administrativos y políticos, y ese tacto esquisito para los negocios públicos que se hizo proverbial entre nosotros y hasta en otros lugares, á donde llegó la merecida fama de nuestro amigo. Tenemos á la vista muchos de los informes que entonces espidió; y creemos, sin que nos engañe el afecto que la amistad nos inspira, que pocas piezas, ó pocos documentos de Estado pueden igualar á las producciones de Carpio, por la pureza de la dicion, por la exactitud de los datos, por la abundancia de luces económicas y estadísticas, por la prevision de los conceptos, por el conocimiento del país

en sus múltiples condiciones geográficas, agrícolas, mercantiles é industriales y por la aplicacion práctica que hacia de todo este cúmulo de conocimientos á las circunstancias peculiares de la República. Muchas veces, hemos creido, que cualquiera de esos escritos suyos podian, sin mengua alternar con los de Don Ramon de la Sagra que tan justa nombradia ha conquistado en las regiones de las ciencias morales, y políticas.

Fué partidario Don Miguel del Carpio de la candidatura del General Echenique, simpático, por sus maneras insinuantes, por su juventud y por sus servicios prestados, desde sus tempranos años, á todo el país, que casi sin discrepancia le tributó sus sufragios en la eleccion constitucional de 1850. La administracion de este Presidente fué fugaz, como habia sido eminentemente popular su elevacion al poder. En el año de 1854 sobrevino una revolucion formidable, que diferente en su carácter y en sus medios á todas las anteriores, tenia que abrir, como abrió en efecto, una carrera enteramente nueva, que plantear escuelas antagonistas y exageradas, que dividir los espíritus ántes tan tranquilos, y que derramar principios que, una vez proclamados, pocas veces son, aunque contradichos, dominados y proscritos. Tiempo hace que deploramos en silencio esta intolerancia recíproca de los partidos; porque creemos, que tanto los progresistas, como los moderados tienen entre sí afinidades, que combinadas, sin pasion, darian para el país plausibles resultados.

El triunfo de la revolucion de 1854 ocasionó la caida de muchos hombres que habian servido con provecho: Carpio estuvo en ese número. Destituido de la Corte Suprema, á donde fué nombrado vocal, despues de haber estado en el Tribunal Superior de este distrito, enteramente desprovisto de recursos, recibió manifestaciones y testimonios de aprecio, superiores á los que habia merecido durante sus dias mas felices. Entónces el Colegio de Abogados lo nombró Decano, la Beneficencia su Director, la Universidad unos de sus útiles miembros.

Restablecido mas tarde á su condicion de magistrado, en fuerza de la ley llamada de reparacion, continuó su carrera judicial desgraciadamente interrumpida. Elejido Senador en el Congreso de 1860 tuvo oca-

sion de acreditar en este otro terreno, lo que era capaz de concebir una cabeza, como la suya, tan bien organizada. Contribuyó, y no poco, á la formacion de la Constitucion actual, corregida de las muchas exageraciones que el espíritu optimista, quiso introducir en ella. Ministro, segunda vez, del General Castilla, se le presentó ocasion de lucir sus conocimientos en el derecho público, su tacto diplomático y su versacion en las altas cuestiones internacionales, ora públicas, ora privadas. Se debió á su celo y á su estudio la transaccion de muchas reclamaciones que vinieron, desde mucho tiempo atrás, agitando á los gobiernos y paralizando sus labores.

No podemos seguir la marcha de Carpio, en este último período de su vida, porque nos fatigaríamos demasiado sin poderlo presentar de lleno á la consideracion de la generacion presente. En esta vez quiso, como nunca, manifestar sus doctrinas esencialmente conservadoras, y esta franqueza le acarreó no escasas dificultades que tenian su influencia directa para el porvenir. Asi sucedió en hora desafortunada.

Apesar de la clara inteligencia de que estuvo dotado Don Miguel del Carpio, padeció muchas equivocaciones relativamente á las causas verdaderas de las revoluciones y de la inestabilidad de los principios. Es, á nuestro juicio, materia harto delicada la asignacion del origen de nuestro malestar presente; por que si bien es verdad que muchas instituciones, inaparentes para el pais, implantadas de ligero y sin prudencia, han causado hartas transformaciones sociales y sérios conflictos en la administracion, otros muchos elementos perturbadores han contribuido, por su lado, al desquiciamiento de la República. Saliendo de las esferas especulativas creemos que nuestros males, sean latentes, sean visibles, surgen, mas que de la condicion de las leyes, del estado actual de las costumbres. Y si fuera posible entrar en estos dominios, demasiado vastos por cierto, para insertarlos en estos apuntes escritos de carrera, podríamos jactarnos, desde ahora, que nuestra proposicion no seria contradicha con fines plausibles y éxito cumplido.

El General Pezet ascendió al mando supremo por

el ministerio de la ley. Carpio fué como *hox 'bre* de órden y de convicciones arraigadas sostenedor de este gobierno. Habia ademas otras razones para que se constituyera en apoyo de ese órden de cosas. Pezet habia sido niño cuando Carpio fué el colega, el discípulo, el amigo íntimo de su padre: viólo crecer, seguir su carrera y elevarse por los medios lejitimos á la cumbre del poder, donde no le acompañó, sino con tal cual consejo, cuando se lo pedia en obsequio al bien público y con el deseo de acertar.

La marcha del General Pezet, hombre apacible, de claro ingénio, de cultísimos modales, de sentimientos hidalgos, de antecedentes muy gloriosos en la guerra de la independendia, no gozó de tranquilidad sino por muy contados dias; y si algunos de opuestos intereses y de opiniones contrarias á su gobierno se le sometieron al principio, menos fué por renuncia de sus juicios, que por mejor acomodarse con una situacion, que, á merced de la tolerancia tradicional del mandatario, se presentaba propícia á sus miras ulteriores. Pezet encontró la República no en buenas condiciones. La hacienda, desde muchos tiempos atras, venia resistiéndose de hondo, de intenso malestar. En todas partes ha comenzado por la deficiencia de las rentas, la alteracion del órden público, en todas partes los apuros económicos, síntomas han sido precursores de conmociones populares y de profundas alteraciones sociales. Sin embargo de esta poco grata perspectiva, Pezet, en vez de reagrar las dolencias generales se contrajo á remediarlas. Veamos, aunque someramente, lo que hizo para llenar este propósito.

Bolivia, pueblo hermano y antes de ahora de nuestra misma familia, se hallaba, en notable, en visible antagonismo con nosotros. No era la primera vez que esto se realizaba, porque ya en épocas no muy lejanas habia sucedido lo mismo, y se habia encendido guerra entre este y aquel país de desastrosas, de irreparables consecuencias. No es nuestro ánimo repasar una á una las causas de estos frecuentes acontecimientos, todos de la misma fisonomía, de igual carácter y de idénticos resultados. Bolivia, por su posicion geográfica, por la naturaleza de sus relaciones mercantiles, por sus necesidades locales, busca medios de satis-

facier todas estas exigencias aunque sea precaria y artificialmente.

En los dias que corren, felices por las adquisiciones eminentemente civilizadoras que han hecho los gobiernos, al calor de las grandes revoluciones intelectuales y políticas de las naciones, no se busca en el individualismo y en los sistemas restrictivos, los medios de prosperar y de enriquecerse. La libertad preside todos los actos públicos é internacionales, la tolerancia interviene en todos los tratados, y la sociabilidad es el principio, el objeto de todos los pactos y de todas las convenciones humanas. Bolivia tenia derechos que ejercer cerca de nosotros, como querellas abrigamos los peruanos respecto de sus mandatarios. Instintivamente se solicitaron entre ámbos pueblos, y fué fácil entenderse, removido los obtáculos que se oponian al cultivo y restablecimiento de sus antiguas amistades.

El tratado, que se celebró en Noviembre de 1863, tal vez es el único que se presenta en América con tendencias visibles á la union continental. La Europa, con la vista fija sobre estas regiones, no se apartaba de la política artificiosa de intervenir en nuestros negocios, bien directa, bien cautelosamente. Ejemplos recientes nos habian alarmado y puéstonos en disposicion de repeler los sucesos de carácter agresivo, que pudieran sobrevenirnos del otro lado de los mares. Para llevar á cabo esta previsorá medida era preciso comenzar por fundir en un solo centro todas las divergentes entidades de la América latina, apagar resentimientos pasajeros á presencia de los peligros comunes, solidificar las instituciones democráticas, desnudarlas de la faz antipática que le habia dado la demagogia contemporánea, y rehabilitar con hábitos de economía el tesoro público exhausto, y la justiciera distribucion de los derechos, tanto de los naturales como de los extranjeros. Este cúmulo de bien meditadas providencias se expidieron sucesivamente, y el convenio con Bolivia fué el primer eslabon de esa cadena brillante que la revolucion vino á destrozár en mil pedazos. En ese documento de inolvidable memoria se estamparon doctrinas que en ótras partes han costado años de discusion y de perseverancia económica, escisiones políticas y parlamentarias, tal vez regueros de sangre y

rencillas de mala índole entre pueblos afines y de antiquísima amistad. Allí está la semilla del libre tráfico, que algún día la América, comprendiendo sus intereses, cosechará con profusión.

Desde Bolívar, génio pensador y de elevadísima inteligencia en materia de relaciones internacionales, se habia frustrado el plan de un Congreso americano; y para llevar á feliz remate una idea tan fecunda en resultados de altísima importancia social, se habian empleado, aunque en vano, otros medios que corrieron una suerte tan adversa como la que cupo á la Asamblea de Panamá reunida el año de 1826. La convocatoria de 11 de Enero de 1864 trató de amalgamar todos los intereses esparcidos con perjuicio de las diversas repúblicas, en este lado del pacífico, mas vulnerables y mas comprometidas por las tentativas que contra ella se dirijieran, bien para usurpar sus propiedades, bien para invadir su independendia. No quiso la suerte que esa mira harto beneficiosa para nosotros y para nuestros hermanos del Sur de América, quedase realizada, y los sucesos se anticiparon, en mucho á las previsiones de los estadistas de las demas secciones del continente.

El Congreso Americano debió ser fecundo contra agresiones exteriores, y una esperanza para promover la ventura permanente y recíproca de estas regiones, muchas veces, sin voluntad, arrastradas á querellas domésticas y siempre paralizadas en su desarrollo material y político.

La España, regida á la sazón por un partido antagonista del Perú, fué lanzada en una contienda, cuyas dimensiones y cuyos resultados son difíciles de calcularse todavía y apreciarse. No es á nosotros á quien cumple examinar esta materia, sino á la historia, desnuda de pasiones, á la posteridad menos afectada por la enormidad del atentado, y si pudiéramos emplear nuestros trabajos en esta delicadísima cuestión, trabajos acumulados en el silencio de la vida tranquila que llevamos, la memoria de Pezet no sería tan ingratamente olvidada, su primitivo ministerio menos que de vituperios digno sería de lóor y de alabanzas. A medida que el tiempo corre, mas van presentándose en relieve los sucesos de ese en-

tónces: los mismos españoles hoy, pertenecientes á la Union liberal, quieren justificarse y justificar á O'Donnell, su malogrado jefe, de la responsabilidad que les cabe como instigadores, como causas impulsivas, de las desventuras á mansalva ejecutadas en esta República, la hija de la España mas generosa, mas consecuente y mas leal de lo que realmente requería la suspicaz, artificiosa política de la que fué su Metrópoli, y cuya amistad ni desdeñó orgullosa, ni menospreció, apesar de las ofensas recibidas, en cuanto su honor lo permitiera.

Navarro y Rodrigo, uno de los publicistas mas notables de la Península, en una obra que acaba de dar á la estampa procura limpiar á su partido de la mancha que ha recaído sobre él relativamente á los sucesos de América. Culpa al Ministro Arrasola del envenenamiento de las cosas, como si ese Ministro no hubiese sido perteneciente á un gabinete, cuya voluntad era la de O'Donnell, como si la solidaridad en la falta cometida en el nombramiento de Comisario se atenúa haciéndola recaer sobre un funcionario, que no era sino el eco fiel de una parcialidad política, de cuyo círculo no pudo desviarse para hacerse dueño esclusivo de sus actos. El mismo Navarro á que aludimos, condena el modo como se trató de entablar relaciones con nosotros, el carácter de que se revistió al Diplomático Español y los medios empleados, mas para humillarnos que para buscar nuestra amistad. Hizo bien Pezet en no admitir á Mazarredo lisa y llanamente, como algunos lo querían tal vez sin intencion dañada.

Mas tarde este acto de dignidad nacional fué correspondido con los ataques mas innobles que pudo inventar la alevosía; y entonces tuvo ocasion para que ese gobierno, mal llamado débil y hasta traidor, contestase con aquella magestad, y con el acento varonil que los representantes de los pueblos libres emplean para revindicar sus derechos agredidos. Las peripecias de esa época infausta merecen una historia, y se escribirá, sin duda, y se publicará cuando las pasiones ménos escitadas lo permitan y no salgan al encuentro de los hechos. Carpio entonces estuvo en su puesto: patriota como ninguno entre los mas fervorosos vió, con espanto, la avilantez con que nos atropelló la po-

lítica falsa de España, aplaudió los actos de nuestra Cancillería en ese entonces, y al lado del Gobierno, en los momentos del peligro, le daba aquellos consejos sanos de la experiencia, y no infiltraba en las altas regiones el veneno disolvente de la difamación para medrar personalmente.

Por nuestras reflexiones políticas nos habíamos en-golfado en detalles acerca de una materia, que nos trajo en pos de sí la revolución del año de 1865. Fué Carpio entonces envuelto en la rápida corriente de los sucesos, y destituido sufrió todas las amarguras de una condición inmerecida, todas las privaciones de una pobreza, que consideró siempre como una ejecutoria de honor, todas las fuertes emociones que laceraban un corazón, como el suyo, tan hidalgo, formado para el bien. Carpio no alcanzó jamás justicia de sus contemporáneos: no se le conoció debidamente, ni se estudió la excelencia y magnanimidad de su carácter. En la cuestión con la España, fué como todos los peruanos patriota en sumo grado, defensor de la honra nacional y digno adalid de una causa, como la nuestra, que era la causa de la civilización, del derecho y del deber. Sus opiniones eran hijas de la experiencia; no llevaban el sello de la precipitación, que casi siempre malogran proyectos muy acordadamente concebidos.

Aunque restituido á la Corte Suprema, en la hora feliz de las reparaciones, llevaba ya el germen de una enfermedad, que debía conducirle más tarde al sepulcro. Si Carpio fué grande en la vida pública por su austeridad, en las expansiones privadas, en las confidencias íntimas de la amistad se distinguió por actos notables de beneficencia, por la oportunidad y agudeza de sus chistes, por la lealtad de sus sentimientos. La Nación perdió un personaje que bien pudo servirle todavía con fruto; nosotros un amigo como pocos en estos tiempos de decepciones y amarguras. Nuestra pluma no puede describir su vida: ¡Quiera Dios que después de nosotros alguno de nuestros claros ingenios, desempeñen una tarea que será, por sus relaciones, con la condición política del Perú, no solamente respetada con generalidad, sino útil para la apreciación de muchos hechos, que todavía permanecen ó desconocidos, ó faltos de ese tinte especial que

dá á los sucesos un carácter verdadero, y ese aire de originalidad, sin el cual mal puede recorrerse, con provecho, las diferentes sendas de la filosofía de la historia.

R.



S. D. D. MANUEL LORENZO VIDAURRE.



OR falta de datos daremos, en vez de una biografía completa del señor Dr. D. Manuel Lorenzo Vidaurre, un retrato pálido, si se quiere, de este eminente ciudadano, pero no desnudo de semejanza y de exactitud en sus formas artísticas y naturales.

Vidaurre fué grande, si grandes son los hombres que sobresalen en las letras, que poseen la elocuencia de la palabra, que traducen su patriotismo con hechos distinguidos y gloriosos, que sirven á la humanidad con la inteligencia y con las obras. La niñez del señor Vidaurre fué señalada con aquellos rasgos de precocidad que revelan la superioridad de una alma destinada para el bien. Temprano se distinguió por su franqueza, por la sutileza de sus dichos siempre oportunos y delicados, por la vivacidad de sus conceptos, y por la perspicacia de su mirada.

Mas tarde, jóven ya Vidaurre, no cambió su carácter, en el que se reflejaban las sobresalientes dotes de un espíritu privilegiado. Estudió, pero con la aplicacion y con la conciencia del anciano, circunstancia mas digna de notarse, desde que á las rápidas inspiraciones de la adolescencia no pueden estar jamás asociadas las meditaciones profundas de la ciencias. Cualidades, que, por lo comun, no se combinan; son en ciertas ocasiones el signo de la predestinacion y del talento. Así fué Cuyas.

Una carrera se abria al estudiante, única tal vez en esos tiempos, en que la inteligencia tenia campo para ejercitarse en los certámenes académicos y en las controversias jurídicas; pero con esas reservas que la política colonial imponia para ahogar los gérmenes de

la libertad. Vidaurre, apenas admitido en las escuelas como profesor, fué abogado, fué orador, también historiador y literato; sin que estos fuesen títulos vanos que sirviesen de condecoraciones, otorgadas por el favor al vástago de una familia distinguida, sino ejecutorias fehacientes tributadas á la habilidad y á la contraccion del hombre, que supo vencer los arranques impetuosos de su temperamento, para ser el maestro mas distinguido de nuestro foro.

El señor Vidaurre, de agraciada figura, de modales caballerescos y cumplidos, de fácil locucion, de agudo ingenio y, mas que de carácter simpático, de excelente corazon, dominó mucho tiempo en nuestra culta sociedad, ya con sus conversaciones siempre amenas, ya con sus chistes finos sin ser sarcásticos, ora con ese porte exterior, que venia indicando el predominio de su talento y de su esmerada educacion.

Se adquiere cierta rudeza en los hábitos sociales, cierta prescindencia de los encantos propios de la vida familiar, con la asidua contraccion al estudio; y muchas veces hombres sabios en la estension de la palabra, se distinguen mas por sus excentricidades y por ese alejamiento vituperable de todo trato civil. Vidaurre fué hombre de ciencia y literato muy distinguido, sin incurrir en los achaques de la misantropia: fué escritor sin derramar las amargas diatribas, ni las áeres censuras de la intolerancia: fué estudioso sin dejar nunca esa civilidad y ese amaneramiento con que se conquistó, en todos los círculos grandes y pequeños, aprecio inmenso y ese largo séquito de admiradores y de amigos.

El corazon de nuestro compatriota el señor Vidaurre era de un temple singular, excepcional, destinado para las nobles impresiones, para cobijar sentimientos humanitarios siempre, y de generosas condiciones, nunca desmentidas en el curso de su laboriosa vida. Era el foco Vidaurre de un amor puro é inextinguible para los seres que le rodeaban, para la patria, á quien sirvió con perseverancia laudable, para el estudio en el cual consumió los años floridos de su juventud, para la literatura, de la cual fué tan digno representante é intérprete incontestablemente hábil y acucioso.

La ciencia del Derecho no fué en el Perú tan descuidada en los tiempos pasados del régimen peninsular; así debía ser desde que la España fué, sino la única, de las primeras naciones que comprendieron la importancia de un estudio, que tanto ha contribuido al progreso de la civilización moderna. No era posible darle, sin embargo, toda aquella amplitud que requería para su completo desarrollo, cuando un sistema restrictivo y absurdo, venía, desde la época de los Reyes Católicos, conteniendo todos los bríos de la inteligencia en ese pueblo, sin par, tal vez, en la historia de la literatura y de las armas.

La escuela italiana es, á nuestro juicio, la que puede disputarle primacia á la española en la ciencia y en los estudios del derecho, tanto elemental, como profundo. Nosotros no somos partidarios sistemáticos de ninguna de las doctrinas, que desde el siglo 16 empezaron á desenterrar muchos de aquellos principios originarios, que los sucesos y las constituciones feudales, derribaron despues de la desaparición del imperio romano, y despues del predominio de las huestes venidas del Norte con una misión devastadora por de pronto, providencial por sus vastos resultados.

El derecho, considerado como uno de los elementos civilizadores de las naciones europeas, cambió la faz de las sociedades en la marcha paulatina, pero segura de las instituciones civiles y eclesiásticas. Si la jurisprudencia romana, calcada, en su mayor parte, sobre las bases y reglas de una justicia natural, sirvió de norma á las legislaciones posteriores se resentía, sin embargo, de falta de cohesión en su sistema, de armonía filosófica y de condiciones de progreso. No es antojadiza esta versión.

Hay todavía, y con razón, quien tribute un culto idólatra y sin reserva á la civilización de la antigüedad pagana, y quien, conducido por un ciego fanatismo, nada nuevo, nada admirable y perfecto encuentre fuera de Roma, y de la Grecia, cuna de las ciencias y de las artes; pero las evoluciones morales porque va pasando el mundo, no son actos fortuitos sin significación y sin fuerza en la historia y destinos de la humanidad.

La Iglesia, que regeneró al hombre de la servidum-

bre de un politeismo vergonzoso y por demas absurdo, trajo tambien una filosofia, é inculcó el derecho en su genuina pureza y en sus verdaderas condiciones. La pasada civilizacion, que llenó un ministerio, preciso es confesarlo, de progreso y de grandeza material, era ya impotente para satisfacer necesidades nuevas, para dirigir al hombre, que pervertido por la malicia de las costumbres y por la fogosidad de las pasiones, requeria algo que le hablase al espíritu directa y virtualmente, y matase, de una vez para siempre, los gérmenes de un sensualismo enervador y fatídico.

El cristianismo no solamente vino ó infiltrar una nueva doctrina en el seno de los pueblos idólatras, no solamente estableció el espiritualismo, que revela la escelencia del hombre sobre todos los demas seres de la creacion, sino que abrió las puertas del porvenir á todas las generaciones existentes, regó el mundo de consuelos y de inefables esperanzas, enalteció el arte, elevándolo á regiones superiores en armonia con los dulces acentos de una religion divina, consolidó la justicia con reglas, que no eran sino el derecho en ejercicio, la voluntad de Dios difundida en todos los actos humanos. Asi se obró esa gran revolucion científica, que suavizó el carácter de las instituciones romanas, que hizo ganar terreno á la libertad, emancipar á la muger y echar los cimientos, que al andar los dias, debian servir para fundar el derecho en todos los ramos, sin contradicciones, sin lunares y sin tendencias que lo hiciesen ineficaz en la decadencia de los pueblos, ciegos á la luz del evangelio.

Muchos fenómenos extraordinarios se han realizado á la sombra de disposiciones, que se han apellidado malamente emanaciones del derecho; y si es verdad, que, despues de largos años de luchas profundas y porfiadas, de divisiones de escuela, y de paradojas, en la ciencia legal; se ha sentado el principio genuino, sobre que debe descansar en adelante el elemento filosófico del derecho, no puede descuidarse tampoco la influencia histórica, que no poco coopera al conocimiento perfecto de este ramo, tan vasto y tan útil de los conocimientos humanos.

Don Manuel Lorenzo Vidaurre no fué un simple

profesor en esos días, en que estaban comprimidos los alcances del génio por servicio á la política asustadiza de la España; hizo, y con buen éxito, el papel de comentador de la legislación Romana y de la Española: se remontó á los orígenes de la jurisprudencia y con tino filosófico y sano criterio, descubrió su índole y, sus condiciones fundamentales, tradujo con teorías claras y concisas ese hacinamiento informe de doctrinas, que, mudadas con las evoluciones sucesivas de los pueblos europeos, confundían mas que despejaban el camino para alcanzar la verdad en el estudio de las leyes—Hemos leído muchos de sus escritos, y no hemos podido menos que reconocer la superioridad de sus talentos, la variedad y solidez de sus luces, la erudición inagotable que poseía y la esquisita destreza con que marcó las diversas épocas del derecho, en su desarrollo gradual y en sus conquistas sobre todos los ramos que le están subordinados. Vidaurre se adelantó mucho á su siglo; porque si bien es verdad que le fueron familiares las obras, que por resultado de la renovacion de la ciencia se vinieron escribiendo al comenzar el siglo 16, y estaba nutrido de todas aquellas teorías que desde Alciato y Bodin, desde Leibnitz y Domat hasta Vico, Montesquieu, Hegel y Benthan se propagaban en los dominios del derecho, su espíritu analítico y profundo le sirvió de mucho para dar á sus obras y á sus pensamientos jurídicos el tinte de originalidad con que desenmarañó todas aquellas complicaciones en los conocimientos históricos y sociales, que por algun tiempo, y ahora mismo, hacen oscuros para algunos génios superficiales, ciertos caracteres esenciales del derecho.

Nuestra escuela no fué, sin duda alguna, ni de las mas rezagadas en la carrera de la civilizacion, ni de las que menos servicios rindieron á la humanidad en sus distintas faces sociales. Sin embargo es preciso no confundir jamás las diversas épocas porque atravesó la España, durante su desarrollo intelectual y político, desde el advenimiento de los reyes visogodos hasta la implantacion del sistema constitucional, al finalizar la dinastía de los Borbones, para poder valorizar los adelantos que ese pueblo hizo, á la par de la literatura, en los ramos principales del derecho. Se ha vi-

tuperado mucho y nosotros no censuramos de igual manera la mezquindad con que se distribuyó la ilustración en estas colonias; porque es preciso advertir, que al descubrirse el Nuevo Mundo, se operaban en el Antiguo, portentosas transformaciones religiosas y políticas, que hicieron equivocadamente desconfiada y cautelosa á la Península Española.

Los representantes del derecho en el Perú tuvieron serias resistencias que vencer, para dejar á la ciencia toda la amplitud que requería con el objeto de cumplir su misión civilizadora; y si es verdad que hasta muy tarde no vinieron á sentirse los albores de la regeneración jurídica, que se verificaba en algunos pueblos del continente europeo, el derecho romano y sus comentadores fueron no solamente conocidos sino familiares en nuestras aulas, y el canónico servía de texto á muchas cuestiones de altísima importancia. Aunque lentamente, y á despecho de las precauciones inquisitoriales, la jurisprudencia estendía sus dominios, surgiendo, del seno del mismo escolasticismo, luces que mas tarde habian de brillar con mas claridad y nitidez.

Los adelantamientos no se operan en pocos años: lo mismo en las esferas intelectuales y abstractas, que en las regiones de las ciencias de aplicación, el progreso debe ser paulatino y metódico pero no frustrar ni los fines de la sociabilidad humana, ni las leyes morales á las cuales deben sujetarse, lo mismo los individuos que las sociedades. Algun estudio, y no lijero, merece la época de la administración colonial, á la cual solo han querido examinar, algunos tal vez apasionadamente, bajo un solo punto de vista, dejando sin tocar todos los ramos, que ya en conjunto, ya separadamente ofrecen al estadista, al filósofo y al historiador tantas materias que dilucidar y tantos sucesos que desenvolver.

El Perú fué, en la marcha y organización de las posesiones americanas, un país excepcional, bien por los accidentes naturales de ventura que encerraba, bien por las disposiciones de que fué objeto durante el régimen antiguo. El gobierno, en sus variados resortes administrativos y políticos, no podia semejar en nada á los pueblos, que tienen una vida propia y condi-

ciones de estabilidad en las esferas civiles y sociales. Recibía el impulso que le daba la Metrópoli desde larguísima y no menos penosa distancia; y su existencia no podía dejar de ser lánguida y estacionaria, sus necesidades locales mal comprendidas y pocas veces satisfechas, y su desarrollo, menos que lento y penoso, tardío y casi nulo. Sin embargo de estas causas que no requieren ahora mas esplicacion, sin embargo del estado mismo de la España, que comenzaba por desgracia un periodo de descomposicion, bajo las ficticias y deslumbradoras adquisiciones de poder, el Perú no pudo llamarse jamas, sin equivocacion, un pueblo absolutamente atrasado en las ciencias y en la administracion pública, como lo suponen algunos escritores, que no han penetrado, con la luz de la crítica, en las profundidades sociales y económicas de esta Nacion, de tan tradicional nombradía dentro y fuera del continente americano. Pruebas rigurosas de estas verdades, muy á la lijera apuntadas, podian presentarse, para convencerse, que ellas no son hijas del patriotismo solamente, sino resultados de hechos que hoy van siendo del dominio de todos los hombres estudiosos.

Cada uno de los ramos administrativos del tiempo de la Colonia, participa, sin duda, del espíritu de la época, por cierto no muy avanzada en los puntos que tanto han contribuido, en nuestro siglo, á cambiar el géneo de las instituciones políticas, á realizar portentosos adelantos en la industria, á morigerar la accion de los gobiernos y á sostituir, las prácticas abusivas de una administracion incompetente, con reglas y principios de derecho, en germen entonces y muy poco conocidos en las Universidades y en la vida exterior de los pueblos.

La legislacion española, fué la que menos se resintió, á nuestro juicio, del malestar que venia trabajando á esa nacion, en mas de una vez, la envidia y la amenaza de las demas entidades europeas. No hizo, apesar de los elementos de que disponia, y de los precoces adelantos del derecho, con que inició su carrera desde la implantacion de las instituciones del feudalismo, aquellos progresos que debian esperarse, ya del claro ingenio de sus hijos, ya de las grandes revoluciones morales que se iban operando en otras

partes. En las leyes de la Península vemos traducidos los caracteres genuinos de ese pueblo, sus tendencias de sociabilidad y la paternal y filosófica teoría de la ciencia del derecho: el Perú, aunque no del todo, recojió esta herencia; y si la Metrópoli no hubiera retrocedido espantada con los peligros de la reforma religiosa, no habría soltado vergonzosamente el cetro del derecho y del desenvolvimiento intelectual que otras nacionalidades asumieron.

En la organizacion de los Tribunales siguió España, con algunas modificaciones, las mismas reglas en las colonias que en el centro mismo de la Península, y formuló disposiciones muy especiales que debian adaptarse al carácter é índole de los países americanos. No se puede dejar de admirar el tino y la sensatez de los códigos en una época en que el derecho estaba muy poco desenvuelto, y la liberalidad, que, en materias administrativas, empléó en casi todas sus posesiones y dependencias ultramarinas. No podia hacer mas cuando ella misma padecía los quebrantos, que un sistema general defectuoso le irrogaba y le estorbaba medrar y distinguirse por sus adelantos; y cuando el espíritu restrictivo y las influencias de una institucion intolerante, de un tribunal de sangre lo mismo cortaba el vuelo al génio, que teñia todas las leyes y todos los actos de su espíritu deletéreo y disolvente.

La historia del coloniage bajo su aspecto múltiple religioso, social, político, administrativo y mercantil ofrece vasto y variado campo para observaciones muy detenidas y profundas. No acostumbramos ver superficialmente los sucesos sin penetrar en cuanto lo permite la crítica filosófica, en todas aquellas circunstancias que contribuyen á darle fisonomia moral, y á manifestar tanto las causas como los orígenes que los produjeron. En el periodo que estamos recordando, hay hechos que requieren estudios profundos, ese análisis que pone en transparencia todos los resortes del corazon humano, todos los accidentes de los pueblos y los móviles que han impulsado á obrar á los gobiernos. La vida de las colonias hispano-americanas, no es un periodo descolorido en la marcha y desenvolvimiento de la civilizacion universal. Como nada hay en

las generaciones sin su significacion propia y sin su razon de ser, la conquista de la América, los estragos que la acompañaron, los establecimientos que se fundaron en estas vastas regiones, la política que se siguió en el régimen de las colonias y el progreso, aunque corto, del espíritu humano, fueron actos necesarios para llenar á la vez un designio providencial y una ley inevitable, que empujase á todas las sociedades hácia el bien y hácia la perfectibilidad como una condicion de su organismo.

Se declama con demasiada acritud contra los colonizadores de la América del Sur; y los que así juzgan, sin dejar de ser sobre muchos puntos, observadores apreciables en el exámen administrativo y político de estos pueblos, se dejan llevar de falsas apariencias, que han extraviado, en mucha parte, el juicio de la historia, y dan á las medidas, empleadas por el gobierno de estas regiones, un carácter de espontaneidad y un aire de jndiscrecion que de cierto no tuvieron. La inmigracion sobre estas dilatadas y fecundísimas regiones difiere en mucho de la que afluyó sobre las posesiones que hoy forman la poderosa República de la Union: tuvo que ser heterogénea y distinguirse por el espíritu que las guerras de España infiltraron en todos los hijos de ese pueblo, que, avido de novedades, buscaba en las soledades de la América, á la par de peligros que vencer, riquezas que allegar. Sin embargo los establecimientos fundados aquí y allí, no sin reservas inútiles, atribuyeron á las colonias una índole especial, que los semejase, en su aspecto administrativo, á la misma Metrópoli.

Hemos tenido que pasar rápidamente por estos accidentes que dieron al Perú un carácter singular sobre sus contemporáneos los hijos de la Península, para descender naturalmente á la apreciacion, si bien lijera, de todas las instituciones que aquí se aclimataron.

Muchos establecimientos literarios se erigieron por la liberalidad de los Monarcas, y algunos por la nunca bien aplaudidas disposiciones privadas; y las pruebas las encontramos en todas partes donde tendamos la vista en ese tiempo, que tenia que ser sombrío por consecuencia de las turbaciones religiosas que dividian las nacionalidades de la Europa.

La Universidad de San Marcos descuella magestuosa entre muchas corporaciones docentes que se establecieron en este país; y las ciencias fueron allí en su recinto cultivadas con el mismo interés, con igual extensión que en las de Salamanca y Alcalá. No podían ser muy estensos y variados los conocimientos, porque la época no permitía realizar concesiones para las cuales había más que contradicciones de escuela, resabios de gobierno, temores de conciencias pusilánimes, y peligros imaginarios de insurrección y rebeldía.

Las comunidades religiosas, contra las cuales se desencadenó en los últimos tiempos, una crítica tan amarga y tan severa, gozaron de cierta influencia poderosa en los primitivos días del coloniaje, y aun después, sin embargo del cambio de las necesidades sociales, del progreso, si bien latente, de las ideas y del espíritu filosófico que predominaba ya en la enseñanza científica. Hicieron, es preciso reconocerlo, un papel no insignificante en la historia del Perú, sino igual, parecido al ménos al que representaron en las sociedades europeas. Todas las instituciones gozan de boga y realizan bienes en ciertos periodos de la vida de los pueblos. Las órdenes monásticas pueden hoy ser contrarias á los principios más luminosos de la economía política; pero cuando la fé vacilaba, cuando los elementos del trabajo no pudieron explotarse fácilmente, cuando la instrucción se había asilado á los claustros y de allí se difundía por todos los ámbitos de la sociedad, ellas ejercieron un ministerio recomendable en nuestras relaciones con Dios y con los hombres.

Todo estaba en armonía en esos siglos, en que luchaba la razón para emanciparse, y en que el sentimiento individual no estaba, ni desarrollado, ni comprendido.

Nos hemos detenido en estas apreciaciones históricas al escribir la vida del Sr. Vidaurre, para que se pueda juzgar del verdadero estado de las colonias hispano-americanas, y del mérito superior de muchos doctores, que surgieron en ese entonces, aunque tan deprimidos por hombres incompetentes ó apasionados.

Don Manuel Lorenzo Vidaurre fué de aquellas poderosas inteligencias que brillaron en nuestra patria

con tan vivos resplandores. Fué educado en el Conventorio, y de allí salió para desempeñar en todas las gradaciones sociales grandes é importantes destinos. Lo mismo conocia la ciencia del derecho que la historia, lo mismo la literatura que los principios físicos y naturales. Sus numerosos escritos lo prueban harto claramente.

Oidor en la Audiencia del Cuzco, el Sr. Vidaurre manifestó su profundidad en la ciencia del derecho y en la jurisprudencia, tanto nacional como extranjera. Los tribunales en esos dias no estaban tan atrasados en la carrera de las leyes, antes bien puede decirse, que en mas de una ocasion rindieron pruebas de saber, de experiencia y de integridad. El Señor Vidaurre, despues de haber llenado en esta Capital deberes y puestos en el foro y el profesorado de indisputable significacion, pasó á la alta magistratura, donde tenia que ejercer un ministerio doblemente augusto y delicado. Se ensayaron en esta nueva condicion sus fuerzas y sus aventajadisimos talentos: aplicó con tino las disposiciones legales en la imputacion de los delitos, y en las cuestiones civiles jamás se desvió de ese espíritu juridico, y de ese sistema de análisis, que tanto realce dan á sus escritos, á sus discursos orales y á sus obras ya literarias, ya didácticas. Quizás fué el primero entre nosotros que se puso al corriente de la filosofia del derecho, del cambio de la legislacion penal-operada por Beccaria y Filangieri, y de las ideas nuevas que ya comenzaban á preludiar la gran revolucion científica y social, que años despues se consumó en el antiguo mundo. Creemos haber oido, jóvenes todavía, opiniones muy ilustradas relativamente á la penalidad vertidas por el Señor Vidaurre, siendo de notarse que muchas de sus doctrinas sobre los castigos llevasen el sello de la escuela, que, sin ser sentimentalista, recomienda todos aquellos caractéres en la pena, que deben concurrir para satisfacer todos los fines y todas las exigencias de la sociedad, de la justicia y de la ciencia. La pena de muerte estaba por esa época contradicha ya, merced á la lenta pero eficaz propagacion de principios, que si no eran nuevos del todo, encontraban éco, tanto en las regiones del poder, como en los modestos recintos de las Universidades, tanto

en los hombres de ciencia, como en las clases que antes gemian oprimidas por el terror de un despotismo múltiple.

Si fuéramos á formular un juicio crítico de los muchos escritos que nos dejó el Señor Vidaurre, trabajaríamos, sin duda, una obra de grandes dimensiones, si bien desnuda, por la parte que nos tocaba en su redacción, de todo interés y mérito literario. Recordamos con placer que en las diferentes apreciaciones históricas y en los no escasos estudios de legislación que salieron de la diestra y muy ejercitada pluma del Señor Vidaurre, hay mucho que aprender y no poco que admirar. Aparte de los conocimientos que habia acopiado en una laboriosa carrera de elucubraciones mentales, y de una lectura detenida de los mas clásicos escritos, tanto antiguos como modernos, reunia una vastísima erudición, y un tacto exquisito para conocer el corazón humano, y los diversos sentimientos de que puede ser centro y causa motriz.

La historia es, por lo comun, uno de los conocimientos de que mas se abusa y cuya aplicación es mas difícil, desde que está á disposición casi de la generalidad de las personas. Sucede, con harta frecuencia, que hechos muy conocidos tienen, segun las opiniones de los que los juzgan, distintas fisonomías, y diferentes influencias; y tales errores se cometen en la apreciación de la historia, que muchas veces, lejos de servir de guía, trae confusión en las evoluciones de la vida humana. No fué así el Señor Vidaurre, que al corriente de la filosofía de la historia, desentrañaba los orígenes de los acontecimientos para explicarlos y asignarles su papel en los cambios y vicisitudes de los pueblos, distinguía lo que es fruto de la voluntad y albedrío del hombre, de lo que tiene de providencial cuanto acaece y se desenvuelve en la serie de los tiempos y en las esferas de la historia. Sabia, quizás, cuando muchos los ignoraban, los principios luminosos de la Ciencia Nueva.

Venia desde muchos siglos sosteniéndose cuestiones muy acoloradas y ruidosas sobre la separación de las autoridades eclesiástica y civil, sobre las regalías de los gobiernos en materias de patronato nacional, como facultades inherentes á la soberanía de las nacio-

nes, sobre las doctrinas relativas á la libertad de conciencia, y sobre la supremacía de los Papas en los asuntos temporales. Deber nuestro es exhibir, aunque á grandes rasgos, el carácter de Vidaurre bajo este punto de vista, fotografiarlo, por decirlo así, para que se le pueda valorizar lo mismo en su inteligencia que por la rectitud de sus convicciones, y la ortodoxia de su fé que alguna vez se quiso, por equivocacion, poner en duda.

Hémos dicho en alguna otra ocasion que todos los tiempos no son iguales, ni todos los hombres pueden participar de las mismas ideas; y esta condicion indeclinable de la humanidad es un bien y una de las leyes del progreso indefinido, hácia el cual caminan lo mismo los individuos que los pueblos. Las grandes cuestiones económicas, sociales y políticas han reemplazado en nuestros dias á las graves controversias religiosas, que fueron, en años muy remotos, el tema de todos los escritos, el origen de contiendas encarnizadas y sañudas, y el problema sobre el cual recaian, con frecuencia, para su resolucion definitiva, muchas fórmulas y teorías, casi siempre antagonistas y de difícil aplicacion científica.

La Iglesia, á la que se han atribuido, sin razon, muchos extravios en el ejercicio de sus facultades espirituales, y á la que se imputan usurpaciones mundanas, ha desempeñado un papel muy importante en el curso de la civilizacion moderna. Ella, mas que ninguna otra institucion, ha realizado transformaciones en las creencias, en la legislacion, en la moral y en la administracion pública, que antes de su advenimiento ni se reputaban hacederas, ni aun se imaginaron por los filósofos antiguos. Para estatuir reglas inamovibles en estos pueblos recientemente emancipados, vigentes todavía los resabios del coloniage, se propuso el señor Vidaurre escribir algunas obras que llenasen el fin importantísimo de dejar á cada potestad los atributos, que el derecho y la historia les tenian asignados. Su propósito se realizó, mas que medianamente, de una manera plausible, si bien tan noble y útil proceder, le acarreó, en el curso de su vida, amargos sabores.

Algunas proposiciones vertidas en el fuego de la

juventud y del entusiasmo literario, fueron tal vez corregidas por su mismo autor, ya en edad madura, cuando apagados los bríos de las pasiones, el hombre se concentra en sí mismo, recapacita y echa sobre el pasado miradas escudriñadoras para depurar la verdad de falsos oropeles. Esta misma conducta acarreó al señor Vidaurre dias de mucha tribulacion, cuando una enfermedad latente venia minando su salud y cuando los desengaños de la carrera política habian derramado sobre su espíritu el veneno de la persecucion. Fué sujeta á un juicio la obra que publicó haciéndole aclaraciones muy útiles acerca de otras, que en años anteriores habian visto la luz pública; pero su triunfo fué completo habiendo la Corte Superior levantado una sentencia que condenaba el libro del señor Vidaurre por un exceso de celo y por una inteligencia equivocada relativamente á algunos de sus conceptos.

Muy cerca andaba ya la muerte amenazando una existencia tan preciosa como la suya. En efecto poco tiempo despues sobreviniéndole una disentería aguda que, sobre sus padecimientos anteriores, cortaron los dias del nunca bastante deplorado señor Vidaurre. A muchas consideraciones filosóficas se prestan las muy notables peripecias que este ciudadano experimentó durante los diversos cargos que obtuvo, tanto en el antiguo régimen como en el actual. Preciso era ser un hombre sobrasaliente para merecer honores y puestos elevados en el sistema colonial, cuando los americanos estaban condenados á vivir en la oscuridad y mediania, y cuando los síntomas de insurreccion comenzaban á sentirse, y en los que no dejó de tomar participacion nuestro deplorado compatriota. La causa americana, si bien fué una necesidad social al comenzar el presente siglo, no dejaba de considerarse por muchos hombres pensadores, como una de las empresas difíciles de realizar en esos tiempos en que el poder de la España parecia inquebrantable. El Señor Vidaurre no fué de esa opinion, y siempre creyó que la independenciam de estas regiones tenia que efectuarse, desde luego, como una de esas cosas inevitables á las cuales son empujadas irresistiblemente las sociedades.

El Señor Vidaurre fué Oidor no solo en la Audiencia del Cuzco sino en las de Porto Príncipe y la Corona, donde dió pruebas relevantes de su saber é intachable integridad, sin que para conseguir estas altas posiciones hubiera jamás abatido su dignidad, ni uso de medios contrarios á la moralidad y á la delicadeza personal. Grande debió ser su mérito para alcanzar tan justas recompensas: sus conocimientos muy variados y profundos, la fama de su talento y el porte noble con que se distinguió siempre, lo llevaron á la cumbre de la magistratura en el sistema colonial.

La emancipacion le abrió nuevas vías y nuevos horizontes para ejercitar su intelligenza en beneficio del pais. Ministro varias veces en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores, acreditó sus intenciones puras y sus luces, su tacto político y su experiencia de una manera harto recomendable cuyos recuerdos duran hasta el dia. El General Bolivar le dispensó su amistad y aquellas consideraciones, que no son debidas sino á hombres del carácter y de los sentimientos del Señor Vidaurre. Mereció su confianza, y fué no solo el consultor en materias árdidas y delicadas, sino que estimó en lo que valia como jurisculto, para llevarlo á la Corte Suprema, de la que fué su fundador y Presidente.

En el Parlamento no descolló menos el Señor Don Manuel Lorenzo, donde á mas de los brotes espontáneos de su ardiente patriotismo, ostentó esa elocuencia arrebatadora y varonil, que mas de una vez le atrajo los aplausos, no de la multitud que poco medita, sino de sus colegas que tuvieron ocasiones repetidas de apreciar sus dotes oratorias. Si alguna vez satisfacemos nuestros antiguos deseos de pintar á los diputados nacionales, principalmente en aquellos dias en que las grandes cuestiones han dado á su fisionomia un aire y un tinte particular y harto noble de civismo y de saber, llegariamos á convencernos que los Congresos son, sin duda, si se les comprende y se les estudia con detenimiento, un vivo reflejo de la historia contemporánea. El Sr. Vidaurre en la transformacion de la administracion dictatorial al régimen de la constitucionalidad política, hizo no solamente una figura muy elevada, sino servicios, que no pueden, para ser apreciados de-

eramente, referirse á la lijera en unos simples apuntes biográficos. En el Congreso de 1828, el Señor Vidaurre rivalizó por su elocuencia con el Señor Luna, terció con él y otros representantes de su talla, y siempre recogió no escasos triunfos, vivas manifestaciones de entusiasmo. Algunas diferencias acaecidas en esa época, divergencias de miras, con algunas entidades administrativas de esa época, le atraieron algunos sinsabores, su separacion del cuerpo legislativo, y su ausencia de la República.

Al cabo de algun tiempo reapareció en la escena el señor Vidaurre; y como Ministro en el gobierno del General Gamarra inició grandes pensamientos, que sensiblemente no llegaron á tener ni la oportunidad ni la amplitud que era de apetecerse para bien de la República. Como los sucesos se desenvuelven con rapidez, cada vez que las pasiones se encuentran en agitación, no es extraño que el señor Vidaurre se eclipsase en la política para volver á ocuparse de las pacíficas labores de la magistratura.

Un hombre tan sobresaliente como lo fué el Sr. Vidaurre, no pudo estar por mucho tiempo inactivo y separado de las escenas de la vida gubernativa y de las laboriosas y complicadas funciones públicas. El país sentia lá necesidad de cambiar de legislacion como habia cambiado de instituciones, como habia cambiado de existencia; y nuestro hábil y profundo estadista, nuestro eminente jurisconsulto que se puso al cabo de esta exigencia social, se contrajo, con el tino que le era característico, á satisfacer una de las condiciones indispensables de la existencia de la República. Formuló varios proyectos de Códigos que hemos leído con mucho cuidado; y aun cuando no nos juzgamos competentes para emitir sobre ellos un juicio científico, creemos un deber de justicia manifestar que muchas de las disposiciones que contienen, no solamente revelan conocimientos estensos en todos los ramos del derecho y de la jurisprudencia, sino instruccion en todas la materias análogas, versacion en la historia, filosofia en la calificacion de las doctrinas y un juicio esquisito para aplicar los principios á las necesidades del país que tanto habia estudiado el Sr. Vidaurre. Las leyes, aparte de su lado

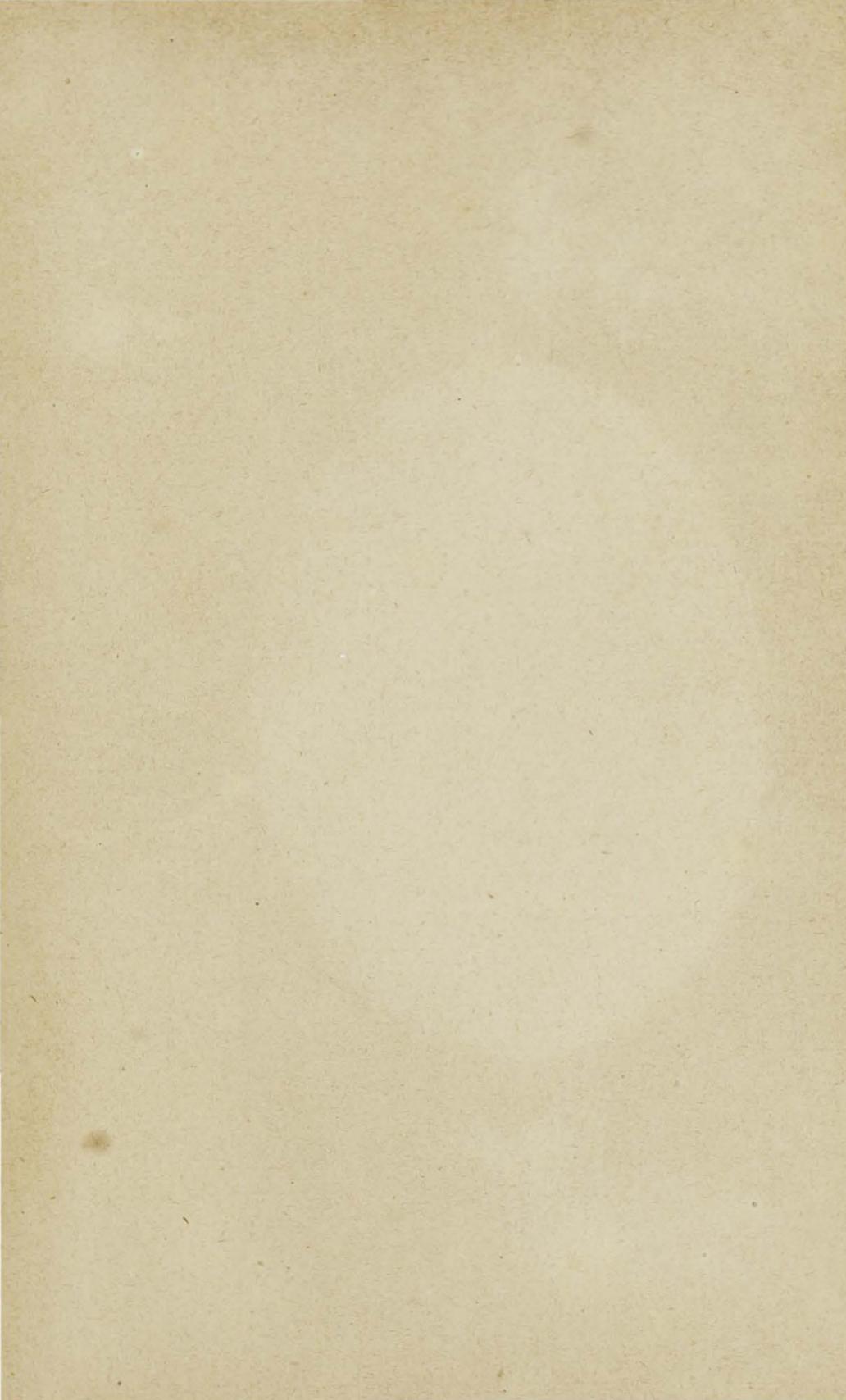
profesional, tienen siempre que amoldarse á las peculiaridades de los pueblos para los cuales se hacen: esto lo supo harto felizmente nuestro malogrado compatriota; y sus proyectos no se resienten de ese sabor extraño que el romanismo, y mas tarde el espíritu de la reforma germánica, ha introducido en la legislación de muchos países.

Cuando la Confederacion se estableció en el país, con méngua de nuestra honra y depresion de nuestra nacionalidad, se llevó á cabo el pensamiento de variar las leyes de la República. Con la nueva forma que recibió la organizacion política, se acometió la delicada, la árdua innovacion de introducir leyes, que si bien no eran mas que tibias cópias de códigos extranjeros, venian acompañadas de las violencias con que fueron impuestas para reagrar la usurpacion. El Señor Vidaurre entonces con aquella firmeza de carácter que jamás lo abandonó hizo presente al Gobierno que lo consultó, que si las leyes para ser justas deben acomodarse á la tierra para que se formulan y al tiempo en que se dan, los códigos llamados Santa-Cruz carecian de esa justicia relativa sin la cual no parecian aceptables. Con razon dijo Solon *que al pueblo deben proporcionarse leyes no las mejores sino las mas convenientes.*

No tenemos complacencia del presente trabajo ni estamos satisfechos de los rasgos con que hemos bosquejado el carácter del Sr. Vidaurre; porque á la falta de tiempo se agrega nuestra insuficiencia literaria y la carencia de pormenores relativos á su carrera. Cualquiera habria desempeñado esta tarea con mas acierto que nosotros; pero nos asistia un compromiso con el país y con nosotros mismos; y ha sido preciso cumplirlo haciendo el sacrificio de nuestro amor propio.

R.







EL D. D. HIPOLITO UNANUE.



ENTRE los eminentes varones que al terminar el último siglo marcaron de luz la senda del saber en el Perú, el mas notable sin duda es el Dr. D. Hipólito Unánue, sábio y literario consumado, hablista, matemático, amaestrado en las lenguas antiguas y modernas, teólogo, filósofo, hombre de estado, en fin, financista y orador.

Nació el Dr. D. Hipólito Unánue en el puerto de Arica, el 13 de Agosto de 1755. Fueron sus padres D. Antonio Unánue, vizcaino de nacimiento, y Doña Manuela Pabon, natural de Arica, personas, que aunque tenían un puesto distinguido en el pueblo de su domicilio, no contaban otra fortuna que la posesion de un buque de cabotaje, que por un acaso se incendió precisamente en los dias en que nacía Unánue, como una espléndida compensacion de aquel desastre.

Cuando el niño Unánue hallóse capaz de recibir alguna instruccion, fué confiado por sus padres al celo intelijente y bondadoso de un pariente materno, el Dr. Osorio, natural de Tacna, y que por aquellos años servia el curato de Arica.

Crecia de esta suerte el jóven alumno, dando ya esperanzas de un desarrollo aventajado de su intelijencia, bajo la direccion de aquel preceptor, mientras su madre dirijia su alma y sus tendencias hácia lo que se consideraba entónces el mayor perfeccionamiento del cristiano: el sacerdocio.

Un acontecimiento vino á dar impulso mas decidido á aquel deseo materno, al que sin duda cooperaba el buen párroco de Arica. Tal fué la visita diocesana practicada por el obispo de Arequipa D. Jacinto Cha-

con y Aguado por aquellos años, en que habiendo entrado ya Unánue en la edad en que era preciso adoptar una carrera, llegó aquel prelado á la parroquia de Arica. Conocióle 'al lado de su preceptor, y prendado de su tierno injénio y de la belleza infantil de su figura, resolvióse á llevarle consigo á la capital del obispado, y educarle á su lado en el seminario de San Jerónimo de Arequipa.

Partió en consecuencia el jóven seminarista en compañía de su protector é instalóse luego en su aula, decidido á abrazar la carrera sacerdotal: Con este propósito trabajó con el teson jenial de su espíritu y los brios de la temprana edad, hasta ver casi terminados sus estudios eclesiásticos antes de cumplir los 22 años.

Existia por esta época en el oratorio de San Eelipe Neri, en Lima, un hermano de la madre de Unánue tan distinguido como la mayor parte de sus cólegas y á quien cita el virey Jil de Lemus en la *Memoria* de su gobierno. Era éste el P. Fr. Pedro Pabon. Resuelto, pues, Unánue á hacerse sacerdote, vino á Lima en demanda de aquel pariente que mejor que mas altos potentados podia servirle con sus consejos, sus luces y aun su prestigio. Este primer viaje á la capital, en que el jóven provinciano debia desempeñar despues tan encumbrados puestos, tuvo lugar en 1777.

Mas el padre Pabon no era un consejero vulgar, y asi, al menos, debemos creerlo, porque conociendo el carácter ardiente y el vuelo de espíritu de su joven sobrino, hizole presente que la carrera eclesiástica convenia ménos á su índole que el estudio activo de las ciencias y el ejercicio de alguna de las profesiones del saber humano.

Unánue tuvo el buen sentido de aceptar las insinuaciones de su tio, y procurando elejir una carrera ventajosa, decidióse por la que entónces era mas difícil, ménos apreciada, y aun mirada con desden por las vulgares preocupaciones de la época: tal era la medicina. Fué pues la noble mision de Unánue y su mas indisputable gloria, el haber viudicado en el Perú aquella noble ciencia, y mas que esto, dotádola con la Academia mas importante que de aquel ramo existe hasta hoy dia en la América del Sud, despues de haberle dado lustre con su pluma como escritor, con su

elocuencia en el profesorado, con sus brillantes aciertos en la práctica y con su notable influjo político en la administración colonial.

Hacíase entónces el estudio de la medicina mas como por vía de afición, que de enseñanza sistemada, asociándose á alguno de los doctores que tenían á la par con los curanderos y empíricos el ejercicio público de aquella profesion. Mas, para fortuna de Unánue, habitaba entónces en Lima el célebre médico D. Gabriel Moreno, en quien la facultad médica del Perú reconoce su mas antigua lumbrera y su primer rejuvenador. A su lado, el jóven Unánue, echando ahora á un lado los cánones y la teología, hizo sus nuevos estudios profesionales con un éxito tan extraordinario, que en poco tiempo llegó á ser el protomédico de la facultad. Su adhesion á su maestro y el aprecio que de él mereció, nos han quedado consignados en algunos recuerdos de noble gratitud, cual fué la dedicatoria que Unánue hizo á su maestro de su obra mas aventajada de medicina [*Observaciones sobre el clima de Lima*] y un retrato, que aunque modesto, fué costeado por el discípulo, y se conserva todavia en el Museo del colegio de San Fernando.

Unánue fué llamado á hacer una verdadera revolucion en aquel deplorable atraso, y á los pocos años de su instalacion en Lima, le vemos fundar el primer *Anfiteatro anatómico* que hasta entónces habia existido en nuestro continente.

Mas ¿cómo, el modesto seminarista de Arequipa, habia llegado á obtener un alto prestigio y puéstose al alcance de ejecutar obras de tamañana magnitud? Su extraordinaria intelijencia, su laboriosidad y su íntegra conducta, le allanaron aquel camino recorrido tan á prisa y con tanto fruto para su nombre y el bien de sus semejantes.

Recibido apenas de médico, se habia relacionado, en efecto, con las poderosas familias de los Landáburu y de los condes de Monte Blanco, comprometiéndose para servir de preceptor á dos jóvenes de estas casas que estaban unidas entre sí por vínculos estrechos de parentesco. Eran aquellos D. Agustin Landáburu, rico propietario de Cañete, cuya fortuna heredó des-

pues Unánue, y D. Fernando Carrillo y Salazar. La casa de la madre del primero, Doña Mariana Belsunze, fué de esta manera el primer asilo que ofreciera á Unánue la opulenta Lima, pues se hospedó en ella con sus alumnos; y por medio de los parientes de éstos llegó á ponerse en contacto con la mas alta y prestigiosa aristocracia de aquella capital.

Héchose conocer de esta suerte, pudo el jóven médico lucir con ventaja sus talentos; y asi, en la primera oposicion que se presentó, la de la cátedra de anatomia que se enseñaba en la Universidad de San Marcos, y que se estableció solo diez años despues de su llegada á la capital (1787) obtuvo un brillante triunfo sobre todos sus competidores, y se hizo desde entonces, aunque muy jóven todavía, la primera autoridad médica del pais, despues de su maestro el doctor Moreno y del no menos aventajado médico y jeógrafo español, el famoso D. Cosme Bueno.

Adelantado ya rápidamente el distinguido profesor en fama y en prestigio, alcanzó la realizacion del mas importante de sus empeños por el adelanto de la ciencia y fué éste la planteacion del *Anfiteatro Anatómico*, cuya inauguracion solemne tuvo lugar el 21 de Noviembre de 1792, con asistencia del virey y de todas las corporaciones y autoridades, en cuya ocasion Unánue pronunció una de sus mas notables arengas universitarias, jénero en que despues sobresalió de una manera tan culminante. En cuanto á los esfuerzos de Unánue para plantear este establecimiento y los recursos que durante el coloniage se destinaban á la instruccion pública, pueden valorizarse ambas debidamente cuando se sepa que fué preciso echar mano de unos 3830 pesos que habian sobrantes del ramo de suertes y de un derecho sobre el de bodegaje establecido en el Callao.

Encontramos, pues, al llegar á esta pájina de la vida de Unánue, que antes de cumplir los cuarenta años de su edad, se habia labrado por sus propios esfuerzos el primer puesto de las ciencias médicas en el vireinato del Perú, y quizá en toda la América, carrera verdaderamente prodijiosa en un jóven criollo, que se habia presentado á la fastuosa capital de los vireyes sin mas poder que el de su ingenio!

Pero llegamos precisamente á la época en que el Dr. Unanue comenzó á figurar en una senda en la que acaso se hizo mas ilustre que en su profesion científica: tal fué la de la literatura, como escritor y publicista.

Desde un año antes á la fundacion del *Anfiteatro Anatómico*, habia comenzado, en efecto, á darse á luz aquella notabilísima revista, que puede considerarse como el magnifico silabario de la literatura nacional del Perú, el *Mercurio Peruano*, cuyo primer número se publicó el 2 de Enero de 1791. Unánue se hizo el alma de aquella publicacion, no solo redactando los mas notables y variados de sus artículos, que son todos los que tienen la firma de *Aristo*, y algunos otros, sino sirviendo de secretario de la *Sociedad de Amantes de Lima*, de cuyos trabajos prácticos era órgano aquel periódico.

Así fué que durante los cuatro años que duró la existencia del *Mercurio Peruano*, en cuyo periodo se publicaron no ménos de doce volúmenes, Unanue trabajó con el mayor teson y sin otro salario que la noble fatiga de sus desvelos consagrados á las ciencias; y distinguióse entre sus notabilísimos cólegas no solo por la abundante contribucion con que enriquecia las páginas de aquella revista, sino por la variedad de éstas que prueban á la vez la universalidad de sus conocimientos y lo elástico y brillante de su ingenio.

Repasando á la lijera las hojas del *Mercurio Peruano*, se verá, pues, que el secretario de su redaccion escribió alternativamente, ya sobre los monumentos del antiguo Perú, ó sobre la jeografia física de sus plantas tropicales; ya sobre las peregrinaciones por el rio Huallaga y otros del interior, de los padres Girbal y Sobreviela, ó el elogio histórico del célebre Don Antonio de Parada; ya, en fin, sobre la conveniencia de establecer una escuela de pilotaje para el adelanto de la marina, ó sobre los *yaravíes* peruanos, esa deliciosa y melancólica literatura indijena que vive escondida en el corazon de la Sierra, como las flores de sus ignotos valles ó el cantar de sus errantes pastores.

Pero al propio tiempo en que Unanue brillaba como literato y como protomédico, pues ya habia alcan-

zado por esta época tan elevado rango, hacíase notar como cosmógrafo mayor del vireynato, colocandose entre los mas dignos sucesores de Peralta y Cosme Bueno. En esta capacidad dió á luz anualmente desde 1793 á 1797 el *Guia político, eclesiástico y militar del Perú*, publicacion que por su labor y su método, es sin duda superior á la larga serie de almanaques y guias del Perú que desde aquella época han trabajado los cosmógrafos, que se han sucedido hasta la fecha.

Así mismo por aquellos años (1794) Unanue, haciendo esfuerzos extraordinarios de laboriosidad, quiso publicar asociado al Dr. D. Juan Egaña, despues famoso en Chile, un periódico con el titulo de *Gaceta de Lima*; pero no pudiendo dar cima á la realizacion de esta empresa, cedieron ambos el privilegio que habian obtenido, al impresor D. Guillermo del Rio, quien dió á luz aquel periódico con el nombre de *Telégrafo Peruano*.

Para acometer todas estas empresas, Unanue habia tenido, sin embargo, un alto apoyo y un estímulo constante. El ilustre virey Jil de Lemus le habia honrado no solo con su confianza pública, poniendo á su disposicion todos los archivos del vireinato, sino que le alhagó con su aprecio personal y el aplauso de sus méritos. A estas señaladas circunstancias debió Unanue el alto honor de ser designado por aquel virey para escribir la Memoria de su gobierno, sin duda una de las mas notables de aquella série de documentos administrativos, y la que acaba de ver la luz pública formando el 6.º volúmen de la coleccion impresa á espensas del gobierno peruano. Su título es el siguiente: *Relacion del gobierno del Escelentísimo Señor Virey del Perú D. Francisco Jil de Taboada y Lemus, presentada á su sucesor el Escelentísimo Señor baron de Vallenar, año de 1796*. Consta de 353 pájinas en folio y está dividida, como era costumbre en estos trabajos, en cuatro partes que comprendian las diversas faces del gobierno colonial, á saber: 1ª, parte eclesiástica; 2ª, civil y política; 3ª, hacienda, y 4ª guerra.

No tuvo menos fortuna el sabio Unauue con el sucesor de su decidido protector y amigo Jil de Lemus, pues el ilustre O'Higgins, aunque hombre de otro temple, le honró con encargos literarios y científicos de

importancia. Entre otros trabajos han llegado hasta nosotros, un opúsculo que Unanue publicó en 1801, precisamente en el mes en que falleció aquel virey, y cuyo título dice así: *Discurso histórico del camino del Callao, construido de orden del Escelentísimo Señor marqués de Osorno, por el Dr. Unánue. Lima, 1801.*

Tan notable habíase hecho ya Unanue, y estribaba su reputacion en tan brillantes y sólidos títulos que desde los primeros años de este siglo comenzó á conocerse como la mas alta lumbrera de las inteligencias nacionales, y pagábanle este tributo no solo sus compatriotas, sino los distinguidos extranjeros que de tiempo en tiempo visitaban estos lejanos países. Fueron de este número el botánico Haencke, el mineralojista baron de Northenflucht, los sabios españoles Ruiz y Pabon, que le dedicaron una nueva planta descubierta por ellos (*la Unanea febrífuga*), el eminentísimo Humboldt, y por último, el ilustre Salvani, enviado á propagar la vacuna en América. Honrado este sabio por la Universidad de San Marcos con un grado, tuvo la fortuna de que presidiera Unanue el acto de su incorporacion, quien, por su parte, pronunció en aquella solemnidad un notabilísimo elogio latino. Era tan frecuentada la sociedad de este hombre, ya ilustre por aquellos años, que uno de sus mas aventajados discípulos el D. D. José Gregorio Paredes, dijo mas tarde y haciendo uso de una espresion feliz, al aludir á esta circunstancia: "*Que la casa del Dr. Unánue era el derrotero de los sabios.*"

Por esta misma época publicó Unanue la obra mucho mas notable de su repertorio con el título de *Observaciones sobre el clima de Lima y su influencia en los seres organizados y en especial el hombre*, (cuya primera edicion se publicó en Lima en 1806, la segunda en Madrid en 1815 y la tercera en 1860) la que le atrajo desde luego la atencion del mundo científico, no solo en América y España, sino en varios otros países de Europa, cuyas sociedades científicas mas notables le inscribieron entre sus socios, en particular, la de Baviera, Filadelfia, Madrid y Nueva York.

Pero antes de concluir la era colonial, mediante cuyo súbito cambio debia lanzarse Unanue en la corriente á que su ilustracion y su nacimiento lo arrastraban,

veremos todavía llevar á cabo la mas importante de sus empresas científicas, y la que existe todavía incólume y salvada de las oscilaciones de tantos años de agitacion política como un monumento durable de su gloria. Tal fué la fundacion del *Colejio de Medicina de San Fernando*, establecimiento americano debido esclusivamente al celo y esfuerzos del protomédico Unanue.

Encontramos la primera noticia relativa á este importantísimo establecimiento en la *Minerva Peruana*, núm. 33, publicado el 26 de Julio de 1808, cuyo periódico registra un oficio del virey Abascal al cabildo de Lima solicitando su cooperacion para llevar á cabo un pensamiento tan nuevo y colosal para la época. El ayuntamiento se prestó desde luego á servir aquella empresa, y con los auxilios que se crearon y que consistian en la aplicacion de algunos mezquinos sueldos de empleos vacantes, el producto de cuatro corridas de toros, y de una suscripcion de particulares, en la que el arzobispo Las-Heras obló generosamente la suma de 6000 pesos, procedióse á la ejecucion. El arquitecto español D. Matias Maestro, puso la primera piedra el 18 de Julio de 1808, y 3 años mas tarde, el 1.º de Octubre de 1811, se hacia la apertura formal de la Academia, cuyo fundador y presidente era Unanue.

El sistema de enseñanza que desde luego trazó éste para el nuevo establecimiento, acusa cuan noble y dilatada era la ambicion de este hombre en el vasto campo del saber. Pero ello era cierto que con esta reforma, Unanue habia hecho un servicio eminente á la ciencia, y aun en la real cédula de aprobacion del Colejio de San Fernando, que Unanue en persona obtuvo mas tarde en España, con fecha 9 de Mayo de 1815 y que existe en el libro de Actas de la Facultad correspondiente al año de 1812 se declara “que se habia suprimido la cátedra de Filosofía peripatética y creándose en su lugar una de Física experimental y Química, conforme á la real cédula de 12 de Julio de 1807.”

El éxito de todos estos trabajos proporcionó á Unanue uno de los honores mas codiciados en aquella época entre los hombres de la facultad, pues Fernando VII le nombró *médico honorario de su real cámara*, “no so-

„lo por este respecto (dice la real cédula citada, aludiendo á sus servicios en la fundacion del Colegio de San Fernando) y su eminente mérito literario, sino tambien por su infatigable celo por el bien de la noble profesion que ejercia y por su acendrado amor á la ilustracion y felicidad de su pais, que le constitu-
y en uno de los vasallos mas beneméritos.”

Hemos dicho que con la fundacion del Colegio de San Fernando, que recibió este nombre en honor del virey, terminó Unanue en cierta manera su eminente vida colonial. Y en efecto, coetáneamente con esa misma fundacion, ya Unanue comenzaba á ponerse á la altura de la gran idea que trabajaba á la América, y que estalló en una inestinguible revolucion en 1810. Mas, denunciado entónces con su cólega Paredes, y Pezet, por aquellos primeros asomos de independencia alarmóse su espíritu de tal suerte, que desde entonces se vedó á sí mismo todo contacto con la política.

Sin embargo, no por esto Unanue dejaba de poner su parte de contribucion patriótica á la empresa comun, y él mismo ha contado que en 1812 escribió un manifiesto en favor de los americanos, que firmó el conde de la Vega, poniéndose de rodillas para aquel acto. En esa misma época Unanue alcanzó tambien el alto, aunque no por él anhelado honor político, de ser elegido diputado á Cortes por la ciudad de Arequipa.

En prosecucion, pues, de su plan de prescindencia, él retardó su partida para la Península cerca de dos años, y solo se marchó en 1814, mas por propósitos privados, que con el fin de tomar cartas en los debates de la política metropolitana. Llegado en consecuencia á Madrid, despues del restablecimiento de Fernando VII, ocupóse solo de obtener el desembargo de los cuantiosos bienes de su antiguo discípulo D. Agustín Landáburu, quien establecido en Europa desde 1789, se habia pronunciado por José en 1808, y merecido por este motivo el ser declarado traidor con pérdida de todos sus bienes, en virtud de una real cédula que se mandó cumplir en Lima con fecha de 25 de Octubre 1810.

Unanue habia obtenido desde esa época, de la benevolencia y consideracion que Abascal le dispensaba,

el ser nombrado depositario de todas las propiedades embargadas, y de cuya mayor parte era heredero, según el testamento que su discípulo había otorgado en 1789 al partir para España. Su viaje á la corte tenía, pues, por principal mira el obtener se revocara la confiscación de aquellos bienes, y mediante la influencia de su nombre y el respeto de sus relaciones, obtuvo al poco tiempo del ministro de Indias D. Silvestre Collar la plenitud de sus reclamos.

Landáburu había muerto casi en la época en que Unanue se dirijia á Europa, ignorando aquel contraste, y fuéle forzoso por esta circunstancia, regresar aceleradamente al Perú á cumplir las últimas disposiciones de su amigo, deber que llenó con acrisolada rectitud.

Como sabio y como peruano, Unanue no olvidó del todo su mision á España, malograda en gran manera por el restablecimiento del absolutismo. Por el mes de Abril ó Mayo de 1815, elevó, en efecto, al rey un memorial en el que, según las propias palabras de la real cédula citada, “hacia presente el desconuelo y triste „situacion de los indios y vecinos de los pueblos de „asientos de minas por la escasez de hospitales y falta „de buenos profesores que les asistan en sus enfermedades, para todo lo que solicitó remedio.”

De regreso al Perú, Unanue, siempre alejado de la política, consagróse á llenar sus deberes de albacea y á tomar posesion de la valiosa herencia que Landáburu le había legado, y la que, añadida á los bienes de fortuna que él había adquirido en su profesion y mediante el orden y economia de sus negocios, le ponía en una posicion espectral, aun entre las familias mas opulentas del país. Hasta el 4 de Marzo de 1817, nos consta que estaba en sus haciendas del valle de Cañete, ocupado de aquellos objetos.

Mas con la aparicion del Ejército Libertador en las costas del Perú, comenzó de nuevo la vida pública de Unanue, y solo desde entonces propiamente campeó por su cuenta en la alta política de su país.

Como esta época de su vida que forma, se puede decir, la segunda faz de su existencia pública, es mas conocida y necesita ménos detalles personales por estar

ligada á los acontecimientos venerales del pais, nos limitaremos á hacer una breve reseña de sus servicios y de sus honores.

Nombrado, en efecto, por el virey Pezuela para representar al vireinato en la comision diplomática que asistió á las conferencias de Miraflores, lo fué poco despues por su sucesor La Serna, á las que tuvieron lugar en Punchauca. Pero en ambas Unanue no pudo menos de evidenciar cuan profunda era su adhesion á la causa de los independientes, y aun de esta consagracion jenerosa, nos ha quedado un documento, que aunque no del todo claro, manifiesta sin embargo, hasta donde llegaban sus comprometimientos con la revolucion. Desembarcado apenas el Ejército Libertador en Pisco, el secretario del jeneralísimo San Martín, García del Río, escribe, en efecto, al Director de Chile D. Bernardo O'Higgins, en carta de 20 de Octubre, que orijinal tenemos á la vista, estas significativas palabras: "Por el mismo conducto tuvimos la *Gaceta de Lima* y el papel de Unanue de que se remiten copias," y luego hablando del último documento añade: "*Nada digo del papel de Unanue, porque es la accion mas sublime y el golpe mas fuerte que se puede haber dado al gobierno de Lima.*" Mas cuál era este papel? Con qué propósito era escrito? Qué compromisos imponia á su autor? Ignórase esto hasta aquí, pues sin duda aquel fué uno de los secretos que prepararon la caida de Lima, pero el solo tenor de aquellas palabras, demuestra cuan grave responsabilidad envolvía para su autor. García del Río en su carta solo añade estas palabras que pudieran dar alguna luz sobre aquel misterio patriótico. "El conductor de aquella correspondencia [dice aquel al terminar su comunicacion) regresó ayer, y si entra en Lima felizmente y la suerte nos es propicia, dentro de un mes puede estar concluida la campaña."

Terminada ésta, en efecto, pocos meses despues, San Martín, al instalar el gobierno independiente, dió á Unanue, por decreto de 23 de Agosto de 1821, la cartera de hacienda, como á García del Río la de gobierno y la de guerra y marina á Monteagudo.

Unanue se consagró desde luego con la laboriosidad de sus hábitos, que no declinaba á pesar de su avanzada edad, pues en aquella época ya contaba 66 años, á arreglar la hacienda pública del Perú que entonces, mas que en ninguna época posterior, era el caos, resultado inevitable, debido á la violenta retirada de los españoles, y al esquilmo en que estos y un largo asedio habian dejado las rentas públicas.

El ministro de hacienda estableció la moralidad en la administracion de su ramo (decreto de 13 de Agosto); mandó cerrar y balancear todas las cuentas del gobierno real, dispuso se abriesen otras nuevas, y poniéndose de acuerdo con el Consulado y la Aduana, dictó en breve el primer reglamento de comercio del gobierno independiente, lo que sin duda fué el acto mas importante de su administracion. Este, aunque con calidad de provisorio, fué promulgado el 28 de Setiembre de 1821, y se encuentra íntegro en la "Gaceta del gobierno de Lima independiente, núm. 26, correspondiente á aquel año.

Aunque dada en circunstancias tan difíciles y rendidos apenas los castillos del Callao, aquella ley es muy notable, sin embargo, por los principios altamente adelantados de economía política que entraña en sus varias disposiciones. "En él, dice su propio preámbulo, se han reunido los principios mas liberales sobre las mejores bases para hacer prosperar el comercio." Abolicion de la aduana interior, establecimiento de un derecho fijo de solo 20 "por ciento" sobre las internaciones extranjeras; franquicias completas de derecho de puerto para los buques, y libertad absoluta de introduccion para toda clase de maquinarias, instrumentos científicos y de labranza, libros, imprentas, y por fin, licencias fáciles otorgadas á los buques extranjeros para hacer el comercio de cabotaje; tales fueron las primeras conquistas de la libertad, ganada sobre la rutina y el atraso colonial, mediante la atrevida innovacion del nuevo ministerio.

Unanue continuó sirviendo bajo el gobierno de San Martín, al que personalmente era muy adicto, hasta

que por el alejamiento de éste y las catástrofes que su estemporánea separacion atrajo al país, tuvo que emigrar á Trujillo, cayendo Lima en manos de los realistas. Durante aquel periodo Unanue fué ademas presidente del Congreso constituyente, vice-presidente de la "Sociedad de amigos del país," instalada en 1822 y miembro del Consejo de Estado, en su calidad de ministro del despacho.

Mas desde la llegada de Bolívar púsose decididamente de parte del dictador, y fué su mas constante sostenedor en todos los actos de su política, aun en el de la "constitucion vitalicia" que aquel diera al Perú, porque es preciso confesar que Unanue en política era partidario de los gobiernos fuertes y de las leyes coercitivas, de lo que ya habia dado antes una prueba suscribiendo con San Martín y Monteagudo los poderes enviados á Europa para hacer venir al Perú un príncipe que reinase constitucionalmente.

Bolívar le hizo por esto su primer inspirador, y cuando se retiró del Perú [Setiembre 3 de 1826] le dejó en el alto puesto de presidente del "Consejo de ministros," encargado de gobernar el Perú.

Unanue descendió pronto, sin embargo, de tan encumbrado empleo, y mirado con frialdad y casi con enojo por el gobierno que sucedió á la dictadura colombiana, sintiendo ademas que sus fuerzas físicas cedian á la frecuencia de sus achaques, retiróse completamente de la vida pública, y desde 1827 hasta 1832 habitó en su hacienda de Cañete, donde pasó sus últimos dias rodeado de sus hijos, en grata paz y sosiego, ocupado solo de sus antiguos estudios, á los que el noble anciano volvía ahora su cansada vista, desengañado de las falsas pompas del mundo.

Cuando sus males comenzaron á pronunciarse con síntomas mortales y siendo ya casi octogenario, regresó á Lima y falleció al poco tiempo (15 de Julio de 1833) en el duelo de sus conciudadanos y rodeado de la afliccion de cuatro hijos, á quienes bajo la aparente severidad de sus hábitos, miraba con íntima ternura.

Unanue, en verdad, como hombre privado, habia dado pruebas durante toda su existencia de una moral austera, enaltecida por un sentimiento religioso profundamente arraigado y consagrado por costumbres purísimas y una rectitud á toda prueba. Durante su larga existencia tuvo dos esposas. Fué la primera en 1799 la señora Da. Manuela Cuba, natural de Lima, y persona muy distinguida, á la que Unanue consagra algunas tiernas palabras en la dedicatoria de su obra sobre el "Clima de Lima," al perderla en 1805. Su segunda esposa, que le acompañó hasta el último año de su vida, fué una digna sobrina de aquella Da. Josefa Cuba, madre de los cuatro hijos que dejó Unanue.

Sus hábitos domésticos correspondian á los principios de su moral. Era laboriosísimo, y con la primera luz de la mañana recordaba á sus hijos personalmente; decia con ellos las primeras preces, y se entregaba despues con ardor al estudio, sea que prosiguiera sus propios trabajos, sea que diera lecciones á sus hijos, que él educaba en persona con un celo tan vehemente, que aun á sus tiernas hijas les hacia estudiar latin bajo su direccion; y muchas veces en las altas horas de la noche congregaba en su estudio á aquellas para repetirles lecciones de astronomia á la vista de los planetas y delante de las calladas maravillas de la naturaleza. El resto del tiempo que no concedia á su familia, lo consagraba á los quehaceres de sus diversos empleos públicos y al ejercicio de su profesion, bien que ésta la practicó solo durante los primeros años de su profesorado, pues mas tarde únicamente era llamado para consultas graves y escepcionales.

El Dr. Unanue tenia en su figura fisica el sello de sus cualidades y de su organizacion enérgica y á la vez sencilla. Era alto y de hermoso color pálido; su cabello le caia en negras guedejas sobre la frente, sombreando sus ojos de un azul claro que hacia afable su mirar, revelando juntamente la viveza y penetracion de su inteligencia. En la sala de sesiones de la Academia de San Fernando, existe un retrato de su fundador vestido de gala y condecorado con la placa de la orden del Sol,

peró en el que, á pesar de los adornos exteriores, el rostro no brilla con la apacible austeridad del sabio y del cristiano, pues le afea cierto dejo de soberbia y de postiza pompa.

Al pié de este retrato de gala, léese una inscripcion que copiamos aquí porque en ella se reasumen todos los títulos públicos que Unanue contaba al tiempo en que aquel se trabajó (1821). La inscripcion dice así :

El Excelentísimo Señor Doctor Don Hipólito Unánue, natural de Arica, Catedrático de Prima en la Universidad de San Marcos; Protomédico del Perú y Fundador del Anfiteatro y Colegio de la Independencia; Socio de las Academias Médicas de Madrid, Ciencias de Baviera, Lineana de Paris, Filosóficas de Filadelfia, Nueva-York; Fundador de la órden del Sol; Consejero, Ministro de Estado en los Departamentos de Gobierno y Hacienda; Primer Presidente reelecto del Congreso Constituyente del Perú; Benemérito de la Patria en grado eminente, y Presidente del Consejo de Gobierno.

El Dr. Unanue fué sepultado modestamente, segun su propio deseo, en el Cementerio público de Lima, á cuya ereccion él habia contribuido en 1808; y ahí, en una humilde losa, se lee este epitafio que marca el término de la carrera de este hombre eminentísimo, cuya reputacion tan universal como la de Peralta y Olavide es un timbre de gloria para su patria, y el que, compendiando sus eminentes servicios, dice así :

“ AQUI REPOSAN LOS RESTOS DEL DR. D. HIPOLITO UNANUE,
PROTO-MEDICO JENERAL, FUNDADOR DEL COLEGIO DE
MEDICINA EN EL ANTIGUO REJIMEN, EN EL NUEVO,
MINISTRO DE HACIENDA, PRESIDENTE EN EL
PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE,
MINISTRO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
GOBIERNO, BENEMERITO DE LA PATRIA
EN GRADO EMINENTE, CELEBRE
POR SU SABER, SUS OBRAS
Y SU ELOCUENCIA.
FALLECIO A LOS 78
AÑOS DE EDAD,
15 DE JULIO
DE 1833.”

INDICE.

Páginas.

✓ INTRODUCCION.....	1
✓ Discurso pronunciado por Don Pedro A. del Solar al abrirse el año escolar de 1869....	8 9-18
Discurso del Señor Rector Dr. D. Juan Antonio Ribeyro, pronunciado el mismo día, dando cuenta del estado de la Universidad.	✓ 19
Nota del Tesorero acompañando el cuadro de las rentas de la Universidad hasta 1º de Abril de 1869.....	35
Contestacion del Señor Rector.....	id
Razon de los alumnos matriculados en la facultad de Jurisprudencia el año escolar de 1869.....	37
Matrícula de los alumnos de la escuela de Medicina.....	42
Alumnos matriculados en la facultad de Letras.....	45
Razon de los alumnos matriculados en la facultad de Ciencias.....	51
✓ Programa general de los cursos en el año escolar de 1869.....	59 -63
Nota del Señor Ministro del ramo trascribiendo al Señor Rector, la vista del Señor Fiscal de la Corte Suprema, en la cuestion Le-caudey.....	64
Nota del Señor Director General de instruccion sobre la misma cuestion.....	67
Trascripcion de dicha nota al Decano de la facultad de Medicina.....	68
Nota del Decano de la facultad de Ciencias al Señor Rector, comunicando el acuerdo de la facultad, sobre los concursos de las cátedras vacantes.....	68
Otra del id. al id. avisando los días en que se verifican las pruebas del concurso de la cátedra de Matemáticas Mixtas.....	69

Otra del id. al id. pidiendo se convoque á concurso para proveer las cátedras de Historia Natural y Matemáticas Trascendentales	69
Otra del Señor Rector al Señor Director General de Instruccion transcribiendo la precedente	70
Otra del Señor Director al Señor Rector ordenando la convocatoria á concurso para proveer dichas cátedras	70
Informe sobre la cátedra de Economía Política desempeñada por el Dr. D. Felipe Masias	71
Nota del Señor Director al Señor Rector comunicando el nombramiento del Dr. Masias	72
Otra del Decano de la facultad de Letras al Señor Rector sobre concurso de cátedras	72
Trascripcion de esta nota al Señor Director general de instruccion	73
Circular á los Decanos para que formen un proyecto de reglamento orgánico é interior de la Universidad	73
Nota al Decano de la facultad de Medicina como á presidente de la comision reformadora	74
Otra del Señor Director general ordenando se convoque á concurso para la provision de cátedras en la facultad de Letras	75
Contestacion del Decano de esta facultad á la circular del Señor Rector	id.
Nota del Señor Rector al Señor Ministro del ramo comunicando el dia de la apertura del año escolar de 1869	76
Contestacion del Señor Ministro al oficio anterior	id.
Nota del Señor Director General al Señor Rector transcribiendo el decreto sobre los reclamos del Dr. Eboli	id.
Circular á los Decanos citando para la sesion de apertura	77
Contestacion del Decano de la facultad de Ciencias al oficio del Señor Rector sobre expedientes de opositores á cátedras	id.

Nota del mismo Decano al Señor Rector, avisando el dia en que comienzan las pruebas del concurso de Matemáticas Trascendentales.....	78
Nota del id. al id. consultando sobre el valor del artículo 13 del Reglamento de la facultad.	id.
Informe de la mayoría de la comision de reglamento de la Junta Directiva sobre la consulta anterior.....	79
Id. de la minoria.....	82
Nota del Señor Rector al Señor Ministro del ramo, ofreciendole su cooperacion en las reformas sobre instruccion.....	85
Contestacion del Señor Ministro al oficio anterior.....	86
Nota del Señor Rector al Señor Ministro de Gobierno, pidiendo declare libre de porte en la estafeta la correspondencia y demas documentos de la Universidad.....	87
Contestacion del Señor Ministro á la nota precedente.....	88
Nota del Señor Director general al Señor Rector, trascribiendo el decreto por el que se prorroga al Dr. Rios su nombramiento de Decano.....	id.
Trascripcion de la nota anterior.....	89
Nota del Decano de la facultad de Ciencias al Señor Rector, comunicando la eleccion del Señor Granda como profesor titular de la cátedra de Matemáticas Trascendentales....	id.
Id. al id. dando cuenta del estado de la facultad.....	90
Nota del Señor Rector al Señor Director general de instruccion, elevando á los opositores aprobados en el concurso para el nombramiento de profesores auxiliares de la facultad de Medicina.....	92
Otra del id. al id. pidiendo el nombramiento de profesor propietario de Matemáticas Trascendentales del único opositor Dr. Granda.	id.
Nota del Señor Director al Señor Rector, trascribiendo el decreto por el que se ordena se	

proceda por concurso al nombramiento de profesor adjunto de Derecho Penal y Eclesiástico.....	93
Otra del id. al id. transcribiendo el decreto por el que se nombra profesores auxiliares de la facultad de Medicina á los propuestos por ella.....	id.
Trascripcion de la nota anterior.....	94
Decreto comunicado por la Direccion sobre el nombramiento del Dr. Villar.....	id.
Trascripcion de dicho decreto al Decano de la facultad de Medicina.....	95
Decreto comunicado por el Consejo de Instruccion, nombrando profesor titular de Matemáticas Trascendentales al Dr. D. J. José Granda.....	96
Trascripcion de este decreto.....	id.
Nota del Señor Rector al Señor Director general de estudios, pidiendo se expida en favor del Dr. D. Martin Dulanto, título de profesor de Matemáticas Mixtas.....	97
Oficio del Señor Director al Señor Rector, pidiendo el expediente del Dr. Dulanto en el concurso de Matemáticas Mixtas.....	id.
Trascripcion del oficio anterior al Decano de la facultad de Ciencias.....	98
Nota del Señor Rector al Señor Ministro del ramo remitiendo el expediente del Dr. Dulanto.....	id.
Otra del id. al id. pidiendo facultad para amortizar los vales de consolidacion del Colegio de San Carlos.....	id.
Decreto comunicado por el Señor Director de Instruccion y Beneficencia, autorizando la amortizacion pedida.....	99
Trascripcion de este decreto al Tesorero....	id.
Contestacion del Tesorero dando cuenta de las operaciones de amortizacion.....	100
Cuadro de dichas operaciones.....	id.
Nota del Señor Rector al Tesorero aprobando todo lo practicado en la amortizacion de vales.....	101

Oficio del Señor Rector al Señor Director general de Correos sobre la conduccion franca de los documentos de la Universidad.....	101
Contestacion del Señor Director.....	102
Nota dirigida al Señor Rector por el Decano de la facultad de Medicina, pidiendo la amplificacion de la 8ª atribucion del artículo 19 del Reglamento de la Universidad.....	id.
Otra dirigida al Señor Ministro del ramo por el Señor Rector, elevando la peticion anterior.....	104
Decreto comunicado por el Señor Director de Instruccion y Beneficencia sobre la amplificacion pedida.....	105
Contestacion del Decano de la facultad de Jurisprudencia á la nota del Señor Rector transcribiendo el decreto anterior.....	106
Circular del Señor Rector á los Rectores de las Universidades de la República.....	id.
Contestacion del Señor Rector de la Universidad de Trujillo á la circular anterior....	107
Id. del de la de Ayacucho.....	108
Nota del Señor Rector al de la Universidad de Chile.....	id.
Contestacion del Señor Rector de la Universidad de Chile.....	110
Id. del de la de Arequipa á la circular.....	id.
Oficio del Decano de la facultad de Ciencias, comunicando al Señor Rector el acuerdo de la facultad sobre la publicacion del trabajo relativo al folleto del astrónomo Falb.....	112
Decreto del Señor Rector en el oficio anterior.	113
Programa de los exámenes del año escolar de 1869.....	id. - 127
Razon de los alumnos examinados, aprobados y premiados en la facultad de Jurisprudencia en el año escolar de 1869.....	128
Nota del Decano de la facultad de Medicina remitiendo la razon de los alumnos examinados en dicha facultad en el año escolar de 1869.....	133
Razon á que se refiere el oficio anterior.....	134

Nota del Decano de la facultad de Letras dando cuenta del resultado de los exámenes que terminaron en 20 de Diciembre de 1869....	137
Razon de los alumnos examinados y aprobados en dicho año.....	138
Razon de los calificados como sobresalientes y premiados.....	142
Nota del Decano de la facultad de Ciencias dando cuenta del resultado de los exámenes en el año escolar de 1869.....	145
Alumnos examinados, aprobados y premiados en la facultad y calificados como sobresalientes.....	id.
✓ Memoria del Decano de la facultad de Jurisprudencia Dr. D. Pedro Galvez en la clausura del año escolar de 1869.....	158
Idem del de la de Medicina Dr. D. Miguel de los Rios.....	161
Id. del de la de Ciencias Dr. D. Pedro A. del Solar.....	167
Id. del de la de Letras Dr. D. Sebastian Lorente.....	176
Discurso del Señor Rector Dr. D. Juan Antonio Ribeyro el dia de la clausura del año escolar de 1869.....	185
X Nota del Decano de la facultad de Medicina elevando la peticion de cuatro profesores auxiliares que solicitan se saque á concurso la cátedra de Patologia general.....	198
→ Nota de los profesores auxiliares al Decano acompañando la peticion.....	id.
Solicitud á que se refiere la nota anterior....	199
Nota del mismo Decano al Señor Rector pidiendo por acuerdo de la facultad la provision por concurso de la cátedra de Patologia general.....	id.
✓ Otra del Decano de la facultad de Letras al id. avisando el dia en que comienzan las pruebas del concurso de la clase de Historia de la civilizacion y del Perú.....	200
Otra del id. al id. pidiendo el nombramiento de replicantes.....	id.

Decreto del Señor Rector nombrando los replicantes pedidos.....	201
Nota del Decano de la facultad de Letras dando cuenta del resultado del concurso de la cátedra de Historia de la Civilización y del Perú.....	id.
Otra del id. al id. dando cuenta del resultado del concurso de la cátedra de Filosofía del convento de Santo Domingo.....	202
Nota del Decano de la facultad de Medicina, avisando el día en que comienzan las pruebas del concurso de la cátedra de Patología general.....	id.
Oficio del Señor Rector al Señor Ministro del ramo, con motivo de la nota ministerial de 8 de Abril de 1869 sobre proyectos de reforma universitaria.....	203
Proyecto de supremo decreto sobre reforma universitaria, que motiva la nota anterior..	211
Nota del Decano de la facultad de Teología enviando el informe sobre el proyecto anterior.....	216
Informe de la facultad de Teología.....	217
Nota del Decano de la facultad de Jurisprudencia acompañando el informe sobre el proyecto.....	219
Informe á que se refiere la nota anterior....	id.
Nota del Decano é informe de la facultad de Medicina sobre el proyecto.....	226
Id. id del de la de Letras sobre id.....	235
Id. id. del de la de Ciencias sobre id.....	252
Id. del mismo al Señor Rector, pidiendo para la facultad la parte del Colegio de San Carlos, que se dió á la clausurada escuela Normal.....	260
Correspondencia y resoluciones sobre las máquinas duplicadas y sin uso del Colegio Militar.....	262
Comunicaciones entre el Director de Instrucción y el Decano de la facultad de Ciencias, sobre catálogos de libros y objetos relativos á las ciencias naturales y Matemáticas....	269

Oficio al Señor Rector por el Decano de la misma facultad proponiendo la reforma del capítulo 10º del Reglamento de la facultad . . .	271
Otro del mismo al Señor Ministro del ramo, proponiendo reformas importantes para el adelanto de la facultad	273
Nota del Tesorero al Señor Rector, acompañando el cuadro de las rentas hasta 1º de Abril de 1870	277
✓ Decreto supremo determinando las asignaturas en la instruccion facultativa y media . . .	277
Resolucion suprema, modificando el artículo 38 del Reglamento de la Universidad	281
Id. id. determinando los requisitos que deben reunir los que pretendan grados universitarios	282
✓ Decreto supremo, organizando el Consejo Superior de instruccion pública	id. - 2 86
Tesis leida por el Señor J. Federico Elmore, en Junio 23 de 1864 para obtener el grado de Bachiller en la facultad de Jurisprudencia	287
Disertacion sobre los verdaderos fundamentos de las inmunidades de los Ministros Públicos, sostenida por el mismo Señor en Junio 23 de 1865 para recibir los grados de Licenciado y Doctor en la misma facultad	309
✓ Tesis sostenida por D. Felipe Prialé, para obtener el grado de Bachiller en la facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos	339
✓ Galeria Universitaria	3
✓ Biografia del Dr. D. Eduardo Carrasco	7
✓ Biografia del Ilmo. Dr. D. Francisco J. Luna Pizarro	17
✓ Biografia del Dr. D. Miguel del Carpio y Melgar	45
✓ Biografia del Dr. D. Manuel Lorenzo de Vidaurre	73
✓ Biografia del Dr. D. Hipólito Unánue	91

ERRATAS.

Página	Línea.	Dice.	Léase.
10	31	Lineo	Linneo
14	4	inmdo	inmundo
16	9	Aharenz	Ahrens
18	4, 13 y 16	sola	solo
23	13	mchau	mucho
—	27	la de	el de
—	33	imperan	impera
24	2	cierlars	ciertas
26	16	adoptar	adaptar
27	9	Directilva	Directiva
—	20	de	del
—	18	colocacion	colacion
28	11	susmas	sus mas
80	38	sabia	savia
81	18	esta	esto
—	37	tienen	tiene
87	4	Febrero	Abril
90	2	ser	señor
—	14	el título	à fin de que le ex- pida el título
95	5	de asignatura	de esta asignatura
102	28	17	19
—	33	de	en
104	7	17	19
—	18	un	su
—	20	otras	artes
105	13	de	en
106	29	Galves	Gálvez
—	35	U.	US.
212	19	Fall	Falb
113	17	1870	1869
129	8	Boiburo	Goiburo
134	12	Priolé	Prialé
136	1	Manuel N.	Juan M.
—	3	Claudio—Arbaysa	Carlos—Arbaiza
—	8	Dionicio	Dionisio
—	9	Mongru	Mongrut
—	10	Rosas	Roca
138	17	Zegarra	C. Zegarra
139 y 147	6 y 11	Exequiel	Ezequiel
155	40	fas	faz
157	27	compresion	compresion
158	35	parásita	parásito
159	12	sàbia,	savia
160	14	espresados porsu	espresado por su
864	—	ornografia	organografia
171	21	mas	de mas
—	23	los	por
172	6	Bracuarca	Barranca
—	22	embiciolojico	embriológico
—	40	Hubner	Huber

Página	Línea.	Dice.	Léase.
175	11	Humboldt	Humboldt.
183	6	Fuertísimos	Fortísimos
—	33	fisiológicos	filológicos
193	41 y 43	fases	faces
201	6 y 7	Manuel M.	P. Manuel
203	1	1869	1870
218	15	con	sin
235 vta.		136 hasta 148	236 hasta 248
261	34	presente	presunto
262	17	duda	dundo
267	33	pueda	puedan
274	6	distribuidos	distribuidos

GALERIA UNIVERSITARIA.

13	19	Anticuarios	Anticuarios
14	26	Dicertaciones	Disertaciones
—	32	Bering	Behring
15	10	tampoco	tan poco
—	26	Humbolt.	Humboldt.
41	20	hemos	no hemos
47	33	ha	han
55	7	Bolivia	en Bolivia
—	21	importante	importantes
57	33	saber	sabor
60	44	nun	crimen.
63	17	avida	ávida
64	14	baladi	baladif
—	25	cierto	corto
65	38	unos	uno
77	23	Benthan	Bentham
78	26	pero	para
91	5	literario	literato

